



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 234/2025

Ciudad de México, lunes 1 de septiembre de 2025

CONTENIDO

Presidencia de la República

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Energía

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Secretaría de Salud

Banco de México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Avisos

**INDICE
PODER EJECUTIVO**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030.	4
Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030.	5
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030.	42
Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030.	43
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2025-2030.	69
Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2025-2030.	70

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la programación y asistencia a los procesos de evaluación y control de confianza en Prevención y Reinserción Social.	120
--	-----

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Norma Oficial Mexicana NOM-020-ASEA-2024, Transporte de gas natural por medio de ductos terrestres (cancela a la NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos).	126
--	-----

SECRETARIA DE ENERGIA

Extracto del Título de Concesión para explotar recursos geotérmicos, otorgado en favor de Energías Alternas, Estudios y Proyectos, S.A. de C.V., para el Área Geotérmica Celaya, Guanajuato, el 1o. de agosto de 2025.	227
---	-----

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

Oficio Circular con el que se da a conocer a las dependencias, entidades y órganos administrativos desconcentrados de la Administración Pública Federal, el listado de bienes y servicios a consolidar para el ejercicio 2026, así como los anticipados para el año 2027, aprobado por el Comité de Contrataciones Estratégicas, en la primera sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2025.	228
---	-----

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo de programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.	230
Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento del Sistema Municipal DIF Isla en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez y adolescencia, incluidas las que se encuentran en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social en el establecimiento Piña Reina 2025, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Municipio de Isla, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de dicho municipio.	307
Convenio Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.	319
Convenio Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.	328

ORGANISMOS AUTONOMOS**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	338
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	338
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	338

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo por el que se modifica el Manual que regula las percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2025.	339
--	-----

AVISOS

Judiciales.	342
------------------	-----

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 18, 22, 23, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 29, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, señalando que, los fines del proyecto nacional contenidos en la propia Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que, en cumplimiento a la Ley de Planeación, el 15 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados, verificando su congruencia con los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece los ejes generales: 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; 2: Desarrollo con bienestar y humanismo; 3: Economía moral y trabajo, y 4: Desarrollo sustentable, así como los ejes transversales: 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;

Que el Eje general 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana reconoce que la seguridad debe garantizarse con una visión integral que atienda las causas de la violencia y fortalezca las capacidades de las instituciones de justicia; asimismo, entre los Cien Compromisos de gobierno para el periodo 2025-2030, se encuentra el relativo al fortalecimiento de la paz y la seguridad con la coordinación interinstitucional, que se vincula con la tarea de consolidar a la Guardia Nacional como prioridad, garantizando su eficacia y acercamiento con la ciudadanía;

Que las acciones orientadas a la formación axiológica militar con visión humanista, se inscriben en una lógica de fortalecer las capacidades institucionales para garantizar los derechos laborales y se vinculan con el Eje general 2: Desarrollo con bienestar y humanismo; asimismo, con el Eje transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, se fomentará la inclusión y el empoderamiento de las mujeres militares en roles de liderazgo en los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional;

Que las obras de infraestructura estratégica, para el desarrollo económico y social de México, contribuirán con el Eje general 3: Economía moral y trabajo, por su impacto en la actividad económica de las regiones donde estos proyectos se materialicen, a lo que se suman los esfuerzos de las empresas de participación estatal mayoritaria sectorizadas a la Secretaría de la Defensa Nacional, dada su relevancia en el acontecer cotidiano del país;

Que el Eje general: 4 Desarrollo Sustentable se atiende mediante el desarrollo de proyectos para el uso de energías limpias, reducción de emisiones contaminantes y mitigación del impacto ambiental, que garanticen un enfoque integral en la protección y uso responsable de los recursos naturales, y el Eje transversal 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, mediante el mejoramiento de los procesos científicos, tecnológicos y en materia de ciberseguridad, y

Que la Secretaría de la Defensa Nacional elaboró el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030, conforme a los ejes generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de la Defensa Nacional, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, según corresponda, establecidos en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030, con base en los indicadores y metas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de la Defensa Nacional y las entidades paraestatales agrupadas en el sector coordinado por esta, ejecutarán los objetivos, estrategias y líneas de acción, con base en los indicadores y metas del Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 29 de agosto de 2025.- Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- Secretario de la Defensa Nacional, **Ricardo Trevilla Trejo**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Édgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030.

PROGRAMA SECTORIAL DE DEFENSA NACIONAL 2025 – 2030

1. Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
 - 6.1. Relevancia del objetivo 1: Garantizar la Defensa Exterior y la Seguridad Interior del Estado mexicano.
 - 6.2. Relevancia del objetivo 2: Optimizar las capacidades administrativas, logísticas, tecnológicas y de Ciberdefensa del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.
 - 6.3. Relevancia del objetivo 3: Consolidar a la Guardia Nacional como la principal institución en materia de Seguridad Pública del Estado mexicano generando cercanía y confianza en la población.
 - 6.4. Relevancia del objetivo 4: Impulsar una cultura axiológica con igualdad sustantiva en los Sistemas Educativo y de Adiestramiento Militar.
 - 6.5. Relevancia del objetivo 5: Incorporar un liderazgo humanista, visionario, con pensamiento crítico y creativo que fortalezca la moral, la disciplina y el clima organizacional en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.
 - 6.6. Relevancia del objetivo 6: Contribuir en la construcción de proyectos estratégicos que fortalezcan la capacidad de México para impulsar su desarrollo económico y social de manera sostenible.
 - 6.7. Vinculación de los objetivos del Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030
7. Estrategias y líneas de acción
8. Indicadores y metas

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

AIFA: Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles”.

ENSP 2024-2030: Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030.

ENSU: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana.

ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.

GAFSACOMM: Grupo Aeroportuario, Ferroviario de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS-BIENESTAR: Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

P.N.D.: Plan Nacional de Desarrollo.

P.S.D.N.: Programa Sectorial de Defensa Nacional.

Plan DN-III-E: Plan de Defensa Nacional (para proteger a la población en caso de desastres naturales).

Defensa: Secretaría de la Defensa Nacional.

4. Fundamento normativo

Los artículos 25 y 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar las condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo; asimismo, que organizará un Sistema de Planeación Democrática de Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación; sustentada en un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán los programas de la Administración Pública Federal.

El artículo 134 de la Carta Magna, la Ley Federal de Austeridad Republicana y los lineamientos emitidos por el Ejecutivo Federal en la materia, sirven de base para ajustar las actividades que llevará a cabo esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

La fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 1o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 4o. y 9o. del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, respaldan las acciones sustantivas que desarrolla esta Secretaría de Estado.

Complementan la fundamentación jurídica de la actuación de Defensa, el decreto de reforma constitucional en materia de Guardia Nacional publicado el 30 de septiembre de 2024; los artículos 3o. y 12 de la Ley de Seguridad Nacional; 2o. de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1o. y 3o. de la Ley del Servicio Militar; así como los artículos 14, 16, 21, 27, 73 y 85 de la Ley General de Protección Civil. En materia de género, la base para realizar acciones son la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los compromisos internacionales. Asimismo, en materia de derecho a la dignidad humana, el respeto a los derechos humanos, a la no discriminación, a la educación, a la igualdad sustantiva de las mujeres y el derecho a la salud se consideran los artículos 1, 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El P.S.D.N. 2025-2030, fue integrado de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 16 y en los artículos 22, 23, 26 bis, 27, 29, párrafo segundo, 31 y 32 de la Ley de Planeación, los Criterios para la Gestión, Evaluación y Actualización de los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y en su Guía, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Defensa estructuró su P.S.D.N. 2025-2030, para establecer acciones que permitan contar con tropas adiestradas, con alta moral y sólido espíritu de cuerpo, preparadas profesionalmente para incrementar la operatividad y eficiencia del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y cumplir con sus misiones generales en una proporción armónica con las necesidades actuales de nuestro país.

En materia de programación y presupuestación del gasto público federal, este Programa Sectorial, se integró conforme a lo establecido en los artículos 16, 24, fracciones I y II, 25, fracciones I y III, y 27, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, donde la Secretaría de la Defensa Nacional es la responsable de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del Programa.

El P.S.D.N. 2025-2030, se elabora y organiza alineado al P.N.D. 2025-2030, en los puntos centrales del nuevo consenso nacional que permitirán consolidar un modelo de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales, incluidos en los 100 compromisos del Gobierno de la República.

El P.S.D.N. 2025-2030, se sustenta en los ejes generales y transversales del P.N.D. 2025-2030: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; Desarrollo con bienestar y humanismo; Economía moral y trabajo; Desarrollo sustentable; Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, e Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, así como en los objetivos y estrategias derivados de estos.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

Defensa atraviesa por un momento inédito en la transformación del país, hecho que le ha valido contar con el respaldo de la población mexicana, al contribuir de forma determinante en las acciones que ha emprendido el Gobierno de México para lograr la paz pública, reconstrucción del tejido social y consolidación de los proyectos prioritarios, que se traduce en resultados para el bienestar y desarrollo económico del país.

El papel desempeñado, le ha permitido constituirse como un aliado estratégico del Gobierno Federal, al ser parte fundamental en el apoyo para el desarrollo de tareas de seguridad y desarrollo nacional. La reciente incorporación de la Guardia Nacional obliga a esta Secretaría a redoblar esfuerzos para fortalecer su formación policial y lograr su consolidación, actividad simultánea a las acciones que se pondrán en marcha para que el Ejército y Fuerza Aérea, recuperen su función primigenia como Fuerzas Armadas para la defensa de la soberanía del país.

Se buscará mejorar oportunidades para que las y los Soldados de tierra y aire, así como Guardias Nacionales, desarrollem un liderazgo estratégico, que refuerce el sentido de responsabilidad y compromiso institucional, además de asegurar la plena participación de las mujeres en todos los niveles y ámbitos, para ejercer el mando y conducir a mujeres y hombres por igual, con el propósito de inspirar a las nuevas generaciones. En este contexto, se reforzará una cultura axiológica, principalmente en los planteles del Sistema Educativo Militar, basada en una mayor conciencia social, en la que el respeto por la dignidad humana y los derechos fundamentales sean su eje rector.

Para lograr lo anterior, el diagnóstico de la situación actual de la Secretaría de la Defensa Nacional, se alinea con los 100 compromisos presidenciales y los ejes generales y transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, de los que se identifican seis prioridades estratégicas: 1. Garantizar la Defensa Exterior y la Seguridad Interior del Estado mexicano; 2. Optimizar las capacidades administrativas, logísticas, tecnológicas y de Ciberdefensa del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional; 3. Consolidar a la Guardia Nacional como la principal institución en materia de Seguridad Pública del Estado mexicano generando cercanía y confianza en la población; 4. Impulsar una cultura axiológica con igualdad sustantiva en los Sistemas Educativo y de Adiestramiento Militar; 5. Incorporar un liderazgo humanista, visionario, con pensamiento crítico y creativo que fortalezca la moral, la disciplina y el clima organizacional en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, y 6. Contribuir en la construcción de proyectos estratégicos que fortalezcan la capacidad de México para impulsar su desarrollo económico y social de manera sostenible.

Estas acciones se materializan con base al Humanismo Mexicano al conjugar eficiencia operativa con valores institucionales; además, la innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, se articula con el nuevo modelo de gobernanza, basado en la austiedad republicana, la transparencia y la rendición de cuentas; para fortalecer la paz y seguridad, optimizando los recursos públicos. Este enfoque garantiza que el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, contribuyan simultáneamente a la Seguridad Nacional, el desarrollo social y la rendición de cuentas, bajo los estándares internacionales de derechos humanos y sostenibilidad.

Garantizar la Defensa Exterior y la Seguridad Interior del Estado mexicano.

México, está expuesto a riesgos y amenazas, que se gestan tanto en el exterior como en el interior del territorio, como los flujos migratorios descontrolados, tráfico de drogas, delincuencia organizada, robo de hidrocarburos, cambio climático, pandemias y disputas por las fuentes de agua, entre otros problemas que pueden afectar la paz y el bienestar social; por esta razón, nuestro país siempre ha contado con una sólida institución armada que, a lo largo de la historia, ha apoyado a la población y salvaguardado el territorio, a través de la existencia y actuación del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y más recientemente, con la creación de la Guardia Nacional.

Esta función primigenia de Defensa Nacional de las fuerzas de tierra y aire, consiste en defender la Soberanía Nacional contra un agresor exterior, situación que no se ha presentado en casi un siglo, por la política pacifista del país y su voluntad de respetar la libre autodeterminación de los pueblos; sin embargo, se debe considerar que las circunstancias internacionales están en constante cambio, lo que implica **desarrollar capacidades de Defensa Nacional a nivel estratégico**.

Paralelamente, prevenir y eliminar riesgos que permitan preservar la estabilidad, el orden interno y el mantenimiento del Estado de Derecho, complementan esta importante condición hacia el interior de la nación, con lo cual se salvaguardan las instituciones y la población en general.

Optimizar la operatividad de Defensa.

Los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, para cumplir eficazmente con las funciones operativas y las tareas de Seguridad Pública, que permitan garantizar un ambiente de paz y tranquilidad a la sociedad mexicana, requieren contar con medios tecnológicos modernos y acordes a las necesidades actuales, conforme a los nuevos retos que enfrentan en su actuar cotidiano.

A esto se suma el desgaste habitual del material y equipo acorde a su tiempo de vida, demandan una mejora continua en la gestión de recursos humanos y materiales, para atender los desafíos del día a día, incluyendo al parque vehicular, armamento y otros medios; por lo que, **prevalece la necesidad de optimizar las capacidades administrativas, logísticas, tecnológicas y de Ciberdefensa del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional**, que permitan responder a las demandas de la sociedad.

Esta tarea se armoniza con otro de los compromisos expresados por la Presidenta de la República y Comandanta Suprema de las Fuerzas Armadas, referente a la digitalización más grande de la historia, con una mayor explotación de TIC's, el avance del desarrollo tecnológico y la implementación de mecanismos para simplificar procesos y trámites administrativos en beneficio institucional y de la población mexicana.

Consolidar a la Guardia Nacional.

Al interior de la institución se comprende que en la medida que se fortalezca la formación policial de la Guardia Nacional con un enfoque humanista y de proximidad social, esta fuerza responderá mejor a las tareas inherentes al ámbito de la Seguridad Pública y, por ende, el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, podrán enfocarse en las actividades prioritarias que por su naturaleza les corresponde realizar.

Al analizar los 100 compromisos expresados anteriormente, también se identifica con toda claridad, la prioridad de **consolidar a la Guardia Nacional como la principal institución en materia de Seguridad Pública del Estado mexicano generando cercanía y confianza en la población** y agilizar su incorporación a Defensa; razón por la que esta actividad ocupa una parte importante de los esfuerzos institucionales. Por ello, el reto de consolidarla en el menor tiempo posible **se asume como uno de los compromisos más importantes**, al representar la solución que cubrirá el vacío institucional que se tenía en México, por carecer de una fuerza destinada expreso para atender la Seguridad Pública, con la suficiente capacidad y compromiso institucional que exige la problemática actual.

Formación militar con ética e igualdad sustantiva.

El Gobierno de la República ha priorizado que su **actuar se fundamente en el humanismo mexicano** y permea en todos los niveles de su estructura, para que sea percibido por la población, como parte de la esencia de personas servidoras públicas. Defensa asume el compromiso de identificar los aspectos axiológicos a mejorar al interior de la institución e impulsar una cultura de valores con igualdad sustantiva en los Sistemas Educativo y de Adiestramiento Militar, para fortalecer al recurso humano y demostrar en sus actividades cotidianas, **una sólida formación**, iniciativa que se robustecerá desde su ingreso al Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Impulsar un liderazgo humanista y visionario.

El Gobierno de México despliega la suma de todos sus esfuerzos para garantizar la integridad, independencia y soberanía del país, mantener y mejorar el Estado de Derecho, así como salvaguardar los valores e intereses de los mexicanos, actividades en las que Defensa contribuye con el cumplimiento de sus deberes dentro del marco de la Constitución. Para realizar estas tareas, las y los Soldados de tierra y aire y Guardias Nacionales, aceptan con responsabilidad y compromiso las misiones que se les encomiendan en relación con las aspiraciones del pueblo de México, y comprenden la necesidad de mantener un **despliegue permanente de efectivos en todo el territorio nacional**.

Esta situación demanda que Defensa debe continuar con el adiestramiento, capacitación y fortalecimiento de los recursos humanos, para impulsar los mandos de los diferentes niveles, **incorporar un liderazgo humanista, visionario, con pensamiento crítico y creativo que fortalezca la moral, la disciplina y el clima organizacional en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional**.

Contribuir con los proyectos estratégicos.

El desarrollo regional y económico constituye una prioridad para México, al atender las causas que originan gran parte de los problemas públicos que enfrenta el país. En este sentido, los Ingenieros Militares desde la Administración 2018-2024, han tenido una participación destacada, pues su contribución en el desarrollo de las grandes obras de infraestructura como aeropuertos, Tren Maya, vías de comunicación, acueductos para actividades agrícolas, bancos del bienestar, entre otros, evidencian la importancia de que la Secretaría de la Defensa Nacional, contribuya con otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en la materialización de proyectos y obras sociales que tiendan al progreso del país y por añadidura, atender una de las misiones generales de sus Fuerzas Armadas.

La confianza depositada por el Gobierno Federal en las instituciones militares para apoyar el desarrollo de México, acentúa la necesidad de que **Defensa continúe contribuyendo en la construcción de proyectos estratégicos que fortalezcan la capacidad de México para impulsar su desarrollo económico y social de manera sostenible**, bajo los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Es así como esta Secretaría enfocará sus esfuerzos para atender estos seis ámbitos identificados como prioritarios, cuyos efectos permearán en toda la población y territorio nacional, reafirmando el compromiso institucional de Defensa de servir a México.

Visión de largo plazo.

Visión al 2030.

Aportar determinantemente en el corto y mediano plazo, para que la Institución se consolide participando con otras Dependencias de la Administración Pública Federal, como un ente colaborador en la contribución de la Seguridad Pública, el desarrollo sustentable, la cooperación internacional, y otros objetivos e intereses nacionales asociados, con capacidades disuasivas que garanticen la integridad, la independencia y la soberanía de la nación.

Teniendo como ejes fundamentales: 1. El fortalecimiento de sus integrantes bajo un perfil que contemple el humanismo, liderazgo, pensamiento estratégico y conjunto, educación, moral, valores fundamentales, igualdad sustantiva y el respeto a los derechos humanos en los integrantes del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, y 2. La preparación de Fuerzas Armadas modestas pero funcionales acordes a las necesidades del país y adaptables a los cambios globales con capacidades para atender antagonismos que enfrenta la nación.

Visión al 2050.

La Secretaría de la Defensa Nacional estableció una visión con prospectiva al **2050**, que tiene como objetivo posicionarse como una institución moderna, confiable, capacitada y tecnológicamente avanzada acorde a la potencialidad del país, adaptable a los cambios globales para enfrentar los desafíos emergentes en los ámbitos tangibles e intangibles, con capacidades polivalentes, interoperables y multipropósito, con mujeres y hombres con elevada moral y estricto apego a los valores fundamentales y respeto a los derechos humanos, comprometida con el Desarrollo Nacional y la cooperación internacional, con capacidad para garantizar la integridad, la independencia y la soberanía de la nación y la protección de los objetivos e intereses nacionales.

6. Objetivos

El P.N.D. 2025-2030, recoge las aspiraciones e intereses del Pueblo de México. En él se define el rumbo para garantizar el desarrollo nacional y las acciones que guiarán los esfuerzos del Gobierno de la República, entre las cuales, el bienestar de la sociedad es una prioridad, por ello, los retos y expectativas de Defensa, subrayan la necesidad de hacer inherente el eje general número 2 “Desarrollo con bienestar y humanismo”, que debe plasmarse en cada uno de los objetivos, estrategias y líneas de acción que se incluyen en este P.S.D.N.

Para consolidar la visión de esta Secretaría de Estado, se establecieron objetivos estratégicos alcanzables durante la presente administración, además de una dirección sólida hacia el futuro, con el propósito de garantizar la consecución de las misiones generales del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, y dar viabilidad, sustento, confianza y seguridad a nuestro país.

Es así que, en concordancia con el P.N.D. 2025-2030, Defensa determinó **seis objetivos** que permitirán contribuir al logro de las metas definidas por el Gobierno de México, cuya obtención se logrará, a través de la ejecución de **38 estrategias**, que agrupan las principales actividades y que requieren de **235 líneas de acción**, que mantienen una estrecha relación y son producto del análisis de la situación actual de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, siendo los siguientes:

Objetivos del Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030

- 1.- Garantizar la Defensa Exterior y la Seguridad Interior del Estado mexicano.
- 2.- Optimizar las capacidades administrativas, logísticas, tecnológicas y de Ciberdefensa del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.
- 3.- Consolidar a la Guardia Nacional como la principal institución en materia de Seguridad Pública del Estado mexicano generando cercanía y confianza en la población.
- 4.- Impulsar una cultura axiológica con igualdad sustantiva en los Sistemas Educativo y de Adiestramiento Militar.
- 5.- Incorporar un liderazgo humanista, visionario, con pensamiento crítico y creativo que fortalezca la moral, la disciplina y el clima organizacional en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.
- 6.- Contribuir en la construcción de proyectos estratégicos que fortalezcan la capacidad de México para impulsar su desarrollo económico y social de manera sostenible.

6.1. Relevancia del objetivo 1: Garantizar la Defensa Exterior y la Seguridad Interior del Estado mexicano.

La función primigenia para la defensa nacional, requiere la coordinación interinstitucional entre diferentes ramas y niveles de gobierno, al formar parte del escenario deseable para brindar una respuesta integrada y coordinada a los desafíos de seguridad, que van más allá de las capacidades de una sola Institución.

Destaca la participación de Defensa con Fuerzas Armadas de otras naciones, para el intercambio de actividades de adiestramiento en áreas específicas; la participación del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional en eventos de carácter internacional, que fortalezcan la relación bilateral y multilateral, en beneficio de la política exterior del Estado mexicano y contribuir a los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas, para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

La Comandancia del Centro Nacional para la Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo en el 2024, logró aumentar la cobertura temporal y permanente del espacio aéreo nacional, para preservar la soberanía del Espacio Aéreo Mexicano.

La Seguridad Interior enfrenta constantes desafíos, para los que resulta imprescindible la participación del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, por su importante contribución al esfuerzo nacional, para disminuir los índices de violencia en el país.

De acuerdo con los avances en la aplicación de la ENSP 2024-2030, de octubre de 2024 a enero de 2025, el país registró una reducción en el promedio diario de homicidios dolosos de 12%, al pasar de 86.93 a 76.55 víctimas diarias.

Para disminuir el tráfico de drogas, se mantendrá un despliegue permanente de Puestos Militares de Seguridad Estratégicos, que permitirá disuadir el tráfico de enervantes y contener los procesos delictivos que atenten contra la nación, contribuyendo a la Seguridad Interior.

El esfuerzo conjunto de Defensa con otras instancias de seguridad del país, se ha visto reflejado en los resultados que ofrece la ENSP 2024-2030, principalmente en lo que se refiere a las **acciones en contra de la elaboración de drogas sintéticas**, así como **las acciones y operativos estratégicos en la frontera norte del país**, en los que la presencia permanente del personal militar y de Guardia Nacional, han derivado en detenciones por delitos de alto impacto, el aseguramiento de armas, drogas y vehículos, entre otros.

En el caso de protección a migrantes en tránsito por México o su paso por las fronteras nacionales, Defensa proporcionará apoyo al Instituto Nacional de Migración, para contribuir a las labores de rescate humanitario, mediante seguridad periférica para el rescate de personas con carácter irregular en el país y principales cuidados en rutas peligrosas.

Al fomentar la difusión permanente de una cultura de Seguridad Nacional en diversas instituciones educativas, se promoverá una mayor conciencia y preparación en la sociedad, contribuyendo con un enfoque colectivo hacia la defensa y seguridad del país.

El compromiso del Gobierno Federal para fortalecer la paz y la seguridad, acentúa la congruencia de este objetivo, que está orientado a reforzar las acciones para preservar la soberanía del país y que los componentes de tierra, aire y Guardia Nacional, evolucionen acorde a los cambios locales, regionales y globales.

Este objetivo fue determinado prioritario por constituir un pilar fundamental para el modelo de desarrollo del Segundo Piso de la Transformación, ya que ha sido diseñado para atender la creciente complejidad de las amenazas transnacionales y eventos catastróficos como: delincuencia organizada, robo de hidrocarburos, protección del espacio aéreo, crisis migratorias, desastres naturales, ayuda humanitaria, pandemias, entre otras.

El cumplimiento de este objetivo se articula con el **eje general 1 “Gobernanza con justicia y participación ciudadana”**, establecido en el **P.N.D. 2025-2030**, principalmente al reconocer que la seguridad debe garantizarse con una visión integral, que atienda las causas de la violencia y fortalezca las capacidades de las instituciones de justicia, así como el **compromiso número 100** que establece el **fortalecimiento de la paz y la seguridad con la coordinación interinstitucional**.

Por ello, el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, guiarán su actuar de manera conjunta y a través de acciones coordinadas, lo que permitirá contar con unas Fuerzas Armadas modernas y adaptables a los retos contemporáneos, incluyendo la ciberseguridad y las amenazas asimétricas, ejecutando tareas que incluyen desde la Defensa Exterior y la Seguridad Interior hasta la participación en misiones de ayuda humanitaria a otras naciones, confiriendo la capacidad de ofrecer una respuesta efectiva ante situaciones de crisis por desastres naturales, mantener el orden interno y contribuir al desarrollo nacional, que garanticen la integridad territorial y la gobernabilidad democrática.

6.2. Relevancia del objetivo 2: Optimizar las capacidades administrativas, logísticas, tecnológicas y de Ciberdefensa del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Para impulsar el **Desarrollo Institucional** es imprescindible fortalecer las capacidades administrativas, logísticas, tecnológicas y de Ciberdefensa de las Fuerzas Armadas, tareas fundamentales en el contexto actual, acorde a los retos y circunstancias que enfrenta el país, sin dejar de lado que, estos temas deben atenderse desde una perspectiva estratégica de cambios globales y la posición de México en la agenda mundial.

Esto asegurará que todos los componentes de Defensa, optimicen su operatividad y capacidad de respuesta ante los diferentes escenarios que se presentan, además de cumplir de una manera más eficaz las misiones que tienen asignadas. Será posible lograrlo mediante una adecuada administración de recursos, que van desde el mantenimiento de equipos hasta el suministro de bienes esenciales.

Defensa está dotada de un sistema logístico autosustentable, al contar con el atributo de recuperar la funcionalidad de algunos bienes materiales como vehículos y equipo militar, por citar algunos. Este mecanismo ofrece ventajas, entre las que destacan, una optimización de los recursos asignados, que hace posible mantenerlos operativos y funcionales, para afrontar las necesidades.

Durante la Administración 2018-2024, se implementaron programas anuales de mantenimiento para la recuperación de 5,798 bienes materiales, esto no solo contribuye a lograr ahorros presupuestales, sino que permite que los recursos asignados a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, sean empleados para la ejecución otros proyectos.

También, la Industria Militar materializó programas de producción y mantenimiento para satisfacer las necesidades de los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, destacando la fabricación de 75,300 fusiles de la familia FX-05; 963,964 componentes para armamento; 28'840,217 cartuchos, 3'178,376 artículos diversos (pinturas y artículos de serigrafía) y 16,720 servicios de mantenimiento a material de guerra y vehículos blindados.

Este objetivo fue estructurado para fortalecer no solo estas capacidades de producción y recuperación de bienes, sino que ampliar sus alcances, al aprovechar las fortalezas y experiencia de la ingeniería militar, para la construcción y adecuación de instalaciones para la vida y operación de los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Una organización eficiente es crucial para garantizar que los componentes de Defensa, puedan actuar rápidamente en situaciones críticas. La eficiencia operativa de las Fuerzas Armadas se traduce en efectividad en las operaciones militares, esto subraya la necesidad de implementar mecanismos para optimizar los procesos administrativos y logísticos, además que resultará en una **mayor seguridad y confianza** para la **ciudadanía**.

El cumplimiento de este objetivo se vincula con el **P.N.D. 2025-2030**, específicamente en el **eje general 4 “Desarrollo sustentable”**, a través del fomento de proyectos para el uso de energías limpias, reducción de emisiones contaminantes y mitigación del impacto ambiental, que garanticen un enfoque integral en la protección y uso responsable de los recursos naturales; el **eje transversal 2 “Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional”**, además de los **compromisos números 33** al contribuir a que México

sea potencia tecnológica y de innovación y **45** que establece la **modernización de hospitales**, esto último permitirá a Defensa mejorar sus procesos científicos, tecnológicos y en materia de ciberseguridad, para eficientar su desempeño al servicio de la patria y ofrecer una mejor atención médica al personal militar y sus derechohabientes.

La prioridad estratégica de este objetivo tiene relevancia para el modelo de desarrollo nacional, ya que convergen los compromisos de **austeridad** republicana, la **digitalización** más grande de la historia y el **desarrollo tecnológico**, en los que Defensa busca fortalecer la efectividad de las operaciones y procedimientos, mediante el diseño de políticas de mejora en los sistemas administrativo y logístico, como un recurso de solución a los mecanismos para la administración de todos los medios. Esto es primordial en un escenario donde la rendición de cuentas y eficiencia en el gasto público son una directiva que emana del nivel más alto del gobierno de la República.

6.3. Relevancia del objetivo 3: Consolidar a la Guardia Nacional como la principal institución en materia de Seguridad Pública del Estado mexicano generando cercanía y confianza en la población.

En México la inseguridad es un fenómeno complejo y multifactorial, que en cifras de la ENVIPE 2024, el 60.7% de la población la considera como el principal problema nacional. En la ENSU 2024, el 61.7% de los encuestados perciben la inseguridad de sus ciudades, debido a la delincuencia.

De acuerdo con el diagnóstico de la ENSP 2024-2030, el esfuerzo conjunto materializado por las instituciones de seguridad en México, ha permitido reducir la incidencia delictiva. En un comparativo entre diciembre de 2018 y junio de 2024, es posible apreciar la reducción en el robo de hidrocarburos en un 94.2%; así como la incidencia a la baja en el secuestro (62.9%), el robo (34.8%) y el robo de vehículos (50.3%); además de la disminución de un 18%, en el promedio de víctimas de homicidio doloso.

El fortalecimiento de la **Seguridad Pública y el progreso de México**, es un desafío permanente para el Gobierno Federal, que ha encontrado una solución en la creación de la Guardia Nacional; institución dotada de recursos humanos capacitados con valores, disciplina y moralmente comprometidos con el país.

La incorporación de este Cuerpo Policial a Defensa, implica fortalecer su estructura organizacional, doctrina, adiestramiento, equipamiento, procedimientos y seguridad social, entre otras muchas tareas inherentes, que se asumen como el firme compromiso de atenderlas con celeridad, aprovechando la experiencia e infraestructura con que cuenta Defensa.

Hacia el interior de la institución se comprende que, en la medida que se afiance a la Guardia Nacional, como la principal institución de Seguridad Pública a nivel federal, el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, podrán enfocarse en su **función de Defensa Nacional**, pero manteniendo un papel de apoyo en situaciones donde se requiere su intervención, asegurando así una cobertura completa y coordinada, que garantice la protección de la sociedad mexicana de manera eficiente.

Establecer una sólida colaboración interinstitucional en materia de Seguridad Pública, es fundamental para tener estrategias integradas y coherentes en la lucha contra el delito y mejorar la confianza ciudadana en esta fuerza policial; a esto se suma, la profesionalización de todos los integrantes de Guardia Nacional, entendiendo que la prevención del delito con **perspectiva humanista** y la **proximidad social**, son los principales mecanismos de su actuación.

En el P.N.D. 2025-2030, se concibe que la tarea de consolidar a la Guardia Nacional es la principal prioridad para resolver el vacío que ha existido en México, de una institución que atienda las necesidades en materia de Seguridad Pública. Su cumplimiento se vincula con el **eje general 1 “Gobernanza con justicia y participación ciudadana”** y la **Estrategia 1.5.1** que se refiere a la **consolidación de este Cuerpo Policial como una de las principales instituciones en materia de seguridad pública, garantizando su eficacia y cercanía con la ciudadanía**, esto se logrará a través de la formación policial de sus integrantes, con disciplina y bajo una estricta regulación para garantizar el respeto a los derechos fundamentales de la ciudadanía, en el ejercicio de la seguridad.

El **compromiso número 100** del Gobierno de la República, establece **fortalecer la paz y seguridad**, con la **consolidación de la Guardia Nacional**. Las estrategias y líneas de acción diseñadas en este objetivo del P.S.D.N. 2025-2030, permitirán afianzar a esta institución como la principal fuerza de Seguridad Pública en México, para que enfrente de manera efectiva los desafíos de violencia y criminalidad del país, con cercanía y confianza en la población, por su actuación bajo el principio de respeto a los derechos humanos.

Al consolidar su papel como institución encargada de la Seguridad Pública a nivel federal, podrá desplegar recursos de manera eficiente y efectiva en áreas de alta incidencia delictiva, lo que aumenta su capacidad de respuesta a emergencias y situaciones críticas.

6.4. Relevancia del objetivo 4: Impulsar una cultura axiológica con igualdad sustantiva en los Sistemas Educativo y de Adiestramiento Militar.

La Secretaría de la Defensa Nacional ha experimentado un crecimiento significativo en su personal entre **2018 y 2025**, incrementando su plantilla en un **27%**, al pasar de **214,157** a **272,721** efectivos; de este total, el **16%** son mujeres. Este aumento está relacionado con la integración de la Guardia Nacional a la estructura de Defensa, reflejando un esfuerzo por contar con recursos humanos suficientes para diversas tareas; además, de cumplir con las misiones generales que tiene encomendadas el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, contribuye al esfuerzo nacional para atender tareas de Seguridad Pública; la construcción de proyectos estratégicos de infraestructura para el desarrollo económico y social del país; la aplicación del Plan DN-III-E para emergencias por desastres naturales y emergencias nacionales; el apoyo al Instituto Nacional de Migración en la contención del flujo migratorio y la seguridad de 32 aduanas en el país.

Este crecimiento y diversificación de roles reflejan el compromiso de Defensa por atender de manera integral las necesidades de Defensa Exterior, Seguridad Interior y participar en tareas de Seguridad Pública, así como su importante contribución en las obras de infraestructura para el progreso de México.

Consecuentemente, subraya la importancia de integrar los **valores del humanismo mexicano** al interior de las Fuerzas Armadas, desde la propia **formación de los futuros líderes** en los **Sistemas Educativo** y de **Adiestramiento Militar**, a través de mecanismos acordes a la evolución global que promuevan la **igualdad sustantiva**. El propósito es crear un entorno donde el respeto por los derechos humanos y la dignidad de las personas sean primordiales.

La formación de líderes también busca desarrollar capacidades analíticas, de evaluación y manejo de conflictos, fomentando el empoderamiento y autocuidado, especialmente de las mujeres que portan el uniforme de la patria.

Este enfoque, no sólo tendrá un impacto positivo en la moral y el bienestar del personal, sino que además **reforzará la confianza** y fortalecerá las relaciones con la comunidad y la percepción pública sobre las instituciones militares.

El Sistema Educativo Militar será un referente en la formación de líderes éticos y responsables, dotados con conocimientos técnicos y una base sólida en valores humanistas. Egresarán militares comprometidos con su país y la comunidad, al trasladar la enseñanza de derechos humanos a la práctica cotidiana.

En lo relativo a la cultura institucional con sesgos históricos, se implementará la promoción de mujeres y hombres del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional en el ejercicio de sus funciones con apego al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas y se impulsará el Pronunciamiento de Cero Tolerancia a las conductas de hostigamiento y acoso sexual, así como de otras formas de violencia que atente contra la dignidad e integridad de las personas en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Una cultura institucional positiva contribuye a un ambiente organizacional saludable dentro de las Fuerzas Armadas, que se traduce en motivación y satisfacción entre el personal, así como mayor cohesión y trabajo en equipo.

Es aquí donde la **igualdad sustantiva**, no sólo beneficia a las mujeres en términos de oportunidades, sino que también enriquece a los organismos operativos y administrativos, al incorporar perspectivas de género y talentos; además, fortalece la identidad institucional del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, ayudando a legitimar su rol en la sociedad y la admiración y respeto de la población.

El cumplimiento de este objetivo se vincula con el P.N.D. 2025-2030, en el **eje general 2 “Desarrollo con bienestar y humanismo”**, por medio de las acciones orientadas a la formación axiológica militar con visión humanista; además, con el **eje transversal 1 “Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres”**, al fomentar la inclusión y el empoderamiento de las mujeres militares en roles de liderazgo en los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

De esta forma, al implementar políticas enfocadas en la equidad de género, Defensa no sólo busca contribuir a la mejora interna de sus estructuras, sino también, a tener un impacto positivo en la sociedad en general, alineándose con los compromisos y objetivos nacionales de promoción a la igualdad y el respeto por los derechos humanos en nuestro país. Es así, que en la presente Administración se fijó como meta, la inclusión y empoderamiento de las mujeres en roles de liderazgo, al ser estas capaces de desarrollar sus funciones en los distintos cargos de la estructura castrense.

6.5. Relevancia del objetivo 5: Incorporar un liderazgo humanista, visionario, con pensamiento crítico y creativo que fortalezca la moral, la disciplina y el clima organizacional en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

La creciente demanda de actividades que materializan los integrantes del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, reflejan su compromiso con el esfuerzo nacional para atender tareas de Seguridad Pública; la consolidación de proyectos estratégicos para el desarrollo del país; la aplicación del Plan DN-III-E en desastres naturales y emergencias nacionales, por citar algunas; ocasionan que las mujeres y hombres que portan el uniforme de la patria, dediquen gran parte de su tiempo a cumplir sus deberes, en beneficio del pueblo de México.

Esta participación de Defensa en distintos ámbitos de la vida de México, crea la necesidad y compromiso de adaptar las actividades militares para resolver dificultades que resultan de los constantes cambios en el contexto social, económico, tecnológico y político, buscando siempre el beneficio de las mayorías; por ello, adoptar un **enfoque humanista** y crítico en la preparación de las y los líderes militares, permitirá enfrentar desafíos contemporáneos y futuros, garantizando que las Fuerzas Armadas estén mejor preparadas para servir.

Privilegiar un entorno saludable y equitativo, contribuye a una fuerza militar más capaz y eficiente. Esto debe atenderse mediante el diseño de estrategias y líneas de acción que fomenten el **bienestar de las y los militares** que integran el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, así como el de sus **familias**; fortalezcan su disciplina, el sentido de pertenencia y el compromiso institucional e impulsar el reconocimiento de su desempeño y la garantía de condiciones justas y dignas, lo que finalmente repercutirá en una institución dotada de personal motivado y mejor preparado para servir a su país.

En la administración 2018-2024, se creó en Defensa el Sistema de Liderazgo Militar Mexicano, para la formación de los militares que ocupan cargos estratégicos en la estructura de los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional; se incrementaron en un **48.8%** las cuotas de ascenso para ofrecer mayores oportunidades de crecimiento y mejorar la calidad de vida del personal militar, en comparación con la gestión anterior, al pasar de **10,949** a **16,293** ascensos en todas las jerarquías; además, se implementaron acciones para fortalecer la moral del personal militar y el bienestar de sus familias, incluyendo mecanismos de recuperación física, mental y emocional, otorgamiento de condecoraciones y recompensas y políticas de igualdad y no discriminación.

Este objetivo privilegia el fortalecimiento de estas actividades, al construir un **clima organizacional inclusivo, equitativo y justo**, en los componentes de tierra, aire y Guardia Nacional, impactando positivamente en la moral y su efectividad. En este contexto, el desarrollo de un **liderazgo proactivo y visionario**, inspira y motiva a las y los militares que sirven en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, y siembra una semilla de cambio positivo, para las futuras generaciones.

Para ello, es fundamental mantener una doctrina militar basada en valores que permita la conducción eficaz de operaciones en todos los niveles que garantice un liderazgo ético y responsable e impulse el sentido humano en el cumplimiento de sus misiones y el bienestar del personal.

La consolidación de un **liderazgo humanista, crítico y creativo** en los integrantes del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, se considera estratégica para el **Segundo Piso de la Transformación**, de acuerdo con diversos aspectos contemplados en el **P.N.D. 2025-2030**, entre los que destaca:

La construcción de la paz y seguridad con respeto a los derechos humanos, al considerar que la Seguridad Pública no solo debe atenderse desde la perspectiva de la persecución del delito, sino también, la atención a las causas. Un liderazgo humanista, garantiza que las Fuerzas Armadas actúen con ética, proximidad social, generando confianza social.

La modernización y profesionalización de las Fuerzas de Seguridad, se vincula con el fortalecimiento de un liderazgo crítico y creativo en los integrantes del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, promueve capacidades para adaptarse y responder a contextos dinámicos y complejos de seguridad, en línea con una visión estratégica de soberanía y defensa.

Así, el cumplimiento de este objetivo se inscribe en una lógica de fortalecer las capacidades institucionales que garanticen los derechos laborales, promuevan la igualdad de oportunidades, con un enfoque en el Humanismo Mexicano, la igualdad sustantiva y la no discriminación, al contribuir en el **fortalecimiento de la cohesión social y democrática**, integrando a las Fuerzas Armadas de Defensa como actores fundamentales en un Estado democrático, justo y responsable.

6.6. Relevancia del objetivo 6: Contribuir en la construcción de proyectos estratégicos que fortalezcan la capacidad de México para impulsar su desarrollo económico y social de manera sostenible.

En la Administración 2018-2024, el Gobierno de la República encomendó a esta Secretaría, la construcción de un aeropuerto de capacidad y características particulares, para operaciones de vuelos internacionales y militares, que permitiera mejorar la red aeroportuaria integral de la zona metropolitana de la Ciudad de México; esto dio paso a la construcción del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, en Santa Lucía, Méx.

A este importante proyecto de infraestructura pública se sumaron otros compromisos nacionales que materializaron los Ingenieros Militares, entre los que destacan: la construcción de los tramos 5 norte, 6 y 7 del Tren Maya, que ha permitido impulsar el desarrollo económico y social del Sureste Mexicano, así como la edificación de 2,750 sucursales para el Banco del Bienestar, con lo que esta Secretaría refrenda su compromiso con el país, para atender los retos de Defensa Exterior, Seguridad Nacional y contribuir al desarrollo integral de México.

En consecuencia, la actuación interinstitucional de Defensa ha permitido potenciar el alcance y la eficacia en los proyectos de infraestructura para el desarrollo social y económico del país, bajo principios sólidos de austeridad, transparencia y rendición de cuentas, para una correcta administración de recursos públicos y fortalecer la legitimidad institucional; además, garantizar la seguridad en sectores estratégicos nacionales, como es el caso del apoyo permanente que se brinda a la Agencia Nacional de Aduanas de México.

Este respaldo Presidencial reconoce la capacidad operativa, técnica y administrativa de Defensa, que privilegia la coordinación interinstitucional, para llevar adelante estos proyectos que contribuirán al desarrollo nacional.

Una contribución importante de esta Secretaría, es la participación de Ingenieros Militares en la construcción de hospitales del IMSS, como parte de los esfuerzos para modernizar y ampliar la infraestructura en el sector salud, lo que garantizará una atención de calidad y respuesta oportuna a la población, en línea con el “Plan de Infraestructura del IMSS 2025-2030”. Estas acciones buscan incrementar la capacidad instalada para atender a más pacientes, reducir los tiempos de espera y responder eficazmente en situaciones de emergencia, beneficiando especialmente a las zonas con mayores riesgos y necesidades de atención médica.

Este panorama permitirá a Defensa fortalecer la confianza social, por su contribución en la construcción de obras de infraestructura estratégica, en línea con el Segundo Piso para la Transformación, al considerar que la relevancia en el cumplimiento de este objetivo, radica en cómo la actuación interinstitucional, contribuye a impulsar un desarrollo social y económico sostenible, seguro e incluyente en el país, privilegiando los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

El cumplimiento de este objetivo se vincula con el P.N.D. 2025-2030, de manera específica en los elementos siguientes:

Eje general 2: “Desarrollo con bienestar y humanismo”, mediante las actividades de colaboración con el IMSS, para la consolidación de infraestructura hospitalaria, así como la integración del Sector Salud, a través de modelos de intercambio de servicios, en beneficio de la población más vulnerable.

Las obras de infraestructura estratégica, para el desarrollo económico y social de México, contribuirán con el **eje general 3 “Economía moral y trabajo”**, por su impacto en la actividad económica de las regiones donde estos proyectos se materialicen, a lo que se suman los esfuerzos de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria sectorizadas a Defensa, dada su relevancia en el acontecer cotidiano del país.

6.7. Vinculación de los objetivos del Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030

Como resultado del diagnóstico identificado por esta Secretaría, para el desarrollo del Programa Sectorial, se plantea la vinculación de su contenido con los objetivos y estrategias de políticas públicas, diseñadas por el Gobierno de México, a través de su P.N.D. 2025-2030, de la manera siguiente:

Objetivos del Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
1. Garantizar la Defensa Exterior y la Seguridad Interior del Estado mexicano.	Objetivos 1.6, 2.2 y 2.10 del Plan.	Estrategias 1.6.1, 1.6.2, 1.6.4, 1.6.6, 2.2.2, 2.2.3 y 2.10.3 del Plan.
2. Optimizar las capacidades administrativas, logísticas, tecnológicas y de Ciberdefensa del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.	Objetivos 1.3, 1.4, 1.6, 2.4, 4.1, 4.2, 4.3, T2.2 y T2.4 del Plan.	Estrategias 1.3.1, 1.3.4, 1.3.5, 1.3.7, 1.4.1, 1.4.2, 1.6.1, 2.4.3, 4.1.5, 4.2.2, 4.3.1, T2.2.1, T2.2.4, T2.4.1 y T2.4.2 del Plan.
3. Consolidar a la Guardia Nacional como la principal institución en materia de Seguridad Pública del Estado mexicano generando cercanía y confianza en la población.	Objetivo 1.5 del Plan.	Estrategias 1.5.1, 1.5.2, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.6 del Plan.
4. Impulsar una cultura axiológica con igualdad sustantiva en los Sistemas Educativo y de Adiestramiento Militar.	Objetivos 2.3, 2.6, 2.8 y T1.4 del Plan.	Estrategias 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3, 2.3.4, 2.3.5, 2.6.2, 2.8.3, T1.4.1, T1.4.2, T1.4.3, T1.4.4 y T1.4.5 del Plan.
5. Incorporar un liderazgo humanista, visionario, con pensamiento crítico y creativo que fortalezca la moral, la disciplina y el clima organizacional en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.	Objetivos 1.2, T1.1, T1.3 y T1.5 del Plan.	Estrategias 1.2.1, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5, 1.2.8, 1.2.9, T1.1.1, T1.1.2, T1.1.4, T1.1.5, T1.1.6, T1.3.1, T1.3.2, T1.5.1, T1.5.2 y T1.5.3 del Plan.
6. Contribuir en la construcción de proyectos estratégicos que fortalezcan la capacidad de México para impulsar su desarrollo económico y social de manera sostenible.	Objetivos 1.4, 2.1, 2.5, 2.10, 3.7 y 3.11 del Plan.	Estrategias 1.4.1, 1.4.2, 1.4.3, 2.1.7, 2.5.3, 2.10.1, 2.10.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3, 3.7.4 y 3.11.4 del Plan.

7. Estrategias y líneas de acción

Las estrategias diseñadas por Defensa para dar atención a los elementos identificados en el propio diagnóstico, actúan como un puente entre el propósito general del programa y las acciones específicas que deben llevarse a cabo; además, permiten desglosar objetivos amplios en pasos claros y medibles que se pueden implementar efectivamente.

En cada una de las estrategias se buscó su adaptación a las particularidades de la situación actual de esta Secretaría, a esto se sumó la importante participación en el progreso nacional, a través de una sólida colaboración con otras Dependencias de la Administración Pública Federal, como un recurso de solución práctica a las necesidades del país, lo que asegura que las intervenciones sean pertinentes y efectivas.

La articulación de las estrategias y líneas de acción plasmadas en este Programa Sectorial, fortalece la coherencia entre iniciativas de Defensa y otras áreas de gobernanza del Estado mexicano, garantizando un abordaje integral hacia el desarrollo del país. Con esto se busca no sólo alcanzar metas operativas, sino también fortalecer la capacidad institucional y la cultura organizacional dentro de las Fuerzas Armadas, a través de un liderazgo humanista y valores que prioricen igualdad y bienestar para todo el personal militar y sus familias.

Objetivo 1. Garantizar la Defensa Exterior y la Seguridad Interior del Estado mexicano.

Estrategia 1.1 Desarrollar acciones para preservar la defensa del territorio nacional salvaguardando su soberanía, independencia e integridad, frente a cualquier riesgo o amenaza procedente del exterior.

Línea de acción

1.1.1 Actualizar la Planeación Estratégica de Defensa Nacional, mediante la revisión y adaptación de sus directrices, para orientar el desarrollo del país y fortalecer la defensa del territorio nacional.

1.1.2 Actualizar cada año los Planes de Desarrollo de la Fuerza para que el Ejército, Fuerza Aérea, Guardia Nacional y Centro de Operaciones del Ciberespacio, cuenten con las capacidades estratégicas requeridas para la Defensa Exterior de la nación.

1.1.3 Difundir la Cultura de Seguridad Nacional a través de un programa de promoción, para que la sociedad civil conozca las actividades de Defensa para la prevalencia del Estado mexicano, su integridad territorial, independencia, soberanía y Estado de Derecho.

1.1.4 Incrementar las capacidades del Centro de Operaciones del Ciberespacio a través de la participación en eventos nacionales e internacionales, que permitan mantener la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la infraestructura crítica de Defensa.

1.1.5 Mantener la cooperación con organismos nacionales e internacionales a través de mecanismos bilaterales, para el intercambio de información, esfuerzos conjuntos en áreas limítrofes y adiestramiento, que permitan implementar acciones coordinadas para fortalecer la seguridad del país.

1.1.6 Mantener la seguridad y vigilancia de instalaciones estratégicas bajo el amparo de convenios de colaboración con empresas públicas del Estado y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, que garanticen la seguridad del territorio nacional.

1.1.7 Incrementar la colaboración en asuntos de Defensa entre México, Estados Unidos de América, Belice y Guatemala, a través del análisis y diálogo sobre las amenazas comunes, con el propósito de fortalecer el entendimiento mutuo y realizar acuerdos de cooperación para la defensa regional.

1.1.8 Fortalecer la relación interinstitucional entre Defensa y Marina, a través de reuniones de Estados Mayores de ambas Secretarías, con el fin de planificar acciones para atender de manera conjunta riesgos a la Seguridad Nacional.

Estrategia 1.2 Desarrollar acciones para preservar la soberanía del Espacio Aéreo Mexicano que permitan proteger los objetivos estratégicos y las áreas vitales de la nación.

Línea de acción

1.2.1 Actualizar el marco jurídico y la doctrina de vigilancia y protección del Espacio Aéreo Mexicano en los niveles estratégico, operacional y táctico, mediante reformas legales y colaboración interinstitucional.

1.2.2 Incorporar radares al sistema de vigilancia aérea del Centro Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo Mexicano, para complementar la cobertura y protección del espacio aéreo, mediante la instalación y calibración de equipos de última tecnología.

1.2.3 Controlar las operaciones aéreas a través de actividades de alertamiento, interceptación aérea, identificación y asistencia de aeronaves en emergencia dentro de las zonas de vigilancia y protección del Espacio Aéreo Mexicano.

1.2.4 Operar de forma permanente los medios de detección, identificación, interceptación aérea y salvamento para proteger el Espacio Aéreo Mexicano.

1.2.5 Emitir las declaraciones de alertamiento aéreo dando seguimiento a las maniobras de aeronaves que ingresen al Espacio Aéreo, a efecto de que se lleven a cabo las acciones de protección del Espacio Aéreo Mexicano.

1.2.6 Dirigir la interceptación aérea de aeronaves mediante la aplicación de procedimientos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional, para anular o reducir cualquier acción hostil y garantizar la soberanía del Espacio Aéreo Mexicano y preservar las áreas vitales del país.

1.2.7 Establecer de forma permanente procedimientos en el Consejo Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo para la vigilancia, detección, identificación e interceptación aérea de vuelos no autorizados y vuelos clandestinos que atenten contra la soberanía del Espacio Aéreo Mexicano.

Línea de acción

1.2.8 Realizar revisiones en tierra a las aeronaves, tripulaciones de vuelo, carga y pasajeros en los aeropuertos y aeródromos nacionales, en coordinación con instancias civiles y militares, con el fin de prevenir riesgos que interfieran a la seguridad nacional.

1.2.9 Intercambiar de forma permanente información aeronáutica con instancias civiles y militares que permitan reforzar las medidas de protección del Espacio Aéreo Mexicano.

1.2.10 Sectorizar el Espacio Aéreo Mexicano por medio de la delimitación de Zonas Aéreas Militares, para fortalecer el despliegue estratégico de la Fuerza Aérea Mexicana y facilitar la coordinación con las fuerzas de superficie.

Estrategia 1.3 Incrementar las capacidades estratégicas del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional para garantizar la integridad, independencia y soberanía del Estado mexicano, así como prevenir y eliminar riesgos que preserven su estabilidad y el desarrollo nacional.

Línea de acción

1.3.1 Consolidar las competencias y capacidades tácticas y técnicas del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, a fin de garantizar de manera continua el cumplimiento eficaz de sus misiones generales, que les permita defender la integridad, independencia y soberanía de la nación.

1.3.2 Certificar las capacidades técnico-aeronáuticas del personal de la Fuerza Aérea Mexicana por medio de estándares de competencia, para garantizar el mantenimiento de aeronaves de Defensa en seguridad operacional y que fortalezcan la capacidad de Protección del Espacio Aéreo Mexicano.

1.3.3 Modernizar la estructura organizacional del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional por medio de la revisión y actualización de las planillas orgánicas, para optimizar los recursos y fortalecer la capacidad institucional frente a riesgos que puedan afectar al Estado mexicano.

1.3.4 Optimizar el soporte logístico y la disponibilidad de los recursos adecuados para el desarrollo de operaciones militares que realicen el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional en defensa del territorio nacional, a través de un programa de fortalecimiento y ampliación de su infraestructura.

1.3.5. Proyectar la doctrina militar mexicana conjunta, unificada, sólida, moderna y adaptada, a través de la creación y actualización de manuales para asegurar la coordinación y efectividad de los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional en cumplimiento de sus misiones asignadas.

1.3.6 Eficientar la administración del recurso humano para fortalecer las condiciones de motivación y compromiso institucional, por medio de acciones para mejorar la calidad de vida del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional a través de la convivencia familiar.

1.3.7 Actualizar la división territorial militar y aérea a través de su revisión y reestructuración para facilitar el mando, control, administración y despliegue estratégico de unidades en el territorio nacional.

1.3.8 Incrementar las capacidades operativas de las aeronaves de la Fuerza Aérea Mexicana y Guardia Nacional, mediante la mejora en su equipamiento, adiestramiento y despliegue estratégico.

Estrategia 1.4 Incrementar las actividades de adiestramiento del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional para responder efectiva y coordinadamente contra agresiones del exterior, trastornos de orden interno, desastres y cualquier otra eventualidad previsible que perturbe la paz y seguridad del Estado mexicano.

Línea de acción

1.4.1 Contar con una reserva de ciudadanos entrenados para responder ante amenazas externas o internas a la soberanía nacional, por medio de la participación de Soldados del Servicio Militar Nacional en el adiestramiento conjunto de Defensa Nacional.

1.4.2 Fortalecer el intercambio de adiestramiento con Fuerzas Armadas de otros países, por medio de un programa de eventos internacionales, con la finalidad de desarrollar e incrementar las capacidades técnicas, tácticas y logísticas del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

1.4.3 Impulsar de manera permanente el Adiestramiento del Ejército Mexicano a través de la capacitación de manera orgánica por unidades mínimas de maniobra táctica, atendiendo a escenarios y medios de actuación que permita garantizar la Defensa Exterior del país.

Línea de acción

1.4.4 Consolidar el adiestramiento conjunto del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional en el Centro Nacional de Adiestramiento, por medio de la capacitación en el diseño, organización, coordinación, dirección y supervisión de operaciones militares a nivel operacional y estratégico.

1.4.5 Mejorar la doctrina militar y la actuación del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, mediante el fortalecimiento del procedimiento de generación de lecciones aprendidas, durante las operaciones de Defensa Exterior y Seguridad Interior.

1.4.6 Capacitar permanentemente al personal del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional mediante la cooperación con organismos nacionales e internacionales, para responder a incidentes relacionados con la búsqueda, localización y desactivación de artefactos explosivos improvisados.

1.4.7 Capacitar al personal militar en actividades relacionadas con material peligroso, a través de la coordinación con las autoridades civiles, miembros del Comité Especializado de Alto Nivel en materia de Desarme, Terrorismo y Seguridad Internacionales.

Estrategia 1.5 Potenciar las capacidades del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional para salvaguardar las instituciones del Estado mexicano y garantizar el orden constitucional, manteniendo el Estado de Derecho y gobernabilidad democrática.

Línea de acción

1.5.1 Privilegiar la participación del Ejército Mexicano en la seguridad del transporte de material estratégico, a través de la coordinación con diversas autoridades, con la finalidad de proporcionar seguridad al traslado de combustible nuclear para la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde, Veracruz.

1.5.2 Desplegar Puestos Militares de Seguridad Estratégicos mediante la asignación de personal especializado y recursos logísticos adecuados, con el fin de prevenir actividades delictivas y garantizar la seguridad en áreas estratégicas.

1.5.3 Fortalecer las capacidades militares en la localización de cultivos ilícitos y áreas susceptibles de aterrizaje mediante el uso de sistemas de información geoespacial.

1.5.4 Fortalecer las capacidades para aplicar el Plan DN-III-E y labor social, por medio de la optimización del empleo de los recursos humanos y materiales de Defensa para coadyuvar con el Sistema Nacional de Protección Civil en la atención oportuna de todo tipo de desastres.

1.5.5 Mantener el control y seguimiento de las campañas de canje de armas que se materializan en los mandos territoriales del país, a través de informes mensuales sobre los resultados alcanzados.

1.5.6 Proporcionar apoyo al Instituto Nacional de Migración para contribuir en el rescate humanitario mediante seguridad periférica para el rescate de personas con carácter irregular en el país.

1.5.7 Reforzar acciones con otras dependencias de la Administración Pública a través de reuniones de trabajo para fortalecer las acciones en materia de Seguridad Pública que permitan atender la problemática que atente contra la paz, seguridad e integridad de las instituciones y la población civil.

1.5.8 Fomentar la colaboración con instituciones de Seguridad Pública y organismos gubernamentales a través de mesas de trabajo para compartir información y recursos que permitan garantizar el desarrollo nacional y mantener el Estado de Derecho de nuestro país.

1.5.9. Colaborar con las autoridades de los tres niveles de gobierno en temas de Seguridad Pública a través de la participación activa en las Mesas Estatales y Municipales de Construcción de la Paz y Seguridad.

1.5.10 Mantener el control, registro y vigilancia de las licencias de armamento y permisos generales para el uso de material explosivo y pirotécnico, mediante mecanismos de inspección periódica a licenciatarios y permissionarios, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Estrategia 1.6 Impulsar la participación en Operaciones de Paz para contribuir en forma solidaria con el esfuerzo de las naciones para mantener la paz y seguridad internacionales.

Línea de acción

1.6.1 Capacitar en Operaciones de Paz a la Compañía de Ingenieros Conjunta de México, a través de un programa supervisado por la Organización de las Naciones Unidas, con el fin de que participe en una Misión de Paz.

1.6.2 Consolidar al Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz de México como líder regional en capacitación en operaciones de Paz, por medio de planes y programas que impartirá para acceder a mejores oportunidades de despliegue y puestos de nivel estratégico y operacional.

1.6.3 Fortalecer la presencia internacional de las Fuerzas Armadas por medio del despliegue individual de Oficiales de Enlace Policial en misiones de paz de la Organización de las Naciones Unidas y proyectar a nivel internacional las capacidades de mujeres y hombres de la Guardia Nacional.

1.6.4 Fortalecer el prestigio nacional a nivel global y proyectar el profesionalismo de mujeres y hombres del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, al designar personal militar que ocupe puestos de nivel estratégico-operacional en misiones de paz de la Organización de las Naciones Unidas.

1.6.5 Dar cumplimiento a los compromisos sobre “Mujer, Paz y Seguridad”, adquiridos por el Estado mexicano ante la Organización de las Naciones Unidas, al impulsar el despliegue de mujeres uniformadas de Defensa en Misiones de Mantenimiento de Paz.

Estrategia 1.7 Promover la participación del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional en eventos internacionales para fortalecer la interoperabilidad, la cooperación y relación bilateral y multilateral con fuerzas armadas de otros países en apoyo a la política exterior del Estado mexicano.

Línea de acción

1.7.1 Asegurar la cooperación en seguridad y defensa nacionales, mantenimiento de la paz y seguridad internacional, a través del fortalecimiento de la presencia del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional en organismos internacionales, Mecanismos Regionales y Mecanismos Internacionales Policiales.

1.7.2 Fortalecer la relación militar y policial con fuerzas de seguridad de otros países, al impulsar la participación de Defensa en mecanismos bilaterales militares y Policiales.

1.7.3 Contribuir a fortalecer la cooperación con países amigos, al impulsar la participación del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional en eventos cívico-militares internacionales.

1.7.4 Fortalecer la participación del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional en competencias internacionales, a través de un programa de eventos para proyectar las capacidades y el profesionalismo del personal militar en el marco de la cooperación con otros países.

1.7.5 Proporcionar ayuda humanitaria a otras naciones que determine el Gobierno de México, disponiendo de personal, material y equipo para hacer frente a las emergencias por desastres, que rebasen las capacidades de países amigos.

1.7.6 Alcanzar la interoperabilidad con fuerzas armadas y de seguridad de otras naciones al impulsar la participación del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional en ejercicios internacionales de adiestramiento.

Objetivo 2. Optimizar las capacidades administrativas, logísticas, tecnológicas y de Ciberdefensa del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Estrategia 2.1 Fortalecer el Sistema Logístico que permita implementar procesos y tecnologías, así como planificar y controlar los abastecimientos para la vida y operación de los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Línea de acción

2.1.1 Incrementar las capacidades operativas, logísticas y administrativas del parque vehicular de las Unidades, Dependencias e Instalaciones del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional a través del desarrollo del proyecto de un vehículo multipropósito y ligero.

2.1.2 Incrementar las capacidades operativas y logísticas de los diferentes organismos de Defensa por medio de la modernización del parque vehicular del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Línea de acción

- 2.1.3 Efectuar el mantenimiento vehicular de forma que garantice la movilidad táctica y estratégica del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.
- 2.1.4 Satisfacer las necesidades de armamento individual del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional por medio del desarrollo de proyectos de la familia de armas Xiuhtcóatl.
- 2.1.5 Garantizar la dotación orgánica de armamento y municiones de las Unidades, Dependencias e Instalaciones de Defensa a través de la modernización de los procesos productivos de la Industria Militar, que permitan para el cumplimiento de las tareas y misiones asignadas.
- 2.1.6 Satisfacer las necesidades de vestuario y equipo táctico del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional por medio del incremento de la capacidad productiva de la Fábrica de Vestuario y Equipo.
- 2.1.7 Proporcionar atención médica-veterinaria de calidad a los activos biológicos pertenecientes a Defensa, a través del fortalecimiento de las capacidades del Servicio de Veterinaria y Remonta.
- 2.1.8 Impulsar el perfeccionamiento de las líneas genéticas de ganado equino y canino producido por Defensa, por medio de la implementación de programas de reproducción para su empleo en las actividades que desarrollan los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.
- 2.1.9 Mantener una gestión más eficiente de los recursos para satisfacer las necesidades en los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional a través de mejoras en el manejo, control y supervisión de los Almacenes y Depósitos.

Estrategia 2.2 Fortalecer el Sistema Administrativo a través de procesos, procedimientos y tecnologías para planificar, ejecutar y monitorear las actividades necesarias que permitan alcanzar las metas de Defensa.**Línea de acción**

- 2.2.1 Optimizar el proceso de reclutamiento de personal para el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional mediante la simplificación administrativa y reducción de costos, que permita la adecuada captación y selección del recurso humano.
- 2.2.2 Coadyuvar en la preservación de la disciplina militar, de conformidad con los ordenamientos del fuero de guerra y otros instrumentos jurídicos nacionales para garantizar la procuración y administración de la justicia en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.
- 2.2.3 Establecer los lineamientos generales que regulen la asignación de cargos y comisiones del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional que mejore el manejo del recurso humano e impulse la carrera militar acorde a su desarrollo profesional.
- 2.2.4 Impulsar la simplificación administrativa de forma que permita reducir la carga documental, agilizar trámites y evitar dispendio de recursos humanos, económicos y materiales para optimizar la gestión interna de Defensa.
- 2.2.5 Mantener una política de Transparencia y Rendición de Cuentas en los diversos organismos de Defensa que genere confianza ciudadana y legitimidad en las actividades que desarrolla el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.
- 2.2.6 Modernizar el programa Interno de Seguimiento y Control de Comandantes y Directores de los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, para garantizar el adecuado ejercicio del mando en sus funciones.
- 2.2.7 Incrementar la capacitación de las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, basándose en los principios y valores que rigen el servicio público para evitar que se presenten actos de corrupción en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.
- 2.2.8 Fortalecer el proceso de supervisión de las adquisiciones de la Secretaría de la Defensa Nacional que permita hacer más eficiente y transparente el gasto público de los bienes, arrendamientos y servicios, en beneficio de los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Estrategia 2.3 Ampliar la infraestructura que garantice la vida y operación, atención médica, educación y adiestramiento del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Línea de acción

2.3.1 Construir inmuebles con capacidades suficientes para los Cuarteles Generales Superiores del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y otros organismos de Defensa que garanticen la planeación adecuada de las actividades operativas, administrativas, logísticas y de control.

2.3.2 Fortalecer la capacidad instalada del Hospital Central Militar, mediante la construcción de un área de especialidades pediátricas que permita otorgar servicios de calidad para hijas e hijos del personal militar y derechohabientes.

2.3.3 Ampliar las capacidades del Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología para cubrir las necesidades de atención médica especializada de las mujeres militares y derechohabientes.

2.3.4 Ampliar las instalaciones de la Unidad de Especialidades Médicas para garantizar los servicios de consulta en las diferentes áreas de atención a la salud del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

2.3.5 Ampliar las instalaciones de la Unidad de Especialidades Odontológicas para garantizar los procedimientos médicos especializados en materia de salud bucal del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

2.3.6 Actualizar la infraestructura de pistas aéreas ubicadas en puntos estratégicos del país que fortalezcan la capacidad operativa y logística de la Fuerza Aérea Mexicana.

Estrategia 2.4 Fomentar proyectos para el uso de energías limpias, reducción de emisiones contaminantes y mitigación del impacto ambiental que garanticen un enfoque integral en la protección y uso responsable de los recursos naturales.

Línea de acción

2.4.1 Ampliar las capacidades de la granja solar de Defensa para producir energía eléctrica, limpia y renovable para su aprovechamiento en instalaciones militares.

2.4.2 Generar energía eléctrica a través del Parque Eólico de Defensa, con el fin de generar energías sustentables como parte de los compromisos con el medio ambiente.

2.4.3 Contribuir con el saneamiento de aguas residuales mediante las plantas tratadoras para garantizar la salud pública y el medio ambiente en beneficio del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

2.4.4 Llevar a cabo la producción de composta en el interior de los Campos Militares para contribuir a la generación de suelos y evitar su erosión.

2.4.5 Impulsar las actividades de capacitación y operación de la Unidad de Verificación Ambiental de Defensa para contribuir en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del parque vehicular del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Estrategia 2.5 Incrementar capacidades de Ciberseguridad y Ciberdefensa para proteger la infraestructura crítica de Defensa.

Línea de acción

2.5.1 Desarrollar software para Defensa que permita satisfacer las necesidades en materia de desarrollo, operación, soporte, mantenimiento y seguridad de sistemas informáticos de Defensa.

2.5.2 Fortalecer la cultura de Ciberseguridad y Ciberdefensa para reducir los riesgos de ciberataques a la infraestructura crítica de Defensa.

2.5.3 Capacitar a personal militar para contrarrestar ciberataques perpetrados contra la infraestructura tecnológica de la Secretaría de la Defensa Nacional para la protección de la información empleada por esta Dependencia.

2.5.4 Efectuar actividades de búsqueda y detección de ciberamenazas para prevenir ciberataques a la infraestructura tecnológica de la Secretaría de la Defensa Nacional.

2.5.5 Coadyuvar con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para garantizar la seguridad de la información georreferida, para atención de los tres niveles de gobierno.

Estrategia 2.6 Desarrollar infraestructura tecnológica mediante el empleo de TIC's que posicione a Defensa como una institución moderna, confiable, capacitada, tecnológicamente avanzada y comprometida con el desarrollo nacional, que permita optimizar trámites y procesos administrativos.

Línea de acción

2.6.1 Contribuir a la transformación digital del Estado mexicano, mediante la optimización del empleo de recursos y de la infraestructura para simplificar trámites y servicios.

2.6.2 Reforzar el control de las armas de fuego y de explosivos mediante la sistematización y digitalización del Registro Federal de Armas de Fuego, para contribuir con el modelo nacional de operaciones gubernamentales, a través de la simplificación y digitalización de trámites administrativos.

2.6.3 Implementar un sistema de gestión y control de los procedimientos de adquisición de Defensa para optimizar el empleo de recursos económicos, reducir riesgos de corrupción y materializar los procedimientos conforme a lo programado.

2.6.4 Implementar un sistema de gestión de mantenimiento del parque vehicular de Defensa, para generar una base de datos de la carga de combustible, mantenimiento, refaccionamiento y costos; automatizar y agilizar la planeación de adquisiciones, cambio de refacciones con anticipación y generar ahorros.

2.6.5 Generar información estadística sobre los resultados obtenidos en actividades de apoyo a la Seguridad Pública, para ser incluidos en los diversos informes que Defensa remite como parte de la Administración Pública Federal.

2.6.6 Modernizar el Sistema Computarizado de Recursos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional que permita el adecuado manejo y control del personal militar durante su permanencia en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Estrategia 2.7 Desarrollar la investigación científica para incrementar el desarrollo tecnológico en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Línea de acción

2.7.1 Incrementar proyectos en el Centro de Investigación y Desarrollo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como en los Planteles Militares de nivel superior para mejorar la capacidad operativa y de Seguridad Nacional del Estado mexicano.

2.7.2 Establecer convenios de colaboración con instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación que permitan desarrollar proyectos para solucionar problemas y satisfacer necesidades reales que presenten los organismos de Defensa, durante la materialización de sus actividades.

2.7.3 Supervisar en el Sistema Educativo Militar, el desarrollo de la investigación científica, tecnológica, humanística y militar en beneficio de los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Objetivo 3. Consolidar a la Guardia Nacional como la principal institución en materia de Seguridad Pública del Estado mexicano generando cercanía y confianza en la población.

Estrategia 3.1 Asegurar la transferencia de la Guardia Nacional a Defensa para mejorar su funcionamiento en beneficio de la Seguridad Pública generando condiciones de seguridad y desarrollos nacionales.

Línea de acción

3.1.1 Armonizar el marco jurídico que integre a la Guardia Nacional como componente de Defensa para materializar la reforma constitucional, en materia de Guardia Nacional.

3.1.2 Incorporar los recursos humanos de la Guardia Nacional a Defensa que permita constituir a la Guardia Nacional como una Fuerza Armada permanente.

3.1.3 Incorporar los recursos materiales de la Guardia Nacional a Defensa que permita constituir a la Guardia Nacional como una Fuerza Armada permanente.

3.1.4 Incorporar los recursos presupuestarios y financieros de la Guardia Nacional a Defensa que permita constituir a la Guardia Nacional como una Fuerza Armada permanente.

3.1.5 Implementar el convenio de colaboración entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Defensa para que personal de organismos especializados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, presten sus servicios de manera temporal en la Guardia Nacional.

3.1.6 Fortalecer organismos de Defensa para operar y administrar a la Guardia Nacional que permita mejorar la coordinación y colaboración entre los organismos de Defensa y Guardia Nacional.

Estrategia 3.2 Contribuir en la ejecución de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública con presencia territorial para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Línea de acción

3.2.1 Continuar participando en las reuniones de coordinación interinstitucional en materia de Seguridad Pública para cumplir los acuerdos generados en las mesas Estatales y Municipales de coordinación para la construcción de la paz.

3.2.2 Incrementar la colaboración con fiscalías para la judicialización y cumplimentación de órdenes técnicas de investigación y aprehensión que de atención a requerimientos ministeriales y judiciales emitidos por las autoridades competentes.

3.2.3 Continuar participando en el diseño de estrategias de Seguridad Pública para establecer políticas que permitan la participación de la Guardia Nacional en problemáticas derivadas de Seguridad Pública.

3.2.4 Privilegiar el despliegue operativo en áreas de alta incidencia delictiva para ejecutar la estrategia de Seguridad Pública privilegiando las zonas de alta incidencia delictiva de cada entidad federativa.

3.2.5 Fomentar acciones de proximidad social con humanismo que permita la prevención del delito e impulsar la confianza de la población en esta Fuerza Armada.

3.2.6 Proporcionar seguridad a las instalaciones estratégicas del país para mantener la integridad, permanencia y estabilidad del Estado mexicano.

Estrategia 3.3 Coadyuvar con los mecanismos que atiendan las necesidades de Seguridad Pública para garantizar la protección de la vida, la libertad y el patrimonio de las personas y bienes públicos.

Línea de acción

3.3.1 Incrementar el despliegue en las principales vías federales de comunicación con alta incidencia delictiva para contribuir en la disminución de los delitos de robo al autotransporte y de particulares, así como garantizar el libre tránsito.

3.3.2 Fortalecer el despliegue en zonas de protección al patrimonio cultural para garantizar la preservación de los lugares con valor histórico y fomentar la cultura nacional.

3.3.3 Fortalecer el despliegue de unidades especializadas de protección al turismo en los principales centros turísticos del país que garanticen la seguridad del turismo nacional e internacional mediante la implementación de acciones de proximidad social.

3.3.4 Fortalecer el despliegue para la protección ambiental para garantizar la vigilancia de las áreas naturales protegidas y contribuir al cuidado del medio ambiente.

3.3.5 Fortalecer el despliegue operativo en materia de combate al mercado ilícito de hidrocarburos para dar cumplimiento a la estrategia nacional de Seguridad Pública e inhibir actos delictivos y localizar tomas clandestinas.

3.3.6 Fortalecer las actividades en materia de seguridad procesal para dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y judiciales de las autoridades competentes.

3.3.7 Fortalecer la cooperación con el Instituto Nacional de Migración para colaborar en el rescate humanitario y contribución al pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular.

3.3.8 Coadyuvar con las autoridades competentes en la búsqueda, preservación, obtención de indicios y medios de prueba para la investigación de delitos en el cumplimiento de la cadena de custodia.

3.3.9 Contribuir con las autoridades de aviación civil y aeropuertos en el establecimiento de procedimientos, medidas de seguridad y controles, con el fin de prevenir la comisión de delitos y faltas que determine la legislación aplicable.

Estrategia 3.4 Incrementar las capacidades de la Guardia Nacional para consolidarla como la institución encargada de la Seguridad Pública de nivel federal, permitiendo que las Fuerzas Armadas regresen a su actividad primigenia de Defensa Nacional.

Línea de acción

- 3.4.1 Reestructurar los organismos de mando y control en su transferencia a Defensa para garantizar la operatividad de la Guardia Nacional en tareas de Seguridad Pública.
- 3.4.2 Crear Coordinaciones Territoriales de Guardia Nacional para facilitar una adecuada colaboración con los mandos territoriales del Ejército y Fuerza Aérea para el desempeño de las funciones de Seguridad Pública.
- 3.4.3 Fortalecer la estructura de mandos de los organismos de la Guardia Nacional para garantizar la correcta conducción de las operaciones en el marco de las actividades de Seguridad Pública.
- 3.4.4 Construir instalaciones para el alojamiento y vida digna de sus integrantes que permita optimizar el despliegue operativo de la Guardia Nacional.
- 3.4.5 Fortalecer los mecanismos de colaboración con instituciones extranjeras homólogas que permitan impulsar los instrumentos de cooperación policial bilateral vigentes en materia de Seguridad Pública.
- 3.4.6 Fortalecer el sistema de información e investigación para incrementar las capacidades humanas y tecnológicas para la obtención de resultados científicos, que contribuyan a la generación de información para prevenir el delito.
- 3.4.7 Adquirir el material y equipo para realizar la función de Seguridad Pública y aumentar las capacidades operativas que permitan desempeñar sus funciones y atribuciones conforme a la Ley de la Guardia Nacional.

Estrategia 3.5 Fortalecer la formación policial, identidad y doctrina de la Guardia Nacional para contar con recursos humanos profesionalmente aptos para las tareas de Seguridad Pública.

Línea de acción

- 3.5.1 Reforzar la educación y el adiestramiento en la formación policial de la Guardia Nacional para desarrollar la función policial con estricto apego a los derechos humanos, perspectiva de género y atención a víctimas en tareas de Seguridad Pública.
- 3.5.2 Consolidar la identidad de la Guardia Nacional para impulsar la educación de sus mandos nutriéndolos de los principios básicos adecuados que regirán su actuación para la conducción y liderazgo efectivo de sus componentes.
- 3.5.3 Generar y actualizar la bibliografía de doctrina policial para armonizar el contenido de los textos que permitan la consolidación y actuación de la Guardia Nacional en materia de Seguridad Pública.
- 3.5.4. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento para medir la eficacia y eficiencia operativa de la Guardia Nacional en la implementación de programas de Seguridad Pública.

Estrategia 3.6 Impulsar el desarrollo de la mujer como integrante de la Guardia Nacional creando espacios seguros que promuevan la igualdad de derechos.

Línea de acción

- 3.6.1 Garantizar el ingreso del personal femenino a la estructura de la Guardia Nacional para dar oportunidades equitativas que promuevan la participación activa de la mujer en la Guardia Nacional.
- 3.6.2 Garantizar las condiciones para el desarrollo profesional dentro de la Guardia Nacional que aseguren la igualdad y crecimiento de la mujer mediante la equidad de género.
- 3.6.3 Promover el liderazgo de las mujeres para ocupar cargos de mando en la estructura de la Guardia Nacional para dar mayores oportunidades de profesionalización y oportunidad dentro del escalafón de la Guardia Nacional.
- 3.6.4 Elaborar y difundir campañas comunicacionales en la Guardia Nacional para visualizar el papel de las mujeres en diferentes roles y especialidades dentro de la Guardia Nacional con énfasis en sus capacidades, valores y virtudes.

Objetivo 4. Impulsar una cultura axiológica con igualdad sustantiva en los Sistemas Educativo y de Adiestramiento Militar.

Estrategia 4.1 Fortalecer la educación en los Planteles Militares para mejorar la calidad educativa y la cultura basada en valores y principios militares en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Línea de acción
4.1.1 Reforzar el eje axiológico de los planes y programas de estudio para complementar los valores y principios militares del Sistema Educativo Militar con la cultura humanista.
4.1.2 Promover el desarrollo íntegro de mujeres y hombres del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional en el ejercicio de sus funciones con apego al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas.
4.1.3 Implementar programas de conferencias y seminarios sobre la cultura humanista para incrementar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.
4.1.4. Robustecer la evaluación educativa que permita la formación de líderes militares capaces de cumplir misiones que garanticen el bienestar de su personal.
4.1.5 Impulsar la capacitación y profesionalización de las y los Sargentos de Policía Militar para que adquieran conocimientos y habilidades tácticas y técnicas en materia de Seguridad Pública.
4.1.6 Implementar programas de visitas culturales a zonas arqueológicas y sitios históricos del país que promuevan en el personal militar, el conocimiento de nuestras raíces y la cultura de conservación del patrimonio cultural.
4.1.7 Reforzar la profesionalización de las y los Sargentos Primeros Ayudantes de los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional que les permita contar con capacidades, aptitudes y habilidades básicas de liderazgo, para trabajar en equipo y dirigir asertivamente al personal subordinado.
4.1.8 Incrementar el hábito de la lectura en los y las Discentes del Sistema Educativo Militar que fortalezca su pensamiento reflexivo basado en valores con humanismo y responsabilidad en la toma de decisiones, así como el compromiso con los derechos humanos y el bienestar del personal a su mando.
4.1.9 Implementar el curso de especialización en Seguridad Pública para el personal del servicio de justicia militar que fortalezca los órganos de administración de justicia militar.

Estrategia 4.2 Definir herramientas educativas para la preparación profesional del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Línea de acción
4.2.1 Difundir la metodología del arte y diseño operacional que permita desarrollar en el personal militar la interoperabilidad doctrinaria entre Fuerzas Armadas Nacionales y Extranjeras.
4.2.2 Generar bibliografía militar estandarizada para facilitar la interoperabilidad y cooperación en el ámbito militar a nivel nacional e internacional.

Estrategia 4.3 Incrementar la capacitación en materia de derechos humanos, con perspectiva de género e igualdad entre mujeres y hombres que permita al Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, contar con recursos humanos mejor capacitados.

Línea de acción
4.3.1 Fortalecer el Sistema de Cuidados con que cuenta la Institución a través de políticas y acciones que aseguren el pleno ejercicio de los derechos humanos, la inclusión y no discriminación en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.
4.3.2 Impulsar el Pronunciamiento de Cero Tolerancia a las conductas de hostigamiento y acoso sexual, así como de otras formas de violencia que atente contra la dignidad e integridad de las personas en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.
4.3.3 Fortalecer la capacitación en materia de Derecho Internacional Humanitario para que los integrantes del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, actúen dentro del marco legal internacional cuando intervengan en conflictos armados.
4.3.4 Actualizar el programa de capacitación en materia de igualdad de género y derechos humanos dirigido a docentes y discentes del Sistema Educativo Militar.
4.3.5 Reforzar la capacitación de los procedimientos que establece la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza para garantizar el respeto a los derechos humanos de la población en general.
4.3.6 Fortalecer los perfiles profesionales de discentes del Sistema Educativo Militar enfocado en la igualdad sustantiva y la participación de la mujer en el ejercicio del mando.

Estrategia 4.4 Promover el desarrollo de la mujer como integrante del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, que le garantice una participación plena y sustantiva con un rol activo en la toma de decisiones.

Línea de acción

- 4.4.1 Promover contenidos temáticos que eliminen comportamientos sexistas, que eviten estereotipos de género en los Sistemas Educativo y de Adiestramiento Militar, para desarticular prácticas violentas de la masculinidad y fomentar el respeto hacia las mujeres a una vida libre de violencia.
- 4.4.2 Fortalecer las políticas institucionales de igualdad y no discriminación para prevenir cualquier conducta que vulnere los derechos de las mujeres en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.
- 4.4.3 Promover el “Foro de la mujer en el medio militar” en los Sistemas Educativo y de Adiestramiento Militar.
- 4.4.4 Fortalecer la campaña de comunicación y difusión interna como parte de los proyectos que integran el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Defensa.
- 4.4.5 Observar el cumplimiento de la Directiva para proteger la salud de la mujer militar durante el embarazo, parto y puerperio para garantizar el derecho a la protección de la vida y salud.
- 4.4.6 Impulsar la asignación de cargos y comisiones a las mujeres militares, que promueva su desarrollo y les garantice oportunidades en el ejercicio del mando en cargos de dirección y liderazgo.

Objetivo 5. Incorporar un liderazgo humanista, visionario, con pensamiento crítico y creativo que fortalezca la moral, la disciplina y el clima organizacional en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Estrategia 5.1 Fortalecer la doctrina militar que permita consolidar un liderazgo sustentado en valores.

Línea de acción

- 5.1.1 Diseñar un modelo de liderazgo que asegure al personal militar la conducción de operaciones militares en los niveles táctico, operacional y estratégico.
- 5.1.2 Elaborar una directiva de liderazgo que incorpore la visión institucional del liderazgo con sentido humanista que promueva habilidades para el manejo de conflictos, evaluación de riesgos y trabajo en equipo.

Estrategia 5.2 Impulsar los mecanismos que garanticen el sentido humano en la aplicación del liderazgo militar para cumplir las misiones asignadas, procurando el máximo bienestar del personal.

Línea de acción

- 5.2.1 Promover el desarrollo profesional en el personal militar para desempeñar cargos de liderazgo en igualdad de circunstancias.
- 5.2.2 Actualizar los planes y programas de estudio del Sistema Educativo Militar para el ejercicio adecuado del mando bajo principios del liderazgo humanista.
- 5.2.3 Desarrollar habilidades de redacción e investigación en temas de liderazgo y humanismo para incentivar el pensamiento crítico y reflexivo, tomando como ejemplo a diversos líderes militares y héroes nacionales.
- 5.2.4 Analizar casos de estudio orientados al medio militar para aplicar los principios de humanismo en el liderazgo.

Estrategia 5.3 Implementar mecanismos de capacitación y evaluación en materia de liderazgo para el personal del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional con el fin de fomentar su capacidad de análisis y evaluación ante la problemática en el cumplimiento de sus misiones.

Línea de acción

- 5.3.1 Desarrollar programas de conferencias y seminarios sobre el humanismo de diferentes líderes militares que permitan incrementar el acervo cultural en el personal del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.
- 5.3.2 Reforzar las capacidades del Centro de Liderazgo Militar para ampliar la oferta educativa que impacte positivamente en el desempeño de los mandos de las unidades y diferentes organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.
- 5.3.3 Evaluar el liderazgo integral en los escalones superiores de mando y nivel corporación para el desempeño ético militar con responsabilidad.
- 5.3.4 Desarrollar ejercicios militares de aplicación para fortalecer las capacidades profesionales y el liderazgo efectivo de Mayores y Capitanes de las unidades de nivel Corporación.
- 5.3.5 Capacitar en temas de liderazgo, empoderamiento y autocuidado mediante cursos y diplomados a las mujeres del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Estrategia 5.4 Actualizar directivas y procedimientos que fortalezcan la moral y la disciplina del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional para que el personal militar cuente con recuperación física, mental y emocional, así como incentivos que lo motiven a continuar con sus actividades de manera destacada.

Línea de acción

5.4.1 Fomentar el empleo de instalaciones militares destinadas a la recuperación física, mental y emocional del personal que se destacó en operaciones.

5.4.2 Autorizar nuevas condecoraciones militares al personal del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional en los ámbitos operativo, logístico, académico, de investigación, deportivo y disciplinario.

5.4.3 Otorgar recompensas militares y felicitaciones al personal y organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional que tuvieron un adecuado desempeño en operaciones, con la finalidad de reconocer su profesionalismo y esmero.

5.4.4 Implementar un mecanismo de pago por días efectivamente devengados que incremente el sentido de responsabilidad y compromiso institucional del personal militar.

5.4.5 Mejorar las percepciones económicas de Soldado a Teniente para la dignificación del servicio militar voluntario.

5.4.6 Ampliar el programa de becas educativas para hijas e hijos de militares en activo.

5.4.7 Autorizar los parámetros que regulan los certámenes de promociones que permitan un adecuado clima organizacional en las estructuras orgánicas de las diferentes Unidades, Dependencias e Instalaciones de Defensa.

5.4.8 Autorizar los parámetros de ingreso a planteles del Sistema Educativo Militar para incentivar el desarrollo profesional de los integrantes del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

5.4.9 Homologar la situación del personal militar Auxiliar a la Clase permanente para garantizar su estancia en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

5.4.10 Impulsar reformas a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas encaminadas a mejorar los beneficios otorgados a la derechohabiencia, particularmente en el incremento al beneficio de pensión por fallecimiento del personal militar.

Estrategia 5.5 Incrementar acciones que garanticen el bienestar de las y los militares lesionados e incapacitados en actos del servicio para que reciban un trato igualitario, humanista e incluyente.

Línea de acción

5.5.1 Optimizar el funcionamiento del Centro de Atención y Desarrollo de Habilidades para Militares Lesionados que permita mejorar su autoestima, calidad de vida y desarrollo personal, después de su separación del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

5.5.2 Celebrar convenios de colaboración con Dependencias gubernamentales y empresas socialmente responsables para la inclusión en la vida laboral de las y los militares lesionados en actos del servicio.

5.5.3 Otorgar recompensas militares a las y los militares lesionados en reconocimiento a su valentía, honor, lealtad y sacrificio durante las operaciones militares.

5.5.4 Conferir ascensos al personal militar lesionado o incapacitado que haya realizado un acto excepcionalmente meritorio a costa de su vida durante actividades propias del servicio y aplicación del Plan DN-III-E.

Estrategia 5.6 Desarrollar acciones de seguridad social en el personal militar en activo, retirado, pensionista y sus derechohabientes para contribuir a su estabilidad emocional y a un nivel de vida digno, con un enfoque humanista.

Línea de acción

5.6.1 Mejorar la calidad de la atención médica quirúrgica del personal militar en activo, en situación de retiro, pensionistas y derechohabientes, mediante la implementación de procesos de salud física, mental y social.

5.6.2 Implementar campañas de prevención de adicciones y su atención integral, para el desarrollo saludable y el fortalecimiento de competencias socioemocionales entre el personal militar en activo, retirado, pensionista y sus derechohabientes, para evitar el consumo de sustancias psicoactivas.

5.6.3 Realizar obras en convenio con el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas para otorgar prestaciones y servicios a los militares en activo, situación de retiro, pensionistas, derechohabientes y beneficiarios.

5.6.4 Privilegiar el apoyo y seguimiento institucional a las y los derechohabientes del personal militar fallecido en actos del servicio que les permita sobrellevar su pérdida y mantener un nivel de vida decoroso a través de una Oficina de Atención a Deudos.

5.6.5 Apoyar a las hijas e hijos del personal militar fallecido en actos del servicio mediante atención especializada voluntaria en campamentos lúdicos y terapéuticos.

5.6.6 Proponer adecuaciones a las reglas del Fideicomiso para apoyo a deudos de militares fallecidos que incluyan al personal de la Guardia Nacional, como Fuerza Armada integrante de Defensa.

5.6.7 Realizar campañas de promoción a la salud para el personal militar en activo, retirado, pensionista y sus derechohabientes de conformidad con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud y el Sistema Nacional de Salud.

5.6.8 Fortalecer el acceso de las prestaciones económicas, sociales y de salud del personal militar en activo, retirado, pensionistas, derechohabientes y beneficiarios del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que fomenten su bienestar.

Estrategia 5.7 Incrementar la difusión de actividades y contenidos mediante campañas comunicacionales que generen confianza, cercanía y respeto de la población hacia el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Línea de acción

5.7.1 Reforzar una estrategia comunicacional transparente y efectiva que destaque el compromiso del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional con la seguridad, el bienestar social, igualdad sustantiva y el respeto de los derechos humanos.

5.7.2 Posicionar la campaña permanente “La Gran Fuerza de México”, a través de mejoras sustantivas para mantener una apertura y cercanía con la sociedad con el fin de elevar los índices de confianza hacia el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

5.7.3 Mantener a la Secretaría de la Defensa como la institución de la Administración Pública Federal con la mayor cantidad de seguidores en redes sociales que permita amplificar los alcances en la imagen del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

5.7.4 Impulsar la capacitación del personal de la Dirección General de Comunicación Social y Voceros de los Mandos Territoriales para fortalecer sus competencias profesionales en materia comunicacional, que contribuyan a incrementar los niveles de confianza institucional.

Objetivo 6. Contribuir en la construcción de proyectos estratégicos que fortalezcan la capacidad de México para impulsar su desarrollo económico y social de manera sostenible.

Estrategia 6.1 Coadyuvar en la construcción de infraestructura que tienda al desarrollo económico y social del país.

Línea de acción
6.1.1 Colaborar en estudios preliminares, asesoramiento y construcción, para el desarrollo del sistema ferroviario del país, que permita mejorar la movilidad, fortalecer la integración regional y facilitar el traslado de pasajeros y carga en el territorio nacional.
6.1.2 Participar en la materialización de la infraestructura ferroviaria del Tren Maya para mejorar el transporte de pasajeros y carga, mediante la expansión de la red con un enfoque intermodal, que permita fortalecer la integración territorial en el sureste de la República y su desarrollo social.
6.1.3 Contribuir en la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las vías de comunicación terrestres federales, estatales y caminos rurales del país para beneficiar a la población y contribuir a generar una mayor movilidad a nivel nacional y optimizar el flujo vehicular.
6.1.4 Apoyar el “Plan de Infraestructura del IMSS 2025-2030” mediante la construcción de hospitales de vanguardia que contribuyan a atender las necesidades de salud de la población.
6.1.5 Apoyar el desarrollo de un Centro de Reproducción Bovino y Capacitación Agropecuaria, que incentive la cría de razas cebuinas de alta calidad genética y las labores del campo en las áreas de agronomía y veterinaria, en beneficio de los ganaderos y jóvenes en el sureste del país.

Estrategia 6.2 Coadyuvar con la Agencia Nacional de Aduanas de México para fortalecer el despacho aduanero e inhibir los actos de corrupción e impulsar la recaudación fiscal.

Línea de acción
6.2.1 Fortalecer los esquemas de seguridad física en las Aduanas coordinadas por Defensa, con personal de la Guardia Nacional, para la protección de la infraestructura estratégica, que permita coadyuvar con su funcionamiento.
6.2.2 Mantener la presencia de personal de la Guardia Nacional en las Aduanas coordinadas por Defensa con la finalidad de que realice funciones de Oficiales de Comercio Exterior, para inhibir el contrabando e incrementar la recaudación fiscal.
6.2.3 Impulsar la capacitación del personal de la Guardia Nacional en funciones de Oficiales de comercio exterior que permita eficientar el despacho aduanero, a través de la aplicación de la legislación en materia de comercio exterior.
6.2.4 Fortalecer la infraestructura física y tecnológica de las aduanas en coordinación con la Agencia Nacional de Aduanas de México para contribuir con el despacho aduanero.

Estrategia 6.3 Mantener la supervisión en las actividades que desarrolla la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria sectorizada a Defensa Tren Maya para fortalecer la economía nacional mediante la prestación de servicios de calidad.

Línea de acción
6.3.1 Supervisar el funcionamiento de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria sectorizada a Defensa Tren Maya apegado a la normatividad vigente en materia de rendición de cuentas, austeridad y un transparente ejercicio del servicio público.
6.3.2 Impulsar el desarrollo, crecimiento y consolidación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria sectorizada a Defensa Tren Maya para coadyuvar con el progreso económico, turístico y cultural del país.
6.3.3 Supervisar la ejecución del gasto público anual e impulsar el desarrollo y consolidación del Tren Maya para coadyuvar con el progreso económico, turístico y cultural del país, priorizando necesidades sustantivas, sin comprometer la operatividad ni la calidad del servicio institucional.
6.3.4 Vigilar el apego a los criterios de racionalidad, disciplina y control del gasto en el Tren Maya, establecidos en la normativa vigente en los procedimientos de adquisición, contratación y uso de bienes públicos en congruencia con la austeridad del Gobierno.

Línea de acción

6.3.5 Supervisar la revisión y actualización del marco jurídico aplicable a proyectos del Tren Maya, con el fin de generar alianzas público-privadas que impulsen el desarrollo turístico sostenible en los estados y municipios involucrados.

6.3.6 Vigilar que los instrumentos jurídicos celebrados para el desarrollo de infraestructura del Tren Maya, se apeguen a las disposiciones legales vigentes, que garanticen beneficios sociales, desarrollo regional y respeto a los derechos humanos en las comunidades locales.

6.3.7 Vigilar que la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria sectorizada a Defensa Tren Maya, realice acciones orientadas a mitigar impactos ambientales y fomentar una cultura organizacional responsable con el entorno.

Estrategia 6.4 Mantener la supervisión en las actividades que desarrolla el Grupo Aeroportuario, Ferroviario de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica para fortalecer la economía nacional mediante la prestación de servicios de calidad.

Línea de acción

6.4.1 Supervisar el funcionamiento del Grupo Aeroportuario, Ferroviario de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica apegado a la normatividad vigente en materia de rendición de cuentas, austeridad y un transparente ejercicio del servicio público.

6.4.2 Impulsar el desarrollo, crecimiento y consolidación del Grupo Aeroportuario, Ferroviario de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica para coadyuvar con el progreso económico, turístico y cultural del país.

6.4.3 Supervisar la ejecución del gasto público anual del Grupo Aeroportuario, Ferroviario de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica priorizando las necesidades sustantivas y evitar erogaciones innecesarias, sin comprometer la operatividad ni la calidad del servicio institucional.

6.4.4 Vigilar el apego a los criterios de racionalidad, disciplina y control del gasto en el GAFSACOMM, establecidos en la normativa vigente en los procedimientos de adquisición, contratación y uso de bienes públicos en congruencia con la austeridad del Gobierno.

6.4.5 Supervisar la revisión y actualización del marco jurídico aplicable a proyectos del Grupo Aeroportuario, Ferroviario de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, para generar alianzas público-privadas que impulsen el desarrollo turístico en los estados y municipios involucrados.

6.4.6 Vigilar que los instrumentos jurídicos celebrados para el desarrollo de infraestructura del GAFSACOMM, se apeguen a las disposiciones legales vigentes, que garanticen beneficios sociales, desarrollo regional y respeto a los derechos humanos en las comunidades locales.

6.4.7 Vigilar que el Grupo Aeroportuario, Ferroviario de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica realice acciones orientadas a mitigar impactos ambientales y fomentar una cultura organizacional responsable con el entorno.

Estrategia 6.5 Mantener la supervisión en las actividades que desarrolla el Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” para fortalecer la economía nacional mediante la prestación de servicios de calidad.

Línea de acción

6.5.1 Supervisar el funcionamiento del Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles”, apegado a la normatividad vigente en materia de rendición de cuentas, austeridad y un transparente ejercicio del servicio público.

6.5.2 Impulsar el desarrollo, crecimiento y consolidación del Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” para coadyuvar con el progreso económico, turístico y cultural del país.

6.5.3 Supervisar la ejecución del gasto público anual del Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” priorizando las necesidades sustantivas y evitar erogaciones innecesarias, sin comprometer la operatividad ni la calidad del servicio institucional.

6.5.4 Vigilar el apego a los criterios de racionalidad, disciplina y control del gasto en el AIFA, establecidos en la normativa vigente en los procedimientos de adquisición, contratación y uso de bienes públicos en congruencia de la austeridad del Gobierno.

Línea de acción

6.5.5 Supervisar la revisión y actualización del marco jurídico aplicable a proyectos del Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles”, con el fin de generar alianzas público-privadas que impulsen el desarrollo turístico sostenible en los estados y municipios involucrados.

6.5.6 Vigilar que los instrumentos jurídicos celebrados por el AIFA, para el desarrollo de infraestructura aeroportuaria, se apeguen a las disposiciones legales vigentes, que garanticen beneficios sociales, desarrollo regional y respeto a los derechos humanos en las comunidades locales.

6.5.7 Vigilar que el Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” realice acciones orientadas a mitigar impactos ambientales y fomentar una cultura organizacional responsable con el entorno.

Estrategia 6.6 Mantener la supervisión en las actividades que desarrolla de la Aerolínea del Estado Mexicano para fortalecer la economía nacional mediante la prestación de servicios de calidad.

Línea de acción

6.6.1 Supervisar el funcionamiento de la Aerolínea del Estado Mexicano, apegado a la normatividad vigente en materia de rendición de cuentas, austeridad y un transparente ejercicio del servicio público.

6.6.2 Impulsar el desarrollo, crecimiento y consolidación de la Aerolínea del Estado Mexicano para coadyuvar con el progreso económico, turístico y cultural del país.

6.6.3 Supervisar la ejecución del gasto público anual de la Aerolínea del Estado Mexicano, priorizando las necesidades sustantivas y evitar erogaciones innecesarias, sin comprometer la operatividad ni la calidad del servicio institucional.

6.6.4 Vigilar el apego a los criterios de racionalidad, disciplina y control del gasto de la Aerolínea del Estado Mexicano, establecidos en la normativa vigente en los procedimientos de adquisición, contratación y uso de bienes públicos en congruencia de la austeridad del Gobierno.

6.6.5 Supervisar la revisión y actualización del marco jurídico aplicable a proyectos de la Aerolínea del Estado Mexicano, con el fin de generar alianzas público-privadas que impulsen el desarrollo turístico sostenible en los estados y municipios involucrados.

6.6.6 Vigilar que los instrumentos jurídicos celebrados por la Aerolínea del Estado Mexicano para el desarrollo de infraestructura, se apeguen a las disposiciones legales vigentes, que garanticen beneficios sociales, desarrollo regional y respeto a los derechos humanos en las comunidades locales.

6.6.7 Vigilar que la Aerolínea del Estado Mexicano realice acciones orientadas a mitigar impactos ambientales y fomentar una cultura organizacional responsable con el entorno.

Estrategia 6.7 Desarrollar acciones que posicen a Defensa como un actor social, cultural y económico que contribuyan con el desarrollo nacional.

Línea de acción

6.7.1 Consolidar la capacidad de convocatoria de la FAMEX para atraer mayor asistencia de empresas del sector aeroespacial y de Defensa, así como clientes potenciales para constituirse en una plataforma con fines de negocios y comerciales para la defensa y el desarrollo nacional.

6.7.2 Participar en reuniones con representantes de dependencias, empresas y organismos en los diversos eventos y foros aeronáuticos internacionales con el fin de promover la Feria Aeroespacial México.

6.7.3 Donar semovientes con características idóneas para realizar actividades relacionadas con las terapias ecuestres que contribuyan en aspectos de carácter social en beneficio de la población mexicana.

6.7.4 Establecer convenios de colaboración con criaderos nacionales para el intercambio de material genético de ganado equino y canino.

6.7.5 Contribuir en la investigación, protección y preservación del patrimonio documental de la nación, así como del patrimonio paleontológico, arqueológico, histórico y artístico bajo resguardo, protección o responsabilidad de la Secretaría de la Defensa Nacional.

6.7.6 Fortalecer acciones para la producción del Águila Real en el Centro Nacional de Control y Protección del Águila Real del Heroico Colegio Militar para la protección y conservación de esta especie emblemática del país.

8. Indicadores y metas

Con la finalidad de establecer mecanismos de evaluación sobre el impacto de las estrategias y líneas de acción, se diseñaron indicadores estratégicos orientados a verificar el avance en el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030. Estos constituyen un aspecto crítico en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, ya que, dada su naturaleza, proporcionan información de forma cuantitativa y/o cualitativa sobre las metas proyectadas en relación a los logros alcanzados; de esta manera se presentan los siguientes:

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR													
Nombre	1.1 Índice de percepción de confianza en el Ejército Mexicano.												
Objetivo	Garantizar la Defensa Exterior y la Seguridad Interior del Estado mexicano.												
Definición o descripción	Mide la percepción de la población sobre la confianza en el actuar del Ejército Mexicano, generado a través de encuestas a hogares.												
Derecho asociado	Artículo 89, fracción VI, Constitucional.- Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y de la Guardia Nacional, para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.												
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual										
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Septiembre										
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero – Diciembre										
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de la Defensa Nacional										
Método de cálculo	<p style="text-align: center;">IPDEM= (TPP/TH) X 100</p> <p style="text-align: center;">Donde:</p> <p style="text-align: center;">IPDEM: Índice de percepción del desempeño del Ejército Mexicano.</p> <p style="text-align: center;">TPP: Total de percepciones de desempeño positivas (con percepción de mucha confianza y algo de confianza).</p> <p style="text-align: center;">TH: Total de hogares encuestados.</p>												
Observaciones	<p>El nivel de percepción de confianza en el Ejército Mexicano, se obtiene de la ENVIPE, que realiza anualmente el INEGI</p> <p>El método utilizado para la recolección de datos de interés es una encuesta aplicada a una muestra representativa de la población conformada por 102,287 viviendas, según los datos reportados por la ENVIPE 2024.</p> <p>Los resultados de la ENVIPE son publicados en la página oficial del INEGI, en los meses de septiembre de cada año.</p>												
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE													
<p>La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.</p>													
Nombre variable 1	Índice de percepción del desempeño del Ejército Mexicano.	Valor variable 1	88,682	Fuente de información variable 1	INEGI: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.								
Nombre variable 2	Total percepciones de desempeño positivas.	Valor variable 2	102,287	Fuente de información variable 2	INEGI: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.								
Sustitución en método de cálculo	IPDEM = (88,682/102,287)*100=86.7%												

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS												
Línea base			Nota sobre la línea base									
Valor	86.7		Se contempló la línea base de 86.7% en el índice de percepción de confianza hacia el Ejército Mexicano, de acuerdo a los resultados arrojados por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.									
Año	2024											
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030									
87			Las actividades que materializa el personal del Ejército, en beneficio del pueblo de México, impactarán positivamente en acrecentar la percepción de confianza de la ciudadanía.									
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR												
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.												
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024						
84.2	87.1	87.4	87.8	87.1	87.2	86.7						
METAS												
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.												
2025	2026	2027	2028	2029	2030							
86.75	86.80	86.85	86.90	86.95	87.00							

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.1 Índice de optimización de capacidades integradas en Defensa.		
Objetivo	Optimizar las capacidades administrativas, logísticas, tecnológicas y de Ciberdefensa del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.		
Definición o descripción	Mide el grado de optimización y desarrollo conjunto de las capacidades administrativas, logísticas, tecnológicas y de Ciberdefensa en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, evaluando recursos, procesos y resultados.		
Derecho asociado	Artículo 134 Constitucional. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a Diciembre
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Jefatura del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional Comandancia del Ejército Mexicano. Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana. Comandancia de la Guardia Nacional. Dirección General de Ingenieros. Dirección General de Administración. Dirección General de Educación y Rectoría del Ejército y Fuerza Aérea. Dirección General de Transportes Militares. Dirección General de Intendencia.

Método de cálculo	$OCALTC = \left(\frac{EMPGA + CGEPL + DIPT + DIPC}{4} \right)$ <p>Donde:</p> <p>OCALTC= Optimizar las capacidades administrativas, logísticas, tecnológicas y de Ciberdefensa del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.</p> <p>EMPGA= Eficiencia y modernización en procesos de gestión administrativa.</p> <p>CGEPL= Capacidad de gestión eficiente en procesos logísticos.</p> <p>DIPT= Desarrollo e incorporación de procedimientos tecnológicos aplicados.</p> <p>DIPC= Desarrollo e incorporación de procedimientos de Ciberdefensa aplicados.</p>									
Observaciones	Los aspectos que mide este indicador derivan de actividades que se materializan en Defensa, para el fortalecimiento de sus capacidades en los ámbitos: administrativo, logístico, la implementación de proyectos de investigación tecnológicos y en materia de Ciberdefensa.									
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE										
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.										
Nombre variable 1	Eficiencia y modernización en procesos de gestión administrativa.	Valor variable 1	100	Fuente de información variable 1	Informes de actividades realizadas por los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.					
Nombre variable 2	Capacidad de gestión eficiente en procesos logísticos.	Valor variable 2	100	Fuente de información variable 2	Informes de actividades realizadas por los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.					
Nombre variable 3	Desarrollo e incorporación de procedimientos tecnológicos aplicados.	Valor variable 3	100	Fuente de información variable 3	Informes de actividades realizadas por los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.					
Nombre variable 4	Desarrollo e incorporación de procedimientos de Ciberdefensa aplicados.	Valor variable 4	100	Fuente de información variable 4	Informes de actividades realizadas por los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.					
Sustitución en método de cálculo	$OCALTC = \left(\frac{100+100+100+100}{4} \right)$									
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS										
Línea base		Nota sobre la línea base								
Valor	0	Se trata de un indicador nuevo, que medirá la eficiencia en el desarrollo de capacidades administrativas, logísticas, así como en procedimientos tecnológicos y de Ciberdefensa.								
Año	2024									
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030								
100		Defensa proyectó el compromiso de mantener la eficiencia en la implementación y aplicación de procesos administrativos, logísticos, tecnológicos y de Ciberdefensa, en los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.								
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR										
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.										
Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.										
2018	2019	2020	2021	2022	2023					
ND	ND	ND	ND	ND	ND					
METAS										
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.										
2025	2026	2027	2028	2029	2030					
100	100	100	100	100	100					

Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR															
Nombre	3.1 Índice de percepción de confianza en la Guardia Nacional.														
Objetivo	Consolidar a la Guardia Nacional como la principal institución en materia de Seguridad Pública del Estado mexicano generando cercanía y confianza en la población.														
Definición o descripción	Mide la percepción de la población sobre la confianza en el actuar de la Guardia Nacional, generado a través de encuestas a hogares.														
Derecho asociado	Artículo 89, fracción VI, Constitucional.- Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y de la Guardia Nacional, para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.		Periodicidad o frecuencia de medición	Anual											
Nivel de desagregación	Nacional		Disponibilidad de la información	Septiembre											
Acumulado o periódico	Periódico		Periodo de recolección de los datos	Enero – Diciembre											
Unidad de medida	Porcentaje		Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de la Defensa Nacional											
Tendencia esperada	Ascendente														
Método de cálculo	<p style="text-align: center;">IPDGN= (TPP/TH) X 100</p> <p style="text-align: center;">Donde:</p> <p style="text-align: center;">IPDGN: Índice de percepción del desempeño de la Guardia Nacional.</p> <p style="text-align: center;">TPP: Total de percepciones de desempeño positivas (con percepción de mucha confianza y algo de confianza).</p> <p style="text-align: center;">TH: Total de hogares encuestados.</p>														
Observaciones	<p>El nivel de percepción de confianza en el Ejército Mexicano, se obtiene de la ENVIPE, que realiza anualmente el INEGI.</p> <p>El método utilizado para la recolección de datos de interés es una encuesta aplicada a una muestra representativa de la población conformada por 102,287 viviendas, según los datos reportados por la ENVIPE 2024.</p> <p>Los resultados de la ENVIPE son publicados en la página oficial del INEGI, en los meses de septiembre de cada año.</p>														
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE															
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.															
Nombre variable 1	Índice de percepción del desempeño de la Guardia Nacional.	Valor variable 1	82,443	Fuente de información variable 1	INEGI: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.										
Nombre variable 2	Total de percepciones de desempeño positivas.	Valor variable 2	102,287	Fuente de información variable 2	INEGI: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.										
Sustitución en método de cálculo	IPDGN = (82,443/102,287)*100=80.6%														
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS															
Línea base				Nota sobre la línea base											
Valor	80.6		Se contempló la línea base de 80.6% en el índice de percepción de confianza hacia la Guardia Nacional, de acuerdo a los resultados arrojados por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.												
Año	2024														

Meta 2030			Nota sobre la meta 2030							
81			Las actividades que materializa el personal de la Guardia Nacional, en beneficio del pueblo de México, impactarán positivamente en acrecentar la percepción de confianza de la ciudadanía.							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR										
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.										
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024				
ND	ND	82.8	82.7	80.9	80.8	80.6				
METAS										
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.										
2025	2026	2027	2028	2029	2030					
80.70	80.75	80.85	80.90	80.95	81.00					

Indicador 4.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	4.1 Índice de fortalecimiento educativo con igualdad de género y derechos humanos, en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.		
Objetivo	Impulsar una cultura axiológica con igualdad sustantiva en los Sistemas Educativo y de Adiestramiento Militar.		
Definición o descripción	Mide el nivel de fortalecimiento y mejora en la calidad educativa, la incorporación de herramientas profesionales y el avance en la capacitación con enfoque en derechos humanos e igualdad de género, en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.		
Derecho asociado	Artículo 3o., párrafo decimosegundo, Constitucional.- Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras. Artículo 4o. Constitucional.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a Diciembre
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Jefatura del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional. Dirección General de Educación y Rectoría del Ejército y Fuerza Aérea. Dirección General de Derechos Humanos.
Método de cálculo	$\text{IFEIGDH} = \left(\frac{\text{PEAVP} + \text{ISPM} + \text{PCDHPGI}}{3} \right)$ <p>Donde:</p> <p>IFEIGDH= Índice de fortalecimiento educativo con igualdad de género y derechos humanos, en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.</p> <p>PEAVP= Porcentaje de planes de estudio actualizados con valores y principios militares.</p> <p>ISPM= Índice de satisfacción docente y discente en planteles militares sobre calidad educativa y formación en valores.</p> <p>PCDHPGI= Porcentaje de personal capacitado en temas de actualidad sobre derechos humanos, perspectiva de género e igualdad.</p>		

Observaciones	Los aspectos que mide este indicador permitirán evaluar el nivel de fortalecimiento y mejora en la calidad educativa, incorporación de herramientas profesionales y avance en la capacitación con enfoque en derechos humanos e igualdad de género en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.									
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE										
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.										
Nombre variable 1	Porcentaje de planes de estudio actualizados con valores y principios militares.	Valor variable 1	90	Fuente de información variable 1	Informes de actividades realizadas por la: Dirección General de Educación y Rectoría del Ejército y Fuerza Aérea. Dirección General de Derechos Humanos.					
Nombre variable 2	Índice de satisfacción docente y discente en planteles militares sobre calidad educativa y formación en valores.	Valor variable 2	90	Fuente de información variable 2	Informes de actividades realizadas por la: Dirección General de Educación y Rectoría del Ejército y Fuerza Aérea. Dirección General de Derechos Humanos.					
Nombre variable 3	Porcentaje de personal capacitado en temas de actualidad sobre derechos humanos, perspectiva de género e igualdad.	Valor variable 3	90	Fuente de información variable 3	Informes de actividades realizadas por la Dirección General de Derechos Humanos.					
Sustitución en método de cálculo	$IFEIGDH = \left(\frac{90+90+90}{3} \right)$									
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS										
Línea base			Nota sobre la línea base							
Valor	0		Se trata de un indicador nuevo que permitirá evaluar el nivel de fortalecimiento y mejora en la calidad educativa, incorporación de herramientas profesionales y avance en la capacitación con enfoque en derechos humanos e igualdad de género en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.							
Año	2024									
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030							
90			Defensa mantendrá en un nivel de eficiencia del 90%, la calidad educativa, incorporación de herramientas profesionales y avance en la capacitación con enfoque en derechos humanos e igualdad de género en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR										
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.										
Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.										
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024				
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND				
METAS										
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.										
2025	2026	2027	2028	2029	2030					
90	90	90	90	90	90					

Indicador 5.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	5.1 Índice de eficiencia del liderazgo humanista, visionario, con pensamiento crítico y creativo.					
Objetivo	Incorporar un liderazgo humanista, visionario, con pensamiento crítico y creativo que fortalezca la moral, la disciplina y el clima organizacional en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.					
Definición o descripción	Medir el grado de efectividad en la implementación y práctica del liderazgo humanista y visionario, que incorpore pensamiento crítico y creativo y su impacto positivo en la moral, disciplina y clima organizacional dentro del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.					
Derecho asociado	Artículo 3o., párrafo decimosegundo, Constitucional.- Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras. Artículo 4o. Constitucional.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a Diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Jefatura del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional. Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional. Comandancia del Ejército Mexicano. Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana. Comandancia de la Guardia Nacional.			
Método de cálculo	$IELH = \left(\frac{PECPL + PRCRID + ISSCO}{3} \right)$ <p>Donde:</p> <p>IELH= Índice de eficiencia del liderazgo humanista, visionario, con pensamiento crítico y creativo.</p> <p>PECPL= Porcentaje de efectivos capacitados en programas de liderazgo humanista, visionario, con pensamiento crítico y creativo.</p> <p>PRCRID= Porcentaje de reconocimientos, condecoraciones y recompensas otorgadas que incentiven el desempeño destacado.</p> <p>ISSCO= Índice de satisfacción en el clima y cultura organizacional.</p>					
Observaciones	Es un instrumento clave para medir el grado de efectividad en la implementación y práctica de un modelo de liderazgo que incorpore valores humanistas y visión estratégica dentro del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Porcentaje de efectivos capacitados en programas de liderazgo humanista y creativo.	Valor variable 1	100	Fuente de información variable 1	Informes de actividades realizadas por los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.	
Nombre variable 2	Porcentaje de reconocimientos, condecoraciones y recompensas otorgadas que incentiven el desempeño destacado.	Valor variable 2	100	Fuente de información variable 2	Informes de actividades realizadas por los organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.	

Nombre variable 3	Índice de satisfacción en clima y cultura organizacional.	Valor variable 3	85	Fuente de información variable 3	Informes de actividades realizadas por la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional.				
Sustitución en método de cálculo	$OCALTC = \frac{(100+100+85)}{3}$								
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS									
Línea base		Nota sobre la línea base							
Valor	0	Se trata de un indicador nuevo para generar información estratégica que oriente la toma de decisiones, para fortalecer la moral y disciplina, mejorar el clima organizacional y consolidar una cultura institucional basada en valores y humanismo en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.							
Año	2024								
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030							
95		Defensa mantendrá en un nivel de eficiencia del 95%, en fortalecer y mejorar la moral, disciplina, clima organizacional y consolidar una cultura institucional basada en valores y humanismo en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR									
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.									
Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.									
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024			
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND			
METAS									
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.									
2025	2026	2027	2028	2029	2030				
95	95	95	95	95	95				

Indicador 6.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	6.1 Índice de efectividad en la contribución de Defensa para proyectos estratégicos y seguridad aduanera.		
Objetivo	Contribuir en la construcción de proyectos estratégicos que fortalezcan la capacidad de México para impulsar su desarrollo económico y social de manera sostenible.		
Definición o descripción	Mide la eficiencia en la contribución de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la consolidación, supervisión y desarrollo de proyectos estratégicos nacionales y la seguridad en las aduanas coordinadas por Defensa.		
Derecho asociado	Artículo 89, fracción VI, Constitucional.- Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y de la Guardia Nacional para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a Diciembre
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Jefatura del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional. Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional. Comandancia de la Guardia Nacional. Dirección General de Ingenieros.

Método de cálculo	$IECDPESA = \left(\frac{PCM CODE + PCM COPS + PPCRPA + PPMTSA}{4} \right)$ <p>Donde:</p> <p>IECDPESA= Índice de efectividad en la contribución de Defensa para proyectos estratégicos y seguridad aduanera.</p> <p>PCM CODE= Porcentaje en el cumplimiento de metas de construcción de obras para el desarrollo económico.</p> <p>PCM COPS= Porcentaje en el cumplimiento de metas de construcción de obras para el progreso social.</p> <p>PPCRPA= Porcentaje de personal capacitado en regulaciones y procedimientos aduaneros.</p> <p>PPMTSA= Porcentaje del personal militar asignado en tareas de seguridad en las aduanas del país, respecto al total de personal requerido.</p>									
Observaciones	La Secretaría de la Defensa Nacional, juega un rol clave en el desarrollo de proyectos estratégicos nacionales, así como en las tareas de seguridad en las aduanas del país bajo su coordinación.									
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE										
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.										
Nombre variable 1	Porcentaje en el cumplimiento de metas de construcción de obras para el desarrollo económico.	Valor variable 1	80	Fuente de información variable 1	Informes de actividades realizadas por la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Dirección General de Ingenieros.					
Nombre variable 2	Porcentaje en el cumplimiento de metas de construcción de obras para el progreso social.	Valor variable 2	80	Fuente de información variable 2	Informes de actividades realizadas por la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Dirección General de Ingenieros.					
Nombre variable 3	Porcentaje de personal capacitado en regulaciones y procedimientos aduaneros.	Valor variable 3	100	Fuente de información variable 3	Informes de actividades realizadas por Comandancia de la Guardia Nacional.					
Nombre variable 4	Porcentaje del personal militar asignado en tareas de seguridad en las aduanas del país, respecto al total de personal requerido.	Valor variable 4	100	Fuente de información variable 4	Informes de actividades realizadas por Comandancia de la Guardia Nacional.					
Sustitución en método de cálculo	$IECDPESA = \left(\frac{80+80+100+100}{4} \right)$									
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS										
Línea base			Nota sobre la línea base							
Valor	0		Se trata de un indicador nuevo que permitirá medir los niveles de eficiencia en la participación de esta Secretaría en la construcción de proyectos estratégicos nacionales y seguridad en las aduanas coordinadas por Defensa.							
Año	2024									
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030							
90			Defensa mantendrá en un nivel de eficiencia del 90%, en la consolidación de proyectos estratégicos nacionales y la seguridad en las aduanas coordinadas por Defensa.							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR										
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.										
2018	2019	2020	2021	2022	2023					
ND	ND	ND	ND	ND	ND					
METAS										
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.										
2025	2026	2027	2028	2029	2030					
90	90	90	90	90	90					

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 18, 22, 23, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, señalando que, los fines del proyecto nacional contenidos en la propia Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento a la Ley de Planeación, el 15 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados, verificando su congruencia con los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece los ejes generales: 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; 2: Desarrollo con bienestar y humanismo; 3: Economía moral y trabajo, y 4: Desarrollo sustentable, así como los ejes transversales: 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece, en el Eje general 3: Economía moral y trabajo, objetivos y la estrategias para consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad;

Que el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030 contribuirá al fortalecimiento de la soberanía y la autosuficiencia alimentaria, y a la consolidación de la transformación del campo mexicano, mediante el incremento de la producción de alimentos agropecuarios, pesqueros y acuícolas; el mejoramiento del bienestar económico y social de los productores rurales de pequeña y mediana escala y los trabajadores del campo y las costas mexicanas; la mejora de la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático, y el aumento de la sostenibilidad hídrica en el sector agroalimentario;

Que, con base en las disposiciones constitucionales y legales para el desarrollo rural y el fomento de la pesca y acuicultura, la ejecución de este programa contribuirá a una mayor producción de alimentos, el bienestar de las personas productoras rurales, y al uso y aprovechamiento sostenible del suelo y el agua en las actividades productivas agroalimentarias, y

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural elaboró el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, según corresponda, establecidos en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030, con base en los indicadores y metas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y las entidades paraestatales agrupadas en el sector coordinado por ésta, ejecutarán los objetivos, estrategias y líneas de acción, con base en los indicadores y metas del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 29 de agosto de 2025.- Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Édgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán**.- Rúbrica.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030.

PROGRAMA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL 2025 – 2030

1. Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
 - 6.1 Relevancia del objetivo 1: Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola
 - 6.2 Relevancia del objetivo 2: Mejorar el bienestar económico y social de las y los productores de pequeña y mediana escala, así como de las y los trabajadores del campo y las costas mexicanas.
 - 6.3 Relevancia del objetivo 3: Mejorar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático.
 - 6.4 Relevancia del objetivo 4: Aumentar la sostenibilidad hídrica en la producción de alimentos agrícolas, pecuarios y acuícolas.
 - 6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030
7. Estrategias y líneas de acción
8. Indicadores y metas

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

AGRICULTURA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
COLPOS	Colegio de Postgraduados.
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal.
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua.
CONAPESCA	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CSAEGRO	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero.
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
IMIPAS	Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
INECC	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
PEMEX	Petróleos Mexicanos.
PIB	Producto Interno Bruto.
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
SENASICA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
UACH	Universidad Autónoma Chapingo.
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México.
UPA	Unidades de Producción Agropecuarias.

4. Fundamento normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en sus artículos 25 y 26, que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; y la organización de un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional. Indica, también, que habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

El artículo 27, fracción XX de la Carta Magna precisa que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación, investigación, innovación, conservación de la agrobiodiversidad y asistencia técnica.

Esta fracción señala, también, que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos; un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala; y un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala; así como el mantenimiento de precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable.

En concordancia con las disposiciones constitucionales en lo concerniente a planeación, los artículos 16, fracciones III, IV y V; 22 y 23 de la Ley de Planeación precisan que las dependencias de la Administración Pública Federal elaborarán los programas sectoriales, los cuales deberán tener congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y considerar el ámbito territorial de las acciones, así como especificar los objetivos, prioridades y políticas que regirán las actividades del sector administrativo correspondiente.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en los artículos 5o y 12, establece que el Estado a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que son prioritarios para el desarrollo del país, que promuevan y favorezcan el bienestar de los productores, de sus comunidades y de los trabajadores del campo; corrijan disparidades regionales; y contribuyan a la soberanía y la seguridad alimentaria. Para ello, la ley señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política de desarrollo rural sustentable.

El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta a AGRICULTURA para formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural sustentable, que aporte a la seguridad alimentaria de toda la población, mediante el abasto oportuno y suficiente de alimentos, con el fin de fortalecer la soberanía alimentaria de la Nación. Por su parte, el artículo 8 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables señala que es facultad de AGRICULTURA regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas; y proponer, formular y ejecutar la política nacional de pesca y acuacultura sustentables, así como los planes y programas que de ella deriven.

El 15 de abril de 2025 se publicó el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), el cual establece los principios del Humanismo Mexicano, los ejes generales de política y los objetivos y estrategias de la actual administración.

El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030, derivado del PND, señala las directrices generales de la política para fortalecimiento de la soberanía y la autosuficiencia alimentaria; y su contribución directa al Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 (Hambre Cero) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, e indirecta a los objetivos 6 (Agua Limpia y Saneamiento), 13 (Acción por el Clima); 14 (Vida submarina); y 15 (Vida de los Ecosistemas Terrestres) de la misma agenda.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

Durante el Primer Gobierno de la Cuarta Transformación se instauraron reformas encaminadas a la transformación de la vida pública nacional. Con la separación del poder político del poder económico se comenzaron a revertir los efectos del modelo neoliberal implementado en nuestro país desde mediados de la década de los 80. La política neoliberal resultó en una alta concentración del ingreso, altos niveles de pobreza y desigualdad, exclusión de grupos y regiones, así como en la pérdida de la soberanía sobre la alimentación, la energía y la innovación.

Bajo los principios del Humanismo mexicano, donde no puede haber gobierno rico con pueblo pobre y donde por el bien de todos, primero los pobres, los gobiernos de la Transformación han sentado las bases para una nueva relación entre el gobierno y el pueblo.

Este cambio también se vio reflejado en la política del sector agroalimentario y en particular en la población que vive en el campo y las costas. Se colocó al centro de la política a las personas que alimentan a nuestro pueblo, priorizando su bienestar, su alimentación y garantizando el ejercicio de sus derechos constitucionales. Al mismo tiempo que se reorientó la política de apoyos hacia las y los productores de pequeña y mediana escala, se eliminaron los intermediarios y las ventanillas que propiciaban la corrupción, para pasar a esquemas de apoyos directos y se enfocaron los esfuerzos para fortalecer la autosuficiencia alimentaria.

Los primeros resultados de este proceso de transformación son evidentes. Entre 2018 y 2022 la pobreza rural se redujo de 57.7% a 48.8%, lo que representa 1.9 millones de personas menos en situación de pobreza (CONEVAL, 2022). Asimismo, el porcentaje de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 28.8% a 23.9%, lo que equivale a 1.1 millones de personas rurales menos con esta carencia (CONEVAL, 2022). Entre 2019 y 2023, más de 600 mil nuevos productores de pequeña escala fueron incorporados como derechohabientes de los programas prioritarios y se incrementó en 10.6% la producción de alimentos básicos en Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán (AGRICULTURA, 2024). En 2023 la cosecha de 24.2 millones de toneladas de maíz blanco consolidó la autosuficiencia de este cultivo (AGRICULTURA, 2024). Además, la política de reorientación de las prioridades regionales propició que la economía del sur-sureste creciera 1.5% anual, el doble del registrado entre 2003 y 2018 (INEGI, 2024). Además, en estos mismos estados la producción de frijol y maíz se incrementó en 7.9% y 12.5% respectivamente (AGRICULTURA, 2024).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) y la metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre la población que habita en hogares rurales con alguna vinculación económica al sector primario, ya sea mediante un negocio del hogar dedicado a la agricultura, la cría y explotación de animales, la pesca o la acuicultura, o porque al menos una persona declara una ocupación dentro de estas actividades, se ha observado una mejora sostenida en los ingresos entre 2018 y 2022. El porcentaje de personas con ingresos por debajo de la línea de pobreza extrema se redujo de 25% a 19.5%, mientras que quienes se encontraban por debajo de la línea de pobreza por ingresos pasaron de 59.6% a 50.6%.

Esta mejora en el ingreso ha contribuido directamente a una reducción significativa en los niveles de pobreza dentro de esta población vinculada al sector primario. La proporción en situación de pobreza disminuyó de 69.1% a 60.1%; la pobreza moderada pasó de 45.6% a 37.7%; y la pobreza extrema se redujo de 23.5% a 22.4%. Estos avances contribuyen a la transformación del campo y las costas, y fortalecen la capacidad del país para enfrentar las condiciones externas que impactan en la producción de alimentos.

En el gobierno de la Presidenta Claudia Sheinbaum, el bienestar de esta población, así como la consolidación de la soberanía alimentaria, siguen siendo los objetivos prioritarios del proyecto de nación. No obstante, el país enfrenta desafíos en sus sistemas agroalimentarios, particularmente como resultado de una sequía prolongada, persistente y generalizada que afecta a amplias regiones del territorio nacional, reduciendo la disponibilidad de agua para la producción agropecuaria, y comprometiendo los rendimientos y medios de vida de millones de productores. A ello se suma un entorno comercial internacional marcado por la volatilidad y la incertidumbre.

En este marco se identifica como el problema central que “*la soberanía alimentaria de México se ve amenazada por la baja productividad y la débil resiliencia de los sistemas agroalimentarios ante el cambio climático, así como por su contribución al deterioro del medio ambiente y sus efectos, las desigualdades socioeconómicas, y un entorno internacional incierto*” el cual se desagrega en las siguientes problemáticas específicas:

- Producción agropecuaria, pesquera y acuícola por debajo de su potencial y con baja productividad.
- Niveles persistentes de pobreza y desigualdad entre las y los productores, y trabajadores del medio rural y costero.
- Degradación de los recursos naturales en las actividades agroalimentarias y la débil resiliencia de los sistemas agroalimentarios ante los efectos del cambio climático.
- El uso ineficiente del agua en la producción de alimentos.

Durante el primer piso de la Cuarta Transformación, se reorientó el rumbo de la política agroalimentaria. Se fortaleció el papel del Estado como garante de derechos y se pusieron en marcha políticas redistributivas, productivas y de inclusión orientadas a los productores de pequeña y mediana escala. Programas como Producción para el Bienestar beneficiaron a más de 2 millones de productores al cierre de 2024, con una inversión superior a 16 mil millones de pesos, priorizando a mujeres y comunidades indígenas y afromexicanas. Asimismo, el Programa de Fertilizantes para el Bienestar logró cubrir más de 3.6 millones de hectáreas con 886 mil toneladas de insumos, en apoyo a casi 1.9 millones de personas productoras (AGRICULTURA, 2024).

Se consolidó también un sistema agroalimentario con dinamismo exportador que mantuvo el superávit comercial durante todo el sexenio, al tiempo que se fortalecieron las capacidades públicas en generación de conocimiento, ciencia, innovación tecnológica y sanidad agroalimentaria.

El sector cuenta con instituciones de excelencia en investigación y generación de innovaciones para el desarrollo de las actividades agroalimentarias (COLPOS, INIFAP, IMIPAS y UACH), que orientan su trabajo a mejorar las condiciones productivas agropecuarias, pesqueras y acuícolas, con énfasis en las de las y los productores de pequeña y mediana escala. Asimismo, se cuenta con capacidades técnicas y humanas especializadas en la protección de la sanidad e inocuidad agroalimentaria, a través del SENASICA.

Adicionalmente, destacan las redes locales de comercialización y la recuperación de la rectoría del Estado en el abasto de productos básicos, a través de instituciones como Leche para el Bienestar y la creación de Alimentación para el Bienestar.

Sin embargo, a pesar de estos avances en el sector, se identifica como primer problema público, **una producción agropecuaria, pesquera y acuícola por debajo de su potencial y con baja productividad**, causado principalmente por las afectaciones recurrentes derivadas de sequías y otros fenómenos asociados al cambio climático; altos costos de los insumos, falta de acceso a créditos, seguros y coberturas; la limitada integración de las cadenas productivas; un reducido despliegue de acciones enfocadas en la sanidad e inocuidad de los alimentos; escasa transferencia tecnológica; baja difusión de la información y; condiciones asimétricas e injustas en la comercialización.

De acuerdo con INEGI (2022), 88.8%¹ de las Unidades de Producción Agropecuarias (UPA) reportan como principal problemática el alto costo de los insumos, especialmente fertilizantes y semillas. El incremento reciente de estos costos se explica, en gran parte, por la alteración de las cadenas globales de suministro y la disminución abrupta de la oferta internacional, efectos de la pandemia por COVID-19, así como de distintos conflictos bélicos y comerciales a nivel global. Muestra de ello, entre 2020 y 2021, los precios de los fertilizantes más utilizados, el fosfato diamónico (DAP) y urea, aumentaron en 263% y 92%, respectivamente² (Banco Mundial, 2022).

A esta problemática, se suma el bajo acceso al financiamiento, particularmente entre los productores de pequeña y mediana escala. De acuerdo con INEGI (2022), solo el 6.1%³ de las UPA contaron con alguna forma de financiamiento. Esta situación se agrava entre los productores de pequeña y mediana escala, grupo en el que sólo el 4.2%⁴, obtuvieron un crédito.

En materia de aseguramiento, la cobertura es aún más limitada, únicamente el 1.9%⁵ de las UPA reportó haber asegurado su producción y entre las y los productores de pequeña y mediana escala la cobertura es aún menor, apenas el 0.7%⁶ obtuvo un seguro (INEGI, 2022).

Las cadenas de valor agroalimentarias muestran bajos niveles de integración, resultado de un modelo que prioriza la agregación de valor y marginando la participación de las y los productores de pequeña y mediana escala. En cadenas como la de maíz y frijol, quienes no logran insertarse en los canales formales deben vender sus productos a precios injustos a intermediarios informales, limitando así sus posibilidades de generar mejores ingresos.

Estas condiciones han derivado en una alta dependencia del exterior en algunos granos básicos y en bajos rendimientos de la producción. En el caso del frijol, en 2023 se tuvieron que importar 300⁷ mil toneladas de esta leguminosa, el mayor volumen en 20 años, lo que comprometió la autosuficiencia en este grano básico (AGRICULTURA, 2024).

¹ Censo Agropecuario 2022. Tabulados. Ca2022_str_prob02. <https://www.inegi.org.mx/programas/ca/2022/#tabulados>

² Los precios de los fertilizantes disminuyen, pero persisten los problemas de asequibilidad y disponibilidad. <https://blogs.worldbank.org/es/opendata/los-precios-de-los-fertilizantes-disminuyen-pero-persisten-los-problemas-de-asequibilidad>.

³ Censo Agropecuario 2022. Tabulados. Ca2022_cred01. <https://www.inegi.org.mx/programas/ca/2022/#tabulados>

⁴ Censo Agropecuario 2022. Tabulados. Ca2022_cred01. <https://www.inegi.org.mx/programas/ca/2022/#tabulados>

⁵ Censo Agropecuario 2022. Tabulados. Ca2022_cred01. <https://www.inegi.org.mx/programas/ca/2022/#tabulados>

⁶ Censo Agropecuario 2022. Tabulados. Ca2022_cred01. <https://www.inegi.org.mx/programas/ca/2022/#tabulados>

⁷ Panorama Agroalimentario 2018-2024. Página 77. <https://online.pubhtml5.com/rsarc/ywm/>

En materia de sanidad e inocuidad, a pesar de que México cuenta con un sistema robusto de vigilancia y control epidemiológico, la capacidad de respuesta es limitada, lo que compromete la competitividad del sector agroalimentario en el comercio exterior, particularmente en el sector pecuario, donde las barreras sanitarias son especialmente exigentes.

En cuanto a la formación técnica, investigación, innovación y generación de información, se identifica una baja articulación con los saberes de los campesinos para incrementar la productividad, competitividad y sostenibilidad de las cadenas agroalimentarias, poniendo especial énfasis en las y los productores de pequeña y mediana escala. En 2022, menos del 5% de las y los productores agropecuarios del país reportó acceso regular a asistencia técnica, y apenas el 6.7%⁸ recibió algún tipo de acompañamiento técnico para mejorar su producción (INEGI, 2022).

Asimismo, las deficiencias en los procesos de generación, análisis y difusión de información agroalimentaria han restringido la planeación estratégica del sector. Esta falta de información confiable limita la capacidad de anticipar riesgos productivos, orientar la asignación eficiente de recursos y formular políticas públicas basadas en evidencia.

Ante este panorama, se plantea como primer objetivo “Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola”. Para mitigar el efecto de los altos costos en las decisiones de producción, el Gobierno de México fortalecerá el Programa de Fertilizantes para el Bienestar, que adquiere este crucial insumo de PEMEX y lo entrega de manera gratuita a los derechohabientes, permitiendo la entrega oportuna de los insumos y reduciendo las importaciones totales de fertilizantes a nivel nacional; de manera paralela, se creó la Productora de Semillas del Bienestar (PROSEBIEN), organismo descentralizado del Estado mexicano dedicado a la producción, acopio y distribución de semillas de alta calidad, en particular de frijol, para contribuir a alcanzar la autosuficiencia en esta leguminosa.

Además, las acciones de AGRICULTURA durante la presente administración contribuirán al incremento de la producción de maíz blanco, frijol, arroz y leche para ampliar la autosuficiencia en estos productos, el fortalecimiento de la capacidad productiva de las y los productores de pequeña y mediana escala, el impulso a la producción y uso de insumos, el fomento de la producción sostenible en las actividades agropecuaria, pesquera y acuícola, el fortalecimiento de las cadenas de valor, y la expansión del acceso a nuevos mercados tanto nacionales como internacionales.

Además, la política sectorial reconoce y promueve la importancia de las exportaciones agroalimentarias como un motor del desarrollo regional y de generación de ingresos. Para ello, se impulsarán activamente las exportaciones sostenibles, libres de deforestación y con valor agregado, particularmente en países donde las y los productores de pequeña y mediana escala pueden competir bajo esquemas de calidad y diferenciación.

De igual modo, se fortalecerán los servicios del SENASICA, mediante la mejora del sistema de control sanitario agroalimentario en zonas rurales. Asimismo, se impulsará la formación técnica, la investigación, la innovación y se implementarán mecanismos más efectivos para generar y difundir información para la toma estratégica de decisiones en materia agroalimentaria.

AGRICULTURA trabajará en coordinación con el sector privado a través de la suscripción de convenios de colaboración para potenciar inversiones productivas, ampliar capacidades logísticas y fortalecer redes comerciales. La política pública articulará estos esfuerzos con criterios de inclusión, sostenibilidad y comercio justo, a fin de lograr la prosperidad compartida.

Las acciones arriba mencionadas tienen como fin incrementar el abasto nacional de alimentos; el mejoramiento productivo y sostenible de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas; el acceso a alimentos nutritivos, sanos e inocuos; la comercialización justa de la producción; la consolidación del superávit comercial; la recuperación de la rectoría del Estado en materia de sanidad e inocuidad; el desarrollo de capacidades a través de asistencia técnica y; una mayor generación y difusión de información relevante para el sector agroalimentario.

⁸ Censo Agropecuario 2022. Tabulados. Ca2022_agr11. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ca/2022/#tabulados>

En los gobiernos de la Transformación es una prioridad generar prosperidad compartida y atender los rezagos pendientes en materia de pobreza y desigualdades, tanto económicas, como por cuestiones étnicas y de género. En el sexenio anterior a través de los Programas del Bienestar y el fortalecimiento de la capacidad productiva se logró mejorar el ingreso de las familias y su acceso a mejores condiciones de vida. En este periodo se redujo la cantidad de personas en pobreza en el sector rural en 5.1⁹ millones de personas, mientras que el número de personas con carencia en alimentación se redujo en 4.1¹⁰ millones de personas (CONEVAL, 2022).

Estos avances, si bien aún requieren ser ampliados y profundizados en grupos vulnerables específicos, demuestran que es posible mejorar las condiciones del campo y las costas cuando se prioriza el bienestar de las y los productores, se reconoce su papel central en el desarrollo nacional y se orientan políticas bajo los principios del Humanismo mexicano.

México ocupa la novena posición como exportador de alimentos¹¹ a nivel mundial, resultado de sistemas producto con cadenas de valor altamente articuladas y con acceso a grandes mercados, por lo que es inaceptable que persistan condiciones de desigualdad y pobreza entre quienes producen alimentos.

En este contexto, se identifica como segundo problema público **la persistencia de los elevados niveles de pobreza y desigualdad entre las y los productores de pequeña y mediana escala, así como entre las y los trabajadores agrícolas, pecuarios, de la pesca y la acuicultura y, en general en el campo y las costas de México**. Entre las principales causas que originan este problema se encuentran la baja participación en el mercado de las y los productores de pequeña y mediana escala, y la baja rentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas, elementos que repercuten directamente en el ingreso de la población rural y carencias sociales.

De acuerdo con el CONEVAL (2022), el 36.2% de los hogares rurales participa en actividades agropecuarias, pero obtiene de ellas apenas el 20% de su ingreso total, lo que evidencia la baja rentabilidad del sector, principalmente para los productores de pequeña y mediana escala. En promedio, los ingresos per cápita en el medio rural ascienden a 4,697 pesos mensuales, frente a los 8,516 pesos que se registran en zonas urbanas. Si bien su participación en actividades como el comercio, la construcción o la manufactura ha sido una estrategia clave de resiliencia para las familias rurales, dicha diversificación suele darse en condiciones de informalidad, bajos salarios y sin acceso a seguridad social.

Como resultado, casi la mitad de la población rural se mantiene en situación de pobreza, no obstante que entre 2018 y 2022 esta cifra se redujo de 17.4 a 15.5 millones de personas y las personas en pobreza extrema pasaron de 4.9 a 4.7 millones (CONEVAL, 2022). Las condiciones de vida de muchas personas en el ámbito rural siguen marcadas por ingresos bajos y, en consecuencia, por carencias persistentes en vivienda, servicios de salud, seguridad social y educación, que limitan su bienestar y oportunidades de desarrollo.

Aunque mucho se ha progresado en garantizar la igualdad de derechos de las poblaciones en mayor desventaja, en el ámbito rural estas brechas se amplifican en grupos vulnerables. Las mujeres rurales tienen menor participación en la producción y en la economía; apenas el 19% de las unidades de producción agropecuarias están encabezadas por mujeres (INEGI, 2022); el 13.2% de las mujeres rurales no recibe remuneraciones por su trabajo; y el 49.6% carece de prestaciones sociales (INMUJERES, 2021). Además, el 49.7% vive en situación de pobreza, muy por encima del 32.8% registrado entre mujeres urbanas (INMUJERES, 2024); lo que evidencia las limitaciones en el acceso de las mujeres a activos, crédito, asistencia técnica, tierra, recursos públicos e instancias de decisión.

Asimismo, los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos enfrentan condiciones aún más adversas que el resto de la población. La pobreza afecta al 68.9% de su población, y en contextos rurales la cifra asciende a 72.6% (AGRICULTURA, 2024). Estas comunidades tienen bajo acceso a servicios que les permita ser más productivos; sólo el 6.7% de las unidades de producción recibe asistencia técnica, proporción

⁹ Medición de la Pobreza 2022. Anexo Estadístico, cuadro 19. CONEVAL.
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx

¹⁰ Medición de la Pobreza 2022. Anexo Estadístico, cuadro 19. CONEVAL.
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx

¹¹ Panorama Agroalimentario 2024. https://nube.agricultura.gob.mx/panorama_siap/

que cae a menos del 5% en estados con alta densidad de población indígena y afromexicana como Chiapas, Guerrero, Oaxaca o Puebla (INEGI, 2022). Estas desigualdades en el acceso a bienes públicos y servicios institucionales perpetúan patrones históricos de exclusión, afectando sus posibilidades y capacidades para sostener, innovar y renovar sus sistemas productivos.

Bajo este contexto, se plantea como segundo objetivo “*Mejorar el bienestar económico y social de las y los productores de pequeña y mediana escala, así como de las y los trabajadores del campo y las costas mexicanos*”.

La prevalencia de condiciones de desigualdad y pobreza, particularmente en el medio rural es un fenómeno multidimensional y abordar todas sus causas escapa a los alcances de las atribuciones de AGRICULTURA. Sin embargo, la Secretaría realizará acciones para contribuir a reducir la carencia de alimentación nutritiva y de calidad entre la población; y para incrementar los ingresos que perciben las y los productores y trabajadores por sus actividades productivas relacionadas con el sector agroalimentario, priorizando los grupos históricamente excluidos.

Entre las principales acciones que se pondrán en marcha para revertir estas brechas de desigualdad social, está la creación de Alimentación para el Bienestar, organismo que facilitará el acceso a productos de la canasta básica y complementarios a un precio menor al del mercado; el fortalecimiento de Leche para el Bienestar, con el objetivo de consolidar la capacidad de acopio, procesamiento y distribución de leche fortificada de calidad a bajo precio; la ampliación de la cobertura de los Programas del Bienestar a cargo de AGRICULTURA, para el otorgamiento de apoyos directos y en especie a productores de pequeña y mediana escala de los sectores agropecuario, pesquero y acuícola; y la coordinación de una estrategia para la protección y respeto a los derechos laborales y sociales de las personas jornaleras agrícolas.

Además, como se mencionó anteriormente, los programas y acciones de la Secretaría propiciarán que, sobre todo, las y los productores de pequeña y mediana escala, quienes se ubican principalmente en las regiones Centro y Sur-Sureste del país, fortalezcan su capacidad productiva y mejoren su acceso a mercados.

Con el ordenamiento e integración de las principales cadenas productivas y la asistencia para encontrar opciones de comercialización para garantizar pagos justos a las y los productores rurales, estos mejorarán sus ingresos provenientes de actividades relacionadas con el sector primario, complementándose con otras fuentes de ingreso en el ámbito rural.

En materia de sostenibilidad ambiental agroalimentaria, durante el primer gobierno de la Cuarta Transformación, se reconoció la urgencia de enfrentar los efectos adversos del cambio climático en la agricultura y reducir el impacto ecológico de los sistemas de producción de alimentos. Para ello, se impulsaron políticas para organizar, coordinar y fortalecer el manejo sostenible de los suelos de uso agropecuario. En coordinación con la FAO, se impulsó el programa Doctores de los Suelos, mediante el cual se implementaron acciones integrales para diagnosticar, recuperar y conservar la salud del suelo en las comunidades, a través de acompañamiento y asesoría a las y los productores de pequeña y mediana escala.

A través de las Escuelas de Campo se promovieron prácticas sustentables como la rotación de cultivos, el uso de microorganismos benéficos, abonos verdes, terrazas, barreras vivas, así como acciones para prevenir la deforestación y eliminar el uso del fuego. Adicionalmente se brindó asesoría para la producción de bioinsumos sólidos y líquidos, y se instalaron módulos agroforestales para promover una producción agropecuaria diversificada. Se consolidaron bancos comunitarios de semillas de maíz nativo y se rehabilitaron centros de conservación genética, resguardando más de 70 mil accesiones. Asimismo, se desarrollaron acciones para la protección de polinizadores y se avanzó en la creación de una certificación ambiental agroalimentaria, aplicada a sistemas productivos como el café, el cacao y la miel. Estos esfuerzos representan avances significativos hacia un sistema agroalimentario más justo y sostenible.

Sin embargo, lo logrado en años anteriores es aún insuficiente para detener y revertir los efectos que los actuales sistemas productivos tienen sobre el medio ambiente. Por ello, el tercer problema público que amenaza a la soberanía alimentaria es la **degradación de los recursos naturales en las actividades agroalimentarias**, causada por la deforestación para ampliar la frontera agrícola, el uso de plaguicidas altamente peligrosos en la agricultura, y las deficiencias en el ordenamiento pesquero y acuícola; además de la **débil resiliencia de los sistemas agroalimentarios ante los efectos del cambio climático**, causada por una limitada implementación de acciones de mitigación y adaptación en el sector.

En lo que respecta a la degradación de los recursos naturales, el sector agroalimentario tiene un doble papel, ya que contribuye significativamente al deterioro ambiental, pero también se encuentra entre los sectores más afectados por los efectos adversos que esta degradación trae. Esta situación afecta particularmente a millones de productores de pequeña y mediana escala, ganaderos, pescadores ribereños y comunidades rurales e indígenas que dependen de estos recursos para sostener sus medios de vida, garantizar su alimentación y participar en los mercados.

La deforestación representa uno de los principales vectores del deterioro ambiental. Según la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), entre 2001 y 2023, el país perdió en promedio 207 mil hectáreas de bosque por año. Las causas predominantes fueron el cambio de tierras forestales a pastizales (73.3%) y a tierras agrícolas (21.9%), lo que implica que más del 95% de la pérdida forestal se relaciona directamente con las actividades agropecuarias (CONAFOR, 2025).

La dependencia de insumos químicos también es otro factor que contribuye a la degradación ambiental. Según el Censo Agropecuario 2022, el 49.6% de las unidades utiliza fertilizantes químicos, el 53.9% aplica herbicidas químicos y el 42.3% usa insecticidas químicos. En contraste, el uso de agroquímicos orgánicos es muy limitado, con apenas un 6% de cobertura promedio.

Entre estos insumos, los plaguicidas desempeñan un papel importante en la protección de los cultivos contra plagas y enfermedades. Sin embargo, su uso y gestión inadecuados generan impactos negativos sobre la salud humana, así como en los ecosistemas, debilitando las capacidades regenerativas del suelo, afectando la biodiversidad y comprometiendo la calidad del agua y del aire. A nivel nacional, 54% de las UPA utiliza plaguicidas sintéticos en algún momento del ciclo agrícola. En la actualidad en México, se tiene registro de 140 moléculas altamente peligrosas, de las cuales se priorizará la búsqueda de sustitutos por productos alternativos.

Los efectos del cambio climático agravan las condiciones de vulnerabilidad de los sistemas agroalimentarios en el país, particularmente en la agricultura, donde el 74% de la superficie agrícola es de temporal (INEGI, 2022). Las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y acuícolas están cada vez más expuestas a sequías prolongadas, lluvias irregulares, heladas atípicas e incendios, y a la aparición de nuevas plagas y enfermedades. De acuerdo con el INEGI (2022), el 28% de las UPA identifica al clima como su principal problemática.

Además de sufrir los efectos del cambio climático, el propio sector agropecuario contribuye significativamente al problema; representa el 19% de las emisiones nacionales de gases de efecto invernadero (INECC, 2021), y cada kilo de alimento producido en México genera 113 kg de CO₂e, una cifra considerablemente mayor que la de países como Estados Unidos (88 kg) o Canadá (33 kg), según la FAO (2021).

El cambio climático también afecta a los ecosistemas pesquero-acuícolas al alterar la temperatura del agua y los patrones de precipitación, y modificar los ciclos reproductivos y la disponibilidad de especies, con efectos directos en las comunidades costeras y ribereñas.

En el subsector pesquero y acuícola los retos ambientales también son significativos. Actualmente el aprovechamiento pesquero, se concentra en 36 pesquerías, de las cuales el 72.2% se encuentran clasificadas en estado de aprovechamiento máximo sustentable, lo que significa que están en el límite de la captura máxima que se puede obtener, sin agotar el recurso. Además, el 13.9% presentan status de deterioradas; 8.3% han sido evaluadas como deterioradas con capturas mayores al rendimiento sostenible y 5.6% catalogadas con potencial de desarrollo (CONAPESCA, 2020).

Entre las causas que han llevado a las pesquerías a ese estado destacan la sobrepesca; la pesca ilegal y el bajo cumplimiento del marco regulatorio; la destrucción de los hábitats marinos; y la contaminación y el deterioro natural que sufren los sistemas lagunarios y costeros.

Los efectos de la degradación de los recursos naturales incluyen la pérdida de fertilidad y biodiversidad de los suelos. Según la UNAM (2020), entre 64% y 70% del territorio nacional ha perdido fertilidad y capacidad de retención hídrica. La Línea Base Nacional de Degradación de Tierras (2013) confirma que el 90.7% de la superficie presenta algún grado de degradación. Otros efectos adversos contemplan mayores emisiones de gases de efecto invernadero (GEI); sobreexplotación de agostaderos y especies acuáticas; pérdida de ecosistemas; incremento en el riesgo de incendios; y reducción de la disponibilidad del agua, así como riesgos a la salud pública.

Según el INEGI (2022), la degradación ambiental cuesta al país 1.17 billones de pesos al año (4.6% del PIB), de los cuales 188 mil millones corresponden únicamente a erosión y deterioro del suelo. Esta situación compromete la soberanía alimentaria, la viabilidad del medio rural y los derechos de las generaciones futuras.

Los datos del Censo Agropecuario 2022 (INEGI, 2022) revelan una escasa implementación de prácticas para la regeneración del suelo y la resiliencia climática. El uso de rotación de cultivos no supera el 8% a nivel nacional, con diferencias notables entre entidades federativas, (Tlaxcala alcanza el 26%, mientras que estados como Quintana Roo y Baja California Sur no superan el 2%). El control biológico de plagas apenas alcanza al 11% de las unidades, aunque en estados como Guerrero supera el 22%, frente a menos del 2% en otros estados como San Luis Potosí o Sonora. Técnicas como la labranza de conservación (6.8%) o el acolchado (1.4%) siguen siendo prácticas marginales, no obstante que en Tabasco y Jalisco su uso es comparativamente más frecuente. Estas cifras revelan importantes brechas en el acceso a conocimientos, bienes públicos y servicios de acompañamiento técnico para una transición agroecológica, especialmente en regiones rurales y con alto nivel de rezago social.

Por estas razones se plantea como tercer objetivo “Mejorar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático”. Para lograrlo, se promoverá la transición agroecológica, la reducción en el uso de plaguicidas, el fomento a la producción agropecuaria libre de deforestación, el ordenamiento y manejo sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas, y el impulso a medidas de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Durante el primer gobierno de la Cuarta Transformación, se generaron avances significativos hacia una gestión más eficiente del agua en el sector agroalimentario. Se desarrollaron proyectos de medición de la huella hídrica en distritos de riego de ocho estados y se capacitó a más de 150 mil productores sobre prácticas agroecológicas y tecnologías para el manejo sostenible del agua. También se promovió la reconversión hacia cultivos menos demandantes del recurso hídrico y el uso de fertirrigación.

Aun con estos avances, de acuerdo con la CONAGUA, la producción de alimentos utiliza el 76%¹² del agua fresca del país y el 57%¹³ de esta se desperdicia, lo que, aunado al cambio climático y la menor disponibilidad de este recurso, evidencia la necesidad de una transformación profunda de los sistemas agroalimentarios para hacer un uso más eficiente del agua en las actividades agropecuarias (PND 2025-2030).

Por ello se identifica como un cuarto problema público el **uso ineficiente del agua en la producción de alimentos**, debido a la importancia que este recurso tiene para lograr la transformación de nuestros sistemas agroalimentarios y el fortalecimiento de la soberanía alimentaria.

El uso ineficiente del agua obedece a la prevalencia de tecnologías obsoletas, como sistemas de riego y bombeo defectuosos, así como la orientación hacia cultivos intensivos en agua en zonas donde este recurso no abunda. El 53% de las unidades productivas utilizan riego por gravedad, de las cuales el 44% lo realizan a través de canales de tierra, lo que provoca pérdidas considerables por infiltración y evaporación. Solo el 16% cuenta con canales de concreto, lo que limita la eficiencia hídrica de las parcelas. Además, únicamente el 20% de las unidades productivas disponen de sistemas de riego tecnificado, como aspersión, goteo o microaspersión (INEGI, 2022). A ello se suma la limitada adopción de mecanismos de captación y aprovechamiento del agua de lluvia.

La captación de agua de lluvia en México es muy baja. Según datos de CONAGUA (2023), de los 1,465 millones de metros cúbicos que recibe el país anualmente en forma de lluvia, el 72% se evapora, 21% escurre superficialmente y sólo el 6.3% se infiltra a los acuíferos. El uso ineficiente del agua conlleva al agotamiento de los acuíferos. El 42% de los 653 que hay en el país están en estado de no disponibilidad. Además, el 37% del agua para uso agrícola proviene de fuentes subterráneas, comprometiendo la sostenibilidad e incrementando la huella hídrica de la producción de los alimentos.¹⁴

Según estimaciones reportadas por el INEGI (2021), los costos por el agotamiento de agua subterránea podrían ascender a 0.1% del PIB nacional (más de 35 mil millones de pesos). A este monto se deben sumar los costos por degradación del suelo, estimados en 0.6% del PIB (otros 178 mil millones de pesos). En conjunto, los costos asociados al agotamiento y la degradación ambiental podrían representar el 4.2% del PIB nacional (1.3 billones de pesos). Estas cifras evidencian que la inefficiencia en el uso de los recursos naturales no solo es ambientalmente insostenible, sino también económicamente onerosa para el país.

¹² Registro Público de Derechos del Agua. <https://sinav30.conagua.gob.mx:8080/SINA/?opcion=repda>

¹³ Gaceta UNAM. <https://www.gaceta.unam.mx/crisis-agua-industria/>

¹⁴ Estadísticas del Agua en México 2023. CONAGUA. https://sinav30.conagua.gob.mx:8080/Descargas/pdf/EAM2023_f.pdf

Esta situación es inviable en el largo plazo y demanda el trabajo coordinado entre dependencias, productores y demás usuarios del agua para definir e implementar estrategias que mitiguen estos efectos y promuevan su uso eficiente, por lo que se estableció como cuarto objetivo de este programa sectorial “*Aumentar la sostenibilidad hídrica en la producción de alimentos agrícolas, pecuarios y acuícolas*”.

Lo anterior se conseguirá mediante el fortalecimiento de los sistemas integrales de asistencia técnica, el impulso a la adopción de tecnologías en las unidades productivas, la sustitución por cultivos que demandan una menor cantidad de agua y el fomento a la captación, conservación y uso eficiente del agua de lluvia. Estas acciones, en su conjunto, contribuirán al aumento de la producción de alimentos por metro cúbico de agua utilizada, en la optimización del uso de sistemas y programación del riego, y en el aprovechamiento del agua de lluvia para la agricultura de temporal y ganadería.

AGRICULTURA en estricto apego a sus facultades, participará activamente y de manera coordinada en la implementación del Programa Nacional Hídrico a cargo de la CONAGUA. Este acompañamiento incluye la concertación de acuerdos de manejo sostenible del agua entre autoridades locales y productores. Además, se brindará asesoría y acompañamiento técnico a usuarios de riego para el uso de mejores prácticas y promoverá tecnologías de extracción, control, medición y consumo del agua. Estas acciones, contribuirán al cumplimiento del compromiso de la República con derecho al agua de “Tecnificación de 200 mil hectáreas de riego en 13 distritos prioritarios”.

En la agricultura de temporal se fomentará el uso de semillas o variedades con mayor tolerancia al estrés hídrico; la sustitución de cultivos de alto consumo hídrico por cultivos o variedades adaptadas a condiciones de menor demanda de agua; y se utilizarán los sistemas de captación, almacenamiento y cosecha de agua como mecanismos de adaptación frente a la escasez y la variabilidad climática que afecta a la producción de temporal.

El presente diagnóstico plantea los retos a enfrentar por parte del gobierno del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, para la consolidación de un campo mexicano que alcance su potencial productivo; sea fuente de desarrollo tanto para satisfacer las necesidades alimentarias de la nación, como para mejorar el bienestar de las y los mexicanos, en especial de las y los productores de pequeña y mediana escala y sus familias; consolide sistemas agroalimentarios sostenibles y resilientes; aumente la sostenibilidad hídrica en la producción de alimentos y; recupere la rectoría del Estado en lo que respecta a la sanidad e inocuidad de alimentos.

AGRICULTURA plantea una **visión de largo plazo hacia el año 2045**, en el cual México es un país con soberanía alimentaria, donde se ejerce el derecho a la alimentación y es autosuficiente en frijol y maíz blanco no transgénico, asimismo, impulsa la ganadería, pesca y acuacultura sostenible, y ha acelerado el crecimiento de la producción de alimentos.

El país cuenta con un sistema agroalimentario sostenible, equitativo y productivo. La transición agroecológica, el uso eficiente del agua, la reducción del uso de plaguicidas peligrosos y el freno a la deforestación han propiciado la restauración de suelos degradados, la seguridad hídrica y la preservación de la biodiversidad y los ecosistemas. Este sector tiene mayor capacidad de adaptación a la crisis climática y ha disminuido sus emisiones de gases de efecto invernadero.

Las y los productores de pequeña y mediana escala han fortalecido su participación en la producción sostenible y la comercialización de alimentos; han mejorado sus ingresos y hay prosperidad compartida en los territorios y las cadenas de valor, lo que contribuye al posicionamiento de México en los mercados internacionales. Las mujeres rurales, los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos acceden a más apoyos y servicios productivos. Los derechos laborales y sociales de las personas jornaleras se ejercen con efectividad. Se ha erradicado la pobreza extrema rural por ingresos.

La ciencia, la tecnología y los saberes ancestrales han fortalecido la innovación al servicio de las y los productores de alimentos y contribuido al mejoramiento del bienestar rural.

La sanidad e inocuidad, la inspección y certificación de semillas, el acceso a servicios y productos financieros, así como la asistencia técnica y formación profesional son pilares fundamentales para un campo y costas productivos que garantizan el abasto nacional y contribuyen a una balanza comercial agroalimentaria superavitaria.

6. Objetivos

De conformidad con el PND 2025-2030, la política agroalimentaria está centrada en consolidar la transformación del campo mexicano y lograr la soberanía alimentaria de México, a través del apoyo al sector agropecuario, pesquero y acuícola, y la protección de los derechos de quienes trabajan y viven en el campo, para ello, se han definido cuatro objetivos sectoriales:

Objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030

1.- Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.

2.- Mejorar el bienestar económico y social de las y los productores de pequeña y mediana escala, así como de las y los trabajadores del campo y las costas mexicanos.

3.- Mejorar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático.

4.- Aumentar la sostenibilidad hídrica en la producción de alimentos agrícolas, pecuarios y acuícolas.

6.1 Relevancia del objetivo 1: Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.

En 2024, la producción agropecuaria, pesquera y acuícola alcanzó aproximadamente 300 millones de toneladas (AGRICULTURA, 2025). El incremento en la producción de alimentos entre 2018 y 2024 fue determinante para que México se ubicara en el undécimo lugar a nivel mundial en este rubro y aumentaran sus exportaciones agroalimentarias durante esos seis años en 19,581 millones de dólares (mdd) que representaron un incremento de 56.2% (BANXICO, 2025). Este dinamismo productivo y comercial permitió incrementar el superávit comercial agroalimentario en 1,375 mdd, con respecto a 2018, al pasar de 6,419 mdd a 7,794 mdd, un incremento de 21.4% (BANXICO, 2025).

A pesar de estos avances, los fenómenos meteorológicos cada vez más frecuentes y severos, así como el alto costo de los insumos, impactan directamente en las actividades del sector primario y limitan su potencial productivo.

Hacer frente a estas condiciones implica profundizar los logros alcanzados en los últimos seis años para consolidar la soberanía y la autosuficiencia alimentaria, y así contribuir al modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad impulsado por el Segundo Piso de la Cuarta Transformación.

Para avanzar en este propósito, se incrementará la producción sostenible de alimentos, a fin de lograr que la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura estén en condiciones de reducir la dependencia alimentaria del país respecto de otras naciones, particularmente en productos alimentarios básicos de la dieta de los mexicanos como el frijol y arroz. Para ello, se implementará el Plan de Autosuficiencia en maíz y frijol, se brindará acompañamiento técnico a las y los productores agropecuarios y se implementará el Plan Especial para Campeche, orientado a recuperar el potencial productivo de una región que, durante años, fue referente en el cultivo de arroz.

Con el propósito de elevar el potencial productivo de las actividades agrícolas, se fortalecerán las acciones de producción y distribución de insumos estratégicos, como semillas mejoradas y nativas, fertilizantes y bioinsumos. Se garantizará el acceso a fertilizantes gratuitos para las y los productores de pequeña y mediana escala aprovechen las temporadas de siembra y lluvias, impactando positivamente la producción nacional agrícola.

A través de Cosechando Soberanía y mediante alianzas con la banca de desarrollo, se facilitará el acceso a créditos y seguros a las y los productores para incrementar la producción de alimentos.

Para el fomento de la actividad pecuaria, se continuará con el fortalecimiento del mejoramiento genético y el acompañamiento técnico, con énfasis en aumentar la producción de carne y leche.

Respecto a la pesca y acuacultura, se mantendrá la entrega de apoyos directos a pescadores y acuicultores; se impulsarán acciones de sostenibilidad y vigilancia de los recursos pesqueros; así como medidas para promover su comercialización.

Para fomentar un comercio justo se concertarán acuerdos directos de comercialización y se fortalecerán los esquemas de acopio y distribución de Alimentación para el Bienestar y Leche para el Bienestar.

Asimismo, se seguirán promoviendo las exportaciones agroalimentarias sostenibles, libres de deforestación y con valor agregado, así como la diversificación de mercados internacionales para mantener y consolidar el superávit comercial del sector.

Se garantizará la disponibilidad de alimentos sanos e inocuos mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales del SENASICA. Para ello, se recuperará la rectoría del Estado en la materia, se fortalecerá la aplicación de medidas regulatorias y se asegurará la adecuada coordinación y continuidad de las estrategias de prevención y control. Esto permitirá enfrentar con mayor eficacia los riesgos fitozoosanitarios para proteger la salud de los consumidores y mejorar la posición de los productos agroalimentarios mexicanos en los mercados nacional e internacional.

El sector agroalimentario debe asumir un papel protagónico en la preservación de saberes tradicionales y la generación de conocimiento científico para brindar soluciones y adaptar los sistemas de producción a una mayor velocidad, acorde con los impactos de la crisis climática, lo que pone de manifiesto la necesidad de impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico.

En este esfuerzo, instituciones propias del sector juegan un rol central. Estas entidades desarrollan investigaciones en temas estratégicos como el diseño de tecnologías para la agricultura; el mejoramiento genético de cultivos, animales, recursos pesqueros y acuícolas, así como la conservación de recursos genéticos; la sustitución de agroquímicos por alternativas sostenibles; el manejo integrado de plagas y enfermedades; el tratamiento de patologías en especies marinas y acuícolas; la conservación de recursos naturales y la promoción de la transición agroecológica; con el objetivo de avanzar hacia sistemas de producción más sostenibles, resilientes y acordes con las necesidades del territorio.

A través de los programas educativos y de formación en materia agropecuaria, se promoverá la formación de técnicos, profesionales e investigadores, quienes, mediante esquemas de vinculación y servicio social, contribuirán al fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de los productores rurales y costeros; así como se fomentará el uso de tecnología, lo que incrementará la producción sostenible.

Todo este conocimiento, articulado con la experiencia y saberes de las comunidades rurales, permitirá avanzar hacia una mayor productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agroalimentario, beneficiando directamente a las poblaciones del medio rural.

Asimismo, el fortalecimiento de los procesos de generación, análisis y difusión de información estadística oportuna, permitirá a los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas, tomar decisiones informadas que promuevan un aumento en el nivel de producción.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Mejorar el bienestar económico y social de las y los productores de pequeña y mediana escala, así como de las y los trabajadores del campo y las costas mexicanos.

La articulación entre producción sostenible de alimentos y la inclusión social en las zonas rurales es indispensable en una política pública que prioriza un modelo de desarrollo centrado en el bienestar de las y los productores de pequeña y mediana escala, así como en las y los trabajadores del campo, a quienes se les debe proteger y garantizar sus derechos constitucionales para mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias.

En las y los productores de pequeña y mediana escala reside el mayor potencial para incrementar la producción de alimentos, promover un desarrollo con justicia en el campo y avanzar en la superación de la pobreza rural. Este proceso debe venir acompañado de una inclusión productiva que se traduzca en mayores ingresos y en el acceso efectivo a una alimentación nutritiva y de calidad.

Hacer del campo un espacio de bienestar y vida digna implica apoyar a aquellas personas que se encuentran aún con mayores carencias y con un ingreso que les impide satisfacer sus necesidades básicas. Reducir las brechas de desigualdad social en la población rural, las mujeres campesinas y los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos es una prioridad de AGRICULTURA, por lo que se implementarán estrategias enfocadas en incrementar los ingresos provenientes de actividades productivas primarias y garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, con énfasis en estos grupos.

Con base en la más reciente medición del CONEVAL, en 2022 el número de personas en situación de pobreza en las zonas rurales fue de 15.5 millones y en pobreza extrema 4.7 millones. A pesar de la disminución de 14.5% lograda en los últimos seis años, aún existen 7.6 millones de personas con carencia por acceso a alimentación nutritiva y de calidad; carencia que es mayor en las zonas rurales que en las urbanas, donde el índice fue 16.3% en 2022; situación que también se presenta en ingreso per cápita, ya que mientras en las zonas rurales este asciende a 4,697 pesos, en las ciudades es de 8,516 pesos.

Las desigualdades sociales no sólo tienen un componente territorial, también se expresan en dimensiones de género y etnicidad. En las zonas rurales, el porcentaje de mujeres en situación de pobreza es más alto que en las urbanas. De acuerdo con el Informe de Pobreza y Equidad en México del Banco Mundial (2024), en 2022, aproximadamente el 90% de la población indígena enfrentaba al menos una carencia social. En ese mismo año existían 2.3 millones de personas jornaleras agrícolas, de las cuales el 60.5%, (aproximadamente 1.4 millones) vivía en situación de pobreza y el 20.4% (470 mil personas) en pobreza extrema (CONEVAL, 2022).

Para hacer frente a la situación económico-social de las y los productores rurales de pequeña y mediana escala se impulsará la inclusión económica y productiva, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad. Se ampliará la cobertura de los Programas del Bienestar a cargo de AGRICULTURA y se fortalecerá la capacidad productiva, contribuyendo a mejorar el ingreso. Se promoverá la igualdad sustantiva para las mujeres y se apoyarán las actividades productivas agroalimentarias de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, a través de la contribución a Planes de Justicia y Desarrollo Integral. Además, se coordinará una estrategia para la efectividad de los derechos de las personas jornaleras agrícolas.

A través del fortalecimiento del sistema de acopio y abasto, se contribuirá a mejorar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad. Mediante las Tiendas del Bienestar se brindará acceso a productos de la canasta básica a precios por debajo del mercado, mientras que a través de Leche para el Bienestar se fortalecerá la distribución de leche fortificada en las comunidades con mayor rezago en materia de alimentación.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Mejorar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático.

El fortalecimiento de la soberanía y la autosuficiencia alimentaria requiere de acciones en materia de sostenibilidad. No obstante que esta es una cuestión estratégica para el desarrollo con bienestar y justicia social en las zonas rurales y los territorios costeros del país, fue a partir de 2018 cuando se reorientó la política pública para el campo mexicano, al poner énfasis en el uso sostenible de los recursos naturales en la producción de alimentos.

Con la Estrategia de Acompañamiento Técnico del Programa Producción para el Bienestar, en 2024 se impulsó la transición agroecológica de 172,524 productores, organizados en 4,826 Escuelas de Campo. No obstante, se requiere avanzar en la consolidación de sistemas agroalimentarios sostenibles y resilientes al cambio climático, mediante el fortalecimiento de prácticas sustentables, la producción de bioinsumos, el intercambio de saberes, la gestión del conocimiento empírico y el desarrollo de tecnologías sostenibles, mediante redes de innovación.

El fortalecimiento de los sistemas agroecológicos contribuye a la resiliencia frente al cambio climático, al incorporar prácticas de preservación y uso de variedades de semillas criollas o locales, mejor adaptadas a condiciones de temporal, sequía y estrés hídrico.

De igual forma, es necesario reducir el uso de plaguicidas altamente peligrosos en la agricultura, ya que con base en el Censo Agropecuario 2022, el 54% de las unidades de producción del país utilizan plaguicidas sintéticos en algún momento del ciclo agrícola. Su uso intensivo ha generado contaminación de suelos y agua, y ha implicado riesgos a la salud de las personas. Por lo que se promoverá el cumplimiento de la normatividad en la materia y la sustitución por insumos y prácticas sostenibles y seguras.

Otro aspecto prioritario es la reducción de la incidencia de las actividades agropecuarias en los procesos de deforestación. Entre 2001 y 2023, de acuerdo con la CONAFOR, se perdieron, en promedio 207 mil hectáreas por año, entre otras causas, por la expansión de la frontera agrícola, por el cambio de uso de suelo sin autorización, la tala clandestina, incendios forestales, prácticas de extracción no controlada en áreas forestales, y aprovechamiento ilegal de productos forestales no maderables. Para contrarrestar esta situación, se promoverán acciones de normatividad, vigilancia y prácticas de sostenibilidad agropecuaria.

En el ámbito pesquero y acuícola, se promoverá el ordenamiento y manejo sostenible de esta actividad productiva, mediante la mejora de procesos para el otorgamiento de permisos y concesiones de pesca; la integración de planes de manejo, el fortalecimiento de las capacidades de los pescadores y acuicultores así como el monitoreo, seguimiento y evaluación de la actividad pesquera y acuícola.

El cambio climático ha intensificado fenómenos como sequías prolongadas, inundaciones, huracanes y pérdida de pastos y forrajes, lo que ha impactado directamente la producción agrícola y pecuaria. Por ello, se promoverán prácticas sostenibles y esquemas de vinculación, redes de innovación y acompañamiento técnico a las y los productores; planes de adaptación y mitigación; y acceso al financiamiento verde, todo con el objeto de reducir la vulnerabilidad de los sistemas agroalimentarios.

6.4 Relevancia del objetivo 4: Aumentar la sostenibilidad hídrica en la producción de alimentos agrícolas, pecuarios y acuícolas.

En México, el sector agrícola y ganadero consume cerca del 76% del agua de primer uso, lo que representa un desafío para garantizar el agua como recurso de la nación y el derecho a su acceso, disposición y saneamiento para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible (CONAGUA, 2024). En concordancia con estas disposiciones constitucionales, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 contempla el Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y Sustentabilidad, así como metas para tecnificar más de 200 mil hectáreas de riego y desarrollar proyectos estratégicos para el abastecimiento y reciclamiento de agua, a fin de liberar el agua que actualmente es usada en la agricultura y destinarla a un primer uso de consumo humano.

En 2022, de acuerdo con el INEGI, en 31 entidades federativas la sequía fue el principal factor de pérdidas para las unidades de producción agropecuaria. En ese mismo año, el 72.2% de las unidades con afectaciones por factores climáticos o biológicos sufrieron siniestros relacionados con sequías, y el 12.76% con inundaciones.

El Censo Agropecuario de 2022 señala que la superficie agrícola de nuestro país fue de aproximadamente 257 mil km², de la cual el 74% fue de temporal y solo 26% se encuentra bajo la modalidad hídrica de riego. Otro dato relevante es que en 80 de los 188 acuíferos más importantes, que abastecen el 66% del agua en el país, se han registrado disminuciones en el volumen de los mantos freáticos, lo que ha propiciado la salinización del agua y la reducción de los caudales subterráneos y superficiales.

Frente al uso ineficiente del agua en la producción de alimentos agrícolas, pecuarios, y acuícolas, y las consecuencias ambientales y productivas que se han derivado de esta situación, es indispensable promover la sostenibilidad hídrica, mediante el fortalecimiento de los sistemas integrales de asistencia técnica y mejores tecnologías en las unidades productivas rurales, para incrementar el volumen de producción de alimentos por metro cúbico de agua utilizada; y la sustitución por cultivos que requieran menor demanda de agua.

Se emprenderán, además, acciones de adaptación y optimización del uso del agua en zonas de temporal, mediante un enfoque de manejo integral; la optimización de la infraestructura de captación de agua de lluvia, la restauración y cuidado de fuentes de hídricas, así como la promoción de prácticas agroecológicas en las unidades de producción. En conjunto, estas acciones contribuirán a mejorar el uso eficiente del agua en unidades de producción agropecuaria para incrementar su productividad.

6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030

En el marco del proceso de planeación nacional, asegurar la vinculación y alineación entre los objetivos y estrategias del sector agroalimentario establecidos en el PND 2025-2030 y los que se integran en el programa sectorial es fundamental para garantizar la coherencia de las políticas públicas y la eficacia en la implementación de las acciones gubernamentales. Esta articulación permite que los esfuerzos del sector agroalimentario contribuyan de manera directa al cumplimiento de las prioridades nacionales. Asimismo, asegura que los objetivos del programa sectorial se construyan con base en un enfoque integral de desarrollo.

Objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030
1.- Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.	<p>Objetivo 3.4 Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.</p> <p>Objetivo 3.6 Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.</p>	<p>Estrategia 3.4.1 Fortalecer la capacidad e inclusión productiva de los productores, con énfasis en la micro, pequeña y mediana escala, para aumentar la producción nacional sostenible de alimentos bajo un enfoque agroecológico.</p> <p>Estrategia 3.4.2 Promover el buen funcionamiento de los mercados agrícolas, acuícolas y pesqueros, impulsando la generación de valor agregado y optimizando la comercialización de sus productos para garantizar el abasto de alimentos.</p> <p>Estrategia 3.6.3 Fortalecer los bienes y servicios públicos en el sector agroalimentario para mejorar su sostenibilidad, equidad y productividad.</p>

Objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025–2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030
2.- Mejorar el bienestar económico y social de las y los productores de pequeña y mediana escala, así como de las y los trabajadores del campo y las costas mexicanos.	Objetivo 3.5 Contribuir al bienestar y la inclusión social de la población rural, enfocándose en micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, así como en las personas jornaleras, mediante acciones que mejoren sus ingresos.	Estrategia 3.5.1 Mejorar el ingreso y promover la inclusión social de la población rural y las personas jornaleras, a través de la formalización del empleo y la dignificación del trabajo, garantizando el reconocimiento de sus derechos y la mejora de sus condiciones laborales.
3.- Mejorar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático.	Objetivo 3.6 Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	Estrategia 3.6.1 Fomentar la transición agroecológica y el uso sostenible de los recursos naturales en la producción agropecuaria, pesquera y acuícola, garantizando la sostenibilidad frente al cambio climático.
4.- Aumentar la sostenibilidad hídrica en la producción de alimentos agrícolas, pecuarios y acuícolas.	Objetivo 3.6 Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	Estrategia 3.6.2 Promover el uso eficiente del agua en la agricultura, ganadería y acuacultura para asegurar la sostenibilidad hídrica en la producción de alimentos.

7. Estrategias y líneas de acción

El apartado de Estrategias y líneas de acción presenta los medios a través de los cuales se alcanzarán los objetivos definidos para contribuir a la transformación del campo mexicano. Asimismo establecen el rumbo y articulan el actuar de la Secretaría y sus Organismos sectorizados.

Objetivo 1. Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.

Estrategia 1.1 Impulsar de manera sostenible, la producción agrícola, con énfasis en maíz blanco, frijol y arroz, de las y los productores de pequeña y mediana escala para abonar a la autosuficiencia alimentaria.

Líneas de acción

1.1.1 Mejorar la productividad de los cultivos agrícolas de las y los productores de pequeña y mediana escala del Sur Sureste y territorios con potencial productivo, mediante el fomento agrícola y acceso a semilla mejorada del Programa de Soberanía Alimentaria.

1.1.2 Impulsar el rendimiento de granos básicos de las y los productores de pequeña y mediana escala, mediante los Programas del Bienestar a cargo de AGRICULTURA.

1.1.3 Garantizar el derecho constitucional de las y los productores de pequeña y mediana escala a recibir fertilizantes gratuitos, mediante el Programa Fertilizantes para el Bienestar.

1.1.4 Facilitar el acceso a créditos y seguros para las y los productores de pequeña y mediana escala, a través de Cosechando Soberanía y alianzas con la banca de desarrollo.

1.1.5 Brindar acompañamiento técnico a las y los productores de pequeña y mediana escala, a través de las Escuelas de Campo.

1.1.6 Impulsar la producción nacional de semillas mejoradas y nativas, mediante la Productora de Semillas del Bienestar (PROSEBIEN) y la certificación de semillas.

Líneas de acción

1.1.7 Promover el ordenamiento de la cadena maíz-tortilla, asegurando precios justos, a través de acuerdos entre productores, industriales y tortillerías.

1.1.8 Recuperar la producción de arroz en zonas estratégicas, con énfasis en Campeche, mediante acciones de fomento productivo y acompañamiento técnico a productores.

1.1.9 Impulsar la producción de la caña de azúcar mediante prácticas sostenibles y la implementación del Plan SAF (turbosina sustentable) para el desarrollo del mercado de etanol.

Estrategia 1.2 Fomentar la actividad pecuaria de manera sostenible, principalmente de productores de pequeña y mediana escala, para contribuir al abasto nacional de alimentos.**Líneas de acción**

1.2.1. Promover la tecnificación de la producción de proteína animal, con énfasis en carne y leche, mediante el mejoramiento genético, equipamiento, y acompañamiento técnico a las y los productores pecuarios de pequeña y mediana escala.

1.2.2 Promover la productividad de las y los productores de leche de pequeña y mediana escala, mediante precios de garantía otorgados por Leche para el Bienestar.

1.2.3 Promover la apicultura y sus servicios ecosistémicos, mediante acciones integrales de sanidad y acompañamiento técnico para la producción de las y los productores de miel de pequeña y mediana escala.

Estrategia 1.3 Impulsar la pesca y acuacultura sostenible para asegurar el acceso a alimentos nutritivos de las y los mexicanos.**Líneas de acción**

1.3.1 Promover la producción sostenible y la diversificación acuícola y pesquera, mediante la entrega de apoyos económicos y acompañamiento técnico del programa Pesca y Acuacultura Sostenible.

1.3.2 Fortalecer la acuicultura mediante el uso de semilla acuícola de calidad.

1.3.3 Apoyar la comercialización de los productos pesqueros y acuícolas, mediante la integración al mercado de las personas pescadoras ribereñas y acuicultoras.

1.3.4 Combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, mediante la inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y acuícolas.

Estrategia 1.4 Impulsar la sanidad e inocuidad agroalimentaria para asegurar la salud de los consumidores, proteger el patrimonio fitozoosanitario y facilitar el acceso a mercados.**Líneas de acción**

1.4.1 Recuperar la rectoría del Estado en materia de sanidad e inocuidad alimentaria, mediante el fortalecimiento de los servicios del Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

1.4.2 Asegurar la disponibilidad de alimentos sanos e inocuos, mediante la aplicación de medidas regulatorias en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria.

1.4.3 Proteger el sector agroalimentario de plagas y enfermedades ausentes en el país, mediante la investigación, inspección y vigilancia epidemiológica fitozoosanitaria.

1.4.4 Mejorar y conservar los estatus fitozoosanitarios del país, mediante campañas y estrategias fitozoosanitarias para el manejo y control de plagas y enfermedades endémicas reglamentadas.

1.4.5 Reducir riesgos de contaminación en productos agroalimentarios a través de buenas prácticas y medidas de inocuidad en unidades de producción agropecuaria y la agroindustria.

Estrategia 1.5 Fortalecer la formación técnica, la investigación e innovación y la generación de información para el desarrollo del sector agroalimentario.**Líneas de acción**

1.5.1 Preservar los saberes tradicionales y fortalecer la generación de conocimiento científico que propicie la innovación en el sector agroalimentario, mediante alianzas estratégicas con instituciones y sociedad en general.

1.5.2 Impulsar la productividad agroalimentaria en las zonas rurales, mediante la generación de investigación relevante y apropiada a las necesidades locales.

1.5.3 Impulsar sistemas de producción eficientes por parte de las y los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas, mediante el uso de innovaciones tecnológicas.

1.5.4 Fomentar la generación de variedades de semillas mejoradas incluyendo semillas nativas, mediante el mejoramiento genético de las especies, la conservación de la biodiversidad y la integración del conocimiento tradicional.

1.5.5 Promover el uso de recursos genéticos, mediante el mantenimiento y acceso a bancos de germoplasma.

1.5.6 Impulsar la formación de técnicos, profesionales e investigadores orientados a mejorar la producción agroalimentaria, con un enfoque humanista, sostenible e innovador mediante la oferta educativa en materia agroalimentaria y el fortalecimiento de los programas de investigación.

1.5.7 Fortalecer las capacidades para el trabajo de la población rural, mediante la atención de necesidades de capacitación y certificación de competencias laborales.

1.5.8 Fortalecer los mecanismos de generación de información primaria, mediante el levantamiento en campo, uso de tecnologías geoespaciales, sistemas de observación remota e intercambio de información con los organismos y dependencias en el ámbito de sus competencias.

1.5.9 Fortalecer los mecanismos de acceso y difusión de la información estadística agroalimentaria mediante un sistema integrado bajo estándares internacionales.

1.5.10 Contribuir a la toma de decisiones oportunas e informadas, mediante la generación de análisis prospectivos.

Estrategia 1.6 Promover las exportaciones agroalimentarias y la vinculación internacional del sector para fortalecer el superávit de la balanza comercial agroalimentaria.**Líneas de acción**

1.6.1 Facilitar el acceso de productos agroalimentarios a mercados internacionales, mediante el cumplimiento de estándares en materia de sanidad e inocuidad de los países destino.

1.6.2 Promover la apertura de nuevos mercados internacionales a productos agroalimentarios mexicanos, mediante el establecimiento de acuerdos y tratados comerciales, actividades de facilitación y promoción comercial, así como la identificación de mercados estratégicos o potenciales en conjunto con las secretarías de Relaciones Exteriores y de Economía.

1.6.3 Impulsar el desarrollo de capacidades en las cadenas productivas con potencial de exportación mediante esquemas de cooperación técnica internacional.

Objetivo 2. Mejorar el bienestar económico y social de las y los productores de pequeña y mediana escala, así como de las y los trabajadores del campo y las costas mexicanos.**Estrategia 2.1 Fortalecer el sistema de abasto para facilitar el acceso de la población a alimentos nutritivos a precios accesibles.****Líneas de acción**

2.1.1 Facilitar el acceso a productos de la canasta básica, a un precio por debajo del de mercado, a través del fortalecimiento de las Tiendas del Bienestar.

2.1.2 Mejorar el acceso de la población a leche fortificada y de calidad a bajo precio, mediante el fortalecimiento de la red de acopio, procesamiento y distribución de Leche para el Bienestar.

Estrategia 2.2 Promover la inclusión productiva de grupos en situación de vulnerabilidad para la generación de ingresos y mejora de sus condiciones de vida

Líneas de acción

2.2.1 Contribuir a la mejora del ingreso de las y los productores de pequeña y mediana escala, mediante la continuidad de los Programas del Bienestar, el fortalecimiento de su capacidad productiva y el comercio justo.

2.2.2 Impulsar la igualdad sustantiva de las mujeres productoras rurales, mediante la simplificación de trámites de incorporación a los programas de la Secretaría y el acompañamiento técnico integral que permita el desarrollo de sus capacidades productivas.

2.2.3 Apoyar las actividades productivas agroalimentarias de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, mediante la contribución a Planes de Justicia y Desarrollo Integral, así como los Programas del Bienestar.

2.2.4 Promover la protección y respeto de los derechos laborales y sociales de las personas jornaleras agrícolas, mediante la coordinación e implementación de una estrategia integral con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de su competencia

Estrategia 2.3 Promover la comercialización de productos agroalimentarios a precios justos para el beneficio de las y los productores y consumidores.

Líneas de acción

2.3.1 Fortalecer la comercialización de maíz blanco, frijol, cacao, café, miel y leche, de las y los productores de pequeña y mediana escala, mediante la adquisición institucional a precios justos por parte de Alimentación para el Bienestar y Leche para el Bienestar.

2.3.2 Apoyar la comercialización de productos de la agricultura de pequeña y mediana escala a precios justos, mediante acuerdos directos de comercialización, el establecimiento de precios de garantía y de referencia, y el Programa de Comercio Justo.

2.3.3 Promover el acceso de las y los productores de pequeña y mediana escala a instrumentos de administración de riesgos, mediante apoyos para la adquisición de coberturas de precios.

Objetivo 3. Mejorar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático.

Estrategia 3.1 Fomentar la transición agroecológica para avanzar a sistemas agroalimentarios sostenibles y mejorar la salud de los consumidores.

Líneas de acción

3.1.1 Promover el intercambio de saberes y la innovación agroecológica entre las y los productores de pequeña y mediana escala, a través del acompañamiento técnico en las Escuelas de Campo.

3.1.2 Fortalecer la gestión del conocimiento empírico y la generación de tecnologías sostenibles, mediante la creación de redes de innovación.

3.1.3 Promover la conservación y manejo sostenible de los suelos en las actividades agropecuarias, a través de acompañamiento técnico con enfoque agroecológico a las y los productores agropecuarios.

Estrategia 3.2 Reducir el uso de plaguicidas altamente peligrosos en la agricultura para la prevención y mitigación de riesgos ambientales y de salud.

Líneas de acción

3.2.1 Sustituir el uso de plaguicidas que generan riesgos ambientales y para la salud, mediante la producción e implementación de bioinsumos y prácticas sostenibles y seguras.

3.2.2 Prevenir la contaminación difusa de suelos y agua, mediante campañas de recolección y disposición final segura de envases vacíos de plaguicidas, en coordinación con la industria productora de plaguicidas.

3.2.3 Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de plaguicidas, mediante el registro de pruebas de efectividad biológica de plaguicidas de uso agrícola y certificación a empresas.

Estrategia 3.3 Reducir la deforestación asociada a la agricultura y la ganadería para asegurar la sostenibilidad de los recursos naturales.

Líneas de acción

3.3.1 Promover prácticas sostenibles en la producción de alimentos de origen animal, agostaderos y praderas, mediante esquemas de vinculación, cooperación técnica, redes de innovación tecnológica y acompañamiento técnico.

3.3.2 Fomentar la producción agropecuaria libre de deforestación, mediante el fortalecimiento de la normatividad, la vigilancia y la promoción de acuerdos con cadenas productivas.

3.3.3 Prevenir incendios por causas agropecuarias, mediante el acompañamiento técnico sobre alternativas al uso del fuego, campañas informativas y de sensibilización como Mi Parcela No se Quema y brindar mecanismos para facilitar el reporte de incendios.

Estrategia 3.4 Promover el ordenamiento y manejo sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas para propiciar su preservación y mejoramiento.

Líneas de acción

3.4.1 Impulsar el desarrollo de la pesca y acuacultura sostenible diferenciada por territorio, mediante la capacitación, promoción de la innovación y asociatividad de las y los pescadores y acuicultores.

3.4.2 Fortalecer el servicio de emisión, modificación y prórroga de títulos de permisos y concesiones de pesca y acuacultura, mediante la mejora de procesos administrativos y de coordinación con el sector productivo e instituciones de investigación.

3.4.3 Promover la integración de Planes de Manejo de las actividades pesqueras y acuícolas, mediante el fortalecimiento de las capacidades de las y los pescadores y acuicultores.

3.4.4 Impulsar la sostenibilidad de los recursos pesqueros, mediante el monitoreo, seguimiento y evaluación de la actividad pesquera en zonas o regiones prioritarias, sensibles o conflictivas.

Estrategia 3.5 Impulsar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático para la reducción de la vulnerabilidad de los sistemas alimentarios.

Líneas de acción

3.5.1 Fortalecer la resiliencia en actividades agropecuarias, mediante la definición e implementación de planes de adaptación y mitigación al cambio climático.

3.5.2 Promover prácticas de captura y almacenamiento de carbono, mediante el acompañamiento técnico en los sistemas silvopastoriles y agroforestales, con énfasis en café y cacao.

3.5.3 Promover el uso sostenible de los recursos naturales y la producción de bajas emisiones, mediante la gestión de financiamiento verde, el seguimiento de acuerdos multilaterales y la participación activa en los foros y proyectos internacionales.

Objetivo 4. Aumentar la sostenibilidad hídrica en la producción de alimentos agrícolas, pecuarios y acuícolas.

Estrategia 4.1 Fortalecer los sistemas integrales de asistencia técnica a las y los productores para aumentar el volumen de producción de alimentos por metro cúbico de agua utilizada.

Líneas de acción

4.1.1 Propiciar acuerdos para el manejo sostenible del agua y su redistribución entre el uso agropecuario y el consumo humano, mediante la concertación y asistencia técnica a las y los productores.

4.1.2 Promover el uso eficiente del agua en actividades agropecuarias y acuícolas, mediante el desarrollo de capacidades, acompañamiento técnico y tecnologías de optimización de sistemas de riego a nivel parcelario.

4.1.3 Promover tecnologías de extracción, control, medición y consumo del agua a nivel parcelario, mediante capacitación, acompañamiento técnico y redes de innovación de los usuarios de riego agrícola.

4.1.4 Facilitar el acceso de los usuarios de riego al Programa Especial de Energía para el Campo en Materia de Energía Eléctrica de Uso Agrícola (PEUA), mediante la atención e inscripción de productores y actualización del padrón.

Estrategia 4.2 Impulsar la transición hacia cultivos con menor demanda de agua para mejorar la adaptación al estrés hídrico y situaciones de sequía.

Líneas de acción

4.2.1 Promover sistemas de medición de la huella hídrica en los procesos productivos agropecuarios en Distritos de Riego, mediante la articulación de grupos técnicos interinstitucionales.

4.2.2 Promover la sustitución de cultivos de alto consumo hídrico y el uso de semillas o variedades con mayor tolerancia al estrés hídrico, mediante la vinculación con instituciones de investigación y acompañamiento técnico a las y los productores.

Estrategia 4.3 Fomentar el aprovechamiento del agua de lluvia para la producción de alimentos en la agricultura de temporal y la ganadería.

Líneas de acción

4.3.1 Impulsar el uso adecuado de la infraestructura hidroagrícola existente, mediante la identificación de obras susceptibles de mejora o rescate.

4.3.2 Promover los sistemas de captación, almacenamiento y cosecha de agua, mediante acompañamiento técnico especializado.

4.3.3 Fomentar la implementación de sistemas de reservorios de humedad y agua, mediante acciones de vinculación, desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico a productores.

4.3.4 Promover acciones de restauración y cuidado de fuentes de agua, a través de prácticas agroecológicas en unidades de producción agropecuaria.

8. Indicadores y metas

El apartado de Indicadores tiene como finalidad establecer las métricas que permitirán evaluar el grado de avance y cumplimiento de los objetivos planteados, con una perspectiva estratégica hacia el cierre de la Administración. Estos indicadores no solo permitirán dar seguimiento al programa, sino también orientar las acciones del sector hacia el logro de metas de mediano y largo plazo.

En ese sentido, las metas definidas están alineadas con los objetivos y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las metas trazadas para el año 2030.

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR								
Nombre	1.1 Producción nacional agropecuaria, pesquera y acuícola							
Objetivo	Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.							
Definición o descripción	Mide el incremento en el volumen de producción de los principales productos agropecuarios, pesqueros y acuícolas							
Derecho asociado	Artículo 4to de la CPEUM. Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.							
Nivel de desagregación	El indicador es de desagregación nacional. <ul style="list-style-type: none"> Agrícola: los 64 cultivos de seguimiento mensual Pecuario: 10 productos pecuarios Pesquero-acuícola: 3 productos En su conjunto, estos productos explican más del 85% del valor total de la producción.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Acumulado o periódico	Periódica	Disponibilidad de la información	Junio del año siguiente					
Unidad de medida	Millones de Toneladas	Periodo de recolección de los datos	Año agrícola (18 meses) Último trimestre del año anterior, los doce meses del año actual y el primer trimestre del año siguiente.					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Coordinación General de Información, Inteligencia y Evaluación					
Método de cálculo	$\sum P_i$ Dónde: P_i : Producción del producto i en toneladas durante el año agrícola.							
Observaciones	Se consideran los siguientes productos: Agave, Aguacate, Ajo, Ajonjolí, Alfalfa acicalada, Alfalfa verde, Algodón hueso, Amaranto, Arroz palay, Avena grano, Berenjena, Brócoli, Cacao, Café cereza, Calabacita, Cártamo, Caña de azúcar, Cebada grano, Cebolla, Chile verde, Coliflor, Copra, Durazno, Elote, Espárrago, Frambuesa, Fresa, Frijol, Garbanzo grano, Guayaba, Lechuga, Limón, Maguey pulquero (miles de lts.), Maíz forrajero en verde, Mango, Manzana, Melón, Naranja, Nopalitos, Nuez, Papa, Papaya, Pepino, Pera, Piña, Plátano, Sandía, Sorgo forrajero en verde, Sorgo grano, Soya, Tabaco, Tomate rojo (jitomate), Tomate verde, Toronja (pomelo), Tuna, Uva, Zanahoria, Zarzamora, Agave, Maíz grano amarillo, Maíz grano blanco, Trigo grano cristalino, Trigo grano panificable, Bovino-Carne, Bovino-Leche, Porcino-Carne, Ovino-Carne, Caprino-Carne, Caprino-Leche, Ave-Carne, Guajolote-Carne, Ave-Huevo plato, Abeja miel, Atún, Mojarra y Sardina. Para la leche se aplicó un factor de conversión de 1.0302 para expresarla en toneladas.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	Producción del producto i	Valor variable 1	209,153,778 toneladas	Fuente de información variable 1	Dirección General del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera			
Sustitución en método de cálculo	$\sum P_i = 209$ millones de toneladas							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
		Línea base						
Valor	209	Nota sobre la línea base El dato se reporta en millones de toneladas						
Año	2023							
		Meta 2030						
229		Nota sobre la meta 2030 Se han incorporado las metas del Plan México para maíz grano blanco, frijol, arroz y leche.						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR								
2018	2019	2020	2021	2022	2023			
204	204.9	202.6	205.2	207.8	209			
METAS								
2025	2026	2027	2028	2029	2030			
214	217.5	220	223	226	229			

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.1. Proporción de personas que habitan en hogares rurales con actividad agropecuaria, pesquera o acuícola y cuyo ingreso es inferior a la línea de pobreza por ingresos.		
Objetivo	Mejorar el bienestar económico y social de las y los productores de pequeña y mediana escala, así como de las y los trabajadores del campo y las costas mexicanos.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de personas que habitan en hogares rurales con alguna vinculación económica al sector primario, ya sea mediante un negocio del hogar dedicado a la agricultura, la cría y explotación de animales, la pesca o la acuicultura, o porque al menos una persona declara una ocupación agropecuaria, pesquera, acuícola o de apoyo en estas actividades y cuyo ingreso corriente total es inferior a la línea de pobreza por ingresos.		
Derecho asociado	Artículo 4to de la CPEUM. Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.		
Nivel de desagregación	Personas en hogares rurales con actividad u ocupación agropecuaria, pesquera o acuícola cuyo ingreso es inferior a la línea de pobreza por ingresos. Nivel nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	La información se deriva de la ENIGH, que se levanta cada dos años y publica resultados en el segundo semestre del año siguiente. La disponibilidad del indicador seguirá este calendario durante el periodo 2025–2030.
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	De agosto a diciembre del año de levantamiento, conforme al diseño muestral de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH).
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	Coordinación General de Información, Inteligencia y Evaluación
Método de cálculo	<p>PPRAAP: Proporción de personas en hogares rurales con actividad u ocupación agropecuaria, pesquera o acuícola cuyo ingreso es inferior a la línea de pobreza por ingresos.</p> $PPRAAP = \frac{(P_{RURAL_AGRO_PLP})}{(P_{RURAL_AGRO})} * 100$ <p>Donde:</p> <p>$P_{RURAL_AGRO_PLP}$= Número de personas en hogares rurales con actividad u ocupación agropecuaria, pesquera o acuícola cuyo ingreso corriente total es inferior a la línea de pobreza por ingresos (plp).</p> <p>P_{RURAL_AGRO}= Total de personas que habitan en hogares rurales con actividad u ocupación agropecuaria, pesquera o acuícola.</p>		
Observaciones	Se considera hogar rural aquel ubicado en una localidad con menos de 2,500 habitantes, según la clasificación oficial del INEGI. Un hogar se identifica con actividad agropecuaria, pesquera o acuícola si cumple al menos uno de los siguientes criterios: declara tener un negocio o unidad económica en el hogar cuya actividad principal es la agricultura, la cría y explotación de animales, o la pesca; o bien, alguna de las personas que integran el hogar declara una ocupación individual clasificada dentro del sector primario, de acuerdo con los siguientes códigos del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO): 611 (trabajadores en actividades agrícolas), 612 (trabajadores en actividades ganaderas y cría de animales), 613 (trabajadores que combinan actividades agrícolas con ganaderas), 621 (trabajadores en actividades pesqueras y de acuicultura), 911 (trabajadores de apoyo en actividades agropecuarias) y 9122 (trabajadores de apoyo en actividades de acuicultura y pesca). El indicador se calcula dividiendo el número de personas en estos hogares cuyo ingreso corriente total es inferior a la linea de pobreza por ingresos, definida conforme a la metodología del CONEVAL, entre el total de personas en el mismo subconjunto de hogares rurales con actividad u ocupación agropecuaria, pesquera o acuícola.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE			
Nombre variable 1	Total de personas que habitan en hogares rurales con actividad u ocupación agropecuaria, pesquera o acuícola	Valor variable 1	17,341,515
Fuente de información variable 1	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022		
Nombre variable 2	Número de personas en hogares rurales con actividad u ocupación agropecuaria, pesquera o acuícola cuyo ingreso corriente total es inferior a la línea de pobreza por ingresos (plp)	Valor variable 2	10,597,237
Fuente de información variable 2	Estimaciones propias con base en Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022 y metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)		
Sustitución en método de cálculo	<p>PPRAAP: Proporción de personas en hogares rurales con actividad u ocupación agropecuaria, pesquera o acuícola cuyo ingreso es inferior a la línea de pobreza por ingresos</p> $PPRAAP= (10,597,237 ÷ 17,341,515) × 100 = 61.10 \%$		

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	61.10 %	La estimación se basa en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022 con pesos muestrales. El indicador toma como referencia a toda la población nacional.				
Año	2022					
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030				
51.9 %		La meta 2030 contempla el crecimiento histórico promedio de la administración 2018-2024.				
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
70.10	N.A.	68.12	N.A.	61.10	N.A.	N.A.
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
N.A.	56.32	N.A.	54.06	N.A.	51.90	

Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR								
Nombre	3.1. Prácticas sustentables en la producción agropecuaria							
Objetivo	Mejorar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático.							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de unidades de producción agropecuaria que realizan al menos una práctica sustentable.							
Derecho asociado	Artículo 4to de la CPEUM. Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.							
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal					
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Agosto del año siguiente a realizada la medición					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Octubre-noviembre del año de la medición					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Coordinación General de Información, Inteligencia y Evaluación.					
Método de cálculo	Porcentaje de unidades de producción agropecuaria con prácticas sustentables= ((PAPS/TPAPS)*100) Dónde: TPAPS=Total de Unidades de Producción Agrícolas PAPS=Unidades de Producción Agrícolas con al menos una Práctica Sustentable							
Observaciones	Este indicador puede reportarse ya sea a través de los resultados de la Encuesta Nacional Agropecuaria o del Censo Agropecuario. Las prácticas consideradas son: Uso de abonos, herbicidas e insecticidas orgánicos, rotación de cultivos, control biológico de plagas y labranza de conservación							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Unidades de Producción Agrícolas con al menos una Práctica Sustentable	Valor variable 1	3,398,805	Fuente de información variable 1	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)			
Nombre variable 2	2.- Total de Unidades de Producción Agrícolas	Valor variable 2	4,525,065	Fuente de información variable 2	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)			
Sustitución en método de cálculo	Porcentaje de Productores agropecuarios con prácticas sustentables=((PAPS/TPAPS*100)+(PPPS/TPPPS*100))/2 = ((3,398,805/4,525,065= 75.1%							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	75.1		La Línea base refleja el último dato oficial disponible.					
Año	2022							
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030					
85								
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR								
2017	2019	2020	2021	2022	2023			
46.2	41.9	N.D.	N.D.	75.1	N.A.			
METAS								
2025	2026	2027	2028	2029	2030			
N.A.	79.9	N.A.	82.4	N.A.	85			

Indicador 3.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR								
Nombre	3.2 Porcentaje de plaguicidas peligrosos prohibidos para uso agropecuario							
Objetivo	Mejorar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático.							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de moléculas de plaguicidas que se prohíben en México por decreto o convenio, de acuerdo con la lista recomendada en el Expediente CNDH/6/2017/5373/Q							
Derecho asociado	Artículo 4to de la CPEUM. Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.							
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente al período de medición					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre del año					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Coordinación General de Sustentabilidad y Resiliencia Climática					
Método de cálculo	Porcentaje de moléculas de plaguicidas prohibidas de acuerdo con la lista de la recomendación 82/2018= $(MPP/MPR)*100$ <p style="text-align: center;">Dónde:</p> <p style="text-align: center;"><i>MPP</i> = Número de moléculas de plaguicidas prohibidas</p> <p style="text-align: center;"><i>MPR</i> = Número de moléculas de plaguicidas con recomendación para su prohibición</p>							
Observaciones	Este indicador se reportará a partir de decretos o convenios publicados en el Diario Oficial de la Federación.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	Número de moléculas de plaguicidas prohibidas	Valor variable 1	5	Fuente de información variable 1	Diario Oficial de la Federación (DOF)			
Nombre variable 2	Número de moléculas de plaguicidas con recomendación para su prohibición	Valor variable 2	140	Fuente de información variable 2	EXPEDIENTE CNDH/6/2017/5373/Q			
Sustitución en método de cálculo	Porcentaje de moléculas prohibidas de acuerdo con la lista de la recomendación 82/2018 = ((5/140)) *100 =4%							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	4%							
Año	2024							
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030					
40%			A partir de las acciones de AGRICULTURA en materia de promoción del uso de sustitutos y prácticas agronómicas, se prohibirá el 40% de las substancias que generan riesgo a la salud, recomendadas en el Expediente CNDH/6/2017/5373/Q					
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR								
2017	2019	2020	2021	2022	2023			
N.D.	4	4	4	4	4			
METAS								
2025	2026	2027	2028	2029	2030			
29	35	37	38	39	40			

Indicador 4.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	4.1 Productividad física del agua en cultivos de riego					
Objetivo	Aumentar la sostenibilidad hídrica en la producción de alimentos agrícolas, pecuarios y acuícolas.					
Definición o descripción	Este indicador mide la eficiencia física del agua en la producción agrícola, calculando el volumen de producción total (en kilogramos) de los cultivos bajo riego por cada metro cúbico de agua concesionada. Se estima anualmente a nivel nacional y se basa en la relación entre la producción obtenida y el volumen de agua disponible en los Distritos de Riego.					
Derecho asociado	Artículo 4to de la CPEUM. Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódica	Disponibilidad de la información	Octubre			
Unidad de medida	Kilogramos por metro cúbico (kg/m³)	Periodo de recolección de los datos	Año agrícola (18 meses) Último trimestre del año anterior, los doce meses del año actual y el primer trimestre del año siguiente.			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Coordinación General de Información, Inteligencia y Evaluación			
Método de cálculo	$\text{Productividad física del agua} = \frac{\sum_i^n V_P_riego * 1000}{\sum ADR}$ <p>Dónde: $\sum_i^n V_P_riego$: Volumen de producción total (toneladas) de los cultivos bajo modalidad de riego por año agrícola. $\sum ADR$: Volumen de agua concesionada (m³) para los Distritos de Riego.</p>					
Observaciones	El indicador considera todos los cultivos agrícolas identificados en la base de seguimiento de CONAGUA que se producen bajo riego y están reportados en el Cierre Agrícola de la producción que genera la Coordinación General de Información, Inteligencia y Evaluación. Entre ellos se encuentran: aceituna, agave, aguacate, ajo, ajonjoli, albahaca, alfalfa achicalada, alfalfa verde, algodón hueso, apio, arroz palay, avena forrajera en verde, avena grano, berenjena, betabel, brócoli, cacahuate, cacao, café cereza, calabacita, calabaza, camote, caña de azúcar, cárтamo, cebada forrajera en verde, cebada grano, cebolla, chabacano, chayote, chicharo, chile verde, cilantro, ciruela, coco fruta, col (repollo), col de Bruselas, coliflor, dátil, durazno, ebo (janamango o veza), ejote, espárrago, espinaca, fresa, frijol, garbanzo forrajero, garbanzo grano, girasol, gladiola, granada, guayaba, haba grano, haba verde, higuera, jícama, lechuga, lima, limón, limón real, maíz forrajero en verde, maíz grano, maíz palomero, mamey, mango, manzana, melón, membrillo, nabo, nanche, naranja, nopal forrajero, nopalitos, nuez, okra, palma africana, papa, papaya, pepino, piña, plátano, rábano, rambután, rosa, sábila, sandía, sorgo escobero, sorgo forrajero en verde, sorgo grano, soya, tabaco, tamarindo, tomate rojo (jitomate), tomate verde, toronja, trébol, trigo grano, triticale, uva, zanahoria, zarzamora, mangostán, pastos y praderas, colza y otras hortalizas.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Volumen de producción total (toneladas) de los cultivos bajo modalidad de riego por año agrícola.	Valor variable 1	147, 236, 344 toneladas			
Fuente de información variable 1	Coordinación General de Información, Inteligencia y Evaluación					
Nombre variable 2	Volumen de agua concesionada (m³) para los Distritos de Riego.	Valor variable 2	28, 703, 549, 000 m³			
Fuente de información variable 2	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)					
Sustitución en método de cálculo	$\text{Productividad física del agua} = \frac{\sum_i^n V_P_riego * 1000}{\sum ADR} = \frac{147,236,344 * 1000}{28,703,549,000} = 5.129552$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	5.13					
Año	2023					
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030				
5.90						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
4.64	4.69	4.53	4.87	5.40	5.13	N.D.
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
5.34	5.45	5.56	5.67	5.79	5.90	

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2025-2030.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 18, 22, 23, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31, 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, señalando que, los fines del proyecto nacional contenidos en la propia Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que, en cumplimiento a la Ley de Planeación, el 15 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados, verificando su congruencia con los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece los ejes generales: 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; 2: Desarrollo con bienestar y humanismo; 3: Economía moral y trabajo, y 4: Desarrollo sustentable, así como los ejes transversales: 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2025-2030, a través de sus cuatro objetivos, contribuye al cumplimiento de estrategias de los cuatro ejes generales y tres ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, específicamente, mediante la promoción de los derechos humanos, con especial énfasis la garantía de la vivienda adecuada, impulsando entornos públicos justos y adaptativos, el desarrollo económico equilibrado en las regiones del país, la movilidad de personas y mercancías, la prevención y mitigación de riesgos ante el cambio climático, el impulso de la igualdad sustantiva y el reconocimiento y garantía de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, y

Que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano elaboró el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2025-2030, conforme a los ejes generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2025-2030.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2025-2030 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, según corresponda, establecidos en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2025-2030, con base en los indicadores y metas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y las entidades paraestatales agrupadas en el sector coordinado por esta, ejecutarán los objetivos, estrategias y líneas de acción, con base en los indicadores y metas del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2025-2030, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 29 de agosto de 2025.- Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Édgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.- Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2025-2030.

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO 2025-2030.

Índice

1. Presentación
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
 - 6.1 Relevancia del objetivo 1: Mejorar el bienestar social y económico sostenible de los núcleos agrarios, integrándolos efectivamente al desarrollo nacional, fortaleciendo su organización y el ejercicio pleno de derechos en la propiedad social para los pueblos originarios, comunidades y las personas
 - 6.2 Relevancia del objetivo 2: Contribuir a la prosperidad de territorios y comunidades, impulsando el ejercicio de derechos, la conservación ambiental y la equidad en el desarrollo mediante políticas integradas de ordenamiento territorial y coordinación intergubernamental
 - 6.3 Relevancia del objetivo 3: Incrementar el acceso de la población mexicana a una vivienda adecuada que contribuya con su pleno desarrollo
 - 6.4 Relevancia del objetivo 4: Impulsar una gestión institucional innovadora, eficiente y centrada en la mejora de la atención a la ciudadanía, que fortalezca la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información
 - 6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2025-2030
7. Estrategias y líneas de acción
 - Objetivo 1. Mejorar el bienestar social y económico sostenible de los núcleos agrarios, integrándolos efectivamente al desarrollo nacional, fortaleciendo su organización y el ejercicio pleno de derechos en la propiedad social para los pueblos originarios, comunidades y las personas
 - Objetivo 2. Contribuir a la prosperidad de territorios y comunidades, impulsando el ejercicio de derechos, la conservación ambiental y la equidad en el desarrollo mediante políticas integradas de ordenamiento territorial y coordinación intergubernamental
 - Objetivo 3. Incrementar el acceso de la población mexicana a una vivienda adecuada que contribuya con su pleno desarrollo
 - Objetivo 4. Impulsar una gestión institucional innovadora, eficiente y centrada en la mejora de la atención a las personas, que fortalezca la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información
8. Indicadores y metas
9. Gráficas y tablas

1. Presentación

Con el cambio de paradigma gubernamental de la Cuarta Transformación, mediante el cual el poder político se separa del poder económico, los apoyos de los programas sociales se entregan directamente a la población y sin intermediarios, se combate la impunidad y la corrupción, se rechaza el autoritarismo y promueve la democracia, y se instaura la austereidad republicana, la SEDATU inició una nueva etapa en la implementación de políticas y programas, observando el principio de universalidad y enfoque de derechos humanos, sentando las bases para que las personas beneficiarias sean quienes más lo necesitan y orientando una mayor justicia social y bienestar colectivo.

En la actualidad, el proyecto de nación con el mandato de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, plantea la continuidad de la visión transformadora del país a través del llamado **Segundo Piso de la Cuarta Transformación**. Esta etapa pone énfasis en la atención de áreas estratégicas como la educación, la seguridad, la cultura, la salud, el trabajo, el transporte, los recursos naturales, la igualdad sustantiva, la vivienda, el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, así como el ordenamiento territorial, entre otros.

Un importante punto de partida fue la publicación del **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, mediante el cual, se plantea la visión y prioridades nacionales del gobierno de la presente administración, que da continuidad a las acciones iniciadas bajo los principios *Por el bien de todos, primero los pobres; No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera; No puede haber paz sin justicia; Democracia significa el poder del pueblo*; y refuerza con los principios del humanismo mexicano, las repúblicas y los 100 compromisos del Segundo Piso de la Cuarta Transformación.

A partir de lo anterior, el **Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PSEDATU) 2025-2030** es el instrumento rector de la planeación de mediano plazo para el Ramo 15, y tiene como finalidad, establecer las directrices, objetivos, líneas de acción e indicadores de las políticas, programas y estrategias a implementar para coadyuvar al desarrollo nacional que se enmarcan en las prioridades del sector agrario, territorial y urbano. Al igual que el Plan, el presente Programa Sectorial se realizó con un enfoque basado en el humanismo mexicano, entendiendo que la mejora en las condiciones de desarrollo de las personas y las comunidades, debe orientarse al bienestar y armonía en los distintos sectores de la sociedad, impulsando una visión integradora en materia agraria y urbana, y no solo el crecimiento económico de los territorios.

En el proceso de elaboración de este programa sectorial, destaca el ejercicio del *Taller ¿Hacia dónde vamos?* que realizamos los días 6 y 7 de noviembre de 2024, que tuvo como objetivo asentar un marco común de acción para el Ramo y la Secretaría, alineando las metas institucionales, los valores, la misión, visión y retos de la nueva administración. También, en su contenido se incorporan propuestas que se recopilaron de los **ejercicios de diálogo y consulta con la ciudadanía, representantes de los sectores de la sociedad, núcleos agrarios, así como de los pueblos y comunidades indígenas**, realizados en enero de 2025, a través de los foros de consulta en las entidades federativas del país, que dieron sustento al Plan, y mediante los cuales se analizaron problemáticas y se realizaron propuestas específicas de atención, concentrando aquellas que le competen al Ramo 15 en este instrumento.

Adicionalmente, para su consolidación, entre marzo y abril de 2025, tuvieron lugar sesiones de trabajo con las unidades administrativas del Ramo 15 para analizar en su conjunto las prioridades en que convergen nuestro esfuerzo cotidianos y responsabilidades con la prosperidad del país de acuerdo con el actual proyecto de nación; y que serán también concretadas a su vez en los programas Nacional de Vivienda y Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; así como los Programas Institucionales de la CONAVI, el FIFONAFE, el INSUS y la PA, entidades paraestatales coordinadas por la Secretaría.

Aunado a lo anterior, con un interés de ampliar el ejercicio democrático, durante mayo y junio de 2025, se realizaron tres Foros regionales denominados **“Agenda Territorial Participativa, un mismo territorio diversas realidades”**, y se abrió una plataforma de participación digital, con el objetivo de poner a disposición de la ciudadanía los medios para generar propuestas que desde su sentir, experiencia y confianza con el gobierno en turno, den atención a problemáticas específicas en materia de acceso a vivienda adecuada, mejora de la habitabilidad, certeza jurídica y patrimonial, entre otros; y articulen la planeación, diseño e implementación de políticas públicas que mejoren las condiciones de desarrollo de las personas.

El PSEDATU 2025-2030 reconoce las bases establecidas durante el sexenio 2018-2024, a la vez que identifica los retos pendientes y las áreas de oportunidad que se atenderán en el gobierno de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, la primera mujer Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el establecimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción que impulsen la consolidación transformación. Este instrumento se construye a partir del análisis actual del Ramo 15, los compromisos del Segundo Piso de la Cuarta Transformación y de las necesidades sociales e institucionales, resultando en cuatro objetivos:

1. Mejorar el bienestar social y económico sostenible de los núcleos agrarios, integrándolos efectivamente al desarrollo nacional, fortaleciendo su organización y el ejercicio pleno de derechos en la propiedad social para los pueblos originarios, comunidades y las personas;
2. Contribuir a la prosperidad de territorios y comunidades, impulsando el ejercicio de derechos, la conservación ambiental y la equidad en el desarrollo mediante políticas integradas de ordenamiento territorial y coordinación intergubernamental;
3. Incrementar el acceso de la población mexicana a una vivienda adecuada que contribuya con su pleno desarrollo;
4. Impulsar una gestión institucional innovadora, eficiente y centrada en la mejora de la atención a las personas, que fortalezca la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

A través de estos objetivos, se procura la continuidad de buenas prácticas, se atienden las áreas de oportunidad y establece mejoras para consolidar los compromisos del Gobierno de México en materia de desarrollo agrario, vivienda adecuada, ordenamiento territorial, conectividad y mejora de la gestión pública. Afianzamos el sentido de pertenencia de las personas servidoras públicas hacia la institución, su compromiso con la ciudadanía y con las comunidades que merecen una atención sensible, cercana y transparente. Este programa brinda la seguridad de que el Ramo 15 sigue trabajando para el bienestar del pueblo de México.

Edna Elena Vega Rangel

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados, a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

APF: Administración Pública Federal

CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DDHH: Derechos Humanos

DOF: Diario Oficial de la Federación

ENAMOV: Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares

ENOT: Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial

INECC: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

INSUS: Instituto Nacional del Suelo Sustentable

LGAHOTDU: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

mdp: millones de pesos

NOM: Norma Oficial Mexicana

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

ONAVIS: Organismos Nacionales de Vivienda

OREVIS: Organismos Estatales de Vivienda

PA: Procuraduría Agraria

PIB: Producto Interno Bruto

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PNOTDU: Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

PSEDATU: Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

RAN: Registro Agrario Nacional

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SITU: Sistema de Información Territorial y Urbano

SNIV: Sistema Nacional de Información de Indicadores de Vivienda

SNV: Sistema Nacional de Vivienda

4. Fundamento normativo

El PSEDATU 2025-2030 se presenta en el marco de la CPEUM, la cual establece en su artículo 26, apartado A, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Asimismo, establece que los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación, misma que deberá ser democrática y deliberativa, y que los programas de la administración pública federal se sujetarán obligatoriamente al PND.

La Ley de Planeación señala en su artículo 16, fracciones III y IV, la responsabilidad de las dependencias de elaborar el programa sectorial, así como de asegurar la congruencia con el PND; asimismo, el artículo 20. de esta Ley establece que el desarrollo deberá ser equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible, con perspectiva de interculturalidad y de género.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los Criterios para la gestión, evaluación y actualización de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, disposiciones que han sido observadas para la elaboración del presente Programa Sectorial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), la SEDATU es la dependencia del Ejecutivo Federal encargada de elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, así como promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, la regulación de la propiedad agraria, los procesos de planeación de los asentamientos humanos y del desarrollo de vivienda.

La SEDATU participa activamente en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos establecidos en la CPEUM como el reconocimiento y libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas (art. 20.), derecho a la vivienda adecuada, a la igualdad sustantiva, a la movilidad, al acceso al agua para consumo personal y doméstico (art. 40.), al derecho de petición (art. 80.), así como al derecho a la propiedad y derechos agrarios (art. 27). Este conjunto de derechos se encuentra detallado en disposiciones como la Ley de Vivienda, la Ley Agraria, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por otra parte, debe mencionarse que el Estado Mexicano ha desempeñado un papel activo en la contribución al cumplimiento de las agendas internacionales y sus derechos asociados. La *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* y manera particular desde el ámbito de competencia de la SEDATU, con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, donde se reconoce el papel central de las ciudades y los asentamientos humanos, y contempla aspectos clave como vivienda adecuada, servicios básicos, transporte sostenible, espacios públicos participativos, planificación urbana, resiliencia, patrimonio cultural y natural. De la misma agenda se pueden mencionar también los objetivos 5, sobre igualdad de género, 6, sobre agua limpia y saneamiento, 10, sobre reducción de desigualdades, 13, sobre acción por el clima, y 15, sobre vida de ecosistemas terrestres.

Igualmente, la *Nueva Agenda Urbana* plantea que el desarrollo urbano y territorial integral, sostenible y centrado en las personas es un elemento indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible y la prosperidad para todos; por lo que su aplicación efectiva se refleja en políticas territoriales, estrategias y planes integrados de desarrollo inclusivos y participativos. El *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres* promueve la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la elaboración y aplicación de las políticas territoriales y la planificación urbana. El *Acuerdo de París* impulsa un desarrollo territorial que promueva la adaptación al cambio climático.

Finalmente, con fundamento en lo establecido en el Reglamento Interior de la SEDATU, artículos 6, fracciones X y XXVII, es facultad indelegable de la persona Titular de la Secretaría proponer a la persona Titular del Ejecutivo Federal y someter a su aprobación el proyecto del Programa Sectorial; 7, fracción II, y 9, fracción II, es atribución de las subsecretarías y las unidades administrativas participar en la elaboración del presente programa, y 17, fracción I, de la Ley de Planeación, es obligación de las entidades paraestatales participar en la elaboración del programa sectorial.

Debido a lo anterior, la SEDATU es la dependencia responsable de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del presente programa.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

Contexto general

La continuidad de los principios del humanismo mexicano, fuente del modelo de gobierno del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, es el pilar del desarrollo económico, político, social y cultural del país. Su relación con las políticas a cargo del Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se encuentra al colocar en el centro de la acción pública el bienestar de las personas como base de la prosperidad del país, sin dejar de reconocer las particularidades de los territorios en que habitan, transitan, poseen y en que se desarrollan.

El PND 2025-2030, publicado el 15 de abril de 2025 en el DOF¹, es el instrumento rector de planeación de esta administración, pues define las prioridades nacionales que busca alcanzar el gobierno a partir de los 100 compromisos y 14 repúblicas². Cuenta con cuatro Ejes Generales: *I. Gobernanza con justicia y participación ciudadana, II. Desarrollo con bienestar y humanismo, III. Economía moral y trabajo, y IV. Desarrollo Sustentable*; así como con tres Ejes Transversales: *I. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, II. Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y III. Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas*.

Cuando el PND 2025-2030 establece en sus principios que **somos un gobierno democrático al servicio del pueblo, y del interés público**, que **somos un gobierno sensible, cercano a la gente**; y que **gobernamos desde el territorio, no desde el escritorio**, retoma la obligación que estipula la Ley de Planeación de que todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal consideren el ámbito territorial en las acciones previstas en sus programas, pero además, indica que las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a *Mandar obedeciendo*. Asumir a la democracia como un sistema fundado en el constante mejoramiento de las condiciones de vida de las personas es reconocer que **este sistema es el gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo**. Las políticas agrarias, territoriales y de vivienda, que conduce la SEDATU, hacen suyos estos principios para contribuir al bienestar de las personas y las comunidades del presente y del futuro.

El territorio, como elemento constitutivo del Estado, desde una visión formal, implica un entendimiento primordialmente político y geográfico, que delimita el ámbito de actuación de las autoridades sobre una fracción del espacio físico, y que, desde un punto de vista global, constituye un espacio soberano respecto de otros Estados Nación. De esta manera, los conceptos de territorio y jurisdicción son inseparables para identificar las responsabilidades del quehacer público. Sin embargo, en términos de políticas públicas, resulta insuficiente categorizar el territorio como un espacio abstracto, ya que conllevaría a dejar de observar las condiciones y necesidades reales de la población que lo habita. En ese sentido, es indispensable, reconocer e incluir en las políticas públicas las dimensiones social y cultural del territorio a intervenir, situando a la población como sujeto de derechos y beneficiaria de las acciones institucionales, con la finalidad de afianzar un desarrollo justo y sostenible para todas las personas.

En concordancia con lo anterior, concepciones más recientes sobre el territorio incorporan las interacciones sociales, al definirlo, por ejemplo, como “la porción de espacio geográfico apropiada por un grupo social para asegurar su reproducción y la satisfacción de sus necesidades vitales”³. Así, al hablar de apropiación, también se puede afirmar que el “territorio es identidad, es un hecho, es un sentimiento, es un pertenecer; es trabajo, la residencia, los intercambios materiales y espirituales”⁴. El territorio es contenedor de la acción humana en los ámbitos político, económico y social, es “una relación entre fijos y flujos, donde los fijos, en la mayoría de los casos, son los lugares y los flujos son los actores sociales”⁵. Teniendo ello en consideración, la SEDATU puntualiza al **territorio como un sistema complejo, dinámico y cambiante**, debido a la interacción e interrelación entre los seres humanos y sus actividades políticas, económicas, culturales y sociales, con el medio natural, los ecosistemas y los servicios que proveen, de ahí la importancia de que las acciones públicas se conduzcan, diseñen e implementen reconociendo que México es un mosaico de realidades territoriales diversas.

El Programa Sectorial que presentamos establece un antes y un después en la política territorial mexicana.

¹ DOF. (2025). PND 2025-2030. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5755162&fecha=15/04/2025#gsc.tab=0

² Presidencia de la República. (2024). 100 compromisos para el segundo piso de la transformación <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/100-compromisos-para-el-segundo-piso-de-la-cuarta-transformacion>

³ Roger Brunet en Capel, Horacio. (2016). Las ciencias sociales y el estudio del territorio. P. <https://revistes.ub.edu/index.php/b3w/article/view/26319/27784>

⁴ Deolarte, Israel; Herrera, Adolfo y Vázquez, Ariel. (2021). El territorio visto como una construcción social. Un acercamiento teórico conceptual. <https://ru.iiec.unam.mx/5407/1/156-Deolarte-Herrera-V%C3%A1zquez.pdf>

⁵ Ídem

La situación agraria

Una de las realidades a destacar es la distribución de la tierra por tipo de propiedad. De conformidad con el Atlas de la propiedad social de la tierra en México 2024, de la superficie continental de México, **50.8% se considera propiedad social, 42% propiedad privada y 7.2% terrenos nacionales, colonias agrícolas y ganaderas**. Dentro de la propiedad social se constituyen 29,827 ejidos y 2,424 comunidades, sumando un total de **32,251 núcleos agrarios**. Esta estructura de la tenencia de la tierra en nuestro país, y única en el mundo, insta a revisar y revalorizar la política nacional agraria, toda vez que, a pesar de la riqueza natural y cultural ahí contenidas, persisten fuertes rezagos en cuanto al acceso a derechos sociales, de propiedad, de organización y desarrollo de sus pueblos y comunidades.

Para manifestar una de estas brechas y, por tanto, uno de los retos de la actual política agraria, se debe mencionar que los datos de pobreza coinciden en aquellas entidades con mayor porcentaje de ejidos y comunidades. De acuerdo con cifras de pobreza del Coneval, en 2022, Chiapas presentó el mayor porcentaje de pobreza, con 67.4%, siendo también la entidad con mayor número de ejidos y comunidades del país (ver cuadro 1 y gráfica 1).

Sobre la composición territorial de núcleos agrarios, una de las características que muestra las diferencias entre estos, se puede mencionar que más de 50% se integra por extensiones territoriales que van de más de 100 y hasta 1,500 hectáreas, aunque hay casos menores a 50 hectáreas y mayores 50 mil hectáreas (ver gráfica 2). A pesar de su extensión territorial, los núcleos agrarios suelen invisibilizarse ante las metrópolis que conforman el Sistema Urbano Nacional, como concentraciones urbanas de gran dimensión y complejidad, en parte, porque estas desempeñan un papel crucial en términos económicos y demográficos, pues aportan más de 80% del Producto Interno Bruto nacional y el 65.5% de la población habita en estas áreas caracterizadas por su crecimiento acelerado, su diversidad cultural y su alta demanda de servicios y recursos⁶. Sin embargo, los núcleos agrarios y las metrópolis están estrechamente vinculados. De las 92 metrópolis que existían en México en 2020 (ver gráfica 3), 91 de ellas contaban con ejidos y comunidades en su interior, resaltando el crecimiento de la población en espacios de propiedad social. En estas 91 zonas, 290 núcleos agrarios pertenecen a metrópolis municipales (16.4%), 135 corresponden a zonas conurbadas (7.6%), y 1,345 núcleos circunscritos en zonas metropolitanas (76%)⁷.

Esta complejidad e interdependencia de la estructuración espacial de los territorios agrarios demanda que la política territorial sea una política de corte transversal. Para ello, se requiere del entendimiento y armonía de lo agrario y lo urbano; desde el actuar de la APF, como de las autoridades de los otros órdenes de gobierno.

Respecto de su caracterización poblacional, la superficie de propiedad social albergaba, para junio de 2024, una población de 5,468,213 sujetos de derecho agrario⁸, es decir, aquellas personas hombres o mujeres que pueden ser ejidatarios, comuneros, posecionarios o avecindados, por lo que su representación a nivel nacional y estatal es importante tanto para la toma de decisiones colectivas como para la implementación de políticas públicas de ámbito territorial. Por tipo de sujeto de derecho agrario, se observa que la población principal en los núcleos agrarios se compone de personas ejidatarias con poco más de 64%, le siguen las personas comuneras con 19.8%, personas poseicionarias con 12.3%, y personas avecindadas con 3.7%⁹ (ver gráfica 4).

Los núcleos agrarios, ejidos y comunidades, constituyen la forma de organización de la propiedad social de la tierra, y sus objetivos esenciales son establecer y fortalecer los mecanismos de cohesión social y la producción colectiva de la tierra. Sin embargo, los núcleos agrarios carecen de planes de desarrollo social, económico y ambiental para impulsar su desarrollo integral. Asimismo, la asesoría para su organización interna no ha logrado los alcances requeridos; es decir, no se contempla una atención integral para que un núcleo agrario cuente con órganos de representación y vigilancia en pleno funcionamiento, y sus reglamentos internos o estatutos comunales actualizados, así como sus listas de sucesión formalizadas ante el RAN, lo cual dificulta la efectividad de acciones para abatir el rezago, abandono y desvalorización.

Como territorios, deberían ser espacios de desarrollo integral para las personas que los habitan; sin embargo, el marco institucional, establecido por la reforma constitucional de orientación neoliberal de 1992, facilitó el despojo, la concentración y el deterioro de los recursos naturales en la propiedad social de la tierra. Como resultado, se agravaron los conflictos agrarios a lo largo del país, afectando especialmente a familias y comunidades rurales e indígenas.

⁶ SEDATU. (2023). Las metrópolis de México 2020. <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/metropolis-de-mexico-2020?state=published>

⁷ SEDATU. (2024). Atlas de la propiedad social en México 2024. <https://www.gob.mx/ran/documentos/atlas-de-la-propiedad-social>

⁸ INMUJERES. (2024). Mujeres y propiedad. Ciudad de México: Instituto Nacional de las Mujeres. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/CuadernilloI_2024_Final_Propiedad.pdf

⁹ RAN. (2024). Atlas de la propiedad social de la tierra en México 2024. <https://www.gob.mx/ran/articulos/el-atlas-de-la-propiedad-social-de-la-tierra-en-mexico-2024-guia-cartografica-completa-sobre-ejidos-y-comunidades-en-el-pais?idiom=es>

Se ha reconocido, por ejemplo, que el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares implementado de 1992 a 2006, generó beneficios en la certificación de derechos parcelarios, permitiendo que las personas ejidatarias tuvieran la oportunidad de ser beneficiarias de apoyos públicos otorgados por otros programas gubernamentales; sin embargo, al mismo tiempo, la mayoría de las personas (52.5%), tenía la percepción de que se incrementó la enajenación de derechos parcelarios y 16.5% reconocía haber comprado o vendido¹⁰. Asimismo, se ha estudiado que a través de la “delimitación precisa de los ejidos se puso al descubierto extensiones de tierra ‘confundidas’ dentro del territorio ejidal, que legalmente eran terrenos nacionales, pero, en muchos casos, eran usufructuadas por ejidatarios y vecinos de los ejidos. Tras el paso del programa muchos de estos terrenos nacionales fueron convertidos a propiedad privada y posteriormente puestos a la venta”¹¹.

Ante esta situación es que surge la adopción del dominio pleno, que es la acción a través de la cual las parcelas ejidales adquieren la condición de propiedad privada, siempre que exista un acuerdo de asamblea con un quórum de 50% o más y las personas asistentes ejidatarias voten a favor con más del 75%. La mayor cantidad de trámites de dominio pleno por periodo presidencial se concentra en el periodo de 2013 a 2018 (ver gráfica 5).

Las tensiones y el conflicto es una constante en cualquier sociedad, el reconocer este hecho permite establecer estrategias para resolverlo por cauces institucionales. En el país, permanecen conflictos agrarios que afectan directamente a la paz y al bienestar de personas ejidatarias, comuneras, de pueblos indígenas y de comunidades afromexicanas. Durante la administración 2018-2024, por medio de las Mesas Agrarias Estatales (MAEs)¹² fueron identificados un total de 1,234 problemáticas agrarias en el país, siendo el principal conflicto la regularización de la tenencia de la tierra. Para la solución de conflictos no siempre se priorizaba la conciliación (sólo 2% de los asuntos se resolvían mediante convenio conciliatorio), lo cual incrementó sustancialmente la presentación de dichos conflictos ante los Tribunales Agrarios, superando los 50 mil por año en el periodo 2019 - 2024, de acuerdo con registros de la PA.

La vida al interior de los núcleos agrarios, en lo que respecta al ejercicio de los derechos colectivos, se termina dirimiendo por la máxima autoridad que es la asamblea; y en cuanto a sus procesos de representación por sus órganos: el comisariado y el consejo de vigilancia. El papel de las figuras de representación resulta fundamental para los acuerdos, negociaciones y problemas del núcleo agrario, en general sobre las tierras de uso común, aceptación de personas avecindadas, entre otros. La regular y adecuada operación de estos órganos permitiría procesos de democráticos y eficaces para avanzar en los objetivos comunes de la población de los núcleos agrarios, sin embargo, el porcentaje de actualización y renovación de los órganos de representación y vigilancia se encuentra oscilando en un 50% anualmente (desde que se tienen registros: 2016) y tiene como causa la falta de actualización y depuración de los padrones de personas ejidatarias y comuneras con derechos vigentes; así como la falta de actualización de reglamentos y estatutos de la vida interna del núcleo.

El desconocimiento y la escasa difusión de los procedimientos y requisitos para la **renovación de los órganos de representación** han desempeñado un papel central en la reproducción de prácticas antidemocráticas en los núcleos agrarios. Esto ha derivado en procesos de renovación sin legitimidad ni representatividad, lo que a su vez debilita la certeza jurídica sobre las autoridades ejidales y limita la participación activa de las personas integrantes de los núcleos.

Como ha referido la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, lo que suceda en la propiedad social "impacta en el país, en la economía agrícola, el desarrollo rural, el ordenamiento del territorio, la gestión del agua, las relaciones (y los conflictos) rural-urbanos"¹³. En este contexto, es primordial reconocer que en el ámbito agrario persisten profundas desigualdades estructurales que limitan el acceso de las mujeres a la propiedad social y a los beneficios derivados de ella. La reforma agraria mexicana (1915-1992) se basó en un modelo patriarcal de familia (“la familia agraria”), que estableció una distinción entre las actividades productivas y las reproductivas de los hogares, y trazó una diferenciación jerarquizada entre los integrantes del hogar. Reconoció a un solo “jefe de familia”, al hombre de la casa, con derechos exclusivos y la subordinación de las mujeres cónyuges, así como hijos e hijas.

¹⁰ Hernández Santos, María, Mora Flores José, Martínez Saldaña Tomás, Vázquez Huerta, Humberto, Cruz León, Artemio, García Salazar, José. (2006). El Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (Procede): Su Impacto En Fresnillo, Zacatecas, México. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-31952006000200249

¹¹ Torres-Mazuera, Gabriela. (2021). Tres décadas de privatización y despojo de la propiedad social en la Península de Yucatán. https://www.ccmss.org.mx/wp-content/uploads/2020_22_TresDecadasPrivatizacion.pdf

¹² Las MAEs son un mecanismo de diálogo interinstitucional que opera desde el territorio para identificar y atender conflictos regionales; escuchar de viva voz el sentir y las demandas de los involucrados, así como buscar soluciones entre las partes, para generar territorios de paz. Son coordinadas por la SEDATU y en ellas participan autoridades locales y los núcleos agrarios.

¹³ Claudia Sheinbaum Pardo. (2024). 100 pasos para la transformación.

A junio de 2024, de las 5,468,213 personas con derechos sobre la propiedad social en México, sólo 1,510,087 eran mujeres, lo que equivale a 27%¹⁴. Esta subrepresentación se mantiene en todas las categorías agrarias —ejidatarias, comuneras, posesionarias y avecindadas—, donde las mujeres consistentemente representan menos de la mitad (ver gráfica 6), y ello debe ser revertido. Esta desigualdad no sólo evidencia una histórica distribución inequitativa del poder dentro de los núcleos agrarios, también refleja barreras estructurales que limitan la autonomía de las mujeres, así como su participación en la toma de decisiones y en el usufructo de los recursos del territorio.

El limitado acceso a la tierra también restringe su entrada a otros recursos y oportunidades, como servicios financieros, equipamiento para la productividad, programas de apoyo y mecanismos de participación comunitaria. La falta de reconocimiento pleno de su rol en el ámbito agrario contribuye a perpetuar su exclusión de los espacios de decisión donde podrían posicionar sus necesidades y aspiraciones para transformar sus condiciones de vida. Las mujeres ejidatarias y comuneras, enfrentan una marcada desigualdad. A menudo, los predios que poseen son más pequeños, con cinco hectáreas en promedio o menos¹⁵.

De acuerdo con la Encuesta Nacional Agropecuaria 2019, sólo tres de cada diez mujeres que laboran en el campo reciben un pago por su trabajo, a pesar de ser responsables del 50% de la producción de alimentos en el país¹⁶. Este dato pone en evidencia el papel clave que desempeñan las mujeres en la seguridad alimentaria, no sólo para el bienestar de sus familias, sino también como actoras sociales fundamentales para la sostenibilidad de los territorios rurales. En cuanto a la participación de las mujeres en los Órganos de Representación y Vigilancia, también se han registrado avances. Mientras que en 2016 las mujeres representaban poco más de 10% del total de integrantes a nivel nacional, para 2024 esta cifra superó 20%¹⁷ (ver gráfica 7).

Los datos por entidad federativa muestran que, en 2023, Tabasco fue el estado con mayor participación de mujeres como sujetas agrarias con 36% del total, mientras que en Yucatán sólo 15% correspondía a mujeres (ver gráfica 8).

Aprovechar el **potencial transformador de la participación femenina en los territorios agrarios** requiere de políticas públicas que incorporen una perspectiva interseccional de género. Es necesario promover la inclusión efectiva de las mujeres –en toda su diversidad– en los procesos de toma de decisiones, tanto en los espacios comunitarios como en los ámbitos administrativos. Fomentar su efectiva participación contribuiría no sólo a la justicia de género, sino también al desarrollo sostenible y equitativo de los territorios agrarios, en concordancia con lo establecido en el ODS 5, sobre emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como el acceso a la propiedad y control de la tierra.

Durante la administración 2018-2024, la estrategia “Mujeres por el Acceso a la Tierra” implementa por la SEDATU, permitió incrementar significativamente el número de mujeres con calidad derechos agrarios. Entre 2020 y 2023, más de 13 mil mujeres fueron beneficiadas mediante la expedición y entrega de documentos agrarios, garantizando así el reconocimiento legal de sus derechos sobre la tierra. Este avance se enmarca en un entorno institucional fortalecido por la reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, sin embargo, para el presente sexenio, impulsado por el compromiso número 53 de los 100 compromisos presidenciales, se plantea avanzar a un ritmo mucho mayor, pues la meta es beneficiar a 150 mil mujeres, y así contribuir de manera decidida con una *República de y para las mujeres* también en la propiedad social.

En este sentido, uno de los primeros pasos hacia el ejercicio pleno de los derechos agrarios –y una condición necesaria para cerrar las brechas de género en ejidos y comunidades– es la entrega de documentos que otorguen certeza jurídica sobre la tierra. En 2016, la proporción de mujeres que recibió un documento agrario a su nombre fue de 34%. Para 2024, esta cifra aumentó a 39.6% (ver gráfica 9). Aunque el avance es significativo, la brecha persiste y sigue representando un reto estructural.

Cerrar estas brechas implica no sólo garantizar el acceso documental, sino también transformar las estructuras de participación y representación, reconociendo a las mujeres como sujetas plenas de derechos en la diversidad de sus contextos –indígenas, rurales, jóvenes, mayores– para lograr un verdadero ejercicio de justicia agraria con perspectiva de género e interseccionalidad.

¹⁴ INMUJERES. (2024). Mujeres y propiedad. Ciudad de México: Instituto Nacional de las Mujeres. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/CuadernilloI_2024_Final_Propiedad.pdf

¹⁵ SEDATU. (2021). Mujeres por el Acceso a la Tierra. Aproximaciones a los retos que enfrentan en el ejercicio pleno de sus derechos agrarios. <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/mujeres-por-el-acceso-a-la-tierra?state=published>

¹⁶ INMUJERES. (2024). Desigualdad en cifras. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA10N12.pdf

¹⁷ RAN. (2024). Atlas de la propiedad social en México 2024. <https://www.gob.mx/ran/articulos/el-atlas-de-la-propiedad-social-de-la-tierra-en-mexico-2024-guia-cartografica-completa-sobre-ejidos-y-comunidades-en-el-pais?idiom=es>

En otro orden de ideas, debe señalarse que no solo por su extensión, sino también por su importancia histórica y cultural, es relevante revalorizar la propiedad social. Es ahí donde se ubican los territorios de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; quienes son portadoras de valores y costumbres ancestrales que nos han dado identidad como nación.

El territorio de ejidos y comunidades indígenas se ha convertido en el **escenario de proyectos energéticos y de hidrocarburos**. Entre 2000 y 2012 se otorgaron 30,048 concesiones mineras, que abarcan alrededor de 18 millones de hectáreas, que pueden prorrogarse hasta por 100 años¹⁸. Con el fin de propiciar condiciones de equidad en los procesos de negociación y mediación entre los titulares del suelo y las empresas que realicen proyectos de explotación y extracción a lo largo del territorio, la SEDATU registró un total de 8,801 avisos de inicios de negociación y 5,336 avisos de acuerdos alcanzados, durante la administración 2018-2024. No obstante, durante el 2024 se tuvo 16.34% de prevenciones emitidas a estos trámites presentados debido a deficiencias en el desarrollo de las negociaciones, tales como errores u omisiones de cumplimiento en los requisitos, ocasionando que las negociaciones se lleven a cabo con la información limitada.

Ante esta situación, y atendiendo los derechos y principios establecidos en la CPEUM, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (artículos 26 y 27); en la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (artículo XXV numerales 2 y 3)¹⁹; así como en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (artículo 13)²⁰; el reconocimiento, protección y ejercicio pleno de los derechos de propiedad como parte de los compromisos internacionales y el ejercicio de los derechos consagrados en los artículos 1o., 2o. y 27, párrafo décimo, fracción VII, de la CPEUM se han instaurado **11 planes de justicia** para titular a favor de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, las tierras que originalmente poseen. Asimismo, el compromiso 18, de la República fraterna, establece un *Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas*, en consonancia con la reforma constitucional al artículo 2o., del 30 de septiembre de 2024, que constituye “la piedra angular es del reconocimiento a los pueblos indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio”²¹.

Los planes de justicia son ejercicios de planeación que realizan las autoridades tradicionales, en convergencia con las autoridades del Gobierno Federal, respetando sus propias formas de gobierno y mecanismos de toma de decisiones, para la restitución de tierras, territorio, aguas y bienes naturales. Durante el periodo 2020 - 2024 destacó la participación de la SEDATU en nueve planes de justicia ejecutados en favor de los pueblos indígenas del país, con lo que se reconocía y restituía territorio. En continuidad, de octubre de 2024 a marzo de 2025, se han impulsado los 9 planes de justicia²² que se mencionan a continuación:

1. Plan de Justicia del Pueblo Yaqui, Sonora.
2. Plan de Justicia del Pueblo Wixárika, Jalisco, Nayarit, Durango y San Luis Potosí.
3. Plan de Justicia del Pueblo O'dam o Au'dam, Durango.
4. Plan de Justicia del Pueblo Naáyeri y Mexikan, Durango y Jalisco.
5. Plan de Justicia de las comunidades Chinantecas y Mazatecas del Valle de Uxpanapa, Veracruz.
6. Plan de Justicia para las comunidades de la Selva Lacandona, Chiapas.
7. Plan de Justicia para la Sierra Tarahumara, Chihuahua, territorio de los Pueblos Ralámuli, Ódami, Oichkama (Pima) y Warijó.
8. Plan de Justicia para el pueblo Chichimeco y Otomí del Noroeste de Guanajuato y Semidesierto de Querétaro.
9. Plan de Desarrollo para el Pueblo Yumano-Cochimí, Baja California.

Al hablar de núcleos agrarios, también se debe hacer mención a las actividades agropecuarias y de aprovechamiento forestal. En ese sentido, la política agraria también se relaciona con los recursos naturales y los servicios ambientales que proporcionan los territorios de propiedad social a las personas. La mayor parte de los recursos hídricos y minerales del país está en polígonos de ejidos y comunidades agrarias, así como 70% de los bosques y selvas y 60% de los litorales. Además, ante los grandes proyectos de movilidad, para lograr una *República próspera y conectada*, como los 3,000 kilómetros de vías de trenes, es necesario contemplar las labores de mediación, ordenamiento, respeto y desarrollo de los territorios y los pueblos que los habitan, en el desarrollo de procesos para la liberación de vías.

¹⁸ Expansión e intensificación de la explotación minera en México. https://www.ceccam.org/sites/default/files/cartel_mineria_0.pdf

¹⁹ Organización de los Estados Americanos. (2016). Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>

²⁰ Organización Internacional del Trabajo. (2014). <https://www.ilo.org/es/media/443541/download>

²¹ INPI. (2024). Reforma indígena y afromexicana, gran consenso de todas las fuerzas políticas del país <https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/reforma-indigena-y-afromexicana-gran-consenso-de-todas-las-fuerzas-politicas-del-pais-inpi-378724?idiom=es>

²² INPI. (2025). Planes de justicia y desarrollo. <https://www.inpi.gob.mx/planes-de-justicia/>

Igualmente, no puede dejar de mencionarse la importancia territorial que tienen los núcleos agrarios para el desarrollo de polos de bienestar y la estrategia de relocalización, siempre, bajo una perspectiva de integralidad sistemática y socioecológica del territorio.

Así, ante el insuficiente desarrollo que han tenido los núcleos agrarios y las personas que los habitan, el primer objetivo del presente Programa Sectorial es *Mejorar el bienestar social y económico sostenible de los núcleos agrarios, integrándolos efectivamente al desarrollo nacional, fortaleciendo su organización y el ejercicio pleno de derechos en la propiedad social para los pueblos originarios, comunidades y las personas.*

El desarrollo territorial

Una breve caracterización del país es de utilidad para comprender la diversidad de sus territorios, pero también, las desigualdades que persisten en los mismos. De acuerdo con el INEGI, la superficie continental (tierra firme que forma un país, incluyendo sus islas) de México es de 1,960,647 km², que lo sitúa como el 14 de los 20 países más extensos del mundo²³. Compuesto por 32 entidades federativas, estos territorios muestran grandes diferencias en las condiciones de vida de la población que los habitan. Ejemplo de ello, es que pese a que la pobreza en el país disminuyó entre 2018 y 2022, en seis entidades, más de la mitad de las personas permanecen en esta condición²⁴.

Contemplar un enfoque territorial permite identificar este tipo de brechas y diferenciar las acciones de política pública que posibiliten incidir de manera efectiva ante las diversas realidades. A pesar de esta importancia, en México, se puede referir a la instauración e institucionalización de la política de planeación territorial hasta mediados de los años 70, con la puesta en marcha de la Ley General de Asentamientos Humanos²⁵ en 1976 y la creación de la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas en 1977. Esta ley evolucionó hasta convertirse en la LGAHOTDU que sentó, desde 2016, las bases normativas que buscan, entre otros aspectos cruciales, ordenar el uso del territorio. En su articulado, se define el ordenamiento territorial como “una política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental”²⁶. En este contexto, la LGAHOTDU establece un marco de atribuciones concurrentes en materia de planeación y ordenamiento territorial, distribuyendo responsabilidades entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El tardío establecimiento de la necesidad de un modelo territorial, ha propiciado una expansión urbana desordenada de los asentamientos humanos, provocando un abandono generalizado al desarrollo rural y un fenómeno de dispersión de miles de pequeñas localidades, acompañado de una pérdida y degradación del medio natural, así como la ampliación de brechas sociales con mayor profundidad en grupos en situación de vulnerabilidad, tales como las mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes.

Ante esta realidad y aun con los esfuerzos realizados en los últimos años para reorientar la política territorial del país —a través de la creación de nuevos marcos programáticos, la reactivación de espacios de coordinación como los Consejos Estatales y Nacional, y el impulso de instrumentos de planeación con enfoque territorial con enfoque de derechos humanos— persisten desafíos estructurales que limitan la efectividad e impacto de las acciones implementadas. La desarticulación de los actores clave de distintos niveles y sectores para configurar instrumentos complementarios en las diversas escalas de planeación, continúa obstaculizando la consolidación de una gestión territorial integral, exacerbando fragmentaciones operativas y reduciendo la continuidad de las políticas públicas que deberían priorizar el desarrollo y la prosperidad en el mediano y largo plazo. Esta situación, sumada a marcos normativos pendientes de actualizar, capacidades institucionales insuficientes y mecanismos de coordinación multinivel pendientes de consolidar, impiden avanzar con mayor contundencia hacia un territorio más próspero.

Al respecto, se puede señalar que, para marzo de 2025, cinco entidades federativas han armonizado su legislación con la LGAHOTDU, 25 han realizado armonizaciones parciales, y las dos restantes se consideran no armonizadas²⁷ (ver gráfica 10); en el ámbito metropolitano, menos de un tercio (10) de las entidades federativas han emitido una ley de coordinación metropolitana, lo que representa un área de oportunidad reconociendo la realidad de la estructura metropolitana del país. En el mismo nivel territorial cabe señalar que 66 metrópolis (71.73%) han instalado su Comisión de Ordenamiento Metropolitano, conforme a lo dispuesto

²³ INEGI. (2025). Extensión territorial de México.

https://cuentame.inegi.org.mx/descubre/geografia/extension_territorial/

²⁴ CONEVAL. (2023). Medición de la pobreza 2022.

https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2022/Pobreza_multidimensional_2022.pdf

²⁵ Publicada en el DOF el 26 de mayo de 1976.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4845406&fecha=26/05/1976#gsc.tab=0

²⁶ Cámara de Diputados. (Última reforma 1 de abril de 2024). LGAHOTDU, art. 3, f. XXVI. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU.pdf>

²⁷ Se puede consultar en el Sistema de Información Territorial y Urbano, en el módulo de análisis geográfico. <https://situ.sedatu.gob.mx/analisis/analisis-geografico>

en la LGAHOTDU para la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y la concertación social, quedando pendientes 26 metrópolis de integrar sus comisiones. Adicional a ello, se debe impulsar el funcionamiento de estos órganos colegiados, ya que, de los instalados, sólo 17 operan regularmente. Por lo que respecta a los Consejos Consultivos de Desarrollo Metropolitano, también mandatados en la LGAHOTDU, con el objetivo de promover la participación de actores sociales, académicos y colegios de profesionistas, para la formulación de recomendaciones y propuestas para el desarrollo metropolitano, han sido instalados sólo en 25 metrópolis, que equivalen al 27% del total²⁸.

El **ordenamiento territorial**, tal como lo establece la ENOT 2020-2040, es **una tarea indelegable del gobierno mexicano**, pero requiere necesariamente la convergencia del actuar de las dependencias y entidades de la APF, de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social, privado, y en ese sentido, durante el periodo 2018- 2024 se avanzó en la publicación de siete NOM sobre espacio público, equipamiento, movilidad, resiliencia territorial, gestión integral de riesgos y contenidos de programas de ordenamiento territorial y urbano que definen lineamientos, criterios y especificaciones técnicas para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano-metropolitano.

Además de los **retos de coordinación**, se debe puntualizar que los gobiernos enfrentan limitaciones para la elaboración y actualización de los Programas de Ordenamiento Territorial, lo que sumado a desequilibrios territoriales se materializa de distintas formas, entre las que se pueden destacar²⁹ lo siguiente:

- La desvinculación entre las vocaciones naturales y los usos del territorio, lo que agrava la sobreexplotación de recursos que pone en riesgo el desarrollo sostenible;
- El incremento del riesgo ante desastres que afecta todo tipo de actividades de las personas;
- Una insuficiente protección del patrimonio natural y cultural, aumentando las probabilidades de que este se pierda;
- Limitadas capacidades de provisión de equipamiento e infraestructura en los asentamientos humanos, afectando la calidad de vida de las personas,
- Persistencia e incluso, agudización, de los desequilibrios socioeconómicos regionales, y
- Exclusión social y económica de territorios y las personas que los habitan debido a sus características y dinámicas que dificultan su integración.

De los 2,478 municipios en el país, únicamente 760 cuentan con un Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Urbano publicado en periódicos o gacetas oficiales de las entidades federativas (ver gráfica 11); o bien, que se hayan inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o instancia equivalente. Además, 60% de dichos programas fue elaborado hace más de una década sin criterios de equidad o resiliencia³⁰.

Por lo que respecta a la planeación de escala metropolitana, se puede señalar que, de las 92 metrópolis identificadas en el país, sólo el 31% (29 metrópolis) tenían publicado y registrado un programa de ordenamiento para 2023 y 16 se encontraban en proceso de publicación³¹. En cuanto a la escala estatal, hasta diciembre de 2024 se contaba con un total de 30 Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigentes. No obstante, 18 de estos programas fueron publicados con anterioridad a la entrada en vigor de la LGAHOTDU en 2016, por lo que se consideran desactualizados normativamente. Además, debe considerarse que el nuevo paradigma en la planeación del territorio nacional es contar con programas de ordenamiento territorial urbano-ecológicos en un solo instrumento.

De manera estrechamente relacionada con la política territorial, la situación actual de las instituciones registrales y catastrales en el país evidencia una problemática estructural que afecta directamente la certeza jurídica y patrimonial de la ciudadanía. Estos registros públicos, al igual que los catastros, operan con sistemas obsoletos e inefficientes que han dejado de responder a las necesidades tecnológicas y jurídicas del contexto actual. Como resultado, existe una marcada **desvinculación entre la información registral y catastral**, lo que puede generar duplicidad de datos, errores en la tenencia de la tierra y dificultan el acceso a servicios registrales y catastrales confiables. Cabe destacar que, de 2018 a 2024 se presentaron avances importantes en la materia, derivado del programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros.

²⁸ SEDATU. (2024) Boletín Metropolitano, cuarto trimestre 2024, disponible en: <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/boletin-metropolitano-cuarto-trimestres-2024>

²⁹ Sánchez Salazar, María Teresa. La política de Ordenamiento Territorial en México y el desarrollo de guías metodológicas. Universidad Nacional Autónoma de México

³⁰ SEDATU (2024). Monitoreo de indicadores para el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024

³¹ SEDATU. (2025) Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano 2025 <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2025&month=02&day=05&edicion=MAT#gsc.tab=0>

El deterioro funcional de los sistemas ha provocado que los tiempos de respuesta sean excesivamente largos, que se carezca de servicios en línea, y una notable falta de interoperabilidad entre instituciones. Este escenario limita la operación efectiva de los registros, impide el intercambio ágil de información territorial y restringe la disponibilidad de datos clave para la planeación urbana, el desarrollo económico y la garantía de derechos sobre la propiedad. Por otro lado, en algunos municipios urbanos el desafío de ordenar el crecimiento es mayor en la medida en que no se dispone de instituciones que lleven a cabo estas tareas, aunado a esto, la existencia de dependencias encargadas de implementar políticas para fomentar el desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y la planeación urbana fue notoriamente menor en los entornos urbanos con mayor rezago social respecto al resto de los municipios y demarcaciones territoriales del país.

Adicionalmente, el marco jurídico que rige los sistemas electrónicos en uso resulta insuficiente, pues no ha sido actualizado conforme al avance tecnológico, lo que debilita la validez legal de los actos registrales electrónicos y genera incertidumbre jurídica. En consecuencia, se hace evidente la necesidad de impulsar una reforma profunda que modernice tanto los sistemas como la normatividad que los sustenta, garantizando así una gestión registral y catastral alineada con los principios de eficiencia, transparencia y seguridad jurídica. Esta modernización es clave para fortalecer las instituciones, brindar certeza patrimonial a la ciudadanía y consolidar una base para el desarrollo ordenado del territorio nacional, además de que contribuye al compromiso 17 “*Digitalización más grande de la historia (trámites y servicios)*” de la República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable; establecidos por la presidenta constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

A su vez, sigue en curso el cumplimiento del mandato conferido a la SEDATU en la LGAHOTDU, de proveer de **información organizada y actualizada**, incluyendo indicadores, planes, programas, documentos académicos, científicos, técnicos y de cualquier índole en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano, en el Sistema de Información Territorial y Urbano (SITU). Lo anterior, debido a la convergencia de obstáculos técnicos, tecnológicos, estratégicos y organizativos, así como la inobservancia de los gobiernos locales y municipales a sus obligaciones establecidas en la ley de la materia; por ende, superar estas limitaciones, requiere de una planeación integral, que inicia desde la toma de decisiones informada y con una visión a largo plazo.

Las carencias de instrumentos rectores de planeación territorial, aunado a modelos de crecimiento económico centrados en el beneficio privado y regidos por el mercado, por encima del bien común y de visiones humanistas y sustentables impactan en la seguridad y bienestar de las personas. De esta situación resulta que en México, “15% del territorio nacional, 68.2% de su población y 71% del producto interno bruto (PIB) están propensos a sufrir las consecuencias negativas del cambio climático”³². Tales que de acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo llegan a aumentar la desigualdad social, la pobreza urbana y la exclusión.

De acuerdo con datos del INECC, las entidades que concentran mayor cantidad de **municipios vulnerables a situaciones causadas por el cambio climático** son Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Estado de México y Jalisco. Por otra parte, se calcula que las entidades federativas con mayores pérdidas económicas acumuladas en el presente siglo serán el Estado de México, Ciudad de México, Jalisco, Puebla y Morelos³³ (ver gráfica 12).

Aunado a lo anterior la inadecuada localización de los asentamientos humanos en zonas donde impactan fenómenos de origen hidrometeorológico y geológico o en muchos casos, alejados de los equipamientos básicos, incrementan la vulnerabilidad y reducen la capacidad de resiliencia y la sustentabilidad de los asentamientos humanos y del propio territorio. En México, una tercera parte de la población vive en zonas con peligros sísmicos. También, la inestabilidad de las laderas que ocurre de forma natural o la relacionada con los procesos de deforestación, cambios en la estructura y funcionamiento de las cuencas y los cambios de uso de la tierra, aparejadas a la ocurrencia de riadas, deslaves y deslizamientos de lodo, escombros, hundimientos y surgimientos de cárcavas, afectan prácticamente la totalidad del territorio nacional.

A pesar de algunas iniciativas aisladas, la falta de coordinación intermunicipal y de recursos técnicos especializados profundiza la brecha en capacidades adaptativas locales para hacer **frente al cambio climático y mitigar riesgos de desastres**. De conformidad con el INECC, la mayoría de los municipios (54%) no tiene planes de acción climática y sólo 621 cuentan con Atlas de Riesgo actualizados³⁴. Esta falta de instrumentos limita las capacidades adaptativas territoriales frente a emergencias y puede provocar que los

³² Sosa Rodríguez, Fabiola S. (2015). Política de cambio climático en México: avances, obstáculos y retos. <https://biblat.unam.mx/es/revista/realidad-datos-y-espacio-revista-internacional-de-estadistica-y-geografia/articulo/politica-del-cambio-climatico-en-mexico-avances-obstaculos-y-retos>

³³ Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático. (2023). Estado y perspectivas del cambio climático en México: un punto de partida. UNAM. <https://www.caacs.unam.mx/wp-content/files/estado-y-perspectivas-del-cambio-climatico-en-mexico-un-punto-de-partida-unam.pdf>

³⁴ CENAPRED. Cobertura de atlas municipales. <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/cob-atlas-municipales.html>

municipios queden expuestos a ciclos de pobreza y daños ambientales recurrentes. Lo anterior cobra relevancia de acuerdo con lo previsto en el ODS 11, sobre la necesidad de aumentar el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes sobre cambio climático y resiliencia ante desastres, en consonancia con el Marco de Sendai para la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles, así como del ODS 13 para incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

En materia de mitigación, la Ley General de Cambio Climático, establece que las instituciones del Estado deben coordinarse para medir, reportar y reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) priorizando los sectores que más contribuyen al calentamiento global, como son el sector de transporte y el sector residencial, entre otros. La SEDATU, con atribuciones clave en estos sectores, tiene un papel fundamental en la mitigación del cambio climático mediante el diseño e implementación de programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, además de acciones concretas en materia de vivienda sostenible como el uso de materiales eficientes, sistemas de captación de agua y energía solar; así como una movilidad urbana sustentable.

La ordenación del territorio también tiene efectos en el acceso a la infraestructura adecuada, definida como la “base material construida, sobre la que una sociedad desarrolla las actividades productivas, así como la circulación y distribución de los bienes y servicios que le permiten satisfacer sus necesidades³⁵. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “la infraestructura urbana es la fuerza esencial por la cual la resiliencia urbana puede actuar y responder a futuros desafíos presentados por la urbanización, el crecimiento de la población y el cambio climático”³⁶.

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023 identificó que solo 50% de la población de 18 años y más en áreas urbanas de más de 100,000 habitantes refirió estar satisfecha en términos generales de la calidad de los servicios básicos. A nivel nacional, la cobertura de los servicios básicos considera que 99% de las viviendas habitadas cuentan con energía eléctrica, 96% cuenta con drenaje y 78% con agua entubada³⁷. A su vez, de acuerdo con la estimación del Índice de Calidad del Entorno 2020, 39.9% de los municipios, donde se concentran 10.9 millones de personas, presentan una barrera completa y grave del entorno por sus condiciones de marginación y de disponibilidad y concentración de servicios y equipamiento urbano³⁸. Sin incluir a la Ciudad de México y sus alcaldías, en promedio, los municipios del país dependen al 73% de las transferencias federales o estatales y, destinan 22% de sus egresos a inversión pública. Esta proporción de los recursos estatales y federales en los presupuestos municipales, rebasa el 90% en Oaxaca, Tabasco y Chiapas, en tanto que los municipios de Quintana Roo, Querétaro y Baja California, operan, en promedio, con una mayor participación de recursos propios, por lo menos 4 de cada 10 pesos³⁹.

Focalizar acciones a favor de **incrementar y mejorar la infraestructura y equipamiento, es detonador del desarrollo económico y social**, que permitirá no sólo atender las carencias históricas, sino que mejora y articula el sistema de asentamiento humano y potencia su conexión metropolitana y regional.

Las oportunidades de empleo y educación se encuentran concentradas en el centro de las ciudades, lo que resulta en largos desplazamientos desde las periferias, que generan externalidades negativas tanto económicas, ambientales y sociales que repercuten directamente en la calidad de vida de los habitantes. En la Zona Metropolitana del Valle de México, por ejemplo, la distancia promedio de desplazamiento ha crecido 18.75% entre 2005 y 2020, y más del 35% de la población – aproximadamente 7.6 millones de personas –, invierte más de dos horas diarias en traslados⁴⁰. Las familias con menores ingresos destinan hasta el 21% de sus recursos al transporte⁴¹, exacerbando las brechas de acceso.

En consonancia con el artículo 4o. constitucional que indica que “Toda persona tiene **derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial**, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”⁴² y el objeto de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial⁴³, se ha impulsado el acompañamiento

³⁵ INEGI. (2023). Medición de infraestructura. Informe final del grupo técnico de expertos en infraestructura. https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/grupos/doc/medicion_infraestructura_vfinal.pdf

³⁶ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Plataforma urbana y de ciudades. <https://plataformaurbana.cepal.org/es/urban-themes/61-infraestructura-urbana-y-servicios-basicos-incluida-la-energia>

³⁷ INEGI. (2023). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2023. <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2023/>

³⁸ CONAPO. (2022). Índice de Calidad del Entorno 2020.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/784373/Nota_tcnica_ICE_2020.pdf

³⁹ INEGI) (1), Programa de Información Finanzas Públicas Estatales y Municipales. Tabulado Interactivo Resumen de ingresos y egresos brutos de los municipios por entidad federativa 2022-2023. Consultado el 22 de abril de 2025 en: <https://www.inegi.org.mx/temas/finanzas/#tabulados>

⁴⁰ SEDATU (2023). Metrópolis de México 2020. Gobierno de México: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/metropolis-de-mexico-2020?state=published>

⁴¹ INEGI (2021). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>

⁴² Cámara de Diputados. (2025). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2025). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁴³ Cámara de Diputados. (2025). Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. (2023). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf>

a la armonización de legislaciones locales o estatales en materia de movilidad y seguridad vial a través del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial. Este mecanismo no sólo ha facilitado la coordinación entre los órdenes de gobierno y los Poderes de la Unión, sino que también ha incluido la participación de personas de la sociedad civil y la academia para el diseño e implementación de las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de movilidad.

Asimismo, a través de este mecanismo de coordinación se formuló, aprobó y publicó la ENAMOV 2023-2042⁴⁴, que actualmente promueve su implementación con el objetivo de disponer de sistemas integrales de movilidad bajo los principios de seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusividad e igualdad. Como resultado, se publicó la Política Nacional de Transporte Público Colectivo Urbano⁴⁵ que contiene los lineamientos para alinear las políticas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y transporte de los gobiernos subnacionales **hacia la mejora sustancial de los servicios de transporte y la integración de los sistemas de movilidad** y que contribuye al compromiso 93, *Atención a la contaminación atmosférica de Nuevo León, Guadalajara y CDMX*, de los 100 compromisos del segundo piso de la transformación.

La infraestructura de movilidad es deficitaria y coexiste con altos niveles de siniestralidad vial: en la década 2011-2021, cada año se registraron en promedio, 380 mil siniestros de tránsito⁴⁶. De acuerdo con el último reporte disponible (2023) en la estadística de vehículos de motor registrados en circulación, entre 2001 y 2023, el parque vehicular se ha multiplicado por más de tres, al pasar de 17.3 millones de unidades en circulación en 2001, a 58.2 millones en 2023. Dicho de otra manera, la Tasa de Crecimiento Absoluto (TCA) en ese periodo fue de 236.4%, con lo que la Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) se situó arriba del 5.75%⁴⁷. Cabe resaltar que, por tipo de vehículo, el que mayor crecimiento, a partir de 2010, se ha registrado es el de las motocicletas, que aumentaron su número de 1.15 millones en 2010 a 7.78 millones en 2023, lo cual representa un aumento total del 574%. Si bien la cantidad de siniestros de tránsito muestra una tendencia clara a la baja desde 2007, también es importante reconocer que algunas entidades concentran una mayor cantidad de estos sucesos (ver gráfica 13).

Además de las pérdidas económicas que esto representa, los siniestros implican víctimas que, en el 2022 se distribuyeron de la siguiente forma: 51.1% personas peatonas, 35.9% ocupantes de vehículos, 11.3% motociclistas y 1.7% ciclistas⁴⁸. Para el caso de víctimas mortales, se logró una disminución de casi 18% de las defunciones en el periodo de 2011 a 2021, pasando de 16,615 a 13,630 víctimas en dicho periodo, no obstante, la Meta del Decenio de Acción para la Seguridad Vial pretendía lograr una reducción de al menos el 50% de las muertes por siniestros de tránsito, en concordancia con lo establecido en el ODS 3 “Salud y bienestar”, de reducir para 2030 el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.

Adicionalmente, durante el tercer trimestre del 2024, el 61.8% de las personas de 18 años y más se sienten inseguras en el transporte público; 51.3% de la población se siente insegura en las calles que habitualmente usa; 42.6% en el mercado y 40.6% en el parque o centro recreativo⁴⁹.

Considerando lo antes expuesto, como objetivo número dos del Programa Sectorial se establece el de *Contribuir a la prosperidad de territorios y comunidades, impulsando el ejercicio de derechos, la conservación ambiental y la equidad en el desarrollo mediante políticas integradas de ordenamiento territorial y coordinación intergubernamental*.

Vivienda adecuada

El derecho a la vivienda adecuada⁵⁰, reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales comprende siete elementos: 1) La seguridad de la tenencia, 2) disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, 3) asequibilidad, 4) habitabilidad, 5) accesibilidad, 6) ubicación y, 7) adecuación cultural; y es también un derecho consagrado en el artículo 4o. de la CPEUM, por lo que garantizar su ejercicio es primordial para el Ramo 15.

⁴⁴ SEDATU. (2023). Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042. <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/estrategia-nacional-de-movilidad-y-seguridad-vial?state=published>

⁴⁵ SEDATU. (2024). Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial aprueba Política Nacional de Transporte Público Colectivo. <https://www.gob.mx/sedatu/prensa/sistema-nacional-de-movilidad-y-seguridad-vial-aprueba-politica-nacional-de-transporte-publico-colectivo>

⁴⁶ SEDATU. (2021). Estrategia Nacional de Movilidad 2021. <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/estrategia-nacional-de-movilidad-y-seguridad-vial?state=published>

⁴⁷ INEGI. (2025). Parque vehicular 1980-2023. <https://www.inegi.org.mx/temas/vehiculos/>

⁴⁸ Secretaría de Salud. (2022). Informe sobre la situación de la seguridad vial en México 2022. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/930792/Informe_SV_2022.pdf

⁴⁹ INEGI. (2024). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>

⁵⁰ ONU-Hábitat. Elementos de una vivienda adecuada. <https://onu-habitat.org/index.php/elementos-de-una-vivienda-adecuada>

El descuido del papel rector del Estado para garantizar el derecho a la vivienda durante el periodo neoliberal, manifiesto en la ausencia de una política integral de suelo, déficit de oferta, regulación insuficiente, barreras de acceso a personas sin seguridad social, entre otros, favorecieron la perspectiva de que **la vivienda era una mercancía y no un derecho**.

En México persisten profundas desigualdades en el acceso a una vivienda adecuada, que afectan especialmente a las personas en situación de pobreza, con ingresos bajos, tanto en el sector informal como formal, así como a grupos históricamente excluidos. Estos incluyen a las mujeres, personas indígenas, personas afromexicanas, personas con discapacidad, personas mayores, y personas en situación de movilidad o desplazamiento forzado. Estos grupos enfrentan múltiples barreras estructurales y formas de discriminación que limitan su acceso a soluciones habitacionales seguras, accesibles y adecuadas.

Las principales causas estructurales se vinculan con la desarticulación institucional, el modelo dominante de producción de vivienda orientado por el mercado, la escasa regulación del suelo urbano, y un marco normativo que no ha garantizado plenamente el derecho humano a la vivienda. La diversidad de estrategias de atención requiere consolidarse con un enfoque integrador para evitar esfuerzos institucionales fragmentados y dispersos, lo que limita la eficacia del gasto público y la cobertura de programas habitacionales. De acuerdo con estimaciones realizadas por SEDATU, en 2022, el 24.28% del total de viviendas en el país —equivalente a 8.97 millones de viviendas— presentaban rezago habitacional. Esta situación se concentra en entidades del sureste como Chiapas (69.91%), Tabasco (64.90%) y Oaxaca (54.59%).

El precio promedio de la vivienda a nivel nacional fue de 1 millón 535 mil pesos en 2022. Este promedio considera viviendas nuevas y usadas, tanto económicas-sociales y media-residenciales⁵¹. Un hogar requeriría un ingreso mensual mínimo de \$21,325.80 pesos mensuales para que el pago mensual de una vivienda de este costo no exceda 30.0% de sus percepciones, criterio que se utiliza para determinar que una vivienda es asequible. Únicamente 33.6% de los hogares del país reciben este nivel de ingreso y se ubican en el decil VII o superior.

Por otro lado, entre 2013 y 2023, el crédito de **financiamiento público habitacional** pasó de representar el 53.2% del financiamiento total a 42.9%. En contraste, el crédito privado incrementó su participación de 40.2% a 52.8%. Esta tendencia pone en riesgo el acceso a vivienda para quienes no son sujetos de crédito bancario tradicional. Adicionalmente, el monto total de financiamiento público disminuyó de 178,511 mdp en 2013 a 170,576 mdp en 2023, mientras que el crédito privado alcanzó un pico en 2021 de (239,463 mdp) y posteriormente cayó en 2023 a 209,646 mdp.

En el periodo 2013-2018 se otorgaron 6.9 millones de acciones de financiamiento, cifra que cayó a 5.37 millones en 2019-2024, presentando una disminución del 22.2%?. En este último periodo destacan las siguientes reducciones: el INFONAVIT bajó de 3.4 millones a 2.9 millones de acciones; la CONAVI redujo en más del 96% sus acciones para vivienda nueva (de 744,786 a 27,466); y la Sociedad Hipotecaria Federal recortó en 71% su apoyo a vivienda nueva (de 47,904 a 13,909). Estos datos reflejan una disminución en la capacidad institucional para atender la demanda nacional de vivienda, especialmente para la población de bajos ingresos y no derechohabiiente. Al respecto de este último sector, se debe de tener en cuenta que, para el cuarto trimestre de 2024, la tasa de informalidad laboral fue del 54.4%⁵².

Otro reto importante en la materia ha sido **la gestión del suelo y la concentración de desarrollos habitacionales en zonas periféricas sin servicios básicos**. Solo 8% de las viviendas financiadas entre 2014 y 2017 se ubicaron en zonas urbanas consolidadas, y apenas el 2.9% de las viviendas económicas se desarrollaron en áreas bien localizadas. Esto ha generado fenómenos de segregación urbana, donde las personas con menores ingresos son expulsadas a la periferia, enfrentando altos costos de transporte y acceso limitado a oportunidades.

Más de dos millones de viviendas en el país (6.9%) se abastecen de agua mediante llaves públicas, acarrean, requieren pipa o la obtienen de pozo, río, lago arroyo o cualquier otra fuente; y se concentran en Veracruz (14.7%), Chiapas (11.4%) y Guerrero (10.2%). La proporción de agua dentro de la vivienda o dentro del terreno en localidades urbanas es de 96.4% y en localidades rurales de 82.0%. La menor cobertura se encuentra en Guerrero (74.2%), Chiapas (79.8%), Tabasco (81.2%), Oaxaca (82.2%) y Veracruz (85.1%). Casi 35 millones de personas que representan 27.0% de la población tendrían que trasladarse por una hora o más para llegar a un hospital en caso de emergencia. Esta situación es más pronunciada en Oaxaca (53.5%), Chiapas (44.5%) y Guerrero (40.7%). Se estima que, en 1 de cada 5 viviendas en rezago habitacional, reside al menos una persona con discapacidad⁵³. La población con discapacidad en este tipo de viviendas es de 2.6 millones. Destaca que 1.3 millones de ellas (50.5%) son personas mayores.

⁵¹ Sociedad Hipotecaria Federal. (2023). Índice SHF de precios de la vivienda en México, cuarto trimestre de 2022. <https://www.gob.mx/shf/es/articulos/indice-shf-de-precios-de-la-vivienda-en-mexico-cuarto-trimestre-de-2022?idiom=es#:~:text=En%202022%2C%20a%20nivel%20nacional,mediano%20de%20893%20mil%20pesos>

⁵² INEGI. (2025). Tasa de informalidad laboral. <https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/>

⁵³ CONAVI. (2022). Situación de las mujeres en viviendas en rezago habitacional. https://siesco.conavi.gob.mx/doc/analisis/2025/Mujeres_rezago_2022.pdf

Asimismo, **el modelo financiero actual excluye a amplios sectores de la población**: más del 60% de las personas trabajadoras en México se desempeñan en la informalidad, sin acceso a crédito hipotecario. En contraste, sólo el 18% de las viviendas se adquirieron mediante créditos del INFONAVIT; el resto, en su mayoría, se construyó por medio de la autoproducción, una modalidad que representa cerca del 60% de las soluciones habitacionales en el país, pero que carece de apoyos institucionales y normativos⁵⁴.

Este escenario impacta con mayor fuerza a mujeres, personas jóvenes, pueblos indígenas y personas trabajadoras por cuenta propia, quienes enfrentan múltiples barreras para acceder a financiamiento formal debido a la falta de historial crediticio, ingresos constantes o documentación regular. En el caso de las mujeres, además, persisten brechas estructurales de género que limitan su acceso a la propiedad y a instrumentos financieros, lo que restringe su autonomía y seguridad habitacional. Para el caso de las personas jóvenes, la situación actual para acceder a una vivienda se vuelve compleja derivado de la precariedad laboral, que redujo los mecanismos de protección de la seguridad social, inhabilitando la oportunidad de acceder a créditos o apoyos para la compra o construcción de vivienda.⁵⁵

Un referente de habitabilidad en México es el rezago habitacional; esta condición abarca 8,977,409 viviendas que representan 24.3% del parque habitacional del país (ver gráfica 14). Las entidades con mayor rezago son Chiapas (69.9%), Tabasco (64.9%), y Oaxaca (54.6%). El rezago habitacional también presenta una dimensión de género, territorial y étnica; solo el 41.7% de las mujeres mayores de edad son propietarias de vivienda, y entre las mujeres indígenas, apenas el 12.4% cuenta con propiedad legal⁵⁶. **Esta brecha requiere ser visibilizada y atendida desde la política nacional de vivienda.**

Respecto a la seguridad jurídica de la propiedad, de acuerdo con el INEGI, una proporción significativa de las viviendas particulares propias, específicamente el 67.3% (17.3 millones), contaban con escrituras a nombre de la persona propietaria en 2022. En contraste, 24.3% (6.2 millones) no disponían de este documento, mientras que 7.4% tenían escrituras a nombre de alguien más y un 1.0% no tenía conocimiento de ello⁵⁷.

La mayor parte de las viviendas del país son propias (61.7%) o se están pagando (7.9%). Este segmento agrupa 25.7 millones de viviendas propias o que se están pagando, de las cuales 24.313% no cuentan con escrituras y 7.4% tienen escrituras a nombre de una persona distinta al dueño.

De acuerdo con la ENIGH 2022, en ese año existían en México 6.2 millones de viviendas particulares habitadas. Esta cifra incrementó en 67,695 viviendas sin escritura con relación a 2020. A pesar de los esfuerzos de los programas de regularización, existe un crecimiento sostenido de este tipo de asentamientos. Entre las causas se encuentran las siguientes⁵⁸:

- a) Especulación y acaparamiento de suelo por parte del mercado inmobiliario en las zonas más cercanas a la infraestructura urbana. Como consecuencia, se genera un incremento generalizado en los precios de suelo en las ciudades, trasladando la oferta más barata de lotes para vivienda en lugares lejanos a las fuentes de empleo de la población. Esta oferta lejana y con menores precios se caracteriza por ser irregular; es decir, sin procesos formales de incorporación del suelo al desarrollo urbano y a los registros públicos de la propiedad.
- b) Escasa coordinación federal, estatal y municipal para el ordenamiento de la propiedad en los mercados informales de suelo.
- c) Falta de incentivos financieros de suelo o vivienda para población no derechohabiente, cuya actividad económica es informal o con ingreso insuficiente para acceder al crédito a la vivienda.
- e) Falta de diversificación de opciones de fomento a la vivienda asequible (acorde con el ingreso familiar de la población en condición de pobreza o marginación) al interior de las ciudades.

En suma, la política nacional de vivienda se ha enfrentado a limitaciones normativas, institucionales, territoriales y financieras, que han obstaculizado una atención integral al derecho humano a una vivienda adecuada. Esta problemática requiere una **transformación estructural basada en la coordinación**

⁵⁴ SEDATU. Autoproducción de vivienda adecuada en México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/724543/Ok_Autoproduccion_de_Vivienda_Adecuada_en_Mexico31122021_2.pdf

⁵⁵ Marañón David y López Sócrates (2023) El derecho a la vivienda en las juventudes mexicanas; un problema de desigualdad regional. Disponible en <https://ru.iiec.unam.mx/6288/1/2.%202018-Mara%C3%B3n-L%C3%A9pez.pdf>

⁵⁶ CONEVAL. Sistema de indicadores sobre pobreza y género

⁵⁷ INEGI. (2023). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022.

⁵⁸ INSUS (2020). Política Nacional de Suelo, México. Disponible en: <https://www.gob.mx/insus/documentos/politica-nacional-de-suelo#:~:text=Este%20documento%20es%20un%20instrumento,suelo%20en%20las%20ciudades%20mexicanas>

interinstitucional, la gestión sustentable del suelo, desarrollo de esquemas financieros para la población más vulnerable para garantizar la asequibilidad de las viviendas, el fortalecimiento de la autoproducción y la incorporación efectiva de una perspectiva de derechos humanos, género y sustentabilidad ambiental.

Debido a lo anterior, en el marco de los 100 compromisos para el segundo piso de la transformación, se contempla una república que busca garantizar este derecho con acciones de provisión de vivienda y otorgamiento de certeza jurídica: desde el Ramo 15 se contribuirá con la construcción de 500 mil viviendas (compromiso 48) y se impulsará la escrituración masiva para salvaguardar el patrimonio de las personas y familias (compromiso 49).

Para ello, en el Programa Sectorial establece como objetivo número tres *Incrementar el acceso de la población mexicana a una vivienda adecuada que contribuya con su pleno desarrollo*.

Para el cumplimiento de este objetivo, resalta la disponibilidad del programa de vivienda social, y su derivado, el programa de vivienda para el bienestar. A través de este programa que responde al objetivo 2.9 del PND 2025-2030, se realizará una inversión de al menos 320 mil millones de pesos para la construcción de 500 mil viviendas nuevas en todo el territorio nacional y 300 mil mejoramientos focalizados en la zona oriente del Estado de México.

Este programa cuenta con la participación de estados y municipios, quienes otorgan el suelo para construcción de las viviendas, garantizando el acceso al derecho humano a la vivienda de la población prioritaria: mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores, población indígena y afromexicana. Los conjuntos habitacionales “Vivienda para el Bienestar”, están diseñados con los 7 elementos de una vivienda adecuada, establecidos por la ONU: 1. Seguridad de la tenencia; 2. Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; 3. Asequibilidad; 4. Habitabilidad; 5. Accesibilidad; 6. Ubicación, y 7. Adecuación cultural.

Desarrollo institucional

Desde el ámbito institucional, en un contexto de recursos limitados y demandas crecientes fomentadas por la apertura democrática, es que aquellos deben de administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, como principios fundamentales del buen uso de los recursos públicos. El establecimiento de la austerdad republicana en el PND 2019-2024 sintetizó esos principios, recalando que la finalidad de la austerdad es el logro de objetivos públicos y no la contención en el ejercicio presupuestal. Su continuidad durante el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, a través del compromiso presidencial número 14, *Mantendremos la austerdad republicana*, refleja una prioridad gubernamental para que el presupuesto público sea un instrumento de bienestar para las personas.

La SEDATU nace en 2013, luego de la reforma a la LOAPF del 2 de enero de ese año, que integró atribuciones de las secretarías de Reforma Agraria y de Desarrollo Social en materia territorial, urbano y de vivienda⁵⁹. En este proceso adaptativo, a poco más de diez años de su creación, la SEDATU enfrenta el reto de consolidar su liderazgo en la política territorial nacional, fortaleciendo capacidades regionales, mejorando procesos de coordinación interinstitucional y desarrollando sistemas de información que permitan decisiones conjuntas, democráticas y basadas en evidencia, todo ello bajo principios de austerdad republicana y combate a la corrupción.

En el ámbito internacional, la *Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública*, es coincidente con estos propósitos, e inclusive plantea el derecho ciudadano a la buena administración pública, a través del cual se impulsa que los asuntos públicos sean tratados con equidad, justicia, objetividad, imparcialidad, siendo resueltos en plazo razonable al servicio de la dignidad humana. El actuar público con estas características ayuda a recuperar el Estado de derecho en dos sentidos principales: primero, asegurando que las autoridades actúen conforme el marco legal para garantizar una igualdad de trato, y segundo, reforzando la confianza de la ciudadanía en sus autoridades, brindando mayor legitimidad, apoyo y efectividad al actual público.

Al respecto, el gobierno de México ha avanzado sustancialmente, de 2017 a 2023 la confianza en la Presidencia de la República y las Secretarías de Estado pasó de 25.5% a 59.1%, y la confianza en las personas servidoras públicas de 38.7% a 50%⁶⁰; sin embargo, todavía queda un tramo muy importante que recorrer; un **gobierno sustentado en el humanismo mexicano, sensible y cercano a la gente**, que respeta las libertades, derechos y combate la discriminación, como lo establecen los compromisos presidenciales 2, 3, 4 y 5 para el segundo piso de la transformación, es pieza indispensable para lograrlo.

⁵⁹ Hernández Palacios Mirón, Luis. (17 de mayo de 2023). A diez años de la creación de la Sedatu: una visión desde lo agrario <https://www.gob.mx/sedatu/articulos/a-diez-anos-de-la-creacion-de-la-sedatu-una-vision-desde-lo-agrario?state=published>

⁶⁰ INEGI. (2024). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2023. <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2023/#documentacion>

Con base en lo anterior, resulta fundamental destacar los recientes cambios institucionales que la propia SEDATU, como cabeza de sector del Ramo 15, ha presentado recientemente con el propósito de encauzar su quehacer, fortalecer su organización interna y sobre todo consolidarse como una dependencia referente del desarrollo territorial. El 17 de enero de 2025 tuvo lugar la formalización del rediseño institucional a través de la publicación del Reglamento Interior, con el que se brinda una **organización más horizontal y coherente** con las responsabilidades que establece el andamiaje normativo y jurídico a atender; que clarifica el ámbito de actuación de cada área con la finalidad de mejorar la eficiencia de las mismas; que aumenta los espacios de coordinación entre áreas y entidades sectorizadas al interior y con otras dependencias y entidades; refuerza mecanismos para la transparencia y rendición de cuentas; y establece una visión única del desarrollo territorial integrado. Todo ello para que nuestro mayor logro sea contribuir al bienestar de las personas.

Para avanzar en el cumplimiento de los objetivos en materia agraria, territorial y de vivienda adecuada, previamente planteados, es imprescindible que todas las personas servidoras públicas del Ramo 15 contribuyan de manera estructurada y ética al cumplimiento de sus responsabilidades, compartiendo principios y valores institucionales. Si bien, los artículos 16, fracción V, y 17, fracción IV, de la Ley de Planeación, establecen que las dependencias y entidades de la administración pública están obligadas a considerar el ámbito territorial en la planeación de sus programas; para lograr esta perspectiva transversal, se requiere que desde el Ramo 15 se asuma el liderazgo de impulsar y cumplir de manera cotidiana la visión de la presidenta de que **gobernamos desde el territorio, no desde el escritorio**.

“Las innovaciones provocan cambios que permiten a las organizaciones asegurar un comportamiento adaptativo [sin embargo] se requiere un equilibrio [entre estabilidad e innovación] para lograr un alto desempeño”⁶¹; con esto, queremos decir que no basta con que los instrumentos de planeación se plasmen en el papel, es fundamental que **las personas que servimos al pueblo seamos agentes de transformación**, asegurando una coordinación y colaboración efectiva y permanente con las demás dependencias y entidades del gobierno federal, pero también con las autoridades de otros órdenes de gobierno.

De manera paralela y complementaria, la profesionalización del servicio público es una tarea constante en la construcción de un buen gobierno. Para el Ramo 15, esto implica no solo aprovechar el talento y la experiencia del personal, sino también consolidar el reconocimiento del ordenamiento territorial como un eje transversal de la acción pública, y asegurar que las personas sean reconocidas como titulares de derechos en el diseño y ejecución de políticas.

En la labor de incrementar la profesionalización, se suma la relevancia de fortalecer y desarrollar las competencias laborales y tecnológicas de las personas servidoras públicas, a través de capacitaciones internas y externas con el objeto de consolidar las habilidades, destrezas y conocimientos, como parte de la mejora continua en los procesos administrativos.

Para asegurar la disponibilidad de información y su uso, para avanzar en el gobierno electrónico, mejorar la coordinación entre autoridades y la atención ciudadana, así como para consolidar un cuerpo de personas servidoras públicas altamente profesionales, el programa sectorial establece como cuarto objetivo *Impulsar una gestión institucional innovadora, eficiente y centrada en la mejora de la atención a las personas, que fortalezca la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información*.

Visión 2030

Hacia 2030, buscamos consolidar un modelo de desarrollo territorial donde las decisiones sobre el espacio habitado emerjan de procesos democráticos y participativos; donde la localización no determine el acceso a derechos; donde la propiedad social se convierta en motor de bienestar comunitario; y donde el ordenamiento territorial integre la conservación ambiental, la prosperidad económica y la justicia social como dimensiones inseparables de un México territorialmente cohesionado. En suma, se habrá transformado el panorama territorial de México: comunidades agrarias prósperas, ciudades más equitativas, viviendas adecuadas para poblaciones históricamente excluidas y asentamientos humanos resilientes ante el cambio climático.

Construir un México territorialmente justo, próspero y sustentable no es solo una responsabilidad institucional, sino un compromiso compartido con cada mexicana y mexicano que sueña con un país donde el lugar donde se nace no determine las oportunidades de vida.

⁶¹ Cabrero, Enrique, Arellano, David y Amaya, Ma. de Lourdes. (2007). Cambio en organizaciones gubernamentales: innovación y complejidad en Arellano, David, Cabrero, Enrique y Castillo, Arturo, Reformando al gobierno, una visión organizacional del cambio gubernamental.

6. Objetivos

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2025-2030 se integra por cuatro objetivos que enmarcan las prioridades del Ramo 15 y establecen el rumbo de la acción de la SEDATU y sus entidades sectorizadas para el segundo piso de la transformación. Los objetivos corresponden a las responsabilidades públicas asignadas en el marco legal vigente, y se constituyen como rutas de solución para los retos pendientes en las materias agraria, de ordenamiento territorial y de vivienda. Además, impulsan una gestión democrática, orientada a los resultados y guiada por los principios del Humanismo Mexicano.

Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2025-2030

- 1.- Mejorar el bienestar social y económico sostenible de los núcleos agrarios, integrándolos efectivamente al desarrollo nacional, fortaleciendo su organización y el ejercicio pleno de derechos en la propiedad social para los pueblos originarios, comunidades y las personas
- 2.- Contribuir a la prosperidad de territorios y comunidades, impulsando el ejercicio de derechos, la conservación ambiental y la equidad en el desarrollo mediante políticas integradas de ordenamiento territorial y coordinación intergubernamental.
- 3.- Incrementar el acceso de la población mexicana a una vivienda adecuada que contribuya con su pleno desarrollo.
- 4.- Impulsar una gestión institucional innovadora, eficiente y centrada en la mejora de la atención a las personas, que fortalezca la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

6.1 Relevancia del objetivo 1: Mejorar el bienestar social y económico sostenible de los núcleos agrarios, integrándolos efectivamente al desarrollo nacional, fortaleciendo su organización y el ejercicio pleno de derechos en la propiedad social para los pueblos originarios, comunidades y las personas

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la política agraria debe ser como un componente del desarrollo rural integral que facilite y amplíe el acceso a la tierra y alcanzar la certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia, posesión y propiedad de ésta⁶².

La propiedad social, que representa más de la mitad de la superficie continental de México, ha sido objeto de diversas políticas aisladas que no permiten visibilizar su importancia ambiental, económica y de bienestar para las personas. Ello se ve reflejado en brechas de bienestar para la población entre los ámbitos rural y urbano. Por ejemplo, el Coneval estimó que en 2022 el porcentaje de población en pobreza en el ámbito urbano fue de 32.2%, mientras que en el ámbito rural fue de 48.8%. Además, si se contempla la pertenencia étnica, la población indígena alcanza el 65.2% de personas en situación de pobreza.

Ello da cuenta que los núcleos agrarios no son espacios donde las personas pueden ver garantizados sus derechos. El modelo de desarrollo orientado en las ciudades no veía en la propiedad social un engranaje de un sistema territorial, sino solo una reserva de espacio para el crecimiento, descuidando así el valor ecológico, energético, ambiental y cultural de estos territorios.

Dentro de los núcleos agrarios, no solo los pueblos y comunidades indígenas han sido afectados por la falta de reconocimiento, respeto y valoración de sus territorios, sino que las mujeres experimentaron un rezago importante en el acceso a derechos fundamentales como el de la propiedad, y derivado de ello, afectadas en la paridad de la vida colectiva, manifestado en la subrepresentación en órganos directivos. La mujer agraria representa menos de un tercio (27.5%) de las personas sujetas agrarias, es decir, con derechos en la materia reconocidos⁶³.

La paz también es un derecho, sin embargo, ante los más de mil conflictos agrarios identificados, la población de los núcleos agrarios ve afectado este derecho. La justicia debe ser para todas las personas, es decir, con acceso equitativo. Para mejorar las condiciones de desarrollo de los territorios de propiedad social, es necesario contemplar políticas de ordenamiento que aprovechen las oportunidades de proyectos prioritarios como la construcción de los 3 mil kilómetros de vías de trenes, que permitan integrar a los ejidos y comunidades a la prosperidad. Lo mismo que con proyectos energéticos que buscan intervenir territorios lejos de la vista de muchos, pero no por ello sin impacto social.

La propiedad social es un espacio de conservación en amplio sentido, de flora y fauna, y también de agua, recursos naturales y cultura. Así, ante niveles insuficientes de bienestar y desarrollo de los núcleos agrarios y las personas que los habitan, el riesgo de pérdida de ecosistemas, la alta prevalencia de conflictos, las barreras para la igualdad sustantiva que afectan principalmente a mujeres y personas indígenas, se vuelve imprescindible promover el rescate, defensa y revalorización de los núcleos agrarios, y transformarlos en polos de bienestar económico, social y ambiental, con enfoque de género, relevo generacional, pertinencia cultural y construcción de la paz, a través del desarrollo y defensa de sus derechos agrarios. Y de esta manera, contribuir al desarrollo democrático, participativo, transparente y justo, especialmente de las y los sujetos agrarios.

⁶² Roger D. Norton. (2004). Política de desarrollo agrícola Conceptos y principios. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. URL: <https://www.fao.org/4/y5673s/y5673s00.htm>

⁶³ SEDATU. (2024). Atlas de la propiedad social en México 2024. <https://www.gob.mx/ran/documentos/atlas-de-la-propiedad-social>

Se trata de garantizar a las personas los derechos agrarios de los que son personas titulares, y permitir el desarrollo de las regiones y de sus habitantes. La falta de certeza en la propiedad del suelo no solo pone en riesgo el patrimonio de familias enteras, en numerosas ocasiones ya en condiciones de vulnerabilidad, sino que reduce sus posibilidades de mejorar su calidad de vida, además de afectar la actividad económica, ya que el riesgo de expropiación desincentiva la inversión en la propiedad, las personas se ven forzadas a dedicar sus recursos para defender su propiedad en vez de emplearlos con fines productivos, el intercambio de la propiedad se ve inhibido. En el caso de la tierra, esto imposibilita que la tierra sea trabajada por quienes son más productivos, y la propiedad no puede utilizarse como colateral de operaciones financieras necesarias para llevar a cabo otras actividades económicas.

La falta de interoperabilidad y digitalización no solo retrasa los trámites, sino que también genera incertidumbre jurídica, desincentiva la inversión y contribuye a la corrupción. Por ello, la modernización debe ser integral, considerando componentes técnicos, administrativos, jurídicos y humanos que permitan establecer un sistema de información confiable, transparente y accesible para apoyar el desarrollo territorial y económico.

Para ello, a través del objetivo 1, *mejorar el bienestar social y económico sostenible de los núcleos agrarios, integrándolos efectivamente al desarrollo nacional, fortaleciendo su organización y el ejercicio pleno de derechos en la propiedad social para los pueblos originarios, comunidades y las personas*, se busca revalorizar al sector agrario, sus territorios y las personas que lo integran, con especial énfasis en mujeres y pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, como lo establecen los ejes transversales 1 y 3 del PND 2025-2030.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Contribuir a la prosperidad de territorios y comunidades, impulsando el ejercicio de derechos, la conservación ambiental y la equidad en el desarrollo mediante políticas integradas de ordenamiento territorial y coordinación intergubernamental

El territorio mexicano y su población enfrentan una serie de desafíos relacionados con la inadecuada gestión del territorio que impactan en el incremento de desigualdades o de condiciones de habitabilidad. Las diferencias se observan en parámetros:

- Económicos: mientras que el ingreso trimestral promedio por hogar en 2024 en Chiapas fue de \$41,084 pesos, en Baja California Sur fue de \$104,728 pesos⁶⁴.
- De salud: mientras que en 2022 en Baja California Sur el 17.3% de la población tenía carencia por acceso a los servicios de salud, en Chiapas era 66.1% de las personas⁶⁵.
- Infraestructura: en 2021, Colima fue la entidad con mayor disponibilidad de rampas para sillas de ruedas, con un alcance de 26.8% de las manzanas, mientras que en Morelos, apenas el 0.2% de manzanas contaban con banquetas con este tipo de servicio⁶⁶.

Los procesos de planeación insuficientes, realizados de manera aislada, con capacidades técnicas que deben fortalecerse, permiten que estas desigualdades de desarrollo permanezcan e inclusive se agraven.

La armonización legal es un paso importante pero no suficiente, aunado al rezago de instrumentos de planeación de política territorial, genera una condición de desaprovechamiento del territorio, incrementa las necesidades de regularización, dificulta la coordinación intergubernamental y en última instancia, son las personas quienes resienten los efectos en el día a día.

La necesidad de continuar modernizando los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros responde a su obsolescencia técnica, jurídica y operativa, lo cual limita la certeza jurídica sobre la propiedad inmobiliaria y dificulta el acceso a información confiable sobre el territorio. Esta situación se agrava por la desvinculación entre los sistemas registrales y catastrales, así como por la persistencia de métodos manuales y cartografía en papel en diversas entidades del país.

Para atender esta realidad, que impacta directamente sobre la vida de las personas, el objetivo de *contribuir a la prosperidad de territorios y comunidades, impulsando el ejercicio de derechos, la conservación ambiental y la equidad en el desarrollo mediante políticas integradas de ordenamiento territorial y coordinación intergubernamental*, a través del cual se pretende que los territorios respondan simultáneamente a las necesidades de la población y del medio ambiente.

⁶⁴ INEGI. (2022). Ingreso corriente total promedio trimestral por hogar, por entidad federativa según principales fuentes de ingreso. https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Hogares_Hogares_11_861f5732-c3db-4614-be03-741ff649d605c

⁶⁵ CONEVAL. (2024). El derecho a la salud para las entidades federativas de México. https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Compendio_Derecho_Salud_Int.pdf

⁶⁶ SEDATU. (20). ENAMOV. <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/estrategia-nacional-de-movilidad-y-seguridad-vial?state=published>

Se persigue la consolidación de un modelo de ocupación territorial adecuado, ordenado y sostenible, mediante la formulación de estrategias que promuevan ciudades más compactas, productivas y competitivas, con acceso equitativo a infraestructura y servicios básicos, y con sistemas de movilidad integrados, seguros y eficientes. Con el propósito de elevar la calidad de vida y fomentar un desarrollo equitativo y sustentable, se promoverá la generación de instrumentos de planeación robustos y el establecimiento de mecanismos eficaces de coordinación interinstitucional. Esta colaboración estratégica involucra a los diversos niveles de gobierno y a los actores relevantes, impulsando la concurrencia de políticas públicas que consideren integralmente aspectos sociales, ambientales y de gestión de riesgos.

Este objetivo contempla estrategias diferenciadas para atender las necesidades específicas del norte industrial, el centro metropolitano y el sur-sureste con su riqueza biocultural, priorizando las zonas históricamente marginadas. Planeando y gestionando ciudades con la capacidad de asentar de manera segura, sustentable, responsable a la población, a través de la oferta de soluciones adecuadas de vivienda, cobertura de servicios, impulso a las actividades económicas, promoción de la vida comunitaria y alternativas adecuadas de movilidad. Para ello, es necesario la implementación de políticas y programas públicos que incentiven la concentración formal en núcleos de población densas, compactas y mixtas buscando detener con ello la dispersión de localidades, además de fomentar la mejora de los servicios públicos de las localidades. La actuación de la política territorial durante el presente sexenio dará continuidad a los principios del humanismo mexicano, centrado en el bienestar de quienes menos tienen. A partir de esta visión, se retoman los principios rectores de la gestión territorial establecidos en la ENOT 2020-2024.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Incrementar el acceso de la población mexicana a una vivienda adecuada que contribuya con su pleno desarrollo

Los esfuerzos de mediados del siglo XX en México no fueron suficientes para garantizar el derecho humano a una vivienda adecuada. En la década de los ochenta, las ciudades continuaron su crecimiento, muchas veces de forma irregular y sin planeación; la industria de la vivienda era incipiente, aunque en crecimiento. Únicamente los trabajadores del sector privado parecían tener garantizado un mecanismo de financiamiento a la vivienda. Ante esta situación, se crearon instituciones como el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (establecido en 1985), enfocadas en atender a otra parte de la población, que hasta entonces carecía de los satisfactores de la seguridad social. No obstante, incluso estas acciones fueron insuficientes para atender las crecientes necesidades de vivienda en el país.

Hacia la última década del siglo XX, iniciaron grandes procesos de privatización y desmantelamiento del Estado. Bajo este paradigma se asumía que las fuerzas de mercado, por sí mismas, cubrirían las deficiencias en la provisión de bienes y servicios que demandaba la población, incluida la vivienda. Lo anterior supuso la adopción de un modelo de desarrollo de vivienda expansivo, horizontal y de bajo costo, que se llevó a cabo sin considerar criterios para asegurar la calidad de la vivienda y una ubicación próxima a los servicios urbanos y centros de trabajo. Un modelo que, entre 1980 y 2010, provocó que la superficie de las ciudades con más de 50 mil habitantes se extendiera en promedio tres veces más rápido que el crecimiento de su población⁶⁷.

Este modelo de vivienda, que fue altamente rentable en la primera década del siglo XXI, dejó fuera a la producción social de la vivienda, a comunidades organizadas en métodos tradicionales de construcción, entre otros. Se dejó de lado a casi cualquier política pública de gran escala dirigida a las necesidades de poblaciones con mayor marginación social y rezago. Se privilegió un modelo donde las grandes instituciones de vivienda (INFONAVIT y FOVISSSTE) se limitaron al otorgamiento de créditos, expandiéndose el mercado y la industria. Al paso de una década, ese modelo tuvo graves consecuencias; al no encontrarse una fórmula de coordinación adecuada entre los distintos niveles de gobierno para el desarrollo urbano, la vivienda no siempre respondió a las necesidades culturales y climáticas de cada zona geográfica, se desarrolló sin servicios públicos, alejada de los centros de trabajo y de satisfactores como transporte público y escuelas.

Aunque los esfuerzos por aumentar el acceso a una vivienda adecuada han sido constantes e indicadores como la reducción del rezago habitacional muestran resultados positivos, la población mexicana, sobre todo aquella en situación de pobreza, continúa enfrentando barreras económicas y estructurales que limitan su acceso a financiamientos o mecanismos de renta. Lo que impide garantizar su derecho humano a una vivienda adecuada y sustentable en entornos justos y equitativos, profundizando así las condiciones de vulnerabilidad social y desigualdad territorial. Como muestra, se debe puntualizar que, en 2022, 33.5% de las viviendas particulares habitadas no tenían agua de forma cotidiana; 17.8% de la población carecía de servicios básicos en la vivienda; 24.3% de las viviendas no contaban con escrituras; 46% de las viviendas rentadas no tenían un contrato de arrendamiento⁶⁸.

⁶⁷ Diario Oficial de la Federación. (04 de junio de 2021). Programa Nacional de Vivienda 2021-2024. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5620388&fecha=04/06/2021#gsc.tab=0

⁶⁸ CONEVAL. (2024). Comunicado número 19. https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2024/Comunicado_19_Evaluacion_Integral_Vivienda.pdf

Por tal motivo, desde la SEDATU se coordinarán esfuerzos para alcanzar el objetivo de incrementar el acceso de la población mexicana a una vivienda adecuada, con políticas públicas que atiendan los diferentes aspectos del bienestar, tanto en el entorno local como en la vivienda, para promover un enfoque integral de los territorios, incidiendo desde cada uno de los siete elementos (seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural) para contribuir con su pleno desarrollo.

La implementación de las estrategias y acciones del presente Programa tendrán un impacto real para atender el déficit de vivienda adecuada de la población y en el entorno inmediato, incidiendo en la cercanía de la vivienda respecto a los centros de trabajo, educación, salud o esparcimiento, e impulsando la vida en comunidad.

Además, gracias al compromiso presidencial 48, con la construcción de vivienda adecuada directamente por la CONAVI, se contribuye al bienestar de las familias mexicanas y se impulsa la economía a través de la industria de la construcción.

6.4 Relevancia del objetivo 4: Impulsar una gestión institucional innovadora, eficiente y centrada en la mejora de la atención a la ciudadanía, que fortalezca la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información

La SEDATU es una de las dependencias más jóvenes de la organización actual de administración pública federal, ya que se creó en 2013 a partir de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de ese año. Con su creación, se dio por concluido un proceso de extinción de facto de la Secretaría de la Reforma Agraria, impulsada por la reforma constitucional de 1992 y la expedición, consecuente, de la Ley Agraria⁶⁹.

Ante este proceso de renovación organizacional, la consolidación de las estructuras institucionales y la profesionalización de las personas servidoras que la integran el ramo Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano resulta un tema fundamental. La SEDATU tiene presencia permanente en las 32 entidades federativas, como uno de los medios para transversalizar el enfoque territorial de las políticas públicas, elemento que la convierte en una dependencia fundamental de la estructura actual de la APF, pero también en un nodo de vinculación del gobierno federal con las autoridades locales y con las personas que habitan cada uno de los estados de la república.

Al iniciar el sexenio 2018-2024, la SEDATU establece la “convicción de que toda política pública debía traducirse en programas y proyectos concretos que tendrían como base una visión de derechos humanos y combate a la corrupción, dirigiendo su actuación de tres maneras fundamentales”⁷⁰:

1. Dirigiendo subsidios para vivienda a familias afectadas por los sismos de 2017 y 2018.
2. Revalorizando a los núcleos agrarios y a las personas que los habitan como agentes de cambio con derecho a decidir, impulsando la resolución de conflictos y la certeza jurídica, y la justicia para pueblos indígenas.
3. Una coordinada participación de la Secretaría y sus entidades paraestatales agrupadas para contribuir en el logro de una nueva política territorial y de proyectos prioritarios como el Tren Interoceánico, el Tren Maya y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

Ahora, en el segundo piso de la transformación, es preciso consolidar el liderazgo del sector para responder de manera adecuada a sus responsabilidades en materia agraria, de ordenamiento territorial y de vivienda adecuada, por lo que con el objetivo cuatro se refrenda el compromiso con una gestión de resultados al impulsar una gestión innovadora, eficiente y centrada en la mejora de atención a la ciudadanía, que fortalezca la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Por medio de este objetivo, se busca impulsar aún más el carácter democrático de la información que produce y gestiona el Ramo 15, no solo como un insumo fundamental para que las autoridades y actores de todos los órdenes de gobierno puedan hacer uso de ella en sus procesos de planeación y desarrollo territorial, sino también como una forma de comunicarse con las personas. Es importante mencionar que por las características de la información que produce el Ramo 15, da cuenta del desarrollo agrario, territorial del país, e incluso es susceptible de formar parte del segundo archivo más importante, el Archivo General Agrario. El impulso de la transparencia y rendición de cuentas pone a disposición de la ciudadanía esta evolución histórica.

⁶⁹ Hernández Palacios, Luis. (2023). A diez años de la creación de la Sedatu: una visión desde lo agrario. <https://www.gob.mx/sedatu/articulos/a-diez-anos-de-la-creacion-de-la-sedatu-una-vision-desde-lo-agrario?state=published>

⁷⁰ Vega Rangel, Edna Elena. (2023). Diez años de SEDATU, cuatro años de transformaciones. <https://www.gob.mx/sedatu/articulos/diez-anos-de-sedatu-cuatro-anos-de-transformaciones?state=published#:~:text=Entre%20los%20que%20podemos%20resaltar,%C2%20mayos%C2%20guaraj%C3%A9os%C2%20Oseris.>

Asimismo, este objetivo está alineado con el eje transversal 2 del PND, “*Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional*” toda vez que, con mecanismos digitales en los trámites y servicios, así como la automatización de los procesos, mejora la calidad y resultados del Ramo 15. Aunado a que es un mecanismo eficiente de combate a la corrupción ya que deja registro de las acciones y decisiones de las personas servidoras públicas, así como del uso del recurso público. También se dará continuidad a la implementación de procesos de mejora continua, profesionalización del personal y modernización de sistemas de gestión que permiten una operación más eficiente, transparente y orientada a resultados.

Parte fundamental de este esfuerzo ha sido el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional y el impulso a mecanismos de planeación, evaluación y seguimiento que favorecen una toma de decisiones informada y basada en evidencia. Asimismo, se ha trabajado en la actualización de plataformas digitales y herramientas tecnológicas que optimizan los servicios a la ciudadanía, facilitan el acceso a la información pública y reducen tiempos y costos administrativos.

Por último, este objetivo no solo busca la mejora en los procesos de la Secretaría y su sector coordinado; sino tiene el interés de establecer las bases para consolidar a la Secretaría como una organización que brinda resultados en beneficio de las personas, que reconoce la importancia de las actividades sustantivas de sus unidades administrativas, y también de las que brindan el apoyo transversal para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2025-2030

Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030
1. Mejorar el bienestar social y económico sostenible de los núcleos agrarios, integrándolos efectivamente al desarrollo nacional, fortaleciendo su organización y el ejercicio pleno de derechos en la propiedad social para los pueblos originarios, comunidades y las personas	1.2 3.7 4.2 4.5 4.6 Transversal 1.1 Transversal 1.3 Transversal 3.2 Transversal 3.4 2.2 2.10 3.7 3.9 4.3 4.5 Transversal 1.1 Transversal 3.6	1.2.1 3.7.3 4.2.2 4.5.10 4.6.8 Transversal 1.1.3 Transversal 1.3.1 Transversal 1.3.2 Transversal 3.2.1 Transversal 3.2.3 Transversal 3.4.5 2.2.3 2.10.1 2.10.2 2.10.3 2.10.4 3.7.1 3.7.2 3.9.1 4.3.2 4.5.9 Transversal 1.1.4 Transversal 1.1.6 Transversal 3.6.5 2.9.1 2.9.2 2.9.3 2.9.4 2.9.5 Transversal 1.1.3 Transversal 3.6.3
3. Incrementar el acceso de la población mexicana a una vivienda adecuada que contribuya con su pleno desarrollo	2.9	1.3.1 1.3.4 1.4.2 1.7.4 Transversal 1.2 Transversal 2.1.2 Transversal 2.2.5
4. Impulsar una gestión institucional innovadora, eficiente y centrada en la mejora de la atención a las personas, que fortalezca la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información		

7. Estrategias y líneas de acción

Con base en el diagnóstico presentado, así como en los retos estructurales y oportunidades detectadas en el ámbito del desarrollo territorial, se plantean a continuación las estrategias y líneas de acción orientadas a alcanzar los objetivos sectoriales propuestos, mismas que buscan articular los esfuerzos institucionales con un enfoque territorial, transversal e intersectorial, promoviendo soluciones integrales en materia de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario, movilidad, gestión de riesgos, catastro y capacidades adaptativas.

Objetivo 1. Mejorar el bienestar social y económico sostenible de los núcleos agrarios, integrándolos efectivamente al desarrollo nacional, fortaleciendo su organización y el ejercicio pleno de derechos en la propiedad social para los pueblos originarios, comunidades y las personas

Estrategia 1.1 Impulsar la integración de los territorios rurales con las zonas urbanas desde una visión sistémica de complementariedad territorial, para contribuir a que la prosperidad sea compartida

Líneas de acción

1.1.1 Promover la integración territorial rural mediante la incorporación de núcleos agrarios no certificados al Sistema de Modernización Catastral y Registral, así como la asistencia técnica y regularización de derechos agrarios

1.1.2 Promover la integración rural-urbana mediante la planeación territorial con enfoque de complementariedad, considerando vocaciones productivas y límites agrario-urbanos

1.1.3 Promover la inclusión del sector agrario en instrumentos de ordenamiento regional y metropolitano, mediante lineamientos técnicos y mesas de trabajo

1.1.4 Coadyuvar en el desarrollo de mecanismos de coordinación interinstitucional para conservar el patrimonio natural y promover el uso sustentable del territorio agrario, mediante convenios, mesas técnicas y acciones conjuntas

1.1.5 Mejorar la seguridad jurídica agraria a través del fortalecimiento del pleno ejercicio de derechos en ejidos y comunidades, así como la atención eficaz del rezago agrario

1.1.6 Promover mecanismos de integración institucional entre el sector agrario y gobiernos territoriales, mediante convenios de colaboración y plataformas de coordinación, para mejorar el ordenamiento y la conservación del territorio

1.1.7 Promover la inclusión de enfoques de cuenca y zonas ambientales en la planeación territorial, mediante lineamientos técnicos y talleres regionales, para fortalecer la participación de pueblos originarios en el cuidado ambiental

1.1.8 Ampliar los canales de comunicación e interacción con las personas sujetas agrarias, mediante jornadas itinerantes, medios digitales y de centros de atención

1.1.9 Promover y brindar asistencia técnica en trámites agrarios relacionados con la regularización y transmisión de derechos, mediante brigadas territoriales y módulos de atención, para contribuir al ordenamiento de la propiedad social

1.1.10 Considerar mecanismos de cooperación con autoridades competentes para la atención a las comunidades agrarias, mediante mesas de trabajo interinstitucional y promoción de acuerdos en conjunto con núcleos agrarios para la gestión del ordenamiento agrario

Estrategia 1.2 Implementar acciones para que las personas que habitan en ejidos y comunidades agrarias conozcan y ejerzan sus derechos en condiciones de igualdad sustantiva y sin discriminación, contribuyendo a un ambiente de paz

Líneas de acción

1.2.1 Implementar acciones para que las personas sujetas agrarias conozcan y ejerzan sus derechos sin discriminación, mediante jornadas de información, acompañamiento jurídico y formación con enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva y participación

1.2.2 Considerar acciones para garantizar el derecho de las mujeres a la tenencia de la tierra y prevenir la violencia patrimonial, mediante asesoría jurídica, vinculación con programas y acciones territoriales

1.2.3 Promover mecanismos de atención territorial con enfoque de derechos, mediante jornadas de trabajo, formación comunitaria y acompañamiento técnico, para fortalecer la democracia interna y la cooperación en núcleos agrarios

1.2.4 Desarrollar mecanismos de trabajo colegiado en el sector agrario, mediante mesas técnicas interinstitucionales y agendas de seguimiento, para resolver conflictos en núcleos agrarios

1.2.5 Verificar la participación de ejidos y comunidades en proyectos de ordenamiento regional y metropolitano, mediante revisiones técnicas, asistencia en campo y coordinación interinstitucional, promoviendo el reconocimiento de derechos y la protección de tierras productivas

1.2.6 Diseñar una estrategia informativa con enfoque diferenciado y cultural para promover el acceso a trámites, mediante materiales, campañas territoriales y coordinación con núcleos agrarios

1.2.7 Expedir constancias registrales sobre derechos agrarios, padrones e inscripciones, mediante la digitalización de trámites, módulos de atención territorial y procesos accesibles, para brindar certeza jurídica sobre la propiedad ejidal y comunal

Estrategia 1.3 Fortalecer las acciones de ordenamiento de la propiedad rural para otorgar certeza jurídica de la tenencia de la tierra en los núcleos agrarios, reconociendo la importancia de preservar el patrimonio cultural y medioambiental

Líneas de acción

- 1.3.1 Promover el ordenamiento territorial agrario mediante estudios técnicos, validación documental y coordinación interinstitucional, para otorgar certeza jurídica a núcleos agrarios, respetando la vocación del suelo y las áreas naturales protegidas
- 1.3.2 Coordinar con autoridades agrarias y ambientales mediante mesas técnicas y convenios, para garantizar los derechos de tenencia de núcleos agrarios e impulsar el aprovechamiento sostenible en apego a la ley
- 1.3.3 Realizar procesos de atención a problemas y conflictos agrarios con el enfoque de ordenamiento territorial mediante la generación de perfil de la propiedad social de acuerdo con la ENOT y el registro de conflictos y problemas en cada entidad
- 1.3.4 Instrumentar acciones de conservación de parcelas ejidales y unidades agrícolas para la mujer, mediante acompañamiento técnico, promoción de reglamentos internos y fortalecimiento organizativo en núcleos agrarios
- 1.3.5 Coadyuvar en los proyectos de ordenamiento territorial en núcleos agrarios, mediante procesos participativos, acompañamiento y asistencia técnica

Estrategia 1.4 Contribuir en la implementación de los planes de justicia de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para reducir las brechas de desigualdad social y económica

Líneas de acción

- 1.4.1 Promover la implementación de los Planes de Justicia y en la preservación del patrimonio cultural y natural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, mediante el reconocimiento y restitución de su territorio
- 1.4.2 Apoyar los mecanismos para la mediación y conciliación de conflictos agrarios, mediante la disposición de espacios de diálogo y el respeto de los intereses de las personas sujetas agrarias
- 1.4.3 Reconocer los territorios de pueblos indígenas y afromexicanos de acuerdo con sus sistemas normativos, fundamentado en sus cosmovisiones, mediante estudios técnicos, acompañamiento jurídico y coordinación interinstitucional, para otorgar certeza jurídica
- 1.4.4 Incluir acuerdos con pueblos indígenas en planes de ordenamiento regional y metropolitano, mediante mesas de seguimiento y asistencia técnica, para garantizar su cumplimiento y fortalecer su participación territorial
- 1.4.5 Promover el reconocimiento de los sistemas jurídicos indígenas y afromexicanos en los núcleos agrarios, mediante la coordinación de propuestas desde el territorio y su canalización a las instancias competentes para su análisis y posible incorporación normativa
- 1.4.6 Registrar los títulos de propiedad comunal tradicional colectiva de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para que obtengan certeza jurídica y documental derivados de los decretos presidenciales
- 1.4.7 Brindar asistencia técnica en los planes de justicia y desarrollo de pueblos indígenas, mediante acompañamiento territorial y metodologías participativas, respetando la planeación propia de sus autoridades tradicionales
- 1.4.8 Habilitar el sistema catastral del RAN mediante la generación de capas geoespaciales sobre propiedad comunal tradicional, con base en información técnica y normativas territoriales de pueblos y comunidades indígenas

Estrategia 1.5 Desarrollar mecanismos para facilitar la participación de ejidos y comunidades agrarias en procesos de planeación y ejecución de proyectos de desarrollo regional, a fin de que se integren sus necesidades y se respeten sus derechos

Líneas de acción

- 1.5.1 Promover que los programas territoriales vinculados a proyectos de desarrollo regional integren las necesidades de comunidades y núcleos agrarios, mitigen impactos negativos y fortalezcan el desarrollo económico local mediante criterios de planeación participativa
- 1.5.2 Brindar asesoría y acompañamiento en procesos jurídicos y organizativos que fortalezcan la economía social en núcleos agrarios mediante la elaboración de reglamentos, actas y acuerdos de cooperación comunitaria
- 1.5.3 Diseñar programas de capacitación y sensibilización sobre derechos agrarios de mujeres en comunidades rurales y núcleos de población ejidal y comunal, mediante campañas y caravanas en coordinación con núcleos agrarios, con énfasis en regiones con alta población indígena y afromexicana
- 1.5.4 Establecer las acciones de coordinación entre dependencias del sector agrario para facilitar la regularización de la propiedad social y vincular a núcleos agrarios con esquemas asociativos como cooperativas para el fortalecimiento de la economía social
- 1.5.5 Coordinar con dependencias competentes acciones de fomento productivo y organización social en núcleos agrarios, mediante acompañamiento territorial con enfoque de género, derechos y pertinencia cultural
- 1.5.6 Promover el acercamiento de trámites a las mujeres en la propiedad social, para que la obtención de la titularidad y de derechos agrarios se otorguen con perspectiva de género e interculturalidad a través de caravanas
- 1.5.7 Operar el Consejo Consultivo Nacional para la igualdad de género en la propiedad social, mediante sesiones periódicas y seguimiento a propuestas, para fortalecer la participación de mujeres en la propiedad social
- 1.5.8 Reforzar las capacidades administrativas y de gestión de cooperativas agrarias a través de talleres, asesorías y materiales didácticos adaptados
- 1.5.9 Promover mecanismos financieros comunitarios para el desarrollo productivo en núcleos agrarios, mediante fondos rotatorios y esquemas de financiamiento solidario

Estrategia 1.6 Atender los conflictos agrarios privilegiando la conciliación de intereses y la concertación de acuerdos en amigable composición, como vía preferente para la solución de estos, para un campo en paz

Líneas de acción

- 1.6.1 Detectar los asuntos con mayor grado de conflictividad para su atención oportuna e inmediata, por medio de las Oficinas de Representación en los estados y los asesores especializados
- 1.6.2 Agilizar la atención y solución de los conflictos, mediante la coordinación con las instituciones y áreas administrativas involucradas
- 1.6.3 Dar seguimiento a los asuntos concluidos en atención a conflictos agrarios mediante acciones de coordinación interinstitucional para garantizar la certeza jurídica de la tenencia de la tierra
- 1.6.4 Implementar caravanas para mujeres en la propiedad social mediante una coordinación interinstitucional que promueva que las mujeres puedan acceder a sus derechos agrarios desde sus territorios
- 1.6.5 Promover acciones de mejora continua en materia de igualdad de género mediante procesos de sensibilización, capacitaciones, talleres, asambleas y campañas nacionales que permitan conocer sobre los derechos de las mujeres en el ámbito agrario
- 1.6.6 Apoyar la elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico, social y sustentable en los ejidos y comunidades agrarias, brindándoles acompañamiento técnico y capacitación
- 1.6.7 Promover el ordenamiento territorial participativo en la propiedad social de la tierra, mediante la promoción de acciones para el aprovechamiento y uso sustentable de recursos naturales, a favor de las y los sujetos agrarios
- 1.6.8 Implementar un sistema de seguimiento a los acuerdos de conciliación y mediación agraria, mediante reportes periódicos, visitas de verificación y coordinación con autoridades locales, para garantizar su cumplimiento y prevenir nuevos conflictos
- 1.6.9 Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional mediante mesas técnicas, rutas de actuación compartidas y convenios, para atender conflictos agrarios con factores territoriales, sociales o ambientales complejos

Estrategia 1.7 Instrumentar mecanismos alternativos para la prevención y solución de controversias como la mediación y negociación, para concretar acuerdos justos y equitativos entre las personas propietarias de la tierra y las empresas que desarrollen e implementen proyectos energéticos en el país

Líneas de acción

- 1.7.1 Realizar un acercamiento con los promotores de proyectos energéticos del país mediante procesos de capacitación para garantizar el correcto inicio de negociaciones y debida integración de sus expedientes
- 1.7.2 Coordinar acciones con las oficinas de representación para difundir, mediante reuniones informativas y materiales digitales, los derechos de las personas titulares de la tierra donde se desarrollarán proyectos energéticos
- 1.7.3 Iniciar procesos de negociación a solicitud de las personas titulares de la tierra ante el desarrollo de proyectos energéticos a través de la instrumentación de un canal de comunicación directa con las Oficinas de Representación
- 1.7.4 Promover el acceso a la titularidad de derechos agrarios a favor de las mujeres mediante servicios de asesoría y acompañamiento para la posterior inscripción, expedición y entrega de documentos
- 1.7.5 Apoyar a las mujeres en la presentación de solicitudes para cambiar de calidad agraria de posesionaria a ejidataria, mediante servicio de asesoría y acompañamiento
- 1.7.6 Brindar servicios de representación legal para que las mujeres obtengan la titularidad de derechos de tierras de propiedad social, mediante asesorías jurídicas en juicios agrarios
- 1.7.7 Implementar un sistema integral de atención y seguimiento que facilite la gestión oportuna a las peticiones y problemáticas que presenten las personas sujetas agrarias y las organizaciones campesinas, mediante mesas colegiadas de trabajo, registro conjunto de agendas y de acuerdos
- 1.7.8 Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género en todos los procesos de atención y concertación con las organizaciones campesinas, mediante la capacitación, acompañamiento en jornadas de atención como sector agrario, formulación de convenios y acuerdos
- 1.7.9 Reforzar capacidades locales para la resolución de controversias mediante talleres regionales de formación en mecanismos de mediación agraria dirigidos a núcleos agrarios, organizaciones campesinas y autoridades locales

Objetivo 2. Contribuir a la prosperidad de territorios y comunidades, impulsando el ejercicio de derechos, la conservación ambiental y la equidad en el desarrollo mediante políticas integradas de ordenamiento territorial y coordinación intergubernamental

Estrategia 2.1 Impulsar acciones de planeación territorial con enfoque de sistema socioecológico entre las autoridades federales y locales de distintas escalas para garantizar el aprovechamiento de los territorios y la justicia espacial

Líneas de acción

- 2.1.1 Promover la planeación territorial regional, estatal, metropolitana y municipal mediante capacitaciones y foros para fortalecer su integración y alineación con la política nacional
- 2.1.2 Promover la elaboración y actualización de instrumentos de ordenamiento territorial con enfoque de sistema socioecológico, mediante asistencia técnica, convocatorias públicas y metodologías participativas que incorporen derechos humanos, perspectiva de género, inclusión y gestión de riesgos
- 2.1.3 Promover metodologías de planeación regional participativa que integren justicia espacial, conservación ambiental y productividad sostenible, mediante el diseño de guías técnicas, talleres regionales y ejercicios de colaboración interinstitucional
- 2.1.4 Promover el desarrollo de plataformas digitales de información conjunta mediante convenios de colaboración, interoperabilidad entre sistemas y mecanismos de consulta abiertos y accesibles, para facilitar la actualización de programas territoriales e incentivar la participación de núcleos agrarios
- 2.1.5 Diseñar la política nacional territorial e impulsar su adopción a través de la conducción del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y otras acciones de coordinación intergubernamental y asistencia técnica
- 2.1.6 Diseñar e implementar un sistema nacional de seguimiento y evaluación de instrumentos locales de planeación territorial, mediante la integración de bases de datos interoperables, desarrollo de indicadores de justicia territorial y acciones de capacitación institucional para su mejora continua
- 2.1.7 Promover la adopción de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y su implementación mediante asistencia técnica, lineamientos operativos y acompañamiento a estados y municipios en la actualización de sus instrumentos de planeación
- 2.1.8 Coordinar acciones interinstitucionales que integren políticas de gestión de riesgos y medio ambiente en los procesos de planeación territorial, mediante mesas de trabajo, convenios de colaboración y alineación programática entre dependencias
- 2.1.9 Promover el ordenamiento territorial, urbano y ambiental de los asentamientos humanos irregulares, a través de proyectos de regularización concertada
- 2.1.10 Otorgar asesoría a integrantes de las instancias de gobernanza metropolitana del país mediante la elaboración de materiales técnicos, sesiones de capacitación y acompañamiento metodológico, para mejorar su incidencia en la planeación participativa y la gestión de la política pública

Estrategia 2.2 Promover la transversalización de los derechos humanos, la participación social, la perspectiva de género e inclusión, la gestión integral de riesgos y el enfoque de cuenca y acuífero en las políticas e instrumentos de ordenamiento territorial

Líneas de acción

- 2.2.1 Promover la transversalización de derechos humanos, género, inclusión, enfoque de cuenca y gestión de riesgos en los programas de ordenamiento territorial mediante difusión, capacitación y asistencia técnica
- 2.2.2 Coadyuvar a que los programas de ordenamiento metropolitano y territorial incluyan enfoques de igualdad, participación indígena, y disminución de brechas sociales y de género, mediante su revisión y alineación técnica
- 2.2.3 Brindar asistencia técnica y metodológica a autoridades locales para la incorporación efectiva de enfoques transversales en sus instrumentos de planeación, mediante guías operativas, talleres regionales y acompañamiento en el diseño o actualización de dichos instrumentos
- 2.2.4 Desarrollar y aplicar lineamientos y procedimientos para asegurar que los proyectos metropolitanos cumplan con sus objetivos en equidad, sostenibilidad y participación, mediante mecanismos de validación técnica, evaluación de impactos y consultas con actores locales
- 2.2.5 Promover la inclusión de criterios de no discriminación, igualdad sustantiva e inclusión en redes de infraestructura básica en zonas marginadas, mediante la emisión de guías técnicas y/o criterios de diseño; así como el acompañamiento a autoridades locales en la formulación de proyectos
- 2.2.6 Incluir a núcleos agrarios en procesos de conservación, manejo de riesgos y ordenamiento del territorio a través de la creación y difusión de espacios participativos
- 2.2.7 Desarrollar y difundir metodologías para la protección de recursos naturales y gestión de riesgos con enfoque equitativo, mediante talleres técnicos, publicaciones digitales y asistencia a gobiernos locales para su implementación
- 2.2.8 Promover que los programas presupuestarios con reglas de operación integren criterios de gestión de riesgos mediante asistencia técnica
- 2.2.9 Coadyuvar a fomentar procesos participativos y colaborativos que garanticen la inclusión de grupos vulnerables en el diseño de instrumentos territoriales, mediante convocatorias abiertas, metodologías de consulta comunitaria y vinculación con organizaciones sociales
- 2.2.10 Sistematizar mecanismos de seguimiento y evaluación sobre la incorporación de enfoques transversales en instrumentos territoriales, mediante indicadores específicos, plataformas de reporte y herramientas de análisis institucional

Estrategia 2.3 Promover políticas de movilidad sustentable, segura, accesible e incluyente, para mejorar la conectividad del territorio, la prosperidad de las regiones y el bienestar de las personas**Líneas de acción**

2.3.1 Coordinar la regularización y liberación del derecho de vía para la construcción de 3,000 km de líneas de tren de pasajeros, mediante procesos de gestión, acuerdos y actualización registral

2.3.2 Promover acuerdos y convenios de coordinación entre las instancias de planeación territorial y las de gestión de la movilidad en zonas metropolitanas, mediante mesas técnicas, lineamientos operativos y asistencia institucional, para fortalecer sistemas de movilidad integrada y sustentable

2.3.3 Revisar los proyectos de ordenamiento territorial a escala regional mediante criterios técnicos y mesas de validación interinstitucional, para verificar que integren redes de transporte interestatal y obras de conectividad que mejoren la movilidad de la población

2.3.4 Integrar en la normativa de los Institutos Metropolitanos de Planeación y Observatorios Ciudadanos, criterios de alineación a la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y de Movilidad, mediante propuestas normativas, guías técnicas y procesos de revisión conjunta

2.3.5 Establecer lineamientos técnicos para integrar criterios de movilidad sostenible, seguridad vial, accesibilidad e inclusión en los instrumentos de ordenamiento territorial, mediante mesas de trabajo, asistencia técnica y vinculación con sistemas locales de movilidad

2.3.6 Promover la armonización normativa en entidades federativas y municipios, mediante asesoría jurídica, elaboración de propuestas modelo y espacios de diálogo institucional, para alinear sus marcos legales con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y el PNOTDU

2.3.7 Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación de la cobertura, accesibilidad y seguridad de los sistemas de movilidad en zonas con alta marginación territorial, mediante indicadores diferenciados, recolección de datos georreferenciados y participación comunitaria con enfoque de inclusión

2.3.8 Promover en coordinación con autoridades locales el apoyo de infraestructura con enfoque de movilidad y habitabilidad del espacio público, mediante proyectos de intervención urbana para mejorar el acceso a servicios y actividades a nivel regional, urbano y comunitario

2.3.9 Incluir en los programas de la SEDATU, criterios técnicos de planeación y diseño para incrementar el acceso de las personas a sistemas e infraestructura de movilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y normas oficiales mexicanas

Estrategia 2.4 Promover mecanismos para la gestión del suelo asequible que prioricen su función de bienestar social para la población y equilibrio ambiental**Líneas de acción**

2.4.1 Coordinar con dependencias y entidades responsables de acciones de vivienda para el bienestar, mediante mesas técnicas, convenios y asistencia en planeación, a fin de incorporar reservas de suelo urbanizable en los programas de ordenamiento territorial y promover un crecimiento urbano ordenado

2.4.2 Verificar, mediante la revisión, que los planes de ordenamiento metropolitano y estatal utilicen metodologías de análisis de aptitud del suelo alineadas al marco de planeación en materia ecológica y de gestión integral de riesgos, a fin de lograr su congruencia

2.4.3 Revisar los programas de ordenamiento metropolitano y regional mediante criterios técnicos, matrices de evaluación y procesos participativos, para verificar que integren acciones que promuevan acceso equitativo y equilibren cargas y beneficios del desarrollo

2.4.4 Generar herramientas de coordinación con los gobiernos locales en el buen uso, apropiación y mantenimiento de los equipamientos y espacios públicos promovidos por la SEDATU, mediante la implementación de mecanismos o campañas de sensibilización

2.4.5 Apoyar a generar oferta de suelo apto y asequible para la vivienda, a través del diseño, ejecución e inscripción de proyectos de gestión de suelo en la cartera de proyectos de inversión en la SHCP

2.4.6 Promover la capacitación de actores locales involucrados en la gestión del suelo, mediante la provisión de cursos y asistencias técnicas

2.4.7 Identificar zonas con demanda de suelo asequible, con base en indicadores socioespaciales, ambientales y de accesibilidad a servicios a través del diseño de metodologías

2.4.8 Desarrollar lineamientos técnicos para la gestión de reservas territoriales con criterios de sostenibilidad, habitabilidad y conexión con redes de infraestructura, mediante la elaboración de guías metodológicas, instrumentos normativos y vinculación con autoridades locales

2.4.9 Promover la regularización de lotes, ubicados en asentamientos humanos irregulares, de la población en situación de marginación o rezago social mediante subsidio, para otorgar certeza jurídica

Estrategia 2.5 Fortalecer las capacidades adaptativas de los asentamientos humanos ante el cambio climático, a través del ordenamiento territorial, coordinada con autoridades de los tres órdenes de gobierno, los sectores social y privado; la academia y la población

Líneas de acción

2.5.1 Implementar la NOM-SEDATU-003-2023 que establece los lineamientos para el fortalecimiento del sistema territorial para resistir, adaptarse y recuperarse ante amenazas de origen natural y del cambio climático a través del ordenamiento territorial

2.5.2 Promover la incorporación de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático en la construcción de redes de infraestructura en comunidades marginadas, mediante lineamientos técnicos, asistencia en diseño de proyectos y coordinación con autoridades locales

2.5.3 Promover la coordinación interinstitucional y la concertación con la academia y los sectores privado y social, mediante mesas de diálogo, convenios de colaboración y elaboración conjunta de agendas territoriales, para fortalecer una planeación orientada a la mitigación y adaptación al cambio climático

2.5.4 Promover la incorporación de instrumentos financieros internacionales en zonas metropolitanas, mediante asesoría técnica, vinculación con organismos multilaterales y generación de carteras de proyectos alineadas a metas de reducción de emisiones y movilidad no motorizada

2.5.5 Incluir en la agenda de los espacios de diálogo de las metrópolis, la gestión de riesgos y los efectos del cambio climático, a fin de fortalecer la reflexión y el diseño de políticas en estos temas a través de la coordinación con actores especializados

2.5.6 Elaborar y actualizar instrumentos de planeación con enfoque territorial multiescalar, mediante metodologías participativas, asistencia técnica y análisis de vulnerabilidad, para reducir desigualdades de habitabilidad y enfrentar el cambio climático en coordinación con autoridades y población

2.5.7 Promover el ordenamiento territorial para mitigar los impactos y efectos adversos por la ocurrencia de fenómenos naturales o de cambio climático, mediante la elaboración de estudios en coordinación con los gobiernos locales y la población con un enfoque regional, estatal, metropolitano y municipal

2.5.8 Orientar el ordenamiento territorial de asentamientos humanos hacia zonas de menor riesgo climático, mediante instrumentos de adaptación territorial y aplicables en la planeación estatal y municipal

2.5.9 Coordinar acciones con municipios vulnerables al cambio climático y zonas susceptibles al aumento del nivel del mar, mediante instrumentos de adaptación territorial, para promover políticas locales de capacidad adaptativa y adaptación climática

2.5.10 Contribuir al ordenamiento de los asentamientos humanos mediante asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades a gobiernos locales, para implementar medidas de prevención y diseñar instrumentos de planeación con enfoque multiescalar

Estrategia 2.6 Promover el fortalecimiento del marco normativo del ordenamiento territorial para lograr mayor congruencia entre las políticas públicas y la gestión integral del territorio

Líneas de acción

2.6.1 Promover la armonización normativa en asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano en estados y municipios, mediante diagnósticos legales y acompañamiento técnico para su adopción alineada con la legislación federal

2.6.2 Actualizar los criterios de delimitación de zonas metropolitanas y conurbadas del país, y promover su validación a través de mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales

2.6.3 Promover reglamentos de gestión metropolitana y mecanismos de coordinación en zonas metropolitanas, mediante lineamientos normativos y asistencia técnica, para mejorar la implementación de planes y programas

2.6.4 Coordinar el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial desde su Órgano Técnico de Apoyo, a través de la articulación con las entidades federativas de la implementación de la ENAMOV 2023-2042, con énfasis en las acciones prioritarias de corto plazo

2.6.5 Promover la observancia de las NOM e instrumentos técnicos en proyectos de infraestructura de la SEDATU en otras dependencias mediante lineamientos internos, mecanismos de supervisión y espacios de coordinación interinstitucional

2.6.6 Promover la integración del ordenamiento territorial bajo un enfoque de sistema socioecológico del territorio, a través de la elaboración de lineamientos técnicos

2.6.7 Identificar terrenos nacionales para la implementación de proyectos integrales de desarrollo territorial con enfoque social y ambiental mediante el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional

2.6.8 Desarrollar e implementar la operación y funcionamiento del Sistema de Información Territorial y Urbano

2.6.9 Diseñar e implementar el sistema de seguimiento y evaluación de la Política Territorial, mediante indicadores clave e integración de plataformas, para facilitar decisiones informadas y mejorar el ordenamiento territorial

Objetivo 3. Incrementar el acceso de la población mexicana a una vivienda adecuada que contribuya con su pleno desarrollo

Estrategia 3.1 Coordinar la implementación de acciones e impulso al financiamiento de vivienda adecuada en el territorio nacional, aumentando la diversidad de opciones para toda la población para disminuir el déficit habitacional

Líneas de acción

- 3.1.1 Reforzar las capacidades institucionales para el diseño, financiamiento y ejecución de programas habitacionales con enfoque social, mediante la participación de la Secretaría en los diferentes órganos colegiados de los ONAVI e INSUS.
- 3.1.2 Consolidar esquemas de financiamiento o subsidio para vivienda asequible mediante la coordinación con organismos nacionales y locales, dirigidos a jóvenes, mujeres, pueblos indígenas y personas con y sin derechohabiencia con bajos ingresos
- 3.1.3 Dar seguimiento a los mecanismos de apoyo financiero para vivienda, que contemplen la condonación de deudas por intereses excesivos, priorizando a personas afiliadas con bajos ingresos, mediante el intercambio de información con los ONAVI respecto de los avances en la materia
- 3.1.4 Promover programas de acceso a vivienda adecuada para población en situación de vulnerabilidad, mediante subsidios, asistencia técnica y mecanismos de producción, contribuyendo a reducir desigualdades territoriales
- 3.1.5 Apoyar el acceso efectivo a vivienda adecuada mediante criterios de priorización en programas de vivienda para mujeres, personas con discapacidad, indígenas y afromexicanas, reduciendo el rezago habitacional diferenciado
- 3.1.6 Otorgar subsidios de vivienda adecuada para sectores de menores ingresos y grupos en situación de vulnerabilidad mediante la revisión y actualización de reglas de operación de programas y la coordinación con gobiernos locales
- 3.1.7 Diseñar e implementar programas de vivienda para jóvenes mediante esquemas de arrendamiento con opción a compra, coordinando con organismos de vivienda y ajustando condiciones a su perfil socioeconómico
- 3.1.8 Promover esquemas de financiamiento y vivienda para jóvenes mediante coordinación con instancias del sector, priorizando zonas urbanas con alta concentración juvenil y rezago habitacional

Estrategia 3.2 Fortalecer el marco normativo que asegure la disponibilidad de suelo apto en entornos adecuados para vivienda, en coordinación con las autoridades en la materia de los tres órdenes de gobierno

Líneas de acción

- 3.2.1 Promover un modelo nacional de desarrollo habitacional sustentable y accesible en suelo intraurbano mediante instrumentos que orienten proyectos habitacionales con criterios de densidad y uso eficiente del suelo
- 3.2.2 Promover la activación estratégica de suelo intraurbano para vivienda y equipamiento, mediante la identificación colaborativa de terrenos aptos y el desarrollo de proyectos de reutilización de predios abandonados o subutilizados
- 3.2.3 Considerar criterios de gestión integral de riesgos y adaptación territorial, incluyendo factores de cambio climático en la Política de Vivienda, con enfoque preventivo para reducir vulnerabilidades y fortalecer la resiliencia ante peligros de origen natural
- 3.2.4 Actualizar la normatividad para impulsar procesos participativos que mejoren la habitabilidad y adecuación cultural de la vivienda, mediante mesas de trabajo con comunidades y personas expertas
- 3.2.5 Apoyar a las personas que no cuentan con certeza jurídica de su vivienda y que se encuentran en condición de marginación, a través de acciones de regularización de la tenencia del suelo
- 3.2.6 Identificar suelo disponible para el desarrollo mediante la implementación de criterios técnicos y jurídicos
- 3.2.7 Coordinar con gobiernos locales la incorporación de reservas territoriales en planes de desarrollo urbano, mediante asesoría técnica y alineación normativa
- 3.2.8 Establecer mecanismos de revisión técnica espacial para la localización de proyectos de vivienda adecuada, mediante el análisis de las características territoriales y normativas del suelo

Estrategia 3.3 Impulsar las condiciones de accesibilidad a servicios públicos con que cuentan los espacios habitacionales para contribuir al bienestar de las personas

Líneas de acción

- 3.3.1 Implementar un sistema institucional para el registro de las medidas que aseguren la eficiencia energética en las viviendas construidas o mejoradas, a través de la creación de un padrón donde se indiquen los desarrollos a nivel nacional
- 3.3.2 Implementar estrategias para el uso de materiales regionales y sistemas constructivos locales en autoproducción de vivienda, mediante convocatorias, catálogos técnicos y acompañamiento comunitario
- 3.3.3 Promover ecotecnologías en programas de mejoramiento y autoproducción de vivienda, mediante lineamientos técnicos, asesoría y coordinación con gobiernos locales

Líneas de acción

- 3.3.4 Gestionar la donación y financiamiento para implementar el uso de tecnologías sustentables en vivienda, mediante la colaboración con instituciones financieras, organizaciones de la sociedad civil y otras
- 3.3.5 Establecer lineamientos para garantizar la eficiencia energética en viviendas mejoradas o nuevas, mediante criterios técnicos específicos
- 3.3.6 Capacitar al personal técnico en sistemas constructivos alternativos y sostenibles, mediante cursos, talleres y alianzas con instituciones educativas
- 3.3.7 Promover alianzas con centros de investigación para el desarrollo e implementación de soluciones innovadoras en vivienda, mediante la formalización de convenios de colaboración
- 3.3.8 Desarrollar un sistema de monitoreo para evaluar tecnologías aplicadas en vivienda, mediante indicadores de desempeño, reportes de impacto y retroalimentación técnica

Estrategia 3.4 Coordinar la estructuración de espacios públicos con perspectiva de género y enfoque de interseccionalidad, en conjunto con las autoridades locales, para asegurar el acceso a oportunidades de esparcimiento y servicios sociales**Líneas de acción**

- 3.4.1 Promover las capacidades locales para el desarrollo de mecanismos que coadyuven al acceso a una vivienda adecuada, mediante estrategias de formación con un enfoque basado en derechos humanos
- 3.4.2 Promover el marco legal, normativo e institucional para garantizar el acceso a la vivienda adecuada, mediante la emisión de lineamientos y capacitación, con enfoque interseccional, de derechos humanos y perspectiva de género
- 3.4.3 Promover la participación con perspectiva de género a través de la contraloría social para fortalecer y legitimar las instituciones y a la ciudadanía
- 3.4.4 Promover la organización comunitaria en conjuntos habitacionales mediante comités vecinales para la gestión participativa, cohesión social y desarrollo comunitario
- 3.4.5 Verificar que los programas de ordenamiento metropolitano y regional incluyan suelo para vivienda del bienestar, mediante revisión técnica y coordinación con autoridades locales
- 3.4.6 Contribuir a mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, descanso, esparcimiento mediante la construcción, ampliación o renovación del espacio público en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y la comunidad
- 3.4.7 Considerar la participación comunitaria en el diseño y mejora del espacio público, mediante metodologías participativas que fortalezcan la identidad social y cultural, en coordinación con autoridades locales y los distintos niveles de gobierno
- 3.4.8 Incorporar y promover criterios de accesibilidad universal, equidad territorial y perspectiva de género en proyectos de espacio público, en colaboración con gobiernos locales, a través del diseño de lineamientos técnicos y metodológicos

Estrategia 3.5 Consolidar el reconocimiento del derecho humano a una vivienda adecuada a través de la promoción de la armonización normativa para la protección de este derecho para poblaciones vulnerables**Líneas de acción**

- 3.5.1 Promover el acceso a la vivienda adecuada, mediante la emisión de lineamientos, reformas y capacitación, con enfoque interseccional, de derechos humanos y perspectiva de género
- 3.5.2 Promover mecanismos para prevenir y mitigar desalojos forzados y desplazamientos, protegiendo el derecho a la vivienda adecuada, en especial para la población en situación de vulnerabilidad, mediante el análisis y desarrollo de propuestas en coordinación con los actores que conforman el SNV
- 3.5.3 Promover propuestas de reformas a normativas federales, a través de análisis jurídico y mesas técnicas, con el fin de armonizar los marcos legales con el derecho a la vivienda adecuada
- 3.5.4 Revisar normativas que obstaculicen el acceso a vivienda a grupos vulnerables a través de la coordinación de mesas interinstitucionales con organismos públicos y sociales
- 3.5.5 Promover esquemas de evaluación sobre el cumplimiento del derecho a la vivienda en poblaciones vulnerables, mediante reportes técnicos y análisis institucional
- 3.5.6 Considerar lineamientos operativos en programas de vivienda para priorizar a mujeres, personas indígenas y con discapacidad, mediante criterios de selección y evaluación
- 3.5.7 Generar información estadística sobre derechos habitacionales para comunidades indígenas y afromexicanas
- 3.5.8 Establecer indicadores para el seguimiento del cumplimiento del derecho a la vivienda en los programas federales, mediante reportes elaborados con base en criterios de evaluación transversal que integren elementos de valor estratégico
- 3.5.9 Facilitar procesos participativos para recoger demandas comunitarias sobre vivienda a través de canales físicos y digitales

Estrategia 3.6 Fortalecer los mecanismos de evaluación y supervisión técnica para aumentar el cumplimiento de estándares de seguridad estructural, accesibilidad y adecuación cultural y, con ello, fomentar la habitabilidad de la vivienda

Líneas de acción

- 3.6.1 Promover la coordinación interinstitucional y lineamientos de atención por reubicación, para atender personas que habitan zonas de riesgo no mitigable o afectada por desplazamientos causados por el cambio climático o riesgos antropogénicos que los expone a riesgos estructurales de la vivienda
- 3.6.2 Promover sistemas constructivos y materiales locales que aseguren la adecuación cultural, mediante lineamientos técnicos y colaboración con comunidades
- 3.6.3 Establecer criterios de accesibilidad en conjuntos habitacionales, mediante normativas técnicas y supervisión de condiciones físicas para personas mayores y con discapacidad
- 3.6.4 Reforzar los procesos de inspección estructural y funcional de la vivienda para garantizar estándares mínimos de habitabilidad a través del desarrollo de lineamientos técnicos
- 3.6.5 Capacitar a profesionales de la construcción en estándares de vivienda segura, accesible y culturalmente pertinente, mediante cursos técnicos y certificaciones
- 3.6.6 Promover proyectos de mejoramiento integral de vivienda con participación comunitaria, en regiones con rezago, mediante convocatorias públicas y asistencia técnica
- 3.6.7 Supervisar la calidad de materiales y procesos en viviendas subsidiadas, en coordinación con gobiernos locales, mediante inspecciones técnicas y reportes periódicos
- 3.6.8 Difundir derechos habitacionales y condiciones de vivienda adecuada, mediante campañas informativas con enfoque de derechos y pertinencia cultural

Objetivo 4. Impulsar una gestión institucional innovadora, eficiente y centrada en la mejora de la atención a las personas, que fortalezca la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información

Estrategia 4.1 Mejorar el acceso y disponibilidad de información para la toma de decisiones de autoridades competentes y para la consulta ciudadana, mediante mecanismos que garanticen transparencia, utilidad y oportunidad de los datos

Líneas de acción

- 4.1.1 Promover el acceso y uso de la información registral y catastral sobre ordenamiento territorial mediante plataformas abiertas y formatos estandarizados
- 4.1.2 Reforzar un sistema nacional de gestión y evaluación de la política de vivienda con enfoque interseccional, mediante indicadores que proporcionen información estratégica para la toma de decisiones
- 4.1.3 Difundir información sobre programas de vivienda mediante plataformas digitales accesibles y materiales simplificados, garantizando el acceso a toda la población
- 4.1.4 Reforzar el monitoreo y vigilancia de programas de vivienda mediante reportes públicos y mecanismos de control social
- 4.1.5 Asegurar la transparencia y rendición de cuentas a través de la publicación de forma periódica de la información obligatoria y complementaria en plataformas abiertas
- 4.1.6 Promover mejoras a la planeación y coordinación interinstitucional a través del uso del Sistema Geoespacial y su Plataforma de Control Territorial
- 4.1.7 Modernizar la función registral agraria mediante un sistema de información agraria integrado, y fortalecer el cumplimiento normativo archivístico
- 4.1.8 Coordinar la integración de información sobre ordenamiento, movilidad y vivienda en el SITU, con criterios homologados entre dependencias
- 4.1.9 Apoyar la transparencia y el acceso a información mediante requerimientos de actualización continua
- 4.1.10 Promover la transparencia, el gobierno abierto y la relación con la ciudadanía a través de la difusión de forma proactiva la información pública generada por la Secretaría mediante sus plataformas institucionales y redes sociales

Estrategia 4.2 Contribuir a la digitalización más grande de la historia para servir a la ciudadanía con eficiencia y eficacia

Líneas de acción

- 4.2.1 Digitalizar los procedimientos internos y de atención ciudadana, a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones, para contribuir a una administración más eficiente
- 4.2.2 Sistematizar los procesos sustantivos que atienden a la ciudadanía y de operación de la Secretaría a través del mantenimiento y actualización de sistemas de información y aplicativos institucionales
- 4.2.3 Aprovechar el uso de las tecnologías de la información que permita la protección y seguridad de la información de las personas con distintas calidades agrarias, a través de la digitalización y simplificación de los trámites y servicios
- 4.2.4 Desarrollar un sistema digital de información agraria, con base en registros existentes y censos territoriales, a través de plataformas interinstitucionales, accesible para autoridades y comunidades rurales y urbanas de todo el país

Estrategia 4.3 Instrumentar procesos de coordinación intra e intergubernamentales para impulsar las políticas territoriales, agrarias y de vivienda

Líneas de acción

- 4.3.1 Promover la cooperación con autoridades locales que fortalezca la vinculación institucional mediante convenios o mesas técnicas en materia de ordenamiento territorial
- 4.3.2 Mejorar la calidad del registro agrario y fortalecer el ordenamiento territorial de la propiedad social mediante la actualización y estandarización de las normas técnicas catastrales, facilitando su interoperabilidad
- 4.3.3 Monitorear y dar seguimiento a los programas y proyectos, mediante la sistematización de procesos, aprovechando el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones
- 4.3.4 Facilitar el intercambio de información relacionada con las estrategias y programas de la Secretaría, que favorezca la complementariedad e integralidad de las acciones que implementan distintas unidades administrativas, a través de herramientas digitales de almacenamiento y gestión documental
- 4.3.5 Optimizar el desarrollo de los programas federales de vivienda mediante la elaboración de convenios de colaboración e intercambio de información con ONAVIS, OREVIS, gobiernos locales y autoridades competentes
- 4.3.6 Coordinar intergubernamentalmente la actualización de demanda de vivienda en zonas prioritarias, reservas de suelo apto para programas de vivienda mediante mesas de trabajo, estudios de factibilidad, acuerdos y uso de plataformas digitales que fortalezcan la gestión territorial e interinstitucional
- 4.3.7 Contribuir al desarrollo regional equilibrado y a una gestión sostenible del territorio mediante asistencia técnica registral y territorial a los proyectos prioritarios, en coordinación con otras unidades del sector
- 4.3.8 Promover políticas nacionales coordinadas por la Secretaría mediante la realización de mesas de trabajo periódicas con gobiernos estatales y municipales, que incluyan a representantes en materia de ordenamiento territorial, agrario y vivienda
- 4.3.9 Dar seguimiento a las actividades sustantivas del Ramo 15 mediante la implementación de un mecanismo que permita digitalizar el proceso de planeación anual, además de dar seguimiento a la misma para contribuir al logro de objetivos institucionales

Estrategia 4.4 Impulsar mecanismos que fortalezcan la vinculación con autoridades locales, organismos internacionales y con la ciudadanía en acciones de desarrollo territorial, ordenamiento agrario y vivienda adecuada, para mejorar la implementación y seguimiento de las políticas públicas

Líneas de acción

- 4.4.1 Promover el involucramiento de la población en programas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda adecuada, a través de la coordinación de estrategias de comunicación, para difundir derechos humanos vinculados a las acciones de la Secretaría
- 4.4.2 Promover que el mecanismo de Contraloría Social de los programas presupuestarios atienda la participación de las comunidades mediante la supervisión y la evaluación de la gestión de los recursos públicos
- 4.4.3 Promover la implementación y actualización de sistemas de información de la propiedad inmobiliaria en materia registral y catastral, para eficientar los tiempos de respuesta a la ciudadanía
- 4.4.4 Difundir información para que la población conozca las opciones que existen en materia habitacional mediante la operación y funcionamiento del SNIIV permitiendo proporcionar información para la toma de decisiones
- 4.4.5 Implementar un mecanismo de seguimiento a solicitudes municipales mediante asistencia técnica y visitas de verificación para fortalecer la planeación y ejecución de proyectos de infraestructura social
- 4.4.6 Promover la implementación de proyectos de cooperación internacional que fortalezcan políticas y estrategias de desarrollo territorial, ordenamiento agrario y vivienda adecuada, así como fomentar el intercambio de conocimientos en estos ámbitos a nivel nacional e internacional
- 4.4.7 Promover la inclusión de las necesidades específicas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en relación con la tierra de propiedad social, en manuales y procedimientos operativos, mediante asesorías técnicas y acciones de coordinación institucional

Estrategia 4.5 Fortalecer la debida trazabilidad documental a través de la integración y resguardo de los expedientes generados por las unidades administrativas para apoyar la certeza jurídica

Líneas de acción

- 4.5.1 Promover la eficiencia, trazabilidad y acceso transparente a la información registral a través del fortalecimiento de los procesos de inscripción de actos jurídicos agrarios que certifican derechos sobre la propiedad social
- 4.5.2 Otorgar certeza jurídica en la transmisión de derechos y la protección del patrimonio agrario mediante el fortalecimiento de los mecanismos de resguardo y sistematización de testamentos agrarios
- 4.5.3 Sistematizar información en materia de ordenamiento agrario a través de la implementación de un sistema que dé seguimiento a los acuerdos alcanzados en los procesos de conciliación y mediación agraria

Líneas de acción

- 4.5.4 Difundir la normatividad aplicable en materia archivística mediante canales de comunicación interna y capacitaciones con unidades administrativas
- 4.5.5 Dar tratamiento al archivo que derive del ejercicio de facultades a través de procesos para su organización y conservación
- 4.5.6 Dar seguimiento a la actualización del inventario de expedientes de archivo de trámite de las Unidades Administrativas de la Secretaría a fin de integrar y reportar los indicadores de desempeño
- 4.5.7 Lograr la correcta administración de archivos de la Secretaría mediante la coordinación de un Grupo Interdisciplinario de Archivos, además de dar seguimiento a los acuerdos que derivan en materia de gestión documental

Estrategia 4.6 Optimizar los procesos técnicos, administrativos y de generación de información, mediante el uso de tecnologías, metodologías y coordinación interinstitucional, para fortalecer la planeación, la gestión territorial y la igualdad sustantiva en el ámbito agrario y urbano**Líneas de acción**

- 4.6.1 Promover las capacidades operativas en los procesos técnicos de dictaminación mediante la incorporación de nuevas tecnologías de información geoespacial para los cambios de destino en tierras de uso común
- 4.6.2 Reforzar el aprovechamiento de tecnologías de la información mediante la difusión de herramientas informáticas
- 4.6.3 Apoyar prácticas de buen gobierno para agilizar procesos, facilitar la comunicación y prevenir la corrupción a través de la promoción del uso de tecnologías
- 4.6.4 Promover la actualización de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) que permita integrar y consultar datos geoespaciales generados por la SEDATU y sus entidades del sector
- 4.6.5 Generar información que permita la planeación y programación interinstitucional focalizada mediante la elaboración y actualización de un sistema de información sobre la situación que guardan las mujeres respecto a sus derechos agrarios
- 4.6.6 Desarrollar e implementar herramientas teórico-metodológicas con perspectiva de género, mediante la coordinación interinstitucional; además de aportaciones a programas presupuestarios y nacionales para alcanzar la igualdad sustantiva en el territorio
- 4.6.7 Promover la mejora continua de los programas presupuestarios del Ramo 15 mediante la actualización de sus Instrumentos de diseño e Instrumentos de Seguimiento de Desempeño

Estrategia 4.7 Fortalecer las capacidades institucionales y la profesionalización de las personas servidoras públicas del sector para consolidar una gestión ética, legal, con perspectiva de derechos e igualdad sustantiva**Líneas de acción**

- 4.7.1 Promover la ejecución del programa anual de capacitación técnica y jurídica del personal de la SEDATU mediante un programa permanente de capacitación con enfoque interseccional y multicultural
- 4.7.2 Promover los programas de capacitación a las áreas mediante diversas formas de aplicación con perspectiva de género en temas como vivienda, desarrollo urbano, sector agrario y transparencia
- 4.7.3 Reforzar las capacidades técnicas y jurídicas de capacitación y sensibilización con enfoque de igualdad sustantiva, derechos humanos y no discriminación, mediante cursos, talleres y actividades formativas
- 4.7.4 Promover el uso de tecnologías para coordinar acciones contra la corrupción y fomentar el buen gobierno mediante capacitaciones periódicas a personas servidoras públicas
- 4.7.5 Ejecutar el Programa Anual de Capacitación, aprobado ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante cursos, talleres y evaluaciones que fortalezcan las competencias del personal de la SEDATU durante el presente sexenio
- 4.7.6 Reforzar las habilidades y competencias de desempeño institucional mediante la capacitación en temas de APF, ética e integridad pública para un buen gobierno mediante talleres internos y campañas de comunicación
- 4.7.7 Diseñar e implementar lineamientos de inclusión para promover la contratación, permanencia y desarrollo profesional de mujeres, personas con discapacidad y grupos históricamente discriminados, mediante convocatorias y apoyos específicos
- 4.7.8 Brindar capacitación al personal de atención ciudadana de las Oficinas de Representación, mediante recursos que les permitan abordar de manera integral los temas relacionados con la población de los núcleos agrarios
- 4.7.9 Promover el conocimiento, comprensión y correcta aplicación de las NOM de la SEDATU mediante la difusión y capacitación

8. Indicadores y metas

El PSEDATU 2025-2030 dará seguimiento a los cuatro objetivos a través de ocho indicadores.

En lo que refiere al *Objetivo 1. Mejorar el bienestar social y económico sostenible de los núcleos agrarios, integrándolos efectivamente al desarrollo nacional, fortaleciendo su organización y el ejercicio pleno de derechos en la propiedad social para los pueblos originarios, comunidades y las personas*, se medirá el avance del compromiso presidencial número 53. *150 mil mujeres serán reconocidas con derechos agrarios*, mediante la entrega del mismo número de documentos entregados a mujeres. Además, se podrán obtener datos sobre la estrategia para el desarrollo social, económico y ambiental de los núcleos agrarios los cuales enfrentan condiciones de rezago social y marginación. Con ello, a través de la intervención del Estado mediante la SEDATU, el RAN y la PA se contribuirá en los preceptos establecidos en el Art. 27 Constitucional.

Para el *Objetivo 2. Contribuir a la prosperidad de territorios y comunidades, impulsando el ejercicio de derechos, la conservación ambiental y la equidad en el desarrollo mediante políticas integradas de ordenamiento territorial y coordinación intergubernamental*, se medirá el avance a nivel nacional en modernización de las instituciones catastrales del país para la planeación territorial, así como las metrópolis que cuentan con instrumentos de ordenamiento metropolitano publicados oficialmente de acuerdo con la LGAHOTDU, con lo que se fortalece la calidad de vida y fomenta el desarrollo equitativo sustentable con mecanismos eficaces de coordinación interinstitucional.

En lo que respecta al *Objetivo 3. Incrementar el acceso de la población mexicana a una vivienda adecuada que contribuya con su pleno desarrollo*, los indicadores darán cuenta en el avance del cumplimiento del compromiso presidencial número 48. *Construcción de un millón de viviendas*, en el que corresponde a la meta del Ramo 15 a través de la CONAVI, es decir, la construcción de 500 mil viviendas. Además, se dará seguimiento al déficit de vivienda.

En lo que respecta al *Objetivo 4. Impulsar una gestión institucional innovadora, eficiente y centrada en la mejora de la atención a la ciudadanía, que fortalezca la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información*, la SEDATU ha considerado fundamental contribuir al compromiso presidencial No. 17 *Digitalización más grande de la historia (trámites y servicios)*, así como con el fortalecimiento de capacidades de ordenamiento territorial de autoridades locales a través de procesos formativos impartidos en las entidades federativas, con lo que se avanza en la consolidación de la transversalización de la perspectiva territorial de la planeación.

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Porcentaje de mujeres que recibieron documentos que les otorgan certeza jurídica documental sobre derechos agrarios reconocidos.		
Objetivo	Mejorar el bienestar social y económico sostenible de los núcleos agrarios, integrándolos efectivamente al desarrollo nacional, fortaleciendo su organización y el ejercicio pleno de derechos en la propiedad social para los pueblos originarios, comunidades y las personas		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de mujeres que recibieron algún documento que les otorga certeza jurídica documental sobre sus derechos agrarios reconocidos, en cumplimiento con el compromiso presidencial número 53, correspondiente a lograr que 150,000 mujeres sean beneficiarias.		
Derecho asociado	Art. 4 de la CPEUM: Derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, y a la igualdad entre mujeres y hombres. Art. 27 de la CPEUM: Derecho de propiedad.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Febrero
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	15-. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano B00.- Registro Agrario Nacional

Método de cálculo	PM_DAG = (M_DAG / M_DAGp) * 100 Dónde: PM_DAG = Porcentaje de mujeres que recibieron documentos que les otorgan certeza jurídica documental sobre derechos agrarios reconocidos. M_DAG = Mujeres que recibieron algún documento que les otorga certeza jurídica documental sobre el derecho agrario reconocido. M_DAGp = Mujeres programadas para la recepción de algún documento de acuerdo con el compromiso presidencial número 53, que le otorga certeza jurídica documental sobre el derecho agrario reconocido.						
	Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Mujeres que recibieron algún documento que le otorga certeza jurídica documental sobre el derecho agrario reconocido	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registros Administrativos del RAN		
Nombre variable 2	Mujeres programadas para la recepción de algún documento de acuerdo con el compromiso presidencial número 53, que le otorga certeza jurídica documental sobre el derecho agrario reconocido	Valor variable 2	150,000	Fuente de información variable 2	Compromiso presidencial 53 para el segundo piso de la transformación		
Sustitución en método de cálculo	PM_DAG = (0 / 150,000) * 100						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base				Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se trata de un indicador de nueva creación para monitorear el cumplimiento del compromiso presidencial número 53.				
Año	2024						
Meta 2030				Nota sobre la meta 2030			
100%				Para el alcance de la meta, se necesita la confluencia de distintas estrategias y acciones del sector agrario; a nivel de las asesorías, acompañamiento y representación legal de Procuraduría Agraria; la coordinación estratégica en territorio de la Dirección de Igualdad de Género en la Propiedad Social y en el caso del RAN la inscripción, expedición y entrega de documentos a mujeres que otorgan certeza jurídica documental.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023		
NA	NA	NA	NA	NA	0		
METAS							
2025	2026	2027	2028	2029	2030		
10%	23%	46%	69%	92%	100%		

Indicador 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR											
Nombre	Porcentaje de núcleos agrarios con planes de desarrollo social, económico y ambiental en ejecución.										
Objetivo	Mejorar el bienestar social y económico sostenible de los núcleos agrarios, integrándolos efectivamente al desarrollo nacional, fortaleciendo su organización y el ejercicio pleno de derechos en la propiedad social para los pueblos originarios, comunidades y las personas										
Definición o descripción	Mide el porcentaje de núcleos agrarios que cuentan con un plan formalmente aprobado e implementado que articule acciones de desarrollo social, económico y ambiental, con base en procesos participativos, en relación con el total de núcleos agrarios existentes.										
Derecho asociado	Art. 27 de la CPEUM: derechos agrarios.										
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual							
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información		Enero del año siguiente							
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero a diciembre							
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		15-. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano QEZ. - Procuraduría Agraria							
Método de cálculo	$\text{PNAPDSEA} = (\text{NAPDSEA} / \text{TNA}) * 100$ <p>Donde:</p> <p>PNAPDSEA: Porcentaje de núcleos agrarios con planes de desarrollo social, económico y ambiental en ejecución</p> <p>NAPDSEA: Núcleos agrarios con planes de desarrollo social, económico y ambiental en ejecución</p> <p>TNA: Total de núcleos agrarios</p>										
Observaciones	<p>La acción es nueva, por lo que no se tiene valor de la primera variable.</p> <p>La población que habita los núcleos agrarios enfrenta situaciones de rezago social y marginación, producto de las políticas implementadas durante el periodo neoliberal y se carece de una estrategia para el desarrollo social, económico y ambiental de los núcleos agrarios.</p>										
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE											
Nombre variable 1	Núcleos agrarios con planes de desarrollo social, económico y ambiental en ejecución	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Base de datos de la Procuraduría Agraria						
Nombre variable 2	Total de núcleos agrarios	Valor variable 2	32,251	Fuente de información variable 2	Registro Agrario Nacional						
Sustitución en método de cálculo	$\text{PNAPDSEA} = (0 / 32,251) * 100 = 0$										
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS											
Línea base			Nota sobre la línea base								
Valor	0		El indicador es de nueva creación, por lo que al momento ningún núcleo agrario tiene plan de desarrollo.								
Año	2024										
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030								
50			El número de núcleos agrarios puede variar, pero se tomará como constante a los 32,251 contemplados en el diagnóstico del presente programa								
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR											
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024					
NA	NA	NA	NA	NA	NA	0					
METAS											
2025	2026	2027	2028	2029	2030						
3.2	10	20	30	40	50						

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR													
Nombre	Porcentaje de Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros de las Entidades Federativas vinculados.												
Objetivo	Contribuir a la prosperidad de territorios y comunidades, impulsando el ejercicio de derechos, la conservación ambiental y la equidad en el desarrollo mediante políticas integradas de ordenamiento territorial y coordinación intergubernamental												
Definición o descripción	Mide el porcentaje de Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros de las Entidades Federativas vinculados, lo que conlleva a la certeza jurídica. En virtud, de que dicha vinculación se refiere a la relación entre datos registrales y catastrales que permiten identificar un inmueble, generalmente mediante elementos como folio real, clave catastral, superficie y/o propietario.												
Derecho asociado	Art. 27 CPEUM: derecho a la propiedad												
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual										
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Abril del siguiente ejercicio										
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre										
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano UR214 Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral.										
Método de cálculo	PIRCV = (TIRCPV/TIRC) * 100 Donde: PIRCV = Porcentaje de Instituciones Registrales y Catastrales Vinculadas TIRCPV = Total de instituciones registrales y catastrales vinculadas en el periodo t TIRC = Total de instituciones registrales y catastrales que existen en el periodo t												
Observaciones	Se considera vinculación cuando las Instituciones Registrales y Catastrales disponen y ejecutan políticas de intercambio de información que les permita la identificación de inmuebles, sin embargo para considerar un incremento porcentual constante, se debe tomar en cuenta el grado de desarrollo de las Instituciones registrales y catastrales, homologando el tipo de información para garantizar que sea íntegra, consistente y permita la vinculación, actualmente se logra de una forma más eficiente con los 13 Institutos Registrales y Catastrales existentes en todo el país.												
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE													
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.													
Nombre variable 1	Total de instituciones registrales y catastrales vinculadas en el periodo t	Valor variable 1	46	Fuente de información variable 1	Sistema Integral para la Gestión de información Registral y Catastral								
Nombre variable 2	Total de instituciones registrales y catastrales que existen en el periodo	Valor variable 2	64	Fuente de información variable 2	Sistema Integral para la Gestión de información Registral y Catastral								
Sustitución en método de cálculo	PIRCV= (46/64) *100=71.88												
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS													
Línea base		Nota sobre la línea base											
Valor	71.88%	Desde 2019, el índice de vinculación entre instituciones catastrales y registrales ha presentado variaciones significativas. Esta situación se debe en gran medida, a los efectos generados por la pandemia de COVID-19, la cual impactó los procesos administrativos y operativos de muchas instituciones.											
Año	2024												
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030											
80.00 %		La estabilización registrada para el 2030 fortalece las condiciones para una mejor toma de decisiones en ordenamiento territorial, así como al fortalecimiento de la recaudación de impuestos bajo principios de justicia y equidad fiscal. El crecimiento proyectado para alcanzar la meta del 2030 toma en consideración que las Instituciones registrales y catastrales inician con la actualización y adquisición de nuevas tecnologías e infraestructura que les permite mejorar y actualizar los procesos registrales y catastrales, sin embargo, se debe considerar desde la homologación y claves de identificación compartida, hasta la integración de dependencias registrales y catastrales en un solo organismo, por lo que requiere de la participación de agentes externos a dichas instituciones, en ese sentido, se prevé que el crecimiento sea lento y pausado por los procesos que se requieren llevar a cabo para lograr la vinculación.											
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR													
2018	2019	2020	2021	2022	2023								
ND	51.92%	50.00%	62.90%	69.80%	68.75%								
METAS													
2025	2026	2027	2028	2029	2030								
72.00%	73.60%	74.90%	76.20%	78.30%	80.00%								

Indicador 2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de metrópolis con instrumentos de ordenamiento metropolitano con enfoque integral, publicados en medios oficiales conforme a la disposición de la LGAHOTDU.					
Objetivo	Contribuir a la prosperidad de territorios y comunidades, impulsando el ejercicio de derechos, la conservación ambiental y la equidad en el desarrollo mediante políticas integradas de ordenamiento territorial y coordinación intergubernamental					
Definición o descripción	Mide el porcentaje las metrópolis que cuentan con instrumentos de ordenamiento metropolitano publicados en la gaceta o periódico oficial conforme se establece en la LGAHOTDU, considerando como referencia las 92 contenidas en el documento de CONAPO, el INEGI y la SEDATU "Metrópolis de México 2020".					
Derecho asociado	Derecho a la vivienda, derecho a un medio ambiente sano, derecho al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, derecho a la movilidad, derecho a la ciudad.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 514.- Dirección General de Ordenamiento Metropolitano y Regional			
Método de cálculo	$\text{PMIPP} = (\text{MIPP} / \text{TMR}) * 100$ <p>Donde:</p> <p>PMIPP = Porcentaje de Metrópolis con instrumento de planeación de ordenamiento territorial con enfoque integral publicado en medio oficial</p> <p>MIPP = Metrópolis con instrumento de planeación de ordenamiento territorial con enfoque integral publicado en medio oficial al año de reporte (t)</p> <p>TMR = Total de Metrópolis registradas en "Metrópolis de México 2020"</p>					
Observaciones	La cuantificación de metrópolis con instrumento de planeación de ordenamiento territorial publicado es acumulada a partir del 29 de noviembre de 2016, y la fecha de cierre será el 31 de diciembre de cada año que se reporta.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Metrópolis con instrumento de planeación del ordenamiento territorial publicado en medio oficial al año de reporte (t)	Valor variable 1	36			
Nombre variable 2	Total de Metrópolis registradas en "Metrópolis de México 2020"	Valor variable 2	92			
Sustitución en método de cálculo	$(36 / 92) * 100 = 39.1$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	39.1	El porcentaje corresponde a 36 metrópolis con instrumento de planeación de ordenamiento territorial publicado en medio oficial.				
Año	2024					
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030				
55.4		El 55.43% corresponde a 51 Metrópolis con instrumento de planeación de ordenamiento territorial publicado en medio oficial, cifra que se estima alcanzar rumbo a 2030.				
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	31.5	39.1
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
41.3	44.6	47.8	51.1	54.3	55.4	

Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Porcentaje de hogares con déficit de vivienda a nivel nacional		
Objetivo	Incrementar el acceso de la población mexicana a una vivienda adecuada que contribuya con su pleno desarrollo.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de hogares con déficit tanto cualitativo como cuantitativo de vivienda, a través de la estimación del rezago habitacional y la necesidad de vivienda.		
Derecho asociado	Derecho a la vivienda adecuada, establecido en el Art. 4 de la CPEUM.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Agosto del siguiente año
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	De agosto a noviembre, de acuerdo con los criterios del INEGI
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 212.-Dirección General de Política de Vivienda
Método de cálculo	$\text{PHDN} = ((\text{HNV} + \text{HRH}) / \text{HN}) * 100$ PHDN= Porcentaje de hogares con déficit de vivienda a nivel nacional. HNV: Número de hogares con necesidad de vivienda. HRH: Número de hogares en condición de rezago habitacional. HN: Número de hogares a nivel nacional.		
Observaciones	El indicador estima el porcentaje del total de hogares en el país que enfrentan algún tipo de déficit de vivienda, sumando los hogares que necesitan una vivienda nueva (HNV) y los que viven en condiciones inadecuadas (HRH), y dividiendo esa suma entre el total de hogares (HN).		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	HNV	Valor variable 1	414,535	Fuente de información variable 1	ENIGH 2022, INEGI
Nombre variable 2	HRH	Valor variable 2	9,154,126	Fuente de información variable 2	ENIGH 2022, INEGI
Nombre de la variable 3	HN	Valor de la variable 3	37,560,123	Fuente de información de la variable 3	ENIGH 2022, INEGI
Sustitución en método de cálculo	$\text{PHDN} = ((414,535 + 9,154,126) / 37,560,123) * 100 = 25.48$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	25.5	Debido a que la fuente de información es la ENIGH, la cual se actualiza cada dos años, los cálculos se realizaron con datos de la edición 2022, publicados por el INEGI en 2023.
Año	2022	
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030
21.0		Con base en la tendencia observada en la información disponible sobre vivienda, y considerando las acciones que el Gobierno Federal implementará en esta materia, se prevé una disminución del indicador hacia el año 2030.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
28.6	NA	26.2	NA	25.5	NA	ND
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
NA	24.0	NA	22.0	NA	21.0	

Indicador 3.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR							
Nombre	Porcentaje de avance en la construcción de 500 mil de viviendas.						
Objetivo	Incrementar el acceso de la población mexicana a una vivienda adecuada que contribuya con su pleno desarrollo						
Definición o descripción	Mide el porcentaje de avance acumulado de viviendas terminadas o en proceso de construcción por la Comisión Nacional de Vivienda, respecto al compromiso presidencial número 48.						
Derecho asociado	Derecho a la vivienda adecuada, Art. 4 de la CPEUM.						
Nivel de desagregación	Nacional		Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Acumulado		Disponibilidad de la información	Marzo del año siguiente			
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de los datos	Enero a -diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano QCW.- Comisión Nacional de Vivienda			
Método de cálculo	$\text{PACV} = (\text{NVC}/\text{TVC}) * 100$ <p>Donde: PACV: Porcentaje de avance en la construcción de 500 mil viviendas NVC: Número acumulado de viviendas construidas o en proceso de construcción por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) en el sexenio VC: Total de viviendas programadas a construir por CONAVI, en cumplimiento al compromiso presidencial número 48.</p>						
Observaciones	Sin bien el compromiso presidencial número 48 es construir 1 millón de viviendas, en el PND 2025-2030, se muestra la distribución entre CONAVI e INFONAVIT, resultando en 500 mil cada entidad.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	NVC	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registros de la CONAVI		
Nombre variable 2	TVC	Valor variable 2	500,000	Fuente de información variable 2	Registros de la CONAVI		
Sustitución en método de cálculo	$\text{PACV}: (0 / 500,000) * 100 = 0$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base				Nota sobre la Línea base			
Valor	0		El indicador es de nueva creación para dar seguimiento al compromiso presidencial número 48.				
Año	2024						
Meta 2030				Nota sobre la meta 2030			
100				El 100% corresponde a 500 mil viviendas a cargo de la CONAVI.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0		
METAS							
2025	2026	2027	2028	2029	2030		
17.2%	33.8%	50.2%	66.8%	83.4%	100%		

Indicador 4.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR								
Nombre	Porcentaje de trámites y servicios digitalizados en la SEDATU							
Objetivo	Impulsar una gestión institucional innovadora, eficiente y centrada en la mejora de la atención a la ciudadanía, que fortalezca la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de avance en la digitalización de trámites y servicios estratégicos que se realizan en las unidades administrativas de la SEDATU, respecto de la meta sexenal de 15 trámites y servicios digitalizados.							
Derecho asociado	Derecho a una atención oportuna del Estado. Derecho de acceso expedito a trámites y servicios. Derecho a la eliminación de prácticas de corrupción.		Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Nivel de desagregación	Secretaría y Entidades del Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.		Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente				
Acumulado o periódico	Acumulado		Periodo de recolección de los datos	Enero a- diciembre				
Unidad de medida	Porcentaje		Unidad responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. 411.- Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones				
Tendencia esperada	Ascendente							
Método de cálculo	PTSD = (TSD / TSPD) * 100 Donde: PTSD = Porcentaje de trámites y servicios digitalizados en la SEDATU TSD = Número de trámites y servicios digitalizados en el sexenio TSPD = Número de trámites y servicios programados para digitalizar en el sexenio							
Observaciones	Este indicador refleja la capacidad institucional para implementar herramientas tecnológicas orientadas a la mejora de procesos administrativos y de atención ciudadana, en congruencia con el compromiso presidencial 17. <i>Digitalización más grande de la historia.</i>							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	Trámites y servicios digitalizados durante el periodo de medición	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Documentos de liberación de trámites y servicios digitalizados.			
Nombre variable 2	Trámites y servicios programados para digitalizar	Valor variable 2	15	Fuente de información variable 2	Solicitudes de digitalización de trámites y servicios			
Sustitución en método de cálculo	PTSD = (0 / 15) * 100 = 0							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	0			Si bien en la SEDATU ya operan sistemas como el control de gestión y la firma electrónica, el indicador impulsa que 15 nuevos trámites y servicios puedan funcionar de manera digital.				
Año	2024							
Meta 2030				Nota sobre la meta 2030				
100				El 100% corresponde a un total de 15 trámites y servicios estratégicos digitalizados.				
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR								
2018	2019	2020	2021	2022	2023			
NA	NA	NA	NA	NA	NA			
METAS								
2025	2026	2027	2028	2029	2030			
17.2	33.8	50.3	66.9	83.4	100			

Indicador 4.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR							
Nombre	Porcentaje en la cobertura territorial de capacitación en materia de integración de ordenamiento territorial.						
Objetivo	Impulsar una gestión institucional innovadora, eficiente y centrada en la mejora de la atención a la ciudadanía, que fortalezca la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.						
Definición o descripción	Mide el porcentaje en la cobertura territorial de capacitación en materia de integración de ordenamiento territorial.						
Derecho asociado			Artículo 8 de la LGAHOTDU , en sus fracciones XIV y XXII, que le otorga a la federación a través de la SEDATU, la atribución de asesorar a los gobiernos estatales, municipales y las demarcaciones territoriales que lo soliciten, en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de desarrollo urbano y en la capacitación técnica de su personal; así como fomentar la capacitación y asistencia técnica en materia de planeación, ordenamiento territorial, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano.				
Nivel de desagregación	Nacional		Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Acumulado		Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad responsable de reportar el avance	15-. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 511.- Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano			
Método de cálculo	$\text{PCTCOT} = (\text{TCF} / \text{TEF}) * 100$ <p>Donde: PCTCOT: Porcentaje en la cobertura territorial de capacitación en materia de integración de ordenamiento territorial TCF: Total de capacitaciones formativas acumuladas TEF: Total de entidades federativas</p>						
Observaciones	<p>Se considerarán capacitaciones formativas las que cumplan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar organizada o avalada por SEDATU. • Tener un contenido alineado a los temas de: integración del ordenamiento territorial, sistema socioecológico, gobernanza, participación ciudadana, cuenca y enfoque de derechos humanos. • Contar con listado oficial de participantes y documentación de soporte (agenda, material, evaluación, etc.). • Los participantes serán evaluados de acuerdo con la especificidad del curso, a través de constancias de participación o documento de acreditación. • La duración de los cursos estará en función de las necesidades de las áreas, alcanzando hasta un año. 						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Total de capacitaciones formativas acumuladas	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registro de capacitaciones implementadas bajo la coordinación de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano		
Nombre variable 2	Total de entidades federativas	Valor variable 2	32	Fuente de información variable 2			
Sustitución en método de cálculo	$\text{PCTCOT} = (0 / 32) * 100 = 0$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	0		Es un indicador de nueva creación, por lo que en 2025 se iniciará su medición.				
Año	2024						
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030				
100			Se espera capacitar a autoridades locales en las 32 entidades federativas en materia de integración de ordenamiento territorial.				
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023		
NA	NA	NA	NA	NA	NA		
METAS							
2025	2026	2027	2028	2029	2030		
12.5	28.1	46.8	65.6	84.3	100		

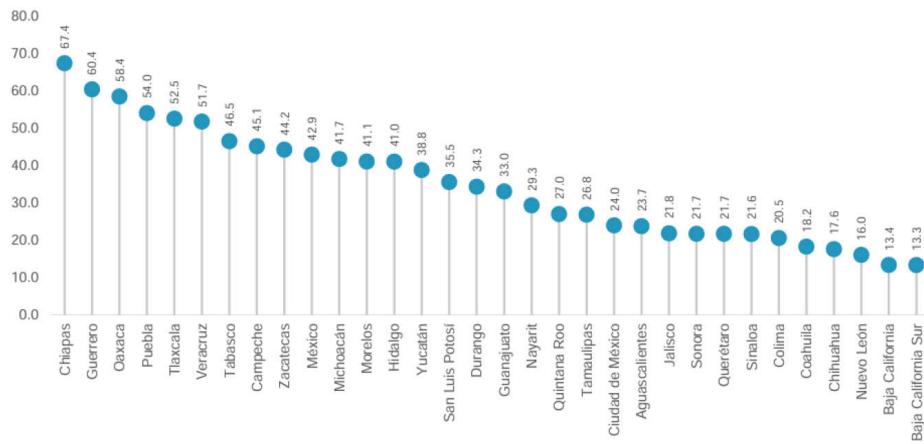
9. Gráficas y tablas

Cuadro 1. Distribución de ejidos y comunidades por entidad federativa

ESTADOS	COMUNIDAD	EJIDO	TOTAL DE NÚCLEOS AGRARIOS
AGUASCALIENTES	3	179	182
BAJA CALIFORNIA	3	236	239
BAJA CALIFORNIA SUR	0	99	99
CAMPECHE	0	386	386
CHIAPAS	89	3,175	3,264
CHIHUAHUA	73	916	989
CIUDAD DE MÉXICO	8	43	51
COAHUILA DE ZARAGOZA	2	891	893
COLIMA	2	165	167
DURANGO	133	988	1,121
GUANAJUATO	6	1,578	1,584
GUERRERO	199	1,059	1,258
HIDALGO	144	1,031	1,175
JALISCO	58	1,410	1,468
ESTADO DE MÉXICO	183	1,068	1,251
MICHOACÁN DE OCAMPO	123	1,763	1,886
MORELOS	26	206	232
TOTAL			
		2,424	29,827
			32,251

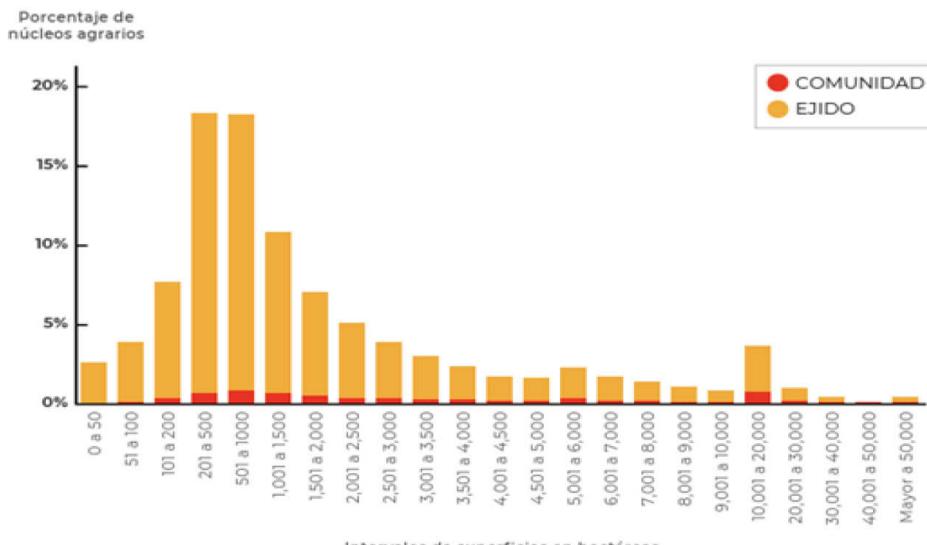
Fuente: RAN, Atlas de la propiedad social de la tierra en México 2024

Gráfica 1. Porcentaje de la población en situación de pobreza



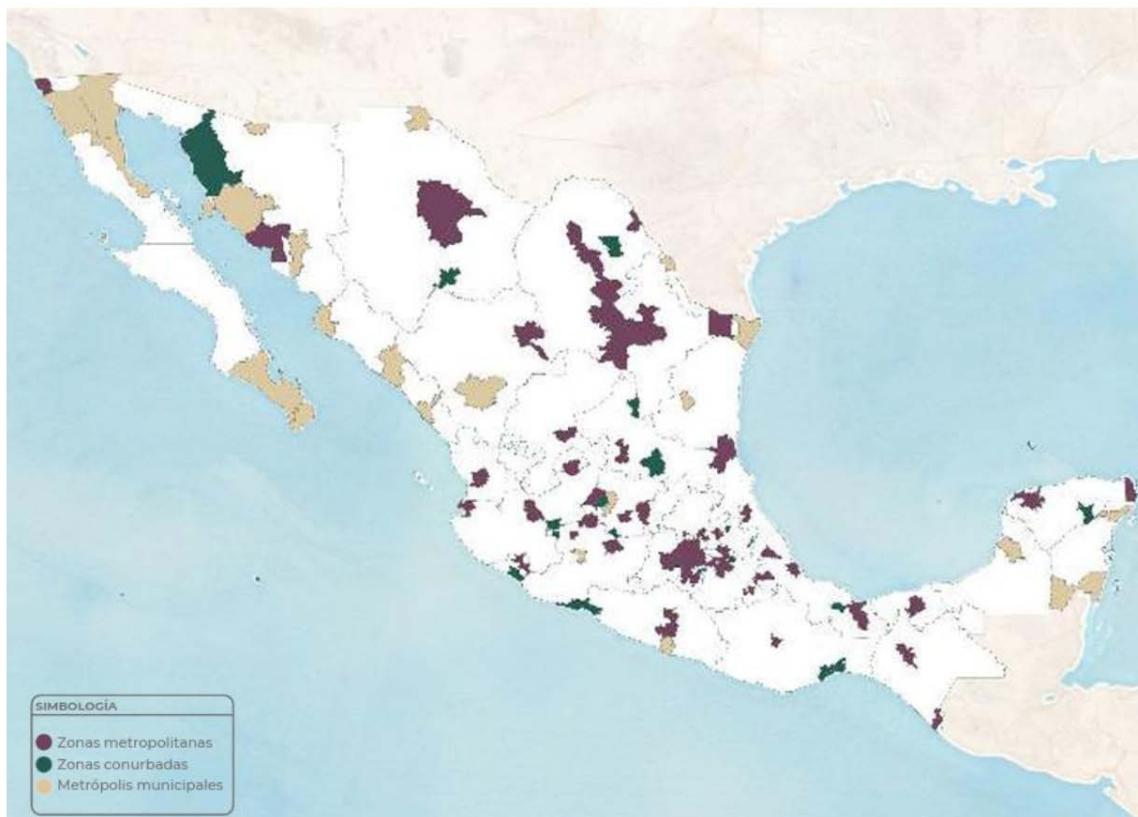
Fuente: Coneval, Medición de la pobreza 2022

Gráfica 2. Porcentaje de ejidos por superficie estimada



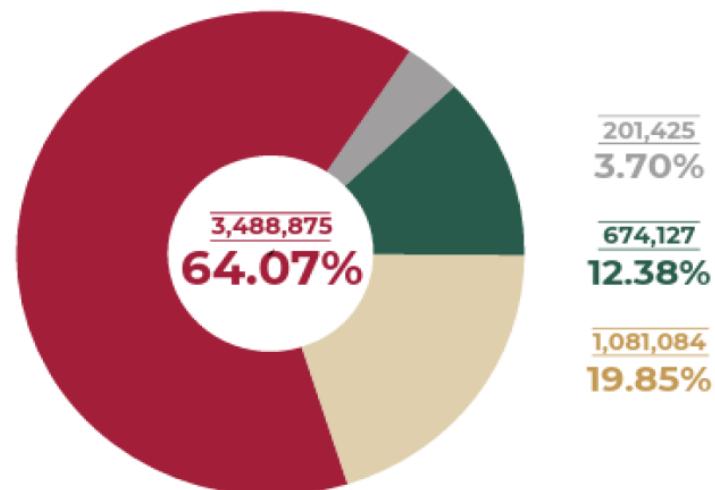
Fuente: RAN, Atlas de la propiedad social de la tierra en México 2024

Gráfica 3. Metrópolis de México 2020



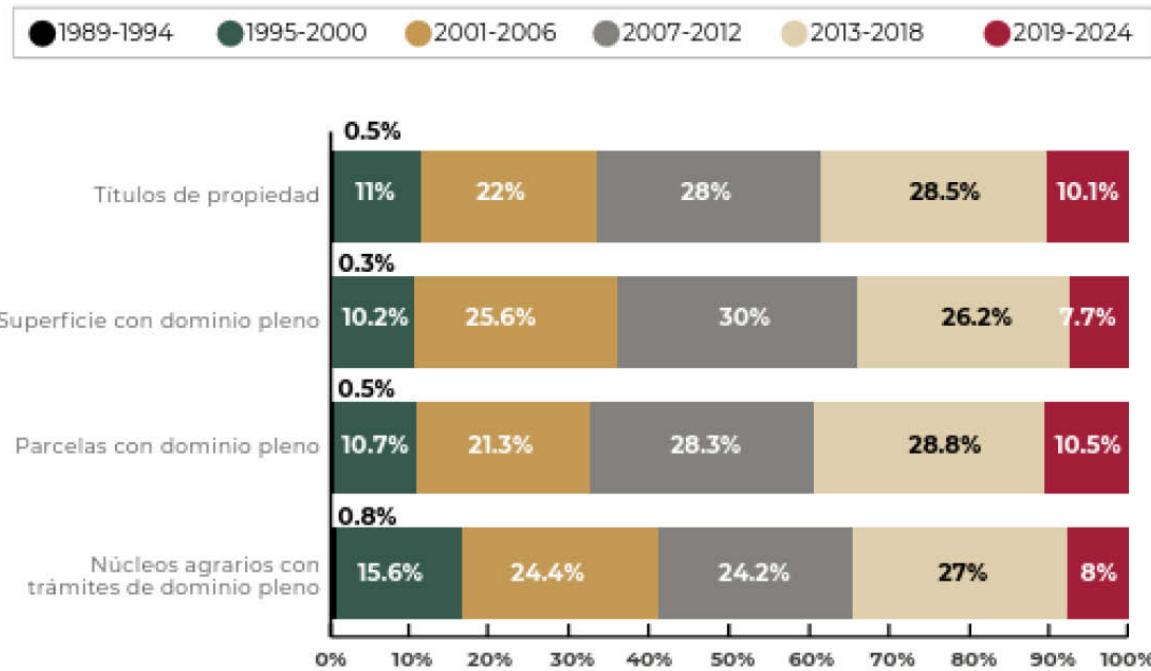
Fuente: SEDATU, Metrópolis de México 2020

Gráfica 4. Población en Núcleos Agrarios según Tipo de Sujeto de Derecho



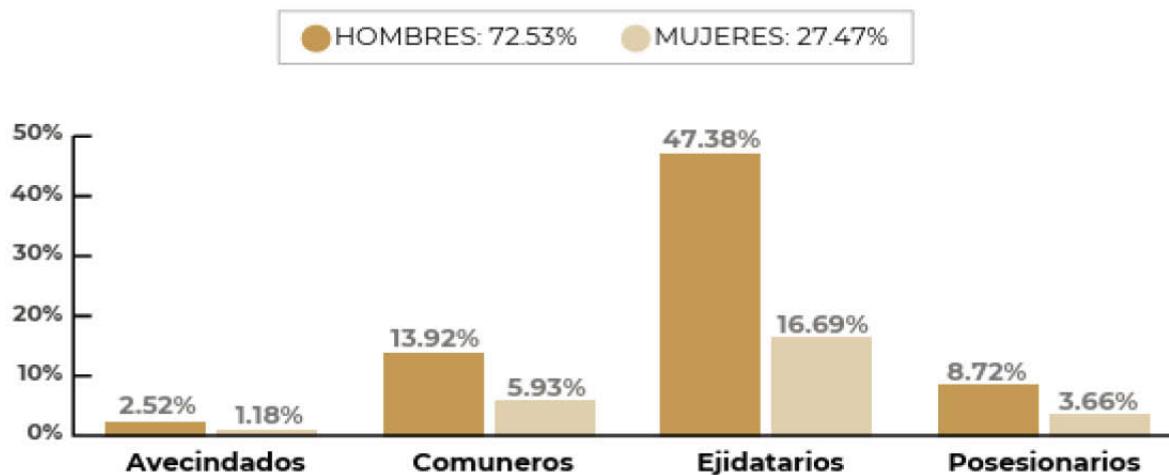
Fuente: RAN, Atlas de la propiedad social de la tierra en México 2024

Gráfica 5. Trámites de dominio pleno 1993-2024.



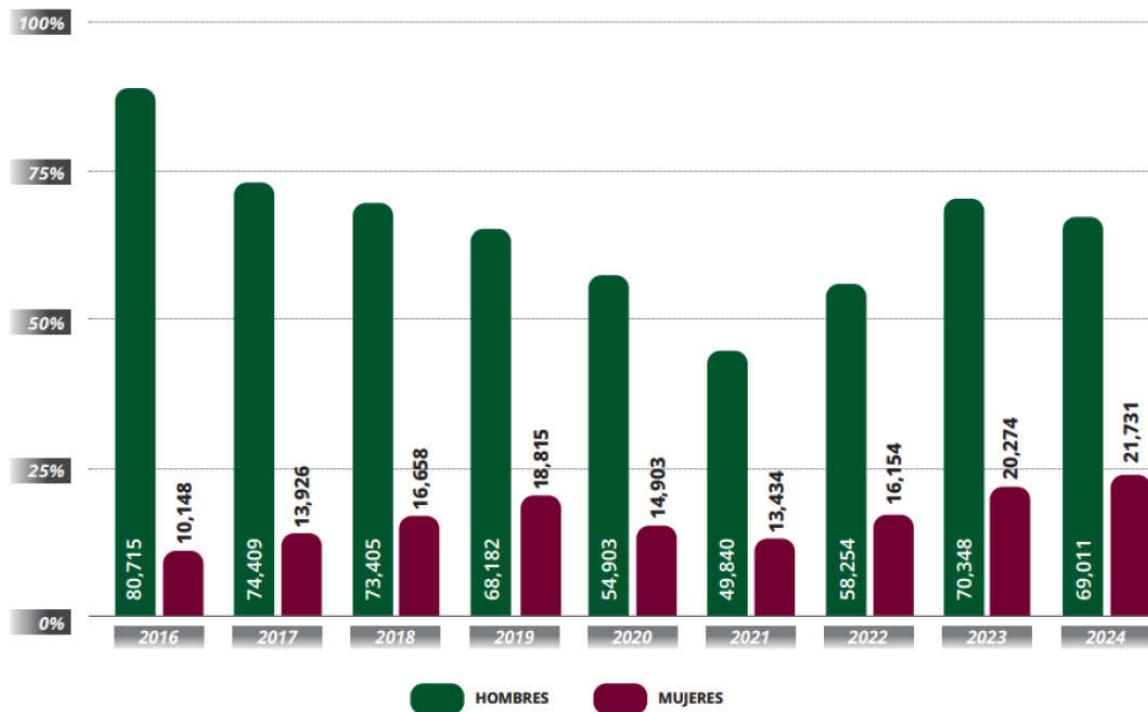
Fuente: RAN, Atlas de la propiedad social de la tierra en México 2024

Gráfica 6. Distribución de la Población en Núcleos Agrarios por Tipo de Sujeto de Derecho y Sexo.



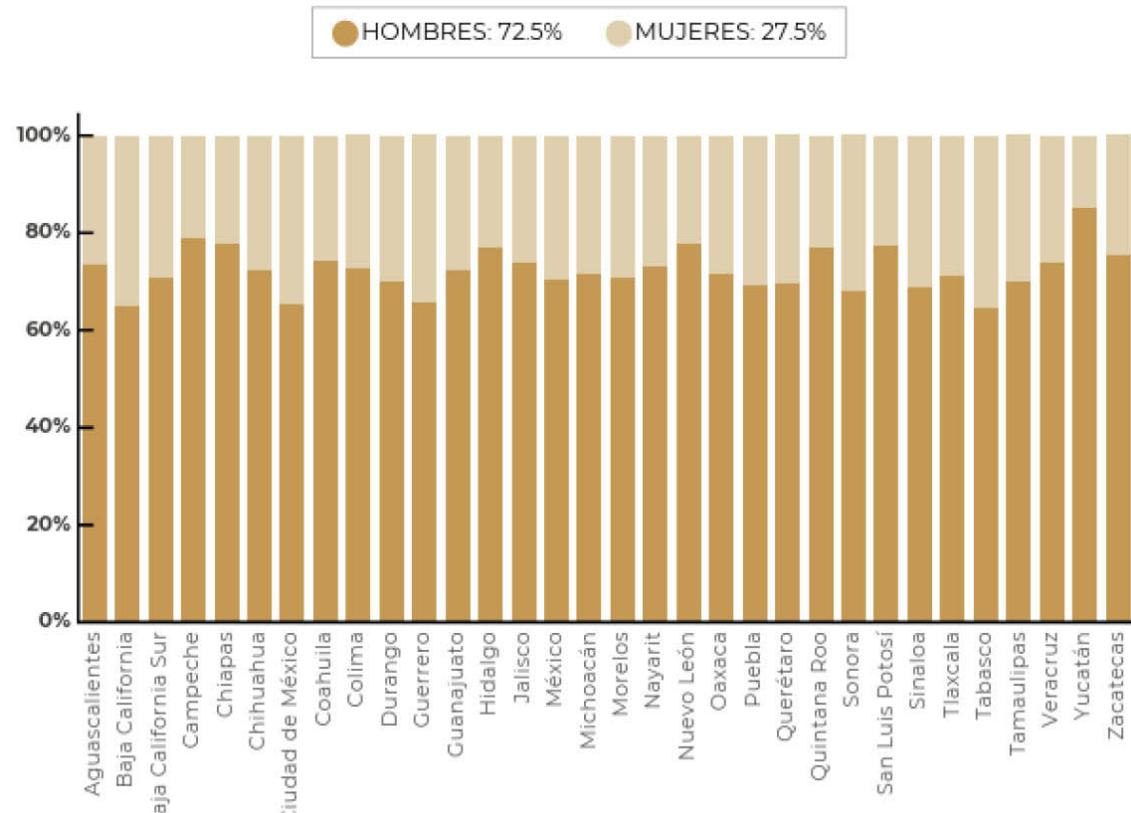
Fuente: RAN, Atlas de la propiedad social de la tierra en México 2024

Gráfica 7. Integración por sexo y año, a nivel nacional, de órganos de representación y vigilancia



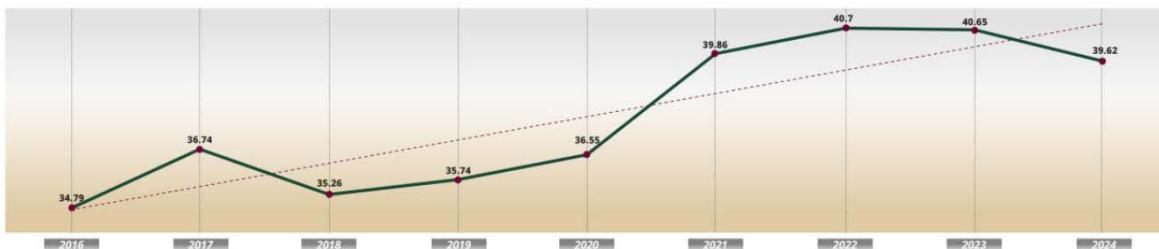
Fuente: RAN, estadística con perspectiva de género

Gráfica 8. Distribución de personas sujetas agrarias por entidad federativa y sexo 2023



Fuente: RAN, Atlas de la propiedad social en México 2024

Gráfica 9. Proporción de Sujetos Agrarios Mujeres con Documentos Expedidos



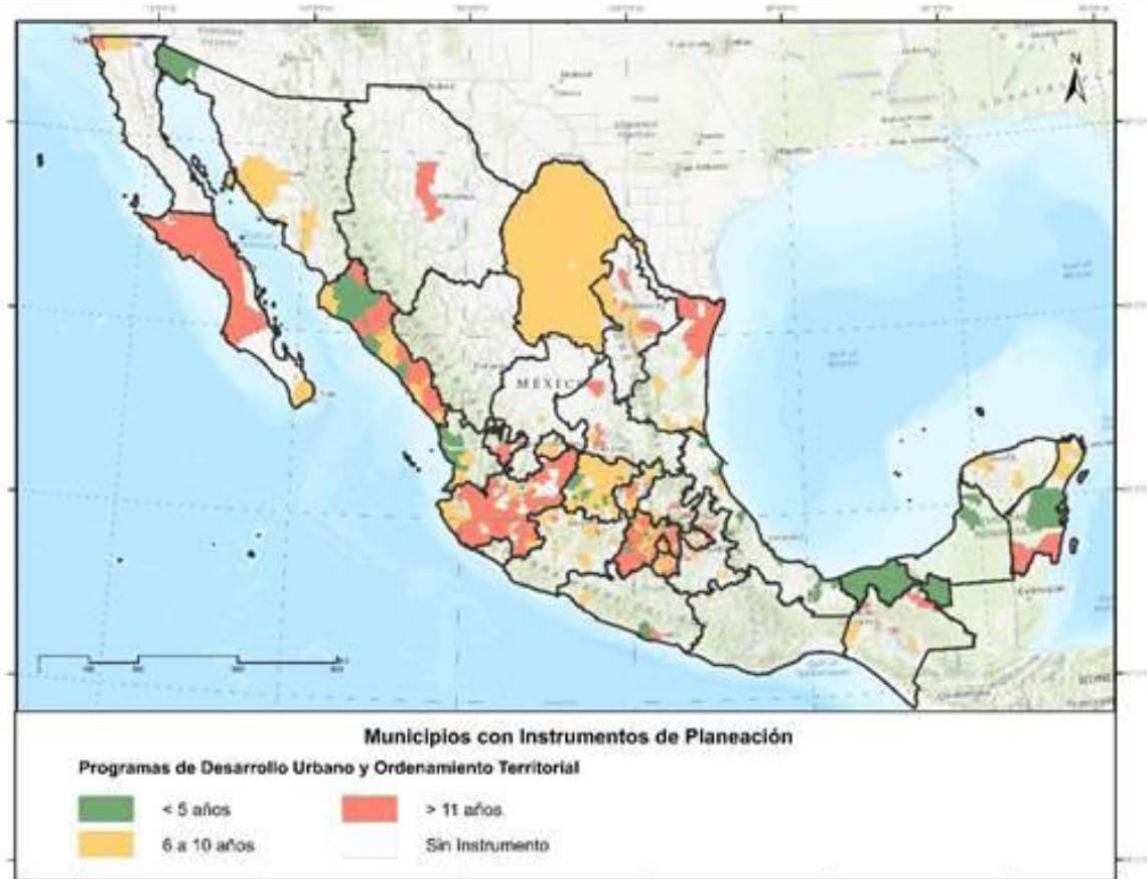
Fuente: RAN, estadística con perspectiva de género

Gráfica 10. Grado de armonización de la legislación estatal con la LGAHOTDU



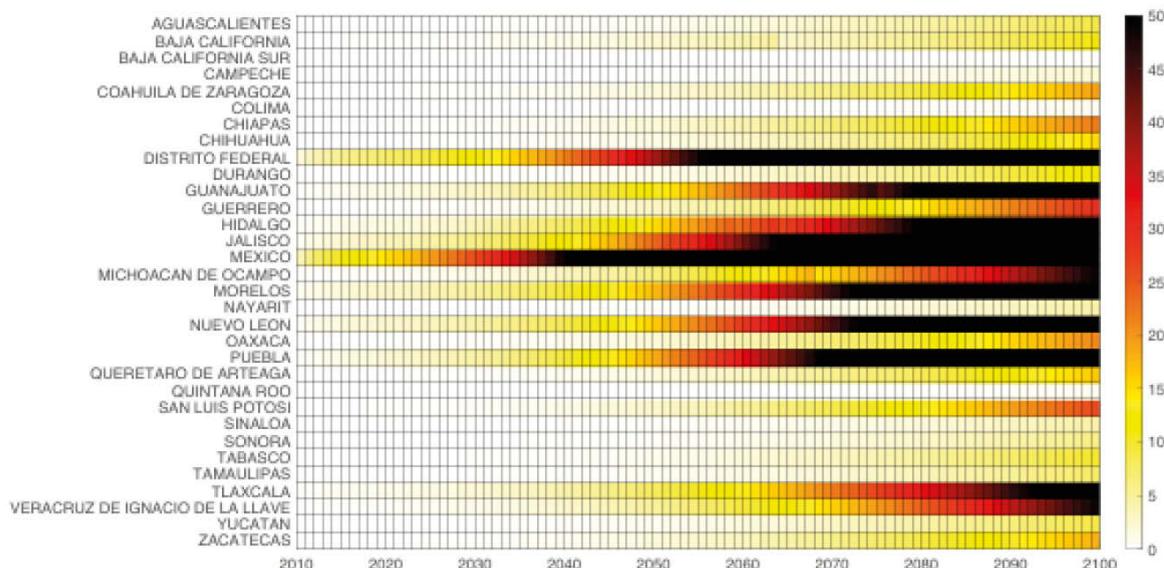
Fuente: SITU, análisis geográfico, estatus de armonización. En verde, las entidades con armonización completa, en amarillo la armonización parcial, y en rojo, las no armonizadas

Gráfica 11. Municipios con instrumentos de planeación territorial.



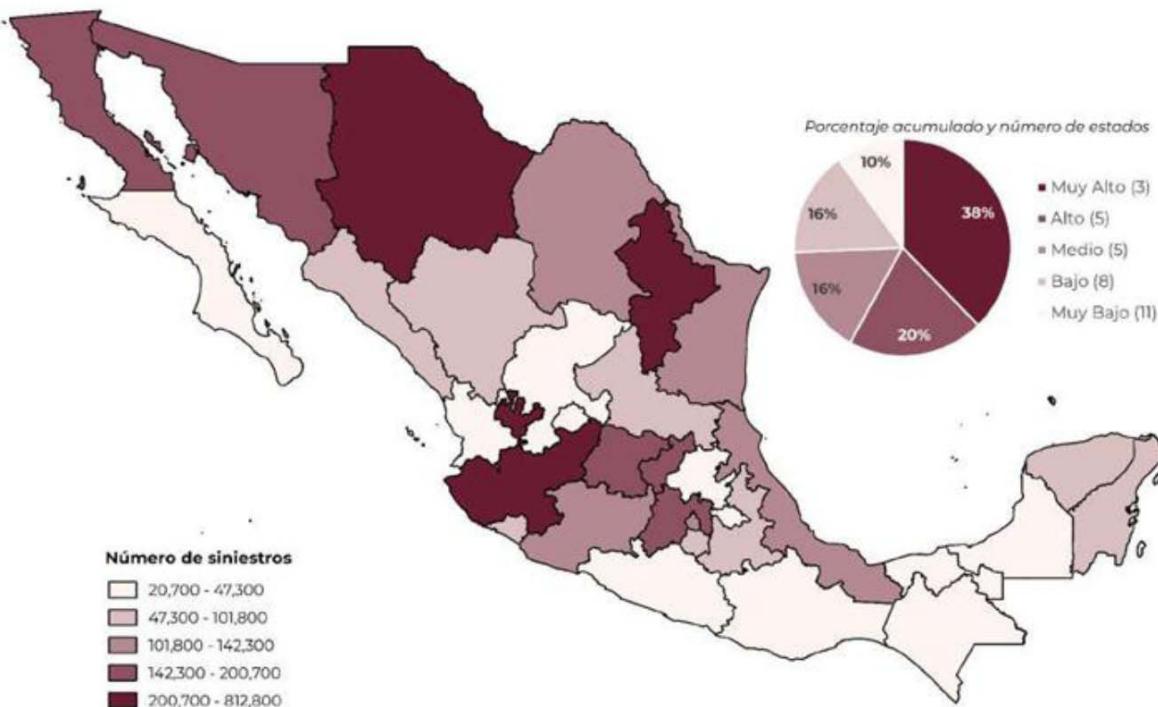
Fuente: SEDATU, con base en información de periódicos oficiales, 2024

Gráfica 12. Pérdidas económicas anuales por el cambio climático en miles de millones de dólares.



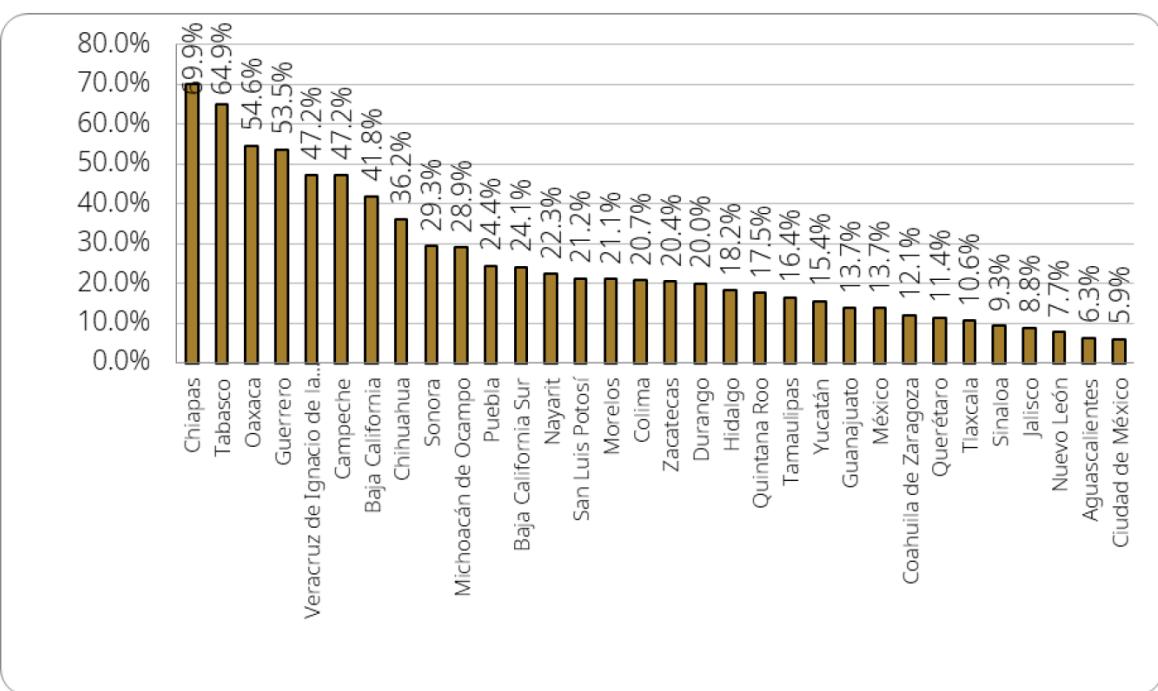
Fuente: ICACC, 2023.

Gráfica 13. Distribución de siniestros de tránsito por entidad federativa, 2011-2021



Fuente: Sistema Nacional. Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042.

Gráfica 14. Porcentaje de viviendas en rezago habitacional por entidad federativa



Fuente: CONAVI con base en datos de la ENIGH 2022

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la programación y asistencia a los procesos de evaluación y control de confianza en Prevención y Reincisión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Seguridad.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Prevención y Reincisión Social.

MAESTRO JACOBO OLAF RODRÍGUEZ GARCÍA, Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reincisión Social, con fundamento en lo previsto por los artículos 21, párrafo noveno y párrafo décimo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3; 10 fracción VIII; 60, 90, 91, 92 y 93 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, correlacionado con los artículos 2, apartado B, fracción II, 78, 79 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como 10, fracciones XIII, del Reglamento de Prevención y Reincisión Social, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, disponen que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, los derechos, la integridad y el patrimonio de las personas, por lo que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21, párrafos noveno y décimo inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene por objeto regular la integración, organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno que lo integran.

Que la ley sustantiva establece disposiciones comunes aplicables a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, y en el caso concreto, el artículo 60, establece que, entre las obligaciones de los integrantes de las instituciones de seguridad se encuentra la de sujetarse a evaluaciones de control de confianza, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos.

Que el 11 de septiembre de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se crea el Centro de Evaluación y Control de Confianza de Prevención y Readaptación Social, como un área técnica adscrita a la Oficina del Comisionado de Prevención y Readaptación Social, que tendrá a su cargo la aplicación y valoración de las evaluaciones de control de confianza, así como la emisión de la certificación correspondiente, cuyo objeto es comprobar el cumplimiento de los principios y perfiles requeridos en los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de los aspirantes e integrantes de dicha Institución.

Que, en virtud de lo anterior es deber de los integrantes de Prevención y Reincisión Social, presentarse a sus evaluaciones de control de confianza, por lo que la no asistencia da lugar al inicio de los procedimientos administrativos a que haya lugar para la imposición de las sanciones previstas en el artículo 92 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que, se ha detectado un elevado porcentaje de inasistencias injustificadas de los integrantes de Prevención y Reincisión Social programados para la aplicación de los procesos de evaluación de control de confianza en los programas de promoción y permanencia, por lo que resulta necesario establecer formalmente la normativa que rige la ejecución de dichos procesos con la finalidad de reducir tal incidencia y garantizar el cumplimiento de objeto establecido en el dispositivo 90 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que, en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y ASISTENCIA A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA EN PREVENCIÓN Y REINserCIÓN SOCIAL.

I. DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS A LA PROGRAMACIÓN.

Primero.- Los presentes Lineamientos tienen como objeto regular el procedimiento para la programación y asistencia a los procesos de evaluación de control de confianza de los aspirantes así como del personal adscrito al Órgano Administrativo Desconcentrado, y en su caso aquellos que lleve a cabo el Centro de Evaluación y Control de Confianza, en apoyo de otras instituciones de seguridad públicas y/o privadas, en cumplimiento de los deberes previstos por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Segundo.- Para efectos del presente acuerdo se entiende por:

- I. **Acuerdo:** al presente acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la programación y asistencia a los procesos de evaluación de control de confianza en Prevención y Reinserción Social.
- II. **Área solicitante:** La Dirección General de Administración y Finanzas a través de su Coordinación de Recursos Humanos.
- III. **Caso Fortuito:** Suceso de la naturaleza extraordinario e imprevisible que impida a la persona sujeta a evaluación, asistir a la ejecución de la fase presencial del proceso de control de confianza.
- IV. **Centro de Evaluación:** al Centro de Evaluación y Control de Confianza de Prevención y Reinserción Social.
- V. **Expediente básico inicial:** a la unidad documental compuesta por los documentos remitidos por la persona evaluada y que deberá contener: acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional), currículum vitae y comprobante de estudios.
- VI. **Fuerza Mayor:** Hechos generados por terceros ajenos a la persona sujeta a evaluación, que no se pueden prever y tampoco evitar, pero que generan la imposibilidad de asistir a la ejecución de la fase presencial del proceso de control de confianza.
- VII. **Ley:** a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- VIII. **Persona Aspirante:** a la persona que presenta el proceso de evaluación de control y confianza como requisito para poder ingresar a una institución de seguridad.
- IX. **Persona Evaluada:** a la persona que se le aplica el proceso de evaluación de control de confianza, en cualquiera de sus programas.
- X. **Proceso de Evaluación:** conjunto de evaluaciones médicas, psicológicas, toxicológicas, del entorno social y patrimonial, así como poligráficas aplicadas de manera sistemática, a efecto de verificar y comprobar los perfiles de puesto o cargo a desempeñar.
- XI. **Programa de Nuevo Ingreso:** al procedimiento de integración de los candidatos a la estructura institucional de Prevención y Reinserción Social.
- XII. **Programa de Permanencia:** al procedimiento de comprobación constante de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para que las personas servidoras públicas puedan continuar en el servicio activo de Prevención y Reinserción Social.
- XIII. **Promoción:** acto mediante el cual se otorga a los integrantes de las instituciones Seguridad Pública, el grado o plaza inmediata superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales aplicables.
- XIV. **Resultado:** el resultado integral, único y definitivo que deriva de la aplicación del proceso de evaluación de control de confianza.

Tercero.- Para efecto de llevar a cabo la aplicación del proceso de evaluación y control de confianza, los titulares de todas las Unidades de Prevención y Reinserción Social, informarán sus necesidades a la Dirección General de Administración y Finanzas, que por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, solicitará al Centro de Evaluación y Control de Confianza, la programación de los aspirantes y del personal en los programas de nuevo ingreso, promoción y permanencia, entendiendo que esta última fungirá como único enlace entre la referida Dirección General de Administración y Finanzas y el Centro de Evaluación y Control de Confianza, y en su caso podrá efectuar las notificaciones a los aspirantes y personal programado, y administrar la información que sobre el tema obre en los expedientes de reclutamiento y expedientes institucionales.

II. DE LOS PROGRAMAS.

Cuarto.- En el caso del proceso de evaluación del programa de nuevo ingreso, será necesario que el área solicitante adjunte la siguiente información:

- a) El listado de los candidatos, que deberá contener el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) el puesto al que aspira cada uno y su correo electrónico.
- b) El expediente básico inicial de cada aspirante, que deberá ser remitido en formato electrónico.

Quinto.- Tratándose del proceso de evaluación del programa de permanencia y en su caso para promociones, a la solicitud de la programación deberá adjuntarse la relación de los servidores públicos a evaluar, en la que debe aparecer el nombre completo, el número de empleado, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), área de adscripción y programa para el cual se solicita la evaluación.

Sexto.- Para los efectos de los numerales Cuarto y Quinto que anteceden, no podrán ser susceptibles de programarse para el proceso de evaluación en los programas de permanencia y promoción, las personas servidoras públicas siguientes:

- a) Quien esté gozando de periodo vacacional.
- b) Quien cuente con licencia médica, de maternidad y/o paternidad vigente, debidamente expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- c) Quien cuente con un procedimiento administrativo disciplinario vigente, o haya sido separado del cargo preventivamente o con motivo de la ejecución de una sanción.

Séptimo.- Una vez recibida la solicitud de evaluación, el Centro de Evaluación y Control de Confianza, enviará a la Coordinación de Recursos Humanos, mediante correo electrónico, el usuario y contraseña correspondiente a cada uno de los candidatos y/o servidores públicos programados para que estos puedan acceder al formulario denominado "Historia de Vida (HD)".

Octavo.- Una vez notificado el candidato y/o servidor público programado, accederá al formulario "Historia de Vida" (HD) mismo que deberá complementar con los datos solicitados y deberá cargar en la plataforma correspondiente la documentación que se detalla a continuación, en formato digital (PDF), para iniciar la ejecución del proceso de evaluación:

- a) Copia simple del acta de nacimiento.
- b) Copia simple de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- c) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
- d) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- e) Copia simple del Comprobante del último grado de estudios concluidos (en caso de personal de nuevo ingreso y promoción, documento que acredite el requisito del grado escolar de acuerdo con el perfil de puesto al que aspira) en el caso de evaluados de programas de permanencia último grado escolar). La copia del comprobante deberá contar con las siguientes características; legibles, completas, el anverso en una hoja y el reverso en otra, y cada hoja contendrá en el reverso la siguiente leyenda:

"Yo _____ Bajo protesta de decir verdad declaro que este comprobante de _____ es copia fiel de su original, el cual fue expedido por: _____ mismo que obra en mi poder. Por lo que hago entrega el día / / de dicha copia fotostática al Centro de Evaluación y Control de Confianza de Prevención y Reinserción Social, para los trámites de validación documental que corresponda.

Nombre y Firma



Huella de pulgar derecho

- f) Curriculum Vitae, firmado autógrafamente en cada hoja
- g) Copia simple del comprobante de domicilio en el que habita la persona evaluada, con una antigüedad no mayor a tres meses al momento de su entrega (únicamente recibos de telefonía fija, predial, agua, consumo de gas, recibos de internet y televisión por cable, no es necesario que aparezca la persona evaluada como titular).
- h) Copia simple del acta de matrimonio, constancia de concubinato, documento de constitución de sociedad de convivencia y/o sentencia de divorcio, en su caso.

- i) Copia simple de Comprobantes de ingresos ordinarios (recibos de nómina) y/o de ingresos extraordinarios (por actividades industriales, comerciales, empresariales, financieras, servicios profesionales, consultorías y/o asesorías), de los últimos dos meses.
- j) Copia simple de comprobantes de finiquitos, liquidaciones, seguros de separación individualizada (de ser el caso).
- k) Reporte de crédito especial (buró de crédito).
- l) Copia simple de estados de cuenta bancarios de nómina/débito (últimos dos meses).
- m) Copia simple de estados de cuenta de tarjetas de crédito bancarias y/o departamentales (últimos dos meses).
- n) Copias simples de estados de cuenta de instrumentos de inversión (CETES, bonos gubernamentales, pagarés bancarios, mercado de valores, etcétera, de los últimos dos meses.)
- o) Documentación de bienes inmuebles (escrituras, contratos de compraventa, donación, convenio, herencia, testamento, comodato, copropiedad, etcétera.).
- p) Tarjeta de Circulación y Facturas de Vehículos (de ser el caso).
- q) Copia de la última declaración patrimonial en versión extensa y su acuse correspondiente.
- r) Documentación jurídica, administrativa y/o penal (Acuerdos, resoluciones o sentencias relativos a averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, procedimientos administrativos, procesos penales, recomendaciones de Comisiones de Derechos Humanos, imposición y cumplimiento de sanciones administrativas derivadas de su ejercicio como servidor público, etcétera) de ser el caso.
- s) Comprobantes de ingresos familiares/ingresos compartidos de los últimos dos meses (de ser el caso).

La información descrita deberá ser cargada en formato digital a la plataforma y exhibida físicamente en copia simple, en la fecha fijada para la ejecución de la fase presencial del proceso de evaluación.

Noveno.- Adicionalmente, en la fecha que haya fijado el Centro de Evaluación para que tenga verificativo la fase presencial del proceso, la persona evaluada deberá presentar en copia simple la siguiente documentación que acredite dependientes económicos, títulos de propiedad de bienes muebles e inmuebles, constancia de situación fiscal y cualquier otra que pudiera serle requerida según el caso concreto.

Si a la fecha de la fase presencial del proceso de evaluación, se requiera documentación adicional al evaluado, el Centro de Evaluación le fijará un plazo para la presentación de la documentación restante. Si la persona evaluada no presentara la documentación en el término otorgado para tal fin, esto podrá repercutir en el resultado de su proceso de evaluación.

La documentación exhibida por la persona evaluada ya sea en físico o en electrónico, será sometida a los procesos de validación correspondientes ante las instancias competentes; si derivado de la validación resultara que alguno de los documentos no es auténtico, el Centro de Evaluación informará a la Unidad de Asuntos Legales, Derechos Humanos Y Transparencia, adjuntando el soporte documental que confirme la falta de autenticidad para los efectos legales a que haya lugar.

III. DE LAS FASES DEL PROCESO.

Décimo.- El proceso podrá comprender la recepción de información y documentación en medios electrónicos y/o la exhibición física, según sea el caso.

En el caso de la recepción electrónica el proceso de evaluación se realizará en línea e iniciará formalmente con el acceso de la persona evaluada al formulario “Historia de Vida (HD)” y remisión a través de medios electrónicos, de la documentación en formato digital, teniendo un término de tres días para concluir satisfactoriamente dicha fase del proceso.

Décimo Primero.- Una vez concluido el formulario “Historia de Vida (HD)” y remitida la documentación dentro del término establecido, se hará llegar, a través de medios electrónicos, la liga de acceso e instrucciones para realizar la siguiente actividad con la que se dará continuidad al proceso en línea, y la persona evaluada tendrá un término de dos días para concluirla, finalizando así esta fase del proceso.

Décimo Segundo.- Concluida la primera fase, se procederá a programar la fecha en que será ejecutada la fase presencial del proceso.

Por el contrario, si la persona evaluada no ha concluido todas las actividades de la fase de medios electrónicos, el Centro de Evaluación informará al evaluado, mediante correo electrónico, sobre las cuestiones que deba solventar para finalizar esta fase, teniendo un término de dos días para tal efecto.

Décimo Tercero.- El Centro de Evaluación, informará por medios electrónicos a la persona evaluada, la programación correspondiente y sus anexos, con al menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que deba presentarse e informará al área solicitante la programación, mediante oficio.

IV. DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

Décimo Cuarto.- Si durante la fase presencial del proceso de evaluación, la persona evaluada manifiesta algún malestar físico y/o emocional que incida en el desarrollo del mismo, se canalizará a las áreas de medicina o psicología del Centro de Evaluación, según sea el caso, y se valorará si la persona evaluada se encuentra en condiciones de continuar con dicho proceso o bien es necesario suspenderlo, lo cual se hará constar mediante acta circunstanciada en la que se asentarán las causas de justificación, y será firmada por el responsable del área que dictaminó la suspensión, la persona evaluadora y la persona evaluada, en presencia de dos testigos que formen parte del personal del Centro de Evaluación.

Décimo Quinto.- Una vez que se haya dictaminado como procedente la suspensión de la fase presencial del proceso de evaluación, el Centro de Evaluación podrá efectuar la reprogramación previo análisis de las condiciones de la persona evaluada.

En caso de suspensión de la fase presencial del proceso de evaluación que haya sido reprogramada, el Centro de Evaluación notificará por oficio al área solicitante la no conclusión de este, y se procederá a iniciar nuevamente el proceso.

Décimo Sexto.- Para el caso de que la persona evaluada se presente a la fase presencial del proceso de evaluación en aparente estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias no acreditadas con la prescripción médica correspondiente, deberá canalizarse con el personal médico del Centro de Evaluación, para que se le realice la exploración física correspondiente y se efectúen las anotaciones a que haya lugar.

De confirmarse este supuesto, la persona evaluada no podrá continuar con la fase presencial del proceso de evaluación, y deberá instrumentarse el acta circunstanciada correspondiente, la cual será suscrita por el responsable del área médica y la persona evaluadora que se percató del hecho, ante la presencia de dos testigos pertenecientes al personal del Centro de Evaluación.

En el caso de que este supuesto tenga verificativo en el proceso de evaluación correspondiente a los programas de permanencia y promoción, un ejemplar del acta instrumentada deberá ser remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de que se integre al expediente oficial de la persona servidora pública evaluada; otro ejemplar será remitido a la Unidad de Asuntos Legales, Derechos Humanos y Transparencia, a efecto de que se dictamine sobre la su situación de la persona servidora pública.

Décimo Séptimo. - Si la persona evaluada se hubiere presentado a la aplicación de algún tramo del proceso de evaluación y se retira antes de iniciar o durante el desarrollo del mismo, se tendrá por suspendida la fase presencial del proceso de evaluación, y se entenderá por no cumplida la obligación prevista en la fracción XV del artículo 40 de la Ley, y el resultado del proceso de evaluación será “no aprobado”, con las consecuencias administrativas y laborales a que haya lugar.

En caso de que se registre alguna de las hipótesis señaladas, también se instrumentará acta circunstanciada, con las formalidades señaladas en el artículo anterior y se dará el trámite correspondiente.

V. DE LAS INASISTENCIAS Y LAS REPROGRAMACIONES.

Décimo Octavo.- En el caso del programa de permanencia, la persona servidora pública que encontrándose debidamente notificada de la fecha para la ejecución de la fase presencial del proceso de evaluación de control de confianza, no asista sin causa justificada, incumple con la obligación prevista por el artículo 77 de la Ley, por lo que el resultado del proceso de evaluación será “no aprobado”, con las consecuencias administrativas y laborales correspondientes.

En este caso, el Centro de Evaluación hará del conocimiento de la Dirección General de Administración, la inasistencia de la persona servidora pública, en un término no mayor a cinco días hábiles.

Décimo Noveno.- Las personas servidoras públicas evaluadas contarán con un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha que fuera programada para la ejecución de la segunda fase del proceso de evaluación, para exhibir ante su área de adscripción, el documento con el cual justifique la inasistencia; en caso contrario, se tendrá por no aprobado el proceso de evaluación correspondiente, con las consecuencias administrativas y laborales a que haya lugar.

Vigésimo.- Únicamente podrán considerarse como documentos que justifiquen las inasistencias a los procesos de evaluación de control de confianza, los siguientes:

- a) Licencia Médica, de maternidad o paternidad vigentes, expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la cual será validada por el Centro de Evaluación mediante la verificación el Registro Automatizado de Licencias Médicas (RALM), operado por el Instituto emisor de las licencias.
- b) Oficio de comisión con el que se acredite que la persona servidora pública se encuentra imposibilitada para asistir al proceso de evaluación.
- c) Cuando se encuentre disfrutando de período vacacional.
- d) También podrá justificarse la inasistencia a la fase presencial del proceso de evaluación, cuando tenga verificativo un caso fortuito o de fuerza mayor que impida materialmente a la persona servidora pública presentarse en la fecha programada para ello y se encuentre plenamente acreditado ante su área de adscripción.

Vigésimo Primero.- Una vez que la persona servidora pública entregue a su área de adscripción el documento con el que justifique su inasistencia, esta última informará del hecho a la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante oficio en el que solicite **por única ocasión**, la reprogramación de la fase presencial del proceso, adjuntando copia simple del justificante, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles a partir de que tenga conocimiento del hecho.

Así mismo, la Dirección General de Administración y Finanzas informará por oficio al Centro de Evaluación, la solicitud de reprogramación, adjuntando copia simple de la documentación correspondiente, en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de que le fueron informados los hechos por el área de adscripción de la persona servidora pública sujeta al proceso de evaluación.

Vigésimo Segundo.- Las solicitudes de reprogramación, serán suscritas por los siguientes servidores públicos:

- a) La persona titular de Prevención y Reinserción Social.
- b) El Coordinador General de Control Penitenciario.
- c) El Coordinador General de Ejecución Penal y Reinserción Social.
- d) El Director General de Administración y Finanzas.
- e) Los Directores Generales de los Centros Federales.

Vigésimo Tercero.- Cuando del proceso de evaluación y control de confianza se actualice el incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en la Ley, se emitirá resultado “NO APROBADO”, el cual tendrá efectos declarativos, a fin de que la Unidad de Asuntos Legales, Derechos Humanos y Transparencia, inicie el procedimiento administrativo que en su caso deba tramitarse.

VI. DE LA VIGENCIA DE LOS PROCESOS.

Vigésimo Cuarto.- Las vigencias de los procesos de evaluación de control de confianza serán las siguientes:

- a) Para nuevo ingreso, cuando el resultado sea aprobatorio y el aspirante no ingrese a la Institución, la vigencia será de un año, este mismo término se aplicará cuando el resultado sea no aprobado, después de dicho periodo, será factible analizar las causales de no aprobación y podrá determinarse la viabilidad de que el aspirante presente nuevamente el proceso.
- b) Para permanencia, el resultado aprobatorio tendrá una vigencia de tres años.
- c) En el caso de promoción, sea que se cumpla o no el perfil, la vigencia es de un año.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las reglas establecidas en los presentes Lineamientos, serán igualmente aplicables al proceso de evaluación que se ejecute en apoyo de otras instituciones de Seguridad Pública, en la parte que corresponda.

TERCERO.- Los procesos ejecutados en apoyo de otras instituciones de Seguridad Pública, deberán formalizarse mediante convenio.

Dado en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de agosto de 2025.- Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social, **Jacobo Olaf Rodríguez García**.- Rúbrica.

(R.- 568226)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NORMA Oficial Mexicana NOM-020-ASEA-2024, Transporte de gas natural por medio de ductos terrestres (cancela a la NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Medio Ambiente.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- ASEA.- Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en los artículos Décimo Noveno Transitorio, segundo párrafo, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013; 1o., 2o., fracción I, 17 y 26 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., fracción XI, inciso c), 4o., 5o., fracciones III, IV, VI y XXX, 6o., fracción I, incisos a) y d), fracción II, inciso a), 27 y 31, fracciones II, IV y VIII, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o., 127 y 164 de la Ley del Sector Hidrocarburos; 1o., 3o., fracciones VIII y IX, 10, fracciones VIII y XV, 12 párrafo primero y segundo, 24, 30, 34 , 35, 37, 38 y 39 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 1o. y 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. y 3o., párrafo primero y segundo fracciones I, VIII, XX y XLVII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o., 2o., fracción I, 3o., apartado B, fracción IV, 9 fracciones XXIII y XXXVII, 47 primer párrafo, 48 párrafos primero y tercero y 49 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y

CONSIDERANDO

Que el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, en cuyo artículo Transitorio Décimo Noveno se establece como mandato al Congreso de la Unión realizar adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia), como órgano administrativo descentrado de la Secretaría del ramo en materia de medio ambiente, con autonomía técnica y de gestión; con atribuciones para regular y supervisar, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del Sector Hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, el control integral de Residuos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119, fracción XV, de la Ley del Sector Hidrocarburos, los Permisionarios estarán obligados a cumplir con la regulación, lineamientos y disposiciones administrativas que emitan la Secretaría de Energía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Agencia, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la Ley del Sector Hidrocarburos en su artículo 127 establece que la industria del Sector Hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal, por lo que únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia, incluyendo aquéllas relacionadas con la emisión de gases de efecto invernadero, el desarrollo sustentable, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el desarrollo de esta industria.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 164 de la Ley del Sector Hidrocarburos, corresponde a la Agencia emitir la regulación y la normatividad aplicable en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, así como de protección al medio ambiente en la industria de Hidrocarburos, a fin de promover, aprovechar y desarrollar de manera sustentable las actividades de dicha industria y aportar los elementos técnicos para el diseño y la definición de la política pública en materia energética, de protección al medio ambiente y recursos naturales.

Que la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, establece que ésta tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del Sector Hidrocarburos, por lo que cuenta con atribuciones para regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente las actividades del Sector.

Que el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, en el que se detalla el conjunto de facultades que debe ejercer esta Agencia, entre las que se encuentra, emitir las bases y criterios para que los Regulados adopten las mejores prácticas de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente que resulten aplicables a las actividades del Sector en materia de Transporte de Gas Natural por medio de Ductos terrestres.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción IX, de la Ley de Infraestructura de la Calidad, corresponde a las Autoridades Normalizadoras expedir Normas Oficiales Mexicanas en las materias relacionadas con sus atribuciones, determinar su fecha de entrada en vigor y verificar su cumplimiento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones VIII y XV de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las Normas Oficiales Mexicanas tienen como finalidad atender las causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que afecten o que pongan en riesgo los objetivos legítimos de interés público, entre otros, la protección al medio ambiente, la protección de las personas y las instalaciones del sector hidrocarburos.

Que la actividad de Transporte de Gas Natural por medio de Ductos terrestres representa un alto Riesgo para las personas, las Instalaciones y el medio ambiente, y puede provocar Incidentes o Accidentes que según su magnitud tengan consecuencias fatales, por lo que se requiere contar con procedimientos adecuados de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para garantizar que se lleve a cabo de manera segura.

Que el 28 de febrero de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, en el cual la Agencia inscribió como tema nuevo el Transporte de Gas Natural por medio de Ductos terrestres (Cancelará la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos), debido a que resulta necesario desarrollar un instrumento regulatorio que permita promover la adopción de las mejores prácticas internacionales, así como, establecer especificaciones técnicas y requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente.

Que la Norma Oficial Mexicana Transporte de Gas Natural por medio de Ductos terrestres cancela a la NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2018.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 35, fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana ANTE-PROY-NOM-XXX-ASEA-20XX, Transporte de Gas Natural por medio de Ductos terrestres, fue presentado ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en su Decimosexta Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2023, para la constitución del Grupo de Trabajo integrado por los sectores que conforman el Comité para su estudio y discusión.

Que el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-020-ASEA-2024, Transporte de Gas Natural por medio de Ductos terrestres, fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en su Decimonovena Sesión extraordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2024, para someterlo a periodo de consulta pública.

Que de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de la fracción V del artículo 35 y 38 de la Ley de Infraestructura de la Calidad con fecha 10 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presentaran sus comentarios ante el Comité que lo propuso sito en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, México o bien, al correo electrónico: maria.gutierrez@asea.gob.mx.

Que conforme a lo establecido en la fracción X del artículo 34 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y 32 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización la presente Norma Oficial Mexicana incluye el análisis de impacto regulatorio.

Que cumplido el procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley de Infraestructura de la Calidad para la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en su Segunda Sesión Extraordinaria 2025 de fecha 01 de julio de 2025, aprobó la respuesta a comentarios y expedición de la presente Norma Oficial Mexicana NOM-020-ASEA-2024, Transporte de Gas Natural por medio de Ductos terrestres (cancela a la NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos).

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 50., fracción IV de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos se solicitó opinión respecto del contenido de la presente Norma Oficial Mexicana a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, las cuales emitieron opinión favorable, debidamente fundada y motivada, mediante los oficios número: 112/2471/2025, 500.SSH.021/2025, 230.084/2025 y UH-250/12363/2025 respectivamente.

En virtud de lo antes expuesto, se tiene a bien expedir la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ASEA-2024, Transporte de Gas Natural por medio de Ductos terrestres (cancela a la NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos).

Ciudad de México, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Armando Ocampo Zambrano**.- Rúbrica.

PREFACIO

La Norma Oficial Mexicana fue elaborada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial, Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con la colaboración de los sectores siguientes:

1. Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal:
 - Comisión Reguladora de Energía (CRE)
 - Secretaría de Energía (SENER)
 - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
 - Secretaría de Economía (SE)
2. Organizaciones Industriales y Asociaciones del Ramo:
 - Asociación Mexicana de Gas Natural (AMGN)
 - Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)
3. Instituciones de investigación científica y profesionales:
 - Instituto Mexicano del Petróleo (IMP)

ÍNDICE DEL CONTENIDO

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Objetivo legítimo de interés público
4. Referencias normativas
5. Términos y Definiciones
6. Diseño
7. Construcción
8. Operación y Mantenimiento
9. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad
10. Grado de concordancia con normas nacionales e internacionales
11. Verificación de la Norma

TRANSITORIOS

Apéndice A (Normativo) Control de la corrosión externa en Ductos.

Apéndice B (Normativo) Monitoreo, detección y clasificación de Fugas de Gas Natural en el Sistema de Transporte.

Apéndice C (Normativo) Requerimientos específicos cuando se utilicen factores de Diseño superiores a 0.77 en Ductos de acero.

Apéndice D (Normativo) Odorización del Gas Natural.

Bibliografía

1. Objetivo

Establecer especificaciones técnicas y requisitos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente que se deben cumplir en el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Transporte de Gas Natural o etano en estado gaseoso por medio de Ductos terrestres.

2. Campo de aplicación

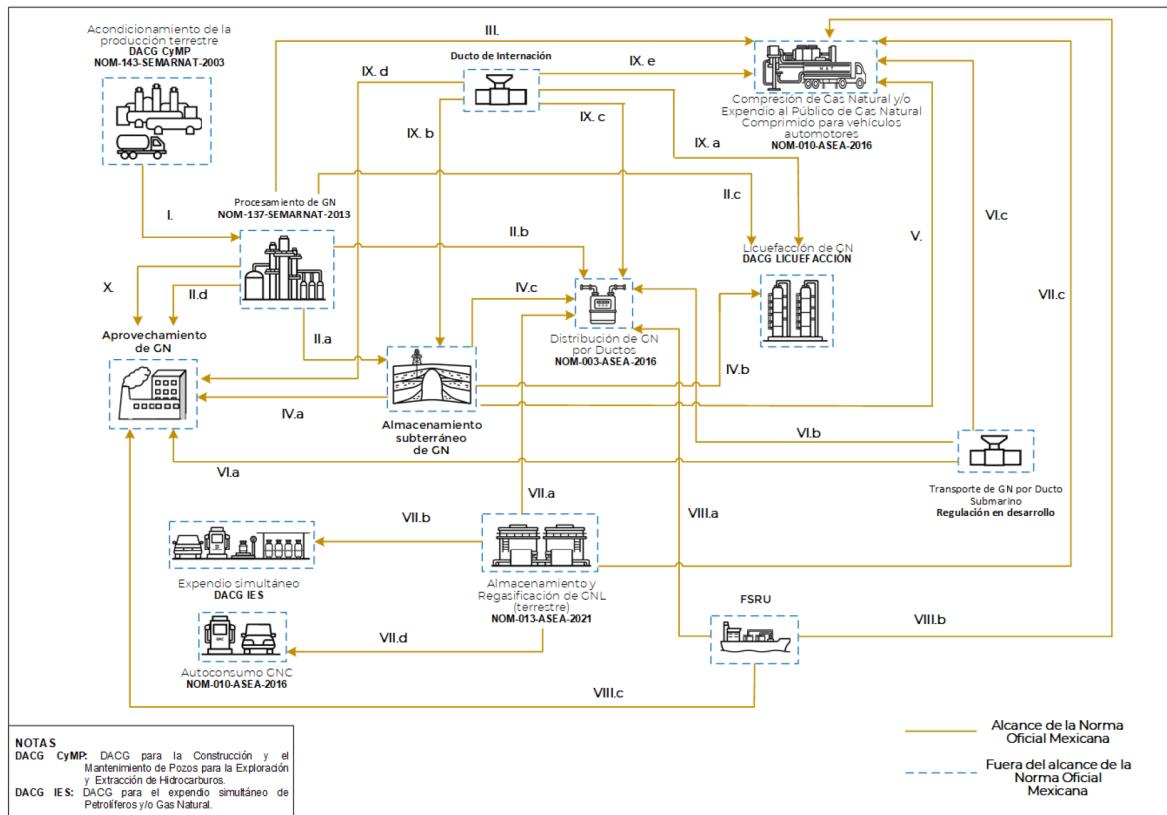
Aplica en todo el territorio nacional y zonas donde la Nación ejerza su soberanía y jurisdicción, y es de observancia general y obligatoria para los Regulados que realicen la actividad de Transporte de Gas Natural o etano en estado gaseoso por medio de Ductos terrestres (Ver Figura 1):

- I. Desde la salida de la Estación de regulación y/o medición de la Instalación para el acondicionamiento de la Producción terrestre hasta la entrada de la Estación de regulación y/o medición de la Instalación de procesamiento de Gas Natural.
- II. Desde la salida de la Estación de regulación y/o medición de la Instalación de procesamiento de Gas Natural hasta la entrada de la Estación de regulación y/o medición de:
 - a) La Instalación de Almacenamiento subterráneo de Gas Natural, tales como, cavernas salinas, yacimientos agotados, entre otros.
 - b) La Instalación de Distribución de Gas Natural por Ductos.
 - c) La Instalación de Licuefacción de Gas Natural.
 - d) La Instalación de aprovechamiento de Gas Natural.
- III. Desde la salida de la Estación de regulación y/o medición de la Instalación de procesamiento de Gas Natural hasta la entrada de la Instalación en donde se lleve a cabo la actividad de Compresión de Gas Natural y/o Expendio al Público de Gas Natural Comprimido para vehículos automotores.
- IV. Desde la salida de la Estación de regulación y/o medición de la Instalación de Almacenamiento Subterráneo de Gas Natural tales como, cavernas salinas, yacimientos agotados, entre otros, hasta la entrada de la Estación de regulación y/o medición de:
 - a) La Instalación de aprovechamiento de Gas Natural.
 - b) La Instalación de licuefacción de Gas Natural.
 - c) Instalación de Distribución de Gas Natural por Ductos.
- V. Desde la salida de la Estación de regulación y/o medición de la Instalación de Almacenamiento subterráneo de Gas Natural tales como, cavernas salinas, yacimientos agotados, entre otros, hasta la entrada de la Instalación en donde se lleve a cabo la actividad de Compresión de Gas Natural y/o Expendio al Público de Gas Natural Comprimido para vehículos automotores.
- VI. Desde la salida de la Estación de regulación y/o medición del Ducto submarino de Transporte de Gas Natural, hasta:
 - a) La entrada de la Estación de regulación y/o medición de la Instalación de aprovechamiento de Gas Natural.
 - b) La entrada de la Estación de regulación y/o medición de la Instalación de Distribución de Gas Natural por Ductos.
 - c) La salida de la Estación de regulación y medición de la Instalación en donde se lleve a cabo la actividad de Compresión de Gas Natural y/o Expendio al Público de Gas Natural Comprimido para vehículos automotores.
- VII. Desde la salida de la Estación de regulación y/o medición de la Instalación de almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado hasta:
 - a) La entrada de la Estación de regulación y/o medición de la Instalación de Distribución de Gas Natural por Ductos.
 - b) La entrada de la Estación de regulación y/o medición de la Estación de expendio simultáneo.
 - c) La salida de la Estación de regulación y medición de la Instalación en donde se lleve a cabo la actividad de Compresión de Gas Natural y/o Expendio al Público de Gas Natural Comprimido para vehículos automotores.
 - d) La entrada de la Estación de regulación y/o medición de la Estación de autoconsumo de Gas Natural Comprimido.

- VIII.** Desde la salida de la Estación de regulación y/o medición de la Unidad Flotante de Almacenamiento y Regasificación (FSRU) de Gas Natural Licuado, hasta:
- La entrada de la Estación de regulación y/o medición de la Instalación de Distribución de Gas Natural por Ducto.
 - La salida de la Estación de regulación y/o medición de la Instalación en donde se lleve a cabo la actividad de Compresión de Gas Natural y/o Expendio al Público de Gas Natural Comprimido para vehículos automotores.
 - La entrada de la Estación de regulación y/o medición de la Instalación de aprovechamiento de Gas Natural.
- IX.** Desde el punto de interconexión con el Ducto de Internación hasta:
- La entrada de la Estación de regulación y/o medición de la Instalación de Licuefacción de Gas Natural.
 - La entrada de la Estación de regulación y/o medición de Instalación de Almacenamiento subterráneo de Gas Natural, tales como, cavernas salinas, yacimientos agotados, entre otros.
 - La entrada de la Estación de regulación y/o medición de la Instalación de Distribución de Gas Natural por medio de Ductos.
 - La entrada de la Estación de regulación y/o medición de Instalación de Aprovechamiento de Gas Natural.
 - La salida de la Estación de regulación y/o medición de la Instalación en donde se lleve a cabo la actividad de Compresión de Gas Natural y/o Expendio al Público de Gas Natural Comprimido para vehículos automotores.
- X.** Para el etano en estado gaseoso, desde la salida de la Estación de regulación y/o medición de una Instalación de procesamiento de Gas Natural hasta la entrada de la Estación de regulación y/o medición de una Instalación de Aprovechamiento de Gas Natural.

La Norma Oficial Mexicana no es aplicable para el Transporte de Gas Natural por medio de Ductos Submarinos.

Figura 1. Campo de aplicación



3. Objetivo legítimo de interés público

La presente Norma Oficial Mexicana atiende las causas que pueden afectar la seguridad de las personas, el medio ambiente y las instalaciones en los Sistemas de Transporte de Gas Natural por medio de Ductos terrestres.

4. Referencias normativas

Para el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana se deben consultar los siguientes documentos normativos vigentes o aquellos que los modifiquen o sustituyan:

- Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte, que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1994 y sus reformas.
- NOM-143-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones ambientales para el manejo de agua congénita asociada a hidrocarburos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2005.
- NOM-137-SEMARNAT-2013, Contaminación atmosférica.- Complejos procesadores de gas.- Control de emisiones de compuestos de azufre. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2014.
- NOM-003-ASEA-2016, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2017.
- NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2017.
- NOM-013-ASEA-2021, Instalaciones de Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado (cancela y sustituye a la NOM-013-SECRE-2012 Requisitos de seguridad para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de terminales de almacenamiento de gas natural licuado que incluyen sistemas, equipos e instalaciones de recepción, conducción, vaporización y entrega de gas natural). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021.
- NOM-001-SEDE-2012.- Instalaciones Eléctricas (utilización). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.
- DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos aplicables a la Construcción y Mantenimiento de Pozos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024.
- DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para el expendio simultáneo de Petrolíferos y/o Gas Natural. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2019 y sus modificaciones.
- DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre, Desmantelamiento y Abandono de las Instalaciones de Liquefacción de Gas Natural. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 09 de julio de 2018 y sus modificaciones.
- DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la prevención y el control integral de las emisiones de metano del Sector Hidrocarburos. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2018 y sus modificaciones.
- NMX-B-482-CANACERO-2016.- Industria Siderúrgica-Capacitación, Calificación y Certificación de Personal en ensayos no destructivos (Cancela a la NMX-B-482-1991). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2016.
- NMX-X-043-SCFI-2017.- Industria del Gas-Tubos de polietileno (PE) para la conducción de Gas Natural (GN) y Gas Licuado de Petróleo (GLP)-Especificaciones y métodos de prueba (Cancela a la NMX-E-043-SCFI-2002). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2018.

- NMX-X-047-SCFI-2014.- Industria del Gas-tubos y conexiones de Poliamida sin Plastificante (PA-U) para la Conducción de Gas Natural (GN)-Especificaciones y Métodos de Prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2015.
- API 5L:2018.- Specification For Line Pipe (Especificación de tubería).
- API RP 5LT:2012.- Recommended Practice for Truck Transportation of Line Pipe (Práctica recomendada para el transporte por camión de tuberías).
- API RP 5L1:2009.- Recommended Practice for Railroad Transportation of Line Pipe (Práctica recomendada para el transporte ferroviario de tuberías).
- API RP 5LW:2009.- Recommended Practice for Transportation of Line Pipe on Barges and Marine Vessels (Práctica recomendada para el transporte de tuberías en barcazas y embarcaciones marinas).
- API RP 579-1:2021.- Fitness-for-Service (Aptitud para el servicio).
- API STD 1104:2021.- Welding of Pipelines and Related Facilities (Soldadura de Tuberías e Instalaciones Relacionadas).
- API RP 1110:2022.- Recommended Practice for the Pressure Testing of Steel Pipelines for the Transportation of Gas, Petroleum Gas, Hazardous Liquids, Highly Volatile Liquids, or Carbon Dioxide (Práctica recomendada para la prueba de presión de tuberías de acero para el transporte de gas, gas de petróleo, líquidos peligrosos, líquidos muy volátiles o dióxido de carbono).
- ASME B16.49: 2023.- Factory-Made, Wrought Steel, Butt welding Induction Bends for Transportation and Distribution Systems (Curvas por inducción soldadas a tope de acero forjado, fabricadas en fábrica para sistemas de transporte y distribución).
- ASME B31.8: 2022.- Gas Transmission and Distribution Piping Systems (Sistemas de tuberías de transporte y distribución de gas).
- ASME B31.8S: 2022.- Gas Transmission and Distribution Piping Systems (Sistemas de tuberías de transporte y distribución de gas).
- ASME B31G:2023.- Manual for Determining the Remaining Strength of Corroded Pipelines (Manual para determinar la resistencia remanente de tuberías corroídas).
- ASME BPVC.VIII.1: 2023.- Rules for Construction of Pressure Vessels Division 1 (Reglas para la Construcción de Recipientes a Presión División 1).
- ASTM D2513-24- Standard Specification for Polyethylene (PE) Gas Pressure Pipe, Tubing, and Fittings (Especificación estándar para tuberías, tubos y accesorios de presión de gas de polietileno (PE)).
- ASTM F2945-18.- Standard Specification for Polyamide 11 Gas Pressure Pipe, Tubing, and Fittings (Especificación estándar para tuberías, tubos y accesorios de presión de gas de poliamida 11).
- BS 7910:2019.- Guide to methods for assessing the acceptability of flaws in metallic structures (Guía de métodos para evaluar la aceptabilidad de fallas en estructuras metálicas).
- ISO 4437-3: 2024.- Plastics piping systems for the supply of gaseous fuels - Polyethylene (PE) - Part 3: Fittings (Sistemas de tuberías de plástico para el suministro de combustibles gaseosos. Polietileno (PE). Parte 3: Accesorios).
- ISO 15590-2:2021.- Petroleum and natural gas industries — Factory bends, fittings and flanges for pipeline transportation systems — Part 2: Fittings (Industrias del petróleo y del gas natural: doblados de fábrica, accesorios y bridales de fábrica para sistemas de transporte por tuberías Parte 2: Accesorios).
- ISO 16486-3:2025.- Plastics piping systems for the supply of gaseous fuels — Unplasticized polyamide (PA-U) piping systems with fusion jointing and mechanical jointing — Part 3: Fittings (Sistemas de tuberías de plástico para el suministro de combustibles gaseosos. Sistemas de tuberías de poliamida no plastificada (PA-U) con unión por fusión y unión mecánica. Parte 3: Accesorios).

- NACE SP0169-2013.- Control of External Corrosion on Underground or Submerged Metallic Piping Systems (Control de la corrosión externa en sistemas de tuberías metálicas subterráneas o sumergidas).
- NACE TM0497-2012.- Measurement Techniques Related to Criteria for Cathodic Protection on Underground or Submerged Metallic Piping Systems (Técnicas de medición relacionadas con los criterios de protección catódica en sistemas de tuberías metálicas subterráneas o sumergidas).

5. Términos, definiciones, unidades y términos abreviados

5.1. Términos y definiciones

Para efectos de la interpretación y aplicación de la Norma Oficial Mexicana, se estará a los términos y definiciones en singular o plural, previstos en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Ley del Sector Hidrocarburos, la Ley de Infraestructura de la Calidad, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las Normas Oficiales Mexicanas y las Disposiciones administrativas de carácter general competencia de la Agencia y las definiciones siguientes:

- 5.1.1. **Abolladura:** Depresión que provoca una deformación o perturbación en la curvatura de la pared del Ducto sin reducir el espesor de pared del mismo.
- 5.1.2. **Administración de la integridad:** Proceso de mejora continua que incluye la recopilación, revisión, integración y análisis de datos, análisis de Riesgo del Sector Hidrocarburos, inspección y Evaluación de integridad, actividades de mantenimiento y Mitigación, así como evaluación del desempeño del proceso de Administración de integridad.
- 5.1.3. **Agrietamiento bajo tensión en presencia de sulfuros (SSC, por sus siglas en inglés):** Agrietamiento del metal inducido por la acción combinada de esfuerzos de tensión y corrosión en presencia de agua y sulfuro de hidrógeno.
- 5.1.4. **Agrietamiento inducido por hidrógeno (HIC, por sus siglas en inglés):** Agrietamiento contenido en el espesor que ocurre en aceros expuestos a ambientes que generan hidrógeno atómico, mediante la absorción y difusión de hidrógeno y su atrapamiento en sitios preferenciales. Puede manifestarse como ampollas, delaminaciones o agrietamiento escalonado; las grietas individuales por HIC se pueden conectar entre sí y puede evolucionar como grietas abiertas a la superficie o promover otros mecanismos de daño.
- 5.1.5. **Agrietamiento por corrosión bajo tensión (SCC, por sus siglas en inglés):** Mecanismo de generación y propagación de grietas en un metal, inducido por la acción conjunta de esfuerzos y un ambiente corrosivo externo.
- 5.1.6. **Área unitaria:** Porción de terreno que teniendo como eje longitudinal la tubería de gas, mide 1600 metros de largo por 400 metros de ancho.
- 5.1.7. **Clase de localización:** Área unitaria clasificada de acuerdo con la densidad de población para el diseño de tuberías localizadas en esas áreas.
- 5.1.8. **Componentes:** Conexiones bridadas, codos, válvulas, acoplamientos, accesorios, trampas, entre otros elementos del Ducto.
- 5.1.9. **Daños por terceros:** Deterioro intencional o accidental a un Ducto, provocado o causado por personas distintas a las involucradas en las actividades de operación del Ducto.
- 5.1.10. **Defecto:** Es la indicación de un tipo o magnitud que excede los criterios de aceptación durante la Evaluación de integridad.
- 5.1.11. **Diablo:** Dispositivo con libertad de movimiento que es insertado y enviado a través del Ducto para su inspección y/o limpieza.
- 5.1.12. **Esfuerzo tangencial:** Esfuerzo producido por la presión de un fluido en la pared de un Ducto que actúa circunferencialmente en un plano perpendicular al eje longitudinal del Ducto.

- 5.1.13. Estación de compresión:** Estación localizada a lo largo de un Sistema de Transporte, la cual tiene como función recomprimir el Gas Natural para mantener su presión y flujo requerido en el Diseño.
- 5.1.14. Estación de regulación y/o medición:** Instalación destinada a cuantificar el flujo de gas y/o controlar la presión de éste dentro de límites previamente definidos.
- 5.1.15. Evaluación de ingeniería:** Análisis o diagnóstico a partir de principios de ingeniería que permite establecer las acciones de mejora para preservar las condiciones de operación requeridas para el sistema de transporte, sin demerito de la seguridad y la protección al medio ambiente.
- 5.1.16. Evaluación de la integridad:** Proceso que incluye la inspección, verificación y Análisis de integridad para establecer los parámetros de severidad como Presión Máxima de Operación Permisible, temperatura máxima de operación permisible y tiempo de vida remanente del Sistema Transporte, para operar dentro de condiciones seguras.
- 5.1.17. Franja de seguridad:** Sección de terreno para la protección, operación, mantenimiento e inspección de los Ductos.
- 5.1.18. Fuera de operación:** La desactivación por paro temporal o programado de una instalación, sistema, elemento, accesorio o Componente con el propósito de realizar reparaciones, inspecciones y/o mantenimientos.
- 5.1.19. Fuera de servicio:** La desactivación por paro definitivo de una instalación, sistema, elemento, accesorio o componente con el propósito de realizar su desincorporación, baja o desmantelamiento.
- 5.1.20. Indicación:** Es la señal, respuesta o evidencia obtenida por la aplicación de una prueba no destructiva, generada por una alteración, imperfección o discontinuidad.
- 5.1.21. Ingeniería básica:** Consiste en el diseño de los arreglos generales que son preparados con base en los conceptos de diseño seleccionados durante la fase de ingeniería conceptual. Las especificaciones son preparadas para la cotización de equipos y definir los requerimientos de construcción.
- 5.1.22. Ingeniería básica extendida:** Esta etapa de la ingeniería se elabora con documentos que constituyen la ingeniería básica de forma tal que permitan desarrollar un plan de ejecución de proyecto requerido para la realización de las fases restantes del proyecto.
- 5.1.23. Ingeniería de detalle:** Etapa de la ingeniería que consiste en el Diseño definitivo y especificaciones detalladas para cada componente del Sistema de Transporte con base en la Ingeniería básica.
- 5.1.24. Libro de proyecto:** Compendio de la información generada y documentada por las disciplinas que intervienen e integran un Proyecto.
- 5.1.25. Mitigación:** Reducción de la probabilidad de ocurrencia y/o consecuencia de un Evento no deseado.
- 5.1.26. Presión de Diseño:** El valor de la presión a la que se diseña el Sistema de Transporte, de acuerdo con las condiciones máximas requeridas de presión y temperatura esperadas durante su operación, y conforme a las cuales se determinan las especificaciones más estrictas de espesor de pared y de sus componentes.
- 5.1.27. Presión Máxima de Operación (PMO):** Presión Máxima de funcionamiento real, es la presión más alta a la que opera un Sistema de Transporte por Ducto durante un ciclo normal de operación.
- 5.1.28. Presión Máxima de Operación Permisible (PMOP):** Es la máxima presión a la cual se puede permitir la operación de un Ducto o Segmento del Sistema de Transporte.
- 5.1.29. Resistencia mínima a la cedencia (RMC):** Límite de deformación permanente especificado por el fabricante de la tubería, que corresponde al valor del esfuerzo aplicado a un material después del cual éste sufre una deformación sin incremento sensible del esfuerzo.
- 5.1.30. Sección:** Longitud delimitada por cambios en los atributos del Ducto.

- 5.1.31. Segmento:** Tramo de un Ducto que tiene las mismas características y especificaciones en función de su ubicación, Clase de localización, servicio, Presión Máxima de Operación, presión interna de diseño, Presión Máxima de Operación Permisible, y/o atributos particulares.
- 5.1.32. Sistema de Transporte:** Todas las secciones de Ductos terrestres, enterradas y/o sumergidas en cuerpos de agua (ríos, pantanos, lagos, lagunas o presas), equipos, instrumentos, Componentes o dispositivos por los que el Gas Natural y etano fluye y que incluyen, entre otros, válvulas, accesorios unidos al Ducto, estaciones de compresión, estaciones de regulación y/o medición, trampas de envío y recibo de diablos, en su caso.
- 5.1.33. Trampa para dispositivos de limpieza e inspección interna (Trampa de diablos):** Es la instalación interconectada al Ducto que se utiliza para fines de envío y recibo de dispositivos de inspección o limpieza interna.
- 5.1.34. Válvula de seccionamiento:** Dispositivo instalado en la tubería para controlar o bloquear el flujo de gas hacia cualquier Sección del Sistema de Transporte.
- 5.1.35. Ventear o venteo:** Acción de liberar a la atmósfera los gases y vapores de forma controlada que se realiza únicamente con el objeto de mantener las condiciones de seguridad operativa.

5.2. Unidades y términos abreviados

- **cm** Centímetro
- **m** Metro
- **m³** Metro cúbico
- **mm** Milímetro
- **km** Kilómetro
- **kPa** Kilopascal
- **kV** Kilovoltio
- **°C** Grados Celsius
- **in** Pulgadas
- **K** Grados Kelvin
- **V** Voltio
- **APC** Aprobada Para Construcción
- **ARSH** Análisis de Riesgo para el Sector Hidrocarburos
- **DTI** Diagrama de Tubería e Instrumentación
- **PD** Presión de Diseño
- **RSPA** Revisión de Seguridad de Pre-arranque
- **TMPO** Temperatura Máxima Permisible de Operación
- **TVR** Tiempo de vida remanente
- **UTM** Universal Transversal de Mercator (en inglés *Universal Transverse Mercator*)

6. Diseño

6.1. Selección de la ruta del Ducto

- 6.1.1.** Para seleccionar la ruta del Ducto se deben tomar en cuenta al menos los factores siguientes:
- I. Seguridad de las personas que se ubiquen cerca de las Instalaciones del Sistema de Transporte;
 - II. Evaluación de impacto al medio ambiente tomando en cuenta como mínimo:
 - a) Trabajos temporales durante la construcción, reparación, mantenimiento y/o modificación;

- b) Permanencia a largo plazo del Ducto, y
 - c) Riesgo por fuga de Gas Natural.
 - III. Identificación y evaluación del Riesgo al Ducto por las construcciones y/o instalaciones aledañas que puedan afectar a lo largo de la ruta;
 - IV. Identificación y evaluación del Riesgo de las actividades de terceros a lo largo de la ruta que puedan afectar al Ducto;
 - V. Instalaciones actuales y futuras, incluidas Instalaciones propias o de otros Sistemas de Transporte, cruces con vías de comunicación, cuerpos de agua, sistemas de drenaje, drenes y obras especiales que afecten la instalación del Ducto;
 - VI. Acceso a la ruta;
 - VII. Ancho de la ruta;
 - VIII. Estudios del suelo para identificar las características geográficas, geológicas, geotécnicas, de corrosividad y topográficas;
 - IX. Identificación y localización de tuberías, cables eléctricos (baja, mediana y alta tensión), cables de telecomunicaciones y obstáculos, que puedan afectar la selección de la ruta;
 - X. Estudios hidrológicos, y
 - XI. No cruzar con Áreas Naturales Protegidas.
- 6.1.2. Los factores identificados en el numeral 6.1.1, se deben tomar en cuenta dentro de la franja de 800 m, como mínimo, a cada lado de la ruta del Ducto, considerando las características y requerimientos establecidos en el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Transporte, que pueden influir; así como, la presencia de las áreas urbanas e industriales en la ruta.
- 6.1.3. Se deben contar con las cartas topográficas y los planos de los levantamientos topográficos realizados durante la selección y trazo de la ruta, cuyas referencias deben estar contenidas en herramientas para Sistemas de Información Geográfica (SIG).
- 6.2. Cargas adicionales**
- El Regulado debe identificar las cargas externas impuestas al Ducto, relacionadas con el medio ambiente y condiciones operativas, tales como:
- I. Cargas vivas (peso del gas, agua, nieve, hielo, viento, entre otros);
 - II. Cargas por tránsito vehicular;
 - III. Cargas muertas (peso del Ducto, recubrimientos, rellenos, válvulas y otros accesorios no soportados);
 - IV. Esfuerzos provocados por sismos;
 - V. Vibración y/o resonancia;
 - VI. Esfuerzos provocados por asentamientos o derrumbes en regiones de suelos inestables;
 - VII. Efectos de contracción y expansión térmica del Ducto por condiciones internas del fluido y externas ambientales;
 - VIII. Movimiento de los equipos conectados al Ducto;
 - IX. Esfuerzos por corrientes fluviales o pluviales;
 - X. Esfuerzos en los cruces con vías de comunicación;
 - XI. Densidad de población cercana al Ducto, y
 - XII. Espesor adicional por desgaste natural o margen de corrosión.

6.3. Clases de localización**6.3.1. Determinación de las Clases de localización**

- 6.3.1.1.** El Regulado debe determinar las Clases de localización evaluando los posibles daños que afecten al Sistema de Transporte, para garantizar la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa, protección al medio ambiente, población y sus bienes.
- 6.3.1.2.** La zona por donde pase el Ducto se debe dividir en Áreas unitarias continuas para determinar las Clases de localización, las cuales, cuenten con el máximo número de edificaciones destinadas a la ocupación humana acorde a la Clase de localización.
- 6.3.1.3.** La longitud del Área unitaria podrá reducirse cuando el Regulado justifique la existencia de barreras físicas o de otros factores que limiten la extensión de las zonas con mayor densidad de población de una distancia total menor de 1600 metros.

6.3.2. Clasificación de las Clases de localización.

- 6.3.2.1.** El Regulado debe clasificar las Clases de localización con base en la actividad humana, número de construcciones y en la densidad de población por kilómetro cuadrado a lo largo de la ruta del Sistema de Transporte por Ducto, tomando como referencia la información de instituciones oficiales y documentos actuales existentes referentes a censo de población y vivienda, así como, las herramientas para el SIG.
- 6.3.2.2.** Se deben identificar y clasificar las Clases de localización donde se pretenda ubicar el Ducto, de acuerdo con lo siguiente:
- I. Clase de localización 1.** Lugares expuestos a la actividad humana poco frecuente sin presencia humana permanente. Esta Clase de Localización refleja áreas de difícil acceso, como los desiertos y regiones de la tundra.
 - II. Clase de localización 2.** El Área unitaria que cuenta con diez o menos construcciones ocupadas por personas y/o lugares con una densidad de población inferior a 50 habitantes por kilómetro cuadrado. Esta Clase de Localización refleja áreas como tierras baldías, tierras de pastoreo, tierras agrícolas y otras zonas escasamente pobladas.
 - III. Clase de localización 3.** El Área unitaria con más de diez y hasta cuarenta y cinco construcciones ocupadas por personas y/o lugares con una densidad de población de 50 personas o más, pero menos de 250 personas por kilómetro cuadrado, con múltiples viviendas, con hoteles o edificios de oficinas donde no más de 50 personas pueden reunirse regularmente y con industrias dispersas. Esta Clase de Localización refleja áreas donde la densidad de población es intermedia entre la Clase de Localización 2 y la Clase de Localización 4, tales como las zonas marginales ubicadas alrededor de las ciudades y pueblos, ranchos y fincas.
 - IV. Clase de localización 4.** El Área unitaria que cuenta con cuarenta y seis construcciones o más ocupadas por personas y/o lugares con una densidad poblacional de 250 personas o más por kilómetro cuadrado, excepto donde prevalezca una Clase de Localización 5. Esta Clase de Localización refleja zonas donde existan desarrollos urbanos, zonas residenciales, zonas industriales y otras áreas pobladas que no estén incluidas en la Clase de Localización 5.
 - V. Clase de localización 5.** Cuando además de las condiciones presentadas en una Clase de Localización 4, prevalece alguna de las características siguientes:
 - a)** Construcciones de cuatro o más niveles incluyendo la planta baja;
 - b)** Vías de comunicación con tránsito intenso o masivo, o
 - c)** Instalaciones subterráneas de servicios públicos.

6.3.2.3. Los requisitos establecidos en la Clase de localización 4 se deben aplicar al Sistema de Transporte ubicado en Clases de localización 2 y 3, cuando existan lugares de reunión pública con concentración de grupos de 20 o más personas tanto en un espacio exterior como en un edificio, tomando en cuenta al menos los siguientes:

- I. Iglesias;
- II. Escuelas;
- III. Edificios de vivienda, y/o
- IV. Hospitales o áreas recreativas.

6.3.3. Determinación de la PMOP.

6.3.3.1. Se debe determinar la PMOP a la que opere el Ducto, la cual no debe exceder la PD.

6.3.3.2. El Ducto que no fue sometido a una prueba hidrostática debe operar a una PMOP con un Esfuerzo tangencial máximo de 60% de su Resistencia mínima de la cedencia (RMC), siempre y cuando, se cumpla con al menos alguna de las condiciones siguientes:

- I. Que sea inspeccionado para determinar el espesor mínimo cada 1 km;
- II. Que conserve sus condiciones de integridad mecánica en toda su trayectoria;
- III. Que el ascenso de la presión sea de forma gradual en un 10% cada hora, y/o
- IV. Que esté sujeto a un programa de administración de integridad mecánica inmediata y futura, con base en estudios de inspección.

6.3.4. Profundidad mínima

6.3.4.1. El Regulado debe seleccionar la profundidad mínima de un Ducto enterrado, tomando como referencia la distancia entre la parte superior del Ducto y el terreno terminado, de conformidad con lo establecido en la Tabla 1.

Tabla 1.- Profundidad mínima

Localización	Suelo normal	Roca consolidada
	Centímetros (al lomo del Ducto)	
Clase de localización 1, 2 y 3	60	45
Clase de localización 4 y 5	75	60
Cruzamiento con carreteras y zanjas de drenaje en caminos públicos	90	60
Cruces de ferrocarril	120	120

6.3.4.2. El Ducto debe ser diseñado para soportar cargas externas, tomando en cuenta una protección adicional y/o una profundidad mayor de enterrado, en las áreas donde se identifique lo siguiente:

- I. Actividades agrícolas que requieran de arado profundo;
- II. Áreas sujetas a erosión, y
- III. Construcción de carreteras, vías de ferrocarril, entre otras.

6.3.4.3. El Ducto debe diseñarse para instalarse a una profundidad de cubierta mínima de 180 cm en suelo normal o 60 cm en roca consolidada, en los casos siguientes:

- I. Ríos navegables;
- II. Cuerpos de agua, cauces perennes e intermitentes, canales y/o
- III. Puertos marítimos.

6.4. Separación con otras Instalaciones

- 6.4.1.** Los Ductos que se ubiquen dentro de una misma zanja deben cumplir como mínimo con una separación de 1 m de paño a paño.
- 6.4.2.** Cuando se requieran ubicar Ductos en diferentes zanjas, deben tener como mínimo una separación de 2 m de paño a paño.
- 6.4.3.** En caso de que existan factores que impidan cumplir con las distancias mínimas de separación entre Ductos, se debe realizar un estudio que demuestre que las distancias seleccionadas no afectan los sistemas de control de corrosión de los Ductos, dicho estudio debe tomar en cuenta al menos lo siguiente:
- I. Cargas impuestas al Ducto;
 - II. Identificación de la ubicación del Ducto;
 - III. Estabilidad del terreno;
 - IV. Canalizaciones de líneas eléctricas, y
 - V. Interferencia de corrientes eléctricas de otros sistemas de protección catódica.
- 6.4.4.** El Sistema de transporte debe disponer de vías que permitan el acceso a las instalaciones siguientes:
- I. Válvulas de seccionamiento superficiales y/o enterradas, y cruces aéreos;
 - II. Estaciones de regulación y/o medición;
 - III. Trampas de diablos, y
 - IV. Estaciones de compresión.
- 6.4.5.** Para prevenir incidentes y accidentes que generen un Riesgo a la población, al medio ambiente y al Ducto, se deben identificar y analizar las construcciones aledañas tomando en cuenta al menos las siguientes:
- I. Áreas de almacenamiento de sustancias inflamables o peligrosas;
 - II. Derechos de vía y/o franjas de seguridad de otros servicios;
 - III. Edificaciones, y/o
 - IV. Zonas urbanas.
- 6.4.6.** La Franja de seguridad del Ducto debe cumplir como mínimo con lo siguiente:
- I. No invadir derechos de vía de otros servicios como carreteras o vías férreas; excepto cuando la Franja de seguridad del Ducto sea compartida con otros Ductos o cuando por la ubicación del usuario final del Sistema de Transporte, se ubique en una zona urbana y/o parques industriales, en este caso se deben solicitar las autorizaciones a las dependencias y concesionarias correspondientes;
 - II. Ubicarse a una distancia mínima de 10 m de cualquier edificación, para proporcionar una zona de amortiguamiento y de maniobras de emergencia;
 - III. Ubicarse a no menos de 15 m de cualquier instalación donde se almacenen sustancias peligrosas o inflamables, y
 - IV. Ubicarse a más de 50 m de centros de concentración pública, entre otros:
 - a) Hospitales;
 - b) Escuelas;
 - c) Guarderías;
 - d) Salas de concierto;
 - e) Iglesias;
 - f) Centros de convención;
 - g) Parques recreativos, y/o
 - h) Centros comerciales.

- 6.4.7.** Si los Ductos se ubican cerca de líneas de transmisión eléctrica, el Regulado debe cumplir con al menos lo siguiente:
- I. Establecer medidas para evitar o reducir las corrientes de falla resultado de descargas eléctricas o anomalías de equipo eléctrico que generen condiciones de Riesgo al personal, a la población o daño al Ducto, tomando en cuenta al menos las instalaciones siguientes:
 - a) Aterrizaje de las estructuras de líneas de transmisión eléctrica;
 - b) Subestaciones eléctricas;
 - c) Centrales de generación eléctrica, y
 - d) Redes de tierras con elevadas corrientes de falla.
 - II. Establecer medidas para reducir y/o mitigar los niveles del potencial eléctrico en el Ducto paralelo a líneas de transmisión, y
 - III. Establecer medidas para evitar el paralelismo y cercanía a líneas de transmisión eléctrica, en caso de que esto no sea posible, establecer las medidas para reducir y/o mitigar la corrosión debido a la interferencia con el Sistema de protección catódica (SPC).
- 6.4.8.** La separación de un Ducto entre la base o el sistema de tierras de la torre de transmisión eléctrica debe cumplir como mínimo con las distancias siguientes:
- I. 15 m para líneas de transmisión de 400 kV, y
 - II. 10 m para líneas de transmisión de 230 kV o menores.
- 6.4.9.** Cuando se presenten factores que impidan cumplir con las distancias mínimas establecidas en el numeral 6.4.8, la distancia debe ser superior o igual a 3 m y se debe realizar un estudio antes y después de la instalación del Ducto, para reforzar el recubrimiento dieléctrico donde se requiera.

6.5. Selección de materiales del Ducto.

6.5.1. Requisitos de la selección

Los materiales de la tubería y sus Componentes deben cumplir con al menos los requisitos siguientes:

- I. Mantener su integridad estructural y propiedades mecánicas de acuerdo con las condiciones de operación y ambientales, y
- II. Tener propiedades fisicoquímicas resistentes al producto transportado.

6.5.2. Tubería de acero al carbono

- 6.5.2.1.** La tubería se debe seleccionar de acuerdo con lo establecido en el numeral 814.1.1 del código ASME B31.8, vigente o aquel que lo modifique o sustituya, o su equivalente.

- 6.5.2.2.** El espesor mínimo de pared del Ducto se debe calcular de conformidad con lo establecido en la ecuación siguiente:

$$t = \frac{P * D}{2 * S * F * T * E}$$

Donde:

t = Espesor de pared mínimo requerido, en mm.

P = Presión de Diseño, en kPa.

S = RMC en kPa de conformidad con lo establecido en el numeral 841.1.4 del Código ASME B31.8 vigente o aquel que lo modifique o sustituya, o su equivalente. Las resistencias mínimas especificadas de algunos de los aceros para tuberías más comunes se encuentran establecidas en el Apéndice D del Código ASME B31.8, vigente o aquel que lo modifique o sustituya, o su equivalente.

D = Diámetro exterior especificado para la tubería, en mm.

F = Factor de diseño determinado con base en lo establecido en la Tabla 2.

E = Factor de eficiencia de junta longitudinal determinado con base en lo establecido en la Tabla 3.

T = Factor de reducción de temperatura determinado con base en lo establecido en la Tabla 4.

Tabla 2.- Factor de diseño por densidad de población

Clase de Localización	1	2	3	4	5
Ruta general	0.77	0.77	0.67	0.55	0.45
Cruces e invasiones paralelas. Caminos secundarios	0.77	0.77	0.67	0.55	0.45
Cruces e invasiones paralelas. Caminos principales, vías de ferrocarril, canales, ríos, y lagos	0.67	0.67	0.67	0.55	0.45
Trampas de diablos	0.67	0.67	0.67	0.55	0.45
Ducto principal en estaciones y terminales	0.67	0.67	0.67	0.55	0.45
Construcciones especiales, como ensambles fabricados y Ducto en puentes	0.67	0.67	0.67	0.55	0.45

Tabla 3.- Factor de eficiencia de junta longitudinal soldada (E)

Especificación	Clase de Ducto	Factor de junta longitudinal (E)
ASTM A53	Sin costura	1.00
	Soldadura por resistencia eléctrica	1.00
	Soldadura a tope en horno: Soldadura continua	0.60
ASTM A106	Sin costura	1.00
ASTM A134	Soldadura por fusión eléctrica	0.80
ASTM A135	Soldadura por resistencia eléctrica	1.00
ASTM A139	Soldadura por fusión eléctrica	0.80
ASTM A333	Sin costura	1.00
	Soldadura por resistencia eléctrica	1.00
ASTM A381	Soldadura con doble arco sumergido	1.00
ASTM A671	Soldadura por fusión eléctrica	
	Clases 13, 23, 33, 43 y 53	0.80
	Clases 12, 22, 32, 42 y 52	1.00
ASTM A672	Soldadura por fusión eléctrica	
	Clases 13, 23, 33, 43 y 53	0.80
	Clases 12, 22, 32, 42 y 52	1.00
ASTM A691	Soldadura por fusión eléctrica	
	Clases 13, 23, 33, 43 y 53	0.80
	Clases 12, 22, 32, 42 y 52	1.00
API 5L	Soldadura por resistencia eléctrica	1.00
	Sin costuras	1.00
	Soldadura con arco sumergido	1.00
	Soldadura a tope en horno	0.60
	Soldadura combinada	1.00

Tabla 4.- Factor de reducción por temperatura (T)

Temperatura del gas K (°C)	T
394.26 o menor (121 °C)	1.000
*422.03 (149 °C)	0.967
* 449.81 (177 °C)	0.933
* 477.59 (204 °C)	0.900
* 505.37 (232 °C)	0.867

(*) Para temperaturas intermedias del gas, el factor de corrección por temperatura se determina por interpolación directa.

- 6.5.2.3.** Cuando se utilice un factor de diseño superior a 0.77, se debe cumplir con lo establecido en el Apéndice C (Normativo).
- 6.5.2.4.** El Regulado debe seleccionar el espesor de pared adicional derivado de las cargas identificadas en el numeral 6.2, cuando se requiera.
- 6.5.2.5.** La PD del Ducto se debe calcular de conformidad con lo establecido en la ecuación siguiente:

$$P = \left(\frac{2 * S * t}{D} \right) * F * E * T$$

P = Presión de Diseño, en kPa.

S = RMC en kPa de conformidad con lo establecido en el numeral 841.1.4 del Código ASME B31.8, vigente o aquel que lo modifique o sustituya, o su equivalente. Las resistencias mínimas especificadas de algunos de los aceros para tuberías más comunes se encuentran establecidas en el Apéndice D del Código ASME B31.8, vigente o aquel que lo modifique o sustituya, o su equivalente.

D = Diámetro exterior nominal de la tubería, en mm.

t = Espesor de pared mínimo requerido, en mm.

T = Factor de reducción de temperatura determinado con base en lo establecido en la Tabla 4.

F = Factor de diseño determinado con base en lo establecido en la Tabla 2.

E = Factor de eficiencia de junta longitudinal determinado con base en lo establecido en la Tabla 3.

- 6.5.2.6.** El espesor del Ducto seleccionado debe ser mayor que el espesor requerido por diseño.
- 6.5.2.7.** El Esfuerzo tangencial máximo permitido se debe calcular de conformidad con lo establecido en la ecuación siguiente:

$$ST = \frac{P * D}{2 * t}$$

Donde:

ST = Esfuerzo tangencial máximo permitido en kPa.

P = Presión Máxima de Operación (PMO) en kPa.

D = Diámetro exterior del Ducto en mm.

t = Espesor de pared mínimo requerido en mm.

- 6.5.2.8.** El porcentaje de la Resistencia mínima de cedencia (RMC) se debe calcular de conformidad con lo establecido en la ecuación siguiente:

$$\%RMC = \frac{ST}{RMC} * 100$$

Donde:

ST = Esfuerzo tangencial máximo permitido en kPa.

RMC = Resistencia mínima de cedencia en kPa.

6.5.3. Tubería de polietileno

- 6.5.3.1.** La tubería de polietileno seleccionada en el diseño del Ducto debe cumplir con lo establecido en la NMX-X-043-SCFI-2017 o con el numeral 1, inciso a, del 814.1.3 del Código ASME B31.8, vigente o aquel que lo modifique o sustituya, o su equivalente.

- 6.5.3.2.** Cuando se utilice tubería de polietileno la PD debe ser 10% mayor que la Presión Máxima de Operación (PMO), y se debe calcular mediante alguna de las ecuaciones siguientes:

$$P = \frac{2 * S}{(SDR) - 1} x 0.32$$

o

$$P = \frac{2 * S * t}{D-t} x 0.32$$

Donde:

P = Presión de Diseño en kPa.

S = Resistencia hidrostática a largo plazo en kPa, determinada a una de las siguientes temperaturas: 296 K, 311 K, 322 K, 333 K o 355 K la cual debe ser la inmediata superior a la temperatura de operación del Ducto.

t = Espesor de pared especificado del Ducto en mm (in).

D = Diámetro exterior especificado del Ducto en mm (in).

SDR = Relación de dimensión estándar, la relación entre el diámetro exterior promedio especificado y el espesor de pared mínimo especificado en mm (in).

- 6.5.3.3.** La PD de la tubería de polietileno debe ser igual o menor a la presión manométrica de 689 kPa.

- 6.5.3.4.** No se debe usar Ducto de polietileno cuando la temperatura de operación del material sea menor de 244 K, o mayor que la temperatura a la cual se determinó la resistencia hidrostática a largo plazo (S) en el cálculo de la PD y en ningún caso puede exceder los 355 K.

6.5.4. Tubería de poliamida sin plastificante

- 6.5.4.1.** La tubería seleccionada en el diseño del Ducto debe cumplir con lo establecido en la NMX-X-047-SCFI-2014 o con el numeral 2, inciso a, del 814.1.3 del código ASME B31.8, vigente o aquel que lo modifique o sustituya, o su equivalente.

- 6.5.4.2.** Cuando se utilice tubería de poliamida sin plastificante la PD debe ser 10% mayor que la Presión Máxima de Operación (PMO), y se debe calcular mediante alguna de las ecuaciones siguientes:

$$P = \frac{2 * S}{(SDR) - 1} x 0.40$$

o

$$P = \frac{2 * S * t}{D-t} x 0.40$$

Donde:

P = Presión de Diseño en kPa.

S = Resistencia hidrostática a largo plazo en kPa, determinada a una de las siguientes temperaturas: 296 K, 311 K, 322 K, 333 K o 355 K la cual debe ser la inmediata superior a la temperatura de operación del Ducto.

t = Espesor de pared especificado del Ducto en mm (in).

D = Diámetro exterior especificado del Ducto en mm (in).

SDR = Relación de dimensión estándar, la relación entre el diámetro exterior promedio especificado y el espesor de pared mínimo especificado en mm (in).

6.5.4.3. La PD de la tubería de poliamida sin plastificante debe ser igual o menor a los 1,723 kPa.

6.5.4.4. Se puede utilizar tubería de poliamida sin plastificante cuando la temperatura de operación del material sea menor de 233 K, o mayor que la temperatura 355 K.

6.5.5. Componentes del Ducto**6.5.5.1. Válvulas para el sistema del transporte**

6.5.5.1.1. Las válvulas seleccionadas en el Diseño del Ducto deben cumplir con lo establecido en el numeral 831.1 del código ASME B31.8, vigente o aquel que lo modifique o sustituya, o su equivalente.

6.5.5.1.2. La distancia máxima de Válvula a Válvula de seccionamiento del Ducto se debe determinar con base en las Clases de localización a lo largo de su trayectoria, de acuerdo con lo establecido en la tabla 5.

Tabla 5.- Distancia máxima entre Válvulas de seccionamiento.

Clase de localización	Distancia (km)
1 y 2	32
3	24
4	16
5	8

6.5.5.1.3. La distancia entre Válvulas de seccionamiento debe ser modificada en caso de que se identifiquen restricciones físicas, condiciones de Riesgo o de accesibilidad, para que estas sean instaladas en lugares de libre acceso.

6.5.5.1.4. Las Válvulas de seccionamiento deben ser instaladas en:

- I. Ubicaciones con base en las recomendaciones del ARSH;
- II. Entradas y salidas de la Estación de compresión;
- III. Cada conexión de un ramal al Ducto principal, de manera que su ubicación sea lo más cercana a este, y
- IV. En zonas donde la mancha urbana o la edificación habitacional, comercial o industrial se desarrolle a distancias menores del ancho mínimo de la Franja de seguridad del Ducto o en su caso, que invadan la Franja de seguridad, determinando el espaciamiento entre válvulas.

- 6.5.5.1.5.** En zonas de acceso limitado al Ducto se deben instalar Válvulas de seccionamiento automáticas o de operación remota.
- 6.5.5.1.6.** Las Válvulas de seccionamiento y sus dispositivos deben cumplir al menos con lo siguiente:
- I. Localizarse en lugares accesibles;
 - II. Estar protegidas contra daños originados por la naturaleza y/o manipulaciones de terceros no autorizadas;
 - III. Contar con soportes para evitar movimientos en el Ducto, y
 - IV. Ubicarse fuera de derechos de vía de terceros.
- 6.5.5.1.7.** La Sección del Ducto que se encuentre entre Válvulas de seccionamiento debe contar con una válvula de desfogue que permita la operación del Ducto.
- 6.5.5.1.8.** El desfogue de la válvula debe ser dirigido de tal manera que el gas pueda ser liberado a la atmósfera sin que se presente un Riesgo para la población o zonas vulnerables.
- 6.5.5.1.9.** Si el Ducto se encuentra adyacente a una línea de transmisión eléctrica, el desfogue se debe situar a una distancia igual o superior a las distancias mínimas de seguridad, establecidas en el numeral 6.4.8.
- 6.5.5.1.10.** Se debe contar con dispositivos de relevo o de limitaciones de presión cuando el Ducto se encuentre conectado a un compresor o a una fuente de gas donde la falla del control de presión o de algún otro tipo de falla, puedan resultar en una presión que exceda la PMOP.
- 6.5.5.1.11.** Los dispositivos de relevo y de limitación de presión, deben cumplir al menos con lo siguiente:
- I. El dimensionamiento, selección e instalación debe cumplir con la normatividad vigente, códigos y estándares nacionales e internacionales aplicables;
 - II. Materiales resistentes a la corrosión;
 - III. Estar instalados sin restricciones físicas o de accesibilidad y protegidos;
 - IV. Contar con soportes de material no combustible;
 - V. Estar localizados donde el gas pueda descargarse a la atmósfera sin Riesgos a la población o zonas vulnerables, evitando la acumulación de agua, hielo o nieve, que limiten su funcionamiento;
 - VI. Evitar la vibración;
 - VII. Diseñarse para que en caso de accionamiento el gas se libere hacia la atmósfera (arriba) y mantenga su capacidad de desfogue, y
 - VIII. Instalarse con una válvula de bloqueo que facilite:
 - a) Sustitución por fallas durante la operación, y
 - b) Mantenimiento y pruebas.

6.5.5.2. Bridas

6.5.5.2.1. Las bridas seleccionadas en el diseño del Ducto deben cumplir con lo establecido en el numeral 831.2 del código ASME B31.8, vigente o aquel que lo modifique o sustituya, o su equivalente.

6.5.5.2.2. Los ensambles bridados deben resistir la PMOP del Ducto y mantener sus propiedades mecánicas, físicas y químicas a la temperatura de operación establecida en el Diseño.

6.5.5.3. Conexiones para ramales

Las conexiones diferentes a válvulas y bridas seleccionadas en el diseño del Ducto deben cumplir con lo establecido en el numeral 831.3 y 831.4 del código ASME B31.8, vigente o aquel que lo modifique o sustituya, o su equivalente.

6.5.5.4. Accesorios

6.5.5.4.1. Los accesorios seleccionados en el diseño del Ducto deben cumplir con lo establecido en el numeral 831.3.1 del código ASME B31.8, con la norma ISO 15590-2, vigentes o aquellos que lo modifiquen o sustituyan, o sus equivalentes.

6.5.5.4.2. El espesor de pared de los accesorios roscados debe ser igual o mayor al especificado para las presiones y temperaturas establecidas en el diseño.

6.5.5.4.3. Los accesorios de acero soldable a tope deben ser de material compatible o equivalente al del Ducto, y soportar la presión y temperatura de Diseño.

6.5.5.4.4. Los accesorios de polietileno seleccionados en el diseño del Ducto deben cumplir con lo establecido en la NMX-X-043-SCFI-2017 o con ASTM D2513 o con ISO 4437-3, vigentes o aquellos que lo modifiquen o sustituyan, o sus equivalentes.

6.5.5.4.5. Los accesorios de poliamida sin plastificante seleccionados en el diseño del Ducto deben cumplir con lo establecido en la NMX-X-047-SCFI-2014 o con ASTM F2945 o con ISO 16486-3, vigentes o aquellos que lo modifiquen o sustituyan, o sus equivalentes.

6.5.5.5. Soportes y anclajes

6.5.5.5.1. El Ducto, sus equipos y Componentes deben contar con soportes y anclajes, que cumplan con al menos lo siguiente:

- I. Resistir fuerzas derivadas de la expansión, contracción y peso del Ducto;
- II. Soportar esfuerzos excesivos cuando el Ducto esté conectado a equipos en operación;
- III. Resistir fuerzas longitudinales causadas por una flexión o desviación del Ducto;
- IV. Evitar o amortiguar la vibración excesiva, y
- V. Resistir cambios súbitos de presión.

6.5.5.5.2. Se debe seleccionar el método de instalación de los soportes y anclajes, que permita la inspección visual para detectar la corrosión externa y el desgaste entre la tubería y el soporte o anclaje del Ducto.

6.5.5.5.3. Si el Ducto superficial se diseñó para operar con un esfuerzo circunferencial menor al 50% de la RMC, los soportes o anclajes pueden soldarse directamente a la tubería.

6.5.5.4. Si el Ducto superficial se diseñó para operar con un esfuerzo circunferencial igual o mayor al 50% de la RMC, los soportes o anclajes deben soldarse a un elemento que rodee la circunferencia del Ducto donde sean instalados.

6.5.5.5. La conexión con el elemento que rodea la circunferencia del Ducto se debe realizar mediante soldaduras continuas o mediante el uso de una conexión mecánica, atornillada o con abrazaderas.

6.5.5.6. Los soportes y anclajes del Ducto superficial deben ser diseñados de material no combustible resistente a las condiciones físicas y químicas del entorno, y contar al menos con las características siguientes:

- I. Instalarse de manera que no interfieran con la expansión y contracción del Ducto;
- II. Cumplir con las condiciones de operación para no generar un daño al Ducto, y
- III. Que no se desacoplen con el movimiento del Ducto.

6.6. Registros

6.6.1. Los registros subterráneos diseñados para las válvulas, estaciones de relevo de presión o de regulación, deben cumplir como mínimo con lo siguiente:

- I. Resistir las cargas externas que se puedan presentar para proteger el equipo instalado;
- II. Contar con el espacio que permita acceder, instalar, operar y mantener el equipo;
- III. Construirse de manera que los Ductos que se encuentren dentro de un registro, sean de acero para diámetros de 254 mm (10 in) o menores, exceptuando la tubería de control e instrumentación que puede ser de cobre;
- IV. Cuando un Ducto cruce la estructura del registro, se debe evitar el paso de gases o líquidos a través de la abertura y deformaciones en el Ducto;
- V. En caso de contar con equipo eléctrico, este debe cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en la normatividad vigente, códigos y estándares nacionales e internacionales aplicables;
- VI. Impedir y/o reducir la entrada de agua, y
- VII. Contar con estructuras para el ascenso y descenso seguro.

6.6.2. Los registros subterráneos para válvulas, estaciones de relevo de presión o de regulación, deben estar localizados en lugares accesibles, fuera de derechos de vía de terceros y lo más alejado posible de:

- I. Cruzamientos de calles o puntos donde el tránsito sea pesado o denso;
- II. Puntos de elevación mínima, cuencas de recolección o lugares donde la cubierta de acceso se encuentre en cauces de aguas superficiales, y/o
- III. Instalaciones eléctricas, de agua, telefónicas y/o ductos de vapor.

6.6.3. Los registros subterráneos o fosas de techo cerrado para válvulas, estaciones de relevo de presión o de regulación, deben estar sellados, venteados o ventilados tomando en cuenta al menos, lo siguiente:

- I. Cuando el volumen interno exceda los 5.7 m³ deben contar con ventilación mediante dos conductos de 100 mm (4 in) de diámetro, a una altura que permita la descarga y dispersión del gas;

- II. Cuando el volumen interno sea mayor de 2.1 m³ pero menor de 5.7 m³, se debe tomar en cuenta al menos lo siguiente:
- Si están sellados, todas las aberturas deben estar equipadas con cubiertas de ajuste hermético y se debe contar con las herramientas o equipos, y procedimientos que permitan medir la concentración explosiva interna antes de retirar la cubierta,
 - Si cuentan con venteos, se debe evitar que fuentes externas de ignición alcancen la atmósfera explosiva y puedan presentar un Riesgo a la población y zonas vulnerables.
- III. Si está ventilado mediante aberturas en la cubierta o rejilla, y la relación entre el volumen interno del registro y el área de ventilación efectiva de la cubierta o rejilla es igual o menor que 20 a 1, no se requiere ventilación adicional.

6.6.4. El registro que contenga un Ducto no debe estar conectado al drenaje u otra estructura subterránea.

6.7. Estaciones de compresión

- 6.7.1.** Las Estaciones de compresión deben estar ubicadas dentro de las instalaciones que estén bajo el control del operador responsable del Sistema de Transporte.
- 6.7.2.** La estación debe situarse en un área que permita el libre movimiento del equipo móvil contra incendio y de atención a emergencia, y que cuente con superficies de rodamiento las cuales deben tener un ancho mínimo de 3 m, libres de obstáculos y maleza.
- 6.7.3.** La Estación de compresión debe ser diseñada y estructurada con materiales no combustibles.
- 6.7.4.** La Estación de compresión debe contar con al menos dos salidas de emergencia hacia un área segura, las cuales deben estar separadas y libres de obstáculos.
- 6.7.5.** La distancia máxima desde cualquier punto de operación en la Estación de compresión hasta una salida segura debe ser igual o menor a 23 m medidos a lo largo de la línea central de pasillos.
- 6.7.6.** El cerrojo de las puertas de salida de emergencia se debe accionar rápidamente desde el interior sin necesidad de una llave, teniendo apertura hacia afuera del recinto y contar con barras de pánico.
- 6.7.7.** La cerca perimetral de la Estación de compresión debe contar con al menos, dos puertas que faciliten la salida a un lugar seguro o contar con otras vías alternas de escape y estar localizadas a una distancia máxima de 61 m medidos desde dentro la Estación de compresión, teniendo apertura sin necesidad de llave desde el interior hacia afuera y sin obstrucciones.
- 6.7.8.** El equipo eléctrico y la instalación del alumbrado en las Estaciones de compresión deben cumplir con los requerimientos para protección de Riesgos en áreas peligrosas clasificadas de acuerdo con lo establecido en la NOM-001-SEDE-2012.
- 6.7.9.** Se debe contar con tanque(s) separador(es) para evitar la entrada de líquidos al compresor debido a la condensación de vapores contenidos en el Gas Natural, bajo condiciones previstas de presión y temperatura, o al arribo accidental de líquidos con la corriente de Gas Natural.
- 6.7.10.** Los tanques separadores usados para remover líquidos entrampados en una Estación de compresión deben cumplir con al menos lo siguiente:
- Contar con medios de operación automáticos o manuales para remover los líquidos;
 - Contar con dispositivos de paro automático del compresor;
 - Contar con alarma de alto nivel de líquido, y
 - Estar diseñados y fabricados de conformidad con lo establecido en el código ASME BPVC.VIII.1, vigente o aquel que lo modifique o sustituya, o su equivalente.

- 6.7.11.** Las Estaciones de compresión deben contar con dispositivos para efectuar el Paro por Emergencia de la estación; así como, con válvulas de corte de activación remota o automática para la protección de la Instalación.
- 6.7.12.** Las válvulas de corte de activación remota o automática deben cerrar en presencia de fuego y estar protegidas mediante aislante térmico o pintura intumescente; así como, contar con un sistema de enfriamiento previsto en el diseño del sistema contra incendio.
- 6.7.13.** El sistema de paro por emergencia debe cumplir, como mínimo las siguientes acciones:
- I. Realizar el paro de equipos de compresión en forma segura;
 - II. Bloqueo del gas que entra o sale de la estación dependiendo de la filosofía de operación;
 - III. Descarga del gas por medio del Ducto de desfogue a un cabezal de venteo a la atmósfera, a un quemador o a un equipo de destrucción o de reinyección al Sistema de Transporte, bajo condiciones seguras;
 - IV. Evitar el bloqueo de los circuitos eléctricos que abastecen el alumbrado de emergencia y los equipos que requieran permanecer energizados, y
 - V. Accionar por lo menos desde dos localizaciones, las cuales deben cumplir como mínimo con los criterios siguientes:
 - a) Estar ubicadas fuera del área de compresores;
 - b) Estar ubicadas cerca de las puertas de salida, si la Estación de compresión está cercada;
 - c) Estar ubicadas cerca de las puertas de salida de emergencia si la estación no está cercada, y
 - d) Estar ubicadas como máximo a 150 m de los límites de las áreas operativas tales como: edificios, instalaciones y áreas, en los que se realizan actividades que tienen relación con la Estación de compresión.
- 6.7.14.** El Regulado debe contar con un Sistema Instrumentado de Seguridad (SIS) que permita identificar las condiciones de operación de la Estación de compresión y que actúe para proteger la Instalación, el cual debe ubicarse y estar protegido, de acuerdo con las recomendaciones derivadas del ARSH.
- 6.7.15.** Las Estaciones de compresión deben contar con dispositivos de relevo de presión o dispositivos de protección, para que estas no excedan del 10 % sobre la PMOP del Ducto y del equipo de la estación.
- 6.7.16.** Las líneas de venteo que liberen el Gas Natural de las válvulas de relevo de presión de una Estación de compresión deben extenderse hasta un lugar donde el Gas Natural pueda ser venteados a la atmósfera, a un quemador o a un equipo de destrucción o de reinyección al Sistema de Transporte, bajo condiciones seguras.
- 6.7.17.** La Estación de compresión debe contar con equipos de prevención, protección y de atención a emergencias, tomando en cuenta al menos lo siguiente:
- I. Sistema de protección contra incendio portátil, móvil o fijo;
 - II. Sistema de paro por emergencia por:
 - a) Sobrevelocidad del motor del compresor, excepto en motores de inducción eléctrica o sincrónicos;
 - b) Baja o alta presión del combustible;
 - c) Falla por enfriamiento, y/o
 - d) Falla por lubricación.
 - III. Dispositivos de cierre automático de alimentación de gas en los motores a inyección;
 - IV. Dispositivos de enfriamiento del múltiple de distribución al paro del motor, y
 - V. Los silenciadores de los motores de gas deben contar con ranuras u orificios de ventilación en los difusores de cada compartimento para evitar que el gas quede atrapado en el silenciador.

- 6.7.18.** Los edificios de las Estaciones de compresión deben contar con ventilación natural o mecánica para que el personal no esté en Riesgo por la acumulación de Gas Natural en los cuartos, sótanos, áticos, fosas u otros lugares cerrados.

6.8. Estaciones de regulación y/o medición

6.8.1. Distancias de seguridad

Las Estaciones de regulación y/o medición ubicadas fuera de áreas peligrosas deben cumplir con las distancias mínimas perimetrales de protección establecidas en la Tabla 6.

Tabla 6.- Distancias mínimas de protección

Concepto	metros
Caminos o calles con paso de vehículos	5
Concentración de personas	5
Fuentes de ignición	5
Motores eléctricos	5
Subestaciones eléctricas	5
Torres de alta tensión	10
Vías de ferrocarril	10
Almacenamiento de materiales peligrosos	15

6.8.2. Obra civil

- 6.8.2.1.** Las Estaciones de regulación y/o medición deben ubicarse en lugares de fácil acceso y fuera de zonas inundables o aquellas en las que pueda haber acumulación de Gas Natural en caso de fuga.

- 6.8.2.2.** La Estación de regulación y/o medición debe cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Diseñarse con materiales no combustibles;
- II. Construirse en función de las dimensiones del Ducto y prever el espacio necesario para la protección de los equipos e instrumentos que permita las actividades de Operación y Mantenimiento;
- III. Contar con ventilación cruzada a favor de los vientos dominantes para evitar acumulación de Gas Natural;
- IV. Contar con cerca perimetral;
- V. Contar con puertas para el acceso y evacuación del personal y del equipo, y
- VI. Contar con accesos para atención a emergencias.

6.8.3. Instalación Eléctrica

La instalación eléctrica de la Estación de regulación y/o medición debe contar con los planos requeridos para la instalación aprobados por una unidad de inspección de Instalaciones Eléctricas acreditada y aprobada en la NOM-001-SEDE-2012.

6.8.4. Obra Mecánica

La Estación de regulación y/o medición debe cumplir al menos con los requisitos siguientes:

- I. Contar con una Válvula de seccionamiento en el Ducto de alimentación que cumpla con las características siguientes:
 - a) Estar ubicada en un lugar accesible y protegida contra daños de terceros;
 - b) Operar de acuerdo con las especificaciones del fabricante;

- c) Estar soportada mecánicamente para prevenir esfuerzos en el Ducto de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5.5.5, y
 - d) Estar diseñada para que la presión de operación sea menor que la PD del Ducto.
- II. Contar con tanque(s) separador(es) de líquidos antes de la medición y regulación, en caso de requerirse;
 - III. Contar con líneas de desvío (*bypass*) para llevar a cabo el mantenimiento sin necesidad de interrumpir el suministro de Gas Natural;
 - IV. Contar con dispositivos de seguridad para evitar una sobrepresión;
 - V. Cuando se cuente con válvulas de seguridad, el venteo debe prolongarse hasta una altura que permita Ventear el Gas Natural a la atmósfera, a un quemador o a un equipo de destrucción o de reinyección al Sistema de Transporte, bajo condiciones seguras;
 - VI. Los procedimientos de soldadura empleados deben cumplir con lo establecido en la normatividad vigente, códigos y estándares nacionales e internacionales aplicables;
 - VII. Contar con una altura mínima de 0.65 m tomando como referencia la parte inferior del Ducto y el nivel de piso, para permitir el acceso para mantenimiento;
 - VIII. Para Estaciones de regulación y/o medición compactas en gabinete, la parte inferior del Ducto deben tener una altura mínima de 0.25 m sobre el nivel del piso;
 - IX. El Ducto y sus accesorios que se encuentren enterrados deben contar con un sistema de control de corrosión, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice A (Normativo);
 - X. El Ducto y sus accesorios que se encuentren en la superficie deben contar con un sistema de control de corrosión de acuerdo con lo establecido en el numeral A.3.5 del Apéndice A (Normativo);
 - XI. Contar con válvulas de bloqueo en las conexiones para la instalación de instrumentos, y
 - XII. Contar con los Diagramas de Tubería e Instrumentación (DTI) actualizados.

6.8.5. Reguladores de presión

Los reguladores seleccionados en el Diseño deben cumplir al menos con los siguientes requisitos:

- I. La PD del regulador de presión debe ser superior a la PMOP en la Estación de regulación y/o medición;
- II. El diámetro del Ducto que se conecta al regulador de presión debe ser igual que el diámetro de las conexiones de este;
- III. La instalación del regulador de presión, debe realizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante;
- IV. Por necesidades operativas se puede diseñar con uno o más pasos de regulación para disminuir o controlar la presión;
- V. Contar con dispositivos de seguridad para evitar una sobrepresión;
- VI. En caso de que la reducción de presión ocasiona congelamiento en los reguladores de presión, éstos deben contar con elementos para evitarlo, y
- VII. Contar con filtros para retener partículas sólidas que pueda arrastrar el Gas Natural.

6.8.6. Medidores

6.8.6.1. La Estación de regulación y/o medición debe contar con medidores para llevar a cabo la medición de al menos las variables siguientes:

- I. Flujo;
- II. Presión, y
- III. Temperatura.

6.8.6.2. Los medidores deben seleccionarse de acuerdo con los estándares nacionales o internacionales aplicables, así como con la normatividad vigente y códigos de referencia aplicables.

6.9. Trampa para dispositivos de limpieza e inspección interna (Trampa de diablos)

6.9.1. Se debe contar con Trampas de diablos para enviar y recibir dispositivos de limpieza e inspección interior del Ducto, las cuales deben cumplir con las especificaciones de los numerales 6.5.5.2, 6.5.5.4 y 6.5.5.5, así como con la normatividad vigente, códigos y estándares nacionales e internacionales aplicables.

6.9.2. Las Trampas de diablos y sus conexiones deben cumplir con lo establecido en el numeral 6.5.5.3.

6.9.3. Lo anteriormente señalado en el numeral 6.9.1 no es aplicable a:

- I. Ductos de proceso en estaciones de compresión, medición y/o regulación;
- II. Ductos asociados con las Instalaciones de recepción o entrega;
- III. Diámetros de Ducto para los cuales no existe un dispositivo instrumentado de inspección interna, y
- IV. Ductos interconectados a un Sistema de Distribución cuya operación esté ligada a la de dicho Sistema, que estén instaladas en clases de localización 5.

6.10. Control de la corrosión

Los Ductos que se encuentren enterrados o sumergidos en cuerpos de agua, tales como, ríos, pantanos, lagos, lagunas o presas; deben contar con un sistema de control de corrosión mediante la aplicación de recubrimiento anticorrosivo y protección catódica que cumpla con lo establecido en el Apéndice A (Normativo).

6.11. Análisis de Riesgo para el Sector Hidrocarburos.

6.11.1. El Regulado debe realizar el ARSH, en el que integre al menos la información siguiente:

- I. Descripción del Proyecto, en el cual se describa como mínimo lo siguiente:
 - a) Kilometraje y coordenadas, de origen y destino;
 - b) Diámetros de tubería;
 - c) Derivaciones e interconexiones, indicando kilómetro y coordenadas;
 - d) Especificación del material;
 - e) Espesor del Ducto, y
 - f) Tipo de recubrimiento anticorrosivo, indicando los límites de tolerancia a la corrosión.
- II. Descripción de la actividad;
- III. Descripción del entorno, la cual contenga la descripción de zonas de interés que se encuentren presentes en la ruta del Sistema de Transporte, incluyendo proximidades y cruzamientos con infraestructura, zona de actividades antropogénicas, zonas ambientalmente sensibles y zonas de Riesgo, indicando el cadenamiento del Ducto y/o coordenadas geográficas en las cuales se presentan;

- IV.** Análisis de información de antecedentes de incidentes y accidentes nacionales e internacionales ocurridos en Ductos, en el cual se describa al menos lo siguiente:
- a) Año;
 - b) Ciudad y/o país;
 - c) Evento;
 - d) Causas;
 - e) Daños materiales;
 - f) Pérdidas humanas, y
 - g) Fuente consultada.
- V.** Identificación y evaluación de Riesgos, tomando en cuenta al menos lo siguiente:
- a) Daños mecánicos del Ducto tales como: propagación de fracturas dúctiles, corrosión externa e interna, cambio de geometría y fatiga;
 - b) Condiciones climáticas, geofísicas, sísmicas y de otros eventos naturales;
 - c) Sabotaje y violaciones de seguridad;
 - d) Factores humanos y de los equipos;
 - e) Efecto dominó que resulta de explosiones de instalaciones adyacentes;
 - f) Defectos de fabricación;
 - g) Defectos de construcción;
 - h) Defectos en soldadura;
 - i) Daños en el recubrimiento anticorrosivo;
 - j) Desviaciones en las variables de operación del Ducto;
 - k) Cambios en la uniformidad de la ruta;
 - l) Selección inadecuada del material, espesor de la tubería y Componentes;
 - m) Selección inadecuada de la ruta, y
 - n) Diseño inadecuado de protección catódica, entre otros.
- VI.** Determinación de escenarios de Riesgo;
- VII.** Jerarquización de escenarios de Riesgo;
- VIII.** Análisis cuantitativo de Riesgos;
- IX.** Análisis de consecuencias, mediante el cual el Regulado debe emplear metodologías, algoritmos y/o softwares para estimar las áreas de afectación por derrames, fugas, incendios y/o explosiones;
- X.** Representación en planos de los radios potenciales de afectación donde se indiquen los puntos vulnerables que puedan verse afectados (asentamientos humanos, construcciones, cuerpos de agua, vías de comunicación, entre otros);
- XI.** Análisis de Vulnerabilidad e interacciones de Riesgo;
- XII.** Repositionamiento de escenarios de Riesgo, y
- XIII.** Sistemas de Seguridad y medidas para administrar los Riesgos.
- 6.11.2.** Durante el Diseño del Ducto el Regulado debe atender las recomendaciones derivadas del ARSH, asociadas a los escenarios correspondientes a minimizar las causas y consecuencias de los Riesgos.
- 6.11.3.** Para la Estación de compresión, el Regulado debe desarrollar el Análisis de Capas de Protección.

6.12. Información del Libro de proyecto.

6.12.1. El Regulado debe integrar un Libro de proyecto que contenga la información del Diseño del Ducto, conforme a la Ingeniería básica extendida, tomando en cuenta al menos la información siguiente:

- I. Datos generales de la Instalación;
- II. Filosofía de operación;
- III. Descripción de la actividad;
- IV. Normatividad aplicable, códigos y estándares nacionales e internacionales;
- V. Propiedades fisicoquímicas del Gas Natural;
- VI. Especificaciones del material del Ducto y Componentes;
- VII. Condiciones de carga sobre el Ducto durante su instalación, Operación y Mantenimiento;
- VIII. Espesor adicional por corrosión;
- IX. Información geofísica y geotécnica del suelo;
- X. Ubicación georreferenciada y Coordenadas datum *UTM*;
- XI. Condiciones de operación;
- XII. Especificaciones del Gas Natural;
- XIII. Sistemas de protección para prevención de corrosión interna y externa del Ducto;
- XIV. Análisis de Riesgo para el Sector Hidrocarburos;
- XV. Memorias de cálculo;
- XVI. Requerimientos de servicios auxiliares;
- XVII. Lista de equipos principales y auxiliares, y
- XVIII. Planos.

6.12.2. En las bases de Diseño se debe incluir la documentación y comprobación de la selección del sitio en donde se ubicará el Ducto, evaluando al menos la información siguiente:

- I. El estudio de viabilidad;
- II. El estudio geofísico, geotécnico y geoquímico;
- III. El muestreo de suelos;
- IV. Los datos climatológicos y patrones de clima severos, datos sismológicos, maremotos y cualquier otro fenómeno natural que contemplen el periodo máximo de información disponible en fuentes oficiales del cual se tenga registro en el sitio; así como, en Sistemas de Transporte similares instalados en la zona;
- V. Los modelos de dispersión, explosión, incendio y/o radiación acorde al Gas Natural;
- VI. El Análisis de Riesgo para el Sector Hidrocarburos;
- VII. Los estudios de corrosividad en caso de tener instalaciones cercanas, y
- VIII. Las actividades de terceros.

6.12.3. El Regulado debe de integrar y conservar la información que sirvió de base para el Diseño del Sistema de Transporte, durante la vida útil de este; así como, mantenerla disponible para cuando la Agencia lo solicite.

6.13. Dictamen de Diseño.

- 6.13.1.** El Regulado debe obtener un Dictamen de Diseño emitido por una unidad de inspección acreditada por una Entidad de Acreditación y aprobada por la Agencia, en el que conste que la Ingeniería básica extendida de los Sistemas de Transporte nuevos, ampliados o con modificaciones, se realizó conforme a lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana.
- 6.13.2.** El Regulado debe conservar y mantener disponible en sus Instalaciones, el Dictamen de Diseño durante las Etapas de Desarrollo del proyecto para cuando sea requerido por la Agencia.

7. Construcción**7.1. Requisitos generales de construcción.**

- 7.1.1.** La construcción del Ducto debe cumplir con las especificaciones del Diseño y con lo establecido en los planos que se desarrollaron en la Ingeniería de detalle, en versión APC.
- 7.1.2.** Se debe contar con la actualización del ARSH en su versión APC conforme a la Ingeniería de detalle del proyecto y se deben atender las recomendaciones derivadas de este, estableciendo las medidas de prevención, control y Mitigación para administrar los Riesgos e impactos al ambiente, a las personas y/o a las instalaciones, durante la Construcción.
- 7.1.3.** El Regulado debe contar con los registros de calidad de los materiales y equipos empleados, durante la procura, almacenamiento y traslado al sitio; así como, mantener la integridad mecánica de los mismos, cumpliendo con las especificaciones de Diseño y fabricación.
- 7.1.4.** El Regulado debe inspeccionar los materiales para detectar daños y/o Defectos en la tubería y Componentes, que se hayan presentado durante su manipulación, traslado, almacenamiento e instalación, y en caso de detectarse, estos deben ser reparados o sustituidos, para su instalación.
- 7.1.5.** Se debe contar con personal técnico calificado y con la infraestructura en cada una de las especialidades requeridas para la instalación y la ejecución de pruebas de equipos tales como: eléctrico, sistemas de instrumentación y control, equipos y materiales. Así mismo, se deben generar los registros que establezcan los criterios de aceptación y rechazo de dichas pruebas, y contar con los registros de capacitación del personal técnico calificado.
- 7.1.6.** Se debe contar con un programa de ejecución de obra del Proyecto el cual sea acorde con la Ingeniería de detalle en su versión APC.
- 7.1.7.** Cuando en la etapa de Construcción se efectúen cambios a la Ingeniería de detalle en su versión APC, se debe documentar la administración del cambio, en el que se justifiquen técnicamente los cambios, considerando los Riesgos e impactos en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, así mismo, se debe actualizar el ARSH y estos deben ser aprobados y documentados, en la actualización del Libro de Proyecto.

7.2. Procedimientos

- 7.2.1.** Se debe contar con procedimientos de construcción del Sistema de Transporte, revisados y aprobados, los cuales contengan la identificación de los Riesgos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.
- 7.2.2.** Se debe contar con procedimientos vigentes para el manejo e instalación de la tubería, equipos, instrumentos y Componentes, para asegurar la integridad mecánica de estos.
- 7.2.3.** Se debe contar con procedimientos para trabajos de alto Riesgo y aplicarlos durante su ejecución, incluyendo al menos los siguientes:
- I. Espacios confinados;
 - II. Manejo de materiales y residuos peligrosos;
 - III. Trabajos en excavaciones;

- IV. Trabajos en altura;
- V. Trabajos bajo el agua;
- VI. Manejo de cargas e izaje;
- VII. Protocolo de respuesta a emergencias;
- VIII. Trabajos de soldadura y corte;
- IX. Trabajos en caliente;
- X. Trabajos en equipo energizado, y
- XI. Cualquier otra actividad de Riesgo detectada en el ARSH.

7.3. Manejo y traslado de materiales

Durante el traslado de la tubería por carretera, ferrocarril y/o vía fluvial, se deben establecer medidas de protección para asegurar su integridad de conformidad con lo establecido en las normas API RP 5LT, API RP 5L1 y/o API RP 5LW, vigentes o aquellas que las modifiquen o sustituyan, o sus equivalentes.

7.4. Instalación del Ducto

7.4.1. Franja de seguridad

- 7.4.1.1. La Franja de seguridad debe cumplir con las distancias de ancho mínimo, establecidas en la Tabla 7 y para zonas urbanas, con las establecidas en la Tabla 8.

Tabla 7.- Ancho mínimo de la Franja de seguridad del Ducto

Diámetro Nominal mm (in)	Ancho mínimo de la Franja de seguridad (metros) (Ver Figura 2)		
	A	B	C
Hasta 203.2 (8)	7	2	5
De 254 (10) a 457.2 (18)	10	5	5
De 508 (20) y mayores	14	5	9

Figura 2. Ancho mínimo de Franja de seguridad

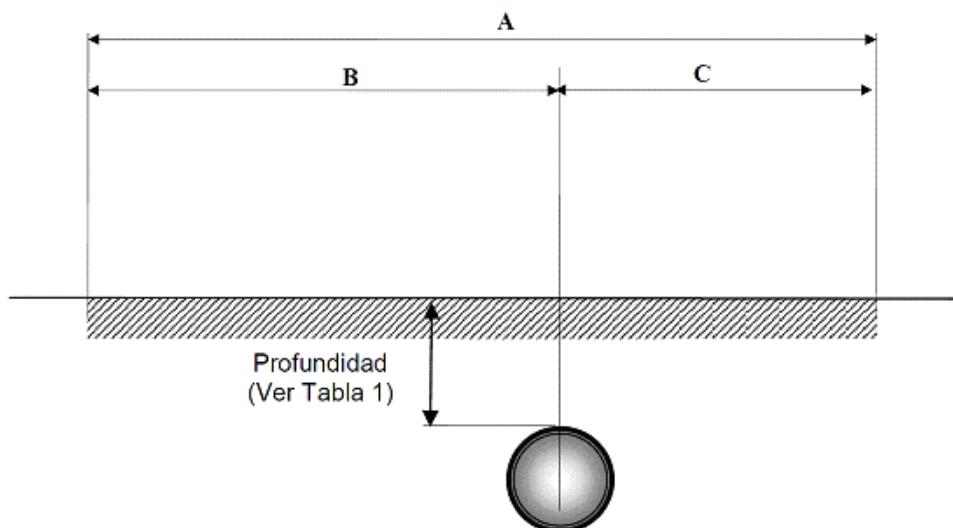


Tabla 8.- Ancho mínimo de Franja de seguridad para alojar el Ducto dentro de zonas urbanas

Dentro de zonas urbanas	
Hasta 101.6 mm (4 in)	Diámetro exterior de los Ductos + 101.6 mm (4 in) a cada lado de los Ductos
De 152.4 a 203.2 mm (6 a 8 in)	Diámetro exterior de los Ductos + 152.4 mm (6 in) a cada lado de los Ductos
De 254 a 304.8 mm (10 a 12 in)	Diámetro exterior de los Ductos + 203.2 mm (8 in) a cada lado de los Ductos
Mayores a 304.8 mm (12 in)	Diámetro exterior de los Ductos + 254 mm (10 in) a cada lado de los Ductos

Nota: La Tabla 8 es aplicable a los Ductos localizados dentro de zonas urbanas existentes y en las que estén previstas como tales en los planes de desarrollo urbano municipales.

- 7.4.1.2.** Se debe conservar una distancia mínima de 5 m del eje longitudinal del Ducto al hombro de la superficie de rodamiento de caminos Tipo B, C y D y de 10 m con caminos Tipo ET y A, conforme a la clasificación de caminos establecida en el Apéndice del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal; o vías de ferrocarril.
- 7.4.1.3.** Los Ductos con un diámetro menor a 508 mm (20 in) deben construirse para resistir cargas bajo condiciones de aplastamiento con una profundidad mínima de 1.2 m y un factor de diseño F no mayor de 0.4, a efecto de evitar las distancias mínimas de separación con caminos y vías de ferrocarril.
- 7.4.1.4.** Cuando más de un Ducto se aloje dentro de una misma Franja de seguridad, se debe aumentar el ancho de esta en proporción del diámetro de cada Ducto adicional más la separación que haya entre ellos.
- 7.4.1.5.** Para la instalación del Ducto en una Franja de seguridad existente, los Regulados deben sujetarse a lo dispuesto por el responsable de dicha franja.
- 7.4.1.6.** Cuando el Regulado requiera instalar el Ducto en la Franja de seguridad de un Ducto existente, el ancho mínimo de la franja debe corresponder al establecido para el Ducto de mayor diámetro, indicado en las Tablas 7 y 8, según corresponda, y se debe adicionar una separación entre paños de los Ductos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.4.1.
- 7.4.1.7.** Cuando no sea posible aumentar el ancho de la Franja de seguridad debido a la separación entre Ductos, el Ducto que se instale debe haber sido diseñado para resistir cargas bajo condiciones de aplastamiento con una profundidad mínima de 1.2 m y un factor de diseño F no mayor de 0.4.
- 7.4.1.8.** La separación entre los Ductos debe permitir las actividades de inspección, reparación y mantenimiento, sin afectar a cualquier otro Ducto.
- 7.4.1.9.** Cuando se instale el Ducto en una franja de servicios urbanos y esta no pueda cumplir con lo indicado en las Tablas 6, 7 y 8 según corresponda, se debe cumplir con lo establecido en el numeral 6.4.6 de la etapa de Diseño.
- 7.4.1.10.** Los Regulados deben mantener libre la Franja de seguridad del Ducto.

7.4.2. Cambio de dirección de la tubería

Los cambios de dirección durante la construcción del Ducto se pueden realizar mediante el doblado de la tubería y codos, tomando en cuenta al menos lo siguiente:

- I. Que no afecte la capacidad de servicio del Ducto;
- II. El doblado debe estar libre de pandeo, grietas u otra evidencia de daño mecánico;
- III. El radio mínimo debe ser de acuerdo con lo establecido en la Tabla 9.

Tabla 9.- Radio mínimo de doblado

Diámetro nominal milímetros (in)	Radio mínimo
304.8 (12) y menores	18D
355.6 (14)	21D
406.4 (16)	24D
457.2 (18)	27D
508 (20) y mayores	30D

- IV. Cuando se realice una soldadura circunferencial en una Sección doblada, se debe realizar un examen radiográfico;
- V. Cuando se realice un doblado en caliente, se debe llevar a cabo de acuerdo con lo establecido en el ASME B16.49, vigente o aquel que lo modifique o sustituya, o su equivalente;
- VI. Se puede utilizar tubería doblada cuando la misma no presente arrugas;
- VII. Cuando se produzcan ondulaciones accidentales en la superficie de la tubería a lo largo del radio interior durante la formación de doblado en frío, estas deben tener una dimensión medida de pico a valle no superior al 1% del diámetro exterior del Ducto;
- VIII. La tubería que cuente con soldadura longitudinal debe estar lo más cerca posible del eje neutral del doblez, excepto cuando:
 - a) El doblez se realice con un mandril curvador interno, y
 - b) Tenga un diámetro exterior de 305 mm (12 in) o menos, o una relación de diámetro a espesor de pared inferior a 70.
- IX. Cada soldadura de la tubería que esté sujeta a esfuerzos durante el doblado y cause una deformación permanente, debe someterse a pruebas no destructivas antes y después del proceso de doblado.

7.4.3. Perforación horizontal direccional

7.4.3.1. Previo al inicio de la perforación:

- I. Se debe contar con un estudio y levantamiento del trayecto de la perforación en el cual se identifiquen las estructuras superficiales o subterráneas existentes que interfieran en la ruta;
- II. Se debe tomar en cuenta el impacto potencial en todas las estructuras adyacentes debido a cualquier desviación de la ruta establecida, y
- III. Se deben realizar evaluaciones geotécnicas en la ubicación del cruce para establecer las condiciones del subsuelo.

7.4.3.2. Se debe contar con un procedimiento para realizar la perforación horizontal, el cual tome en cuenta al menos los aspectos siguientes:

- I. Uso de la herramienta perforadora y equipo de rastreo para verificar la ruta;
- II. Delimitación de las áreas para maniobras del equipo en los puntos de entrada y salida;

- III. Delimitación del área de construcción para la instalación del Ducto;
- IV. Evitar daños al recubrimiento durante la instalación del Ducto;
- V. Evitar esfuerzos excesivos al Ducto;
- VI. Protección al Ducto contra la abrasión durante el proceso de colocación;
- VII. Manejo de agua y líquido de perforación;
- VIII. Monitoreo de las actividades de construcción y de la protección al medio ambiente;
- IX. Especificación e integridad de los equipos utilizados, y
- X. Plan de contingencia sobre Derrame o pérdida de fluido (*frac out*) durante la perforación (respuesta, limpieza y Mitigación).

7.4.3.3. Se debe seleccionar y aplicar un método para evitar daños a las estructuras superficiales o subterráneas existentes, que permitan identificar al menos los aspectos siguientes:

- I. Espacios libres requeridos;
- II. Rastreo de la posición de la cabeza piloto;
- III. Rastreo del escariador durante la perforación, y
- IV. Rastreo del escariador durante el retroceso.

7.4.3.4. Durante la instalación del Ducto, se deben evaluar las cargas y tensiones contra la fluencia, el pandeo, el colapso y el movimiento no deseado debido a los efectos combinados de presión externa, fricción, abrasión, fuerzas axiales y doblado, para mantener su integridad mecánica.

7.4.3.5. Se debe realizar la inspección y pruebas al Ducto tomando en cuenta al menos, lo siguiente:

- I. Pruebas no destructivas del 100% de las soldaduras circunferenciales previo a la instalación;
- II. Prueba de presión del Ducto previo a la instalación, y
- III. Medición interna del Ducto posterior a la instalación, que corrobore que no existen obstrucciones o deformaciones, mediante:
 - a) Dispositivo de inspección instrumentado;
 - b) Placas calibradoras, o
 - c) Ondas guiadas.

7.4.4. Instalación en zanja

7.4.4.1. Los Ductos se deben instalar en una zanja de tal manera que se adapten y se ajusten al fondo de esta para minimizar los esfuerzos y proteger el recubrimiento contra daños.

7.4.4.2. Cuando se realice el bajado de las Secciones del Ducto que se soldaron junto a la zanja, estas se deben manipular de tal forma que se eviten deformaciones que puedan crear pliegues o curvaturas permanentes, así como evitar daños al recubrimiento provocado por el equipo de maniobras o el material de relleno.

7.4.5. Soldadura

7.4.5.1. Se deben utilizar métodos aplicables de soldadura en el Ducto, de acuerdo con lo establecido en la norma API STD 1104 y ASME B31.8, vigentes o aquellos que los modifiquen o sustituyan, o sus equivalentes. Así mismo, el personal que realice estos trabajos debe estar calificado de acuerdo con el apéndice B del API STD 1104 o el código BPV sección IX vigentes o aquellos que los modifiquen o sustituyan, o sus equivalentes.

- 7.4.5.2.** La soldadura debe realizarse aplicando los procedimientos, revisados y aprobados por el Regulado; así mismo, se debe contar con procedimientos para la reparación de Defectos en soldadura, en caso de presentarse. Dichos procedimientos deben ser documentados y estar disponibles para el uso del personal.
- 7.4.5.3.** Antes de iniciar el proceso de soldadura, las superficies deben estar limpias y libres de cualquier material que pueda afectar la calidad de esta.
- 7.4.5.4.** El Ducto debe estar alineado durante el proceso de aplicación de la soldadura.
- 7.4.5.5.** La conexión eléctrica de tierra no debe soldarse al Ducto o sobre equipos, para producir la continuidad eléctrica entre la máquina de soldar y la tubería que se va a soldar.
- 7.4.5.6.** Durante el proceso de soldadura, el Ducto se debe proteger de las condiciones climáticas que perjudiquen la calidad de la soldadura, tales como lluvia, viento, polvo o nieve.
- 7.4.5.7.** Las soldaduras en Ductos enterrados y/o sumergidos en cuerpos de agua, entre otros, ríos, pantanos, lagos, lagunas o presas, deben protegerse contra la corrosión de acuerdo con lo establecido en el Apéndice A (Normativo) y, en Ductos superficiales se debe aplicar recubrimiento de acuerdo con lo establecido en el numeral A.3.5. Así mismo, se debe cumplir con las especificaciones del fabricante.
- 7.4.5.8.** El 100% de las soldaduras circunferenciales realizadas en el Sistema de Transporte deben ser inspeccionadas mediante rayos X, rayos Gamma, ultrasonido por haz angular o partículas magnéticas.
- 7.4.5.9.** Se debe realizar una inspección visual al 100% de las soldaduras de acuerdo con lo establecido en su procedimiento.
- 7.4.5.10.** Para soldaduras que no sean circunferenciales y no sea factible realizar pruebas radiográficas, se deben inspeccionar mediante pruebas no destructivas.
- 7.4.5.11.** El Regulado debe conservar los registros de las pruebas realizadas a las soldaduras durante un periodo de 5 años y mantenerlos disponibles para cuando la Agencia lo requiera, en el cual se incluya al menos lo siguiente:
- I. Procedimientos calificados;
 - II. Calificación de los soldadores, y
 - III. Reportes de las pruebas no destructivas realizadas.
- 7.4.5.12.** Las soldaduras que sean rechazadas como resultado de las pruebas no destructivas deben ser reparadas y posteriormente inspeccionadas mediante pruebas no destructivas para asegurar su confiabilidad.
- 7.4.5.13.** No se permiten las quemaduras por arco eléctrico que causen concentraciones de esfuerzos en el Ducto, y en caso de presentarse, estas deben ser reparadas mediante esmerilado, siempre y cuando no se reduzca el espesor de pared a menos del mínimo permitido por las especificaciones del material.
- 7.4.5.14.** No se deben utilizar parches por injerto para reparar las quemaduras por arco en el Ducto.

7.5. Reparaciones del Ducto

- 7.5.1.** Cuando se realicen reparaciones al Ducto, se deben desarrollar los procedimientos necesarios y específicos, para el tipo de reparación requerida.
- 7.5.2.** Los Defectos como rasgaduras y estrías deben ser reparados o eliminados tomando en cuenta alguna de las alternativas siguientes:
- I. Removerse por esmerilado, siempre y cuando el espesor de pared remanente sea mayor que el mínimo requerido para soportar la PD, o
 - II. Eliminar la parte dañada cortando el carrete donde se encuentra el Defecto y sustituirse por otro con las mismas especificaciones.

- 7.5.3.** Los Ductos que presenten Abolladuras deben ser reparados o sustituidos, cuando estas presenten alguna de las condiciones siguientes:
- I. Que excedan una profundidad de 6.4 mm ($\frac{1}{4}$ in) en Ductos de diámetros de 304.8 mm (12 in) o menores;
 - II. Que excedan el 2% del diámetro nominal del Ducto en diámetros mayores a 304.8 mm (12 in);
 - III. Que afecten la curvatura del Ducto en la soldadura longitudinal o en cualquier soldadura circunferencial, y/o
 - IV. Que contengan algún concentrador de esfuerzos tales como una ranura o quemadura por arco, en este caso, se debe eliminar sustituyendo el carrete.
- 7.5.4.** No se deben realizar reparaciones de Abolladuras por medio de parches soldados o martillado.

7.6. Cruces Ferroviarios y/o Carreteros

- 7.6.1.** Cuando exista un cruce ferroviario y/o carretero en la trayectoria del Sistema de Transporte, se debe realizar un análisis de esfuerzos para identificar si el Ducto requiere o no instalar un encamisado para soportar las cargas a las que estará sometido.
- 7.6.2.** Si derivado del resultado del análisis de esfuerzos se requiere instalar un encamisado en el Ducto, este debe cumplir al menos con lo siguiente:
- I. Estar diseñado para resistir las cargas a las que estará sometido;
 - II. Estar sellado en los extremos para evitar la filtración de líquidos en el espacio anular entre el Ducto y el encamisado;
 - III. Si se sellan los extremos de un encamisado sin ventilación y el sello es lo suficientemente resistente para mantener la PMOP del Ducto, el encamisado debe estar diseñado para soportar esta presión a un nivel de esfuerzo no mayor al 72% de la RMC;
 - IV. Cuando el encamisado cuente con venteos; estos deben estar protegidos contra agentes atmosféricos para evitar la entrada líquidos, y
 - V. Contar con instalaciones y conexiones para llevar a cabo la medición de protección catódica tanto de la tubería, como del encamisado, en ambos extremos.

7.7. Protección contra factores externos

- 7.7.1.** Con base en las recomendaciones del ARSH, se deben establecer medidas de protección al Sistema de Transporte en lugares que puedan presentar Riesgos tales como erosión, inundaciones, suelo inestable, derrumbes, terremotos y estructuras existentes, ocasionando daños debido a las cargas adicionales.
- 7.7.2.** El Sistema de Transporte se debe proteger para evitar daños y/o movimientos ocasionados por fenómenos climatológicos, geotécnicos y/o externos, para ello se deben implementar al menos las medidas siguientes:
- I. Aumento del espesor de pared;
 - II. Muros de contención;
 - III. Barricadas;
 - IV. Anclajes;
 - V. Lastres, y/o
 - VI. Recubrimientos especiales.
- 7.7.3.** Cuando el Ducto se instale en áreas que se encuentren bajo el agua o sujetas a inundación, se debe aplicar lastre de concreto o instalar anclajes, para evitar la flotación.
- 7.7.4.** Cuando el Ducto esté expuesto entre pilotes, caballetes y/o cruces de puentes, se debe proteger para evitar daños.

- 7.7.5.** Se debe considerar una protección adicional cuando el Ducto se encuentre en las áreas siguientes:
- I. Agrícolas en las que se realicen arados profundos;
 - II. Sujetas a la erosión, y/o
 - III. Donde se prevean caminos, carreteras, cruces de vías férreas y cruces de zanjas.

7.8. Pruebas de presión del Ducto

- 7.8.1.** Una vez concluida la construcción del Sistema de Transporte, se deben aplicar las prácticas recomendadas para realizar pruebas de presión al Ducto y sus Componentes de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.3.8.2 y conforme al API RP 1110 y ASME B31.8, vigentes o aquellos que los modifiquen o sustituyan, o sus equivalentes.
- 7.8.2.** Si durante las pruebas de presión se presentan fugas, las Secciones de tubería o Componentes dañados deben ser reparados y/o reemplazados, y se deben realizar nuevamente las pruebas de presión.
- 7.8.3.** Los informes de las pruebas de presión realizadas al Ducto deben contener al menos la información siguiente:
- I. Título de Permiso;
 - II. Nombre de la Instalación o Segmento;
 - III. Nombre y cargo del personal que participa en las pruebas;
 - IV. Fecha y hora;
 - V. Tiempo de prueba (hora de inicio y fin);
 - VI. Medio de prueba y su temperatura, y
 - VII. Condiciones meteorológicas.
- 7.8.4.** Además de lo previsto en el numeral anterior los informes de las pruebas de presión deben incluir los procedimientos y registros de las pruebas realizadas al Ducto, en los cuales se indique la Sección o Segmento que se probó y las lecturas de presión mediante mecanismos análogos y/o digitales; así como, los registros de las pruebas realizadas en fábrica. Dichos informes se deben conservar durante la vida útil del Sistema de Transporte, para cuando la Agencia lo requiera.
- 7.8.5.** Los Ductos no metálicos deben ser probados neumática o hidrostáticamente a una presión no menor de 1.5 veces la (PMO) o 340 kPa, la que resulte mayor; excepto que:
- I. La presión de prueba para la tubería de plástico termoestable reforzado no debe superar en 3.0 veces la PD del Ducto, y
 - II. La presión de prueba para la tubería termoplástica no debe superar en 3.0 veces la PD de la tubería a temperaturas de hasta 311 K (38 °C) o 2.0 veces la PD de la tubería a temperaturas que superen los 311 K (38 °C).

7.9. Sistema de control de corrosión

Se debe instalar un sistema de control de corrosión en el Sistema de Transporte de acuerdo con lo establecido en el Apéndice A (Normativo).

7.10. Relleno de la zanja

- 7.10.1.** Se debe cubrir la zanja donde se aloje el Ducto de manera que el material de relleno cumpla con al menos lo siguiente:
- I. Evitar desplazamientos;
 - II. Proporcionar un soporte firme bajo el Ducto, y
 - III. Evitar daños al Ducto y su recubrimiento.
- 7.10.2.** Cuando se tenga Riesgo de inundación de la zanja, se debe asegurar que la tubería no sea sujeta a esfuerzos por flotación.

7.11. Señales y avisos

- 7.11.1.** Se deben instalar señalamientos visibles a lo largo de la ruta del Sistema de Transporte y sus instalaciones superficiales, los cuales permitan delimitar la Franja de seguridad; y cuando se presenten los casos siguientes:
- I. En ambos lados del cruce de una carretera, camino público, vía de ferrocarril o cuerpos de agua, y
 - II. Antes y después de los cambios de dirección mayores a 30°.
- 7.11.2.** Las señales y/o avisos deben ser instalados sobre soportes en ambos lados de la Franja de seguridad del Sistema de Transporte y deben cumplir las distancias mínimas entre cada señalamiento de acuerdo con lo establecido en la Tabla 10.

Tabla 10.- Distancia mínima entre señalamientos

Clase de localización	Distancia en metros
1, 2 y 3	Cada 1000
4	Cada 500
5	Cada 100

- 7.11.3.** Las señales y/o avisos deben contener pictogramas y/o texto, incluyendo como mínimo, las Indicaciones siguientes:
- I. Advertencia de peligro, cuidado y/o precaución;
 - II. Advertencia de la presencia de Ductos de Gas Natural presurizado;
 - III. El nombre, denominación o razón social de los Regulados;
 - IV. Teléfono(s) de emergencia, y
 - V. Leyendas de: "No excavar", "No golpear" y "No construir".
- 7.11.4.** Los señalamientos preventivos, informativos, restrictivos y/u obligatorios deben apegarse a lo establecido en la normatividad vigente, códigos y estándares nacionales e internacionales.
- 7.11.5.** Cuando no se puedan colocar las señales y/o avisos en los tramos del Ducto (Franja de seguridad) debido a las características del terreno, se deben instalar tomando en cuenta al menos las alternativas siguientes:
- I. Colocar el señalamiento a un costado del lomo del Ducto;
 - II. Colocar placas en el piso o pared, con al menos la siguiente información:
 - a) Razón o denominación social de los Regulados;
 - b) Teléfono(s), y
 - c) Leyendas de: "Gas Natural" y "No excavar".
 - III. Colocar cintas de precaución o informativas a 20 cm de la parte superior del Ducto.
- 7.11.6.** En las instalaciones superficiales como válvulas, Trampas de diablos y Estaciones de regulación y/o medición, se debe contar con señales y avisos alusivos a la seguridad conforme a la normatividad vigente y que hagan referencia al menos a lo siguiente:
- I. Restricciones de acceso;
 - II. No fumar, y/o
 - III. No fuentes de ignición.

7.12. Trampa para dispositivos de limpieza e inspección interna (Trampa de diablos)

Las Trampas de diablos deben construirse de acuerdo con lo establecido en el Diseño.

7.13. Documentos de la construcción.

Una vez concluida la etapa de Construcción del Sistema de Transporte, se debe actualizar el Libro de proyecto de la Ingeniería de detalle en su edición como quedó construido (*As-built*), mismo que debe ser conservado durante la vida del mismo y estar disponible para cuando la Agencia lo requiera.

7.14. Revisión de Seguridad de Pre-arranque (RSPA)

7.14.1. El Regulado debe realizar la RSPA cuando se presente alguna de las situaciones siguientes:

- I. Previo al inicio de operaciones o puesta en marcha de Instalaciones nuevas y/o equipos nuevos, y
- II. Previo al reinicio de operaciones de Instalaciones y/o equipos que hayan sido reparados, modificados y/o hayan estado Fuera de operación.

7.14.2. La RSPA debe realizarse de acuerdo con la complejidad de las Instalaciones y procesos de manera:

- I. Completa: cuando la logística del arranque de las instalaciones y procesos lo permita, y
- II. Por Etapas: cuando la logística del arranque de las instalaciones y procesos así lo requieran.

7.14.3. Los Regulados deben conformar un grupo interdisciplinario responsable de llevar a cabo la RSPA, el cual esté integrado por un coordinador y personal con experiencia, y conocimientos en Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Instalación, procesos y/o equipos, así como, por aquellos que operarán y darán mantenimiento, una vez que se lleve a cabo el inicio o reinicio de la Operación.

7.14.4. En caso de considerarse necesario en el desarrollo de la RSPA y atendiendo a la complejidad de las Instalaciones y/o equipos, se deben integrar al grupo responsable de llevar a cabo la RSPA, especialistas en materias tales como: civil, eléctrica, mecánica, equipo estático y/o dinámico, instrumentación, entre otras, y en su caso a: fabricantes, licenciadores, contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicio que, por su relación con el equipo y/o Instalación, sea requerido.

7.14.5. Los integrantes del grupo responsable de llevar a cabo la RSPA deben tener al menos, las responsabilidades siguientes:

- I. Elaborar las listas de verificación necesarias acorde al proceso, instalaciones y/o equipos;
- II. Llevar a cabo la revisión documental;
- III. Llevar a cabo la constatación física;
- IV. Identificar desviaciones entre las especificaciones del Diseño y la Construcción de los equipos y elementos de la Instalación y registrar los Hallazgos;
- V. Evaluar y clasificar el Riesgo de los Hallazgos;
- VI. Elaborar los programas de atención de recomendaciones de los Hallazgos que no permitan el inicio o reinicio de operaciones, según corresponda;
- VII. Elaborar los programas de atención de recomendaciones de los Hallazgos que no impiden el inicio o reinicio de las operaciones, al no poner en Riesgo la seguridad e integridad de las personas, el medio ambiente y las Instalaciones, según corresponda;
- VIII. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de los Hallazgos de la RSPA de acuerdo con las fracciones VI y VII de este numeral;
- IX. Generar los registros de la participación y aportación de acuerdo con su especialidad; según lo indicado en los numerales 7.14.6 y 7.14.7, y realizar su entrega al coordinador de la RSPA, y
- X. Emitir el resultado de la RSPA.

- 7.14.6.** El grupo responsable de llevar a cabo la RSPA debe realizar la revisión documental de las Instalaciones antes de su inicio o reinicio de operaciones empleando listas de verificación. La revisión debe ser acorde a la actividad de Transporte de Gas Natural por medio de Ductos terrestres, con la finalidad de verificar que los requisitos y especificaciones técnicas de Diseño y Construcción, así como en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, han sido cumplidos.
- 7.14.7.** La revisión documental a que se refiere el numeral 7.14.6 debe considerar la información relacionada con los elementos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente del Regulado siguiente:
- I. Identificación de peligros y evaluación de Riesgos: Verificar que las recomendaciones resultantes de la actualización del ARSH, hayan sido atendidas física y documentalmente;
 - II. Competencias, capacitación y entrenamiento, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1.4;
 - III. Control de documentos y registros actualizados;
 - IV. Mejores prácticas y estándares: Que se cuente con la información actualizada, establecida en los numerales 6.12 y 7.13 y con al menos la siguiente:
 - a) Información de la tecnología relativa a la actividad:
 1. Manual de operación;
 2. Planos aprobados para Construcción (APC);
 3. Diagramas de Tubería e Instrumentación (DTI);
 4. Hojas de datos de equipos, Componentes y accesorios;
 5. Hojas de datos de válvulas;
 6. Diagramas de Flujo de Proceso (DFP);
 7. Procedimientos;
 8. Filosofía de control;
 9. Manual y recomendaciones del fabricante;
 10. Resultados de pruebas;
 11. Diagramas unifilares;
 12. Planos de clasificación de áreas peligrosas;
 13. Descripción del sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos (SCADA), cuando aplique, y
 14. Descripción del sistema de detección de fugas.
 - V. Control de actividades y proceso: Verificar que se cuente con la información actualizada y disponible de:
 - a) Procedimientos para evitar afectaciones al medio ambiente, tales como:
 1. Seguridad;
 2. Inicio y puesta en operación;
 3. Operación;
 4. Respuesta a emergencias;
 5. Inspección y mantenimiento, y
 6. Fuera de operación.

- b) Procedimientos de trabajo de alto Riesgo establecidos en el numeral 7.2.3 y tomando en cuenta al menos lo siguiente:
1. Permisos de trabajo emitidos y firmados por los responsables del Proyecto;
 2. Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST), y
 3. Trabajos bajo el agua.
- c) Procedimiento para la administración de cambios en:
1. Tecnología de proceso;
 2. Equipos;
 3. Sustancias peligrosas;
 4. Instalaciones;
 5. Organización, y
 6. Personal incluyendo contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.
- VI. Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad: verificar que se cuente con la información actualizada de:
- a) Certificados de fábrica de la tubería, Componentes e instrumentación;
 - b) Certificados de calibración de instrumentación y de válvulas de seguridad, de control, entre otras;
 - c) Registro de pruebas e inspección en campo de la integridad mecánica de Componentes y tuberías;
 - d) Registro de presión de pruebas del Ducto y sus Componentes;
 - e) Registro de pruebas de hermeticidad del Ducto y sus Componentes, y
 - f) Reportes de pruebas iniciales de funcionalidad de la instrumentación y control.
- 7.14.8.** El grupo responsable de llevar a cabo la RSPA debe revisar que las modificaciones y/o actualizaciones realizadas a la Ingeniería de detalle en su edición APC, durante la construcción del Sistema de Transporte, quedaron plasmadas en la Ingeniería de detalle en su edición *As-built*.
- 7.14.9.** El grupo responsable de llevar a cabo la RSPA debe revisar las Instalaciones y/o equipos sujetos a un inicio o reinicio de operaciones, verificando en campo que se cumplen los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y que existe congruencia entre lo indicado en la revisión documental de la Ingeniería de detalle en su edición *As-built* y lo existente en campo. La constatación física debe incluir la inspección ocular en campo, fotografías, entrevistas u otros medios de verificación física.
- 7.14.10.** La información que se genere como parte de la revisión documental y la constatación física se debe incorporar en un libro de registro que permita la identificación, verificación, control y seguimiento de los Hallazgos de Pre-arranque, el cual contenga como mínimo lo siguiente:
- I. Nombre del elemento a revisar;
 - II. Puntos que verificar;
 - III. Comentario o información presentada;
 - IV. Descripción del Hallazgo;
 - V. Hallazgos que no permiten el inicio o reinicio de operaciones;
 - VI. Hallazgos que no impiden el inicio o reinicio de operaciones;
 - VII. Recomendaciones para atención de Hallazgos;
 - VIII. Responsables de la atención de los Hallazgos;
 - IX. Fecha de atención, y
 - X. Estado de cumplimiento.

- 7.14.11.** Cada integrante del grupo responsable de llevar a cabo la RSPA, de acuerdo con su especialidad debe identificar los Hallazgos considerando lo indicado en los numerales 7.14.7 y 7.14.9.
- 7.14.12.** El grupo responsable de llevar a cabo la RSPA debe clasificar los Hallazgos identificando aquellos que no permiten el inicio o reinicio de operaciones, así como aquellos que no lo impiden.
- 7.14.13.** El grupo responsable de llevar a cabo la RSPA debe elaborar los programas de atención a las recomendaciones de los Hallazgos que no permiten el inicio o reinicio de operaciones, según corresponda, los cuales serán atendidos previo al inicio o reinicio de operaciones.
- 7.14.14.** El grupo responsable de llevar a cabo la RSPA debe elaborar los programas de atención a las recomendaciones de los Hallazgos que no impiden el inicio o reinicio de operaciones, en los cuales se estipularán los plazos y los responsables para su cumplimiento.
- 7.14.15.** El grupo responsable de llevar a cabo la RSPA debe validar el cumplimiento de las recomendaciones de los Hallazgos que no permiten el inicio o reinicio de operaciones de acuerdo con el mecanismo que los Regulados establezcan, tomando en cuenta evidencias documentales y/o físicas para el cierre de recomendaciones, y éstas serán conservadas en las Instalaciones para cuando la Agencia lo requiera.
- 7.14.16.** El grupo responsable de llevar a cabo la RSPA debe validar que las Instalaciones y/o equipos sujetos a un inicio o reinicio de operaciones se encuentran en condiciones de iniciar operaciones, documentando como mínimo la siguiente información:
- I. Lugar y fecha de inicio y terminación de la RSPA;
 - II. Nombre, domicilio y descripción de la Instalación;
 - III. Localización y descripción de los elementos de la Instalación y/o equipos revisados;
 - IV. Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la totalidad de Hallazgos que no permiten el inicio o reinicio de operaciones en términos de lo dispuesto en el numeral 7.14.13;
 - V. Programa de atención de recomendaciones de los Hallazgos que no impiden el inicio o reinicio de operaciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.14.14, y
 - VI. Nombre, cargo, especialidad y firma de quienes integran el grupo responsable de llevar a cabo la RSPA.
- 7.14.17.** El grupo responsable de llevar a cabo la RSPA debe validar el cumplimiento de las recomendaciones de los Hallazgos que no impiden el inicio o reinicio de operaciones de acuerdo con el mecanismo que los Regulados establezcan.
- 7.14.18.** Cuando la RSPA se efectúe por etapas, los Regulados deben obtener la validación correspondiente para cada etapa de acuerdo con el numeral 7.14.16.
- 7.14.19.** Cuando la totalidad de las recomendaciones derivadas de los Hallazgos de la RSPA se hayan atendido, los Regulados deben hacerlo constar mediante un acta de cierre debidamente validada, que debe conservar en sus Instalaciones para cuando la Agencia lo requiera, documentando la siguiente información:
- I. Lugar y fecha de inicio y terminación de la RSPA;
 - II. Nombre, domicilio y descripción de la Instalación;
 - III. Localización y descripción de los elementos de la Instalación y/o de los equipos revisados;
 - IV. Nombre, cargo, especialidad y firma de los participantes en la RSPA;
 - V. Fecha del inicio o reinicio de operaciones, y
 - VI. Cumplimiento de las recomendaciones de los Hallazgos que no impiden el inicio o reinicio de operaciones.

7.15. Dictamen de Construcción

- 7.15.1. El Regulado debe obtener un Dictamen de Construcción emitido por una unidad de inspección acreditada por una Entidad de Acreditación y aprobada por la Agencia. Este Dictamen debe ser obtenido para los Sistemas de Transporte nuevos o con modificaciones al diseño original, una vez que haya concluido la RSPA y se cuente con el acta de cierre, en la que conste que los Sistemas de Transporte cumplen con los requisitos establecidos en el capítulo de Construcción y que las recomendaciones de los Hallazgos de la RSPA fueron atendidas satisfactoriamente.
- 7.15.2. El Regulado debe conservar y mantener disponible en sus Instalaciones, en formato físico o dispositivo de almacenamiento digital, el Dictamen de Construcción, para cuando sea requerido por la Agencia.

8. Operación y Mantenimiento

8.1. Requisitos generales de la Operación y el Mantenimiento

- 8.1.1. El Regulado debe contar con el programa anual de Operación y Mantenimiento, aprobado por el área responsable, en el que se consideren las recomendaciones del fabricante, el cual contenga al menos la información siguiente:
- I. Lista de equipos del Sistema de Transporte y de las actividades a desarrollar relativas a la Operación y Mantenimiento, y
 - II. Desarrollo cronológico de las actividades, estableciendo los responsables y tiempos requeridos para el desarrollo de las mismas.
- 8.1.2. Se debe contar con procedimientos detallados en los cuales se establezcan de manera segura las actividades de Operación y Mantenimiento.
- 8.1.3. Cuando la Instalación se encuentre en Operación y se realice alguna modificación que afecte al Diseño original de la tecnología y materiales, se debe llevar a cabo la administración del cambio, en la que se documenten y comuniquen los cambios realizados, asegurando que estos cuenten con las mismas especificaciones y códigos de diseño e instalación que los indicados en la ingeniería *As-built*. Así mismo, se debe actualizar el ARSH.
- 8.1.4. Se debe contar con un programa de capacitación y entrenamiento para el personal que ejecuta las actividades de operación, mantenimiento y atención de emergencias, el cual debe revisarse de manera anual e incluir al menos, lo siguiente:
- I. Propiedades fisicoquímicas del Gas Natural y su hoja de datos de seguridad;
 - II. Descripción del proceso y filosofía de operación y control;
 - III. Técnicas de inspección y monitoreo de Ductos;
 - IV. Aplicación de los procedimientos de Operación y Mantenimiento;
 - V. Condiciones de seguridad en la Instalación;
 - VI. Procedimiento para poner Fuera de operación;
 - VII. Procedimiento de puesta en operación;
 - VIII. Procedimientos para la ejecución de actividades de alto Riesgo consideradas en el numeral 8.2.1.3;
 - IX. Uso de equipo de protección personal básico y especial;
 - X. Protección personal para la Prevención, Combate y Extinción de Incendios, y
 - XI. Simulacros y atención a emergencias.
- 8.1.5. El Regulado debe contar con los registros y la documentación vigentes que demuestren la capacitación, entrenamiento y competencia, del personal que realiza las actividades de Operación y Mantenimiento.

8.2. Operación

8.2.1. Manual de operación y procedimientos operativos

- 8.2.1.1. Se debe contar con el manual de operación actualizado del Sistema de Transporte, en donde se establezcan las responsabilidades de cada área involucrada, los límites del proceso y las acciones necesarias, para operar dicho Sistema en condición normal, anormal (aquella que sale de los parámetros establecidos en el diseño) y de emergencia.
- 8.2.1.2. Los procedimientos del manual de operación deben estar validados y aprobados por los responsables del Sistema de Transporte, estar disponibles y ser comunicados al personal de operación.
- 8.2.1.3. Se debe contar y aplicar los procedimientos para llevar a cabo trabajos de alto Riesgo establecidos en el numeral 7.2.3, considerando en forma adicional, al menos los siguientes:
 - I. Apertura, cierre, desfogue y purgado de líneas y/o equipos, y
 - II. Etiqueta, candado, despeje y prueba.
- 8.2.1.4. El manual de operación debe contar cuando menos con procedimientos para las siguientes actividades:
 - I. Actividades de monitoreo del Sistema de Transporte mediante un sistema de control e inspección;
 - II. Configuración y/o ajuste de los sistemas de control para asegurar que la operación se realice dentro de los parámetros normales, incluyendo un listado de alarmas operacionales y las acciones a desarrollar para su atención donde corresponda;
 - III. Identificación de desviaciones de las variables de operación y acciones para volver a los parámetros de operación normal e investigación de las causas de activación de las alarmas al detectar condiciones anormales de las variables;
 - IV. Puntos de ajuste de los dispositivos de operación y de seguridad tales como alarmas, disparos, dispositivos de alivio de presión, paros de emergencia, entre otros;
 - V. Monitoreo de fugas del Ducto, y
 - VI. Procedimiento de paro programado y arranque del Sistema de Transporte.
- 8.2.1.5. Se debe contar con un procedimiento de paro programado y arranque del Sistema de Transporte en condiciones normales y/o anormales, el cual contenga al menos, lo siguiente:
 - I. Secuencia lógica para poner Fuera de servicio el Sistema de Transporte, Sección o Segmento;
 - II. En caso de que los parámetros de operación se encuentren fuera de sus límites seguros, estos deben llevarse a condiciones seguras, y
 - III. Secuencia lógica para reestablecer el servicio del Sistema de Transporte, Sección o Segmento.

8.2.2. Purgado de los Ductos

- 8.2.2.1. Cuando el Sistema de Transporte sea empacado con Gas Natural y se realice el desplazamiento o la purga de aire, se debe liberar en un extremo del Ducto con un flujo y velocidad que impida la formación de una mezcla explosiva. Si el Gas Natural no se puede abastecer en cantidades suficientes o debido a los resultados de un Análisis de Seguridad en el Trabajo, se debe introducir gas inerte antes del flujo de Gas Natural.

8.2.2.2. Cuando el Sistema de Transporte sea empacado con aire y se realice el desplazamiento o la purga de Gas, se debe liberar en un extremo del Ducto con un flujo y velocidad que impida la formación de una mezcla explosiva. Si no se puede suministrar aire en cantidad suficiente o debido a los resultados de un Análisis de Seguridad en el Trabajo, se debe introducir gas inerte antes del flujo de Gas Natural.

8.2.3. Determinación de la PMOP

8.2.3.1. La determinación de la PMOP se debe realizar y documentar anualmente, sin que las evaluaciones excedan de 15 meses, para los casos siguientes:

- I. Ductos que reinician operación, con base al numeral 8.2.3.3;
- II. Ductos con cambios de Clase de localización, con base al numeral 8.2.4 y 8.2.5;
- III. Ductos con cambios en las condiciones de presión por una reevaluación por integridad, con base al numeral 8.2.6, o
- IV. Ductos con cambios en las condiciones de presión por necesidades operativas, con base en el numeral 8.2.7.

8.2.3.2. La PMOP establecida para el Sistema de Transporte no debe exceder el menor de los valores de alguna de las presiones siguientes:

- I. La PD del Componente más débil del Ducto;
- II. La presión que resulte de dividir la presión a la cual se probó el tramo de Ducto después de ser construido, entre el factor establecido en la Tabla 11.

Tabla 11.- Factores utilizados para dividir la presión de prueba en Ductos de acero

Clase de localización	Presión para Ducto de acero	Presión para Ducto no metálico
1	Presión de prueba $\div 1.25^*$	No disponible
2	Presión de prueba $\div 1.25$ o 1.10*	Presión de prueba $\div 1.50$
3	Presión de prueba $\div 1.25$	Presión de prueba $\div 1.50$
4	Presión de prueba $\div 1.50$	Presión de prueba $\div 1.50$
5	Presión de prueba $\div 1.50$	Presión de prueba $\div 1.50$

* Para que el Sistema de Transporte pueda establecer la Presión Máxima de Operación Permisible (PMOP) con base en estos factores, se debe cumplir con lo establecido en el Apéndice C (Normativo).

III. La presión mayor a la cual la Sección del Ducto estuvo sujeto durante los últimos 5 años, siempre y cuando no se cuente con datos de integridad del Ducto, o

IV. La presión máxima que se establece después de considerar la integridad del Ducto.

8.2.3.3. Cuando se decida poner en servicio alguna Sección nueva del Sistema de Transporte, una Sección que se haya encontrado Fuera de operación o cuando en su construcción no fue sometida a su máximo esfuerzo de cedencia por medio de una prueba hidrostática conforme a su especificación; esta debe ser sometida a una prueba hidrostática y operar a una PMOP con un Esfuerzo tangencial máximo de 60% de su RMC, siempre y cuando cumpla con lo siguiente:

- I. El Ducto sea inspeccionado por medio de calas cada 1 km o utilizando tecnología de inspección, para determinar la continuidad de su integridad;

- II. El Ducto conserve su integridad mecánica considerando las condiciones operativas actuales, sin exceder las especificaciones de Diseño en toda su trayectoria;
- III. La presión inicial corresponda a un 10% de la presión calculada; y cada hora la presión se incremente en un 10%, hasta alcanzar el 100%, y/o
- IV. Esté sujeto a un programa de administración de integridad mecánica inmediata y futura, con base en estudios de inspección mediante corrida de Diablo instrumentado o inspección indirecta.

8.2.4. Cambio en la Clase de localización

8.2.4.1. Cuando se presente un cambio en la Clase de localización, se debe realizar una Evaluación de ingeniería para determinar al menos lo siguiente:

- I. Nueva Clase de localización del Ducto;
- II. PMOP de la nueva Clase de localización;
- III. Que la integración de datos e información analizados de las condiciones de diseño, construcción y pruebas; así como, el estado actual de confiabilidad e integridad de la infraestructura e historial de Operación y Mantenimiento, cumplen con los requerimientos de la nueva Clase de localización;
- IV. Acciones correctivas y/o de Mitigación para adecuar el Ducto, en caso de que no se cumpla con los requerimientos de la nueva Clase de localización;
- V. Acciones para preservar los límites de operación siempre que estas no rebasen las condiciones de diseño, y/o
- VI. Acciones para administrar o mitigar los Riesgos identificados en el cambio de la Clase de localización.

8.2.4.2. Cuando los resultados de la Evaluación de ingeniería demuestren que la Sección o tramos analizados pueden seguir operando en las condiciones actuales de operación de la nueva Clase de localización, se debe mantener la PMOP inicial y en caso de que exista nueva información que pueda alterar el resultado de la Evaluación de ingeniería aprobada, se deben implementar las acciones a seguir.

8.2.4.3. El Regulado debe conservar durante la vida útil del Sistema de Transporte y tener disponible en sus instalaciones, la información referente a los cambios en la Clase de localización, las Evaluaciones de ingeniería, modificaciones y pruebas realizadas, para cuando la Agencia lo requiera.

8.2.5. Revisión y confirmación de la PMOP por cambio de Clase de localización

8.2.5.1. Los tramos que se encuentren en condiciones operativas donde el Esfuerzo tangencial correspondiente a la PMOP establecida ya no corresponda con la Clase de localización, se debe revisar y confirmar el valor actual de la PMOP. En todos los casos se debe seleccionar la menor de las presiones calculadas, de acuerdo con los criterios siguientes:

- I. La PMOP calculada con la nueva Clase de localización de la Sección, se debe reducir de manera que el Esfuerzo tangencial correspondiente sea menor que la PMOP original en esa misma Clase de localización;
- II. Si se realizó la prueba de presión a la Sección durante un periodo mayor de 8 horas, se debe seleccionar la PMOP de acuerdo con lo establecido en la Tabla 12.

Tabla 12.- Revisión y confirmación de la PMOP

Clase de localización	PMOP	Esfuerzo tangencial máximo
1 y 2	0.800 veces la presión de prueba	72% de la (RMC)
3	0.667 veces la presión de prueba	60% de la (RMC)
4 y 5	0.555 veces la presión de prueba	50% de la (RMC)

III. Para los tramos que no han sido probados, se debe establecer su PMOP de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) La PMOP actual no debe exceder la original antes de la prueba;
- b) La PMOP después de la prueba debe ser la indicada en la Tabla 12, y
- c) El porcentaje de la RMC al que debe operar el Ducto debe ser el indicado de la Tabla 12, de acuerdo con la Clase de localización actual, en caso de cambio.

IV. La modificación de la PMOP de un tramo de Ducto de acuerdo con este numeral no excluye su reevaluación por integridad o necesidades operativas.

8.2.5.2. Cuando se confirme un cambio en la Clase de localización se debe realizar una Evaluación de ingeniería en un plazo de 90 días naturales; al concluir la Evaluación de ingeniería se deben cumplir las acciones resultantes en un plazo no mayor a 18 meses.

8.2.5.3. Cuando debido al cambio en la Clase de localización no resulte viable una reducción de la PMOP, se deben considerar alguna de las opciones siguientes:

- I. El reemplazo de la Sección involucrada del Ducto por uno que cumpla con los requisitos de PD correspondientes a la nueva Clase de localización;
- II. La implementación de las recomendaciones y medidas de seguridad y Mitigación, con base en una nueva evaluación del ARSH a efecto de administrar el Riesgo, o
- III. La implementación de medidas de seguridad, acciones correctivas y/o de Mitigación con base a una nueva Evaluación de ingeniería a efecto de mantener la integridad mecánica del Sistema de Transporte y la Seguridad Industrial y Operativa y protección al medio ambiente.

8.2.5.4. La reevaluación de la PMOP del Sistema de Transporte debe realizarse con base en los factores de Clase de localización utilizados en el Diseño y Construcción, en tanto no existan modificaciones al Diseño.

8.2.6. Reevaluación de la PMOP por integridad del Ducto

Cuando se requiera modificar la PMOP de un Ducto por afectación a la integridad se debe realizar lo siguiente:

- I. Revisar la Evaluación de ingeniería para ajustar los parámetros de operación y que se encuentren dentro de los límites permitidos;
- II. Establecer las acciones preventivas de seguridad para administrar y mitigar los Riesgos en caso de continuar operando el Sistema de Transporte;

- III. Establecer las medidas de seguridad en caso de someter a reparación la parte afectada del Sistema de Transporte, o
- IV. En caso de detener la operación para reparación del Ducto, se debe desarrollar un procedimiento para la reparación y restablecimiento de la operación.

8.2.7. Reevaluación de la PMOP por necesidades operativas

Cuando se requiera modificar las condiciones de operación de un Ducto por necesidades operativas se debe realizar lo siguiente:

- I. Revisar la Evaluación de ingeniería de manera que las nuevas condiciones se encuentren dentro de los límites permitidos;
- II. El incremento de presión se debe realizar gradualmente considerando no rebasar la PMOP establecida de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Contar con procedimiento debidamente formalizado para desarrollar las actividades de incremento de presión;
 - b) Establecer las medidas de seguridad necesarias y límites de presión para que la Sección del Ducto no sea expuesta a presiones que puedan afectar su integridad;
 - c) Los incrementos deben ser no mayores del 10% de la presión cada hora. Al final de cada incremento gradual, la presión se debe mantener constante para verificar si no existen Fugas, y
 - d) Las Fugas detectadas se deben reparar antes de realizar un nuevo incremento gradual de presión.
- III. En caso de ser necesario exceder los parámetros de la PMOP se debe desarrollar una nueva Evaluación de ingeniería y seguir lo establecido para las nuevas condiciones de operación, y/o
- IV. Cuando como resultado de la Evaluación de ingeniería no resulte viable el incremento de la PMOP, se debe mantener la PMOP actual, en tanto no se subsanen las deficiencias encontradas en dicha evaluación.

8.2.8. Dispositivos de control de presión

- 8.2.8.1. Cuando exista un cambio en la PMOP de un Ducto, se deben cambiar y/o ajustar los dispositivos de protección por sobrepresión.
- 8.2.8.2. Los dispositivos de relevo de presión, limitadores de presión y control de presión deben ser inspeccionados y probados cuando menos una vez cada año calendario, con un intervalo máximo de 15 meses entre una inspección y otra, excepto la prueba de discos de ruptura, cuya vida útil está determinada de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

8.2.9. Patrullaje del Sistema de Transporte

- 8.2.9.1. A efecto de identificar Riesgos, el Regulado debe contar con un programa de patrullaje sobre la Franja de seguridad, para identificar las condiciones del Sistema de Transporte tomando en cuenta al menos los aspectos siguientes:
 - I. Fugas;
 - II. Cambios en la Clase de localización;
 - III. Invasiones;
 - IV. Robos o sustracción de Componentes o dispositivos;
 - V. Daños por terceros;

- VI. Condiciones inseguras del Ducto;
- VII. Actividades de construcción;
- VIII. Excavaciones;
- IX. Señalización adecuada y en sitio;
- X. Corrosión en instalaciones superficiales;
- XI. Tomas clandestinas;
- XII. Perforaciones en los Ductos;
- XIII. Deslaves, y
- XIV. Hundimientos.

8.2.9.2. El patrullaje sobre la Franja de seguridad se debe realizar tomando en cuenta al menos uno de los métodos y/o medios siguientes:

- I. A pie;
- II. Vehículo de transporte terrestre, y/o
- III. Aéreo, considerando drones o helicópteros.

8.2.9.3. La frecuencia de los patrullajes sobre la Franja de seguridad se debe realizar al menos una vez al mes tomando en cuenta como mínimo, los factores siguientes:

- I. Longitud del Ducto;
- II. Topografía;
- III. Acceso y problemáticas particulares de la Sección involucrada;
- IV. Clase de localización, y
- V. Clima y otros factores naturales.

8.2.9.4. En áreas pobladas, áreas naturales de reserva y/o protegidas, carreteras, cruces de ríos y ferrocarril, y áreas públicas de recreo como parques y campos de juego, el patrullaje debe ser más frecuente.

8.2.9.5. Cuando derivado del patrullaje se identifique que un Ducto presenta condiciones de Riesgo o no satisfactorias, se debe realizar un programa para reacondicionar o eliminar las desviaciones detectadas; y reevaluar la PMOP, en caso de ser requerido.

8.2.9.6. El Regulado debe generar un reporte de cumplimiento del programa de patrullaje y tenerlo disponible en sus instalaciones durante la vida útil del Sistema de Transporte, para cuando la Agencia lo requiera.

8.2.10. Estaciones de compresión

8.2.10.1. Los dispositivos de relevo de presión de la Estación de compresión, excepto la prueba de discos de ruptura, cuya vida útil está determinada por el fabricante; se deben inspeccionar, probar y en su caso calibrar para corroborar su operatividad, cada dispositivo debe contar con una placa o etiqueta que contenga la fecha y presión de calibración, fecha de la próxima calibración y personal que la realizó.

8.2.10.2. Los dispositivos de paro por emergencia se deben inspeccionar y probar, como mínimo, una vez cada año calendario para verificar que están disponibles y en condiciones de operar correctamente, y estos deben contar con una placa o etiqueta que contenga la fecha y resultado de la prueba, fecha de la próxima prueba y personal que la realizó.

- 8.2.10.3.** Los tanques de almacenamiento superficiales deben mantener su integridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, códigos y estándares nacionales e internacionales aplicables.
- 8.2.10.4.** La Estación de compresión debe contar con sistemas fijos de detección de mezclas explosivas y fuego con alarma visible y audible, salvo que, presente las características siguientes:
- I. El edificio esté construido de tal manera que al menos el 50% de su área lateral vertical esté permanentemente abierta, y
 - II. La Estación de compresión sea de hasta 1,000 caballos de fuerza y no esté tripulada.
- 8.2.10.5.** Los sistemas fijos de detección de mezclas explosivas deben monitorear continuamente la Estación de compresión para detectar concentraciones de Gas Natural en aire del 5% del Límite Inferior de Explosividad (LIE).
- 8.2.10.6.** El compresor debe contar con dispositivos de paro por emergencia y estos deben ser inspeccionados, probados y en su caso calibrados, una vez cada año calendario para garantizar su funcionamiento óptimo con base al manual de mantenimiento y de acuerdo por las recomendaciones del fabricante.
- 8.2.10.7.** Se debe realizar una inspección en la Estación de compresión para identificar si existen condiciones de corrosión y deterioros causados, atendiendo lo establecido en el Apéndice A (Normativo).
- 8.2.10.8.** Los materiales combustibles utilizados para el uso diario en las instalaciones de compresión se deben almacenar a una distancia mínima de 15 m de protección de acuerdo con lo establecido en la fracción III del numeral 6.4.6.

8.2.11. Estaciones de regulación y/o medición

- 8.2.11.1.** Las Estaciones de regulación y/o medición se deben inspeccionar y verificar, como mínimo, una vez cada año calendario para determinar al menos los siguientes aspectos:
- I. Se encuentran en condiciones físicas y mecánicas seguras de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.3.3;
 - II. Se encuentran operando de acuerdo con las condiciones indicadas en el manual de operación, y
 - III. Estén protegidas de polvo, líquidos y otras condiciones que no afecten su funcionamiento.
- 8.2.11.2.** Los dispositivos de relevo de presión de la Estación de regulación y/o medición se deben inspeccionar, probar y en su caso calibrar, para corroborar que no exista algún daño.
- 8.2.11.3.** Se deben contar con las medidas de seguridad para minimizar el Riesgo de una ignición, tomando en cuenta al menos, lo siguiente:
- I. Contar con equipo disponible para la medición de explosividad;
 - II. Generar los registros de medición de explosividad durante la revisión;
 - III. Retirar cualquier fuente de ignición del área y contar con el equipo de emergencia, en caso de emisiones de Gas Natural a la atmósfera;
 - IV. Verificar que se mantienen las señales y avisos establecidas en el numeral 7.11.6, y
 - V. Verificar que las conexiones a tierra de los equipos de la estación están operando adecuadamente.

8.2.12. Odorización del Gas Natural

- 8.2.12.1.** Se debe odorizar el Gas Natural de los Ductos de Transporte ubicados en una Clase de localización 4 o 5 cuando la longitud del Ducto se extienda más de 2 km y/o se encuentre el 50% o más, en las Clases de localización antes mencionadas.
- 8.2.12.2.** No se requiere odorizar el Gas Natural en los Sistema de Transporte que se encuentren en los supuestos siguientes:
- I. Cuando el Sistema de Transporte suministre a una Instalación de Almacenamiento subterráneo;
 - II. Cuando sea suministrado a una planta de procesamiento de Gas Natural o una planta de deshidratación de Gas Natural;
 - III. Cuando el Sistema de Transporte suministre a una planta industrial, tales como centrales eléctricas, o donde el odorante no sirva como un agente de advertencia o pueda perjudicar al proceso, o
 - IV. Cuando el Gas Natural sea utilizado en cualquier operación relacionada a la exploración o producción de Gas Natural antes de ser entregado a la actividad de Transporte.
- 8.2.12.3.** La odorización y el monitoreo se debe realizar y documentar de conformidad con lo establecido en el Apéndice D (Normativo).

8.2.13. Medición de espesores

- 8.2.13.1.** Se debe realizar la medición de espesores de la pared del Ducto y en cambios de dirección de las instalaciones superficiales y una vez que se cuente con los datos suficientes, realizar un análisis estadístico para estimar la velocidad de desgaste y programar la medición siguiente o las acciones necesarias para mantener su correcto funcionamiento.
- 8.2.13.2.** Se debe establecer un programa de medición de espesores de la pared del Ducto en instalaciones superficiales con base en lo siguiente:
- I. En instalaciones nuevas previo al inicio de operaciones (línea base);
 - II. Una vez cumplido el año de operación, realizar una reevaluación para establecer la tasa de erosión o corrosión existente y determinar el programa de medición subsecuente;
 - III. Tres evaluaciones con un intervalo de un año entre ellas para instalaciones en operación que permitan establecer la tasa de erosión o corrosión existente y determinar el programa de medición subsecuente;
 - IV. Determinar el tiempo de retiro del Ducto, y
 - V. Despreciar el espesor del recubrimiento.
- 8.2.13.3.** La medición de espesores de pared del Sistema de Transporte para Instalaciones superficiales se debe realizar en la entrada y salida de los equipos y Componentes, y en:
- I. Válvulas de seccionamiento;
 - II. Estaciones de compresión;

- III. Estaciones de regulación y/o medición;
- IV. Pasos aéreos, y
- V. Trampas de diablos.

8.2.13.4. La evaluación del Sistema de Transporte para Instalaciones enterradas donde no se cuente con Trampa de diablos, se deben aplicar alguno de los métodos directos establecidos en la fracción II del numeral 8.3.3.1.

8.3. Mantenimiento

8.3.1. Manual de mantenimiento

El Regulado debe contar con un manual de mantenimiento que contenga la documentación relacionada con los procedimientos y las especificaciones y recomendaciones del fabricante. El contenido debe ser de carácter predictivo, preventivo y correctivo, para evaluar y conservar la integridad y disponibilidad de los equipos y elementos que conforman la Instalación, tomando en cuenta como mínimo lo siguiente:

- I. Programa anual de mantenimiento con base a lo indicado en el numeral 8.1.1;
- II. Procedimientos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada equipo y accesorio, elaborados con base en los planes de mantenimiento, las recomendaciones del fabricante y las mejores prácticas de la industria;
- III. Procedimientos de inspección y pruebas de cada equipo o accesorio de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, y
- IV. Bitácoras de mantenimiento, inspección y pruebas.

8.3.2. Administración de la integridad del Sistema de Transporte

Se debe contar con una base de datos, la cual contenga la recopilación, revisión, integración y análisis de la información histórica y actualizada durante la Operación y Mantenimiento del Sistema de Transporte, tomando en cuenta al menos lo siguiente:

- I. Información del Libro de proyecto del numeral 6.12, de la etapa de Diseño;
- II. Documentos de la construcción, derivados de la actualización de Libro de proyecto, del numeral 7.13;
- III. Recomendaciones de los Hallazgos derivadas de la RSPA, y
- IV. Recomendaciones de los Hallazgos derivadas de la actualización del ARSH.

8.3.3. Inspección y Análisis de Integridad

8.3.3.1. Se deben utilizar métodos cualitativos o cuantitativos mediante inspección interna, externa e indirecta, para conocer preliminarmente el contenido y cantidad de Indicaciones, su ubicación y dimensiones, en el Sistema de Transporte, tomando en cuenta al menos lo siguiente:

I. Inspección interna

Se deben localizar, identificar y dimensionar de manera preliminar las Indicaciones a lo largo del Sistema de Transporte, tipo de Riesgo y las condiciones geométricas, tomando como referencia los métodos de inspección interna establecidos en la Tabla 13. La selección de los métodos de inspección interna a utilizar dependerá del historial del Sistema de Transporte y de las amenazas identificadas.

Tabla 13.- Equipo utilizado en inspección interna y detección de Indicaciones.

INSPECCIÓN INTERNA	EQUIPO PARA PÉRDIDA DE METAL				EQUIPO PARA DETECCIÓN DE GRIETAS		EQUIPO PARA DETECCIÓN DE LA GEOMETRÍA	
	FUGA DE FLUJO MAGNÉTICO (MFL)		ULTRASONIDO (Haz Recto)	ULTRASONIDO (Haz Angular)	FLUJO TRANVERSAL	GEÓMETRA (CALIPER)		
	RESOLUCIÓN ESTANDAR	ALTA RESOLUCIÓN						
PÉRDIDA DE METAL (CORROSIÓN)	Detecta ¹ y Dimensiona ² no discrimina ID/OD	Detecta ¹ Dimensiona ² y	Detecta ¹ Dimensiona ² y	Detecta ¹ Dimensiona ² y	Detecta ¹ Dimensiona ² y	No Detecta		
Corrosión externa								
Corrosión interna								
Corrosión externa axial delgada	No Detecta	No Detecta ³	Detecta ¹ Dimensiona ² y	Detecta ¹ Dimensiona ² y	Detecta ¹ Dimensiona ² y	No Detecta		
AGRIETAMIENTO Y DEFECTOS TIPO GRIETA (Axial)	No Detecta	No Detecta	No Detecta	Detecta ¹ Dimensiona ² y	Detecta ¹ Dimensiona ² y	No Detecta		
Por corrosión bajo tensión (SCC)								
Por fatiga								
Imperfecciones en soldadura longitudinal								
Fusión incompleta / Falta de fusión								
Grietas en la línea de fusión								
AGRIETAMIENTO CIRCUNFERENCIAL	No Detecta	Detecta ⁴ Dimensiona ⁴ y	No Detecta	Detecta ¹ Dimensiona ² si es modificado ⁵	No Detecta	No Detecta		
ABOLLADURAS CURVATURAS CON ARRUGAS	Detecta ⁶	Detección ⁶ y Dimensionamiento no confiable		Detección ⁶ y Dimensionamiento no confiable	Detecta ⁷ Dimensiona y			
APLASTAMIENTO	En caso de detección, se proporciona la posición circunferencial					Detecta ⁷ Dimensiona y		
RALLADURA ENTALLADURA O	Detecta ¹ y Dimensiona ²					No Detecta		
LAMINACIÓN INCLUSIÓN O	Detección limitada	Detección limitada	Detecta y Dimensiona ²	Detecta y Dimensiona ²	Detección limitada	No Detecta		
REPARACIONES PREVIAS	Detección de camisas de acero y parches. Otros sólo con marcadores ferrosos		Detección sólo de camisas de acero y parches, soldado al Ducto		Detección sólo de camisas de acero y parches. Otros sólo con marcadores ferrosos	No Detecta		
ANOMALIAS RELACIONADAS CON FABRICACIÓN	Detección limitada	Detección limitada	Detecta	Detecta	Detección limitada	No Detecta		
CURVATURAS	No Detecta	No Detecta	No Detecta	No Detecta	No Detecta	Detecta Dimensiona ^{2, 9} y		
OVALIDAD	No Detecta	No Detecta	No Detecta	No Detecta	No Detecta	Detecta Dimensiona ^{2, 8} y		
COORDENADAS DEL DUCTO	Localiza ¹⁰	Localiza ¹⁰	Localiza ¹⁰	Localiza ¹⁰	Localiza ¹⁰	Localiza ¹⁰		

NOTAS:

- 1.- Limitado por la profundidad, longitud y ancho de las Indicaciones detectables mínimas.
- 2.- Definido por la exactitud del dimensionamiento especificado del equipo.
- 3.- Si el ancho es más pequeño que el ancho mínimo detectable por el equipo.
- 4.- Probabilidad Reducida de la Detección (POD) para grietas estrechas.
- 5.- Transductores rotados a 90°.
- 6.- Confiabilidad reducida dependiendo del tamaño y forma de la abolladura.
- 7.- Dependiendo de la configuración del equipo, también en posición circunferencial.
- 8.- Si está equipado para medición de la ovalidad.
- 9.- Si está equipado para medición de curvaturas.
- 10.- Si está equipada con módulo o dispositivo de geoposicionamiento.

II. Inspección directa

Se deben determinar las Secciones del Sistema de transporte susceptibles a los Riesgos de corrosión externa (CE), corrosión interna (CI), Agrietamiento por corrosión bajo tensión (SCC) y Agrietamiento bajo tensión en presencia de sulfuros (SSC), mediante al menos los siguientes métodos de inspección:

a) Inspección directa para CI

Se debe realizar un análisis de flujo de fluidos para determinar las Secciones del Ducto con mayor velocidad de CI, causada por acumulación de líquidos, separación de fases, asentamiento de sólidos y lodos, y/o zonas susceptibles por altos esfuerzos cortantes, y

b) Inspección directa para CE, SCC y SSC.

Se debe realizar la inspección directa identificando las Secciones susceptibles a CE, SCC y SSC en la pared externa del Ducto; mediante la aplicación de alguna de las metodologías siguientes:

1. Potenciales a intervalos cercanos (CIS);
2. Gradiente de voltaje de corriente directa (DCVG);
3. Gradiente de voltaje de corriente alterna (ACVG);
4. Perfil de potenciales;
5. Perfil de resistividad;
6. Inspección visual;
7. Perfil de pH;
8. Electromagnetismo;
9. Método Pearson, y/o
10. Atenuación de corriente.

8.3.3.2. El Regulado debe realizar el Monitoreo, detección y clasificación de Fugas de Gas Natural en el Sistema de Transporte de acuerdo con lo establecido en el Apéndice B (Normativo), así como cumplir con las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la prevención y el control integral de las emisiones de metano del Sector Hidrocarburos.

8.3.3.3. Verificación de Indicaciones

Se deben realizar inspecciones directas con pruebas no destructivas al Ducto, para localizar, identificar y dimensionar las Indicaciones contenidas, las cuales deben integrarse en un reporte de verificación que contenga como mínimo lo siguiente:

- I. La identificación del Ducto (nombre, diámetro y fecha de inspección);
- II. Localización de las Indicaciones con ubicación georreferenciada y coordenadas datum UTM;
- III. Clave de identificación del reporte;
- IV. Descripción de los equipos, así como sus certificados de calibración vigentes;
- V. Resultados de la inspección, incluyendo evidencia en función del método y técnica de prueba no destructiva aplicada;
- VI. Condición del recubrimiento externo en la Sección donde se realizó la inspección;

- VII. Estado de la superficie a inspeccionar (rugosidad, acabado, corrosión y limpieza);
- VIII. Representación esquemática de la localización de la Sección inspeccionada y de las Indicaciones detectadas;
- IX. Registro fotográfico de las Indicaciones detectadas, y
- X. Nombre y firma del personal que realizó la inspección y/o prueba no destructiva; así como, al menos la certificación como nivel II con base en el método, técnica y verificación de Indicaciones utilizado de acuerdo con lo establecido en la NMX-B-482-CANACERO-2016.

8.3.4. Análisis de integridad

- 8.3.4.1.** Se debe realizar el análisis de las Indicaciones detectadas y/o el análisis estructural del Ducto; para determinar los parámetros de severidad que cuantifiquen el estado actual de integridad y que permitan programar y jerarquizar las actividades de mantenimiento, este análisis debe considerar, como mínimo la información de la base de datos del numeral 8.3.2.
- 8.3.4.2.** Se debe determinar la integridad del Sistema de Transporte, con base en estudios de ingeniería para la evaluación de las Indicaciones señaladas en la Tabla 14 o en su caso utilizando métodos numéricos para el análisis estructural, y se debe determinar la fecha de la próxima inspección.

Tabla 14.- Estándares recomendados para aplicación de Métodos de evaluación de Indicaciones en el Ducto y sus accesorios.

Tipo de Indicaciones	Estándar
Pérdida general de espesor (interna o externa). Pérdida local de espesor (interna o externa). Causadas por Corrosión, erosión, daño mecánico y sus combinaciones.	ASME B31G API 579 BS 7910
Muesca o tallón. Grietas causadas por mecanismos de SCC, SSC, HIC, fatiga, entre otros. Indicaciones en soldadura (longitudinal, circunferencial o helicoidal).	API 579 BS 7910
Abolladura y combinaciones abolladura-entalla.	API 579 ASME B31.8

- 8.3.4.3.** El análisis estructural debe realizarse con la configuración geométrica actual y con las condiciones de cargas estáticas y dinámicas sobre el Sistema de Transporte, cumpliendo con los requisitos para las combinaciones de carga y criterios de aceptación.
- 8.3.4.4.** Si durante el análisis estructural del Sistema de Transporte, no se cumplen los criterios de evaluación, se debe realizar un análisis iterativo del comportamiento estructural para establecer las actividades de mantenimiento que permitan que opere dentro de los criterios de aceptación.
- 8.3.4.5.** Se debe realizar un análisis de fatiga para determinar el daño acumulado cuando una Sección del Sistema de Transporte cuente con doscientos o más ciclos de presurización manométrica desde cero hasta la PMOP por año y cuando se presenten esfuerzos cíclicos por vibración que excedan los niveles permitidos.

8.3.4.6. El periodo entre inspecciones de integridad debe ser de acuerdo con el tiempo establecido en la Tabla 15, dependiendo de la técnica de inspección y el Riesgo, y debe determinarse en el Análisis de integridad, considerando como mínimo lo siguiente:

- I. La velocidad de crecimiento de las Indicaciones con base al Riesgo que afecte al Ducto;
- II. La reducción de la PMOP en caso de tendencia de crecimiento de las Indicaciones;
- III. Las reparaciones programadas y ejecutadas, y
- IV. Incrementos en las condiciones de operación (flujo, presión y temperatura), por arriba de los parámetros de severidad establecidos.

Tabla 15.- Intervalos de Evaluación de la integridad: Riesgos dependientes del tiempo, corrosión interna y externa, plan prescriptivo de gestión de la integridad

Técnica de inspección	Período (años) ¹	Criterios		
		Presión de operación sobre 50% RMC	Presión de operación sobre 30% y hasta 50% RMC	Presión de operación inferior al 30% RMC
Prueba hidrostática	5	TP a 1.25 veces la PMOP ²	TP a 1.39 veces la PMOP ²	TP a 1.65 veces la PMOP ²
	10	TP a 1.39 veces la PMOP ²	TP a 1.65 veces la PMOP ²	TP a 2.20 veces la PMOP ²
	15	No permitido	TP a 2.00 veces la PMOP ²	TP a 2.75 veces la PMOP ²
	20	No permitido	No permitido	TP a 3.33 veces la PMOP ²
Inspección en línea	5	P _r superior a 1.25 veces la PMOP ³	P _r superior a 1.39 veces la PMOP ³	P _r superior a 1.65 veces la PMOP ³
	10	P _r superior a 1.39 veces la PMOP ³	P _r superior a 1.65 veces la PMOP ³	P _r superior a 2.20 veces la PMOP ³
	15	No permitido	P _r superior a 2.00 veces la PMOP ³	P _r superior a 2.75 veces la PMOP ³
	20	No permitido	No permitido	P _r superior a 3.33 veces la PMOP ³
Evaluación directa	5	Todas las Indicaciones inmediatas más una programada ⁴	Todas las Indicaciones inmediatas más una programada ⁴	Todas las Indicaciones inmediatas más una programada ⁴
	10	Todas las Indicaciones inmediatas más todas las programadas ⁴	Todas las Indicaciones inmediatas y más del 50% de las programadas ⁴	Todas las Indicaciones inmediatas más una programada ⁴
	15	No permitido	Todas las Indicaciones inmediatas más todas las programadas ⁴	Todas las Indicaciones inmediatas y más del 50% de las programadas ⁴
	20	No permitido	No permitido	Todas las indicaciones inmediatas más todas las programadas ⁴

NOTAS:

1. Los intervalos son máximos y pueden ser inferiores, dependiendo de las reparaciones realizadas y de las actividades de prevención aplicadas. Además, algunas amenazas pueden ser extremadamente agresivas y pueden reducir considerablemente el intervalo entre las inspecciones. La ocurrencia de una falla dependiente del tiempo requiere una reevaluación inmediata del período.
2. TP (Test Pressure) es la Presión de Prueba.
3. Pres la presión de falla pronosticada según lo establecido en ASME B31G o equivalente.
4. Para el proceso de evaluación directa, las Indicaciones para la inspección se clasifican y priorizan utilizando NACE SP0204, Metodología de evaluación directa del Agrietamiento por corrosión bajo tensión (SCC); NACE SP0206, Metodología de evaluación directa de corrosión interna para Ductos que transportan Gas Natural normalmente seco (DG-ICDA); o NACE SP0502, Metodología de evaluación directa de la corrosión externa de tuberías. Las Indicaciones se basan en procesos y pueden no coincidir entre sí. Por ejemplo, las Indicaciones de evaluación directa de corrosión externa pueden estar en el mismo lugar no coincidir con las Indicaciones de evaluación directa de corrosión interna.

8.3.4.7. El Regulado debe realizar la actualización del análisis estructural cuando se presenten eventos que modifiquen la configuración geométrica del Ducto, tales como, desplazamientos inesperados, movimientos de suelo y/o eventos sísmicos, entre otros.

8.3.4.8. Cuando el Regulado utilice la prueba de presión como un método para evaluar la integridad del Ducto, debe cumplir con lo establecido en el numeral 8.3.8.

8.3.5. Respuesta al Análisis de integridad

El Regulado debe elaborar un programa de mantenimiento con base en los resultados obtenidos del Análisis de integridad, en el cual se identifique el tipo de atención requerida, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. Atención Inmediata, se deben identificar los Defectos que pueden causar Fallas a corto plazo o antes de un año, considerando al menos los criterios siguientes:
 - a) Criterio del TVR: Cuando el TVR sea menor a un año;
 - b) Criterio de la PMOP: Cuando la PMOP sea menor a la presión de operación;
 - c) Criterio de TMPO: Cuando la TMPO determinada sea menor a la temperatura de operación, y/o
 - d) Cuando exista combinación de criterios.
- II. Atención programada, se deben identificar los Defectos que requieren atención programada y que pueden Fallar antes de la siguiente inspección de integridad, los cuales cumplen con al menos lo siguiente:
 - a) Criterio de la PMOP: Cuando la PMOP sea menor que la PD;
 - b) Criterio del TVR: El TVR sea mayor o igual que 1 año, pero menor o igual que la fecha de próxima inspección de integridad, o
 - c) Criterio de TMPO: Cuando la TMPO determinada sea menor o igual que la temperatura de diseño.

8.3.6. Actividades de mantenimiento y Mitigación

8.3.6.1. Actividades de mantenimiento

8.3.6.1.1. Se debe realizar el mantenimiento en función de los Riesgos aplicables, para reducir las Probabilidades de falla en el Sistema de Transporte, tomando en cuenta los tipos siguientes:

I. Mantenimiento predictivo

a) Inspección:

1. Patrullaje;
2. Inspección externa por prueba no destructiva;
3. Inspección indirecta;
4. Inspección Interna, y/o
5. Inspección Muestral.

b) Monitoreo:

1. Protección Interior, y/o
2. Protección Exterior.

c) Prueba de presión.

II. Mantenimiento preventivo

- a) Protección Interior mediante limpieza Interior;
- b) Protección Exterior:
 - 1. Protección con recubrimiento anticorrosivo y mecánico, y/o
 - 2. Protección catódica.
- c) Estructuras de protección como cercos, barricadas o bardas perimetrales en instalaciones superficiales.

III. Mantenimiento correctivo

Se deben realizar las actividades de mantenimiento correctivo para la eliminación de Defectos o Fallas presentadas en el Sistema de Transporte, el método de reparación estará en función del modo y severidad de la Falla, atendiendo lo establecido en el numeral 8.3.7 y la Tabla 16.

Tabla 16.- Métodos aceptables de prevención y reparación de Peligros

Métodos de prevención, detección y reparación	Daños por terceros			Corrosión		Equipo			Operación Incorrecta	Factores climatológicos		Fabricante		Construcción			Fuerza ext.	Medio ambiente				
	FII	TPD	VND	CExt	Clnt	E/OR	RB/TF	AC/R	FJ/SB	OI	CF	R	FLL/I	TSD	TD	SDC	SFD	FA/RB	CA/P	DT	ACBT	
Patrullaje aéreo	X	X	X	X	X	X	X	...	X	...
Patrullaje terrestre	X	X	X	X	X	X	X	X	...	X	...
Inspección Visual / mecánico	X	X	X	X	...	X	X	...	X
Sistema de llamadas	X	X	X
Auditoría de cumplimiento	X
Especs. Diseño	X	X	X	X	X	X	X	...	X	X	X	X	X	X
Especs. Materiales	X	X	X	X	...	X	...	X	X	...	X	...	X	X
Inspección de Fabricante	...	X	X	X	X	X	...	X
Inspección de transporte	...	X	X	X
Inspección y construcción	...	X	...	X	...	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	...	X
Prueba presión previa a servicio	...	X	X	X	X	X	X	X
Educación Pública	X
Comunicación con Autoridades (Fed. Est. Municipales)	X	...	X
Procedim. Oper / Mtto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Entrenamiento de operadores	X
Aumentar señalización en la Franja de seguridad	X	X
Aumentar frecuencia de marcadores	X	X
Monitoreo de deformaciones	X	X	...
Protecciones externas	X	X	X	X	...
Mantenimiento de la Franja de seguridad	X	X	X	...
Mantenimiento ROW	X	X	X	...
Incremento de Espesor	X	X	X	X	X	X	...
Cinta de emergencia	X	X
Monitoreo/Mantenimiento PC	X	X
Limpieza interna	X
Medidas de control de fugas	...	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Corrida de Diablos / navegador inercial	X	...	X	X
Corrida de Diablos / GPS.	X	...	X	X

Métodos de prevención, detección y reparación	Daños por terceros			Corrosión		Equipo				Operación incorrecta	Factores climatológicos			Fabricante		Construcción				Fuerza ext.	Medio ambiente	
Prevención / detección	FII	TPD	VND	CExt	CInt	E/OR	RB/TF	AC/R	FJ/SB	OI	CF	R	FLL/I	TSD	TD	SDC	SFD	FA/RB	CA/P	DT	ACBT	
Reducción de estrés externo	X	X	X	X	
Instalación de trazado térmico	X	
Relocalización de líneas	X	...	X	X	...	X	X	...	
Rehabilitación	...	X	...	X	X	X	X	X	
Reparación de recubrimiento	X	X	
Incremento de profundidad en cubierta	X	...	X	X	...	
Reducción de temperatura de operación.	X	X	X	
Reducción de humedad	X	
Inyección biocida/inhibidora	X	
Instalar protección térmica	X	
Reparaciones																						
Reducción de Condiciones de Operación (Presión, Flujo, Temperatura)	...	X	...	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reemplazo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	...	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
ECI, repintado	X	X	X	
Reparación por desbaste /ECI	...	X	X	X	X	X	X	X	
Soldadura por aporte directo	...	C	C	C	C	C	C	C	C	
Encamisado presurizada Tipo B	...	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Encamisado reforzada tipo A	...	X	X	X	X	X	X	A/D	X	
Encamisado compuesto	...	D	D	X	X	X	X	A	
Encamisado lleno de epóxico	...	X	X	X	X	X	X	A	X	X	C	
Silleta de refuerzo anular	B	
Abrazadera de reparación de fuga	X	A	

Códigos:

X = Aceptable
 . = Inaceptable

A = Estos pueden usarse para reparar tuberías rectas, pero no pueden usarse para reparar ramales y juntas en T.

B = Estos pueden usarse para reparar ramales y juntas en T, pero no pueden usarse para reparar tuberías rectas.

C = Los materiales, procedimientos de soldadura y las secuencias de paso deben diseñarse y aplicarse correctamente para garantizar que se evite el agrietamiento. Se debe tener especial cuidado para garantizar la seguridad de los trabajadores al soldar en líneas presurizadas. La orientación se puede encontrar en las publicaciones de W. A. Bruce et al., IPC2002-27131, IPC2006-10299, and IPC2008-64353.

D = Esta reparación no está destinada a restaurar la resistencia de la tubería axial. Solo se puede usar para tuberías dañadas donde todos los elevadores de tensión se han aterrizado y la pared faltante está llena de relleno no compresible. Las transiciones en soldaduras circunferenciales entre accesorios y tuberías de pared gruesa requieren un cuidado adicional para garantizar que se establece de forma efectiva la capacidad de carga circumferencial.

Notas Generales:

FII = Daños provocados por primera, segunda o tercera parte (fallo instantáneo/inmediato).

TPD = Tubería previamente dañada (modo de fallo retardado como Abolladuras y/o ranuras); véase ASME B31.8, párr. 851.4.2 y Apéndice no obligatorio R, párr. R-2.

VND = Vandalismo.

CExt = Corrosión externa.

CInt = Corrosión interna.

E/OR = Empaque u O-ring.

RB/TF = Roscas barridas / tubería fraccionada.

AC/R = Avería de equipo control / relevo.

FJ/SB = Fuga en junta / sello de bomba.

OI = Operación incorrecta.

CF = Clima frío.

R = Rayo.

FLL/I = Fuertes lluvias o inundaciones.

TSD = Tubería con soldadura defectuosa.

TD = Tubería defectuosa.

SDC = Soldadura defectuosa (circunferencial).

SFD = Soldadura de fabricación defectuosa, incluidas derivaciones y uniones en T.

FA/RB = Fallo de acoplamiento mecánico o rosca barrida.

CA/P = Curvatura arrugada o pandeo.

DT = Desplazamiento de terreno.

ACBT = Agrietamiento por corrosión bajo tensión.

ECI = Evaluación crítica de ingeniería.

Soldadura por apote directo = Técnica de reparación especializada que requiere información detallada de los materiales y la validación del procedimiento para evitar posibles fisuras en las líneas activas.

8.3.6.1.2. Los métodos correctivos utilizados para llevar a cabo las reparaciones al Sistema de Transporte deben contar con al menos la siguiente documentación:

- I. Memoria de cálculo;
- II. Certificados de materiales;
- III. Especificaciones de trabajos de soldadura:
 - a) Procedimiento de soldadura (WPS);
 - b) Registro de calificación de procedimiento (PQR);
 - c) Registro de la calificación de la habilidad de soldadores (WPQ), y
 - d) Lista de equipo y personal.
- IV. Informe de calibración de los equipos utilizados.

8.3.6.2. Actividades de prevención

Para reducir las Probabilidades de Falla del Sistema de Transporte y sus consecuencias en función de los Riesgos identificados, se deben implementar las actividades de prevención tomando en cuenta al menos las establecidas en la Tabla 16.

8.3.7. Reparaciones

8.3.7.1. Cuando se realicen reparaciones al Sistema de Transporte, se debe contar con los procedimientos enfocados al tipo de reparación requerida que contengan la descripción de las actividades de manera secuencial; así como, el listado de los métodos aplicables, herramientas e insumos para ejecutar la reparación.

8.3.7.2. Las reparaciones al Sistema de Transporte deben ser supervisadas y ejecutadas por personal competente; así mismo, se deben tomar medidas inmediatas para proteger a las personas, el medio ambiente y las Instalaciones.

8.3.7.3. Antes de reparar el Ducto por medios mecánicos o por soldadura, se debe determinar por medio de pruebas no destructivas si el tipo de reparación seleccionado es adecuado para mantener su integridad tomando en cuenta los métodos aceptables previstos en la Tabla 16.

8.3.7.4. Se debe contar con el registro histórico de las reparaciones realizadas que indique el espesor actual y la ubicación de la Sección reparada del Sistema de Transporte, y debe mantenerse disponible durante la vida útil del Sistema, en formato físico o dispositivo de almacenamiento digital para cuando la Agencia lo requiera.

8.3.7.5. Cuando se realicen reparaciones al Sistema de Transporte, el Regulado debe tomar en cuenta al menos, las medidas siguientes:

- I. Poner Fuera de operación la Sección para sustituir el carrete dañado por uno de las mismas especificaciones de diseño, y
- II. Cuando no sea posible poner Fuera de servicio la Sección, se debe reducir la presión de operación para llevar a cabo la reparación garantizando la seguridad de las personas, el medio ambiente y la Instalación.

8.3.7.6. Las Abolladuras o Hendiduras se deben eliminar del Sistema de Transporte cuando se presenten al menos los casos siguientes:

- I. Estén acompañadas de rasgaduras, muescas, ranuras o quemadura de arco de soldadura que causen concentración de esfuerzos;
- II. Afecten la soldadura longitudinal o circunferencial;

III. Excedan una profundidad de 6,4 mm ($\frac{1}{4}$ in) en Ductos de diámetros de 304.8 mm (12 in) y menores;

IV. Exceda el 6% del diámetro nominal del Ducto, y

V. Hendiduras con una profundidad del 10% del espesor nominal de pared.

8.3.7.7. Las áreas con concentraciones de esfuerzos, incluidas las ranuras, los arañazos y los daños mecánicos, deben tratarse como Hendiduras y estas deben ser retiradas o reparadas. Las marcas realizadas por las máquinas de aplicación de recubrimiento de recorrido en línea pueden considerarse estables y no requieren reparación.

8.3.7.8. La tubería debe repararse utilizando un método aprobado de acuerdo con lo establecido en la Tabla 16.

8.3.7.9. La profundidad de una Abolladura se debe medir como el espacio entre el punto más bajo de la Abolladura y una prolongación del contorno original de la tubería.

8.3.7.10. Para Abolladuras superiores al 2% del diámetro nominal de la tubería, se debe utilizar una prueba ultrasónica (UT) o radiografía de onda cortante / matriz en fase, para asegurarse de que no haya Indicaciones similares a grietas o áreas con concentraciones de esfuerzos internos. Si hay un Defecto similar a una grieta o un concentrador de tensión interno, la Abolladura debe repararse de acuerdo con los métodos establecidos en la Tabla 16.

8.3.7.11. La Abolladura simple en una soldadura (longitudinal, helicoidal o circunferencial) debe ser reparada si la profundidad de la indentación excede el 2% del diámetro nominal de la tubería (o la profundidad de la indentación excede las 0.250 in para diámetros nominales de tubería menores de 12.75 in) y la tensión excede el 4%.

8.3.7.12. Una Abolladura, independientemente de la profundidad o el valor de la deformación, debe ser reparada si afecta a una soldadura circunferencial, una soldadura no dúctil similar o soldaduras de costura que son propensas a fracturas frágiles.

8.3.7.13. Una Abolladura simple en el cuerpo de la tubería debe ser reparada si la profundidad de la indentación excede el 6% del diámetro nominal de la tubería (o la profundidad de la indentación excede las 0.500 in para diámetros nominales de tubería menores de 12.75 in) y la tensión excede el 6%.

8.3.7.14. Las Hendiduras, grietas, quemaduras por arco y Defectos de fabricación dentro de una Abolladura se deben eliminar o reparar utilizando algún método previsto en la Tabla 16.

8.3.7.15. El pulido está permitido dentro de las limitaciones definidas en la subsección Limitaciones de pulido de Abolladuras con concentrador de tensión, si la profundidad de la Abolladura es superior al 4%, debe ser reparada.

8.3.7.16. Las Abolladuras con corrosión se deben reparar si se cumple con alguna de las siguientes condiciones:

I. La resistencia restante de la tubería tiene una presión máxima segura menor que el PMOP del Segmento de tubería (conforme al cálculo de presión segura), o

II. La profundidad de la Abolladura es del 6% o mayor que el diámetro nominal de la tubería.

8.3.7.17. La profundidad de la Abolladura debe medirse desde la separación entre el punto más bajo de la misma y la prolongación del contorno original de la tubería.

- 8.3.7.18.** En las reparaciones del Sistema de Transporte, no se deben utilizar parches soldados o reparación de Abolladuras mediante martillado.
- 8.3.7.19.** Las soldaduras que sean rechazadas deben ser reparadas y posteriormente inspeccionadas para asegurar su confiabilidad, tomando en cuenta al menos, lo siguiente:
- I. Si la Sección del Sistema de Transporte está en servicio, se deben cumplir los requisitos siguientes:
 - a) No existe Fuga en la soldadura;
 - b) La presión en la Sección se reduzca para que no se genere un Esfuerzo tangencial mayor del 30% de la RMC del Ducto, y
 - c) Despues del esmerilado, el espesor remanente de la soldadura no debe ser inferior a 3.2 mm.
 - II. Las soldaduras realizadas por medio de arco sumergido que tengan Defectos deben ser reparadas por medio de una envolvente bipartida soldable, tomando en cuenta que las soldaduras circunferenciales son opcionales, o
 - III. Las soldaduras fabricadas por medio de resistencia eléctrica que tengan Defectos deben ser reparadas por medio de una envolvente bipartida soldable, tomando en cuenta que las soldaduras circunferenciales son obligatorias.
- 8.3.7.20.** Se deben eliminar las quemaduras con soldadura de arco en Ductos.
- 8.3.7.21.** Cuando el Regulado lleve a cabo en campo reparaciones definitivas de Fugas, se debe realizar al menos lo siguiente:
- I. Poner el Ducto Fuera de operación;
 - II. Sustituir el carrete con una Sección de tubería que tenga una resistencia de diseño igual o mayor, o
 - III. En caso de no ser posible sacar de servicio la Sección, la reparación se debe realizar mediante la instalación de envolventes bipartidas soldadas, atornilladas u otra técnica de reparación que permita eliminar la Fuga.
- 8.3.7.22.** Cuando la Sección del Sistema de Transporte sea reparada mediante sustitución, la Sección nueva debe cumplir con los requisitos del numeral 6 Diseño y 7 Construcción.
- 8.3.7.23.** En caso de utilizar envolventes en las reparaciones permanentes del Sistema de Transporte deben contar con al menos, las características siguientes:
- I. Sea soldada y se extienda longitudinalmente por lo menos 50 mm más allá del extremo del Defecto o imperfección;
 - II. La concentración de esfuerzos a la flexión del Ducto debe localizarse dentro de la envolvente;
 - III. El material de la envolvente debe tener características de resistencia igual o mayor a la presión y debe ser compatible con el Ducto;
 - IV. Espaciamiento con otros dispositivos del Ducto;
 - V. Soporte durante la instalación y operación, y/o
 - VI. Realizar pruebas de presión.
- 8.3.7.24.** Las envolventes atornillables, se utilizan como reparación provisional y deben estar diseñadas y construidas para contener la presión del Ducto, de acuerdo con las especificaciones de diseño. En caso de que la envolvente atornillable se utilice como reparación permanente, debe ser soldada al Ducto en su totalidad.

8.3.8. Pruebas de presión

8.3.8.1. Previo al reinicio de operación el Regulado debe realizar la prueba de presión a la Sección del Sistema de Transporte, cuando se realicen ampliaciones, reparaciones y/o modificaciones.

8.3.8.2. La prueba de presión se debe realizar con agua, aire o gas inerte de acuerdo con lo establecido en la Tabla 17, cuando se use agua debe estar libre de materiales que sedimenten y, en caso de usar aire, el equipo de compresión que se utilice debe contar con filtros para polvo y líquidos.

Tabla 17.- Requisitos para operación y prueba para Ductos de acero

Clase de localización	Medio de prueba permitido	Presión de prueba prescrita	
		Mínima	Máxima
1	Agua	1.25 x PMO	----
2	Agua	1.25 x PMO	----
3	Aire o gas [Nota (1)]	1.25 x PMO	PP 1.25, o la PD
	Agua	1.25 x PMO	PP 1.25, o la PD
4	Agua [Nota (3)]	1.40 x PMO	----
5	Agua [Nota (3)]	1.40 x PMO	----

Notas:

(1) Para presiones de prueba con aire o gas, se debe considerar lo establecido en la Tabla 11.

(2) Las pruebas en Ductos en estaciones de compresión deben ser hidrostáticas en cumplimiento con los requisitos para la Clase de Localización 3.

(3) Si no se tienen las condiciones adecuadas para implementar una prueba hidrostática por condiciones extremas tales como, baja temperatura del suelo donde están alojados los Ductos o por insuficiente disponibilidad de agua con calidad satisfactoria libre de materiales que sedimenten, se puede implementar una prueba neumática con aire o gas.

8.3.8.3. Se debe realizar una prueba hidrostática al Sistema de Transporte que haya estado en operación por más de 20 años y se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- I. No cuente con un informe que proporcione datos de integridad, por medio de una corrida de Diablo instrumentado;
- II. No cuente con las especificaciones de los materiales empleados en la construcción, o
- III. No cuente con el historial sobre su Operación y Mantenimiento.

8.3.8.4. Para realizar la prueba hidrostática establecida en el numeral 8.3.8.3, se debe integrar la información en una Evaluación de ingeniería, pudiendo ser inspeccionado por medio de calas cada 1 km o utilizando alguna tecnología de inspección, para determinar la continuidad de su integridad.

8.3.8.5. La presión inicial de la prueba hidrostática establecida en el numeral 8.3.8.3, corresponderá a un 10% de la presión calculada; y cada hora la presión se incrementará en un 10%, hasta alcanzar el 100%.

8.3.8.6. El Regulado debe conservar los informes de las pruebas de hermeticidad realizadas, durante la vida útil del Sistema de Transporte, en formato físico o dispositivo de almacenamiento digital para cuando la Agencia lo requiera.

8.3.8.7. Si la prueba es hidrostática, la presión debe mantenerse como mínimo 8 horas y si es neumática debe mantenerse 24 horas.

8.3.9. Registros

Los registros o fosas que alojen válvulas, equipo de regulación y limitación de presión y que tengan una capacidad interna volumétrica igual o mayor de 6 m³, se deben inspeccionar en intervalos que no excedan de 15 meses, pero al menos una vez cada año calendario, para determinar que se encuentran en condiciones para operar, tomando en cuenta al menos, los aspectos siguientes:

- I. Las fugas identificadas se deben reparar de inmediato;
- II. Comprobar que la ventilación funcione adecuadamente, y
- III. Las cubiertas de las bóvedas no presenten Riesgo.

8.3.10. Perforación de Ductos bajo presión

Cuando se realice una perforación al Ducto bajo presión, se debe realizar por personal capacitado y entrenado, y aplicar procedimientos que tomen en cuenta al menos lo siguiente:

- I. Conocer los límites de presión del equipo a utilizar;
- II. Analizar e identificar Riesgos en planos, por la existencia de otras instalaciones en la zona de trabajo, y
- III. Contar con medidas de seguridad en caso de emergencia por los Riesgos identificados en el punto anterior.

8.3.11. Estaciones de compresión

8.3.11.1. Durante el mantenimiento y/o calibración de los equipos y Componentes de las Estaciones de compresión, se deben tomar en cuenta las especificaciones y recomendaciones del fabricante de al menos:

- I. Compresores y motores;
- II. Válvulas manuales y automatizadas;
- III. Válvulas de alivio de presión;
- IV. Instrumentación;
- V. Sistema de detección de gas y fuego;
- VI. Paros de emergencia;
- VII. Sistema de control y medición;
- VIII. Tubería;
- IX. Obra civil;
- X. Instalación eléctrica;
- XI. Sistema de tierras;
- XII. Sistema contra incendios;
- XIII. Tanques separadores o colectores, y
- XIV. Tanques de almacenamiento.

8.3.11.2. De acuerdo con lo establecido en el programa anual de mantenimiento, se debe realizar la inspección por medio de pruebas no destructivas a la tubería expuesta a los efectos de vibración inducida por los compresores y/o por la descarga o flujo de Gas Natural, que sean susceptibles a la generación de grietas por fatiga en soldaduras.

8.3.12. Estaciones de regulación y/o medición

8.3.12.1. Los Componentes que conforman las Estaciones de regulación y/o medición de presión, se deben inspeccionar y probar como mínimo una vez cada año calendario, sin exceder quince meses.

8.3.12.2. Durante el mantenimiento y/o calibración de los equipos y Componentes de las Estaciones de regulación y/o medición, se debe revisar al menos los siguiente:

- I. Válvulas reguladoras de presión;
- II. Válvulas de bloqueo manuales y automatizadas;
- III. Válvulas de alivio de presión;
- IV. Instrumentación;
- V. Filtros y/o separadores de líquidos;
- VI. Sistema de control y medición;
- VII. Detectores de fugas y/o mezclas explosivas, en caso de que aplique;
- VIII. Sistemas y/o equipos contra incendio;
- IX. Tubería, y
- X. Obra civil.

8.3.13. Desactivación y reactivación de Ductos

8.3.13.1. Cuando se realice la desactivación de una o varias Secciones del Sistema de Transporte, se debe tomar en cuenta al menos las medidas siguientes:

- I. Bloquear el sistema de suministro de Gas Natural, debe ser purgado y aislado usando bridas ciegas, cabezas soldadas, comales o el accesorio apropiado para cumplir el fin del bloqueo;
 - II. Cuando un Ducto requiera ser bloqueado y deba llenarse con alguna sustancia diferente al Gas Natural, se debe poner atención en su desactivación y los efectos que pueda causar; así como, las consecuencias que se puedan presentar ante la eventualidad de una Fuga, y/o
 - III. En Ductos que no han sido utilizados por un tiempo mayor a 15 meses se debe comprobar anualmente la efectividad del método de desactivación usado, el control de la corrosión y otras actividades de mantenimiento.
- 8.3.13.2.** Cuando se realice la reactivación de la Sección o las Secciones del Sistema de Transporte, se debe tomar en cuenta al menos, las medidas siguientes:
- I. Realizar una inspección y evaluar si existe una afectación a la integridad del Sistema;
 - II. En caso de identificar afectaciones a la integridad se debe desarrollar una Evaluación de ingeniería para determinar si es operativamente viable reanudar el servicio nuevamente;
 - III. Cuando la Evaluación de ingeniería indique que no es viable reanudar el servicio se deben implementar medidas correctivas necesarias para su reactivación, y/o
 - IV. Las acciones de seguimiento de las Indicaciones identificadas durante la Administración de la integridad del Sistema de Transporte deben incorporarse en la base de datos derivada de la recopilación, revisión, integración y análisis de la información, estableciendo los métodos de reparación y tiempos de atención a dichas Indicaciones, esta base de datos debe mantenerse disponible en sus Instalaciones durante la vida útil del Sistema de Transporte, para cuando la Agencia lo requiera.

8.3.14. Resultado de la Administración de la integridad

Las acciones de seguimiento de las Indicaciones identificadas durante la Administración de la integridad del Sistema de Transporte deben incorporarse en la base de datos derivada de la recopilación, revisión, integración y análisis de la información, estableciendo los métodos de reparación y tiempos de atención de dichas Indicaciones que se realizaron conforme al numeral 8.3.5, esta base de datos debe mantenerse disponible en sus Instalaciones durante la vida útil del Sistema de Transporte, para cuando la Agencia lo requiera.

8.4. Dictamen de Operación y mantenimiento

- 8.4.1.** Una vez cumplido el primer año de operaciones, el Regulado debe obtener un Dictamen anual de Operación y Mantenimiento para el Sistema de Transporte de Gas Natural por medio de Ductos terrestres, en el cual se constate el cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo 8 Operación y Mantenimiento, mismo que debe ser emitido por una unidad de inspección acreditada por una Entidad de Acreditación y aprobada por la Agencia, que tendrá una vigencia de un año a partir de su emisión.
- 8.4.2.** El Regulado debe conservar y mantener disponible el original del Dictamen de Operación y Mantenimiento durante la vigencia de este, así como la documentación e información soporte presentada para la obtención de dicho Dictamen, en formato físico o dispositivo de almacenamiento digital para cuando la Agencia lo requiera, a través de los medios que esta establezca.

9. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.**9.1. Objetivo y requisitos generales**

- 9.1.1.** El Procedimiento de Evaluación de la Conformidad tiene por objeto evaluar el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Norma Oficial Mexicana y sus Apéndices Normativos.
- 9.1.2.** La Evaluación de la Conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana debe realizarse por una Unidad de Inspección acreditada por una Entidad de Acreditación y aprobada por la Agencia, mediante la constatación ocular y/o documental y de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2.

9.2. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad**9.2.1. Diseño**

La unidad de inspección acreditada por una Entidad de Acreditación y aprobada por la Agencia emitirá un dictamen de Diseño, para el Sistema de Transporte de Gas Natural por medio de Ductos terrestres nuevos o con modificaciones al Diseño, cuando constate que el Sistema de Transporte cumple con lo previsto en el capítulo 6. Diseño, de conformidad con los criterios de aceptación que se indican a continuación:

- 9.2.1.1.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.1, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que se realizó la selección de la ruta del Ducto, conforme a los numerales 6.1.1, 6.1.2, así como que se cuenta con los planos a que se refiere el numeral 6.1.3.
- 9.2.1.2.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.2, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que se realizó la identificación de las cargas externas impuestas al Ducto de acuerdo con lo establecido en el numeral referido.
- 9.2.1.3.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.3.1, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que las Clases de localización se determinaron de acuerdo con lo establecido en los numerales 6.3.1.1, 6.3.1.2 y 6.3.1.3.
- 9.2.1.4.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.3.2, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que la clasificación de las Clases de localización cumple con lo establecido en los numerales 6.3.2.1, 6.3.2.2 y 6.3.2.3.
- 9.2.1.5.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.3.3, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que la PMOP cumple con lo establecido en los numerales 6.3.3.1 y 6.3.3.2.
- 9.2.1.6.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.3.4, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que el diseño y la profundidad del Ducto cumplen con lo establecido en los numerales 6.3.4.1, 6.3.4.2 y 6.3.4.3.
- 9.2.1.7.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.4, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que la separación entre Ductos cumple con lo establecido en los numerales 6.4.1 y 6.4.2.
- 9.2.1.8.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.4 se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que el resultado del estudio cumple con lo establecido en el numeral 6.4.3.
- 9.2.1.9.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.4, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que el Sistema de Transporte cuenta con vías de acceso a las instalaciones previstas en el numeral 6.4.4.
- 9.2.1.10.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.4, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto la identificación y análisis de las construcciones aledañas al Ducto, mencionadas en el numeral 6.4.5.

- 9.2.1.11.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.4, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que la Franja de seguridad cumple con lo establecido en el numeral 6.4.6.
- 9.2.1.12.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.4, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que los Ductos que se ubican cerca de líneas de transmisión eléctrica, cumplen con los criterios y distancias, establecidos en los numerales 6.4.7, 6.4.8 y 6.4.9.
- 9.2.1.13.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.5.1, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que los materiales de la tubería y Componentes cumplen con lo establecido en el numeral referido.
- 9.2.1.14.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.5.2, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que la selección y cálculos de la tubería de acero se realizaron de acuerdo con lo establecido en los numerales 6.5.2.1, 6.5.2.2, 6.5.2.3, 6.5.2.4, 6.5.2.5, 6.5.2.6, 6.5.2.7 y 6.5.2.8.
- 9.2.1.15.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.5.3, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que la selección de la tubería de polietileno y el cálculo de la PD se realizó de acuerdo con lo establecido en los numerales 6.5.3.1, 6.5.3.2, 6.5.3.3 y 6.5.3.4, respectivamente (en caso de aplicar).
- 9.2.1.16.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.5.4, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que la selección de la tubería de poliamida sin plastificante y el cálculo de la PD se realizó de acuerdo con lo establecido en los numerales 6.5.4.1, 6.5.4.2, 6.5.4.3 y 6.5.4.4, respectivamente (en caso de aplicar).
- 9.2.1.17.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.5.5.1, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que las válvulas seleccionadas cumplen con lo establecido en el numeral 6.5.5.1.1.
- 9.2.1.18.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.5.5.1, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que la distancia entre válvulas cumple con lo establecido en los numerales 6.5.5.1.2 y 6.5.5.1.3.
- 9.2.1.19.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.5.5.1, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que las Válvulas de seccionamiento a instalar cumplen con lo establecido en los numerales 6.5.5.1.4 y 6.5.5.1.5.
- 9.2.1.20.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.5.5.1, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que las Válvulas de seccionamiento a instalar cumplen con lo establecido en los numerales 6.5.5.1.6, 6.5.5.1.7, 6.5.5.1.8 y 6.5.5.1.9.
- 9.2.1.21.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.5.5.1, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que los dispositivos de relevo o de limitaciones de presión a instalar cumplen con lo establecido en los numerales 6.5.5.1.10 y 6.5.5.1.11.
- 9.2.1.22.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.5.5.2, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que las bridas seleccionadas cumplen con lo establecido en los numerales 6.5.5.2.1 y 6.5.5.2.2.
- 9.2.1.23.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.5.5.3, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que las conexiones seleccionadas cumplen con lo establecido en el numeral referido.
- 9.2.1.24.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.5.5.4, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que los accesorios seleccionados cumplen con lo establecido en los numerales 6.5.5.4.1, 6.5.5.4.2 y 6.5.5.4.3.

- 9.2.1.25.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.5.5.4, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que los accesorios de polietileno seleccionados cumplen con lo establecido en el numeral 6.5.5.4.4 (en caso de aplicar).
- 9.2.1.26.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.5.5.4, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que los accesorios de poliamida sin plastificante seleccionados cumplen con lo establecido en el numeral 6.5.5.4.5 (en caso de aplicar).
- 9.2.1.27.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.5.5.5, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que los soportes y anclajes seleccionados cumplen con lo establecido en los numerales 6.5.5.1, 6.5.5.2, 6.5.5.5.3, 6.5.5.5.4, 6.5.5.5.5 y 6.5.5.5.6.
- 9.2.1.28.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.6, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que los registros subterráneos para válvulas y estaciones de relevo de presión o regulación cumplen con lo establecido en los numerales 6.6.1, 6.6.2, 6.6.3 y 6.6.4.
- 9.2.1.29.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.7, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que las Estaciones de compresión se ubicaron de acuerdo con lo establecido en los numerales 6.7.1 y 6.7.2.
- 9.2.1.30.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.7, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que la selección de materiales para la estructura de la Estación de compresión cumple con lo establecido en el numeral 6.7.3.
- 9.2.1.31.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.7, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que el diseño de las salidas de la Estación de compresión cumple con los establecido en los numerales 6.7.4, 6.7.5, 6.7.6 y 6.7.7.
- 9.2.1.32.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.7, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que el equipo eléctrico y la instalación del alumbrado de la Estación de compresión cumple con lo establecido en el numeral 6.7.8.
- 9.2.1.33.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.7, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que los tanques separadores cumplen con lo establecido en los numerales 6.7.9 y 6.7.10.
- 9.2.1.34.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.7, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que los dispositivos de paro por emergencia y las válvulas de corte de activación remota o automática cumplen con lo establecido en los numerales 6.7.11, 6.7.12 y 6.7.13.
- 9.2.1.35.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.7, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que se cuenta con un sistema instrumentado de seguridad y dispositivos de relevo de presión o de protección y cumplen con lo establecido en los numerales 6.7.14, 6.7.15 y 6.7.16.
- 9.2.1.36.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.7, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que la Estación de compresión cuenta con equipos de prevención, protección y de atención a emergencias, cumplen con lo establecido en el numeral 6.7.17.
- 9.2.1.37.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.7, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que el edificio de la Estación de compresión cumple con lo establecido en el numeral 6.7.18.
- 9.2.1.38.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.8.1, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que la Estación de regulación y/o medición cumple con lo establecido en el numeral referido.

- 9.2.1.39.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.8.2, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que la obra civil de las Estaciones de regulación y/o medición cumplen con lo establecido en los numerales 6.8.2.1 y 6.8.2.2.
- 9.2.1.40.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.8.3, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que la instalación eléctrica de las Estaciones de regulación y/o medición cumplen con lo establecido en el numeral referido.
- 9.2.1.41.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.8.4, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que la obra mecánica de las Estaciones de regulación y/o medición cumplen con lo establecido en el numeral referido.
- 9.2.1.42.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.8.5, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que los reguladores de presión cumplen con lo establecido en el numeral referido.
- 9.2.1.43.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.8.6, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que los medidores cumplen con lo establecido en los numerales 6.8.6.1 y 6.8.6.2.
- 9.2.1.44.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.9, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que las Trampas de diablos cumplen con lo establecido en los numerales 6.9.1, 6.9.2 y 6.9.3.
- 9.2.1.45.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.10, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que el sistema de control de corrosión cumple con los establecido en el numeral referido.
- 9.2.1.46.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.11, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que se cuenta con el ARSH y que cumple con lo establecido en los numerales 6.11.1, 6.11.2 y 6.11.3.
- 9.2.1.47.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 6.12, se debe constatar documentalmente en el Libro de proyecto que se cuenta con la información establecida en los numerales 6.12.1, 6.12.2 y 6.12.3.

9.2.2. Construcción

La unidad de inspección emitirá un Dictamen de Construcción, para el Sistema de Transporte de Gas Natural por medio de Ductos terrestres nuevos o con modificaciones al diseño, cuando constate a través de la revisión documental y/o constatación ocular que la construcción y los equipos son acordes a la Ingeniería de detalle, a las modificaciones incorporadas en dicha ingeniería durante la construcción, y que las recomendaciones de los Hallazgos de Pre-arranque, identificados por el grupo de RSPA, que impiden el inicio o reinicio de operaciones fueron atendidas satisfactoriamente, conforme a lo previsto en el capítulo 7. Construcción, de acuerdo con los criterios de aceptación que se indican a continuación:

- 9.2.2.1.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.1, se debe constatar documentalmente que la construcción del Ducto cumple con lo establecido en el numeral 7.1.1.
- 9.2.2.2.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.1, se debe constatar documentalmente que se actualizó el ARSH de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.2.
- 9.2.2.3.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.1, se debe constatar documentalmente que se cuenta con los registros documentales y cumplen con los establecido en el numeral 7.1.3.
- 9.2.2.4.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.1, se debe constatar documentalmente que se realizó la inspección de los materiales, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.4.

- 9.2.2.5.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.1, se debe constatar documentalmente que se cuenta con personal técnico calificado de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.5.
- 9.2.2.6.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.1, se debe constatar documentalmente que se cuenta con el programa de ejecución de obra y cumple con lo establecido en el numeral 7.1.6.
- 9.2.2.7.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.1, se debe constatar documentalmente que cuando se realizaron cambios a la Ingeniería de detalle en su versión APC, se documentó la administración del cambio y cumple con lo establecido en el numeral 7.1.7.
- 9.2.2.8.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.2, se debe constatar documentalmente que se cuenta con los procedimientos y cumplen con lo establecido en los numerales 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3.
- 9.2.2.9.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.3, se debe constatar documentalmente que durante el traslado de la tubería, se establecieron las medidas de protección a que se refiere dicho numeral.
- 9.2.2.10.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.1, se debe constatar de manera documental y ocular, que la Franja de seguridad cumple con lo establecido en los numerales 7.4.1.1 y 7.4.1.2.
- 9.2.2.11.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.1, se debe constatar de manera documental y ocular, que los Ductos menores a 508 mm (20 in) cumplen con lo establecido en el numeral 7.4.1.3.
- 9.2.2.12.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.1, se debe constatar de manera documental y ocular, que los Ductos alojados dentro de una misma Franja de seguridad cumplen con lo establecido en los numerales 7.4.1.4, 7.4.1.5 y 7.4.1.6.
- 9.2.2.13.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.1, se debe constatar de manera documental y ocular, que los Ductos se diseñaron e instalaron de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.4.1.7.
- 9.2.2.14.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.1, se debe constatar de manera documental y ocular, que la separación entre Ductos permite las actividades establecidas en el numeral 7.4.1.8.
- 9.2.2.15.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.1, se debe constatar de manera documental y ocular, que cuando no se cumpla con las Tablas 6, 7 y 8, se cumpla con lo establecido en el numeral 7.4.1.9.
- 9.2.2.16.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.1, se debe constatar de manera documental y ocular, que la Franja de seguridad se mantiene libre de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.4.1.10.
- 9.2.2.17.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.2, se debe constatar de manera documental y ocular, que los cambios de dirección de la tubería cumplen con lo establecido en el numeral referido.
- 9.2.2.18.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.3, se debe constatar de manera documental y ocular, que previo al inicio de la perforación se cumple con lo establecido en los numerales 7.4.3.1 y 7.4.3.2.
- 9.2.2.19.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.3, se debe constatar de manera documental y ocular, que la instalación del Ducto cumple con lo establecido en los numerales 7.4.3.3 y 7.4.3.4.
- 9.2.2.20.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.3, se debe constatar documentalmente que se realizó la inspección y pruebas, y cumple con lo establecido en el numeral 7.4.3.5.

- 9.2.2.21.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.4, se debe constatar de manera documental y ocular, que la instalación del Ducto en zanja cumple con lo establecido en los numerales 7.4.4.1 y 7.4.4.2.
- 9.2.2.22.** 9.2.2.22. Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.5, se debe constatar de manera documental y ocular, que la soldadura en el Ducto cumple con lo establecido en los numerales 7.4.5.1, 7.4.5.2, 7.4.5.3, 7.4.5.4, 7.4.5.5, 7.4.5.6 y 7.4.5.7.
- 9.2.2.23.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.5, se debe constatar documentalmente que las inspecciones a la soldadura cumplen con lo establecido en los numerales 7.4.5.8, 7.4.5.9 y 7.4.5.10.
- 9.2.2.24.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.5, se debe constatar documentalmente que se cuenta con los registros de las pruebas realizadas la soldadura y cumplen con lo establecido en el numeral 7.4.5.11.
- 9.2.2.25.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.5, se debe constatar de manera documental y ocular, que las soldaduras rechazadas se repararon y cumplen con lo establecido en los numerales 7.4.5.12, 7.4.5.13 y 7.4.5.14.
- 9.2.2.26.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.5, se debe constatar documentalmente que se cuenta con procedimientos para las reparaciones al Ducto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5.1.
- 9.2.2.27.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.5, se debe constatar de manera documental y ocular, que las reparaciones al Ducto cumplen con lo establecido en los numerales 7.5.2, 7.5.3 y 7.5.4.
- 9.2.2.28.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.6, se debe constatar de manera documental y ocular, que cuando existan cruces ferroviarios o carreteros, se cumple con lo establecido en los numerales 7.6.1 y 7.6.2.
- 9.2.2.29.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.7, se debe constatar de manera documental y ocular, que se establecieron las medidas de protección de acuerdo con lo establecido en los numerales 7.7.1, 7.7.2, 7.7.3, 7.7.4 y 7.7.5.
- 9.2.2.30.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.8, se debe constatar documentalmente que las pruebas de presión al Ducto cumplen con lo establecido en el numeral 7.8.1.
- 9.2.2.31.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.8, se debe constatar de manera documental y ocular, que cuando se presentaron fugas durante la prueba, se cumple con lo establecido en el numeral 7.8.2.
- 9.2.2.32.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.8, se debe constatar documentalmente que los informes de las pruebas de presión realizadas al Ducto cumplen con lo establecido en los numerales 7.8.3 y 7.8.4.
- 9.2.2.33.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.8, se debe constatar documentalmente que las pruebas de los Ductos no metálicos cumplen con lo establecido en el numeral 7.8.5.
- 9.2.2.34.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.9, se debe constatar de manera documental y ocular, que se cuenta con un sistema de control de corrosión y cumple con lo establecido en el numeral referido.
- 9.2.2.35.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.10, se debe constatar de manera documental y ocular, que la zanja cumple con lo establecido en los numerales 7.10.1 y 7.10.2.

- 9.2.2.36.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.11, se debe constatar de manera documental y ocular, que las señales y avisos cumplen con lo establecido en los numerales 7.11.1, 7.11.2, 7.11.3, 7.11.4, 7.11.5 y 7.11.6.
- 9.2.2.37.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.12, se debe constatar de manera documental y ocular, que las Trampas de diablos cumplen con lo establecido en el numeral referido.
- 9.2.2.38.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.13, se debe constatar documentalmente, que se actualizó el Libro de proyecto, de acuerdo con lo establecido en el numeral referido.
- 9.2.2.39.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.14, se debe constatar documentalmente que la RSPA cumple con lo establecido en los numerales 7.14.1, 7.14.2, 7.14.3, 7.14.4, 7.14.5, 7.14.6 y 7.14.7.
- 9.2.2.40.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.14, se debe constatar de manera documental y ocular, que las modificaciones y/o actualizaciones realizadas cumplen con lo establecido en el numeral 7.14.8.
- 9.2.2.41.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.14, se debe constatar de manera documental y ocular, que la revisión de las Instalaciones y/o equipos cumple con lo establecido en el numeral 7.14.9.
- 9.2.2.42.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.14, se debe constatar de manera documental y ocular, que la información resultante de la revisión de las Instalaciones o equipos cumple con lo establecido en numeral 7.14.10.
- 9.2.2.43.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.14, se debe constatar documentalmente, que los integrantes del grupo responsable de llevar a cabo la RSPA identificaron y clasificaron los hallazgos de acuerdo con lo establecido en los numerales 7.14.11 y 7.14.12.
- 9.2.2.44.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.14, se debe constatar documentalmente, que se cuenta con los programas de atención a las recomendaciones de los hallazgos y cumplen con lo establecido en los numerales 7.14.13 y 7.14.14.
- 9.2.2.45.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.14, se debe constatar de manera documental y ocular, que las recomendaciones de los hallazgos cumplen con lo establecido en numeral 7.14.15.
- 9.2.2.46.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.14, se debe constatar de manera documental y ocular, que se validó que las Instalaciones y/o equipos cumplen con los requisitos establecidos en los numerales 7.14.16, 7.14.17 y 7.14.18.
- 9.2.2.47.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.14, se debe constatar documentalmente, que el acta de cierre de la totalidad de las recomendaciones cumple con lo establecido en numeral 7.14.19.

9.2.3. Operación y mantenimiento

La unidad de inspección emitirá un dictamen de Operación y Mantenimiento, cuando constate que el personal, las instalaciones y los equipos cumplen con lo previsto en el capítulo 8. Operación y mantenimiento, de conformidad con los criterios de aceptación que se indican a continuación:

- 9.2.3.1.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.1, se debe constatar documentalmente, que se cumple con lo establecido en los numerales 8.1.1 y 8.1.2.

- 9.2.3.2.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.1, se debe constatar de manera documental y ocular, que se cumple con lo establecido en el numeral 8.1.3.
- 9.2.3.3.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.1, se debe constatar de manera documental y ocular, que se cuenta con el programa anual de capacitación y entrenamiento, y cumple con lo establecido en los numerales 8.1.4 y 8.1.5.
- 9.2.3.4.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.1, se debe constatar de manera documental y ocular, que el manual de Operación y los procedimientos cumplen con lo establecido en los numerales 8.2.1.1, 8.2.1.2, 8.2.1.3, 8.2.1.4 y 8.2.1.5.
- 9.2.3.5.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.2, se debe constatar documentalmente, que el purgado de los Ductos se realizó de acuerdo con lo establecido en los numerales 8.2.2.1 y 8.2.2.2.
- 9.2.3.6.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.3, se debe constatar documentalmente, que la PMOP se determinó de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2.3.1.
- 9.2.3.7.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.3, se debe constatar de manera documental y ocular, que la PMOP cumple con lo establecido en el numeral 8.2.3.2.
- 9.2.3.8.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.3, se debe constatar documentalmente, que las Secciones nuevas del Sistema de Transporte cumplen con lo establecido en el numeral 8.2.3.3.
- 9.2.3.9.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.4, se debe constatar de manera documental y ocular, que la Evaluación de ingeniería referente a los cambios de Clase de localización cumple con lo establecido en los numerales 8.2.4.1, 8.2.4.2 y 8.2.4.3.
- 9.2.3.10.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.5, se debe constatar de manera documental y/u ocular, que la revisión y confirmación de la PMOP cumple con lo establecido en los numerales 8.2.5.1, 8.2.5.2, 8.2.5.3 y 8.2.5.4.
- 9.2.3.11.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.6, se debe constatar de manera documental y ocular, que la PMOP fue reevaluada por integridad del Ducto, cumple con lo establecido en el numeral referido.
- 9.2.3.12.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.7, se debe constatar de manera documental y/u ocular, si la PMOP fue reevaluada por necesidades operativas, cumple con lo establecido en el numeral referido.
- 9.2.3.13.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.8, se debe constatar de manera documental y ocular, que los dispositivos cumplen con lo establecido en los numerales 8.2.8.1 y 8.2.8.2.
- 9.2.3.14.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.9, se debe constatar de manera documental y ocular, que el patrullaje sobre la Franja de seguridad cumple con lo establecido en los numerales 8.2.9.1, 8.2.9.2, 8.2.9.3, 8.2.9.4, 8.2.9.5. y 8.2.9.6.
- 9.2.3.15.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.10, se debe constatar de manera documental y ocular, que los dispositivos de relevo de presión cumplen con lo establecido en el numeral 8.2.10.1.

- 9.2.3.16.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.10, se debe constatar de manera documental y ocular, que los dispositivos de paro por emergencia cumplen con lo establecido en el numeral 8.2.10.2.
- 9.2.3.17.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.10, se debe constatar de manera documental y ocular, que los tanques de almacenamiento superficiales cumplen con lo establecido en el numeral 8.2.10.3.
- 9.2.3.18.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.10, se debe constatar de manera documental y ocular, que se cuenta con sistemas fijos de detección de mezclas explosivas y fuego, y cumplen con lo establecido en los numerales 8.2.10.4 y 8.2.10.5.
- 9.2.3.19.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.10, se debe constatar de manera documental y ocular, que los dispositivos de paro por emergencia del compresor cumplen con lo establecido en el numeral 8.2.10.6.
- 9.2.3.20.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.10, se debe constatar de manera documental y ocular, que las inspecciones realizadas cumplen con lo establecido en el numeral 8.2.10.7.
- 9.2.3.21.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.10, se debe constatar de manera documental y ocular, que el almacenamiento de materiales combustibles cumple con lo establecido en el numeral 8.2.10.8.
- 9.2.3.22.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.11, se debe constatar de manera documental y ocular, que las Estaciones de regulación y/o medición cumplen con lo establecido en los numerales 8.2.11.1, 8.2.11.2 y 8.2.11.3.
- 9.2.3.23.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.12, se debe constatar de manera documental y ocular, que la odorización del Gas Natural transportado se realizó de acuerdo con lo establecido en los numerales 8.2.12.1, 8.2.12.2 y 8.2.12.3.
- 9.2.3.24.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.2.13, se debe constatar de manera documental y/u ocular, que la medición de espesores de la pared del Ducto cumple con lo establecido en los numerales 8.2.13.1, 8.2.13.2, 8.2.13.3 y 8.2.13.4.
- 9.2.3.25.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.1, se debe constatar documentalmente, que se cuenta con el manual de Mantenimiento y cumple con lo establecido en el numeral referido.
- 9.2.3.26.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.2, se debe constatar de manera documental, que se cumple con lo establecidos en el numeral referido.
- 9.2.3.27.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.3, se debe constatar de manera documental y ocular, que los métodos de inspección utilizado cumplen con lo establecido en el numeral 8.3.3.1.
- 9.2.3.28.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.3, se debe constatar documentalmente, que el Monitoreo, detección y clasificación de fugas de Gas Natural cumple con lo establecido en el numeral 8.3.3.2.
- 9.2.3.29.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.3, se debe constatar de manera documental y ocular, que la verificación de Indicaciones cumple con lo establecido en el numeral 8.3.3.3.
- 9.2.3.30.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.4, se debe constatar de manera documental y/u ocular, que el análisis de integridad cumple con lo establecido en los numerales 8.3.4.1, 8.3.4.2, 8.3.4.3, 8.3.4.4, 8.3.4.5 y 8.3.4.7.

- 9.2.3.31.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.4, se debe constatar de manera documental, que el periodo entre inspecciones de integridad cumple con lo establecido en el numeral 8.3.4.6.
- 9.2.3.32.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.4, se debe constatar documentalmente, que cuando se utilizó la prueba de presión para evaluar la integridad, esta se realizó de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.3.4.8.
- 9.2.3.33.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.5, se debe constatar de manera documental y ocular, que el programa de mantenimiento cumple con lo establecido en el numeral referido.
- 9.2.3.34.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.6.1, se debe constatar de manera documental y ocular, que el mantenimiento realizado cumple con lo establecido en el numeral 8.3.6.1.1.
- 9.2.3.35.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.6.1, se debe constatar de manera documental, que la documentación de las reparaciones realizadas cumple con lo establecido en el numeral 8.3.6.1.2.
- 9.2.3.36.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.6.2, se debe constatar de manera documental y ocular, que se implementaron las actividades de Mitigación de acuerdo con lo establecido en el numeral referido.
- 9.2.3.37.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.7, se debe constatar de manera documental y ocular, que las reparaciones cumplen con lo establecido en los numerales 8.3.7.1, 8.3.7.3, 8.3.7.4 y 8.3.7.5.
- 9.2.3.38.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.7, se debe constatar de manera documental, que las reparaciones cumplen con lo establecido en el numeral 8.3.7.2.
- 9.2.3.39.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.7, se debe constatar de manera documental y ocular, que la reparación de las Abolladuras o Hendiduras cumplen con lo establecido en los numerales 8.3.7.6, 8.3.7.7, 8.3.7.8, 8.3.7.9, 8.3.7.10, 8.3.7.11, 8.3.7.12, 8.3.7.13, 8.3.7.14, 8.3.7.15, 8.3.7.16, 8.3.7.17 y 8.3.7.18.
- 9.2.3.40.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.7, se debe constatar de manera documental y ocular, que las reparaciones realizadas al Sistema de Transporte cumplen con lo establecido en los numerales 8.3.7.19, 8.3.7.20, 8.3.7.21 y 8.3.7.22.
- 9.2.3.41.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.7, se debe constatar de manera documental y ocular, que las envolventes utilizadas cumplen con lo establecido en los numerales 8.3.7.23 y 8.3.7.24.
- 9.2.3.42.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.8, se debe constatar documentalmente, que se realizaron las pruebas de presión al Ducto, de acuerdo con lo establecido en los numerales 8.3.8.1, 8.3.8.2, 8.3.8.3, 8.3.8.4, 8.3.8.5, 8.3.8.6 y 8.3.8.7.
- 9.2.3.43.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.9, se debe constatar de manera documental y ocular, que las inspecciones de los registros o fosas cumplen con lo establecido en el numeral referido.
- 9.2.3.44.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.10, se debe constatar de manera documental y ocular, que la perforación del Ducto bajo presión cumple con lo establecido en el numeral referido.

- 9.2.3.45.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.11, se debe constatar de manera documental y ocular, que se cumple con lo establecido en los numerales 8.3.11.1 y 8.3.11.2.
- 9.2.3.46.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.12, se debe constatar de manera documental y ocular, que la inspección y el mantenimiento de la Estación de regulación y/o medición se realizó de acuerdo con lo establecido en los numerales 8.3.12.1 y 8.3.12.2.
- 9.2.3.47.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.13, se debe constatar de manera documental y ocular, que la desactivación y reactivación de una o varias Secciones del Sistema de Transporte, se realizó de acuerdo con lo establecido en los numerales 8.3.13.1 y 8.3.13.2.
- 9.2.3.48.** Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.14, se debe constatar de manera documental y ocular, que las acciones de seguimiento de las Indicaciones identificadas se incorporaron a la base de datos de acuerdo con lo establecido en el numeral referido.

10. Grado de concordancia con normas nacionales e internacionales

La Norma Oficial Mexicana no es equivalente con otras normas nacionales o internacionales.

11. Verificación de la Norma

La verificación del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Agencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Norma Oficial Mexicana, NOM-020-ASEA-2024, Transporte de Gas Natural por medio de Ductos terrestres (cancela a la NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos), entrará en vigor a los 180 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - La presente Norma Oficial Mexicana, a su entrada en vigor cancela y sustituye la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de marzo de 2018.

TERCERO. - A partir de la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, los Regulados que realicen la actividad de Transporte de Gas Natural o etano en estado gaseoso por medio de Ductos terrestres, para el cumplimiento de la Administración de la integridad del Sistema de Transporte se sujetarán únicamente a lo previsto en la presente Norma Oficial Mexicana.

CUARTO. - Los Regulados que cuenten con Sistemas de Transporte de Gas Natural o etano en estado gaseoso por medio de Ductos terrestres que se encuentren en la etapa de Diseño o Construcción a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, no les serán aplicables los capítulos 6. Diseño y 7. Construcción, de la presente Norma Oficial Mexicana, en tanto no haya una modificación al Diseño en el Sistema de Transporte de Gas Natural por medio de Ductos terrestres, y les serán exigibles las normas y estándares de Diseño y Construcción que fueron aplicables al momento de iniciar dicha etapa.

QUINTO. - Los Regulados que realicen la actividad de Transporte de Gas Natural o etano en estado gaseoso por medio de Ductos terrestres y se encuentren operando antes de la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, no les será aplicable lo dispuesto en los Capítulos 6. Diseño y 7. Construcción, hasta en tanto no haya una modificación al Diseño, y les serán exigibles las normas y estándares de Diseño y Construcción que fueron aplicables al momento de obtener el Dictamen.

SEXTO. - Los Regulados que se encuentren operando a la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, contarán con un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de esta, para cumplir con lo previsto en el Capítulo 8. Operación y Mantenimiento.

SÉPTIMO. - Los dictámenes de cumplimiento que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, serán reconocidos por la Agencia hasta el término de su vigencia.

Apéndice A (Normativo)**Control de la corrosión externa en el Sistema de Transporte por Ductos****A.1. Introducción**

A.1.1. Los Ductos o estructuras metálicas están expuestas a los efectos de la corrosión externa como consecuencia del proceso electroquímico que ocasiona el flujo de iones de la estructura metálica o del Ducto al electrolito que la rodea. Para reducir este efecto, es necesario ejercer un control de los factores que influyen en el proceso de corrosión, donde la adecuada selección del material del Ducto y la aplicación de los recubrimientos son las primeras barreras para mitigar este fenómeno.

A.1.2. Los medios de control de la corrosión en Ductos o estructuras metálicas se establecen en la etapa de Diseño y se implementan durante la Construcción. Se operan y mantienen durante toda la vida útil del Sistema de Transporte; por lo que es necesario que, para asegurar la continuidad y eficacia de dichos medios de control, se establezcan procedimientos de monitoreo, inspección y operación.

A.2. DEFINICIONES

Para efectos de este Apéndice (Normativo) se estará a las definiciones siguientes en singular o plural:

A.2.1. Ánodo: Elemento emisor de corriente eléctrica; es el electrodo de una celda en el cual ocurre el fenómeno de oxidación.

A.2.2. Ánodo galvánico o de sacrificio: Metal con potencial de oxidación más electronegativo que el del Ducto por proteger y que al emitir corriente eléctrica de protección, se consume.

A.2.3. Apantallamiento: Fenómeno del blindaje eléctrico que se presenta cuando por efecto de un material con características de aislamiento eléctrico u otro material metálico, impide o desvía el flujo de energía eléctrica de protección catódica hacia la estructura a proteger.

A.2.4. Cama anódica: Grupo de ánodos, ya sea inertes o galvánicos que forman parte del sistema de protección catódica.

A.2.5. Corrosión: Destrucción del metal por la acción electroquímica de ciertas sustancias a través de la oxidación o pérdida de electrones del metal.

A.2.6. Densidad de corriente: Corriente eléctrica directa por unidad de área, expresada usualmente en miliampere por metro cuadrado o miliampere por pie cuadrado.

A.2.7. Electrodo de referencia: Media celda electroquímica cuyo potencial es constante. Es un electrodo no polarizable.

A.2.8. Electrolito: Conductor iónico de corriente eléctrica directa. Se refiere al subsuelo o al agua en contacto con un Ducto metálico enterrado o sumergido.

A.2.9. Puntos de medición: Instalación para medir el potencial del Ducto ya sea natural o de polarización.

A.2.10. Interfaces: Transición a la que se somete el Ducto al cambiar de electrolito, pudiendo ser tierra-aire, tierra-concreto, concreto-aire, aire-agua, tierra-agua, etc.

A.2.11. Polarización: Magnitud de la variación de carga en un electrodo de un circuito abierto causado por el paso de una corriente eléctrica.

A.2.12. Potencial natural: Potencial espontáneo (sin impresión de corriente eléctrica directa) que adquiere una estructura metálica al estar en contacto con un electrolito. También denominado potencial de corrosión.

A.2.13. Potencial Ducto/suelo: Diferencia de potencial entre un Ducto de acero enterrado y/o sumergido protegido catódicamente y un electrodo de referencia en contacto con el electrolito.

A.2.14. Protección catódica: Procedimiento eléctrico para proteger las estructuras metálicas enterradas o sumergidas contra la corrosión exterior, el cual consiste en establecer una diferencia de potencial para que convierta a las estructuras metálicas en cátodo, mediante el paso de corriente eléctrica directa proveniente de la fuente seleccionada para el sistema.

A.2.15. Prueba de requerimiento de corriente: Aplicación de corriente eléctrica directa al Ducto por proteger catódicamente con el fin de cuantificar la corriente eléctrica de protección y determinar los alcances de protección para cada uno de los puntos de drenaje eléctrico.

A.2.16. Puenteo eléctrico: Conexión eléctrica entre Ductos mediante un conductor eléctrico y terminales fijas, con el fin de integrar en circuitos conocidos los Ductos adyacentes.

A.2.17. Recubrimiento anticorrosivo: Material que se aplica y adhiere a la superficie externa de un Ducto metálico para protegerla contra los efectos corrosivos producidos por el medio ambiente.

A.2.18. Rectificador: Equipo que convierte corriente eléctrica alterna en corriente eléctrica directa controlable.

A.2.19. Resistividad: Resistencia eléctrica por unidad de volumen del material. Las mediciones de esta propiedad indican la capacidad relativa de un medio para transportar corriente eléctrica.

A.2.20. Sistema de protección catódica (SPC): Conjunto de elementos como: Ánodos galvánicos o inertes, rectificadores de corriente eléctrica, cables y conexiones que tienen por objeto proteger catódicamente un Ducto de acero.

A.2.21. Sistema de recubrimiento anticorrosivo: Conjunto de recubrimientos relacionados entre sí, cuyas cualidades físicas y químicas se combinan para formar una barrera protectora adherida al sustrato metálico, con la finalidad de aislarlo de los efectos del medio corrosivo y que se compone de una a más capas de recubrimientos para combinar dichas cualidades.

A.3. Diseño

A.3.1. Los Ductos o estructuras metálicas (nuevos y existentes) deben ser protegidos mediante sistemas de recubrimientos anticorrosivos, los cuales tienen como función aislar la superficie metálica del Ducto del electrolito que lo rodea y de manera complementaria mediante SPC con la finalidad de mantener la confiabilidad en el material base de la tubería, realizando el aporte de la corriente que retarde o revierta los procesos de oxido-reducción que ocurren de manera natural o inducida.

A.3.2. Se debe evitar la existencia de pares galvánicos entre metales disimiles que puedan ocasionar o ser proclives a generar corrosión.

A.3.3. Se debe evitar el uso de encamisados en el Sistema de Transporte, sin embargo, de ser requeridos, estos deben estar eléctricamente aislados del Ducto y deben ser inspeccionados para verificar que continúen aislados del sistema.

A.3.4. Se deben realizar mediciones de la resistividad del suelo para ser usadas como base del cálculo de Diseño del SPC. La Tabla A.1 indica los efectos de corrosividad del suelo referidos a la resistividad del mismo.

Tabla A.1.- Relación entre la resistividad y corrosividad del terreno.

Resistividad del suelo (ohm/cm)	Corrosividad del suelo
0-1000	Altamente corrosivo
1000-5000	Corrosivo
5000-10000	Poco corrosivo
10000-en adelante	Muy poco corrosivo

A.3.5. Recubrimiento anticorrosivo

A.3.5.1. El sistema de recubrimiento anticorrosivo se debe seleccionar tomando en cuenta las condiciones de operación, la instalación, el manejo y el escenario particular de exposición del Ducto o estructura metálica a proteger, así como la compatibilidad con la protección catódica complementaria.

A.3.5.2. En las Secciones donde el Ducto o la estructura metálica queden expuestos a la superficie, se debe seleccionar y aplicar un recubrimiento anticorrosivo en la parte de la transición que prevenga la corrosión por concentración de oxígeno entre el tramo aéreo y el enterrado (interfaz suelo-aire), abarcando cuando menos 25 cm por debajo y encima del terreno.

A.3.5.3 Las secciones del Sistema de Transporte con interfaz suelo/agua/aire en continuidad con equipos de instrumentación deben contar con aislamientos dieléctricos.

A.3.6. Protección catódica

A.3.6.1. Se deben evaluar los efectos producidos por apantallamientos y pérdida de corriente de protección, realizando estudios que permitan identificar las causas de estos. Haciendo énfasis en zonas donde la trayectoria del Ducto cuente con infraestructura urbana y/o industrial.

A.3.6.2. Los tipos de SPC que se pueden emplear en Ductos o estructuras metálicas enterradas, ya sea en forma individual o combinada, son los siguientes:

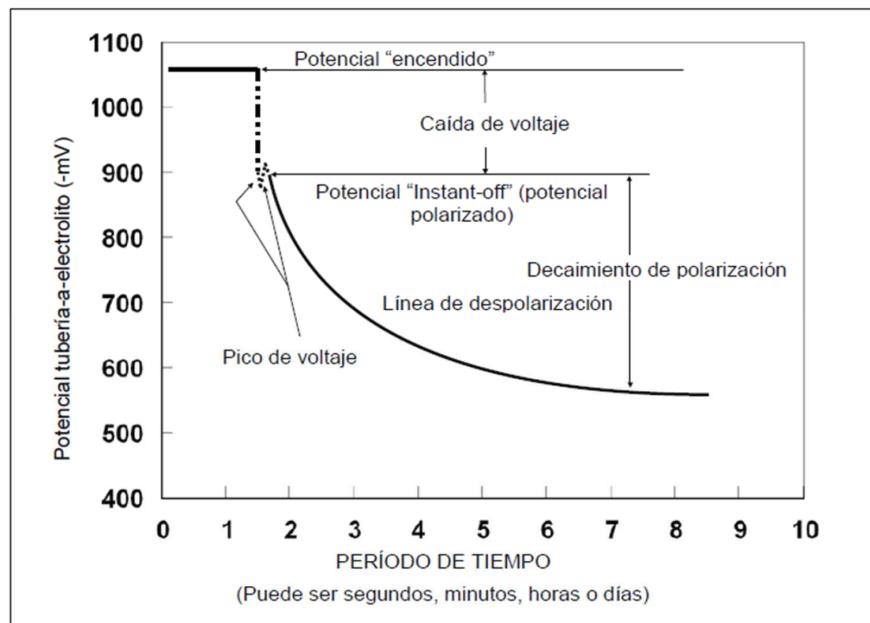
- I. **Ánodos galvánicos o de sacrificio.** La fuente de corriente eléctrica de este sistema utiliza la diferencia de potencial de oxidación entre el material del ánodo y el Ducto o estructuras metálicas, la protección de estos se produce en consecuencia de la corriente eléctrica que drena el ánodo durante su consumo. En todos los casos se debe asegurar que la diferencia de potencial disponible del sistema seleccionado sea suficiente para que drene la corriente eléctrica de protección de acuerdo con lo establecido en el numeral A.3.6.3.
- II. **Corriente impresa.** Este sistema consiste en inducir corriente eléctrica directa a un Ducto o estructuras metálicas enterrados mediante el empleo de una fuente y una cama de ánodos inertes que pueden ser de manera enunciativa mas no limitativa: de hierro, grafito, ferrosilicio, plomo y plata. La fuente de corriente eléctrica directa se debe conectar en su polo positivo a una cama de ánodos inertes y el polo negativo al Ducto o estructuras metálicas a proteger.

A.3.6.3. Para proteger catódicamente los Ductos o estructuras metálicas se debe cumplir, como mínimo, con alguno de los criterios siguientes:

- I. Un Potencial Ducto/suelo o estructura metálica-suelo (catódico) mínimo de -850 mV, medido respecto de un electrodo de referencia de cobre/sulfato de cobre saturado (Cu/CuSO_4) en contacto con el electrolito. La determinación de este voltaje se debe hacer con la corriente eléctrica de protección aplicada;
- II. Un potencial de protección Ducto o estructura metálica-suelo (catódico) de -950 mV medido respecto de un electrodo de referencia de cobre/sulfato de cobre saturado (Cu/CuSO_4) cuando se haya identificado o exista la posibilidad de corrosión microbiológica (MIC) principalmente causada por Bacterias Productoras de Ácido (BPA), o Bacterias Sulfato-reductoras (BSR);
- III. Para una interpretación válida se debe efectuar la corrección a que haya lugar debido a la caída de voltaje originada durante la medición, y
- IV. Un cambio de potencial de polarización mínimo de -100 mV medido entre la superficie del Ducto y un electrodo de referencia de cobre/sulfato de cobre saturado (Cu/CuSO_4) en contacto con el electrolito.

A.3.6.4. Se puede utilizar el método de interrupción de corriente para eliminar la caída de voltaje a través del SPC para obtener la medición potencial-Ducto o estructura metálica, que permita conocer el valor real de polarización de esta.

A.3.6.5. La lectura del potencial después del cambio inmediato se debe usar como base de la lectura a partir de la cual se mide el abatimiento de la polarización, y los períodos de suspensión de corriente eléctrica de protección durante los cuales se puede realizar dicha medición están en el rango de 0.5 a 3.0 segundos. De acuerdo con la Figura A.1 en la cual se observa el comportamiento del potencial una vez interrumpida la corriente.

Figura A.1.- Decaimiento de Polarización

Fuente: Figura 3, NACE TM0497-2012

A.3.6.6. El valor máximo permisible del Potencial Ducto/suelo o estructura metálica-suelo se debe fijar de acuerdo con las características particulares del recubrimiento anticorrosivo en el Ducto y debe ser menor al potencial de desprendimiento catódico o a valores de potencial más negativos que originen problemas colaterales. Como recomendación general, el valor máximo de potencial debe ser menor de -2.5 Volts en condición de encendido o, -1.1 Volts en la condición de apagado instantáneo; ambos potenciales referidos a un electrodo de referencia de cobre/sulfato de cobre saturado (Cu/CuSO₄).

Lo anterior para reducir los efectos adversos tanto en el recubrimiento dieléctrico como en el Ducto o estructura metálica debido a una sobreprotección originada por el SPC.

A.3.7. Potenciales fuera de criterio

Se debe contar con un programa de medidas correctivas para los potenciales que se encuentren fuera de criterio, en el cual se establezcan las acciones para corregir las Indicaciones obtenidas de la inspección y las pruebas realizadas, dichas medidas correctivas deben atenderse en un plazo no mayor a 15 meses desde la inspección o prueba que identificó la Indicación.

A.3.8. Puntos de Medición

A.3.8.1. Para determinar la eficacia del SPC en el Ducto o estructura metálica se debe contar con puntos de medición de potencial que permitan obtener una muestra representativa en intervalos regulares de los potenciales Ducto o estructura metálica-suelo, para el monitoreo del SPC, de conformidad con lo siguiente:

- I. Antes y después de cada Instalación superficial;
- II. En interfases suelo-aire, aire-agua, agua-suelo;
- III. Cada 1000 m en Clases de localización 1, 2 y 3;
- IV. Cada 500 m en Clases de localización 4 y 5;
- V. Antes y después de cruces con otras estructuras metálicas (Ductos y/o Vías Férreas);
- VI. Antes y después de cruces y/o paralelismos con líneas de alta tensión;
- VII. En cruces con otros Ductos se debe contar con puntos para medición de potenciales del otro u otros Ductos;
- VIII. Antes y después de cruces encamisados debe contar con puntos para medición de potenciales del encamisado del Ducto o estructura metálica, y
- IX. Antes y después de cruces con cuerpos de agua.

A.3.8.2. Para sistemas de Ánodos galvánicos o de sacrificio, se debe contar con puntos que permitan la medición de la corriente eléctrica de protección (amperes) que se está drenando de cada uno de los ánodos hacia el Ducto o la estructura metálica, así como el total de la cama anódica en caso de ser más de uno. La inspección de estos se debe realizar como mínimo una vez al año.

A.3.8.3. Para sistemas de corriente impresa se debe contar con puntos de medición para la corriente eléctrica de protección (amperes) que se está drenando de cada uno de los ánodos hacia al Ducto o estructura metálica, así como el total de la cama anódica en caso de ser más de uno, así como del voltaje eléctrico aplicado (Volts) de acuerdo con el numeral A.4.8.1.

A.3.8.4. Para sistemas de Mitigación de interferencias se debe contar con puntos de medición que permitan inspeccionar y evaluar el funcionamiento como mínimo una vez al año.

A.3.9. Interferencias con otros sistemas

A.3.9.1. En caso de que, el Sistema de Transporte se encuentre con líneas de transmisión eléctrica (paralelas o perpendiculares), se debe llevar a cabo un estudio que permita conocer si existe el potencial o no de una interferencia por corrientes alternas y en su caso, determinar las medidas de Mitigación correspondientes a aplicar.

A.3.9.2. En caso de que, el Sistema de Transporte se encuentre con otros Sistemas de Transporte que cuenten con SPC (paralelos o perpendiculares) se debe llevar a cabo un estudio que permita conocer si existe el potencial o no de una interferencia por corrientes vagabundas y en su caso determinar las medidas de Mitigación correspondientes a aplicar.

A.4. Construcción

A.4.1. Generalidades

A.4.1.1. Durante el manejo y almacenamiento de los Componentes del Sistema de Transporte como tubería y accesorios con recubrimiento anticorrosivo, se deben proteger para evitar daños en las Secciones del Ducto a instalarse.

A.4.1.2. Se debe realizar una inspección dieléctrica de acuerdo con las características del recubrimiento anticorrosivo para determinar que no presente poros o imperfecciones. En caso de detectarse imperfecciones se debe eliminar y realizar nuevamente la inspección dieléctrica hasta su aceptación.

A.4.1.3. Una vez instalado el SPC se debe monitorear la eficacia y el nivel de protección del Ducto o estructura metálica, los cuales deben cumplir como mínimo con alguno de los criterios indicados en el numeral A.3.6 del presente Apéndice (Normativo).

A.4.1.4. Con la información obtenida se debe elaborar el perfil inicial de potenciales de polarización y mediante su análisis e interpretación se deben realizar los ajustes operacionales a que haya lugar en el SPC seleccionado.

A.4.1.5. En suelos altamente corrosivos (0 a 2000 ohm/cm, con presencia de agentes promotores de la corrosión) se debe instalar un SPC provisional que cumpla con lo establecido en el numeral A.3.6 del presente Apéndice (Normativo) durante la construcción del Sistema de Transporte.

A.4.2. Estaciones de prueba

A.4.2.1. Cuando el Ducto esté instalado en zonas urbanas, los puntos para medición de potencial se deben instalar en banquetas, registros de válvulas o acometidas, en caso de ser posible.

A.4.2.2. Cuando los puntos de medición no se puedan colocar de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior debido a impedimentos físicos o geográficos, se deben instalar en el sitio accesible más cercano. La ubicación final de estas instalaciones se debe documentar y guardar durante la vida útil del Sistema de Transporte para cuando la Agencia lo requiera.

A.4.3. Camas anódicas

Los dispositivos anódicos por lo general son instalados en forma permanente y no requieren de mantenimiento, sin embargo se agotan con el tiempo, por lo que deben de contar con un acceso disponible para su eventual reemplazo o en su caso, la instalación de nuevos dispositivos anódicos.

A.4.4. Interferencias con otros sistemas

A.4.4.1. Cuando se vaya a instalar un SPC en un Ducto o Estructura Metálica se debe dar aviso a los propietarios de las estructuras metálicas enterradas que se encuentren de acuerdo con las distancias establecidas en el numeral 6.4, del área en donde se vaya a alojar el Sistema de Transporte a proteger, con la finalidad de evitar cualquier problema de interferencia. El aviso debe contener como mínimo la información siguiente:

- I. La trayectoria que sigue el tendido del Sistema de Transporte;
- II. La indicación de rutas de Sistema de Transporte a proteger y de cualquier estructura que se vaya a unir al Ducto para reducir alguna interferencia;
- III. El tipo de protección catódica a utilizar y especificar si es de ánodos galvánicos o corriente impresa;
- IV. La posición de la cama o ánodos;
- V. Las corrientes eléctricas esperadas, y
- VI. La fecha de puesta en operación del sistema.

A.4.4.2. Cuando existan Ductos de acero, cables u otras estructuras tales como Ductos de agua, cableado telefónico, líneas de fibra óptica y líneas de alta tensión, próximas a la Instalación, se debe corroborar la interacción entre ambos sistemas mediante mediciones de Potencial Ducto/suelo o estructura metálica-suelo y establecer las medidas correctivas para minimizar los efectos de la interacción; así mismo, se deben dar aviso a los propietarios de dichas instalaciones, con el propósito de asegurar que el sistema sea instalado de tal manera que la interacción de la protección catódica con sistemas y estructuras vecinas sea mínima.

A.4.5. Corto circuito en Instalaciones eléctricas

A.4.5.1. El corto circuito de juntas aislantes constituye un Riesgo potencial por lo que dichas juntas se deben instalar fuera de las áreas peligrosas y adoptar medidas para evitar chispas o arcos eléctricos, como:

- I. Arrestador de flama encapsulado, o
- II. Una celda de polarización conectada a través de la junta aislante o a tierra.

A.4.5.2. Las superficies de la junta aislante deben estar encapsuladas para prevenir cortocircuitos causados por herramientas.

A.4.6. Corriente eléctrica

Se debe tomar en cuenta que la naturaleza eléctrica de los SPC representa el Riesgo de una fuente de ignición en atmósferas peligrosas (combustibles y/o explosivas), por lo que, se deben tomar las medidas de seguridad para prevenir incendios y/o explosiones.

A.4.7. Medición de potenciales Ducto o estructura metálica-suelo

A.4.7.1. Las mediciones de potenciales Ducto o estructura metálica-suelo deben cumplir con lo establecido en los numerales A.3.6.3, A.3.6.4 y A.3.6.5, y se debe realizar de conformidad con lo siguiente:

- I. En Clases de localización 1, 2 y 3, cada 6 meses sin exceder de 7 meses entre mediciones;
- II. En Clases de localización 4 y 5, cada 3 meses sin exceder de 4 meses entre mediciones;
- III. En encamisados cuando menos una vez al año, y
- IV. En cruces con interferencia confirmada cada 3 meses sin exceder de 4 meses entre mediciones.

A.4.7.2. En los casos donde se utilicen electrodos de referencia diferentes al de cobre/sulfato de cobre saturado (Cu/CuSO_4) se debe tomar en cuenta el potencial equivalente.

A.4.7.3. Entre los electrodos de referencia se pueden emplear los establecidos en la Tabla A.2.

Tabla A.2.- Electrodos de referencia comunes y sus potenciales y coeficientes de temperatura.

Electrodo de Referencia	Solución de Electrolito.	Potencial a 25 C [77 °F] (V/SHE)	Potencial a 25 C [77 °F] (V/CSE)	Coeficiente de Temperatura mV/ C (mV/°F)	Usos típicos
Cu/CuSO ₄ (CSE)	CuSO ₄ saturado	+0.316 ³	0	0.9 (0.5) ³	Suelo, agua fresca
Ag/AgCl ^(A) (SSC)	0.6 M NaCl (3 ½%)	+0.256 ⁴	-0.06	-0.33 (0.18) ⁴	Agua de mar, salobre ^(B)
Ag/AgCl ^(C) (SSC)	KCl saturado	+0.222 ⁵	-0.094	-0.70 (0.39) ⁵	---
Ag/AgCl ^(C) (SSC)	0.1 N KCl	+0.288 ⁶	-0.028	-0.43 (0.24) ⁶	---
Calomel saturado (SCE)	KCl saturado	+0.244 ¹⁰	-0.072	-0.70 (0.39) ¹	Agua, Laboratorio
Zn (ZRE)	Solución salina	-0.79 ± 0.1 ²	-1.1 ± 0.1 ²	---	Agua de mar
Zn (ZRE)	Suelo	-0.80 ± 0.1 ²	-1.1 ± 0.1 ²	---	Subterráneo

Notas:

(A) Unión sólida.

(B) El potencial se vuelve más electropositivo con el aumento de la resistividad. Véase la nomografía para la corrección en aguas de resistividad variable en NACE SP0176,10 o véase la referencia 77.

(C) Unión líquida

1. NACE SP0176 (última revisión) "Control de la corrosión de las zonas sumergidas de las estructuras de acero de instalación permanente en alta mar asociadas a la producción de petróleo" (Houston, TX: NACE).

2. W. von Baekmann, W. Schwenk, W. Prinz, Manual de protección contra la corrosión, 3^a ed. (Burlington, MA: Elsevier, 1997), p. 72.

3. M.H. Peterson, R.E. Groover, "Las pruebas indican que el electrodo de Ag/AgCl es la célula de referencia ideal en agua de mar," protección de materiales 11, 5 (1972): pp. 19-22.

4. D. Ives, G. Janz, Electrodes de referencia: Teoría y práctica (Burlington, MA: Elsevier, 1961), p. 161 and p. 189.

5. H.H. Uhlig, W. Revie, Corrosión and Control de Corrosión, 3rd Ed. (Hoboken, NJ: John Wiley & Sons, 1985), p. 33.

6. H.H. Uhlig, Manual de Corrosión (Hoboken, NJ: John Wiley & Sons, 1948), p. 1137.

Fuente: Tabla 2, NACE SP0169-2013

A.4.7.4. Los voltímetros utilizados en la medición del potencial del Ducto o estructura metálica-suelo deben estar calibrados y contar una impedancia de entrada mayor a 10 megaohm.

A.4.8. Medición de corriente eléctrica

A.4.8.1. Durante la implementación de un SPC para un Sistema de Transporte se deben efectuar las mediciones bimestrales siguientes:

- I. Corriente eléctrica alterna de alimentación al rectificador (si aplica);
- II. Corriente eléctrica directa en el Ducto o estructura metálica a proteger, y
- III. Corriente eléctrica directa que drena cada ánodo y la que drena la cama anódica.

A.4.8.2. Para realizar las mediciones de corriente eléctrica directa se deben utilizar los instrumentos de medición calibrados y certificados. La medición de corriente eléctrica en sistemas de ánodos galvánicos se debe realizar utilizando un amperímetro de alta ganancia.

A.4.9. Puenteos eléctricos

A.4.9.1. En caso de que en la Franja de seguridad existan otros Ductos que requieran protección catódica se deben puentear eléctricamente siempre que de forma previa se hayan realizado los estudios correspondientes y que las dependencias, organismos o empresas encargadas de los Sistemas de Transporte estén de acuerdo.

A.4.9.2. Durante el puenteo eléctrico se deben proteger las áreas afectadas por las conexiones en cada tubo con un sistema de recubrimiento anticorrosivo compatible en los puenteos eléctricos que se ubiquen en las estaciones de prueba de potencial, así mismo identificar los conductores eléctricos de cada uno de los Ductos que se integran al SPC.

A.4.10. Señalización de Instalaciones energizadas

En los lugares donde se instalen fuentes de corriente eléctrica para la protección catódica se deben colocar señalamientos de advertencia visibles de acuerdo con lo establecido en la NOM-001-SEDE-2012.

A.4.11. Documentación

Se debe contar con la documentación base y actualizada, que respalte las acciones realizadas para la protección catódica que considere la implementación e instalación del sistema. Esta documentación debe estar bajo resguardo y disponible durante la vida útil del Sistema de Transporte para cuando la Agencia la requiera. La información debe contener como mínimo lo siguiente:

I. Implementación:

- a) Alcance del SPC;
- b) Especificaciones del recubrimiento dieléctrico, así como de su instalación;
- c) Ubicación y especificaciones de dispositivos de aislamiento eléctrico;
- d) Pruebas previas:
 - i. Localización del Ducto (de manera enunciativa mas no limitativa: planos, referencias geográficas, accesos);
 - ii. Estudios de resistividades del suelo;
 - iii. Resultados de pruebas de requerimiento de corriente eléctrica, ubicación y características de camas anódicas provisionales, condiciones de operación de la fuente de corriente eléctrica directa provisional, resistencia del circuito, perfil de potenciales naturales y de polarización, potencial máximo en el punto de impresión de corriente, y
 - iv. Ubicación de estructuras metálicas ajenas al Ducto a proteger.
- e) Memoria técnica del SPC: tiempo de vida, criterios, ubicación de camas anódicas, número, dimensiones y tipo de ánodos utilizados, densidad de corriente eléctrica, resistencia total de circuito, por ciento de área desnuda a proteger, especificación de materiales y equipo, cálculos, recomendaciones, prácticas de ingeniería, y
- f) Resultados de pruebas de interacción con otros sistemas eléctricos ajenos al SPC: líneas de alta tensión, sistemas de tierras, estructuras metálicas vecinas protegidas o no catódicamente.

II. Instalación:

- a) Planos y diagramas del SPC tal y como fue instalado (arreglos constructivos de la cama anódica, de la fuente externa de corriente eléctrica directa, conexiones eléctricas cable-Ducto, Ducto-estación de registro de potencial y puentes eléctricos entre Ductos);
- b) Permisos internos y externos;
- c) Afectaciones a otras estructuras y/o sistemas de protección catódica a terceros;
- d) Modificaciones constructivas, adecuaciones, y
- e) Resultados de las pruebas durante la puesta en operación del SPC y ajustes de campo.

A.5. Operación y mantenimiento

A.5.1. Generalidades

A.5.1.1. El personal encargado de la protección catódica debe contar con la capacitación para identificar y en su caso corregir los problemas que puedan presentarse en el SPC, tomando en cuenta al menos los siguientes:

- I. Desviaciones en las mediciones Ducto o estructura metálica-suelo;
- II. Evaluación de corto (Metálico o Electrolítico) en encamisados;

- III. Pruebas de funcionamiento de elementos aislantes;
- IV. Pruebas de funcionamiento del SPC;
- V. Identificación de potenciales de interferencia;
- VI. Pruebas de funcionamiento de la fuente de energía, y
- VII. Pruebas de funcionamiento de camas anódicas.

A.5.1.2. Se deben establecer métodos de evaluación para determinar la necesidad de implementar programas adicionales de control de la corrosión interna y externa del Sistema de Transporte y tomar las acciones correctivas de acuerdo con las condiciones prevalecientes. Los métodos y acciones mencionados deben incluir, como mínimo, lo siguiente:

I. Evaluación:

- a) Se deben revisar, analizar y evaluar los resultados de la inspección y mantenimiento del SPC del Sistema de Transporte de manera anual para identificar posibles indicios de corrosión en proceso;
- b) La evaluación del SPC debe incluir al menos lo siguiente:
 - 1. Medición potencial del Ducto o estructura metálica-suelo;
 - 2. Estatus de encamisados;
 - 3. Estatus de elementos aislantes;
 - 4. Funcionamiento de sistemas de Mitigación;
 - 5. Funcionamiento de fuente de energía, y
 - 6. Funcionamiento de camas anódicas.
- c) La funcionalidad del SPC se debe monitorear de acuerdo con lo indicado en los numerales A.3.6.3. y A.4.7 del presente Apéndice (Normativo).

II. Medidas correctivas:

Si se comprueba la existencia de áreas de corrosión en los Ductos, se deben tomar medidas correctivas para inhibirla, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- a) Ajuste en los parámetros operacionales del SPC;
- b) Mejoramiento del recubrimiento anticorrosivo;
- c) Instalación complementaria de ánodos de sacrificio;
- d) Cambio en el diseño del SPC;
- e) Delimitación con aislamientos eléctricos, y
- f) Control de corrientes eléctricas parásitas.

A.5.1.3. El SPC provisional referido en el numeral A.4.1.5, debe ser sustituido por un SPC definitivo en un periodo no mayor a 24 meses después del inicio de operación.

A.5.2. Pruebas al SPC

A.5.2.1. Se deben incluir dentro del programa de Operación y Mantenimiento las actividades descritas en los numerales A.4.7 y A.4.8, así como la evaluación anual establecida en la fracción I del A.5.1.2, las cuales permitan monitorear el SPC.

A.5.2.2. El análisis e interpretación de los resultados de las pruebas solicitadas en el numeral A.5.2.1, se deben efectuar de manera integral para efectos comparativos, con el objeto de determinar la tendencia de los parámetros monitoreados. Esta información se debe integrar en un expediente sobre la funcionalidad del SPC.

A.5.2.3. Medición de corriente eléctrica

Como seguimiento de la efectividad del SPC del Sistema de Transporte, se deben realizar las mediciones de la corriente eléctrica y potenciales, de acuerdo con lo establecido en los numerales A.4.8 y A.4.7.

A.5.3. Instrumentos de prueba

A.5.3.1. Cuando se efectúen mediciones eléctricas para el control de la protección catódica en atmósferas peligrosas, el equipo utilizado debe ser intrínsecamente seguro, y antes de realizar los trabajos, el área debe ser evaluada y declarada libre de una atmósfera explosiva.

A.5.3.2. Se debe revisar cuando menos una vez al año el funcionamiento de los electrodos de referencia.

A.5.3.3. Se debe revisar el funcionamiento de los dispositivos de medición y la vigencia de su calibración.

A.5.4. Fuentes de energía eléctrica

A.5.4.1. Las fuentes de energía eléctrica deben ser evaluadas de acuerdo con lo establecido en el numeral A.4.8 y contar con los registros de las condiciones de operación, así como cualquier ajuste operacional en el voltaje y/o corriente eléctrica de salida.

A.5.4.2. En caso de que una fuente de corriente eléctrica falle, se deben realizar medidas correctivas de conformidad con las recomendaciones del fabricante y/o con los datos históricos con los que se cuenten.

A.5.4.3. En caso de ocurrir cambios positivos de potencial, se deben realizar acciones inmediatas, particularmente en los puntos de impresión de corriente eléctrica, ya que esto puede indicar una polaridad invertida en la fuente externa de corriente eléctrica directa.

A.5.5. Camas anódicas

A.5.5.1. Los dispositivos anódicos deben ser revisados de acuerdo con lo establecido en el numeral A.4.8 y reemplazados cuando se presente una falla o concluya la vida útil.

A.5.5.2. La corriente eléctrica de salida de los ánodos y la corriente eléctrica total de la cama anódica, se deben revisar de acuerdo con lo establecido en el numeral A.4.8, a fin de determinar que están funcionando dentro de límites aceptables.

A.5.6. Conexiones eléctricas

Las conexiones eléctricas e interruptores de corriente eléctrica se deben revisar de acuerdo con lo establecido en el numeral A.4.8 y en caso de existir alguna anomalía, se debe eliminar o corregir.

A.5.7. Aislamientos eléctricos

Los dispositivos de aislamiento eléctrico se deben revisar cuando menos una vez al año y reemplazar en caso de falla.

A.5.8. Recubrimiento anticorrosivo

A.5.8.1. Se deben realizar estudios enfocados a identificar, cuantificar y valorar los Defectos del recubrimiento anticorrosivo y sus efectos en la demanda de corriente eléctrica del SPC seleccionado, así como establecer la conveniencia de repararlos y/o administrar la protección catódica en esas áreas del Ducto sin recubrimiento.

A.5.8.2. Cualquier tramo del Ducto que quede expuesto al medio ambiente debe ser examinado en búsqueda de evidencias de corrosión externa y, dependiendo del estado del recubrimiento dieléctrico, se deben tomar las acciones correctivas establecidas en la fracción II, del numeral A.5.1.2 del presente Apéndice (Normativo), que garanticen la integridad del Ducto.

A.5.8.3. Cuando se detecten daños en el recubrimiento anticorrosivo que comprometan la integridad del Ducto, se debe reparar con recubrimiento anticorrosivo compatible con el existente.

A.5.8.4. Con el propósito de mantener la integridad del Sistemas de Transporte, el Regulado debe cumplir con lo establecido en el numeral 8.3.3.

A.5.8.5. El recubrimiento dieléctrico de los Ductos que se encuentren en la superficie y en áreas expuestas se deben inspeccionar cuando menos cada seis meses y cuando el recubrimiento se encuentre deteriorado, se debe reemplazar o reparar.

A.5.9. Medición de potenciales

A.5.9.1. Se deben efectuar mediciones de potenciales de acuerdo con lo establecido en el numeral A.4.7.

A.5.9.2. La periodicidad puede ser modificada para condiciones particulares del SPC o para zonas críticas en las que una falla del sistema resulte en una condición de Riesgo para la seguridad de la población, así como para áreas en donde se hayan identificado y probado la existencia de potenciales fuera de criterio y que se requiera evaluar la efectividad de las medidas correctivas establecidas en la fracción II, del numeral A.5.1.2, del presente Apéndice (Normativo), o en caso que se presente algún fenómeno de interacción eléctrica con sistemas ajenos al seleccionado.

A.5.10. Desconexión, separación o ruptura del Ducto protegido

A.5.10.1. El Sistema de Transporte protegido mediante un SPC, cuenta con una corriente eléctrica fluyendo a través de este. Por lo que cualquier desconexión, separación o perdida de continuidad metálica puede provocar una interrupción en el flujo de corriente eléctrica, y esta a su vez puede generar un arco eléctrico dependiendo de la magnitud de la corriente eléctrica, por lo que se deben establecer las medidas para mitigarlo.

A.5.10.2. Cuando se realicen modificaciones, mantenimientos o reparaciones que interrumpan la continuidad metálica del SPC, se deben establecer medidas de Mitigación que permitan al menos:

- I. Reducir la posibilidad de arco eléctrico, y
- II. Mantener la continuidad del SPC.

A.5.11. Documentación

A.5.11.1. Los registros de control de la corrosión se deben documentar tomando en cuenta la información relacionada con la operación, mantenimiento y efectividad del SPC, los cuales deben contener al menos con lo siguiente:

- I. Fecha de puesta en servicio del SPC;
- II. Mediciones de potenciales;
- III. Inspecciones y pruebas realizadas para comprobar que no existen interferencias;
- IV. Verificación de que los aislamientos, recubrimientos y encamisados, se encuentran funcionando de acuerdo con lo establecido en Diseño;
- V. Inspección del recubrimiento dieléctrico mediante gradiente de voltaje de corriente eléctrica directa (DCVG);
- VI. Modificaciones que se efectúen al SPC original tomando en cuenta al menos:
 - a) Fecha de la reparación, reemplazo o ajuste de Componentes del SPC;
 - b) Memorias de cálculo y planos de ingeniería;
 - c) Cambio de capacidad del rectificador;
 - d) Cambio de ubicación de la cama anódica;
 - e) Aplicación del recubrimiento en las áreas descubiertas;
 - f) Pruebas de interferencia de cualquier estructura metálica cercana o en contacto con el Ducto, y su localización, y
 - g) Acciones realizadas para corregir corto circuitos en Ductos encamisados.

A.5.11.2. Los registros del SPC se deben conservar en sus instalaciones durante la vida útil del Sistema de Transporte, para cuando la Agencia lo requiera.

Apéndice B (Normativo)

Monitoreo, detección y clasificación de Fugas de Gas Natural en el Sistema de Transporte

B.1. Introducción

En este Apéndice (Normativo) se establecen los requisitos mínimos que debe cumplir el Regulado para el monitoreo, detección y clasificación de Fugas de Gas Natural en los Sistemas de Transporte que operen en todo el Territorio Nacional.

B.2. Detección de fugas

B.2.1. Los valores de concentración de Gas Natural en porcentaje/volumen para los límites de explosividad de mezcla de Gas Natural con aire se establecen en la Tabla B.1.

Tabla B.1.- Límites de explosividad en porcentaje/volumen de concentración de gas en aire

Límite de explosividad	Gas
Límite Inferior de Explosividad (LIE)	5%
Límite Superior de Explosividad (LSE)	15%

B.2.2. Se debe realizar la detección de Fugas de Gas Natural en la Instalación, seleccionando al menos, los métodos de inspección siguientes:

- I. Sobre la superficie;
- II. Debajo de la superficie;
- III. De la vegetación;
- IV. Prueba de caída de presión;
- V. Burbujeo;
- VI. Ultrasonido;
- VII. Fibra óptica;
- VIII. Termografía infrarroja terrestre o aérea;
- IX. Métodos computacionales;
- X. OGI (Optical Gas Imaging por sus siglas en inglés), y/o
- XI. Onda de presión negativa/acústica.

B.2.3. En caso de que exista fuga de Gas Natural en la Instalación, esta se debe localizar, clasificar y controlar inmediatamente.

B.2.3.1. Detección sobre la superficie

B.2.3.1.1. Se debe realizar una detección continua de la atmósfera a nivel del suelo, o cerca de este, en Ductos enterrados y adyacentes a Ductos superficiales, con un sistema de detección que determine una concentración igual o mayor a 500 ppm de gas en el aire, en cualquier punto de muestreo.

B.2.3.1.2. Para Ductos enterrados, se deben tomar muestras de la atmósfera sobre la superficie del suelo, cuando sea posible, y en todas aquellas irregularidades del terreno que faciliten fugas.

B.2.3.1.3. En áreas donde el Ducto se encuentre debajo del piso terminado como banquetas y calles pavimentadas, se deben tomar muestras cercanas a discontinuidades e irregularidades del piso, tomando en cuenta al menos, las siguientes:

- I. Aberturas;
- II. Ranuras;
- III. Rupturas, y
- IV. Grietas.

B.2.3.1.4. La detección sobre la superficie se debe realizar con un indicador de gas a la velocidad y en condiciones atmosféricas adecuadas, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Las muestras se deben tomar en los lugares especificados en el numeral anterior.

B.2.3.2. Detección debajo de la superficie

B.2.3.2.1. Se debe realizar el muestreo de la atmósfera con un indicador de gas combustible en aberturas existentes y/o adyacentes al Ducto, que pueda detectar un 0.5 % de gas en el aire.

B.2.3.2.2. Los puntos de muestreo deben estar lo más cerca posible al Ducto, pero a no más de 4.6 m lateralmente de la Instalación.

B.2.3.2.3. A lo largo del Ducto se deben localizar los puntos de detección a no más del doble de la distancia entre el Ducto y la pared de los edificios más cercanos o 10 m, la que sea más corta, pero en ningún caso el espaciamiento debe ser menor a 3 m.

B.2.3.2.4. El patrón del muestreo debe incluir puntos de prueba adyacentes a las conexiones de las líneas de servicio, acometidas a los edificios, cruzamientos de calles y conexiones de ramales.

B.2.3.2.5. Cuando sea necesario se pueden realizar puntos de muestra adicionales (pozos de muestreo), los cuales tengan una profundidad suficiente para tomar muestras directamente dentro de la atmósfera debajo de la superficie o de la subestructura.

B.2.3.3. Detección por inspección visual de la vegetación

B.2.3.3.1. Se deben detectar Indicaciones anormales o inusuales en la vegetación causadas por la migración del Gas Natural, determinando la velocidad de recorrido, tomando en cuenta al menos los aspectos siguientes:

- I. Trazo del Sistema de Transporte;
- II. Cantidad y tipo de vegetación, y
- III. Condiciones de visibilidad tales como:
 - a) Alumbrado;
 - b) Reflejo de luz, y
 - c) Distorsiones u obstrucciones del terreno.

B.2.3.3.2. El método de inspección visual del estado de la vegetación se debe aplicar en áreas en donde el crecimiento de la vegetación está definido, el grado de humedad del suelo sea bajo, o cuando la vegetación esté activa.

B.2.3.4. Detección por prueba de caída de presión

B.2.3.4.1. Si una Sección aislada del Sistema de Transporte presenta perdida de presión por Fugas, la Sección seleccionada debe tener una presión determinada y dicha Sección debe aislarse antes de efectuar la prueba de caída de presión. Para determinar los parámetros de esta prueba se deben tomar en cuenta como mínimo, los criterios siguientes:

- I. **Presión de Prueba.** Si la prueba se realiza únicamente con el propósito de detectar Fugas en la Sección aislada, se debe hacer a una presión igual o mayor a la presión de operación sin exceder la PMOP;
- II. **Medio de prueba.** El medio debe ser compatible con los materiales del Ducto, debe estar libre de sedimentos y residuos que puedan dañar la Instalación. El medio para realizar la prueba no debe ser inflamable, explosivo ni tóxico, puede ser agua, aire o gas inerte, y
- III. **Duración de la prueba.** El tiempo de la prueba debe ser suficiente para detectar la caída de presión ocasionada por cualquier Fuga, para realizar la prueba se deben considerar los factores siguientes:
 - a) El tiempo y volumen requerido para que el medio de prueba alcance la presión requerida;
 - b) El tiempo necesario para que el medio de prueba estabilice su temperatura, y
 - c) La sensibilidad del instrumento de prueba.

B.2.3.4.2. El método de caída de presión no proporciona la ubicación de las Fugas, por lo que, se requieren evaluaciones posteriores con otros procedimientos que permitan localizar, evaluar y clasificar las Fugas.

B.2.3.5. Detección por burbujeo

B.2.3.5.1. Este método consiste en cubrir totalmente el Ducto con una solución tenso activa que forme burbujas, tal como, agua jabonosa para señalar e identificar las Fugas sobre la superficie expuesta del Sistema de Transporte.

B.2.3.5.2. La solución utilizada no debe dañar ni dejar residuos que posteriormente puedan producir corrosión en los materiales de la instalación probada.

B.2.3.6. Detección por ultrasonido.

B.2.3.6.1. Este método consiste en la instalación de sensores ultrasónicos espaciados a lo largo del Ducto que permiten detectar la ocurrencia de una Fuga en tiempo real, desde el momento en que ocurre genera las ondas que viajan en todas direcciones del sitio de la Fuga, lo que permite detectarlas a grandes distancias. Este método se puede acoplar a un sistema de geoposicionamiento.

B.2.3.6.2. Para utilizar el método de detección de fuga mediante ultrasonido en un Sistema de Transporte, se debe tomar en cuenta al menos lo siguiente:

- I. **Presión en el Ducto.** Los sensores deben ser los adecuados para la presión de trabajo;
- II. **Localización del tramo.** Los objetos alrededor del tramo bajo prueba pueden reflejar o atenuar la energía de ondas generada dificultando la detección de la Fuga, por lo que se debe evitar tener objetos cercanos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante;
- III. **Cantidad de Fugas.** La capacidad de detección de este método se reduce conforme se incrementa el número simultáneo de Fugas en un área determinada, por lo que se debe evitar el uso de este método cuando se considere que existe un número importante de Fugas en el tramo, y
- IV. **Tipo de instalación.** Conocer la localización, cantidad y características de los equipos instalados tales como: compresores, motores, turbinas y válvulas, que generan energía ultrasónica y/u ondas de presión, pueden causar interferencia al equipo de detección de Fugas.

B.2.3.7. Detección por fibra óptica

Este método consiste en la instalación de sensores y cable de fibra óptica paralelo al Sistema de Transporte para detectar y localizar Fugas en tiempo real.

B.2.3.8. Detección por termografía infrarroja terrestre o aérea

Este método consiste en el monitoreo de Ductos superficiales y subterráneos, mediante el uso de cámaras infrarrojas que miden la temperatura de superficie para detectar anomalías térmicas provocadas por las fugas de Gas Natural. El instrumento puede acoplarse a un sistema de geoposicionamiento para ubicar las Fugas.

B.2.3.9. Métodos computacionales

B.2.3.9.1. Detección por técnicas de balance de línea. Se basa en el análisis de la conservación de masa para detectar una fuga, siendo las siguientes:

- I. **Balance de línea.** Calcula el desbalance en un instante de tiempo como el caudal volumétrico entrante al Ducto menos el caudal volumétrico saliente y compara el valor del desbalance con un umbral predefinido para determinar una alarma de Fuga.
- II. **Balanceo de volumen.** Mejora la técnica de balance de línea compensando los cambios en el inventario en el Ducto causados por las variaciones de presión y temperatura convirtiendo los caudales medidos a condiciones estándar.
- III. **Balanceo de volumen modificado.** Mejora la técnica de balance de volumen corrigiendo la variación debido al cambio del volumen del inventario en el Ducto.
- IV. **Balanceo de masa compensado.** Mejora la técnica de balance de volumen modificado al mantener un seguimiento de los baches en el Ducto y al estimar el inventario en cada bache, basándose en el módulo de volumen y en el módulo de temperatura.

B.2.3.9.2. Detección por modelo transitorio en tiempo real. Mejora la técnica por balance de masa compensado, se basa en el análisis de la conservación de masa y de momento, y con base en un modelo matemático resuelto en tiempo real, busca discrepancias entre las lecturas de los valores (presión y caudal) medidos en las fronteras del Ducto y los valores modelados.

B.2.3.10. Método OGI (Optical Gas Imaging por sus siglas en inglés)

Este método consiste en la identificación de Fugas mediante cámaras de visualización óptica de Gas Natural, examinando secciones amplias de equipos y áreas de difícil acceso con instrumentos de medición tradicionales.

B.2.3.11. Detección por onda de presión negativa/acústica

El método de ondas de presión negativas/acústicas aprovecha las ondas de rarefacción producidas cuando la integridad de la tubería se ve comprometida y se produce una fuga, la cual produce una caída repentina de la presión en la tubería en el lugar donde ocurre y genera dos ondas de presión negativa o de rarefacción, una que viaja corriente arriba y otra se localiza en la tubería. Los transmisores miden continuamente la fluctuación de la presión de la tubería, en los cuales, si se detecta una rápida caída y recuperación de la presión esta envía una señal al cuarto de control, lo que permite llevar a cabo las acciones necesarias para mitigar dicha fuga.

B.2.3.12. El Regulado debe conservar los resultados obtenidos de las pruebas aplicadas al Sistema de Transporte, durante un periodo de 5 años, en formato físico o dispositivo de almacenamiento digital para cuando la Agencia lo requiera.

B.2.4. El Regulado debe identificar situaciones que interfieran con el método utilizado para la detección de Fugas, tomando en cuenta al menos, las siguientes:

- I. Fugas múltiples que ocasione información confusa, para eliminar esta posibilidad el área afectada debe revisarse después de ser reparada la Fuga;
- II. Acumulación de Gas Natural en cavidades, por lo que se pueden obtener Indicaciones elevadas hasta que dichas cavidades sean venteadas;
- III. Otros gases formados por material orgánico en descomposición originando lecturas constantes de entre 15% y 30% de concentración de Gas Natural en el aire, y
- IV. La Indicación del Gas Natural en drenajes se debe considerar como gas de una Fuga migrando al drenaje, hasta que sea descartado por otros medios o por análisis.

B.2.5. Se deben utilizar los instrumentos para detección de Fugas acorde a las Instalaciones del Regulado, con el objeto de obtener información veraz, confiable y completa sobre las Fugas.

B.2.6. Se debe dar el mantenimiento a los instrumentos utilizados para la detección de Fugas, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante; así como, tomar en cuenta al menos, las recomendaciones siguientes:

- I. Revisión de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, para asegurar su correcto funcionamiento;
- II. Probarse antes de utilizarlos para asegurar que el sistema de muestreo funcione correctamente, y
- III. Los instrumentos de ionización de llama de hidrógeno se deben probar cada vez que se encienden y durante la inspección.

B.2.7. Los instrumentos utilizados deben ser calibrados en los siguientes casos:

- I. Despues de cualquier reparación;
- II. Cuando estén en uso los instrumentos de ionización de llama de hidrógeno y los indicadores de gas combustible, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, y
- III. Cuando se sospeche que la calibración del instrumento ha cambiado.

B.3. Clasificación de fugas

B.3.1. Cuando ocurra o se detecte una Fuga en el Sistema de Transporte, el Regulado debe contar con personal capacitado y con experiencia, que determine el grado que se le asigne a esta. Se puede considerar los criterios indicados en las Tablas B.2, B.3 y B.4. Las hipótesis de las condiciones de Fuga que se presentan son enunciativos más no limitativos.

B.3.2. Para establecer la prioridad de la reparación de las fugas, se debe tomar en cuenta la clasificación siguiente:

- I. **Grado 1.**- Fuga que representa un Riesgo inminente para las personas, el medio ambiente y/o la Instalación, y requiere una reparación inmediata o una acción continua;
- II. **Grado 2.**- Fuga que no es peligrosa en el momento de la detección, pero que requiere una reparación programada basada en un probable Riesgo futuro, y
- III. **Grado 3.**- Fuga que no es riesgosa en el momento de la detección y debe ser reevaluada periódicamente hasta que sea reparada.

Tabla B.2.- Fugas de grado 1

HIPÓTESIS	CRITERIO DE ACCIÓN
1. Cualquier Fuga que, a juicio del personal operativo en el sitio de la Fuga, se considere un peligro inmediato.	Requiere de acciones inmediatas para proteger la vida y propiedades de las personas, y de acciones continuas hasta lograr que las condiciones dejen de ser peligrosas. La acción inmediata en algunos casos puede requerir de uno o más de los pasos siguientes: a) Puesta en marcha y coordinación del plan de Emergencia de los Regulados; b) Evacuación del área; c) Acondonamiento del área; d) Desviación del tráfico; e) Eliminación de las fuentes de ignición; f) Ventilación del área, y g) Suspensión del flujo de gas cerrando las válvulas o por otros medios.
2. Cualquier escape de gas que se haya encendido.	
3. Cualquier indicación de que el gas haya migrado al interior o debajo de un edificio o dentro de un túnel.	
4. Cualquier indicación de presencia de gas en el lado exterior de la pared de un edificio, o donde es probable que el gas migre al lado exterior de la pared de un edificio.	
5. Cualquier lectura mayor o igual que 80% del Límite Inferior de Explosividad del gas en un espacio confinado.	
6. Cualquier lectura mayor o igual que 80% del Límite Inferior de Explosividad del gas en otras subestructuras pequeñas, no asociadas con el gas por las cuales es probable que el gas migre al lado exterior de la pared de un edificio.	
7. Cualquier Fuga que pueda ser detectada por medio de la vista, oído u olfato, y que está en una localización que puede ser peligrosa para las personas y sus bienes.	

Tabla B.3.- Fugas de grado 2

HIPÓTESIS	CRITERIO DE ACCIÓN
1. Fugas que requieren tomar acciones antes de que ocurran cambios adversos en las condiciones de Viento del suelo, por ejemplo: una Fuga que cuando se congele el suelo, es probable que el gas migre al lado exterior de la pared de un edificio.	<p>Estas Fugas se deben reparar en el transcurso de un año calendario pero en un tiempo no mayor a 15 meses de la fecha en que fue reportada.</p> <p>Para determinar la prioridad en la reparación se deben seguir los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cantidad y migración del gas; b) Proximidad del gas a edificios y estructuras debajo del suelo; c) Extensión del piso terminado; d) Tipo de suelo y condiciones del mismo (tales como la capa congelada, humedad y Viento natural), y e) Concentración de Fugas en un tramo de la instalación. <p>Las Fugas grado 2 se deben reevaluar cuando menos una vez cada 6 meses, hasta que sean reparadas. La frecuencia de reevaluación se debe determinar de acuerdo con su localización, magnitud y condiciones de la Fuga.</p> <p>El grado de peligro potencial de las Fugas grado 2 puede variar ampliamente. Cuando son evaluadas de acuerdo con su localización, magnitud y condiciones, para algunas Fugas grado 2 se puede justificar que su reparación se programe dentro de los siguientes 5 días. En cambio, para otras se puede justificar que su reparación se programe dentro de los siguientes 30 días. El responsable de programar la reparación debe cuidar las condiciones de la Fuga durante el día en el cual se descubre dicha Fuga.</p> <p>Por otro lado, la reparación de muchas Fugas grado 2, puede ser programada, considerando su localización y magnitud, para realizarse con base en una rutina de mantenimiento, con inspecciones periódicas cuando sea necesario.</p>
2. Se requieren tomar acciones en un plazo no mayor de 6 meses para reparar las Fugas, cuando las lecturas del indicador de gas combustible, en porcentaje del Límite Inferior de Explosividad, tengan los valores siguientes:	
<p>a) Mayor o igual de 40% de las banquetas en una calle cubierta de pared a pared con piso terminado, por ejemplo, pavimento y/o concreto y la Fuga no se califica como grado 1;</p> <p>b) Mayor o igual de 100% debajo de la calle cubierta de pared a pared con piso terminado, por ejemplo, pavimento y/o concreto, que tiene una migración de gas significativa y la Fuga no se califica como grado 1;</p> <p>c) Menor de 80% dentro de subestructuras pequeñas no asociadas con el gas, donde es probable que el gas migre para crear un peligro futuro;</p> <p>d) Entre 20% y 80% en un espacio confinado;</p> <p>e) Cualquier valor en un Ducto que opere a 30% o más de su resistencia mínima a la cedencia, localizada en clase 3 o 4, de acuerdo con esta Norma Oficial y la Fuga no se califica como grado 1;</p> <p>f) Mayor o igual de 80% en una subestructura asociada con el gas, y</p> <p>g) Cualquier Fuga que a juicio del personal operativo en el sitio de la Fuga, considere que tiene la magnitud suficiente para programar su reparación</p>	

Tabla B.4.- Fugas de grado 3

HIPÓTESIS	CRITERIO DE ACCIÓN
Fugas que causen que las lecturas del indicador de gas combustible, en porcentaje del Límite Inferior de Explosividad, tengan los valores siguientes:	<p>Estas Fugas deberán ser reevaluadas periódicamente en los siguientes monitoreos programados, dependiendo de la localización de la Fuga o en los 15 meses siguientes a la fecha en que fue reportada, lo que ocurra primero, hasta que la Fuga sea reclasificada o no haya más lecturas.</p>

B.3.3. Las reparaciones de Fugas se deben probar e inspeccionar antes de que la Instalación reinicie operaciones, para confirmar que no persiste la Fuga y para Ductos enterrados se debe realizar la prueba antes de cubrirlos.

B.3.4. Las reparaciones de Fugas en las cuales no se requiere poner Fuera de operación, se debe verificar que no persiste la Fuga.

B.3.5. Posterior a la reparación de una Fuga de grado 1, en donde exista Gas Natural residual se debe ventilar y estabilizar la atmósfera del área, y realizar una inspección en un plazo que no exceda de un mes posterior a la reparación.

B.3.6. Cuando se realicen reparaciones de Fugas de grado 2 o 3, el Regulado debe determinar si es necesario efectuar una inspección subsecuente.

B.4. Historial de fugas

El Regulado debe contar con los registros de cada Fuga que se presente para cuando la Agencia lo requiera, tomando en cuenta al menos, lo siguiente:

- I. Reporte de Fuga por terceros, fecha y hora del reporte telefónico;
- II. Fecha y hora de detección de la Fuga, tiempo en que se atendió e investigó y el nombre del responsable;
- III. Descripción detallada de la Fuga, ubicación, localización y grado que se le asignó;
- IV. Método utilizado para la detección de la Fuga;
- V. Lectura del indicador del instrumento (si aplica);
- VI. Fecha de la reevaluación de la Fuga antes de la reparación y nombre del responsable;
- VII. Fecha de reparación, tiempo y nombre del responsable;
- VIII. Fechas de revisiones posteriores a la reparación y nombre del responsable, y
- IX. Detección mediante pruebas de caída de presión que contenga al menos:
 - a) Nombre del responsable que realizó la prueba;
 - b) Si se realizó por una empresa externa, el nombre de la empresa y del responsable de la prueba;
 - c) Medio de prueba utilizado;
 - d) Presión de prueba;
 - e) Duración de la prueba;
 - f) Gráficas de presión o los registros de las presiones medidas en la prueba, y
 - g) Resultados de la prueba.

B.5. Autoevaluación

El Regulado debe evaluar su programa de detección de Fugas para determinar su efectividad y realizarse al menos una vez al año, tomando en cuenta al menos, la información siguiente:

- I. Efectividad del monitoreo;
- II. Reparaciones programadas;
- III. Efectividad de la reparación, y
- IV. Registro histórico de Fugas.

B.6. Atención a reportes de Fugas

B.6.1. Se debe investigar de forma inmediata cualquier notificación o aviso realizado al Regulado, en el que se reporte fuga, incendio o explosión que pueda involucrar al Ducto u otras Instalaciones.

B.6.2. Cuando se presenten fugas de combustibles originados en otras instalaciones cercanas al Ducto, se debe informar al operador de dicha Instalación y si es necesario a las dependencias correspondientes.

B.6.3. El Regulado debe realizar la inspección de sus instalaciones, tomando en cuenta al menos, lo siguiente:

- I. Contar con personal capacitado para el método de inspección a utilizar, y
- II. Disponer de al menos los recursos siguientes:
 - a) Planos actualizados del Sistema de Transporte;
 - b) Equipos de detección de fugas para la localización y cuantificación de acuerdo con las características de la Instalación y los métodos de inspección que se apliquen, y
 - c) Equipo de transporte para la atención de fugas.

Apéndice C (Normativo)**Requerimientos específicos cuando se utilicen factores de Diseño superiores a 0.72 en Ductos de acero****C.1. Introducción**

Para que un Sistema de Transporte o Segmento del Ducto nuevo o existente, pueda operar a la PMOP calculada con base en un factor de Diseño F superior a 0.72 y hasta 0.80; se debe demostrar el cumplimiento de los requisitos de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento, que aseguren la integridad del Sistema de Transporte.

C.2. Diseño**C.2.1. Especificaciones de diseño para Ducto de acero**

C.2.1.1. Las placas, rollos o barras que se utilizan como materia prima para la fabricación de la tubería deben ser de acero fabricado con el proceso de horno eléctrico o básico al oxígeno, el acero debe ser calmado con tratamiento de calcio y fabricado de acuerdo con la práctica de grano fino.

C.2.1.2. El equivalente de carbono en el acero utilizado para el Ducto no debe superar el 0.25 % en peso, calculado por la fórmula de Ito-Bessyo (PCM) o un 0.43 % en peso, calculado por fórmula según el Instituto Internacional de Soldadura.

C.2.1.3. La relación del diámetro exterior con el espesor de pared especificado del Ducto debe ser menor a 100. Durante la construcción, las pruebas de resistencia y las condiciones de operación previstas, el espesor de pared del Ducto debe quedar libre de anomalías tales como Abolladuras o deformaciones.

C.2.1.4. El Regulado debe asegurarse que la tubería cumple con lo establecido en las normas ISO 3183 y/o API 5L, nivel de especificación del producto 2, para presiones y temperaturas máximas y mínimas de operación, o aquellas que las modifiquen o sustituyan, o sus equivalentes.

C.2.2. Control de la fractura

C.2.2.1. Las propiedades de resistencia (tenacidad) del Ducto deben tomar en cuenta la potencial de iniciación y propagación de las fracturas; así como, las medidas para evitarlas.

C.2.2.2. El control de la fractura debe tomar en cuenta al menos lo siguiente:

- I. Vigilar que se mantenga la resistencia a la iniciación de la fractura, para todas las condiciones que se espere experimente el Ducto, como son:
 - a) Temperaturas de funcionamiento;
 - b) Presiones;
 - c) Variaciones de flujo;
 - d) Composiciones de Gas Natural;
 - e) Grado del Ducto, y
 - f) Niveles de estrés de funcionamiento incluyendo las presiones máximas y mínimas de cierre o paro por emergencia.

Si estos parámetros durante la operación del Ducto se encuentran fuera de los límites de la evaluación del Diseño, esta debe ser revisada y actualizada, para asegurar la continuidad de la resistencia a la iniciación de la fractura para la vida útil restante del Ducto;

- II. Realizar el ajuste de la resistencia para cada grado de Ducto utilizado y para el comportamiento de descompresión del Gas Natural para los parámetros de operación, y
- III. Incluir pruebas de resistencia a la fractura.

C.2.3. Recubrimiento

C.2.3.1. El Ducto en instalaciones superficiales debe estar protegido contra la corrosión externa mediante un recubrimiento que evite el apantallamiento, el recubrimiento instalado en zanja debe resistir rasguños y otros daños durante su instalación.

C.2.3.2. Se debe efectuar una inspección de garantía de calidad e implementar un programa de pruebas para asegurar al menos los aspectos siguientes:

- I. Calidad del recubrimiento de la superficie del Ducto al descubierto;
- II. Limpieza de la superficie de cloruros;
- III. Limpieza por chorro;
- IV. Control de temperatura de aplicación;
- V. Adhesión del recubrimiento;
- VI. Desprendimiento catódico;
- VII. Infiltración de humedad;
- VIII. Flexión;
- IX. Espesor del recubrimiento;
- X. Detección de variaciones, y
- XI. Reparación del recubrimiento.

C.2.4. Prueba hidrostática

C.2.4.1. Todo Ducto a ser utilizado en un nuevo Segmento debe ser probado hidrostáticamente en fábrica, para garantizar la ausencia de fugas y su integridad, a una presión de prueba que corresponde a una tensión circunferencial de 95% de la RMC por 10 s.

C.2.4.2. La presión de prueba puede incluir una combinación de presión de prueba interna y la provisión para tensiones de final de carga impuestas por el equipo de prueba hidrostática en la fábrica de tubería de acuerdo con lo establecido en el API 5L, o aquel que lo modifique o sustituya, o su equivalente.

C.2.4.3. Los Ductos en funcionamiento antes del 22 de diciembre de 2008, deben haber sido probados hidrostáticamente en fábrica, a una presión de prueba que corresponda a una tensión circunferencial del 90% de la RMC por 10 s.

C.2.5. Equipos, Componentes y accesorios

C.2.5.1. Se debe contar con los registros de certificación de bridas, curvas inducidas y soldaduras de codos en fábrica, los cuales describan al menos la información siguiente:

- I. Propiedades químicas del material;
- II. Resistencia mínima a la elasticidad, y
- III. Espesor de pared mínimo requerido de acuerdo con las condiciones de diseño.

C.2.5.2. Si los equivalentes de carbono de las bridas, curvas y codos, son mayores que 0.42% en peso, los procedimientos calificados de soldadura deben incluir un proceso de precalentamiento.

C.2.5.3. Las válvulas, bridas y demás accesorios deben estar clasificados, con base en la categoría, calificación o especificación requerida para una PMOP específica, correspondiente a un factor de diseño superior a 0.72.

C.2.6. Estaciones de compresión

C.2.6.1. Una Estación de compresión debe estar diseñada para la temperatura límite de 49 °C del Segmento más cercano aguas abajo, que opera a la PMOP específica correspondiente a un factor de diseño superior a 0.72.

C.2.6.2. Se debe investigar y demostrar mediante pruebas y monitoreo de campo, que el tipo de recubrimiento aplicado en el Ducto en operación puede soportar a largo plazo una temperatura más alta, la Estación de compresión puede ser diseñada para una temperatura límite superior en los Ductos aguas abajo. Los resultados de las pruebas y criterios de aceptación con respecto a la adherencia del recubrimiento, el desprendimiento catódico y el estado del recubrimiento, se deben incluir en las evaluaciones que realicen las Unidades de Inspección.

C.2.6.3. Los Ductos que operan a una PMOP específica correspondiente a un factor de diseño superior a 0.72, pueden funcionar a temperaturas superiores a 49 °C, si el operador implementa un programa de monitoreo de la integridad de recubrimiento a largo plazo.

C.2.6.4. El programa de monitoreo debe incluir pruebas usando gradiente de potencial (Voltaje) de Corriente Directa (VCD), Voltaje de Corriente Alterna (VCA), o un método equivalente de integridad del recubrimiento. El operador debe establecer la periodicidad en la que se lleven a cabo estas evaluaciones y los criterios para la reparación de las Indicaciones señaladas.

C.2.6.5. El Regulado debe contar con un programa de monitoreo de la integridad de recubrimiento a largo plazo, previo a la entrada en operación a temperaturas superiores a los 49 °C, para cuando la Agencia lo requiera.

C.3. Construcción

C.3.1. Garantía de calidad

C.3.1.1. La construcción del Segmento del Ducto se debe realizar bajo un plan de garantía de la calidad con respecto a la inspección de Ductos, traslado, colocación, alineamiento, curveado en campo, soldadura, exámenes no destructivos de soldaduras circunferenciales, aplicación y pruebas en campo de los recubrimientos aplicados, descenso del Ducto en la zanja, la prueba hidrostática y el relleno de la zanja. Así mismo con la verificación (reporte, registros y lista de verificación) de la ejecución de la Ingeniería en su versión APC debe ser firmada por la supervisión de la construcción y entregarse junto con el expediente de calidad.

C.3.1.2. El plan de garantía de la calidad de la aplicación y prueba en campo de recubrimientos aplicados a las soldaduras debe ser:

- I. Equivalente al requerido en el sistema de Administración de la integridad, y
- II. Realizado por personal competente.

C.4. Operación y mantenimiento

C.4.1. Identificación y evaluación de escenarios de eventos adversos

Se debe desarrollar una matriz de amenazas la cual tome en cuenta al menos, lo siguiente:

- I. Determinar y comparar el aumento del Riesgo de operar el Ducto con un aumento en el nivel de esfuerzos con respecto a la operación normal del sistema, y
- II. Describir y aplicar procedimientos utilizados para mitigar el Riesgo.

C.4.2. Notificaciones al público

Se debe contar con un programa de educación al público, el cual contenga como mínimo lo siguiente:

- I. Incluir a las personas que ocupan una propiedad ubicada dentro de un área de 200 metros con respecto a la línea central del Ducto y el Riesgo que representa, y
- II. Incluir información sobre las actividades de gestión de integridad realizadas bajo esta sección dentro de la información que se difunda al público.

C.4.3. Respuesta a Emergencias dentro las zonas de alto Riesgo

C.4.3.1. Asegurar que la identificación de áreas de alto Riesgo consecuencia refleja el mayor potencial en los círculos de impacto.

C.4.3.2. Si el tiempo de respuesta del personal operativo en la línea principal y Válvulas de seccionamiento a cada lado de la zona de alto Riesgo, supera una hora (en condiciones normales de conducción y los límites de velocidad) calculado a partir del momento en que un evento se identifique en el Cuarto de control; se debe instalar un sistema de control remoto para la operación de válvulas a través del sistema SCADA, u otro sistema de detección de Fugas, o un método alternativo de control.

C.4.3.3. El control remoto de la válvula debe incluir la capacidad para cerrar y controlar la posición de la válvula (abierta o cerrada), así como monitorear la presión corriente arriba y corriente debajo de la válvula.

C.4.3.4. El sistema de control para Válvulas de seccionamiento o corte puede usar la presión diferencial de línea, la tasa de caída de presión u otro método aceptado, como alternativa del sistema de control.

C.4.4. Conformación de base de datos de la evaluación inicial de la integridad

C.4.4.1. Salvo lo dispuesto en C.4.4.3 para un nuevo Segmento de Ducto que funciona a una PMOP con factores de diseño superiores a 0.72, se debe realizar una inspección interna de referencia del Segmento del Ducto, de la siguiente forma:

- I. Evaluar el Ducto, utilizando una herramienta de geometría, después de la prueba hidrostática inicial y en un plazo de seis meses después de la colocación del nuevo Segmento del Ducto en servicio, y
- II. Evaluar el Ducto, utilizando equipo instrumentado dentro de los tres años posteriores a la instalación del nuevo Segmento de Ducto en servicio en la presión máxima de trabajo permisible alternativa.

C.4.4.2. Salvo lo dispuesto en C.4.4.3, para un Segmento de Ducto existente, se debe realizar una inspección interna con un equipo instrumentado, dentro de los dos años posteriores al incremento de una PMOP con factor de diseño superior a 0.72.

C.4.4.3. En cabezales, válvulas principales, bypass, Ducto a Estaciones de compresión, Ducto para equipo de medición, u otro Segmento de Ducto que operen con una PMOP con factor de diseño (F) superior a 0.72, y que no puedan acomodar un equipo instrumentado para su inspección interna, se debe utilizar la inspección directa de espesores y/o prueba de presión para evaluar esa porción.

C.4.5. Evaluaciones periódicas de la integridad

C.4.5.1. Se debe determinar la frecuencia de las evaluaciones de integridad posteriores a la evaluación inicial, manteniendo los resultados en una base de datos, dentro del sistema de Administración de la integridad.

C.4.5.2. Se debe llevar a cabo inspecciones internas conforme a la frecuencia determinada en el numeral C.4.5.1, usando equipo instrumentado de alta resolución, manteniendo los resultados auditables en una base de datos de la Evaluación de la integridad de este Apéndice (Normativo).

C.4.5.3. Se debe llevar a cabo inspecciones internas conforme a la frecuencia determinada en C.4.5.1, en los casos previstos en la condición C.4.4.3, manteniendo los resultados auditables en una base de datos de la Evaluación de la integridad de este Apéndice (Normativo).

C.4.6. Atención a Indicaciones de anomalías y reparaciones

C.4.6.1. En el caso de que, en los resultados de las evaluaciones de la integridad, se tengan Indicaciones de anomalías o desviaciones a las especificaciones del Sistema de Transporte de la Norma Oficial Mexicana, se debe realizar al menos lo siguiente:

- I. Determinar la resistencia remanente del Sistema de Transporte, Segmento, Sección y/o Componente, utilizando el cálculo más conservador para la resistencia restante o un cálculo alternativo validado con base en el diámetro del Ducto, espesor de pared, el grado de fabricación, la presión de operación, el nivel de esfuerzos operativos y temperatura de servicio, y
- II. Se debe tomar en cuenta las tolerancias de los equipos o herramientas implementados para las inspecciones internas, externas o directas.

C.4.6.2. Reparar las anomalías o Defectos cuando el Defecto sea una Fuga, Abolladura, imperfección o daño encontrado durante la Evaluación de la integridad, conforme a lo establecido en el numeral 8.3.7.

C.4.6.3. La atención de los resultados indicados en el C.4.4 y C.4.5, de este Apéndice (Normativo), debe sujetarse a lo establecido en el sistema de Administración de la integridad, efectuando un estudio de Riesgo específico y un programa de atención de las recomendaciones específicas obtenidas en dicho estudio.

Apéndice D (Normativo)
Odorización del Gas Natural

D.1. Introducción

En este Apéndice (Normativo) se establecen los requisitos mínimos que debe cumplir el Regulado para el sistema de odorización de Gas Natural, las características del agente odorizante, y las medidas de seguridad en el manejo y aplicación del odorizante en los Sistemas de Transporte que operen en todo el Territorio Nacional.

D.2. Odorizantes

El odorizante utilizado debe cumplir como mínimo con los requisitos siguientes:

- I. Contar con un grado de pureza que permita alcanzar el nivel de odorización establecido;
- II. Ser compatible con los materiales de fabricación del equipo utilizado para la odorización del Gas Natural;
- III. Ser estable física y químicamente para asegurar su presencia como vapor dentro de la corriente de Gas Natural;
- IV. No ser tóxico ni nocivo para las personas y equipos en la concentración requerida;
- V. Fácil combustión dentro del rango recomendado por el fabricante;
- VI. Contar con un grado de penetrabilidad que permita detectar las fugas de un Sistema de Transporte enterrado por medio de la mancha que deja en el suelo y así prevenir a la población en el área circundante del peligro;
- VII. Solubilidad en agua menor a 2.5% en masa;
- VIII. Contar con un olor que proporcione al Gas Natural el aroma característico y persistente;
- IX. Fácil manejo para su adición al Gas Natural, y
- X. Los productos de la combustión del odorizante no deben ser corrosivos a los materiales expuestos ni ser nocivos para la salud de la población.

D.3. Cantidad de odorizante a utilizar

El Gas Natural debe ser odorizado a una concentración que permita ser detectado por el olfato cuando las concentraciones alcancen una quinta parte del límite inferior de explosividad, o cuando la proporción de gas en aire sea del 1%.

D.4. Sistemas de odorización

D.4.1. El equipo de odorización seleccionado debe dosificar el odorizante dentro de los rangos de concentración recomendados por el fabricante.

D.4.2. Los equipos para llevar a cabo la odorización deben cumplir al menos, con lo siguiente:

- I. La cantidad de odorizante dosificado debe ser proporcional al volumen de Gas Natural, considerando las condiciones de presión y temperatura de transporte y del ambiente;
- II. Los materiales deben ser resistentes a la corrosión química y atmosférica;
- III. El equipo debe tener la capacidad para manejar un amplio rango de flujos, y
- IV. La selección del equipo debe hacerse de acuerdo con el volumen de Gas Natural a odorizar.

D.5. Control del proceso de odorización

D.5.1. Se debe monitorear el olor del Gas Natural en puntos determinados del Sistema de Transporte, para verificar que la concentración del odorizante sea la misma a lo largo del Ducto y se perciba cuando la proporción de Gas Natural en aire sea del 1% o una quinta parte del límite inferior de explosividad.

D.5.2. El Regulado debe llevar a cabo pruebas de concentración de odorizante en la Sección del Ducto que lo requiera, los puntos de prueba deben ubicarse en un lugar alejado del equipo de odorización para proporcionar datos representativos del Gas Natural.

D.5.3. El control del proceso de odorización puede efectuarse en forma indirecta por el consumo de odorizante o de forma directa mediante el análisis del contenido de odorizante.

D.5.4. Cuando el Gas Natural a odorizar tenga contenidos variables de odorizante debe utilizarse el control directo.

D.6. Medidas generales de seguridad para el manejo de los odorizantes

D.6.1. Medidas de seguridad

D.6.1.1. Cuando se trabaje con equipos de odorización se debe utilizar herramienta a prueba de chispa para prevenir la combustión accidental de los vapores del odorizante.

D.6.1.2. El tanque de almacenamiento, equipo de odorización y la tubería deben ser fabricados con materiales resistentes a la composición del odorizante para evitar la corrosión.

D.6.2. Derrames

D.6.2.1. Cuando se detecte un derrame de odorizante, debe neutralizarse mediante la adición de una solución acuosa de hipoclorito de sodio; asimismo, se debe utilizar un agente evanescente para enmascarar el olor; así como, tierra, arena fina o aserrín, o el producto que recomienda el fabricante para absorber dicho odorizante.

D.6.2.2. La eliminación del odorizante puede efectuarse por oxidación o por absorción, mediante compuestos como lejía, agua oxigenada y permanganato de potasio, y deben evitarse los oxidantes en altas concentraciones sobre el odorizante derramado a fin de evitar accidentes.

D.6.3. Almacenamiento

D.6.3.1. Los recipientes del odorizante deben estar almacenados en lugares cubiertos, secos, ventilados y no deben exponerse a los rayos solares.

D.6.3.2. Antes de abrir los recipientes del odorizante se deben enfriar para no provocar una fuga en fase vapor, debido a que la presión de vapor aumenta con el incremento de la temperatura, de acuerdo con lo establecido en la Tabla D.1.

Tabla D.1.- Fase vapor del Odorizante

Temperatura (K/°C)	Presión de vapor del odorizante (kPa)
293 / 20	2.05
353 / 80	27.38

D.6.4. Seguridad del personal.

El personal que este en contacto con el odorizante debe utilizar el equipo de seguridad tomando en cuenta como mínimo, lo siguiente:

- I. Guantes, botas y delantal de cloruro de polivinilo;
- II. Gafas protectoras de hule especial, y
- III. Mascarilla con filtro de absorción para componentes orgánicos.

Bibliografía

- **NOM-026-STPS-2008**, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2018.
- **NOM-009-ASEA-2017**, Administración de la integridad de ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2019.
- **NMX-B-010-1986**, Industria siderúrgica- Tubos de acero al carbono sin costura o soldados, negros o galvanizados por inmersión en caliente, para usos comunes. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1986.
- **NMX-B-177-1990**, Tubos de acero con o sin costura, negros y galvanizados por inmersión en caliente. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990.
- **NMX-B-179-1983**, Productos siderúrgicos- Tubos de acero con o sin costura-Series dimensionales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 1983.
- **NMX-X-021-SCFI-2014**, Industria del gas-Tubos multicapa a base de polietileno y aluminio para la conducción de Gas Natural (GN) y gas licuado de petróleo (GLP)-especificaciones y métodos de ensayo. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2016.
- **NMX-X-031-SCFI-2017**, Industria del Gas-Válvulas de paso-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2018.
- **NMX-Z-012/2-1987**, Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Métodos de muestreo, tablas y gráficas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.
- **ISO 13623-2017**, Petroleum And Natural Gas Industries - Pipeline Transportation Systems. (Industrias del petróleo y del gas natural — Sistemas de transporte por tuberías).
- **API 6D**, Specification for Valves, 2021. (Especificación para válvulas).
- **API 570- 2016**, Piping Inspection Code: In-service Inspection, Rating, Repair, and Alteration of Piping Systems. (Código de inspección de tuberías: Inspección en servicio, clasificación, reparación y alteración de sistemas de tuberías).
- **API Standard 521**, Guide for Pressure-Relieving and Depressuring Systems, 2020. (Guía para sistemas de alivio de presión y despresurización).
- **API Standard 526**, Flanged Steel Pressure-relief Valves, 2017. (Válvulas de alivio de presión de acero con bridas).
- **API RP 2201-2020**, Safe Hot Tapping Practices in the Petroleum and Petrochemical Industries. (Prácticas seguras de perforación en caliente en las industrias del Petróleo y Petroquímica).
- **ASTM B 32- 2020**, Standard specification for solder metal. (Especificación estándar para el metal de soldadura).
- **ASTM A53/A53M-2022**, Standard specification for pipe, steel, black and hot dipped, zinc coated welded and seamless. (Especificación estándar para tubos de acero, soldados y sin soldadura, galvanizados por inmersión en caliente y en negro).
- **ASTM A106/A106M-2019**, Standard specification for seamless carbon steel pipe for high temperature service. (Especificación estándar para tubos de acero al carbono sin soldadura para servicio a alta temperatura).

SECRETARIA DE ENERGIA

EXTRACTO del Título de Concesión para explotar recursos geotérmicos, otorgado en favor de Energías Alternas, Estudios y Proyectos, S.A. de C.V., para el Área Geotérmica Celaya, Guanajuato, el 1o. de agosto de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

EXTRACTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA EXPLOTAR RECURSOS GEOTÉRMICOS, OTORGADO EN FAVOR DE ENERGÍAS ALTERNAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., PARA EL ÁREA GEOTÉRMICA CELAYA, GUANAJUATO, EL 1º DE AGOSTO DE 2025.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, cuarto párrafo de la Ley de Geotermia, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para la Explotación de los Recursos Geotérmicos del Área Geotérmica denominada Celaya, en el Estado de Guanajuato.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Energía.

Concesionario: Energías Alternas, Estudios y Proyectos, S.A. de C.V.

Objeto de la Concesión: El Título de Concesión tiene por objeto otorgar al Concesionario el derecho de uso, aprovechamiento y explotación exclusivo del Área Geotérmica denominada Celaya, en el Estado de Guanajuato, con el propósito de generar energía eléctrica, así como destinar el Recurso Geotérmico a Usos Diversos.

El presente título de Concesión no otorga derechos reales a su titular, solo genera un derecho temporal para la explotación del Recurso Geotérmico, durante la vigencia de dicho título de Concesión.

Fecha de otorgamiento: 1º de agosto de 2025.

Vigencia: La vigencia de esta Concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Área Geotérmica Concesionada: El polígono del Área Geotérmica denominada Celaya, en el Estado de Guanajuato está ubicado entre los siguientes vértices y coordenadas:

Vértices	Coordenadas UTM		Geodésicas	
	X	Y	W	N
V01	314,311	2,285,800	100° 46' 56.99"	20° 39' 44.49"
V02	319,811	2,285,940	100° 43' 47.04"	20° 39' 59.97"
V03	319,844	2,274,660	100° 43' 41.76"	20° 33' 44.22"
V04	320,024	2,271,790	100° 43' 34.50"	20° 32' 10.96"
V05	320,024	2,263,850	100° 43' 31.61"	20° 27' 52.79"
V06	313,739	2,260,800	100° 47' 07.30"	20° 26' 11.43"
V07	309,631	2,265,030	100° 49' 30.63"	20° 28' 27.49"
V08	313,239	2,266,510	100° 47' 26.70"	20° 29' 16.91"
V09	314,530	2,269,420	100° 46' 43.25"	20° 30' 51.98"
V10 (P.P)	314,596	2,275,800	100° 46' 43.37"	20° 34' 19.45"

Ing. **Rosa Isela Gómez García**, Directora General de Energías Renovables de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 14, párrafo primero, 16, 18, 26, fracción IX y 33, fracciones I, II, XI, XV, XXXVI, XXXVII y último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción IV, 3, párrafo primero, 7, fracciones I, VIII y XXVII, 21, Segundo, Tercero, Cuarto y Octavo Transitorios de la Ley de Geotermia; 1, 2, Apartado A, fracción III, 8, fracciones XII, XXIX y XXXVI y 14, fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, cuarto párrafo de la Ley de Geotermia:

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto fueron tomados del Título de Concesión del Área Geotérmica Celaya, Guanajuato otorgado a persona moral denominada Energías Alternas, Estudios y Proyectos, S.A. de C.V., el 1º de agosto de 2025.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 568232)

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

OFICIO Circular con el que se da a conocer a las dependencias, entidades y órganos administrativos descentralizados de la Administración Pública Federal, el listado de bienes y servicios a consolidar para el ejercicio 2026, así como los anticipados para el año 2027, aprobado por el Comité de Contrataciones Estratégicas, en la primera sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Subsecretaría de Buen Gobierno.- Unidad de Contrataciones Públicas.

OFICIO CIRCULAR No. UCP/002/2025

Asunto: Se difunde el listado de bienes y servicios a consolidar para el ejercicio fiscal 2026, así como de manera anticipada para el ejercicio fiscal 2027.

C. Titulares de las Oficialías Mayores y Unidades de Administración y Finanzas en las dependencias, y sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal.

P r e s e n t e s .

Con fundamento en lo previsto en el artículo 21, párrafo tercero, fracción I, y párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo que establece el artículo 18, fracciones II y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se difunde el **listado de bienes y servicios a consolidar durante el ejercicio fiscal 2026, así como de manera anticipada para el ejercicio fiscal 2027**, aprobado por el Comité de Contrataciones Estratégicas, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de agosto de 2025, en los términos siguientes:

Listado de bienes y servicios a consolidar durante el ejercicio fiscal 2026

1. Adquisición consolidada de medallas y rosetas para la entrega del Premio Nacional de Antigüedad en el servicio público para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2026.
2. Adquisición consolidada de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2026.
3. Adquisición consolidada de insumos y materiales de limpieza para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2026.

Listado de bienes y servicios a consolidar de forma anticipada para el ejercicio fiscal 2027

1. Adquisición consolidada de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2027.
2. Adquisición consolidada de productos de papel como materia prima para impresión de documentos oficiales, libros y otras publicaciones, para el ejercicio fiscal 2027.
3. Adquisición consolidada de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con uso de monederos electrónicos y sus plataformas como medio de administración y pago del suministro, para el ejercicio fiscal 2027.
4. Adquisición consolidada de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2027.
5. Adquisición consolidada de ropa quirúrgica y hospitalaria, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2027.

6. Adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2027.
7. Contratación consolidada del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2027.
8. Contratación consolidada del servicio de aseguramiento integral de aeronaves tripuladas y no tripuladas, y embarcaciones menores y mayores, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2027.
9. Contratación consolidada del servicio de aseguramiento integral del parque vehicular, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2027.

Por lo expuesto, el listado de los bienes y servicios a consolidar durante el ejercicio fiscal 2026, así como de manera anticipada para el ejercicio fiscal 2027, deberá ser considerado para la programación de las contrataciones públicas de las instituciones bajo su administración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2025.- La Titular de la Unidad y Presidenta del Comité de Contrataciones Estratégicas, **María Guadalupe Arciniega García**.- Rúbrica.

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Coordinación.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un trámite en 2025.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo de programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

COFEPRIS-CETR-NAY.-18-25

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DE LA D. EN C. ARMIDA ZÚÑIGA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDA POR LA LIC. ALONDRA VIANNEY SÁNCHEZ PAYAN, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DRA. BEATRIZ ADRIANA RUÍZ HUERTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, CON LA ASISTENCIA DE LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE NAYARIT, COEPRISNAY, M.S.P. LOURDES PATRICIA MAGAÑA JAIME, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho a la protección de la salud que toda persona gozará en el territorio nacional, el cual será garantizado con las bases y modalidades establecidas en la Ley que deberá ser extensivo, progresivo, cuantitativo y cualitativo, a través de la concurrencia establecida entre la Federación y las entidades federativas.
- II. En términos de lo que establece el artículo 17 bis de la Ley General de Salud (LGS), corresponde a la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios ejercer las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios, cuyo ejercicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del citado ordenamiento legal, será coordinado y deberá sujetarse a lo que se establezca en los acuerdos de coordinación que se suscriban con las entidades federativas, así como de las demás disposiciones y normatividad aplicable en la materia.
- III. El día 28 del mes de septiembre del año 2011, fue suscrito entre el Poder Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARÍA”, y “LA ENTIDAD”, el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, el que en su Cláusula Segunda establece que los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados, atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine, por los servidores públicos designados en el “EL ACUERDO MARCO”.
- IV. “LAS PARTES” suscribieron el día 15 del mes de agosto del año 2023, el Acuerdo de Coordinación, el cual tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la colaboración entre ellas, para la coadyuvancia de “LA ENTIDAD” en el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que le corresponda ejercer a “LA SECRETARÍA”.

DECLARACIONES

I. **“LA SECRETARÍA” declara que:**

- I.1 De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2, apartado C, fracción II y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (RISS), la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es uno de sus órganos descentrados, que ejerce las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la LGS, y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la LGS; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; asimismo, en términos de lo dispuesto por el Artículo Único, fracción I, inciso b) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos descentrados de la Secretaría de Salud, se encuentra bajo el tramo de adscripción de la persona Titular de “LA SECRETARÍA”.

- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la LGS, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la LGS y 3, fracciones I, V, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** La D. en C. Armida Zúñiga Estrada, fue designada Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, lo que acredita con el nombramiento de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro que le fue expedido; y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, párrafo segundo, 45 y 46, fracción VII del RISS; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4** La Lic. Alondra Vianney Sánchez Payan, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, fracción II, inciso h y 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestarios para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos de la autorización de la Subsecretaría de Administración y Finanzas emitida por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los siguientes datos generados: Número de Suficiencia Presupuestaria: 05592, Folio de Autorización 7762 con cargo a la partida 43801 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, para la transferencia de los recursos con motivo del presente Convenio Específico.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma, número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1** El Mtro. en Fiscal Julio César López Ruelas, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, mediante nombramiento de fecha 19 de septiembre de 2021, Secretario de Administración y Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 30, fracción X, 31, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- II.2** La Dra. Beatriz Adriana Ruiz Huerta, fue designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, mediante nombramiento de fecha 17 de junio de 2024, Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Nayarit, mediante nombramiento de fecha 20 de junio de 2024 expedido en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 dos mil veinticuatro cuatro de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Nayarit y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 26, 30 fracción X, 40 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1 y 3, de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11, fracciones I, XII del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nayarit, 19 fracción I, 20 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit.
- II.3** La M.S.P. Lourdes Patricia Magaña Jaime, fue designada como Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Nayarit, COESPRISNAY, mediante nombramiento de fecha 02 de enero de 2023 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracción VIII, 70 y 71, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit.

- II.4** Dentro de las funciones de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Nayarit, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitarios de establecimientos de servicios de salud, medicamentos, otros insumos para la salud, alimentos, bebidas, productos cosméticos, tabaco, plaguicidas nutritivos vegetales, así como en el manejo de sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, productos biotecnológicos, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción II, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit.
- II.5** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Dr. Gustavo Baz, número 33 sur, fraccionamiento Fray Junípero Serra, código postal 63169, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

III. La “UNIDAD EJECUTORA” declara que:

- III.1** De conformidad con “EL ACUERDO MARCO”, la Dra. Beatriz Adriana Ruiz Huerta, Directora General de Servicios de Salud de Nayarit del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nayarit, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, según con lo previsto en los artículos 42, 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1 y 3 fracción I, 11, fracciones I y XII del Decreto de Creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nayarit, 19 fracción I y 20 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 20 de junio de 2024 expedido en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 dos mil veinticuatro cuatro de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Nayarit. Una vez expuesto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los cuales disponen que, los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, debiendo sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, acorde a las disposiciones generales aplicables; “LAS PARTES”, expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Específico, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tiene por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2025, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen.

Asimismo, “LAS PARTES” reconocen que los recursos federales que se transfieren en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación y control, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Austeridad Republicana, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones jurídicas federales aplicables, así como en las estipulaciones de este Convenio Específico.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán única y exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$4,815,782.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$3,210,521.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$8,026,303.00 (OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” convienen que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acrechte que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior, así como sus rendimientos financieros hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados a la Tesorería de la Federación a través de “LA SECRETARÍA”, mediante línea de captura generada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del presente Convenio Específico, acorde a lo previsto en los Anexos 2 y 3 del Convenio Específico correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio Específico debidamente firmado en todos sus tantos que lo conforman, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior. “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a “LA ENTIDAD” de esta transferencia.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos materia de este Convenio Específico y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, misma que deberá ser cancelada una vez realizada la transferencia de los recursos federales ministrados y los rendimientos generados a la “UNIDAD EJECUTORA”; En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta última se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la “UNIDAD EJECUTORA”; Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD” deberá identificar y remitir a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a manera de informe, mediante oficio; el estado de cuenta bancario y los rendimientos financieros generados, así como la cancelación de la cuenta de apertura para la ministración de recursos federales.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá informar mediante oficio a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados por la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la “UNIDAD EJECUTORA” de esta transferencia.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, a lo cual no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD” a la “UNIDAD EJECUTORA” en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la “UNIDAD EJECUTORA” comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la “UNIDAD EJECUTORA” o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación a través de la línea de captura emitida por la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Asimismo, en caso del incumplimiento, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La “UNIDAD EJECUTORA”, dentro de los cinco (5) días hábiles a más tardar siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones administrativas y jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Nayarit, COESPRISNAY inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 “Programas, Objetivos, Indicadores y Metas” del presente Convenio Específico, informando esta última a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, acorde y según corresponda a lo referido en el Anexo 4 “Programa, Responsables por unidad Administrativa y Coordinaciones de Temas” del presente Convenio Específico.

Queda expresamente estipulado, que las transferencias de recursos otorgadas con base en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implican el compromiso de transferencias posteriores, en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- III. “LA ENTIDAD”, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado “Avance-Financiero 2025”, que se

adjunta al presente instrumento como Anexo 3 "Avance-Financiero 2025", al que deberá acompañarse copia legible de la documentación que justifique y compruebe lo correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia y la Relación de Gasto sobre el ejercicio de los recursos transferidos. En virtud de ello, el "Avance-Financiero 2025" que presente "LA ENTIDAD", deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de "LA ENTIDAD" que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, si lo considera necesario, y atendiendo la disponibilidad de su personal a cargo y presupuestaria, podrá durante la vigencia del presente instrumento practicar visitas de verificación, o en su caso, llevar a cabo reuniones de seguimiento ya sea de manera presencial o virtual (vía internet), a efecto de observar el cumplimiento de los programas, objetivos, Actividades Específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas" de este Convenio Específico.
- V. "LAS PARTES" convienen que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a "LA ENTIDAD", así como en la entrega de los informes en los plazos establecidos y documentación correspondientes, "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.
- VI. Los recursos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas".

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, en los términos previstos en el presente Convenio Específico y acorde al Anexo 1 "Conceptos para la Aplicación de Recursos".

Dichos recursos serán aplicados con base en el Anexo 5 “Catálogo de Insumos” que genere “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, la Comisionada Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Nayarit, COESPRISNAY, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El Anexo 5 “Catálogo de Insumos” además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere “LA ENTIDAD” y valide “LA SECRETARÍA” a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, la Comisionada Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Nayarit, COESPRISNAY, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos. En el supuesto de requerir modificaciones a la Memoria de Cálculo, estas deberán solicitarse en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2025.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

“LAS PARTES” convienen que los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD” no ejercidos, remanentes y saldos disponibles que al 31 de diciembre de 2025 que no se encuentren devengados en términos del presente Convenio Específico, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación a través de “LA SECRETARÍA”, mediante línea de captura generada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, incluyendo los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, conforme a las disposiciones aplicables y, en su caso, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes en el cual se realizó la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, de “LA ENTIDAD”, el estado de cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el Anexo 2 “Programas, Objetivos, Indicadores y Metas” del presente Convenio Específico.
- VI. Gestionar a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el Anexo 5 “Catálogo de Insumos” y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- X. La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.
- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2025”, así como para aquella documentación comprobatoria, a la que, en su caso, se le aplicará dicha leyenda en el comunicado que emita “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a “LA ENTIDAD” de acuerdo con los criterios correspondientes.

- XI.** Reportar y dar seguimiento mensual, a través de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Nayarit, COESPRISNAY, sobre el cumplimiento de los programas, objetivos, Actividades Específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 “Programas, Objetivos, Indicadores y Metas” de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, mediante línea de captura generada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV.** Proporcionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA” la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Permitir las visitas de verificación que “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios lleve a cabo a efecto de observar el cumplimiento de los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el presente Convenio Específico, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- XVIII.** Difundir en la página de Internet de la “UNIDAD EJECUTORA”, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIX.** Gestionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de “LA ENTIDAD”.
- III.** Verificar que la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV.** Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.

- V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, mediante línea de captura generada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, en ejercicio de las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por conducto de los responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas referidos en el Anexo 4 "Programa, responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas" de este Convenio Específico, quienes estarán obligados a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, al programa de que se trate y, al objetivo específico precisados en el anexo en cita, en concordancia con la información que se genere por "LA ENTIDAD" en cumplimiento del Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas" de este Convenio Específico.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de la Contraloría Estatal y/o equivalente y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES", se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticinco.- Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Nayarit, Dra. **Beatriz Adriana Ruiz Huerta**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Nayarit, COESPRISNAY, M.S.P. **Lourdes Patricia Magaña Jaime**.- Rúbrica.

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: NAYARIT
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-NAY.-18-25

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.		
Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.	\$979,209.00	\$642,103.00	\$1,621,312.00
Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algaes Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.	\$136,447.00	\$96,316.00	\$232,763.00
Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientes, incluso durante las emergencias sanitarias.	\$232,763.00	\$160,526.00	\$393,289.00
Establecer actividades coordinadas en materia de brucellosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.	\$232,763.00	\$160,526.00	\$393,289.00
Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$914,999.00	\$561,841.00	\$1,476,840.00
Incrementar el número de notificaciones de ESAVis, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.	\$272,894.00		\$272,894.00
Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$433,420.00	\$288,947.00	\$722,367.00
Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	\$192,631.00		\$192,631.00
Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.	\$96,316.00		\$96,316.00
Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.			
Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.	\$88,289.00		\$88,289.00
Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	\$738,420.00		\$738,420.00
Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.	\$40,132.00		\$40,132.00
Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.	\$184,605.00	\$120,395.00	\$305,000.00
Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.	\$112,368.00		\$112,368.00
Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).		\$1,179,867.00	\$1,179,867.00
Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.	\$160,526.00		\$160,526.00
Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.			\$0.00
TOTAL	\$4,815,782.00	\$3,210,521.00	\$8,026,303.00

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EL QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, Dra. **Beatriz Adriana Ruiz Huerta**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Nayarit, COESPRISNAY, M.S.P. **Lourdes Patricia Magaña Jaime**.- Rúbrica.

ANEXO 2
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: NAYARIT
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-NAY.-18-25

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.						
		Actividad Específica						
		Metas						
		Jul Ags Sept Oct Nov Dic TOTAL						
APCRS	1. Actualizar y enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que procesan (empacan y/o acopian) frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.				1			1
	2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos (plantas de empaque y/o centros de acopio) que procesan frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas.	1	1	1	1	1		5
	3. Realizar la toma de muestras en plantas de empaque y/o en centros de acopio para análisis microbiológico y envío de las mismas al LESP de frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas, a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP.	5	5	5	5	5		25
	4. Notificar los resultados de análisis frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	1	1	1	1	1		5
	5. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, a las cuales se efectuarán las determinaciones microbiológicas especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP.	53	53	53	53	53	60	325
	6. Notificar los resultados de análisis los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	1	1	1	1	1	1	6
	7. Participar en las reuniones de trabajo que la COFEPRIS otorgue relacionados con el monitoreo de la inocuidad de los alimentos, específicamente en materia de residuos de plaguicidas.	1						1
	8. Enviar a la COFEPRIS en el formato establecido, el avance del padrón de establecimientos, centrales de abasto o almacenes de alto volumen, ubicados en la entidad federativa y que comercialicen productos nacionales.	1						1
	9. Realizar en los establecimientos la toma de muestras de alimentos (productos agrícolas frescos mínimamente procesados), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar residuos de plaguicidas.						12	12
	10. Notificar a la COFEPRIS los resultados del análisis de los productos agrícolas mínimamente procesados, de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.							
	11. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	3	4	3	3	4	20

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.							
	Actividad Específica							
	Metas							
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
LESP	12. Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las sábanas de muestreo a las frutas y hortalizas de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP).	10	10	10	10	10		50
	13. Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	53	53	53	53	53	60	325
	14. Realizar las determinaciones de residuos de plaguicidas de los productos agrícolas frescos mínimamente procesados, de conformidad con los lineamientos establecidos.						24	24

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico	Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algaes Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.							
	Actividad Específica							
	Metas							
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	15. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP.	4	4	3	3	3	3	20
	16. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	1	1	1	1	1	1	6
	17. Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	10	10	30	30	30	30	140
LESP	18. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	1	1	1	1	1	1	6
	19. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.	2	2	20	20	20	20	84
	20. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.	20	20	48	48	48	48	232
	21. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estados del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.	3	3	3	3	15	9	36
	22. Realizar las determinaciones de fitoplancton en agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	10	10	30	30	30	30	140

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Específico	Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientes, incluso durante las emergencias sanitarias.						
Actividad Específica		Metas					
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic
APCRS	23. Ratificar o notificar el nombre del personal responsable estatal de los programas de sal y harinas para el ejercicio 2025.						
	24. Enviar actualización del padrón estatal de salineras, envasadoras de sal y molinos de harina de trigo y maíz.						
	25. Realizar visitas de verificación a las salineras y envasadoras de sal tomando como referencia el padrón actualizado.						
	26. Realizar el muestreo de sal durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrientes (yodo y flúor), en envasadoras y también en puntos de venta de sal, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	2	2	2	2	2	10
	27. Realizar visitas de verificación a los molinos de harinas de maíz y trigo tomando como referencia el padrón actualizado.						
	28. Realizar el muestreo de harinas de trigo y maíz durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrientes (zinc, ácido fólico y hierro), en molinos de harinas de maíz y trigo, también en puntos de venta de estos productos de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.					1	1
	29. Notificar los resultados de análisis de los productos de sal y harinas a la COFEPRIS de manera mensual mediante el sistema electrónico autorizado en los formatos oficiales, incluyendo la cédula aplicada de la constatación de la adición de nutrientes a sal y harinas de los establecimientos visitados (salineras, envasadoras de sal y molinos de trigo y maíz) de conformidad con los lineamientos correspondientes.		2	2	2	2	11
LESP	30. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz), de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	3	4	3	3	20
	31. Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para sal (yodo y flúor), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	4	4	4	4	4	20
	32. Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para harinas (zinc, ácido fólico y hierro), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.					3	3

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.								
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.								
Objetivo Específico	Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.								
	Actividad Específica		Metas						
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	33. Participar en las reuniones de trabajo sobre Zoonosis-Brucelosis.				1				1
	34. Enviar a la COFEPRIS los informes de las reuniones intersectoriales que coordine el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios para la revisión de la situación de la brucelosis en la entidad federativa.					1			1
	35. Enviar a la COFEPRIS el padrón actualizado de elaboradores y puntos de venta de productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico, que se comercializan en la entidad federativa.		1						1
	36. Enviar a la COFEPRIS los resultados del monitoreo de Brucella spp en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico comercializados en la entidad federativa.		1	1					2
	37. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con la fortificación de alimentos (brucelosis), de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.		3	3	4	3	3	4	20
LESP	38. Realizar las determinaciones de Brucella spp en productos lácteos (leche) no sometidos a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.		1	2					3
	39. Realizar las determinaciones de Brucella spp en productos lácteos (queso) no sometidos a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.		3	2					5

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.								
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.								
Objetivo Específico	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).								
	Actividad Específica		Metas						
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	40. Enviar a la COFEPRIS el "Plan de muestreo anual para la vigilancia de la calidad microbiológica del agua para uso y consumo humano proveniente de la red de distribución de los sistemas formales de abastecimiento", de acuerdo con los Lineamientos Técnicos emitidos por la COFEPRIS.								
	41. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Giardia lamblia realizado en la entidad federativa.		1	1	1	1	1	1	6
	42. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los acuses de las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua respecto a los resultados fuera de los límites permisibles en la determinación de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Giardia lamblia así como de las acciones realizadas.		1	1	1	1	1	1	6

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Específico	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).						
Actividad Específica							
	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRSS	43. Enviar a la COFEPRIS el Informe de Resultados de la Vigilancia de la Calidad Microbiológica del Agua para Uso y Consumo Humano con base en los resultados de la determinación de cloro residual libre, los análisis bacteriológicos y la detección de Giardia lamblia realizados conforme a los lineamientos establecidos en dicho año.					1	1
	44. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad microbiológica.						
	45. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual para las determinaciones fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados para la vigilancia de la calidad fisicoquímica del agua en la red de distribución y plantas potabilizadoras de los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.						
	46. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de los parámetros fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	1	1	1	1	1	6
	47. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo.	1	1	1	1	1	6
	48. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo en cada una de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano seleccionadas en la entidad federativa.						
	49. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones generadas a los organismos responsables y/u operadores de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano de los sistemas de abastecimiento.						
	50. Enviar a la COFEPRIS el informe anual de los impactos en la salud de la población, por las acciones realizadas por el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios respecto al monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo (tomas domiciliares y plantas potabilizadoras).					1	1
	51. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad fisicoquímica.						
	52. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo prevacacional de playas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	1				1	2
	53. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo mensual de playas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.		1	1	1		3
	54. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes.	1	1	1	1	1	6
	55. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a los Comités de Playas, respecto a los resultados del monitoreo de enterococos en agua de mar de playas de uso recreativo con contacto primario, cuando estos resultados rebasan el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	5

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Específico	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).						
	Actividad Específica						
	Metas						
	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	56. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de Enterococos en agua de mar.					1	1
	57. Difundir al interior de los Comités de Playas, la cédula de caracterización de las playas contenidos en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la COFEPRIS.						
	58. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de contacto: Vigilancia de la calidad del agua de mar para uso recreativo con contacto primario.				1		1
	59. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.	1	1	1	1	1	6
	60. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a la autoridad correspondiente, respecto a los resultados del monitoreo de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario que rebasaron el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	6
	61. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de E. Coli en cuerpos de agua dulce.					1	1
	62. Difundir con la autoridad correspondiente la cédula de caracterización de cuerpos de agua dulce y sitios de muestreo contenidos en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.						
	63. Validar los sitios de muestreo de los cuerpos de agua dulce que deberán ser vigilados por las entidades federativas.						
	64. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de contacto: Vigilancia de cuerpos de agua dulce donde se realicen actividades de uso recreativo con contacto primario.						
	65. Realizar los análisis microbiológicos, en el porcentaje definido respecto al total de las muestras tomadas por el APCRS en el mes, y cuyos resultados están por debajo de lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021.	30%	30%	30%	30%	30%	30%
LESP	66. Realizar el análisis de Giardia Lamblia de acuerdo a lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021.				1		1
	67. Realizar los análisis de los parámetros fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	8	8	8	8	12	52
	68. Realizar los análisis de los parámetros fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en agua de uso y consumo en cada una de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano seleccionadas en la entidad federativa.						
	69. Realizar los análisis del monitoreo prevacacional de playas prioritarias.					126	126
	70. Realizar los análisis del monitoreo mensual de playas prioritarias.		21	21	21		63
	71. Realizar los análisis del monitoreo E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.	2	2	2	2	2	12

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico	Incrementar el número de notificaciones de ESAVIs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.							
		Metas						
APCRS	Actividad Específica	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	72. Elaborar el plan anual de trabajo en materia de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.							
	73. Elaborar el reporte de Implementación o seguimientos de unidades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en el sistema nacional de salud.	1		1		1		3
	74. Elaborar el reporte de seguimiento de actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.		1		1	1		3
	75. Realizar capacitaciones en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	1						1
	76. Realizar asesorías en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	3	3	3	3	3		15
	77. Realizar el Congreso Estatal de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.		1					1
	78. Realizar el reporte de visitas de supervisión en materia de Farmacovigilancia realizado a las unidades del sistema nacional de salud.	1	1	1	1	1		5
	79. Participar en la reunión nacional.				1			1
	80. Atender las solicitudes emitidas por el CNFV.	1	1	1	1	1	1	6
	81. Elaborar el reporte final de actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia realizadas en el 2025.						1	1
	82. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia y tecnovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	3	4	3	3	4	20

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.							
		Metas						
APCRS	Actividad Específica	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	83. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios basado en riesgos, así como realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	100	100	100	100	100	100	600

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.						
		Actividad Específica						
		Metas						
		Jul Ags Sept Oct Nov Dic TOTAL						
APCRS	84. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la comercialización de agua para consumo humano, Purificadoras de Agua, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos, así como el cumplimiento de la Norma NOM-201-SSA1-2015, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	5	5	30
	85. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de suplementos alimenticios (productos engaño) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	5	5	30
	86. Realizar visitas de verificaciones sanitarias en establecimientos que vendan o comercialicen productos del tabaco, nicotina, productos de tabaco calentado (PTC), los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), bolsas de nicotina, para verificar la documentación legal del establecimiento y de los productos que comercializan y que ampare su ingreso al territorio nacional, el cumplimiento de la normatividad del etiquetado de los productos , a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	10	10	10	10	10	10	60
	87. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de productos cárnicos (rastros y mataderos), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	2	2	2	2	2	2	12
	88. Realizar el muestreo de productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en rastros, mataderos y puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	6	6	6	6	6	6	36
	89. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, alberges, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil, entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	3	5	3	5	5	3	24
	90. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al almacenamiento, venta y distribución de medicamentos e insumos para la salud para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	5	3	28
	91. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos de Farmacias Hospitalarias para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	5	3	28
	92. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en rastros, mataderos y puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	6	6	6	6	6	6	36
LESP								

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Específico	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.						
	Actividad Específica						
	Metas						
	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	93. Designar al enlace o responsable del Área de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS), para el seguimiento de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.						
	94. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las autoridades estatales correspondientes.						
	95. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario así como los resultados de su implementación con las autoridades estatales que correspondan.					7	7
	96. Elaborar y difundir en medios electrónicos y físicos los materiales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS en el marco de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	5	5	5	5	5	30
	97. Fortalecer la colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que sean del ámbito de competencia de la COFEPRIS y el APCRS.		5			5	10
	98. Garantizar la participación del personal del APCRS en las capacitaciones sobre los procesos de autorización y verificación que imparte la COFEPRIS, en correspondencia con las actividades en las que interviene.				1		1
	99. Participar en el Plan Nacional de Supervisión y Vigilancia Técnica.				1		1
	100. Promover las modificaciones a la normatividad que corresponda (Ley Estatal de Salud, Reglamento de los Servicios de Salud y/o del APCRS) para contar con las atribuciones para realizar visitas de verificación con videograbación y en salas multidisciplinarias.	1			1		2
	101. Elaborar y publicar en el periódico oficial de la entidad federativa el Procedimiento para la Realización de Visitas de Verificación con Videograbación y en Salas Multidisciplinarias.						
	102. Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación en los establecimientos contemplados en el programa anual de verificación.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	103. Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación de los establecimientos que cuenten con denuncia sanitaria.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
APCRS	104. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado y/o partes interesadas.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	105. Establecer un centro de control para el resguardo del material clasificado de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención en las salas multidisciplinarias.	3	3	3	3	3	18
	106. Capacitar a las personas servidoras públicas del APCRS en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.				1		1
	107. Difundir al personal del APCRS el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.				2		2
	108. Canalizar, a través del área de vinculación, a los interesados en presentar alguna denuncia en contra de algún funcionario del APCRS por presuntas irregularidades.	1	1	1	1	1	6
	109. Enviar mensualmente, en los formatos correspondientes, los avances de la ejecución de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	2	2	2	2	2	12
	110. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas para implementar acciones que promuevan la mejora continua.					1	1

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Específico	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.						
	Actividad Específica						
	Metas						
	Jul Ags Sept Oct Nov Dic TOTAL						
LESP	111. Designar al enlace o responsable del Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP), para el seguimiento de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.						
	112. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las autoridades estatales correspondientes.						
	113. Elaborar y difundir en medios físicos y electrónicos los mecanismos implementados por el LESP en el marco de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	2	2	2	2	2	12
	114. Capacitar a las personas servidoras públicas del LESP en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.					1	1
	115. Difundir al personal del LESP el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.					2	2

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Específico	Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.						
	Actividad Específica						
	Metas						
	Jul Ags Sept Oct Nov Dic TOTAL						
APCRS	116. Ratificar o notificar algún cambio de un enlace o responsable del SGC.						
	117. Realizar la revisión por la Alta Dirección del SGC y el estatus general de seguimiento de los acuerdos.					1	1
	118. Actualizar el contexto de la organización (análisis FODA).						
	119. Presentar la planeación estratégica en el APCRS para el SGC.						
	120. Ratificar y/o actualizar el alcance del SGC.						
	121. Revisar y/o actualizar la matriz de las partes interesadas del SGC.						
	122. Ratificar y/o Actualizar la Filosofía de la Calidad.						
	123. Revisar, actualizar y difundir las Caracterizaciones.		2				2

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico	Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.							
Actividad Específica		Metas						
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	124. Realizar sesiones periódicas del Comité de la Calidad.			1		1		2
	125. Realizar actividades de capacitación y concientización del SGC			1			1	2
	126. Dar seguimiento a los riesgos y oportunidades de los procesos del SGC.			3		3		6
	127. Documentar la planificación de los cambios.					1		1
	128. Realizar reuniones de retroalimentación del Sistema de Gestión de Calidad.	1			1			2
	129. Revisar y/o actualizar la información documentada de los procesos de realización en la APCRS.							
	130. Reportar el desempeño de los procesos.					2	1	3
	131. Realizar el ejercicio de Auditoría de Calidad.			2				2
	132. Dar seguimiento al cierre de la Auditorias.			2				2
	133. Dar seguimiento a la medición de la satisfacción de los clientes.						2	2
	134. Gestionar con un organismo certificador acreditado por cualquier entidad acreditadora respecto a la Norma ISO 9001 vigente, una pre-auditoría, auditoría de vigilancia o certificación.						5	5
	135. Participar en el Encuentro Nacional de Calidad.							

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico	Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.							
Actividad Específica		Metas						
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	136. Nombrar y notificar vía oficio a la COFEPRIS al enlace o responsable de TIC del APCRS.							
	137. Reportar los usuarios de sistemas que causaron baja de los sistemas de COFEPRIS.			1			1	2
	138. Reportar los usuarios activos en los sistemas de la COFEPRIS.			1			1	2

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.								
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.								
Objetivo Específico	Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.								
	Actividad Específica		Metas						
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	139. Remitir un oficio firmado por el titular del APCRS y LESP con el compromiso de la alta dirección para que las personas servidoras públicas sean capacitadas.								
	140. Remitir el listado de las personas servidoras públicas que componen las oficinas centrales, las jurisdicciones,y del Laboratorio Estatal de Salud Pública, con el objeto de identificar al personal que será capacitado.								
	141. Inscribir y dar seguimiento al Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Verificadores y Dictaminadores en Servicios de Salud.		1	1					2
	142. Capacitar a las personas servidoras públicas que componen las oficinas centrales, las jurisdicciones,y del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el marco del Programa Anual de Capacitación.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	143. Desarrollar e implementar cursos de capacitación dirigido al sector regulado en el marco del Plan de Trabajo otorgado por la COFEPRIS.				6		6		12

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.								
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.								
Objetivo Específico	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.								
	Actividad Específica		Metas						
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	144. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	145. Realizar 2 eventos de acciones preventivas al mes (Enfocados a escuelas y/o unidades médicas), relacionadas con actividades de vigilancia, fomento sanitario y actividades de saneamiento básico en localidades identificadas con mayor vulnerabilidad y/o al comportamiento epidemiológico de cada entidad federativa, con el propósito de prevenir casos de enfermedades diarreicas agudas e infecciones asociadas a los servicios de salud (estas acciones preventivas no se refieren a eventos de concentraciones masivas).		2	2	2	2	2	2	12
	146. Contar con la evidencia del personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (padrón de brigadistas), capacitado de manera teórica y práctica a través de un operativo de acciones preventivas de protección contra riesgos sanitarios en materia de emergencias de nuestras competencias.							1	1
	147. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.							1	1
	148. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.		1	1	1	1	1	1	6
	149. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.		3	3	4	3	3	4	20

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico	Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.							
Actividad Específica		Metas						
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	150. Llevar a cabo la validación documental y elaborar la cédula de evaluación.	1	1	1	1	1	1	6
	151. Dar seguimiento al cierre de flujo en SIIPRIS de conformidad con los lineamientos.	1	1	1	1	1	1	6
	152. Cumplir con la evaluación del desempeño del personal encargado de apoyar en la validación documental.			1			1	2
	153. Remitir mensualmente el listado actualizado de licencias sanitarias de farmacias, droguerías y boticas y/o establecimientos dedicados a servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.	1	1	1	1	1	1	6
	154. Actualizar las licencias sanitarias de farmacias, droguerías y boticas que no cumplan con la nomenclatura establecida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.	1	1	1	1	1	1	6
	155. Realizar las visitas de verificación de conformidad con el "Plan Trimestral de Verificación" establecido por la COFEPRIS.			100%			100%	100%
	156. Realizar las notificaciones de autorización de uso lúdico de Cannabis emitidas por COFEPRIS y remitir mensualmente el reporte de notificaciones.	1	1	1	1	1	1	6
	157. Remitir semestralmente el informe del trámite con Homoclave COFEPRIS-03-014. Aviso de previsiones de compra-venta de medicamentos que contengan estupefacientes (sólo farmacias, droguerías y boticas).						1	1
	158. Remitir trimestralmente el informe del trámite con Homoclave COFEPRIS-03-005. Permiso de libros de control de estupefacientes o psicotrópicos y sus cancelaciones.			1			1	2
	159. Remitir semestralmente listado de autorizaciones recibidas y emitidas en materia de Publicidad.						1	1
	160. Remitir mensualmente el listado actualizado del estatus que tienen las licencias sanitarias de establecimientos que utilizan fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico y establecimientos de atención médica.	1	1	1	1	1	1	6

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico	Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.							
Actividad Específica		Metas						
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	161. Participar en las reuniones de trabajo sobre Resistencia Antimicrobiana.	1						1
	162. Establecer un programa estatal anual de muestreo de leche destinada para consumo humano, para el monitoreo de inhibidores (residuos de antibióticos).							

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico	Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.							
Actividad Específica		Metas						
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	163. Realizar en establecimientos (puntos de venta) la toma de muestras de leche cruda (no sometida a tratamientos térmicos), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar inhibidores (residuos de antibióticos).	3	3	3	3			12
	164. Realizar en establecimientos (puntos de venta) la toma de muestras de leche pasteurizada (sometida a tratamientos térmicos), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar inhibidores (residuos de antibióticos).	1	1	1				3
	165. Enviar a la COFEPRIS el reporte de los resultados analíticos de los inhibidores (residuos de antibióticos) en las muestras de leche obtenidas en puntos de venta.	1	1	1	1	1		5
LESP	166. Realizar el análisis de los productos de muestras de leche cruda (no sometida a tratamientos térmicos), para identificar inhibidores (residuos de antibióticos) en establecimientos (puntos de venta).	3	3	3	3			12
	167. Realizar el análisis de los productos de muestras de leche pasteurizada (sometida a tratamientos térmicos), para identificar inhibidores (residuos de antibióticos) en establecimientos (puntos de venta).	1	1	1				3

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico	Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.							
Actividad Específica		Metas						
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	168. Participar en las reuniones de trabajo sobre el nuevo proyecto mediante el que se integrará información relacionada con exposición a sustancias tóxicas.							
	169. Integrar un padrón de establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención que cuenten con hospitalización, urgencias y consulta de especialidad, en donde se atiendan eventos o complicaciones derivadas del uso o la exposición aguda a agentes químicos, ya sea de forma accidental, voluntaria, intencional o laboral.							
	170. Elaborar un plan de trabajo para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas, que deberá ser implementado durante el segundo semestre de 2025.							
	171. Enviar a la COFEPRIS el registro mensual de los casos o eventos atendidos por el uso o la exposición aguda a agentes químicos, ya sea de forma accidental, voluntaria, intencional o laboral.	1	1	1	1	1	1	6

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Específico	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).						
Actividad Específica							
Metas							
	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
LESP	172. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente instrumento acorde al binomio matriz-analito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	1	1	1	1	1	6
	173. Ampliar el marco analítico mediante la implementación de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.					1	1
	174. Mantener vigentes las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.					1	1
	175. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de productividad analítica, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos aplicables a los LESP.	1	1	1	1	1	6

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Específico	Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.						
Actividad Específica		Metas					
APCRS	176. Designar al enlace o responsable del Área de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS), para el seguimiento de las actividades de la vigilancia sanitaria a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.	1					1
	177. Actualizar y enviar a la COFEPRIS conforme al formato el padrón de establecimientos de atención médica con fines estéticos.	1					1
	178. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica con fines estéticos no quirúrgicos con el propósito de detectar, identificar y eliminar anomalías a fin de proteger a la población de los riesgos sanitarios relacionados con estos procedimientos.	3	3	3	3	3	18
	179. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica con fines estéticos quirúrgicos, con el propósito de detectar, identificar y eliminar anomalías a fin de proteger a la población de los riesgos sanitarios relacionados con estos procedimientos.	2	2	2	2	2	12
	180. Enviar a la COFEPRIS en los formatos correspondientes establecidos el avance de las visitas de verificación de los establecimientos de atención médica con fines estéticos.	1	1	1	1	1	6
	181. Realizar el vínculo con los Colegios, Consejos y/o Asociaciones sobre medicina estética y de cirugía plástica, estética y reconstructiva, con la finalidad de intercambiar información sobre establecimientos dedicados a la medicina estética y clínicas de cirugía plástica, estética y reconstructiva irregulares, realizando un acuerdo de colaboración en cuestión de denuncias que hayan recibido.		1			1	2
	182. Gestionar, implementar y reportar las acciones de fomento y dirigidas a la población y sector regulado, con el propósito de contribuir a la disminución de riesgos asociados al uso de prestación de servicios en establecimientos de atención médica con fines estéticos irregulares y enviar el formato correspondiente a la COFEPRIS.	1	1	1	1	1	6

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico	Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.							
	Actividad Específica							
	Metas							
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	183. Elaboración del padrón estatal de comercializadores y productores de loza vidriada.							
	184. Elaboración y análisis del estudio de percepción del riesgos a los alfareros de las comunidades productoras y comercializadoras de loza vidriada.							
	185. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comercializadores y productores de loza vidriada.							
	186. Elaboración del programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades alfareras para impartir pláticas sobre el uso de compuesto de plomo en la alfarería vidriada.							
	187. Elaboración de un programa para impartir pláticas de fomento sobre los riesgos del uso de compuestos de plomo en la producción de loza vidriada.							
	188. Concertación con Autoridades Municipales y asociaciones de alfareros para la instrumentación del programa de pláticas de fomento sobre los riesgos del uso de compuestos de plomo en la producción de loza vidriada.							
	189. Difusión de material dirigido a comercializadores y productores de loza vidriada por la Entidad Federativa seleccionada.							
	190. Elaboración de informes mensuales del avance sobre de las acciones del proyecto de plomo en loza vidriada.							

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EL QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, Dra. **Beatriz Adriana Ruiz Huerta**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Nayarit, COESPRISNAY, M.S.P. **Lourdes Patricia Magaña Jaime**.- Rúbrica.

ANEXO 3

AVANCE FINANCIERO 2025

ENTIDAD: NAYARIT
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-NAY.-18-25

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
	AUTORIZADO	IMPORTE COMPROBADO					POR COMPROBAR	OBSERVACIONES
Objetivo Específico		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5		
Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.								
Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.								
Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.								
Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.								
Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.								
Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.								
Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).								
Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.								
Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.								

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EL QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, Dra. **Beatriz Adriana Ruiz Huerta**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Nayarit, COESPRISNAY, M.S.P. **Lourdes Patricia Magaña Jaime**.- Rúbrica.

ANEXO 4
PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS

ENTIDAD: NAYARIT

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-NAY.-18-25

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.									
	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada de la validación del catálogo de insumos y Memoria de Cálculo	Comprobación física financiera		UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión	Coordinador	UA Encargada del control analítico	Coordinador	
Objetivo Específico				UA Encargada de las solicitudes de suficiencia presupuestaria, instrucción de ministración de recursos y comprobación de cumplimiento de metas	UA Encargada de las solicitudes de transferencia, de la comprobación financiera y del trámite y validación de las solicitudes de reintegro de los recursos financieros					
Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.	COS Y CEMAR	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales y Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	COS, CEMAR, CFS, Y CCAYAC	CGFS	SG	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	
Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algaes Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COS Y CCAYAC			CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación			
Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientes, incluso durante las emergencias sanitarias.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CEMAR, CFS, Y CCAYAC			CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación			
Establecer actividades coordinadas en materia de brucellosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CEMAR, CFS, Y CCAYAC			CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación			
Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia	CEMAR, CFS, Y CCAYAC			CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación			
Incrementar el número de notificaciones de ESAsVs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.	COS	Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COS Y CCAYAC			CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación			
Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	CGFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CGFS			CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación			
Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	CGFS	Dirección Ejecutiva de Sistemas y Procesos	CGFS			CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación			
Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.	CGFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CFS			CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación			
Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CFS			CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación			
Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.						CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación			

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.									
	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada de la validación del catálogo de insumos y Memoria de Cálculo	Comprobación física financiera			UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión	Coordinador	UA Encargada del control analítico	Coordinador
Objetivo Específico				UA Encargada de las solicitudes de suficiencia presupuestaria, instrucción de ministración de recursos y comprobación de cumplimiento de metas	UA Encargada de las solicitudes de transferencia, de la comprobación financiera y del trámite y validación de las solicitudes de reintegro de los recursos financieros					
Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COS y CFS	CGSFS	SG	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	CCAYAC
Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.	CAS	Oficina de la Comisión de Autorización Sanitaria	CAS							
Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.	CENAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CEMAR y CCAYAC							
Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.			CEMAR							
Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	CCAYAC	CGSFS/CCAYAC	SG	CFS	Dirección Ejecutiva de Innovación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	CCAYAC
Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.	COS	Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COS y CFS							
Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CFS	CGSFS	SG	CFS	Dirección Ejecutiva de Innovación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	CCAYAC

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EL QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, Dra. **Beatriz Adriana Ruiz Huerta**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Nayarit, COESPRISNAY, M.S.P. **Lourdes Patricia Magaña Jaime**.- Rúbrica.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: NAYARIT
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-NAY.-18-25

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	1. Actualizar y enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que procesan (empacan y/o acopian) frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Papelaria; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort.
APCRS	2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos (plantas de empaque y/o centros de acopio) que procesan frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas.	21401; 21601; 25101; 25401; 25501; 26102; 26103; 27201; 29601; 35501; 37201; 37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Insumos para impresoras; Memorias USB; Colorímetro; Kit de medición de cloro residual; Pastillas DPD; Rojo fenol; Jabón; Gel antibacterial; Solución desinfectante; Alcohol desinfectante; Combustible; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Cofias o cubrepelo; Cubrebocas; Googles; Guantes de látex; Llantas para vehículo; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Gastos para pasajes; Casetas/peaje.
APCRS	3. Realizar la toma de muestras en plantas de empaque y/o en centros de acopio para análisis microbiológico y envío de las mismas al LESP de frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas, a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP.	21101; 21601; 25101; 25401; 25501; 25901; 26102; 27201; 29601; 31801; 33603; 33901; 35501; 37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Papelaria; Hojas de papel bond; Tablas con clip; Etiquetas blancas adhesivas; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Guantes; Cubrebocas; Lentes o googles; Jabón; Gel antibacterial; Toallas de papel interdoblado; Solución desinfectante; Alcohol desinfectante; Kit de medición de cloro residual; Colorímetro; Pastillas DPD; Rojo fenol; Bolsas de cierre hermético estériles; Comparadores colorimétricos; Bolsa para toma de muestra; Glicerina purificada; Solución de almacenaje; Solución de conductividad; Gel refrigerante; Hielo portable; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Hielera; Hisopo; Torunda de algodón; Kit digital para determinación de cloro residual y ph; Sello de muestreo; Termómetro; Cuchillas; Pinzas; Picahielos; Espátula; Frascos de nalgene; Gel antibacterial; Gasolina; Llantas para vehículo; Guía de estafeta para envío de muestras de alimentos; Impresión de material necesario para la toma de muestras; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Peaje; Gastos de camino; Caseta de Cuota/Peaje.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	4. Notificar los resultados de análisis frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Papelaria; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort.
APCRS	5. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, a las cuales se efectuarán las determinaciones microbiológicas especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP.	21101; 21601; 25101; 25401; 25501; 25901; 26102; 27201; 29601; 31801; 32502; 33603; 33901; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Hojas de papel bond; Tablas con clip; Etiquetas blancas adhesivas; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Cubrepelo; Cofias; Guantes; Cubrebocas; Lentes o googles; Jabón; Gel antibacterial; Toallas de papel interdoblado; Alcohol; Solución desinfectante; Colorímetro; Pastilla DPD; Rojo fenol; Bolsas de cierre hermético estériles; Comparadores colorimétricos; Kit de medición de cloro residual; Bolsa para toma de muestra doble sello; Glicerina purificada; Solución de almacenaje; Solución de conductividad; Gel refrigerante; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Hielo portable; Hielera; Hisop; Torunda de algodón; Kit digital para determinación de cloro residual y ph; Cajas térmicas de plástico o polipropileno; Rollo de bolsa de polietileno; Sello de muestreo; Termómetro; Cucharas; Pinzas; Pichuelos; Espátula; Frascos de nalgene; Gel antibacterial desinfectante; Gasolina; Llantas para vehículo; Guía de estafeta; Impresión de sellos autoadheribles; Material impreso; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Casetas/peaje; Arrendamiento de vehículos terrestres.
APCRS	6. Notificar los resultados de análisis los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101; 21401; 31603; 32301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Papelaria; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet; Arrendamiento de equipo de cómputo.
APCRS	7. Participar en las reuniones de trabajo que la COFEPRIS otorgue relacionados con el monitoreo de la inocuidad de los alimentos, específicamente en materia de residuos de plaguicidas	21101; 29401; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Mouse para computadora; Teclado para computadora; Monitor para computadora de escritorio; Cámara para computadora; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Lápices; Papelería; Bolígrafos; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta.
APCRS	8. Envíar a la COFEPRIS en el formato establecido, el avance del padrón de establecimientos, centrales de abasto o almacenes de alto volumen, ubicados en la entidad federativa y que comercialicen productos nacionales.	21101; 21401; 29601; 35501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Papelaria; Insumos para impresoras; Memorias USB; Llantas para vehículo; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Bolígrafos; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta.
APCRS	9. Realizar en los establecimientos la toma de muestras de alimentos (productos agrícolas frescos mínimamente procesados), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar residuos de plaguicidas.	21401; 21101; 25101; 25401; 25501; 26102; 27201; 31801; 33603; 33901; 35501; 37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIO POSTAL; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Memorias USB; Cofias; Guantes; Etiqueta autoadherible; Bolsa para toma de muestra doble sello; Gel refrigerante o hielo portable; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Hielera o cajas térmicas de plástico o polipropileno; Rollo de bolsa de polietileno; Sello de muestreo; Gasolina; Guía de estafeta para envío de muestras de alimentos; Impresión de sellos autoadheribles; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Gastos de camino; Casetas/peaje; Papelería; Bolsas de cierre hermético estériles; Guantes de latex; Bolsas de polietileno transparente autosellables estériles; Lápices; Papelería; Bolígrafos; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Cubrebocas; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.			
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.			
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.			
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo	
APCRS	10. Notificar a la COFEPRIS los resultados del análisis de los productos agrícolas mínimamente procesados, de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	NA	NA	NA	
APCRS	11. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folletos; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de periófono; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.	
LESP	12. Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las sábanas de muestreo a las frutas y hortalizas de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP).	25101; 25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Incubadora, Sellador de placas, Autoclave, Baño de agua, Homogeneizador, Potenciómetro, Termómetro, Balanza analítica, Cabina de seguridad biológica(CBS), Lámpara de luz UV, Refrigerador, Motor de licuadora, Horno, Balanza granataria, Bomba, Micropipetas, Mechero Bunsen; Asas de platino o níquel; Guantes; Lentes de seguridad; Frasco con tiosulfato de sodio; Frasco estéril; Bolsas estériles; Ampolla abre fácil con sustrato cromogénico; Solución Buffer pH7.2± 0.2(S); Agua Típica estéril; Escherichia coli ATCC25922; Staphylococcus aureus ATCC25923; Klebsiella aerogenes ATCC25923; Bolsas de polietileno para homogeneizadores peristáltico; Cinta testigo; Cuchara de acero inoxidable; Cuchillo desconchador; Espátula acero inoxidable; Frasco de dilución; Gradilla; Pinzas; Pipetas; Probeta; Tubos de cultivo; Tubos de fermentación; Vasos de licuadora; Frasco con tapa de rosca; Agar Mac Conkey; Agar nutritivo; Caldo A-1; Caldo citrato de Koser; Caldo EC; Agar Eosina Azul de Metileno de Levin(EMB-L); Caldo Lauril Triptosa; Caldo Lauril Triptosa con MUG; Caldo MR-VP; Caldo triptona al 1%; Caldo verde brillante lactosa biliar; Citrato de Simmons; Caldo Lauril con MUG; Agar Cuenta estándar; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Reactivo de Kovac; Reactivos para la coloración de GRAM; Regulador de fosfatos solución concentrada; Reactivo de Voges-Proskauer(VP); Enterobacter aerogenes ATCC13048; E. coli ATCC25922; Cajitas Petri; Matraz; Tubos de Ensaye; Botellas; Puntas para micropipeta; TBX; Asas bacteriológicas; Tijeras; Martillo; MMGB medio selectivo de enriquecimiento; TBGA; Etanol; Agua peptonada al 0.1%; Tween80; Agua desionizada; Glutamato de sodio; Lactosa; Peptona bacteriológica; Formato de sodio; L-Cisteína; L(-)Ácido aspártico; L(+)-Arginina; Tiamina; Ácido nicotínico; Ácido pantogénico; Sulfato de magnesio septahidratado; Citrato de fierro III; Cloruro de calcio dihidratado; Fosfato dipotásico; Púrpura de bromocresol; Cloruro de amonio; Agua destilada; Digerido enzimático de caseína; Sales biliares No.3; 5-Bromo-4-cloro-3-Indol-D-glucurónido ácido(BCIG); Dimetil sulfóxido(DMSO); Agar E.coli ATCC25920 o ATCC8739; E. faecalis ATCC29212 o ATCC19433; Cuchillo de acero inoxidable; Bisturíes; E. faecalis ATCC29212; Solución peptonada salina; TBX; Asa de platino, níquel o desecharables; Equipo de filtración con trampa; Filtros de membranas estériles; Mangüera de hule; Tiras reactivas; Pinzas estériles para membrana; Escobillones; Forceps acero inoxidable; Charolas; Paños; Contenedor estéril; Agar Entérico de HektoenEH; Agar Lisina HierroIA; Agar Sulfito de BismutoASB; Agar triple azúcar y HierroTSI; Agar Urea de Christensen; Agar Verde Brillante; Agar Xilosa, Lisina, DesoxicocolatoLXLD; Caldo de Muller-Kaufmann Tetrationato NovobiocinaMTT; Caldo Dey-Engley; Caldo Lactosado; Caldo Nutritivo; Caldo Soya TrypticaseinCAST; Caldo Tetrationato sin verde BrillanteCTT; Medio de Rapaport-Vassiliadis con soya RVS; Medio L-Lisina descarboxilasa; 2-metilbutan-2-ol; Yoduro de potasio; Yodo; 4-Dimetilaminobenzaldehido; Ácido clorhídrico; Triptona o tripticasa; Agua Peptonada amortiguada; Alcohol al 70%; Alcohol etílico 96%; a-naftol; Antisuero somático (O) polivalente de Salmonella spp; Azul de bromotimol; Carbonato de Calcio; Citrato de fierro (III); Citrato férrico amónico; Cloruro de Magnesio Hexahidratado; Xilosa; Cloruro de Sodio; Desoxicolato de sodio; Digerido enzimático de soya; Extracto de carne; Extracto de levadura en polvo; Fosfato de Potasio Dibásico; Fosfato de Potasio Monobásico; Fosfato de Sodio Dibásico Dodecahidratado; Fosfato de Sodio Dibásico(anhidro); Fosfato de Sodio Monobásico; Fucsina ácida; Glucosa; Hidróxido de Potasio; Verde brillante; Tolueno; Hidróxido de Sodio; Leche descremada; L-Lisina; Monoclorhidrato de L-lisina; Monohidrato de creatina; Triton X-100; Urea; Novobiocina(sal sódica); O-Nitrofenil-D-galactopiranosoONPG; Ox sales biliares uso bacteriológico; Oxalato de verde malachita; Peptona; Reactivos para la reacción de Indol. Reactive de Kovac o Erlich; Reactivos para la reacción VP (l-naftol y KOH); Rojo de fenol; Sacarosa; Salicina; Solución de creatina; Solución salina fisiológica; Sulfato de Fierro (anhidro); Sulfato de Potasio; Sulfato Ferroso; Sulfato de bismuto (indicador); Tergitol 7 Aniónico; Tiosulfato de sodio anhidro; Tiosulfato de Sodio Pentahidratado; Antisuero flagolar polivalente; Salmonella Typhimurium ATCC14028; Salmonella diarizoneae ATCC12325; Salmonella abortus equi ATCC9842; Autoclave, Baño de agua, Cabina de seguridad biológica (CBS), Homogeneizador, Incubadora, Motor de licuadora, Potenciómetro, Refrigerador.	

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.			
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.			
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.			
Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo		
LESP	13. Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25101; 25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Centrifuga, Incubadora, Lavador de microplacas, Lector de microplacas, Equipo TECRA, Omnimixer, Balanza, Termómetro, Autoclave, Baño de agua, Datalogger, Plataforma con agitación, Caja de luz UV, Micropipeta, Replicador, Homogeneizador, Horno, Potenciómetro, Bomba, Motor de licuadora, Sellador de placas, Lámpara de luz UV, Cabina de seguridad biológica (CBS), Refrigerador; Algodón; Plástico para sellar; Jeringas; Filtros tipo jeringa; Tiras reactivas; Tubos para centrifuga; Vaso de precipitado 250ml; BHI con 0,7% de agar (m/v); Polietilen glicol; Solución amortiguadora Tris 0.25 M (30,28 g TRIS/L, pH 8,0); Ácido clorhídrico; Hidróxido de sodio; Kit Ridascreen Set Total; Agua destilada; Hipoclorito de Sodio; Asa de platino, níquel o desechables; Cuchara de acero inoxidable; Equipo de filtración con trampa; Filtros de membranas estériles; Gradilla; Manguera de hule; Matraz; Mechero Bunsen; Pipetas; Vasos de licuadora; Bisturíes; Cuchillo de acero inoxidable; Pinzas; Escobillones; Espátula acero inoxidable; Forceps acero inoxidable; Charolas; Paños; Contenedor estéril; Agar; Caldo de Muller-Kauffmann Tetratiónato Novobiocina MKTTN; Caldo Dey-Engley; Caldo Lactosado; Caldo Nutritivo; Caldo Soya Trypticaseina CST; Caldo Tetratónato sin verde Brillante CTT; Medio de Rappaport-Vassiliadis con soya RVS; Medio L-Lisina descarboxilasa; 2-metilbutan-2-ol; Yoduro de potasio; Yodo; 4-Dimetilaminobenzaldehído; Triptona o tripticasa; Alcohol al 70%; α-naftol; Antisuero somático (O) polivalente de <i>Salmonella</i> spp; Azul de bromotimol; Carbonato de Calcio; Citrato de fierro (III); Xilosa; Cloruro de Sodio; Desoxicolato de sodio; Digerido enzimático de caseína; Digerido enzimático de soya; Extracto de carne; Extracto de levadura en polvo; Fosfato de Potasio Monobásico; Fosfato de Sodio Dibásico Dodecahidratado; Fosfato de Sodio Dibásico (anhídrido); Fosfato de Sodio Monobásico; Fucsina ácida; Glucosa; Hidróxido de Potasio; Verde brillante; Tolueno; Lactosa; Leche descremada; L-Lisina; Monoclorohidrato de L-lisina; Monohidrato de creatina; Triton X-100; Urea; Novobiocina (sal sódica); O-Nitrofenil -D-galactopiranósido ONPG; Ox sales biliares uso bacteriológico; Oxalato de verde malagueta; Peptona; Púrpura de bromocresol; Reactivos para la reacción de Indol. Reactivo de Kovac o Erlich; Reactivos para la reacción VP (\pm -naftol y KOH); Rojo de fenol; Sacarosa; Salicina; Solución de creatina; Sulfato de Fierro (anhídrido); Sulfato de Potasio; Sulfato Ferroso; Sulfito de bismuto (indicador); Tergitol 7 Aniónico; Antisuero flagelar polivalente; <i>Salmonella</i> Typhimurium ATCC 14028; <i>Salmonella</i> diarizoneae ATCC 12325; <i>Salmonella</i> abortus equi ATCC 9842; Lámpara UV; Asas de platino o nicromel; Guantes; Lentes de seguridad; Frasco estéril; Bolsas estériles; Ampollita abre fácil con sustrato cromogénico; Solución Buffer pH 7.2 ± 0.2 (S); Escherichia coli ATCC 25922; <i>Staphylococcus aureus</i> ATCC 25922; <i>Klebsiella aerogenes</i> ATCC 25923; Cinta testigo; Cuchillo desconchador; Tubos de fermentación; Caldo A-1; Caldo citrato de Koser; Caldo EC (E. coli); Caldo Lauril Triptosa; Caldo MR-VP; Caldo verde brillante lactosa biliar; Citrato de Simmons; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Reactivo de Kovac; Reactivos para la coloración de GRAM; Regulador de fosfatos solución concentrada; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); Enterobacter aerogenes ATCC 13048; E. coli ATCC 25922; Botellas; Puntas para micropipeta; TBX; Asas bacteriológicas; Vaso de licuadora; Tijeras; Martillo; Desconchador de acero inoxidable; MMGB medio selectivo de enriquecimiento; TBGA; Etanol; Agua desionizada; Glutamato de sodio; L-Cisteína; L(-) Ácido aspártico; L(+)-Arginina; Tiamina; Ácido nicotínico; Ácido pantogénico; Sulfato de magnesio septahidratado; Citrato de fierro III; Cloruro de calcio dihidratado; Fosfato dipotásico; Cloruro de amonio; 5-Bromo-4-cloro-3-Indol-D- glucurónido ácido (BCIG); Dimetil sulfóxido (DMSO); Agar; E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; Mecheros; Solución peptonada salina; TBX; Probeta; Cámara húmeda; Caldo rojo de fenol (glucosa y manitol); Solución de telurito de potasio; Emulsión de yema de huevo; Solución reguladora de fosfatos; Agua peptonada; Plasma de Conejo con EDTA; Peróxido de hidrógeno al 3%; Reactivos para la tinción de Gram; Aceite de parafina o mineral estéril; Solución trazable para verificación de potenciómetro; Piruvato de sodio; Glicina; Cloruro de litio .6H2O; Infusión cerebro de ternero deshidratado; Infusión corazón de res deshidratado; Fosfato disódico; ADN de timo de carnero; Cloruro de Calcio anhídrio; Azul de toluidina O; Tris (hidroximetil aminometano); Fosfato monopotásico; S. aureus ATCC 6538; S. epidermidis ATCC 12228; S. aureus ATCC 25923; Caldo Infusión Cerebro Corazón; Reactivo para tinción de Gram; Cloruro de Litio; Telurito de Potasio; Sulfametazina; Digerido enzimático de tejido animal; Infusión deshidratada de cerebro de becerro; Infusión deshidratada de corazón de becerro; Fosfato monobásico disódico anhídrido; Plasma de conejo deshidratado; Ácido Etilendiaminetetraacético; Fibrinógeno de bovino;	

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				Inhibidor de tripsina; <i>Staphylococcus epidermidis</i> WDCM 00036; <i>Staphylococcus aureus</i> WDCM 00034; <i>Staphylococcus aureus</i> WDCM 00032; <i>Escherichia coli</i> WDCM 00012; <i>Escherichia coli</i> WDCM 00013; <i>Proteus mirabilis</i> WDCM 00023; <i>Staphylococcus saprophyticus</i> WDCM 00159; <i>Staphylococcus aureus</i> WDCM 00035; <i>Staphylococcus aureus</i> WDCM 00090; Tubos de cultivo o de ensayo; Tubos para bioquímicas o ensaye; Lámpara; Bolsas de polietileno; Aparato de filtración; Membranas; Agua Peptonada Alcalina; Caldo Glucosa de Hugh-Leifson; Medio Basal de Descarboilasa (Arginina, Lisina y Ornitina); Caldo Tryptona; Caldo Soya Trypticasa (TSB); Caldo Rojo de Metilo y Vogues Proskauer(RM-VP); Medio para prueba de movilidad (Semicónica); Proteosa peptona; Citrato de sodio dihidratado; Sales biliares; Bilis de buey; Citrato férrico; Azul de tímol; Rojo de cresol; Celobiosa; Colistina; Polimixina B; Gelatina; Dextrosa; Tiosulfato de sodio; Tristona; Polipeptona; Gelsato; Alcohol etílico; Alfa Nafto; Alcohol Etílico absoluto; N,N,N,N-Tetrametil-p-Fenilendiamino; p-dimetilaminobenzaldehido; Alcohol amílico; Rojo de metilo; Papel filtro; Bolsas tolerantes al calor y sellador; Tubos de plástico; Micropetasas de titulación; Membranas de nylon; Mamillas de malla; Varillas; Palillos de madera; Cajas Petri desechables y estériles; Placas; Cepillos estériles; Forceps; Caldo Extracto de levadura Casaminoácidos (CAYE); Medio para prueba de movilidad-1% Cloruro de Sodio; Caldo T1N0; Caldo T1N3; Caldo T1N6; Caldo T1N8; Caldo T1N10; Dig-11-dUTP; CSPD; Caldo Urea; Bicarbonato de Sodio; Fitona; Soytona; Sangre de oveja desfibrinada; Casaminoácidos; Sulfato de Magnesio; Cloruro de Manganeso; Cloruro de Fierro; Fosfato de Sodio dibásico anhídrico; Sulfato de Polimixina B; Colato de Sodio; Oxgall; Glicerol; Antisuero polivalente V. cholerae O1; Antisuero polivalente V. cholerae O139; Kit de detección de enterotoxina VET-RPLA TD920A; Acetato de amonio; Dodecil sulfato de sodio; Trizma Base; Cloruro de Magnesio; Proteínasa K; Solución de bloqueo; Anti-Fosfatasa digoxigenina alcalina; Fragmentos Fab; Reactivos para Tinción de Gram; Termobloqueo; Termociclador; Congelador; Puntas para PCR con filtro libres de DNAsas y RNAsas; Tubos de polipropileno; Tiras 8-tubos; Oligonucleótido tdh 89F desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido tdh 321R desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido trh 292R desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido IAC 46F desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido IAC 186R desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido tth 884F desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido tth 1091R desalado y concentración de trabajo 10µM; dNTP's, mezclados y en la misma concentración 10mM; Potasio dihidrógeno fosfato; Agua grado PCR; Agua tipo I; Disodio hidrógeno fosfato anhídrico; E. coli ATCC 11229; <i>Staphylococcus aureus</i> ATCC 6538; Formato de sodio; Fosfato de Potasio Dibásico; Solución salina fisiológica; Varillas; Tween; Platinum Taq DNA polimerasa; Colorante ROX de referencia (solo si se utiliza el ABI 7500); Autoclave, Balanza analítica, Balanza granataria, Baño de agua, Bomba, Caja de luz UV, Datalogger, Homogeneizador, Horno, Horno de microondas, Incubadora, Micropetasas, Motor de licuadora, Plataforma con agitación, Potenciómetro, Refrigerador, Replicador, Sellador de placas, Termómetro.
LESP	14. Realizar las determinaciones de residuos de plaguicidas de los productos agrícolas frescos mínimamente procesados, de conformidad con los lineamientos establecidos.	25501; 25901; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Cromatógrafo; Ultracongelador; Baño ultrasónico; Evaporador; Campana de extracción; Balanza analítica; Cámara de vacío; Vortex; Micropetasas; Bomba; Vaso de precipitado; Mangüera de succión; Columnas de C18; Puntas para micropipeta; Sistema de filtración al vacío; Tiras reactivas; Frasco 1L; Matraz; Viales; Agua, grado HPLC; Metanol, grado HPLC; Acetato de Etilo, grado HPLC; Isopropanol; Tiosulfato de sodio; Gas acarreador Helio de ultra alta pureza UN 10.46; Lindano, pureza ≥ 99.00%; 4,4'-DDT, pureza ≥ 99.00%; Endrin, pureza ≥ 99.00%; Cianazina, pureza ≥ 99.00%; Aldrin, pureza ≥ 99.00%; Dieldrin, pureza ≥ 99.00%; Pendimetalina, pureza ≥ 99.00%; Trifluralina, pureza ≥ 99.00%; Metoxicloro, pureza ≥ 99.00%; Alachlor, pureza ≥ 99.00%; Clordano, pureza ≥ 99.00%; Sonicator; Centrifuga; Motor de licuadora; Procesador de alimentos; Tubos para centrifuga; Jeringas; Cuchillo; Tablas de picar; Espátula; Vasos; Microfiltros; Engarzadora; Liners; Conectores; Ferrules; Acetonitrilo; 2-Propanol; Agua Desionizada Tipo 1; Ácido acético; Kit de Extracción QUECHERS Método AOAC 2007.01; Kit de Limpieza QUECHERS Método AOAC 2007.01; Permetrina; Paratión; Diazinón; Malatión; Carbarilo; Oxamyl; Balanza analítica, Baño ultrasónico, Bomba, Campana de extracción, Centrifuga, Cromatógrafo, Evaporador, Micropetasas, Motor de licuadora, Procesador de alimentos, Sonicator, Ultracongelador.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algaes Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	15. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP.	21101; 21601; 25501; 26102; 27101; 29601; 32502; 32505; 33604; 33901; 35501; 37501; 53201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Cinta canela; Cinta testigo; Baterías; Etiqueta autoadherible; Tabla de apoyo para campo con clip; Gel antibacterial; Bolsa estéril con cierre hermético; Bolsa de plástico; Gel antibacterial; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Frasco de plástico esterilizable; Hielera de plástico o polipropileno; Caja térmica de plástico o polipropileno; Refrigerante; Refacciones de vehículos; Material impreso; Gastos de alimentación y hospedaje; Gasolina; Chalecos salvavidas; Arrendamiento de lancha; Casetas/peaje; Gastos de camino; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Renta de vehículo; Termómetro; Medidor de oxígeno disuelto, temperatura y ph; GPS.
APCRS	16. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	NA	NA	NA
APCRS	17. Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	21101; 25101; 25501; 26102; 27101; 27201; 29601; 32505; 33603; 35401; 35501; 37501; 53201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Tabla de apoyo para campo con clip; Etiqueta autoadherible; Material impreso; Chalecos salvavidas; Cámara de conteo de uterón; Capilares planos; Microslides; Celdas de Sedgwick-Rafter; Válvulas de retención de agua; Aditivos; Lubricantes para vehículos; Disco seccii; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Frasco de polipropileno; Autoclave de boca ancha con tapa de rosca; Tubos rígidos de PVC con válvula de tención; Gel antibacterial; Hielera de plástico o polipropileno; Caja térmica de plástico o polipropileno; Lugol; Medidor de oxígeno disuelto, temperatura y ph; Microscopio invertido o de campo; Piola; Pipeta pasteur; Pisetas; Plomos con forma de disco; Portabobletes; Cubreobjetos de vidrio esmerilado; Recipientes de plástico con rangos de profundidad marcados; Tubos para cámara de sedimentación; Refrigerante; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Arrendamiento de lancha; Gasolina; Refacciones de vehículos; Mantenimiento y conservación de equipo especializado; Mantenimiento de equipo e instrumentos; Botellas oceanográficas; Redes para fitoplancton.
APCRS	18. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101; 21401; 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET	Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algaes Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	19. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.	25101;25501;25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave; Horno; Incubadora; Termómetro; Potenciómetro; Pipetas; Frascos de vidrio; Tubos de cultivo; Campanas de fermentación; Gradilla; Caldo lauril sulfato triptosa; Caldo EC; Triptosa; Lactosa; Fosfato dipotásico; Fosfato monopotásico; Cloruro de sodio; Lauril sulfato de sodio; Agua destilada; Mezcla de sal de bilis; Tubos de ensayo; Tubos de fermentación invertidos; Caldo Lactosado; Extracto de carne; Peptona; Tripticasa; Fosfato monobásico de Potasio; Agar; Sales biliares No. 3; Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Enterobacter aerogenes ATCC 13048; Baño de agua; Balanza; Frasco con tapa de rosca; Lámpara UV; Lentes protectores; Cuchillo; Pinzas; Tijeras; Cuchara; Espátula; Licuadora; Caldo Lauril; Caldo EC; Caldo MR-VP; Caldo citrato de Koser; Medio EC-MUG; Hidróxido de sodio; Fosfato de Sodio monobásico; Reactivo de Kovacs; Reactivos para la coloración de GRAM; Bacto triptosa; Bacto lactosa; Fosfato potásico (dibásico monobásico); Bacto sales biliares No. 3; Proteasa peptona o polipeptona; Peptona o gelazante; Rojo neutro; Cristal violeta; Eosina; Azul de metílico; Peptona tamponada; Tetrahidrato de fosfato de sodio y amonio; Sulfato de Magnesio Heptahidratado; Citrato de Sodio dihidratado; p-dimetilaminobenzaldehído; Alcohol amílico (normal); HCl concentrado; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); Alfa-naftol; Alcohol absoluto; Hidróxido de potasio; Etanol; Oxalato de amonio; Indicador rojo de metilo (R44); Lodo de Gram; Yodo; Yoduro de potasio; Colorante de contraste; Saframina O; 4-metilumbelliferyl-beta-D-glucurónido (MUG); Estereoscópico; Propipeta; Contador; Bomba; Cucharón; Picañielos; Despatador; Abrelatas; Recipientes; Porta asa; Portaobjetos; Material para envolver esterilizable; Membranas para filtración; Sistema de filtración; Matraz; Botellas de borosilicato; Asa bacteriológica; Castiona; Tiopetona; Tiotona; Triptona; Extracto de levadura; Dextrosa; Fosfato de Potasio; Desoxicólico de Sodio; Sulfito de Sodio; Fucsina básica; Agua grado reactivo; Polipeptona; Fosfato dihidrógeno Potásico; Homogeneizador; Bolsas de polietileno; Cinta testigo; Frasco de dilución; Mechero Bunsen; Probeta; Tubos de fermentación; Vasos de licuadora; Frasco con tapa de rosca; Caldo A-1; Caldo triptona al 1%; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Agar; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Regulador de fosfatos solución concentrada; E. coli ATCC 25922; Baño de agua; Horno; Autoclave; Termómetro; Balanza granataria.
LESP	20. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos. 20. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.	25101; 25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Incubadora; Sellador de placas; Lámpara UV; Mechero Bunsen; Guantes; Lentes de seguridad; Frasco estéril; Bolsas estériles; Ampolletas abre fácil con sustrato cromogénico; Solución Buffer pH 7.2 ± 0.2 (S); Agua Tipo I estéril; Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Klebsiella aerogenes ATCC 25923; Autoclave; Baño de agua; Homogeneizador; Potenciómetro; Termómetro; Balanza; Cinta testigo; Cuchara; Cuchillo desconchador; Espátula; Pinzas; Pipetas; Probeta; Tubos de fermentación; Caldo A-1; Caldo citrato de Koser; Caldo EC; Caldo Lauril Triptosa; Caldo MR-VP; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Reactivo de Kovacs; Reactivos para la coloración de GRAM; Regulador de fosfatos solución concentrada; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); Enterobacter aerogenes ATCC 13048; E. coli ATCC 25922; Micropipetas; Matraz; Botellas; Puntas para micropipeta; TBX; Cabina de seguridad biológica; Refrigerador; Motor de licuadora; Tijeras; Martillo; MMGB medio selectivo de enriquecimiento; TBGA; Etanol; Agua peptonada al 0.1%; Tween 80; Agua desionizada; Glutamato de sodio; Lactosa; Formato de sodio; L-Cisteína; L(-) Ácido aspártico; L(+)-Arginina; Tiamina; Ácido nicotínico; Ácido pantogénico; Citrato de fierro III; Cloruro de calcio dihidratado; Fosfato dipotásico; Púrpura de bromocresol; Cloruro de amonio; Agua destilada; Digerido enzimático de caseína; 5-Bromo-4-cloro-3-Indol-D- glucurónido ácido (BCIG); Dimetyl sulfóxido (DMSO); Agar; E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; Cuchillo; Bisturíes; Mecheros; Solución peptonada salina; TBX; Horno; Bomba; Asa de platino, níquel o desecharables; Equipo de filtración con trampas; Filtros de membranas estériles; Manguera de hule; Tiras reactivas; Escobillones; Charolas; Paños; Contenedor estéril; Caldo de Muller-Kauffmann Tetratono Novobiocina MKTTN; Caldo Dey-Engley; Caldo Lactosado; Caldo Nutritivo; Caldo Soya Tripticaseina CST; Caldo Tetratono sin verde Brillante CTT; Medio de Rappaport-Vassiliadis con soya RVS; Medio L-Lisina descarboxilasa; 2-metilbutan-2-ol; Yoduro de potasio; Yodo; 4-Dimetilaminobenzaldehído; Ácido clorhídrico; Agua Peptonada amortiguada; Alcohol; a-naftol; Antisero somático (O) polivalente de Salmonella spp; Azul de bromotimol; Carbonato de Calcio; Citrato de fierro (III); Xilosa; Cloruro de Sodio; Desoxicólico de sodio; Digerido enzimático de soya; Extracto de carne; Extracto de levadura en polvo; Fosfato de Potasio Dibásico; Fosfato

Programa	Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico	Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algaes Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.		
Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo
			de Potasio Monobásico; Fosfato de Sodio Dibásico Dodecahidratado; Fosfato de Sodio Dibásico (anhídrico); Fosfato de Sodio Monobásico; Fucsina ácida; Glucosa; Hidróxido de Potasio; Verde brillante; Tolueno; Hidróxido de Sodio; Leche descremada; L-Lisina; Monoclorhidrato de L-lisina; Monohidrato de creatina; Triton X-100; Urea; Novobiocina (sal sódica); O-Nitrofenil -D-galactopiranósido ONPG; Ox sales biliares uso bacteriológico; Oxalato de verde malquita; Peptona; Reactivos para la reacción del Indol; Reactivos para la reacción VP (l-t -naftol y KOH); Rojo de fenol; Sacarosa; Salicina; Solución de creatina; Solución salina fisiológica; Sulfato de Hierro (anhídrico); Sulfato de Potasio; Sulfato Ferroso; Sulfito de bismuto (indicador); Tergitol 7 Aniónico; Antisiero flagelar polivalente; Salmonella Typhimurium ATCC 14028; Salmonella diarizoneae ATCC 12325; Salmonella abortus svil ATCC 9842; Varilla de vidrio; Tubos de cultivo o de ensayo; Lámpara; Bolsas de polietileno; Aparato de filtración; Membranas; Agua Peptonada Alcalina; Caldo Glucosa de Hugh-Leifson; Medio Base de Descarboxilasa (Arginina, Lisina y Ornitina); Caldo Triptona; Caldo Soya Tripticasa (TSB); Agar; Caldo Rojo de Metil y Vogues Proskauer(RM-VP); Medio para prueba de movilidad (Semiesólica); Extracto de levadura; Proteína peptona; Citrato de sodio dihidratado; Sales biliares; Bilis de buey; Citrato férrico; Azul de tirolo; Rojo de cresol; Cellobiosa; Colistina; Polimixina B; Triptona; Tripticasa; Gelatina; Dextrosa; Tiosulfato de sodio; Tristona; L-Arginina (hidrocloruro); Polipeptona; Gelisato; Alcohol etílico; Alfa Naftol; N,N,N,N-Tetrametil-p-Fenilendiamino; p-dimetilaminobenzaldehido; Alcohol amílico; Rojo de metilo; Datalogger; Plataforma con agitación; Horno de microondas; Caja de luz UV; Replicador; Papel filtro; Bolsas tolerantes al calor y sellador; Tubos de plástico; Micropetasas de titulación; Membranas de nylon; Mamillas de malla; Varillas; Palillos de madera; Cajas Petri desecharables y estériles; Placas; Asa bacteriológica; Cepillos estériles; Forceps; Caldo Extracto de levadura Casaminoácidos (CAYE); Medio para prueba de movilidad-1% Cloruro de Sodio; Caldo T1N0; Caldo T1N3; Caldo T1N6; Caldo T1N8; Caldo T1N10; Dig-11-dUTP; CSPD; Caldo Urea; Tween; Bicarbonato de Sodio; Fitona; Soytona; Sangre de oveja desfibrinada; Casaminoácidos; Sulfato de Magnesio; Cloruro de Manganeso; Cloruro de Hierro; Fosfato de Sodio dibásico anhídrico; Fosfato monopotásico; Sulfato de Polimixina B; Colato de Sodio; Oxgall; Glicerol; Antisiero polivalente V. cholerae O1; Antisiero polivalente V. cholerae O139; Kit de detección de enterotoxina VET-RPLA TD920A; Acetato de amonio; Dodecil sulfato de sodio; Trizma Base; Cloruro de Magnesio; Proteína K; Solución de bloqueo; Anti-Fosfatasa digoxigenina alcalina, Fragmentos Fab; Reactivos para Tinción de Gram; Termobloqueo; Termociclador; Centrifuga; Congelador; Vasos de licuadora con tapa; Puntas para PCR con filtro libres de DNAsas y RNAsas; Tubos; Tíeras 8-tubos; tdh 89F desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' TCCCTTTCTGCCCC; tdh 321R desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' CGCTGCCATTGTATAGTCTTTATC; Oligonucleótido tdh sonda estilo nucleasa y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' TGACATCCTACATGACTGTG y modificación 5'FAM-3'MGBNFQ; Oligonucleótido trh 20F desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' TTGCTTCAGTTGCTATTGGCT; Oligonucleótido trh 292R desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' TGTTTACCGTCATATAGGCCCT; Oligonucleótido trh sonda estilo nucleasa y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' AGAAAATACAACATCAAAACTGA y modificación 5'TET-3'MGBNFQ; Oligonucleótido IAC 46F desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' GACATCGATATGGTGCCG; Oligonucleótido IAC 186R desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' CGAGACGATGCAGCCATTC; Oligonucleótido trh 884F desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' ACTAACACAAAGAAGATCGACAA; Oligonucleótido trh 1091R desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' GATGAGCGGTGATGTCAA; trh sonda estilo nucleasa y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' CGCTCGCGTTACGAAACCGT y modificación 5'TexasRed-3'BHQ; trh sonda estilo nucleasa y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' CGCTCGCGTTACGAAACCGT y modificación 5'JOE-3'BHQ2; Platinum Taq DNA polimerasa; dNTP's, mezclados y en la misma concentración 10mM; Colorante ROX de referencia; Potasio dihidrógeno fosfato; Agua grado PCR; Agua tipo I; Disodio hidrógeno fosfato anhídrico; E. coli ATCC 11229; Staphylococcus aureus ATCC 6538; Autoclave, Balanza analítica, Balanza granataria, Baño de agua, Bomba, Cabina de seguridad biológica (CBS), Caja de luz UV, Cámara de vacío, Datalogger, Homogeneizador, Horno, Horno de microondas, Incubadora, Micropipetas, Motor de licuadora, Plataforma con agitación, Potenciómetro, Refrigerador, Replicador, Termómetro.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algaes Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	21. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estados del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.	25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Cromatógrafo; Centrifuga; Campana de extracción; Lector profesional; Vórtex; Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Motor de licuadora; Pipeteador; Servicios de instalación de equipo e instrumental médico. Balanza; Cronómetro; Tubos; Puntas para micropipeta; Viales; Filtro corodiscos 0.45μm PVDF; Matraz; Columna analítica; Guarda-columna; Escobillones; Espátula; Forceps; Charolas; Paños; Vasos de licuadora; Contenedores estériles; Careta; Lentes de protección; Vaso de precipitado; Papel filtro; Tubos de centrifuga; Equipo de filtración para la fase móvil; Membrana de filtración; Tubos de polipropileno; Columnas Vydac; Precolumna y guardacolumna; Bureta; Frasco; Acetonitrilo grado HPLC o UV; Metanol grado HPLC o UV; Ácido Trifluoroacético grado espectrofotométrico; L-triptófano; Solución estándar de referencia de 103.3 μg ácido domóico; Estándar secundario de ácido domóico; Fosfato de Potasio monobásico; Peptona; Cloruro de Sodio; Agua destilada; Kit Scotia Rapid Test-ASP; kit Reveal 2.0 ASP (Neogen ítem 9560); Kit de arranque para biotoxinas marinas (Neogen ítem 9563); Desionizador de agua; Baño de agua; Incubadora; Lector de microplacas; Kit de ácido okadaico-PP2A de 96 pozos; Hidróxido de Sodio; Ácido Clorhídrico; Potenciómetro; Termómetro; Placa de calentamiento; Micropipeta; Magnetos; Tiras reactivas; Probeta; Pipeta; Guantes; Jeringas estériles; Agujas estériles del No. 26G; Vidrios de reloj; Jaulas; Ratones sanos; Agitador; Solución estándar de Dihidrocloruro de Saxitoxina (PSP); Solución buffer pH 2.0 con certificado trazable al NIST; Solución buffer pH 7.0 con certificado trazable al NIST; Agua desionizada; Kit AquaBC Rapid Testing PSP; Agitador de microplacas, Balanza, Balanza analítica, Balanza granataria, Baño de agua, Campana de extracción, Centrifuga, Cromatógrafo, Cronómetro, Desionizador de agua, Incubadora, Lector de microplacas, Lector profesional, Micropipetas, Motor de licuadora, Pipeteador, Placa de calentamiento, Potenciómetro, Refrigerador, Termómetro, Ultracongelador, Vórtex.
LESP	22. Realizar las determinaciones de fitoplancton en agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	25501; 25901	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	Cámara de Sedimentación Utermöhl; Vaselina; Pipeta; Portaobjetos; Cubreobjetos; Acetato de Lugol; Vaso de precipitado; Frasco; Cámara de volumen fijo Sedgwick Rafter; Matraz; Probeta; Pipeta Pasteur; Jeringas; Manguera de látex; Papel parafilm; Gasas; Solución fijadora de Acetato Lugol; Yoduro de Potasio; Yodo; Ácido acético glacial; Agua destilada.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientes, incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	23. Ratificar o notificar el nombre del personal responsable estatal de los programas de sal y harinas para el ejercicio 2025.	21101; 21401;31603; 32301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Papelaría; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet; Disco duro externo de 1 a 4 TB; Arrendamiento de equipo de cómputo.
APCRS	24. Enviar actualización del padrón estatal de salineras, envasadoras de sal y molinos de harina de trigo y maíz.	21101;21401; 31603; 32301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Arrendamiento de equipo de cómputo; Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet; Disco duro externo de 1 a 4 TB.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientos, incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	25. Realizar visitas de verificación a las salineras y envasadoras de sal tomando como referencia el padrón actualizado.	21101;21401; 25101; 25501;26102; 32502; 33603; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; MANTEÑIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Papelería; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Memorias USB; Disco duro externo de 1 a 4 TB; Colorímetro; Kit de medición de cloro residual; Pastilla DPD; Rojo fenol; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Arrendamiento de vehículos terrestres; Impresión de sellos autoadheribles para muestreo; Actas de verificación; Solicitud de análisis; Órdenes; Citatorios; Cédulas; Papel seguridad; Formato para solicitud de muestras; Fajillas; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos; Hojas de papel bond tamaño carta.
APCRS	26. Realizar el muestreo de sal durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrientos (yodo y flúor), en envasadoras y también en puntos de venta de sal, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	21101;21601; 25401; 25501;26102; 27201; 32502;33603; 33901; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTEÑIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Jabón; Gel antibacterial; Combustible; Arrendamiento de vehículos terrestres; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos; Cofias o cubrepelo; Cubrebocas; Guantes de látex; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Papelería; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Impresión de sellos autoadheribles para muestreo; Etiqueta autoadherible para identificación de muestra; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino.
APCRS	27. Realizar visitas de verificación a los molinos de harinas de maíz y trigo tomando como referencia el padrón actualizado.	21101;21401; 25101; 25501;26102; 32502; 33603; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; MANTEÑIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Papelería; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Memorias USB; Disco duro externo de 1 a 4 TB; Colorímetro; Kit de medición de cloro residual; Pastilla DPD; Rojo fenol; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Arrendamiento de vehículos terrestres; Impresión de sellos autoadheribles para muestreo; Actas de verificación; Solicitud de análisis; Órdenes; Citatorios; Cédulas; Papel seguridad; Formato para solicitud de muestras; Fajillas; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos; Hojas de papel bond tamaño carta.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientos, incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	28. Realizar el muestreo de harinas de trigo y maíz durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrientes (zinc, ácido fólico y hierro), en molinos de harinas de maíz y trigo, también en puntos de venta de estos productos de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	21101;21601; 25401; 25501;26102; 27201; 32502;33603; 33901; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; ARRIENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Jabón; Gel antibacterial; Combustible; Arrendamiento de vehículos terrestres; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos; Cofias o cubrepel; Cubrebocas; Guantes de látex; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Papelería; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcacuetos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Impresión de sellos autoadheribles para muestreo; Etiqueta autoadherible para identificación de muestra; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino.
APCRS	29. Notificar los resultados de análisis de los productos de sal y harinas a la COFEPRIS de manera mensual mediante el sistema electrónico autorizado en los formatos oficiales, incluyendo la cédula aplicada de la constatación de la adición de nutrientes a sal y harinas de los establecimientos visitados (salineras, envasadoras de sal y molinos de trigo y maíz) de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101;21401; 25501; 26102;31603; 32301; 35501; 37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; SERVICIOS DE INTERNET;ARRIENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet; Arrendamiento de equipo de cómputo; Disco duro externo de 1 a 4 TB; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Etiqueta autoadherible; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos.
APCRS	30. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz), de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folletos; Tripticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perifoneo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.
LESP	31. Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para sal (yodo y flúor), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25501;25901; 35401; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Balanza analítica; Matraz; Bureta; Papel filtro; Botellas de vidrio ámbar; Ácido Sulfúrico; Yodato de Potasio anhidro; Almidón; Agua destilada; Yoduro de Potasio; Tiosulfato de Sodio; Placa de calentamiento; Vaso de precipitado; Ácido clorhídrico; Ácido Ortofósforico de 85% mínimo; Ácido salicílico; Dicromato de Potasio; Agua de Bromo; Anaranjado de Metilo; Ácido Ortofósforico concentrado; Micropipetas; Potenciómetro; Agitador magnético; Barra magnética cubierta de teflón; Pipeta; Electrodo; Cloruro de sodio (NaCl), grado reactivo libre de Flúor; Fluoruro de sodio o solución certificada de ion Flúor de 1000 mg de F/L; Solución amortiguadora TISAB II; Ácido acético glacial; Agitador magnético, Balanza analítica, Micropipetas, Placa de calentamiento, Potenciómetro.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientes, incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	32. Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para harinas (zinc, ácido fólico y hierro), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25101;25501; 25901; 35401; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave; Centrifuga; Incubadora; Espectrofotómetro; Micropipetas; Matraz; Tapones; Agar bacteriológico; Bacto Lactobacilli MRS-agar (MRS-agar); Caldo Bacto Lactobacilli MRS; Caldo Micro Inoculum; Medio de prueba para ácido fólico; Alcohol etílico absoluto; Amilasa; Cloruro de calcio fundido o granulado; Cristales de cloruro de sodio; Fosfato ácido di-potásico anhídrico; Fosfato diácido de potasio anhídrico; Hidróxido de sodio en lentejas; Lactosa; Leche descremada en polvo grado reactivo; Lactobacillus casei ATCC 7469; Espectrómetro; Estufa; Mufla; Fuente de radiofrecuencia; Automuestreador y recirculador de agua; Placa de calentamiento; Horno de microondas; Balanza analíticaBomba; Crisoles de platino; Crisoles vycor; Embudo de filtración; Papel filtro; Perlas de ebullición; Puntas de plástico para micropipetas; Recipientes; Sistema de reflujo; Tubos de ensayo; Varillas de plástico; Lámparas de catodo hueco o de descarga sin electrodos; Ácido Clorhídrico; Ácido Nítrico; Ácido perclórico; Ácido sulfúrico; Agua destilada desionizada con un grado máximo de conductividad de 1 umho/cm a 25°C; Aire comprimido; Borohidruro de sodio; Cloruro de Potasio; Hidróxido de sodio granula reactivo RA; Jabón neutro; Nitrato de Magnesio hexahidratado; Peróxido de hidrógeno; Solución Estándares de referencia certificadas de Fe; Solución Estándares de referencia certificadas de Zinc; Yoduro de Potasio; Solución Estándares de referencia certificadas de Cd; Solución Estándares de referencia certificadas de Pb; Óxido nítrico grado absorción atómica; Argón grado absorción atómica; Nitrógeno grado absorción atómica; Sulfato o Cloruro de hidroxalamina; Cloruro o Sulfato estafioso; Solución de As de 1 µg/mL; Automuestreador y recirculador de agua, Balanza analítica, Bomba, Fuente de radiofrecuencia, Horno de microondas, Micropipetas, Placa de calentamiento.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	33. Participar en las reuniones de trabajo sobre Zoonosis-Brucelosis.	29401; 31603; 35301	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Mouse; Teclado; Monitor; Cámara; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet.
APCRS	34. Enviar a la COFEPRIS los informes de las reuniones intersectoriales que coordine el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios para la revisión de la situación de la brucelosis en la entidad federativa.	21101;21201; 29401; 31801; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Mouse; Teclado; Monitor; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	35. Enviar a la COFEPRIS el padrón actualizado de elaboradores y puntos de venta de productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico, que se comercializan en la entidad federativa.	21101;21201; 21301; 26102;29401; 31801; 35301;35501; 37201; 37501; 37901	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica; Servicio de mensajería; Mouse; Teclado; Monitor; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Combustible; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Viáticos a comunidades y zonas rurales.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	36. Enviar a la COFEPRIS los resultados del monitoreo de Brucella spp en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico comercializados en la entidad federativa.	21101;21201; 25501; 26102;27101; 27201; 29401;31801; 33901; 35301;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Cinta canela; Marcatextos; Marcador; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Mouse; Teclado; Monitor; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Combustible; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Hielera; Gel desinfectante; Cucharon; Frascos de boca ancha con tapa rosca estéril; Etiquetas autoadhesibles; Gel refrigerante; Coladera de acero grado alimenticio; Bolsa cierre hermético; Agitador de acero inoxidable; Termómetro; Subcontratación de servicio analítico con terceros para determinación de Brucella spp en productos lácteos; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Overol; Bata; Filipina; Cubrebocas; Cofias; Cubrepelo; Guantes.
APCRS	37. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con la fortificación de alimentos (brucelosis), de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folletos; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perifoneo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.
LESP	38. Realizar las determinaciones de Brucella spp en productos lácteos (leche) no sometidos a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25501;25901; 27201; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Autoclave; Ultracongelador; Termociclador; Incubadora; Gabinete de bioseguridad; Centrifuga; Termomezclador; Congelador; Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos; Analizadores de fragmentos; Homogeneizador; Campana de extracción; Refrigerador; Documentador de geles o transiluminador con luz UV; Micropipetas; Potenciómetro; Balanza granatoria; Cronómetro; Incinerador; Microcentrifuga; Horno de microondas; Termómetros o dataloggers; Bolsas y clip de cierre para bolsas; Contenedores rígidos; Gasas; Gradilla; Guantes; Paños antiestáticos; Papel parafilm; Placas de reacción para qPCR de 96 pozos; Puntas para PCR; Tubos de polipropileno; Cuchara; Espátula; Bata; Cubrebocas; Cofias; Zapatos; Lentes de protección; Mascarilla de concha o equivalente; Bolsas; Medio de cultivo para el crecimiento o proliferación de Brucella spp; Estuche comercial "High Pure Template Preparation kit"; Etanol o Isopropanol al 70%; Hipoclorito de sodio al 1% (p/v) o al 10% (v/v); Enzima polimerasa Taqman ultrapura de inicio en caliente; BRU1S711F gct tga agc ttg cggt aca gt; BRU1S711R ggc cta cog ctg cga ct; Sonda 1S711 aag cca aca ccc ggc cat tat ggt 5'FAM-3'TAMRA; "Control Interno de Amplificación; Exogenous IPC Reagents VIC Probe, Cat 4308321/4308323"; Solución amortiguadora PBS 1X comercial o preparado; Mezcla Maestra Taqman Enviromental Master Mix 2.0; Solución amortiguadora para PCR 10X; Cloruro de magnesio (MgCl ₂) 25mM; dNTP's con dUTP (equimolar) 10mM; Colorante de referencia pasiva ROX 25μM; Oligos y sonda para el control interno de amplificación; Suplemento selectivo modificado para agregararse al caldo Brucella Oxoid, Cat SR0209E; Polimixina B; Bacitracina; Natamicina; Ácido nalidíxico; Nistatina; Vancomicina; Agarosa grado biología molecular; Agente intercalante para electroforesis; Inactivador o solución inactivadora de bromuro de etidio; Solución amortiguadora de carga 6x; Solución amortiguadora Tris Acetato-EDTA (TAE) 50X; Tris base; Ácido bórico; EDTA; Clorhidrato de lisozima (cris tales); Isopropanol absoluto reactivo grado analítico; Solución Tris-HCl, 10mM, pH 8.0; ATCC Brucella ovis Buddle 1956; Tube para PCR de 0.2 mL; Pipetas; Puntas para micropipetas; Tubos con capacidad de 1.5mL con tapa; Bolsas de polietileno; Probeta; Matraz; Paños absorbentes; Ácido acético glacial grado analítico; Ácido bórico ultrapuro; Agua grado biología molecular libre de nucleasas; Agua tipo I; Bromuro de etidio 10 mg/mL; Cloruro de sodio grado analítico; Suplemento selectivo modificado para Brucella; Estuche comercial "Fast Start Taq DNA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				<p>polymerase"; Etanol; Fosfato de sodio dibásico anhídrico grado analítico; Fosfato de sodio monobásico grado analítico; Hidróxido de sodio en lentejas grado analítico; PCR nucleotide mix. Dinucleótidos Trifosfato (dNTP's) 10 mM cada uno dATP, dCTP, dGTP, dTTP; TRIS HCl-base grado biología molecular; Iniciadores Bru 1 (5'gCgCTCAggCTgCCgACgCAA3') 800 pb y 680 pb; Iniciadores Bru 3 (5'CCAgCCATTgCggTCggTAC3') 190 pb; Iniciadores Bru 4 (5'ACCCCAgACAgCCCCAA3') pb y 680 pb; Tampón de carga 6x; Marcador de peso molecular de ADN VIII (de 19 a 1114pb); Tampón Tris Acetato-EDTA (TAE) concentrado 10X; Ciclohexamida; Brucella spp; Analizador de fragmentos, Autoclave, Balanza granataria, Cabina de seguridad biológica (CBS), Cámara de electroforesis, Campana de extracción, Centrifuga, Congelador, Cronómetro, Documentador de geles o transiluminador con luz UV, Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos, Gabinete de bioseguridad, Homogeneizador, Horno de microondas, Incinerador, Incubadora, Microcentrifuga, Micropipetas, Potenciómetro, Refrigerador, Sistema fotodocumentador, Termobloque, Termociclador, Termómetros o dataloggers, Termomezclador, Ultracongelador.</p>
LESP	39. Realizar las determinaciones de <i>Brucella</i> spp en productos lácteos (queso) no sometidos a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25501;25901; 27201; 35401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	<p>Autoclave; Ultracongelador; Termociclador; Incubadora; Gabinete de bioseguridad; Centrifuga; Termomezclador; Congelador; Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos; Analizador de fragmentos; Homogeneizador; Campana de extracción; Refrigerador; Documentador de geles o transiluminador con luz UV; Micropipetas; Potenciómetro; Balanza; Cronómetro; Incinerador; Microcentrifuga; Horno de microondas; Termómetros o dataloggers; Bolsas y clip de cierre para bolsas; Contenedores rígidos; Gasas; Gradilla; Guantes; Paños antiestáticos; Papel parafilm; Placas de reacción para qPCR de 96 pozos; Puntas para PCR; Tubos de polipropileno; Cuchara; Espátula; Bata; Cubrebocas; Cofias; Zapatos; Lentes de protección; Mascarilla de concha; Bolsas; Medio de cultivo para el crecimiento o proliferación de <i>Brucella</i> spp; High Pure Template Preparation kit; Etanol o Isopropanol al 70%; Hipoclorito de sodio al 1% (p/v) o al 10% (v/v); Enzima polimerasa Taqman; BRU1S711F gct tga agg ttg cgg aca gt; BRU1S711R ggc cta ccg ctg cga at; Sonda 1S711 aag cca aca ccc ggc cat tat ggt 5'FAM-3'TAMRA; "Control Interno de Amplificación: Exogenos IPC Reagents VIC Probe, Cat 4308321/4308323 o PCR Internal Control DNA/FDA Vp Assay for tl, Cat 760-0001 o ADN control positivo endógeno para detección del gen RNAsa P que codifica para la ribonucleasa P humana"; Solución amortiguadora; Mezcla Maestra Taqman Environmental Master Mix 2.0, Applied Biosystems, Cat 4398044 o Taqman Fast Universal PCR Master Mix (2x), No AmpErase UNG, 50mL, Applied Biosystems, Cat 4367846 o Taqman Gene Expression Master Mix, 5mL, Applied Biosystems, Cat 4369016; Cloruro de magnesio (MgCl₂) 25mM dNTP's con dUTP (equimolar) 10mM; Colorante de referencia pasiva ROX 25μM; Oligos y sonda para el control interno de amplificación; Suplemento selectivo modificado para agregarlo al caldo Brucella Oxoid, Cat SR0209E; Polimixina B; Bacitracina; Nafamicina; Ácido nalidíxico; Nistatina; Vancomicina; Agarosa grado biología molecular; Agente intercalante para electroforesis; Inactivador o solución inactivadora de bromuro de etidio; Marcador de peso molecular de ADN VIII (de 19pb-1114pb); Tris base; Ácido bórico; EDTA; Clorhidrato de lisozima (crystallos); Isopropanol absoluto reactivo grado analítico; Solución Tris-HCl, 10mM, pH 8.0; ATCC <i>Brucella ovis</i> Budle 1956, cepa vacunal o su ADN control positivo; Tubo para PCR de 0.2 mL; Pipetas; Puntas para micropipetas; Tubos con capacidad de 1.5mL con tapa; Bolsas de polietileno; Cuchillo acero inoxidable; Probeta; Matraz; Ácido acético glacial grado analítico; Agua grado biología molecular libre de nucleasas; Agua tipo I; Bromuro de etidio 10 mg/mL; Cloruro de sodio grado analítico; Suplemento modificado para Brucella; Fast Start Taq DNA polymerase; Etanol absoluto; Fosfato de sodio dibásico anhídrico grado analítico; Fosfato de sodio monobásico grado analítico; Hidróxido de sodio en lentejas grado analítico; PCR nucleotide mix. Dinucleótidos Trifosfato (dNTP's) 10 mM cada uno dATP, dCTP, dGTP, dTTP; TRIS HCl-base grado biología molecular; Iniciadores Bru 1 (5'gCgCTCAggCTgCCgACgCAA3') 800 pb y 680 pb; Iniciadores Bru 3 (5'CCAgCCATTgCggTCggTAC3') 190 pb; Iniciadores Bru 4 (5'ACCCCAgACAgCCCCAA3') pb y 680 pb; Tampón de carga 6x; Marcador de peso molecular de ADN VIII (de 19 a 1114pb); Tampón Tris Acetato-EDTA (TAE) concentrado 10X; EDTA disódico dihidratado, grado biología molecular; Ciclohexamida; Brucella spp; Analizador de fragmentos, Autoclave, Balanza granataria, Cabina de seguridad biológica (CBS), Cámara de electroforesis, Campana de extracción, Centrifuga, Congelador, Cronómetro, Documentador de geles o transiluminador con luz UV, Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos, Gabinete de bioseguridad, Homogeneizador, Horno de microondas, Incinerador, Incubadora, Microcentrifuga, Micropipetas, Potenciómetro, Refrigerador, Sistema fotodocumentador, Termobloque, Termociclador, Termómetros o dataloggers, Termomezclador, Ultracongelador.</p>

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	40. Enviar a la COFEPRIS el "Plan de muestreo anual para la vigilancia de la calidad microbiológica del agua para uso y consumo humano proveniente de la red de distribución de los sistemas formales de abastecimiento", de acuerdo con los Lineamientos Técnicos emitidos por la COFEPRIS.	21101; 21201; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobre tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería.
APCRS	41. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Giardia lamblia realizado en la entidad federativa.	21101;21201; 25501; 26102;27101;27201;29 401;29601; 31801; 35301;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobre tamaño carta; Tóner; Colorímetro; Kit de medición de cloro residual; Pastillas DPD; Rojo fenol; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas KN95; Lentes de protección o google; Sombrero; Mouse; Teclado; Monitor; Llantas; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Casetas/peaje; Pago de servicio de hospedaje; Viáticos; Pruebas basadas en el método del sustrato cromogénico; Bolsas estériles con tiosulfato de sodio; Frascos estériles; Tiosulfato de sodio; Hielera; Gel refrigerante; Termómetro; Equipo de Incubadora para laboratorio.
APCRS	42. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los acuses de las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua respecto a los resultados fuera de los límites permisibles en la determinación de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Giardia lamblia así como de las acciones realizadas.	21101;21201; 26102; 29401;31801; 35501; 37201;37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobre tamaño carta; Tóner; Mouse; Teclado; Monitor; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Pago de servicio de transporte; Pago de servicio de alimentación.
APCRS	43. Enviar a la COFEPRIS el Informe de Resultados de la Vigilancia de la Calidad Microbiológica del Agua para Uso y Consumo Humano con base en los resultados de la determinación de cloro residual libre, los análisis bacteriológicos y la detección de Giardia lamblia realizados conforme a los lineamientos establecidos en dicho año.	21101; 21201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Folder tamaño carta; Sobre tamaño carta; Tóner.
APCRS	44. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad microbiológica.	31603; 21101; 35301	SERVICIOS DE INTERNET; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Pago del servicio de Internet; Papelería; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	45. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual para las determinaciones físcicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados para la vigilancia de la calidad físcicoquímica del agua en la red de distribución y plantas potabilizadoras de los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	21101; 21201; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería.
APCRS	46. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de los parámetros físcicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	21101;21201; 25501; 26102;27101;27201;29401; 401;29601; 31801; 33901;35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Marcador permanente; Tóner; Garrafones blancos de polietileno o polipropileno; Mouse; Teclado; Monitor; Frascos de boca ancha; Frascos de vidrio color ámbar; Ácido clorhídrico concentrado; Acetona; Pipetas; Perilla de seguridad; Guantes; Agua destilada; Piseta; Hielera con llave de desague; Gel refrigerante; Hielo potable; Termómetro; Ácido nítrico concentrado; Ácido sulfúrico concentrado; Tubos o viales de vidrio con tapón de teflón; Tiras reactivas para Ph; Etiquetas; Cinta de teflón; Cinta canela transparente; Empaques de goma; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas; Lentes de protección; Mascarilla con respirador; Llantas; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Pago de servicio de transporte; Pago de servicio de hospedaje; Pago de servicio de alimentación; Casetas/peaje; Pago de servicio analítico para la determinación de Fluor, Arsenico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano; Potenciómetro.
APCRS	47. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados del monitoreo de los parámetros físcicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo.	21101;21201; 26102; 27101;27201;29401; 31801;33901; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Mouse; Teclado; Monitor; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Pago de servicio de transporte; Pago de servicio de alimentación.
APCRS	48. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados del monitoreo de los parámetros físcicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo en cada una de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano seleccionadas en la entidad federativa.	21101;21201; 25501; 26102;27101;27201;29401; 401;29601; 31801; 33901;35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas; Carpetas; Tablas de campo; Folder; Sobres; Tóner; Mouse; Teclado; Monitor; Frascos de boca ancha; Garrafones blancos de polietileno o polipropileno; Ácido clorhídrico; Acetona; Pipetas; Guantes; Agua destilada; Piseta; Hielera; Gel refrigerante; Termómetro; Ácido nítrico concentrado; Tubos o viales de vidrio; Empaques de goma; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas; Lentes de protección; Mascarilla con respirador; Llantas; Servicio de mensajería; Casetas/peaje; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Servicio de transporte; Hospedaje; Alimentación; Pago de servicio analítico para la determinación de los diferentes parámetros establecidos en la NOM-127-SSA1-2021 o la que la sustituya, en agua de uso y consumo humano de potabilizadoras; Guante; Viáticos; Servicio de mantenimiento de equipo de cómpupto.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	49. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones generadas a los organismos responsables y/u operadores de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano de los sistemas de abastecimiento.	21101;21201; 26102; 29401;31801; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Mouse; Teclado; Monitor; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Pago de servicio de transporte; Pago de servicio de alimentación.
APCRS	50. Enviar a la COFEPRIS el informe anual de los impactos en la salud de la población, por las acciones realizadas por el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios respecto al monitoreo de los parámetros fisiocoquímicos, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo (tomas domiciliares y plantas potabilizadoras).	21101; 21201; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería.
APCRS	51. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad fisiocoquímica.	31603; 21101; 35301	SERVICIOS DE INTERNET; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Pago del servicio de Internet; Papelería; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	52. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo prevaccinal de playas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	21101; 21201;25501; 26102; 27101;27201; 29401; 29601;31801; 35301; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Bolsas estériles; Hielera; Gel refrigerante; Hielo; Termómetro; Kit enterolert; Pipetas; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas KN95; Chalecos salvavidas; Trajes de peto con botas; Mouse; Teclado; Monitor; Llantas; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Pago de servicio de alimentación
APCRS	53. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo mensual de playas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	21101; 21201;25501; 26102; 27101;27201; 29401; 29601;31801; 35301; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Bolsas estériles; Hielera; Gel refrigerante; Hielo; Termómetro; Kit enterolert; Pipetas; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas KN95; Chalecos salvavidas; Trajes de peto con botas; Mouse; Teclado; Monitor; Llantas; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Pago de servicio de alimentación.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	54. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutos correspondientes.	21101;21201; 26102; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcacartas; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobre tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos.
APCRS	55. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a los Comités de Playas, respecto a los resultados del monitoreo de enterococos en agua de mar de playas de uso recreativo con contacto primario, cuando estos resultados rebasen el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.	21101; 21201;26102; 29401; 31801;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcacartas; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobre tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Mouse; Teclado; Monitor; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos.
APCRS	56. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de Enterococos en agua de mar.	21101; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcacartas; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobre tamaño carta; Servicio de mensajería.
APCRS	57. Difundir al interior de los Comités de Playas, la cédula de caracterización de las playas contenidas en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la COFEPRIS.	21101; 21201;26102; 31801; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcacartas; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobre tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Servicio de mensajería.
APCRS	58. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de contacto: Vigilancia de la calidad del agua de mar para uso recreativo con contacto primario.	31603; 21101; 35301	SERVICIOS DE INTERNET; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Pago del servicio de Internet; Papelería; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	59. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.	21101; 21201;25501; 26102; 27101;27201; 29601; 35301;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Bolsas estériles; Hieler; Gel refrigerante; Termómetro; Kit colíert; Pipetas; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas KN95; Chalecos salvavidas; Zapatos; Trajes de peto con botas; Llantas; Servicio de mantenimiento de equipo de computo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos.
APCRS	60. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a la autoridad correspondiente, respecto a los resultados del monitoreo de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario que rebasaron el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.	21101; 21201;26102; 29401; 31801;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Mouse; Teclado; Monitor; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos.
APCRS	61. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de E. Coli en cuerpos de agua dulce.	21101; 21201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner.
APCRS	62. Difundir con la autoridad correspondiente la cédula de caracterización de cuerpos de agua dulce y sitios de muestreo contenidos en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	21101; 21201;26102; 31801; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Servicio de mensajería.
APCRS	63. Validar los sitios de muestreo de los cuerpos de agua dulce que deberán ser vigilados por las entidades federativas.	21101; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Servicio de mensajería.
APCRS	64. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de contacto: Vigilancia de cuerpos de agua dulce donde se realicen actividades de uso recreativo con contacto primario.	31603; 21101; 35301	SERVICIOS DE INTERNET; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Pago del servicio de Internet; Papelería; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	65. Realizar los análisis microbiológicos, en el porcentaje definido respecto al total de las muestras tomadas por el APCRS en el mes, y cuyos resultados están por debajo de lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021.	25101; 25501;25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave; Horno; Incubadora; Termómetro; Potenciómetro; Pipetas; Frascos de vidrio; Tubos de cultivo; Campanas de fermentación; Gradilla; Caldo EC; Lactosa; Cloruro de sodio; Lauril sulfato de sodio; Agua destilada; Mezcla de sal de biliar; Vasos para licuadora; Tubos de ensayo; Caldo Lactosado; Caldo Lauril; Extracto de carne; Triptosa; Agar; Sales biliares No. 3; Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Enterobacter aerogenes ATCC 13048; Baño de agua; Balanza; Frasco con tapa de rosca; Asas bacteriológicas; Lámpara UV; Lentes protectores; Cuchillo; Pinzas; Tijeras; Cuchara; Espátula; Licuadora; Agar eosina azul de metíleno de Levin (EMB-L); Caldo Lauril; Agar MacConkey; Caldo EC; Caldo MR-VP; Caldo citrato de Koser; Medio EC-MUG; Hidróxido de sodio; Reactivo de Kovacs; Reactivos para la coloración de GRAM; Bacto triptosa; Bacto lactosa; Bacto sales biliares No. 3; Proteasa peptona o polipeptona; Peptona o gelatina; Rojo neutro; Cristal violeta; Eosina; Azul de metíleno; Triptona o tripticasa; Tetrahidrato de fosfato de sodio y amonio; Sulfato de Magnesio Heptahidratado; Citrato de Sodio dihidratado; p-dimetilanobenzaldehído; Alcohol amílico (normal); HCl concentrado; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); alfa-naftol; Alcohol absoluto; Hidróxido de potasio; Etanol 95%; Oxalato de amonio; Iodo de Gram; Yodo; Yoduro de potasio (KI); Colorante de contraste; Safranina O; 4-metilumbelliferyl-beta-D-glucurónido (MUG); Microscopio estereoscópico; Propipeta; Contador; Bomba; Sistema de luz UV; Cucharón de acero inoxidable; Picachilos; Destapador; Abrelatas de acero inoxidable; Recipientes; Porta asa; Portaobjetos; Material para envolver esterilizable; Membranas para filtración; Sistema de filtración; Matraz; Botellas de borosilicato; Casitona ; Tiopeptona; Tiotona; Extracto de levadura; Dextrosa; Fosfato ácido de Potasio; Desoxicolato de Sodio; Sulfato de Sodio; Fucsina básica; Agua grado reactiva; Polipeptona; Homogeneizador; Bolsas de polietileno; Cinta testigo; Cuchillo desconchador; Frasco de dilución; Mechero Bunsen; Probeta; Tubos de fermentación; Agar nutritivo; Caldo A-1; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Agar Cuenta estándar; Diluyente de Peptona al 0.1%; Regulador de fosfatos solución concentrada; E. coli ATCC 25922; Caldo triptona al 1%; Indicador rojo de metilo; Autoclave; Horno; Termómetro; Potenciómetro; Baño de agua; Termómetro de inmersión total; Pipeteador; Balanzas granataria; Marco de pesas; Motor de licuadora; Propipeta; Balanza analítica; Contador de colonias; Agitador; Micropipetas; Sellador de placas; Microscopio estereoscópico; Contador; Bomba; Sistema de luz UV para esterilización de las unidades de filtración; Homogeneizador; Incubadora.
LESP	66. Realizar el análisis de Giardia Lamblia de acuerdo a lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021.	25501; 5901; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Centrifuga; Micropipeta; Vortex; Botellas para centrifuga; Charola; Mango para bisturí; Tubos de centrifuga; Sifón; Navajas; Guantes; Sistema de vacío con trampa; Vaso de precipitado; Puntas; Formaldehído al 37% (v/v); Tween 80 al 0.1%; Agua destilada grado reactiva; Kits para determinación de quistes de Giardia lamblia; Termociclo; Kits TagMan PCR para Giardia lamblia; Kits SYBR Green qPCR para Giardia lamblia; Kits PCR punto final para Giardia lamblia; Centrifuga; Micropipeta; Vortex; Termociclo.
LESP	67. Realizar los análisis de los parámetros fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	25501;25901; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Campana de extracción; Mufla; Espectrómetro; Estufa; Autoclave; Centrifuga; Balanza analítica; Placa de calentamiento; Bomba; Celda de cuarzo; Matraz; Crisoles de platino; Lámparas de catodo hueco o lámparas multi-elemento; Quemadores; Papel filtro; Tubos; Perlas de ebullición; Pipetas; Membranas de filtración; Cajas Petri; Vidrios de reloj; Crisoles vycor; Sistema de refugio; Varilla de plástico; Recipientes; Papel parafinado; Bolsas de plástico; Viales; L-Ácido ascórbico; Peróxido de Hidrógeno; Óxido nítrico; Acetileno; Ácido nítrico; Hidróxido de sodio; Agua destilada deionizada; Acetona; Hexano; Yoduro de Potasio; Borohidruro de Sodio; Aire comprimido; Disolución patrón; Dicromato de Potasio; Cloruro de Potasio; Nitrito de Magnesio; Sulfato ácido de hidroxilamina; Cloruro o Sulfato estanofo; Jabón neutro; Agua Típ. I; Disolución de Paladio; Fosfato de amonio monobásico; Disolución de Nitrito de Magnesio hidratado de alta pureza; Ácido sulfúrico; Clorhidrato de hidroxilamina; Potenciómetro; Baño María; Agitador; Barra magnética; Frasco con tapón; Papel para secar el electrodo; Pisetas; Tubos de ensayo; Vaso de precipitado; Agua grado reactiva; Disoluciones patrón amortiguadoras de pH; Molino; Algodón; Agua destilada; Éter etílico saturado con agua; Solución patrón con pH; Potasio Hidrógeno ftalato; Ácido Cítrico; Potasio Dihidrógeno Ortofósfato; Disodio Hidrógeno Ortofósfato; Motor de licuadora; Tableta para cortar; Embudo; Vasos de licuadora; Microespátula; Cuchillo; Agua destilada grado III; Etanol; Solución reguladora de pH; Biftalato Ácido de Potasio; Fosfato Monobásico de Potasio; Fosfato Dibásico de Sodio; Tetraborato de Sodio Decahidratado; Turbidímetro; Celdas de vidrio; Sistema de filtración; Membrana de celulosa; Sulfato

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				de hidracinio; Hexametilentetramina; Horno; Incubadora; Baño de agua; Comparador electrónico de color; Compensador de temperatura; Comparador manual para tubos Nessler; Comparador visual; Tubos Nessler; Cloruro de Cobalto (II) hexahidratado; Hexacloroplatinato de Potasio; Solución comercial; Soporte universal; Ácido Clorídrico; Rojo de metilo; Hidróxido de Amonio; Sal disódica dihidratada de EDTA; Sulfato de Magnesio Heptahidratado; Sulfato de Magnesio hexahidratado; Cloruro de Amonio; EDTA sal magnésica; Eriocromo negro T; Sal sódica; Calmagita; Carbonato de calcio anhídrico; Agua con resistividad meghohm-cm a 25°C de 0.2 min; Amoniaco concentrado; 2-Aminoetanol, libre de aluminio y metales pesados; Ácido Perclórico; Espectrofotómetro; Termómetro; Bureta; Electrodo flúor; Agua tipo I; Sulfonato de alquil benceno; Fenolftaleína; Alcohol Etílico; Alcohol Isopropílico; Cloroformo grado espectrométrico; Azul de metileno; Fosfato de sodio monobásico monohidratado; Electrodo; Bureta; Electrodo flúor; Agua tipo II; Fluoruro de Sodio anhídrio; TISAB II; Ácido acético glacial; Ácido 1,2 ciclohexilendiaminotetraacético (CDTA); Cloruro de sodio; Cronómetro; Nefelómetro; Fotómetro de filtro; Cucharilla medidora; Frascos; Nitrito de Plata; Cloruro de Magnesio hexahidratado; Acetato de Sodio; Nitrito de Potasio; Nitrito de Sodio; Ácido Acético; Sulfato de Sodio; Cloruro de Bario; Lector de micropipetas; Micropipeta; Cubiertas adhesivas; Filtro fibra de vidrio; Puntas de pipeta; Puntas desechables; Kit de prueba de ELISA Adda Abraxis; Metanol; Microcistina-LR; Tiosulfato de Sodio; Abrazadera de aluminio; Base de filtro O-ring; Base de soporte; Boquilla para manguera; Columna LC C8; Dispositivo para filtración; Filtro de membrana; Microjeringas; Sistema de liberación muestras; Tapa GL45; Tubos de centrifuga; Tubos de cultivo de fondo redondo; Ácido ethilendiaminotetraacético; Ácido L-ascórbico; Argón; Cristales Trizma preempaquetados; Microcistina-R; Nodularina-R; Microcistina-LA; Microcistina-LFA; Microcistina-LY; Microcistina-YR; Formato de amonio; Nitrógeno; C2D5-Microcistina-LR; 2-cloroacetamida; Puntas para micropipeta; Botellas vidrio ámbar; Cartuchos de SPE; Columna LC HPLC; Depósito de SPE ; Detector de UV/arrreglo de diodo (PDA); Unidad de filtro desechable; Acetonitrilo grado HPLC; Ácido de trifluorocáctico; Microcistina-LR; Microcistina-YD; Cromatógrafo; Columna cromatográfica de vidrio Longitud; Columnas capilares DB-VRX; Trampa VOCARB 3000; Trampa VOCARB 4000; Trampas de concentrador; Columna cromatográfica RTX-VMS para análisis de compuestos orgánicos volátiles; Trampa no. 9, de forma en U; Aparato para destilación azeotrópica; Aparato para destilación al vacío; Dispositivo de desorción para medio de captura de aire; Circuito de muestreo de aire; Jeringas; Espátula acero inoxidable; Clorobenceno - d5 en metanol grado estándar; Estándar 4-Bromofluorobenceno (BFB); Estándar 1,4 - difluorobenceno - d4; Estándar D8 Tolueno - d8 en metanol; Estándar Metanol grado cromatográfico; Gas inerte; Bisulfato de sodio grado reactivo; Polientilen glicol; Sustancias de referencia para Benceno; Sustancias de referencia para Etilbenceno; Sustancias de referencia para Tolueno; Sustancias de referencia para Xilenos; Agua libre de compuestos orgánicos; Hexadecano; Charola de plástico; Desecador; Filtro; Papel mylar; Propipeta; Vasos; Acarreador de Bario; Acarreador de Hierro; Barniz transparente; Detergente; Naranja de Metilo; Pulpas de papel; Púrpura de bromocresol; Equipo de filtración; Papel absorbente; Pinzas; Plancheta; Probeta; Estufa; Balanza analítica; Baño de agua; Espectrofotómetro; Micropipetas; Cromatógrafo; Horno; Autoclave; Incubadora; Potenciómetro; Comparador electrónico de color; Baño maría; Compensador de temperatura; Campana de extracción; Mufla; Espectrómetro; Centrifuga; Horno de microondas; Placa de calentamiento; Bomba; Fuente de radiofrecuencia; Automuestreador y recirculador de agua; Agitador magnético; Termómetro; Molino; Agitador mecánico; Ultracongelador; Baño ultrónico; Evaporador; Cámara de vacío; Vortex; Sonicator; Motor de licuadora; Procesador de alimentos; Turbidímetro.
LESP	68. Realizar los análisis de los parámetros fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en agua de uso y consumo en cada una de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano seleccionadas en la entidad federativa.	25501;25901; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Campana de extracción; Mufla; Espectrómetro; Estufa; Autoclave; Centrifuga; Balanza analítica; Placa de calentamiento; Micropipetas; Bomba; Celda de cuarzo; Matraz; Crisoles de platino; Lámparas de cátodo hueco o lámparas multi-elemento; Quemadores; Papel filtro; Tubos; Perlas de ebullición; Pipetas; Membranas de filtración; Cajas Petri; Vidrios de reloj; Crisoles vycor; Sistema de reflujo; Varilla de plástico; Recipientes; Papel parafinado; Bolsas de plástico; Viales; L-Ácido ascórbico; Peróxido de Hidrógeno; Óxido nítrico; Acetileno; Ácido nítrico; Hidróxido de sodio; Acetona; Hexano; Yoduro de Potasio; Borohidruro de Sodio; Aire comprimido; Disolución patrón certificado del metal de interés; Dicromato de Potasio; Cloruro de Potasio; Nitrito de Magnesio; Sulfato ácido de hidroxilamina; Cloruro o Sulfato estafólico; Jabón neutro; Agua Tipo I; Disolución de Paladio; Fosfato de amonio monobásico; Disolución de Nitrito de Magnesio hexahidratado; Ácido sulfúrico; Clorhidrato de hidroxilamina; Potenciómetro; Baño María; Agitador de vidrio; Agitador;

Programa	Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo
			Barra magnética; Frasco con tapón; Papel para secar el electrodo; Piseta; Vaso de precipitado; Agua grado reactivo; Soluciones patrón amortiguadoras de pH; Molino; Electrodo; Algodón; Agua destilada; Éter etílico saturado con agua; Soluciones patrón con pH 4.0 a 20°C; Solución patrón con pH; Potasio Hidrógeno ftalato; Ácido Cítrico; Potasio Dihidrógeno Ortofosfato; Disodio Hidrógeno Ortofosfato; Motor de licuadora; Tabla para cortar; Embudo; Vasos de licuadora; Microespátula; Cuchillo; Etanol; Solución reguladora de pH; Biftalato Ácido de Potasio; Fosfato Monobásico de Potasio; Fosfato Dibásico de Sodio; Tetraborato de Sodio Decahidratado; Turbidímetro; Celdas de vidrio; Membrana de celulosa; Sulfato de hidracinio; Hexametilentetramina; Horno; Incubadora; Baño de agua; Comparador electrónico de color; Compensador de temperatura; Comparador manual para tubos Nessler; Comparador visual; Sistema de filtración; Cloruro de Cobalto (II) hexahidratado; Hexacloroplatinato de Potasio; Solución comercial; Bureta; Soporte universal; Ácido Clorhídrico; Rojo de metilo; Hidróxido de Amonio; Sal disódica; Sulfato de Magnesio Heptahidratado; Sulfato de Magnesio hexahidratado; Cloruro de Amonio; EDTA sal dimagnésica; Eriocromo negro T; Sal sódica; Cloruro de Sodio; Calmagita; Carbonato de calcio anhidro; Agua con resistividad; Amoniaco concentrado; 2-Aminometanol, libre de aluminio y metales pesados; Ácido Perclórico; Espectrofotómetro; Termómetro; Fibra de vidrio; Sulfonato de alquil benceno; ABS; Fenolftaleína; Alcohol Etílico; Alcohol Isopropílico; Cloroformo grado espectrométrico; Azul de metileno; Fosfato de sodio monobásico monohidratado; Agitador magnético; Agua tipo II; Fluoruro de Sodio anhidro; TISAB II; Ácido 1,2 ciclohexilendiaminotetraácido; Cronómetro; Nefelómetro; Fotómetro de filtro; Cucharilla medidora; Frascos; Nitrato de Plata; Cloruro de Magnesio hexahidratado; Acetato de Sodio; Nitrato de Potasio; Nitrato de Sodio; Ácido Acético; Sulfato de Sodio; Cloruro de Bario; Lector de microplacas; Botella de vidrio ámbar con tapa de rosca; Cubiertas adhesivas; Filtro fibra de vidrio; Puntas para pipeta; Kit de prueba de ELISA Adda Abraxis; Metanol; Microcistina-LR; Tiosulfato de Sodio; Abrazadera de aluminio; Base de filtro O-ring; Base de soporte; Boquilla para manguera; Columna LC C8; Dispositivo para filtración; Filtro de membrana; Microjeringas; Sistema de liberación muestras; Tapa GL45; Ácido ethilendiaminotetraácido; Ácido L-ascórbico; Argón; Cristales Trizma preempaquetados; Microcistina-RR; Nodularina-R; Microcistina-LA; Microcistina-LFA; Microcistina-LY; Microcistina-YR; Formiato de amonio; Nitrógeno; C2D5-Microcistina-LR; 2-cloroacetamida; Puntas para micropipeta; Cartuchos de SPE; Columna de HPLC; Depósito de SPE; Detector de UV/arreglo de diodo (PDA); Unidad de filtro desechable; Acetonitrilo grado HPLC; Ácido de trifluoroacético; Microcistina-YD; Microcistina-RR; Cromatógrafo; Columna chromatográfica; Columnas capilares DB-VRX; Trampa VOCARB 3000; Trampa VOCARB 4000; Trampas de concentrador; Columna chromatográfica RTX-VMS; Trampa no. 9, de forma en U; Aparato para destilación azeotrópica; Aparato para destilación al vacío; Dispositivo de desorción para medir de captura de aire; Circuito de muestreo de aire; Espátula acero inoxidable; Jeringas; Clorobenceno-d5 en metanol grado estándar; Estándar 4-Bromofluorobenceno(BFB); Estándar 1,4 - difluorobenceno -d4; Estándar D8 Tolueno - d8 en metanol; Estándar Metanol grado chromatográfico; Gas inerte; Bisulfato de sodio grado reactivo; Polientilen glicol; Sustancias de referencia para Benceno; Sustancias de referencia para Etilbenceno; Sustancias de referencia para Tolueno; Sustancias de referencia para Xilenos; Agua libre de compuestos orgánicos; Hexadecano; Charola de plástico; Desecador; Equipo de filtración; Filtro 47 mm y 0.45 µm poro; Papel absorbente; Papel mylar; Plancheta; Propipeta; Acarreador de Bario; Acarreador de Hierro; Barniz transparente; Detergente; Naranja de Metilo; Pulpas de papel; Púrpura de bromocresol; Pinzas; Probeta; Vasos; Estufa; Balanza analítica; Baño de agua; Espectrofotómetro; Micropipetas; Cromatógrafo; Horno; Autoclave; Incubadora; Potenciómetro; Comparador electrónico de color; Baño maría; Compensador de temperatura; Campana de extracción; Mufa; Espectrómetro; Centrifuga; Horno de microondas; Placa de calentamiento; Bomba; Fuente de radiofrecuencia; Automuestreador y recirculador de agua; Agitador magnético; Termómetro; Molino; Agitador mecánico; Ultracongelador; Baño ultrasónico; Evaporador; Cámara de vacío; Vortex; Sonicador; Motor de licuadora; Procesador de alimentos; Turbidímetro.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	69. Realizar los análisis del monitoreo prevacacional de playas prioritarias.	25101; 25501; 25401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave, Baño de agua, Horno, Incubadora, Balanza granataria, Propipeta; Asas bacteriológicas; Botellas para dilución; Cajas Petri 100mmx150mm; Gradilla; Pipetas; ABEA; BH; Caldo azida dextrosa; Vasos no fluorescentes; Charolas 51 celdas; Tubos de ensayo; Charolas 48 celdas pequeñas y 48 celdas grandes; Autoclave; Baño de agua; Horno; Incubadora; Balanza granataria; Propipeta; Termómetro; Selladora de charolas de cuantificación; Lámpara de luz UV.
LESP	70. Realizar los análisis del monitoreo mensual de playas prioritarias.	REVISAR CLAVES DE PARTIDA, PARTIDAS ESPECÍFICAS E INSUMOS DE LA ACTIVIDAD 69.		
LESP	71. Realizar los análisis del monitoreo E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.	25101; 25501; 25901; 27201; 35401; 33101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Incubadora; Sellador de placas; Lámpara UV; Asas de platino o nicromel; Guantes; Lentes de seguridad; Frasco con tiosulfato de sodio; Bolsas estériles; Ampolla abre fácil con sustrato cromogénico; Solución Buffer pH 7.2 ± 0.2 (S); Agua Tipo I estéril; Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Klebsiella aerogenes ATCC 25923; Autoclave; Baño de agua; Homogeneizador; Potenciómetro; Termómetro; Balanza analítica; Cinta testigo; Cuchara; Cuchillo desconchador; Espátula; Gradilla; Pinzas; Pipetas; Probeta; Tubos de cultivo; Tubos de fermentación; Frasco; Agar; Caldo A-1; Caldo citrato de Koser; Caldo EC; Caldo Lauril Triptosa; Caldo MR-VP; Caldo triptona al 1%; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Reactivo de Kovac; Reactivos para la coloración de GRAM; Regulador de fosfatos solución concentrada; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); Enterobacter aerogenes ATCC 13048; Micropipetas; Cajas Petri; Tubos de Ensaye; Botellas; Puntas para micropipeta; TBX; Cabina de seguridad biológica (CBS); Refrigerador; Motor de licuadora; Tijeras; Desconchador; MMGB medio selectivo de enriquecimiento; TBGA; Etanol; Agua peptonada; Tween 80; Agua deionizada; Glutamato de sodio; Lactosa; Peptona bacteriológica; Formato de sodio; L-Cisteína; L(-) Ácido aspártico; L(+)-Arginina; Tiamina; Ácido nicotínico; Ácido pantogénico; Sulfato de magnesio septahidratado; Citrato de fierro III; Cloruro de calcio dihidratado; Fosfato dipotásico; Púrpura de bromocresol; Cloruro de amonio; Agua destilada; Digerido enzimático de caseína; Sales biliares No.3; 5-Bromo-4-cloro-3-Indol-D-glucurónico ácido (BCIG); Dimetil sulfóxido (DMSO); Agar; E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; Cuchillo de acero inoxidable; Bisturíes; Mecheros; Solución peptonada salina; TBX; Matraz; Vaso de licuadora; Martillo; Bolsas de polietileno; Mechero Bunsen; Asas bacteriológicas; Baño de agua; Homogeneizador; Incubadora; Micropipetas; Homogeneizador; Cabina de seguridad biológica (CBS); Refrigerador; Termómetro; Motor de licuadora.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de ESAVIs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	72. Elaborar el plan anual de trabajo en materia de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201; 21401; 29301; 29401; 31603; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tinta; Tóner; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntable; Sillas; Fotocopiadoras; Bocinas; Pantallas; Ratón; Cámaras; Pago del servicio de Internet; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de ESAVIS, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	73. Elaborar el reporte de implementación o seguimientos de unidades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en el sistema nacional de salud.	21101; 21201;21401; 26104; 29401;29601; 31603; 33604;35301; 35501; 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE INTERNET; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobre; Protectores de hoja; Tinta para fotocopiadoras e impresoras; Tóner; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntable; Combustible; Líquido para frenos; Aceite; Bocinas; Pantallas; Ratón; Cámaras; Mantenimiento para automóvil; Pago del servicio de Internet; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras; Llantas; Marchas; Suspensiones; Sistemas de frenos; Partes eléctricas; Gatos hidráulicos o mecánicos; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Pasajes.
APCRS	74. Elaborar el reporte de seguimiento de actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201;21401; 29401; 31603; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobre; Protectores de hoja; Tinta; Tóner; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntable; Refacciones para equipo de computo; Pago del servicio de Internet; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras.
APCRS	75. Realizar capacitaciones en farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201;21401; 22104; 26104;27101; 29601;29401; 31602; 31603; 32302;32201; 35301; 33604;35501; 37201; 38301;37504; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CONGRESOS Y CONVENCIONES; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobre; Protectores de hoja; Tóner; Tinta; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntable; Combustible; Líquido para frenos; Aceite; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Llantas; Partes eléctricas; Refacciones para equipo de cómputo; Mantenimiento para automóvil; Acceso a plataformas de videoconferencia; Pago del servicio de Internet; Sillas; Mesa de podio; Renta de salón para eventos de capacitación; Gastos de ponentes; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Marchas; Suspensiones; Sistemas de frenos; Partes eléctricas; Gatos hidráulicos; Pasajes; Viáticos; Videoproyector; Servicios de alimentos y de coffee break; Casetas/peaje.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de ESAVIS, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	76. Realizar asesorías en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201; 21401; 26104; 27101; 29601; 33604; 31603; 33605; 35301; 35501; 37201; 39202; 37504	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; SERVICIOS DE INTERNET; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta para fotocopiadoras e impresoras; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntable; Combustible; Líquido para frenos; Aceite; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Mantenimiento para automóvil; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Gastos de difusión en medios masivos; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras; Llantas; Marchas; Suspensiones; Sistemas de frenos; Partes eléctricas; Gatos hidráulicos o mecánicos; Pago del servicio de Internet; Casetas/peaje; Viáticos; Pasajes.
APCRS	77. Realizar el Congreso Estatal de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201; 21401; 22106; 26104; 27101; 29401; 29601; 31602; 31603; 32201; 32302; 33604; 33605; 35501; 35301; 37201; 37102; 37504; 38301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE INTERNET; RENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES; ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES; CONGRESOS Y CONVENCIONES	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta para fotocopiadoras e impresoras; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntable; Servicios de alimentos y de coffee break; Combustible; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Mantenimiento de equipo de cómputo; Videoproyector; Mantenimiento para automóvil; Acceso a plataformas de videoconferencia; Pago del servicio de Internet; Renta de salón para eventos de capacitación; Mesa de podio; Llantas; Marchas; Suspensiones; Sistemas de frenos; Partes eléctricas; Gatos hidráulicos o mecánicos; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Gastos de difusión en medios masivos; Mantenimiento de equipo de cómputo; Pasajes; Gastos de transporte terrestre; Boletos de avión; Viáticos; Gastos de ponentes.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de ESAVIS, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	78. Realizar el reporte de visitas de supervisión en materia de Farmacovigilancia realizado a las unidades del sistema nacional de salud.	21101; 21201;21401; 26104; 27101;33604; 35301;35501; 37201; 39202; 37504	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tinta; Tóner; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Combustible; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Mantenimiento para automóvil; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Mantenimiento de equipo de cómputo; Casetas/peaje; Viáticos; Pasajes.
APCRS	79. Participar en la reunión nacional.	21101; 21201; 26104; 27101; 37201; 37102; 37504	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Libretas; Bolígrafos; Lápices; Clips; Folder; Pegamento; Sacapuntas; Carpetas; Sellos; Sobre; Protectores de hoja; Tóner; Tinta para fotocopiadoras e impresoras; Combustible; Líquido para frenos; Aceite; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Cubrir costos de transporte; Boletos de avión; Viáticos.
APCRS	80. Atender las solicitudes emitidas por el CNFV.	21101; 21201; 26104; 27101; 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobre; Protectores de hoja; Tóner; Tinta; Combustible; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Cubrir costos de transporte.
APCRS	81. Elaborar el reporte final de actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia realizadas en el 2025.	21101; 21201;29401; 31603; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobre; Protectores de hoja; Tóner; Tinta; Combustible; Playeras; Refacciones para equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	82. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia y tecnovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folletos; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perifoneo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	83. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios basado en riesgos, así como realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101; 27201;29101; 29401; 29601;31701; 31801; 32502;32701; 33603; 33604;35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelería; Materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; Insumos utilizados en el procesamiento, grabación; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivos rojo fenol para determinar ph; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Mochilas; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas rochester; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios de impresión y elaboración de material informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de computo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Casetas/peaje; Gastos de camino; Viáticos.
APCRS	84. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la comercialización de agua para consumo humano, Purificadoras de Agua, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos, así como el cumplimiento de la Norma NOM-201-SSA1-2015, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	NA	NA	NA
APCRS	85. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de suplementos alimenticios (productos engaño) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101; 27201;29101; 29401; 29601;31701; 31801; 32502;32701; 33603;33604; 35301; 35501; 37201;37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA	Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; Insumos utilizados en el procesamiento, grabación; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivos rojo fenol; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas rochester; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		
Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo	
		EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios de impresión y elaboración de material informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Gastos de camino; Viáticos; Casetas/peaje.	
APCRS	86. Realizar visitas de verificaciones sanitarias en establecimientos que vendan o comercialicen productos del tabaco, nicotina, productos de tabaco calentado (PTC), los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), bolsas de nicotina, para verificar la documentación legal del establecimiento y de los productos que comercializan y que ampare su ingreso al territorio nacional, el cumplimiento de la normatividad del etiquetado de los productos , a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101;27201; 29101; 29401; 29601;31701; 31801; 32502;32701; 33603; 33604;35301; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelería; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; Insumos utilizados en el procesamiento; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivos rojo feno; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Mochilas; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas rochester; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; servicios de impresión y elaboración de material informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Casetas/peaje; Gastos de camino; Viáticos.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	87. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de productos cárnicos (rastros y mataderos), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101; 27201;29101; 29401; 29601;31701; 31801; 32502;32701; 33603; 33604;35301; 35501; 37201;37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Papelaría; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; insumos utilizados en el procesamiento; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivos rojo fenol; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes, Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas rochester; Mochila; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios de impresión y elaboración de material informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Gastos de camino; Viáticos; Cámaras fotográficas.
				Papelaría; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Materiales, Artículos Y Enseres Para El Aseo, Limpieza E Higiene; Productos Químicos Básicos; Materiales Y Suministros; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios De Impresión Y Elaboración De Material Informativo; Mantas; Material impreso; Subcontratación Con Personas Físicas O Morales Especializadas; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Gastos de camino; Viáticos.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	89. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (corredores, asilos, guarderías, alberges, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil, entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101; 27201;29101; 29401; 29601;31701; 31801;32502; 32701; 33603; 33604;35301; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRIENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALIAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelería; Materiales, Artículos Diversos Y Equipos Menores Propios Para El Uso De Las Oficinas; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; Insumos Utilizados En El Procesamiento; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivo rojo fenol; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas Rochester; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios De Impresión Y Elaboración De Material Informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Gastos de camino; Viáticos.
APCRS	90. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al almacenamiento, venta y distribución de medicamentos e insumos para la salud para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	NA	NA	NA
APCRS	91. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos de Farmacias Hospitalarias para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	NA	NA	NA
LESP	92. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en rastros, mataderos y puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Campana de extracción, Evaporador, Lector de microplacas, Centrifuga, Congelador, Refrigerador, Termómetros, Cronómetro, Balanza, Micropipeta, Agitador, Vortex; Cuchillo de acero inoxidable tipo carnicerio; Espátula acero inoxidable; Pinza de disección; Matraz ; Tubos de centrifuga; Puntas para micropipeta; Tubos ensayo; Reservorio de plástico; Gradiña; Microtubos con tapón a presión; Guantes de nitrilo; Agua tipo 1; Acetonitrilo > 99% de pureza; Disolución fortificante, DF, [clenbuterol] = 100 ng/mL; Sal de clorhidrato de clenbuterol 95% de pureza; Kit ensayo inmunoenzimático; Clenbuterol Ridascreen R-1711; Kit de Disoluciones decolorantes R-1699; Homogeneizador; Campana de extracción; Evaporador; Lector de microplacas; Centrifuga; Congelador; Refrigerador; Termómetros; Cronómetro; Balanza granataria; Micropipeta; Balanza analítica; Agitador.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	93. Designar al enlace o responsable del Área de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS), para el seguimiento de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Hojas; Bolígrafos; Folder; Carpetas; Sellos; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja.
APCRS	94. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las autoridades estatales correspondientes.	21101; 21401	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	Hojas; Bolígrafos; Folder; Cajas; Carpetas; Sellos; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner y tinta para fotocopiadoras e impresoras.
APCRS	95. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario así como los resultados de su implementación con las autoridades estatales que correspondan.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Hojas; Bolígrafos; Folder; Pegamento; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja.
APCRS	96. Elaborar y difundir en medios electrónicos y físicos los materiales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS en el marco de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	21201; 29401; 31603; 33604; 36101	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Tóner para impresora; Mouse; Teclado; Monitor; Pantallas; Pago del servicio de Internet; Folletos; Trípticos; Dípticos; Carteles; Mantas; Rótulos; Radio; Cine; Prensa; Encartes; Internet; Folletos; Trípticos; Dípticos; Carteles; Mantas; Rótulos.
APCRS	97. Fortalecer la colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que sean del ámbito de competencia de la COFEPRIS y el APCRS.	21101; 32201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Renta de salón.
APCRS	98. Garantizar la participación del personal del APCRS en las capacitaciones sobre los procesos de autorización y verificación que imparte la COFEPRIS, en correspondencia con las actividades en las que interviene.	NA	NA	NA
APCRS	99. Participar en el Plan Nacional de Supervisión y Vigilancia Técnica.	21101; 21401; 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Cinta adhesiva; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner y tinta para fotocopiadoras e impresoras; Pago del servicio de Internet.
APCRS	100. Promover las modificaciones a la normatividad que corresponda (Ley Estatal de Salud, Reglamento de los Servicios de Salud y/o del APCRS) para contar con las atribuciones para realizar visitas de verificación con videograbación y en salas multidisciplinarias.	21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Derechos de publicación en el periódico oficial de la entidad.
APCRS	101. Elaborar y publicar en el periódico oficial de la entidad federativa el Procedimiento para la Realización de Visitas de Verificación con Videograbación y en Salas Multidisciplinarias.	21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Derechos de publicación en el periódico oficial de la entidad.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	102. Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación en los establecimientos contemplados en el programa anual de verificación.	29401; 31603; 52301	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Accesorios para cámaras; Pago del servicio de Internet; Cámaras portátiles.
APCRS	103. Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación de los establecimientos que cuenten con denuncia sanitaria.	29401; 31603; 52301	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Accesorios para cámaras; Pago del servicio de Internet; Cámaras portátiles.
APCRS	104. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado y/o partes interesadas.	31904; 52301	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Instalaciones físicas para videovigilancia y monitoreo, Cámara de monitoreo.
APCRS	105. Establecer un centro de control para el resguardo del material clasificado de las videogramas resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención en las salas multidisciplinarias.	21101; 21401; 31904	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO	Etiquetas; Cajas; Hojas; Marcadores; Discos duros externos; Instalaciones físicas para videovigilancia y monitoreo.
APCRS	106. Capacitar a las personas servidoras públicas del APCRS en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Hoja; Libretas; Bolígrafos.
APCRS	107. Difundir al personal del APCRS el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.	NA	NA	NA
APCRS	108. Canalizar, a través del área de vinculación, a los interesados en presentar alguna denuncia en contra de algún funcionario del APCRS por presuntas irregularidades.	NA	NA	NA
APCRS	109. Enviar mensualmente, en los formatos correspondientes, los avances de la ejecución de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	NA	NA	NA
APCRS	110. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas para implementar acciones que promuevan la mejora continua.	NA	NA	NA
LESP	111. Designar al enlace o responsable del Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP), para el seguimiento de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	112. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las autoridades estatales correspondientes.	NA	NA	NA
LESP	113. Elaborar y difundir en medios físicos y electrónicos los mecanismos implementados por el LESP en el marco de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	NA	NA	NA
LESP	114. Capacitar a las personas servidoras públicas del LESP en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.	NA	NA	NA
LESP	115. Difundir al personal del LESP el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	116. Ratificar o notificar algún cambio de un enlace o responsable del SGC.	NA	NA	NA
APCRS	117. Realizar la revisión por la Alta Dirección del SGC y el estatus general de seguimiento de los acuerdos.	21101; 21401;26104; 29401; 31603;31701; 32301; 32701;33304; 33401; 33604;37101; 37201; 37501;38301; 51501; 59101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CONGRESOS Y CONVENCIONES; BIENES INFORMÁTICOS; SOFTWARE	Plumas; Lápices; Marcadores; Gomas; Sacapuntas; Engrapadora; Carpetas; Hojas; Tijeras; Sellos; Tinta para sellos; Ligas; Post it; Libretas; Calculadora; Clips; Tachuelas; Organizador de cajones; Engrapadora; Perforadora; Regla; Sobres; Guillotina; Cinta adhesiva; Folders; Cajas; Tabla con clip; Portagafetes; Trituradora de papel; Etiquetas; Papel bond; Tintas para impresoras; Memorias USB; Discos duros externos; Combustible; Proyector audiovisual; No break; Switch administrable; Barra multiconectados; Bocinas; Cable auxiliar; Cable de video HDMI; Extensión eléctrica; Teclado; Pago del servicio de Internet; Enlaces dedicados para videoconferencia; Arrendamiento de computadoras; Normas Mexicanas y bibliografía relativas a sistemas de gestión de la calidad; Servicio de mantenimiento y soporte a los sistemas; Ponente en temas del SGC; Trípticos; Dípticos; Lonas; Folletos; Difusión impresa en bolsas, imágenes, botellas, carteles, mandiles, bolígrafos, playeras, chalecos; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos; Foro para capacitación; Coffe break; Renta de mobiliario para la ponencia; Renta de equipo para la ponencia; Impresoras; Multifuncionales; Escáner; Software para el Sistema de Gestión de Calidad.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	118. Actualizar el contexto de la organización (análisis FODA).	NA	NA	NA
APCRS	119. Presentar la planeación estratégica en el APCRS para el SGC.	NA	NA	NA
APCRS	120. Ratificar y/o actualizar el alcance del SGC.	NA	NA	NA
APCRS	121. Revisar y/o actualizar la matriz de las partes interesadas del SGC.	NA	NA	NA
APCRS	122. Ratificar y/o Actualizar la Filosofía de la Calidad.	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Tripticos; Dípticos; Lonas; Folletos; Difusión impresa en bolsas; Difusión impresa en imágenes; Difusión impresa en botellas; Difusión impresa en carteles; Difusión impresa en mandiles; Difusión impresa en bolígrafos; Difusión impresa en playeras; Difusión impresa en chalecos.
APCRS	123. Revisar, actualizar y difundir las Caracterizaciones.	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Tripticos, Dípticos; Lonas; Folletos; Difusión impresa en bolsas; Difusión impresa en imágenes; Difusión impresa en botellas; Difusión impresa en carteles; Difusión impresa en mandiles; Difusión impresa en bolígrafos; Difusión impresa en playeras; Difusión impresa en chalecos.
APCRS	124. Realizar sesiones periódicas del Comité de la Calidad.	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Arrendamiento de computadoras
APCRS	125. Realizar actividades de capacitación y concientización del SGC.	21501; 25901; 26104; 29401; 32701; 33304; 33401; 33604; 35401; 37101; 37201; 37501; 38301; 51501; 59101	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CONGRESOS Y CONVENCIONES; BIENES INFORMÁTICOS; SOFTWARE	Material audiovisual: videos del Sistema de Gestión de la Calidad; Reactivos para la calibración y verificación del potenciómetro; Combustible; Proyector audiovisual; Bocinas; Cable auxiliar; Cable de video HDMI; Extensión eléctrica; Barra multicontactos; Bocinas; Cable auxiliar; Cable de video HDMI; Extensión eléctrica; Teclado para computadora; Normas Mexicanas y bibliografía relativas a sistemas de gestión de la calidad; Servicio de mantenimiento y soporte a los sistemas; Ponente en temas del SGC; Tripticos; Dípticos; Lonas; Folletos; Difusión impresa en bolsas; Difusión impresa en imágenes; Difusión impresa en botellas; Difusión impresa en carteles; Difusión impresa en mandiles; Difusión impresa en bolígrafos; Difusión impresa en playeras; Difusión impresa en chalecos; Calibración de equipos; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos; Foro para capacitación; Coffe break; Renta de equipo para la ponencia; Renta de mobiliario para la ponencia; Impresoras; Multifuncionales; Escáner; Software para el Sistema de Gestión de Calidad.
APCRS	126. Dar seguimiento a los riesgos y oportunidades de los procesos del SGC.	32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	Normas mexicanas y bibliografía relativas a gestión de riesgos.
APCRS	127. Documentar la planificación de los cambios.	NA	NA	NA
APCRS	128. Realizar reuniones de retroalimentación del Sistema de Gestión de Calidad.	NA	NA	NA
APCRS	129. Revisar y/o actualizar la información documentada de los procesos de realización en la APCRS.	33401; 38301	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; CONGRESOS Y CONVENCIONES	Ponente en temas del SGC; Renta de equipo para la ponencia.
APCRS	130. Reportar el desempeño de los procesos.	32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	Normas mexicanas y bibliografía relativas a indicadores.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	131. Realizar el ejercicio de Auditoría de Calidad.	26104; 33401; 37101; 37201; 37501; 38301	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CONGRESOS Y CONVENCIONES	Combustible; Ponente en temas del SGC; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos; Foro para capacitación; Coffe break; Renta de mobiliario para la ponencia; Renta de equipo para la ponencia.
APCRS	132. Dar seguimiento al cierre de las Auditorias.	NA	NA	NA
APCRS	133. Dar seguimiento a la medición de la satisfacción de los clientes.	32701; 33401; 38301; 59101	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; CONGRESOS Y CONVENCIONES; SOFTWARE	Normas Mexicanas y bibliografía relativas a satisfacción del cliente; Ponente en temas del SGC; Foro para capacitación; Coffe break; Renta de mobiliario para la ponencia; Renta de equipo para la ponencia; Software para el Sistema de Gestión de Calidad.
APCRS	134. Gestionar con un organismo certificador acreditado por cualquier entidad acreditadora respecto a la Norma ISO 9001 vigente, una pre-auditoría, auditoría de vigilancia o certificación.	26104; 33303; 37101; 37201; 37501	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Combustible; Auditorías para la certificación, recertificación o mantenimiento relacionada con el Sistema de Gestión de la Calidad; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos.
APCRS	135. Participar en el Encuentro Nacional de Calidad.	26104; 37101; 37201; 37501	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Combustible; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	136. Nombrar y notificar vía oficio a la COFEPRIS al enlace o responsable de TIC del APCRS.	NA	NA	NA
APCRS	137. Reportar los usuarios de sistemas que causaron baja de los sistemas de COFEPRIS.	NA	NA	NA
APCRS	138. Reportar los usuarios activos en los sistemas de la COFEPRIS.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	139. Remitir un oficio firmado por el titular del APCRS y LESP con el compromiso de la alta dirección para que las personas servidoras públicas sean capacitadas.	NA	NA	NA
APCRS	140. Remitir el listado de las personas servidoras públicas que componen las oficinas centrales, las jurisdicciones, y del Laboratorio Estatal de Salud Pública, con el objeto de identificar al personal que será capacitado.	NA	NA	NA
APCRS	141. Inscribir y dar seguimiento al Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Verificadores y Dictaminadores en Servicios de Salud.	NA	NA	NA
APCRS	142. Capacitar a las personas servidoras públicas que componen las oficinas centrales, las jurisdicciones, y del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el marco del Programa Anual de Capacitación.	21101; 21201;29401; 31603; 32301;32201; 37501; 37201; 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Hojas bond; Micrófono; Cañón para proyectar; Pantalla de proyección; Bocinas; Cinta adhesiva; Rotafolio; Hojas de rotafolio; Encuadernación; Pastas; Tintas para impresora; Cartuchos; Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Pago del servicio de Internet; Renta de salón para eventos de capacitación; Pantalla de proyección.
APCRS	143. Desarrollar e implementar cursos de capacitación dirigido al sector regulado en el marco del Plan de Trabajo otorgado por la COFEPRIS.	21101; 21201;29401; 32301; 37501;37201; 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Hojas bond; Micrófono; Cañón para proyectar; Bocinas; Cinta adhesiva; Rotafolio; Hojas de rotafolio; Encuadernación; Pastas; Tintas para impresora; Cartuchos; Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Pantalla de proyección.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitalares (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	144. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.	21401; 24301;25101; 25501; 25901;26102; 29101; 27201;31701; 32301; 35501;32502; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS; CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; HERRAMIENTAS	Hipoclorito de Calcio; Hipoclorito de Sodio; Frasco de Plata Coloidal; Frascos Colilert; Reactivo Colilert; Comparadores colorimétricos; Reactivo para la determinación de cloro residual (DPD); Reactivo para la determinación de pH (Rojo de Fenol); Cal; Termómetro para alimentos; Lámpara sorda; Playera blanca tipo polo manga larga 100% algodón; Camisa blanca manga larga 100% algodón; Chamarras rompevientos; Pantalón de trabajo; Bota de trabajo de piel y forro antideslizante ; Chalecos tipo pescador; Botas de hule; Gorra tipo beisbolista; Guantes de trabajo uso rudo; Mascarilla N95; Cubrebocas, Cubrepelo, Lentes de seguridad; Mochila tipo excursión; Fajas para carga; Mantenimiento de vehículos; Casetas / Peaje; Viáticos; Pasajes terrestres; Pago del servicio de Internet; Internet inhalámbrico móvil (BAM-banda ancha);

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitalares (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
			MENORES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Arrendamiento de equipo de cómputo; Renta de vehículo; Combustible; Licencias para software; Cartuchos de tinta para impresoras; Memorias USB; Discos duros externos.
APCRS	145. Realizar 2 eventos de acciones preventivas al mes (Enfocados a escuelas y/o unidades médicas), relacionadas con actividades de vigilancia, fomento sanitario y actividades de saneamiento básico en localidades identificadas con mayor vulnerabilidad y/o al comportamiento epidemiológico de cada entidad federativa, con el propósito de prevenir casos de enfermedades diarreicas agudas e infecciones asociadas a los servicios de salud (estas acciones preventivas no se refieren a eventos de concentraciones masivas).	NA	NA	NA
APCRS	146. Contar con la evidencia del personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (padrón de brigadistas), capacitado de manera teórica y práctica a través de un operativo de acciones preventivas de protección contra riesgos sanitarios en materia de emergencias de nuestras competencias.	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Capacitación en materia de atención a emergencias sanitarias.
APCRS	147. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Mantenimiento preventivo y correctivo de planta potabilizadora móvil.
APCRS	148. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.	NA	NA	NA
APCRS	149. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folleto; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perifoneo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	150. Llevar a cabo la validación documental y elaborar la cédula de evaluación.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	151. Dar seguimiento al cierre de flujo en SIIPRIS de conformidad con los lineamientos.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	152. Cumplir con la evaluación del desempeño del personal encargado de apoyar en la validación documental.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	153. Remitir mensualmente el listado actualizado de licencias sanitarias de farmacias, droguerías y boticas y/o establecimientos dedicados a servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	154. Actualizar las licencias sanitarias de farmacias, droguerías y boticas que no cumplen con la nomenclatura establecida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.	32301; 31603; 29401; 21201; 21401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break; Cartuchos de impresión; Impresoras.
APCRS	155. Realizar las visitas de verificación de conformidad con el "Plan Trimestral de Verificación" establecido por la COFEPRIS.	25501; 27101; 33603; 37201; 37501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; VESTUARIO Y UNIFORMES; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Gastos de transporte terrestre; Gastos de camino; Viáticos; Zapatos; Chalecos; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Sello de muestreo; Fajillas de aseguramiento.
APCRS	156. Realizar las notificaciones de autorización de uso lúdico de Cannabis emitidas por COFEPRIS y remitir mensualmente el reporte de notificaciones.	27101; 29401; 32301; 31603; 37201; 37501	VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Gastos de transporte terrestre; Gastos de camino; Viáticos; Zapatos; Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	157. Remitir semestralmente el informe del trámite con Homoclave COFEPRIS-03-014. Aviso de previsiones de compra-venta de medicamentos que contengan estupefacientes (sólo farmacias, droguerías y boticas).	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	158. Remitir trimestralmente el informe del trámite con Homoclave COFEPRIS-03-005. Permiso de libros de control de estupefacientes o psicotrópicos y sus cancelaciones.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	159. Remitir semestralmente listado de autorizaciones recibidas y emitidas en materia de Publicidad.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	160. Remitir mensualmente el listado actualizado del estatus que tienen las licencias sanitarias de establecimientos que utilizan fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico y establecimientos de atención médica.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	161. Participar en las reuniones de trabajo sobre Resistencia Antimicrobiana.	29401; 31603; 35301	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Mouse; Teclado; Monitor; Cámara; Pago del servicio de Internet.
APCRS	162. Establecer un programa estatal anual de muestreo de leche destinada para consumo humano, para el monitoreo de inhibidores (residuos de antibióticos).	21101; 21201; 29401; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Mouse; Teclado; Monitor; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Tóner.
APCRS	163. Realizar en establecimientos (puntos de venta) la toma de muestras de leche cruda (no sometida a tratamientos térmicos), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar inhibidores (residuos de antibióticos).	21101; 21201; 25501; 26102; 29401; 27201; 35301; 31801; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; SERVICIO POSTAL; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Mouse; Teclado; Monitor; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Marcadores; Cinta canela; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Combustible; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Hielera; Gel desinfectante; Cucharón; Frasco de boca ancha con tapa rosca estéril; Etiquetas autoadheribles; Gel refrigerante; Coladera de acero grado alimenticio; Hielera; Bolsa cierre hermético; Agitador de acero inoxidable; Gel refrigerante; Termómetro; Overol; Bata; Filipina; Cubrebocas; Cofia; Cubrepelo; Guantes.
APCRS	164. Realizar en establecimientos (puntos de venta) la toma de muestras de leche pasteurizada (sometida a tratamientos térmicos), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar inhibidores (residuos de antibióticos).	21101; 21201; 25501; 26102; 29401; 27201; 35301; 31801; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; SERVICIO POSTAL; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Mouse; Teclado; Monitor; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Marcadores; Cinta canela; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Combustible; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Hielera; Gel desinfectante; Cucharón; Frasco de boca ancha con tapa rosca estéril; Etiquetas autoadheribles; Gel refrigerante; Coladera de acero grado alimenticio; Hielera; Bolsa cierre hermético; Agitador de acero inoxidable; Gel refrigerante; Termómetro; Overol; Bata; Filipina; Cubrebocas; Cofia; Cubrepelo; Guantes.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	165. Enviar a la COFEPRIS el reporte de los resultados analíticos de los inhibidores (residuos de antibióticos) en las muestras de leche obtenidas en puntos de venta.	21101; 21201; 31801; 29401; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIO POSTAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Mouse; Teclado; Monitor; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
LESP	166. Realizar el análisis de los productos de muestras de leche cruda (no sometida a tratamientos térmicos), para identificar inhibidores (residuos de antibióticos) en establecimientos (puntos de venta).	25501; 25101; 35401; 25901; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave, Centrifuga, Turbidímetro, Incubadora, Balanza, Microscopio, Vernier o medidor de halos, Micropipeta; Asa bacteriológica; Cajas Petri; Papel filtro; Matraz; Nefelómetro de McFarland; Pinzas de disección con punta fina; Portaobjetos; Tubos de cultivo; Estándares de McFarland; Frasco vidrio; Equipo para tinción de Gram y esporas; Porta asa; Caldo soya tripticasa (CST) sin dextrosa; Agar Soya Tripticasa (AST); Agar indicador PM; Penicilinasa (à-lactamasa), discos impregnados; Penicilina G (sustancia de referencia); Agua; Solución amortiguadora de fosfatos, pH 6; Cloruro de sodio; Fosfato dipotásico; Extracto de carne; Peptona; Triptona; Soytone; Dextrosa; Polisorbato 80; Púrpura de Bromocresol; Geobacillus stearothermophilus ATCC10149; Bacillus calidolactis ATCC 10149; Autoclave; Centrifuga; Turbidímetro; Incubadora; Balanza; Balanza granataria; Microscopio Vernier o medidor de halos; Micropipeta.
LESP	167. Realizar el análisis de los productos de muestras de leche pasteurizada (sometida a tratamientos térmicos), para identificar inhibidores (residuos de antibióticos) en establecimientos (puntos de venta).	REVISAR CLAVES DE PARTIDA, PARTIDAS ESPECÍFICAS E INSUMOS DE LA ACTIVIDAD 166.		

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	168. Participar en las reuniones de trabajo sobre el nuevo proyecto mediante el que se integrará información relacionada con exposición a sustancias tóxicas.	29401; 21101; 35301; 31603	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; SERVICIOS DE INTERNET	Mouse para computadora; Teclado para computadora; Monitor para computadora de escritorio; Cámara para computadora; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices.
APCRS	169. Integrar un padrón de establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención que cuenten con hospitalización, urgencias y consulta de especialidad, en donde se atiendan eventos o complicaciones derivadas del uso o la exposición aguda a agentes químicos, ya sea de forma accidental, voluntaria, intencional o laboral.	21101; 21401; 37201	ATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelaría; Folder tamaño carta; Memorias USB; Gastos para pasajes; Papelería; Bolígrafos; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	170. Elaborar un plan de trabajo para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas, que deberá ser implementado durante el segundo semestre de 2025.	21101; 21401;29401; 31603; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Mouse para computadora; Teclado para computadora; Monitor para computadora de escritorio; Cámara para computadora; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Papelería; Bolígrafos; Memorias USB; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta; Carpetas para archivo.
APCRS	171. Enviar a la COFEPRIS el registro mensual de los casos o eventos atendidos por el uso o la exposición aguda a agentes químicos, ya sea de forma accidental, voluntaria, intencional o laboral.	21101; 21201;21401; 29401; 31603;35301; 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelería; Teclado para computadora; Hojas de papel bond; Memorias USB; Bolígrafos; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta; Gastos para pasajes; Mouse para computadora; Monitor para computadora de escritorio; Cámara para computadora; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Toner para impresora.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.			
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.			
Objetivo Específico		Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).			
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo	
LESP	172. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente instrumento acorde al binomio matriz-analito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	REVISAR CLAVES DE PARTIDA, PARTIDAS ESPECÍFICAS E INSUMOS DE LAS ACTIVIDADES 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 31, 32, 38, 39, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 92, 166 Y 167.			
LESP	173. Ampliar el marco analítico mediante la implementación de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	25101; 25501;25901; 27201; 35401	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Centrifuga, micropipeta, balanza, vórtex, cromatógrafo, ultracongelador, baño ultrasónico, evaporador, campana de extracción, cámara de vacío, bomba, sonicador, motor de licuadora, procesador de alimentos, lector de microplacas, autoclave, incubadora, especrofotómetro, termocicloador, espectrómetro, mufla, fuente de radiofrecuencia, automuestreador y recirculador de agua, placa de calentamiento, horno de microondas, gabinete de bioseguridad, termomezclador, congelador, equipo para cuantificación de ácidos nucleicos, analizador de fragmentos, homogeneizador, refrigerador, documentador de geles o transiluminador con luz UV, potenciómetro, cronómetro, incinerador, microcentrifuga, termómetros o dataloggers, agitador magnético, estufa; botellas para centrifuga; Charola 50x35cm; Mango para bisturí; Sifón; Navajas; Guantes; Sistema de vacío con trampa; Vaso de precipitado; Formaldehido al 37% (v/v); Tween 80 al 0.1%; Agua destilada; Kits para determinación de quistes de Giardia lamblia; Kits TaqMan PCR para Giardia lamblia; Kits SYBR Green qPCR para Giardia lamblia; Kits PCR punto final para Giardia lamblia; Manguera de succión; Columnas de C18; Puntas para micropipeta; Sistema de filtración al vacío; Tiras reactivas; Frasco 1L; Matraz; Viales; Agua, grado HPLC; Metanol; Acetato de Etilo, grado HPLC; Isopropanol; Tiosulfato de sodio; Gas acarreador Helio de ultra alta pureza UN 10.46; Lindano, pureza ≥ 99.00%; 4,4'-DDT, pureza ≥ 99.00%; Endrin, pureza ≥ 99.00%; Cianazina, pureza ≥ 99.00%; Aldrin, pureza ≥ 99.00%; Dieldrin, pureza ≥ 99.00%; Pendimetalina, pureza ≥ 99.00%; Trifluralina, pureza ≥ 99.00%; Metoxicloro, pureza ≥ 99.00%; Alacloro, pureza ≥ 99.00%; Clordano, pureza ≥ 99.00%; Jeringas; Cuchillo; Tablas de picar; Espátula; Vasos; Microfiltros; Engarzadora; Liners; Conectores; Ferrules; Acetonitrilo; 2-Propanol; Agua Desionizada Tipo 1; Ácido acético; Kit de Extracción QUECHERS Método AOAC 2007.01; Kit de Limpieza QUECHERS Método AOAC 2007.01; Permetrina, patrón de referencia; Paratión, patrón de referencia; Diazinón, patrón de referencia; Malatión, patrón de referencia; Carbarilo, patrón de referencia; Oxamil, patrón de referencia; Cubiertas adhesivas; Filtro fibra de vidrio; Puntas de pipeta; Puntas desechables; Puntas para pipeta; Kit de	

Programa	Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).		
Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo
			prueba de ELISA Adda Abraxis; Abrazadera de aluminio; Base de filtro O-ring; Base de soporte; Boquilla para manguera; Columna LC C8; Dispositivo para filtración; Embudo de vidrio; Filtro de membrana; Microjerings; Sistema de liberación muestras; Tapa GL45; Ácido ethidiaminetetraacético, sal trisódica; Ácido L-asórbico; Agua grado reactivo; Argón; Cristales Trízma preempaquetados; Nodularina-R; Microcistina-LA; Microcistina-LFA; Microcistina-LR; Microcistina-LY Microcistina-YR; Formato de amonio alta pureza; Nitrógeno; C2D5-Microcistina-LR; 2-cloracetamida; Botellas vidrio ámbar; Cartuchos de SPE; Columna de HPLC; Depósito de SPE; Detector de UV/arreglo de diodo (PDA); Papel filtro; Unidad de filtro desecharable; Hidróxido de amonio concentrado; Ácido de trifluoracético; Microcistina-YD; Microcistina-RR; Licuadora; Frasco de boca ancha; Cuchara de acero inoxidable; Pipetas; Asa bacteriológica; Tijeras; Pinzas; Mechero Fisher; Agua peptonada alcalina; Solución de fosfatos salino; Agar; Medio MIO; T1N0, T1N3, T1N6, T1N8, T1N10 (Caldo Tryptona y Sal); Caldo peptonado; Arginina glucosa inclinado; Caldo arginina dihidrolasa; Medio mívilidad; O-Nitrofenil β-D-galactopiranosido; Desoxicitolato de sodio 0.5%; Reactivo de Kovac; Reactivo de oxidaña; Bioquímicas miniaturizadas; Antisuero polivalente Vibrio cholerae O; Antisuero monovalente O139; Antisuero monoespecífico; Cepa de Vibrio cholerae; Cepa de Vibrio parahaemolyticus; Tapones; Bacto Lactobacilli MRS-agar (MRS-agar); Caldo Bacto Lactobacilli MRS; Caldo Micro Inoculum; Medio de prueba para ácido fólico; Alcohol etílico absoluto; Amilasa; Cloruro de calcio fundido o granulado; Cristales de cloruro de sodio; Fosfato ácido di-potásico anhídrico; Fosfato diácido de potasio anhídrico; Lactosa; Leche descremada en polvo grado reactivo; Lactobacillus casei ATCC 7469; Crisoles de platino; Crisoles vycor; Perlas de ebullición; Puntas de plástico para micropipetas; Recipientes; Varillas de plástico; Lámparas de cátodo hueco o de descarga sin electrodos; Ácido perclórico; Aire comprimido seco y limpio; Borohidruro de sodio; Cloruro de Potasio; Jabón neutro; Solución Estándares; Yoduro de Potasio; Oxido nítrico grado absorción atómica; Sulfato o Cloruro de hidroxilamina; Cloruro o Sulfato estafosio; Solución de As de 1 µg/ml; Bolsas y clip de cierre para bolsas; Contenedores rígidos; Gasas o paños absorbentes; Gradilla; Guantes; Paños antiestáticos; Placas de reacción para qPCR de 96 pozos; Puntas para PCR; Bata; Cubrebocas; Cofias; Zapatos; Lentes de protección; Mascarilla de concha o equivalente; Bolsas; Medio de cultivo para el crecimiento o proliferación de Brucella spp; Estuche comercial "High Pure Template Preparation kit"; Enzima polimerasa Taqman ultrapura de inicio en caliente; BRU1S711F gct tga agc ttg cgg aca gt; BRU1S711R ggt cta ccg cgg cga at; Sonda 1S711 aag cca aca ccc ggc cat tat ggt 5'FAM-3'TAMRA; "Control Interno de Amplificación"; Solución amortiguadora; Mezcla Maestra Taqman Enviromental Master Mix 2.0; Cloruro de magnesio (MgCl2) 25mM; dNTP's con dUTP (equimolar) 10mM; Colorante de referencia pasiva ROX 25µM; Oligos y sondas para el control interno de amplificación; Polimixina B; Bacitracina; Natamicina; Ácido nalidixico; Vancomicina; Agarosa grado biología molecular; Agente intercalante para electroforesis; Inactivador o solución inactivadora de bromuro de etidio; Marcador de peso molecular de ADN VIII (de 19pb-114pb); Tris base; Ácido bórico; EDTA; Clorhidrato de lisozima (crystal); Solución Tris-HCl, 10mM, pH 8.0; ATCC Brucella ovis Buddle 1956 (equivalente), cepa vacunal o su ADN control positivo; Tubo para PCR de 0.2 mL; Papel parafilm; Bolsas de polietileno; Probeta; Paños absorbentes; Agua grado biología molecular libre de nucleasas; Agua tipo I; Bromuro de etidio 10 mg/ml; Cloruro de sodio; Suplemento selectivo modificado para Brucella; Estuche comercial "Fast Start Taq DNA polymerase"; Etanol; Fosfato de sodio diásico anhídrico grado analítico; Fosfato de sodio monobásico grado analítico; PCR nucleotide mix. Dinucleótidos Trifosfato (dNTP's) 10 mM cada uno dATP, dCTP, dGTP, dTTP; TRIS HCl-base grado biología molecular; Iniciadores Bru 1 (5'gCgCTCAggCTgCCgACgCAA3') 800 pb y 680 pb sólo para Brucella abortus 1; Iniciadores Bru 3 (5'CCAgCCATTgCggTCggTAC3') 190 pb; Iniciadores Bru 4 (5'ACCCCAgACAgCCCCAA3') pb y 680 pb sólo para Brucella abortus 1; Tampon de carga 6x; Tampon Tris Acetato-EDTA (TAE) concentrado 10X; Ciclohexanida; Nistatina; Brucella spp; Barra magnética cubierta de téflon; Bureta 50 ml; Electrodo; Ácido clorhídrico; Fluoruro de sodio o solución certificada de ion Flúor de 1 000 mg de F/L; Celda de cuarzo; Lámparas de cátodo hueco o lámparas multi-elemento de descarga sin electrodos para el metal de interés; Tubos; Membranas de filtración; Cajas Petri; Vidrios de reloj; Sistema de reflujo; Tubos de ensayo; Embudo de filtración; Papel parafinado; Bolsas de plástico; L-Ácido asórbico; Peróxido de Hidrógeno; Acetileno, grado absorción atómica en acetona; Ácido nítrico; Hidróxido de sodio; Acetona; Hexano; Aire comprimido limpio y libre de humedad; Disolución patrón certificada del metal de interés; Dicromato de Potasio; Nitrito de Magnesio; Disolución de Paladio con niveles traza de metales; Fosfato de amonio monobásico con niveles traza de metales (de alta pureza); Disolución de Nitrato de Magnesio hexahidratado de alta pureza; Ácido sulfúrico; Clorhidrato de hidroxilamina.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	174. Mantener vigentes las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.	REVISAR CLAVES DE PARTIDA, PARTIDAS ESPECÍFICAS E INSUMOS DE LAS ACTIVIDADES 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 31, 32, 38, 39, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 92, 166 Y 167.		
LESP	175. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de productividad analítica, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos aplicables a los LESP.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	176. Designar al enlace o responsable del Área de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS), para el seguimiento de las actividades de la vigilancia sanitaria a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.	NA	NA	NA
APCRS	177. Actualizar y enviar a la COFEPRIS conforme al formato el padrón de establecimientos de atención médica con fines estéticos.	NA	NA	NA
APCRS	178. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica con fines estéticos no quirúrgicos con el propósito de detectar, identificar y eliminar anomalías a fin de proteger a la población de los riesgos sanitarios relacionados con estos procedimientos.	21101; 27201; 25401 26102; 29601; 35501 39202; 21401; 31603 32301; 32502	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas Adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Cubrepelo; Cofias; Guantes estériles; Guantes de látex; Cubrebocas; Batas blancas; Pijama quirúrgica; Gasolina; Llantas para vehículo; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Casetas/peaje; Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de internet; Arrendamiento de equipo de cómputo; Arrendamiento de vehículos terrestres.
APCRS	179. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica con fines estéticos quirúrgicos, con el propósito de detectar, identificar y eliminar anomalías a fin de proteger a la población de los riesgos sanitarios relacionados con estos procedimientos.	21101; 27201; 25401 26102; 29601; 35501 39202; 21401; 31603 32301; 32502	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas Adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Cubrepelo; Cofias; Guantes estériles; Guantes de látex; Cubrebocas; Batas blancas; Pijama quirúrgica; Gasolina; Llantas para vehículo; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Casetas/peaje; Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de internet; Arrendamiento de equipo de cómputo; Arrendamiento de vehículos terrestres.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	180. Enviar a la COFEPRIS en los formatos correspondientes establecidos el avance de las visitas de verificación de los establecimientos de atención médica con fines estéticos.	NA	NA	NA
APCRS	181. Realizar el vínculo con los Colegios, Consejos y/o Asociaciones sobre medicina estética y de cirugía plástica, estética y reconstructiva, con la finalidad de intercambiar información sobre establecimientos dedicados a la medicina estética y clínicas de cirugía plástica, estética y reconstructiva irregulares, realizando un acuerdo de colaboración en cuestión de denuncias que hayan recibido.	NA	NA	NA
APCRS	182. Gestionar, implementar y reportar las acciones de fomento y dirigidas a la población y sector regulado, con el propósito de contribuir a la disminución de riesgos asociados al uso de prestación de servicios en establecimientos de atención médica con fines estéticos irregulares y enviar el formato correspondiente a la COFEPRIS.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	183. Elaboración del padrón estatal de comercializadores y productores de loza vidriada.	21101; 26104; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas bond; Gastos de transporte terrestre; Viáticos.
APCRS	184. Elaboración y análisis del estudio de percepción del riesgos a los alfareros de las comunidades productoras y comercializadoras de loza vidriada.	NA	NA	NA
APCRS	185. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comercializadores y productores de loza vidriada.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	186. Elaboración del programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades alfareras para impartir pláticas sobre el uso de compuesto de plomo en la alfarería vidriada.	32301; 52101; 29401; 21101; 21201; 39202; 37201; 37501; 31603; 32201	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Cañón; Pantalla de proyección; Bocinas; Cinta adhesiva; Rotafolio; Hojas de rotafolio; Encuadernación; Pastas; Tintas; Cartuchos; Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Hojas bond; Micrófono; Pago del servicio de Internet; Renta de salón para eventos de capacitación.
APCRS	187. Elaboración de un programa para impartir pláticas de fomento sobre los riesgos del uso de compuestos de plomo en la producción de loza vidriada.	32301; 52101; 29401; 21101; 21201; 39202; 37201; 37501; 31603; 32201	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Cañón; Pantalla de proyección; Bocinas; Cinta adhesiva; Rotafolio; Hojas de rotafolio; Encuadernación; Pastas; Tintas; Cartuchos; Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Hojas bond; Micrófono; Pago del servicio de Internet; Renta de salón para eventos de capacitación.
APCRS	188. Concertación con Autoridades Municipales y asociaciones de alfareros para la instrumentación del programa de pláticas de fomento sobre los riesgos del uso de compuestos de plomo en la producción de loza vidriada.	39202; 37201; 37501	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos.
APCRS	189. Difusión de material dirigido a comercializadores y productores de loza vidriada por la Entidad Federativa seleccionada.	39202; 37201; 37501; 33604	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Impresión de material informativo, tríptico, carteles, folletos, o cualquier material editorial.
APCRS	190. Elaboración de informes mensuales del avance sobre de las acciones del proyecto de plomo en loza vidriada.	NA	NA	NA

PARTIDAS EN LAS QUE DEBE OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: 21101; 21201; 21401; 21501; 26102; 26104; 31602; 31603; 31801; 31904; 32201; 32301; 32302; 32401; 32505; 32601; 32701; 33604; 35201; 37101; 37104; 37201; 37204; 37206; 37501; 37504; 38301; 51501; 52901; 59101; 26101; 37503.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EL QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, Dra. **Beatriz Adriana Ruiz Huerta**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Nayarit, M.S.P. **Lourdes Patricia Magaña Jaime**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento del Sistema Municipal DIF Isla en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez y adolescencia, incluidas las que se encuentran en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social en el establecimiento Piña Reina 2025, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Municipio de Isla, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de dicho municipio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Unidad de Atención a Población Vulnerable.- Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. SNDIF/DGAJ-C/140/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ISLA EN MATERIA DE SUS ACCIONES DE INTERVENCIÓN RELATIVAS A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, INCLUIDAS LAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN Y A LA POBLACIÓN SUJETA DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTABLECIMIENTO PIÑA REINA 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL “SNDIF”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, REFERIDA EN ADELANTE COMO “DGCFFPIFPSV”, REPRESENTADA POR LA LCDA. ROSALÍA TOSTADO BENÍTEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ASISTIDA POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO URIBE CERÓN, SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN AL CONSEJO NACIONAL Y LA LCDA. ANGÉLICA PATRICIA LÓPEZ CUEVAS, JEFA DE DEPARTAMENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJOS ESTATALES, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL “SEDIF”, REPRESENTADO POR LA LCDA. CLARA MORA JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LCDA. VERÓNICA PEREA VALERIO, SUBPROCURADORA DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, ASÍ COMO EL MUNICIPIO DE ISLA, CONJUNTAMENTE CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESE MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO EL “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, REPRESENTADOS POR EL MTRO. GUSTAVO ALFONSO TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA C. JANET PAREDES MORENO, DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1°, párrafos primero y tercero y, 4°, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3°, que en todas las medidas concernientes a los niños, que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior de la niñez. Esta Convención también establece, en su artículo 4°, la obligación para que los Estados parte adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo la “Ley General”, que tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Específicamente en relación a la niñez migrante, la “Ley General” establece, en su artículo 89, las medidas especiales de protección que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, teniendo el principio del interés superior de la niñez como la consideración primordial que se tomará en cuenta durante el

procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos, asimismo, refiere, en su artículo 94, que, para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, concurrente y/o coincidentemente, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes, asimismo, conforme al artículo 117, fracción XI, en relación con el artículo 118, fracción XII, y el artículo 119, fracción IX, los órdenes de gobierno deben coordinarse para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de dicha Ley.

IV. De igual forma, la "Ley General" establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del "SNDIF", entre otras: impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

V. El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante.

En este sentido, la Ley de Migración establece, en sus artículos 95, 98, 99 y 112, que ninguna niña, niño o adolescente, deberá ingresar en una estación migratoria y que se otorgará de inmediato por el Instituto Nacional de Migración en adelante el "INM", como medida de carácter temporal, la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, misma que no estará sujeta a la presentación de documentación ni pago de derecho alguno. Siendo que el "SNDIF", cuenta con la atribución de participar y reforzar las acciones de coordinación para la implementación de la política nacional de atención a la niñez en contexto de migración, ello se hará mediante ayudas focalizadas a los grupos de niñas, niños y adolescentes, acompañados, no acompañados y separados, mediante mecanismos de otorgamiento de recursos para financiar los Proyectos, enfocados principalmente en el fortalecimiento de la operación de Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales, así como de su infraestructura de alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías Federal y Local de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de los NNA migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

A su vez, la Ley de Migración, la Ley de Asistencia Social y la "Ley General" establecen la obligatoriedad del "SNDIF" de suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración.

VI. Que, tratándose de un sector vulnerable de la población en México como los son las jornaleras y jornaleros agrícolas, podrá advertirse que el mercado laboral en el sector primario es complejo, siendo donde interactúa, la oferta de la mano de obra necesitada y la demanda de las empresas agrícolas. Es importante plantear que las jornaleras y jornaleros de los que se refiere son mexicanos, por lo tanto, el marco jurídico establecido en el país garantiza el respeto a sus derechos sociales, laborales y económicos a ellos y a sus familias que con su trabajo pretenden tener mejores condiciones de vida.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en sus artículos 2, 3, 4 y el 123, entre otros, los derechos de identidad e inclusión, educación, vivienda, salud, un medio ambiente adecuado, pero principalmente los derechos laborales. La Ley Federal de Trabajo en su contenido menciona que la regulación que debía regir a los jornaleros agrícolas, respecto a las actividades que desarrollan en el campo por los preceptos de jornada, salario mínimo, trabajo de menores y mujeres.

Motivo de lo anterior, se tiene que las hijas e hijos de madres y padres jornaleras y jornaleros, tienen el derecho a ser sujetos de asistencia social, en espacios que brinden la atención adecuada, hasta en tanto sus padres cumplen con su jornada laboral.

VII. Que, el artículo 3.^º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores las define como aquellas de 60 años o más que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional sin embargo, en la metodología de la medición de la pobreza desarrollada por el CONEVAL quedan definidas como la población que tiene 65 años o más pues, según la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a partir de esa edad es que se tiene acceso a las prestaciones del seguro por vejez.

En 2020, según el Censo de Población y Vivienda, México contaba con 10.3 millones de personas adultas mayores, 4.7 millones eran hombres y 5.6 millones eran mujeres. En 2022, con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), había 12.6 millones de personas adultas mayores, de los cuales 5.6 millones eran hombres y 7.0 millones eran mujeres. De estas, 4.5 millones de personas adultas mayores estaban en situación de pobreza en 2018, equivalente a 43.2 %, proporción que en 2022 pasó a 31.1 %, es decir, a 3.9 millones de personas, lo que hace necesario que el Estado mexicano debe fortalecer la acciones en materia de acceso a servicios de asistencia social dirigidas a la población adulta mayor.

VIII. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020: En México, hay aproximadamente 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad. Esto representa un 4.9% de la población total del país, de las cuales aproximadamente el 53% son mujeres y el 47% son hombres, en mismo censo se precisa que, en México residen aproximadamente 29.3 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años y de esta población, poco más de 580 mil (2.0%) presenta alguna discapacidad, por lo que de la misma forma los Sistemas DIF se encuentran ante una oportunidad para procurar la atención de las necesidades de personas sujetas de asistencia social, como lo son las personas con algún tipo de discapacidad.

IX. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del “SNDIF” informó mediante oficio No. 272 000 00/0012/2025 el presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ese Sistema Nacional, en donde se establece la asignación del Apoyo para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de atención a las personas sujetas de la Asistencia Social, que ameriten la intervención inmediata de los Sistemas Nacional, Estatales, y Municipales, para el Desarrollo Integral de la Familia, Procuraduría Federal, Local u otra Institución Gubernamental.

X. Con fecha 23 de junio de 2021, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del “SNDIF”, en donde mediante Acuerdo 03/EXT.01/2021 fue aprobada la emisión y ordenada la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social en adelante “Criterios”, cuyo objeto fue establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o Apoyos del SNDIF a los SEDIF/SMDI, Procuraduría Federal, Local u otra Institución Gubernamental a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, a que alude el presente instrumento y que sustentan normativamente la suscripción del presente convenio.

El 20 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo” por el que se modifican, la denominación del documento normativo y se reforma y adiciona en su contenido el “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”. Esta adecuación tuvo como objetivo, expuesto de manera sucinta, el otorgar herramientas que permitan realizar su labor, en las condiciones más óptimas para la población que se atiende por parte de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, que proporcionan servicios de Asistencia Social a la niñez en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social.

Por otra parte, el 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”, circunstancia que se tomó en cuenta para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes al ejercicio 2024.

Finalmente, el 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”. Esta modificación tiene por objetivo el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia que integran el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez y adolescencia, incluidos aquellos en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social, circunstancia que se deberá considerar para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes al ejercicio 2025.

DECLARACIONES

I. Declara el “SNDIF”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

I.2 Que tiene entre sus objetivos la promoción y coordinación de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; y que, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con entidades y dependencias federales, locales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la “DGCFPIFPSV” unidad administrativa que forma parte de la “UAPV”, y que dentro de sus atribuciones, se encuentran las de diseñar, gestionar o coordinar las políticas públicas y las acciones concernientes a los servicios de asistencia social, que se consideren primordiales para el beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de NNA en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable, así como apoyar, en el marco de sus atribuciones, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y coadyuvar con los sectores público, privado y social en la atención integral de NNA y personas en situación de vulnerabilidad.

Por todo lo anterior, el presente Convenio se firma con fundamento en el artículo primero del Acuerdo delegatorio vigente, artículos 24 fracciones II, IX y XXI, 28 fracciones IX, IX bis, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

Para efectos administrativos y normativos, se establece que la Dirección General de Proyectos Especiales de Atención a Población Vulnerable, señalada en el artículo 28 del Estatuto Orgánico del SNDIF publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024, corresponde a la misma unidad administrativa que la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

Dicha equivalencia se reconoce en virtud del trámite de cambio de denominación actualmente en proceso, conforme a lo señalado en la Circular 270.000.00/0005/2025 de fecha 11 de febrero de 2025 emitida por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del SNDIF, por lo que cualquier referencia a ambas denominaciones deberá entenderse como la establecida en el artículo 28 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

I.4 Que con fecha 5 de febrero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable delega en la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad diversas facultades estatutarias, por lo que esa Dirección General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligarse al cumplimiento del mismo.

I.5 Que de conformidad con el oficio No. 272 000 00/ 0457 /2025 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.

I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.7 Que, para efectos del presente convenio, manifiesta que su domicilio es el ubicado en Av. Emiliano Zapata, Número 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. Declara el “SEDIF”:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 52, de fecha 30 de abril del año 1977.

II.2 Que tiene como objetivos primordiales la promoción de Asistencia Social; la prestación de servicios en ese campo; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas; generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida; coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva; así como la realización de las acciones que establece la Ley y las disposiciones legales aplicables , conforme a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

II.3 Que, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quien de conformidad con el artículo 44 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuenta con las atribuciones para la protección de niñas, niños y adolescentes, y las que para el efecto señale la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.

II.4 Que, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Clara Mora Juárez, cuenta con facultades para celebrar el presente acto jurídico, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción III, y 28, fracciones I, VII, VIII y IX, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 30, fracciones I, XI, XII y XIX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; quien acredita su personalidad con nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2024, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. Norma Rocío Nahle García, asimismo cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración, y por el acuerdo JG-005/2/2024-E, aprobado por unanimidad en la segunda sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de fecha 13 de diciembre de 2024, en donde se autorizó celebrar y otorgar actos jurídicos y documentos inherentes al Sistema.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SDI770430IV2.

II.6 Que, para los efectos de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en el Kilómetro 1.5 de la Carretera Xalapa - Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, proporciona el correo electrónico *cmoraj@veracruz.gob.mx*, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III. Declara el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” actuando conjuntamente:

III.1 Que el ayuntamiento de Isla, Veracruz, es un Entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la capacidad y facultad para la celebración del presente Convenio de Coordinación, en los términos de los artículos, 115 así como, el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 50, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de la Llave, los artículos 35 fracción XXII, 36 fracciones VI y XXIV, y 103 fracción IV de la Ley de Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz.

III.2 Que tiene entre sus objetivos: Promover el fortalecimiento y desarrollo integral del individuo, la familia y grupos vulnerables que requieran una atención inmediata, bajo el principio de desarrollo humano sustentable, a través de programas de asistencia social encaminados a prevenir, promover, proteger y rehabilitar a las personas que lo soliciten y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Isla, Veracruz; principalmente a personas menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, con la finalidad de contribuir a su incorporación a una vida plena y productiva encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, procurando la igualdad de oportunidades de desarrollo.

III.3 Que el ayuntamiento del municipio de Isla, es representado por su Presidente Municipal Constitucional, el Mtro. Gustavo Alfonso Torres, mismo que acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez, de fecha 10 de junio del 2021, emitida por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

III.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: MIV680101DL2.

III.5 Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Colonia Isla Centro, Código Postal 95640, Isla, Veracruz.

III.6 Que, como parte de la administración pública municipal del municipio de Isla, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio, establecido mediante el Acuerdo de creación: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Isla.

III.7 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Isla, tiene entre sus objetivos: Promover el fortalecimiento y desarrollo integral del individuo, la familia y grupos vulnerables que requieran una atención inmediata, bajo el principio de desarrollo humano sustentable, a través de programas de asistencia social encaminados a prevenir, promover, proteger y rehabilitar a las personas que lo soliciten y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Isla, Veracruz; principalmente a personas menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, con la finalidad de contribuir a su incorporación a una vida plena y productiva encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, procurando la igualdad de oportunidades de desarrollo.

III.8 Que la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Isla, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 31 de julio de 2024, emitido por el Mtro. Gustavo Alfonso Torres, Presidente Municipal Constitucional del Municipio referido y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de la Llave, y los artículos y 103 fracción IV de la Ley de Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz.

Asimismo, proporciona el correo electrónico *difiv2225@gmail.com*, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

IV. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:

IV.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

IV.2 Que es su voluntad celebrar el presente convenio en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, 75, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

IV.3 Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas.

Una vez declarado lo anterior, “LAS PARTES” convienen sujetar su colaboración en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la trasferencia de recursos federales con carácter de subsidios y la ejecución del Proyecto aprobado en el Estado de Veracruz, Municipio de Isla, en el marco de la “Ley General”, Ley de Asistencia Social, Ley de Migración, los “Criterios” y la demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. ALCANCES. “LAS PARTES” acuerdan que el Proyecto, forma parte integrante de este instrumento jurídico.

El Proyecto que se realice con este recurso, no podrá ser cedido, concesionado, modificado, ni enajenado para su operación y deberá aplicarse únicamente en los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos de los presentes “Criterios”, y en la Dirección Administrativa y Postal que se indica en el presente Convenio.

TERCERA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el “SNDIF” se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” se obligan a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, con el fin de que se distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el “SNDIF”, mismo que deberá remitirse a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción del “SNDIF”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los “Criterios”, como en el presente convenio.

CUARTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL “SNDIF”. “LAS PARTES” están de acuerdo, que para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación, el seguimiento del mismo se realizará conforme a los “Criterios” y a través del personal adscrito a la “DGCFPPIFPSV”, quien revisará y resguardará los elementos relativos, tales como:

- I. Las supervisiones que sean realizadas y reportadas por el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, que haga denotar las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los Proyectos autorizados y su alineación al numeral 5 de los “Criterios”. Dichas supervisiones se realizarán mediante visitas de verificación deberán ser minutadas y debidamente firmadas por las personas servidoras públicas que en ellas intervengan.
- II. Los informes de avance.
- III. El informe final de resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de los “Criterios”.
- IV. Los demás que requieran las medidas de control, verificación y vigilancia previstas en los “Criterios” y/o definidas por la “DGCFPPIFPSV”.

Para ello, la “DGCFPPIFPSV” podrá:

- a) Realizar por sí misma y/o a través de terceros que al efecto designe, visitas de supervisión en el domicilio de los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y/o Lugares Habilitados, mismas que podrán ser sin previo aviso y en los momentos que el “SNDIF” considere oportuno,
- b) Requerir los informes que considere necesarios, y
- c) Reunirse en caso de considerarlo y las veces necesarias con el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, a través del personal que de ambas partes designen.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL “SNDIF”:

- I. Asignar y aportar los recursos federales con carácter de subsidios, por la cantidad total de \$23,300,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posterior a la firma de este instrumento, previa documentación que para tal efecto proporcione el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, los recursos señalados en la presente cláusula serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y que se anexa al presente convenio.
- II. Determinar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, el mecanismo por el cual se proporcionará la cantidad que se menciona en la fracción I de la presente cláusula, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en términos de la normatividad en la materia.
- III. Aprobar, verificar y supervisar, bajo responsabilidad de la “DGCFPPIFPSV”, la ejecución del Proyecto.
- IV. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia, al “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, cuando éste se la solicite.
- V. En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los “Criterios”.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL “SEDIF”:

- I. Proporcionar asesoría administrativa al “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, cuando estos lo requieran.
- II. Apoyar con la logística al “SNDIF” para que se realice la supervisión correspondiente al “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”.
- III. Acompañar con asesoría técnica al “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” para que los informes de avance de los Proyectos se hagan de manera trimestral, así como para que se presente el informe final.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”:

- I. Recibir y canalizar los recursos señalados en el presente convenio, así como supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento y que se realicen de acuerdo con lo señalado en los “Criterios” y demás normatividad aplicable.
- II. Aplicar en su totalidad los recursos señalados en este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para los fines del Proyecto autorizado, debiendo cumplir con la normatividad de la entidad federativa en materia de Protección Civil. Asimismo, se deberán llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados.
- III. Solicitar a la Secretaría de Finanzas u homologa de la entidad federativa, recursos presupuestarios para mantener en operación el funcionamiento de los Proyectos señalados para los ejercicios fiscales subsecuentes.
- IV. Aceptar y facilitar la realización de toda clase de visitas de supervisión, verificación, seguimiento y/o reuniones de trabajo por parte del personal adscrito a la “DGCFPIFPSV” y/o a quien esta designe, debidamente identificado; así como brindar oportunamente la documentación o información de los requerimientos que le sean formulados ya sea por el “SNDIF” y/o por parte de los diversos Órganos de Fiscalización.
- V. Asumir los compromisos de atender las recomendaciones al modelo de atención y cuidados en los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales y a los modelos para diagnósticos de derechos vulnerados, planes de restitución, medidas de protección que le sean emitidas por unidades administrativas del “SNDIF”.
- VI. Los informes de avance de los Proyectos se harán de manera trimestral, así como el informe final, siendo este último que deberá entregarse a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de contar de los comprobantes fiscales impresos y archivos electrónicos que amparen la adquisición y servicios para dar cumplimiento a las metas de acuerdo con el Proyecto, en términos de las disposiciones fiscales vigentes.
- VII. Administrar los recursos que reciban, así como comprobar, verificar y justificar, el destino del gasto de los recursos otorgados ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, así como hacerse responsable de las sanciones acreditables en caso de que se le dé un uso distinto a ese recurso.
- VIII. En los eventos y actividades realizadas en el marco del Proyecto, ha de señalar expresamente que éste, forma parte del fondo de los Apoyos para la operación y habilitación de los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos de los presentes “Criterios”; así como divulgar la participación y apoyo del Gobierno Federal a través del “SNDIF”.
- IX. Cumplir estricta y puntualmente con el contenido, alcances, objetivos y adquisiciones establecidos en el presente convenio, el cual podrá modificar la composición de los porcentajes entre vertientes del proyecto, siempre que las características financieras de que se trate lo ameriten y siempre que dichas modificaciones sean revisadas y aprobadas previamente por la “DGCFPIFPSV”, y autorizadas por la UAPV de conformidad con el punto 6 fracción III de los “Criterios” mediante Acta de autorización correspondiente.

- X. Derivado de la asignación y aplicación de los recursos financieros que haya solicitado, fortalecer la operación de la infraestructura (solo en los casos previstos en los presentes Criterios), a través, del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento para todas las niñas, niños y adolescentes, población sujeta de asistencia social, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres, indígenas, desplazados, migrantes, personas adultas mayores, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, víctimas de la comisión de delitos, indigentes y las personas afectadas por desastres naturales, así como para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, que determinen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes conforme a su interés superior, o en su caso, realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez en situación de movilidad requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.
- XI. Contar con un control de los gastos correspondientes al recurso recibido a través del fondo de apoyo para la ejecución del proyecto aprobado, así como obtener comprobantes fiscales de todo lo ejercido con los recursos del fondo que se otorgan en virtud de la suscripción de este instrumento. Los comprobantes fiscales deberán estar sujetos a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, para efectos en su caso, sean requeridos por autoridad competente.
- XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios no comprobados o no devengados, al 31 de diciembre de 2025, incluyendo sus rendimientos financieros generados, en las cuentas utilizadas para efecto, ya sean receptoras o ejecutoras, debiendo informarlo al SNDIF, a través de la “DGCFPPIFPSV”, de manera escrita y con copia simple de los documentos soporte correspondientes; así como estados de cuenta y/o reportes emitidos por la Institución Bancaria de conformidad con los “Criterios” y la normatividad aplicable en materia, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal.
Previendo que la línea de captura solicitada por el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”: al “SNDIF” deberá estar pagada dentro del plazo antes señalado.
El “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”: tiene la obligación de informar lo anterior, a la “DGCFPPIFPSV” del “SNDIF”, y del ámbito local a quien corresponda.
Los recursos deberán estar debidamente devengados y/o comprometidos a más tardar el 31 de diciembre de 2025, por lo que la “DGCFPPIFPSV” recibirá los informes finales acorde al proyecto aprobado en el término establecido en la fracción VI.
- XIII. No ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este convenio.
- XIV. Responder de los defectos y vicios que pudieran tener, por inobservancia o negligencia, de los productos realizados durante el Proyecto, así como asumir la responsabilidad con terceros y sus respectivas indemnizaciones derivadas de esta inobservancia.
- XV. No establecer ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como abstenerse de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos.
- XVI. Ser responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto.
- XVII. Solventar las observaciones y requerimientos realizados por la “DGCFPPIFPSV”, derivados de la revisión de los Informes señalados en la presente cláusula en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se le notifique al correo electrónico proporcionado por el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” para tal efecto.

- XVIII.** Responder de las comprobaciones periódicas y finales necesarias, que les sean requeridas por las instancias fiscalizadoras correspondientes, de los recursos federales transferidos en calidad de Apoyos.
- XIX.** Reportar los avances correspondientes en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las fechas establecidas y en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XX.** Llevar a cabo el registro de NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, a través del medio que determine la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad;

OCTAVA. GRUPO DE TRABAJO. Para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” acuerdan formalizar un Grupo de Trabajo, a través del presente Convenio, que estará conformado por las siguientes personas servidoras públicas:

- I. Por el “SNDIF” la persona titular de la “DGCFPIFPSV”, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”,
- II. Por el “SEDIF” la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, o a quién ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”.
- III. Por el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” la persona titular del DIF Municipal de Isla, Veracruz, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”; El Director General de Planeación y Evaluación, o quien lo sustituya en el cargo.

Lo anterior, sin la necesidad de emitir documental alguno pues en el presente Convenio se establece su formalización con las personas servidoras públicas referidas y sólo en los casos en que se requiera se deberán realizar trabajos conjuntos de los cuales se dejara evidencia documental dentro de los respectivos expedientes técnicos.

NOVENA. ACTUALIZACIÓN. “LAS PARTES” convienen en hacer del conocimiento las personas suplentes de las designadas en la Cláusula anterior, mismas que deberán contar con facultades para tomar decisiones.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que, sólo en caso de considerarlo necesario, a solicitud de cualquiera de sus integrantes, se reunirán y tendrán las siguientes funciones:

- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados;
- III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y;
- IV. Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente convenio, mediante la amigable composición y a través del Grupo de Trabajo al que se refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento.

DÉCIMA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE “LAS PARTES”. Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente Convenio de Coordinación se comprometen a:

- I. Realizar los trámites administrativos que cuando así se requiera, en estricto apego a la Ley de Asistencia Social, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley de Migración, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los Planes de Restitución de Derechos que emita la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o la Procuraduría de Protección dependiente del “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” así como la demás normatividad aplicable.
- II. Actuar atendiendo al principio de interés superior de la niñez y/o unidad familiar.
- III. Atender los requerimientos, auditorias, recomendaciones y observaciones que determinen las instancias fiscalizadoras de recursos federales.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. En caso de ser necesario, el presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, “LAS PARTES” acuerdan que esta procederá siempre que se haga por escrito. Las modificaciones o adiciones pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. “LAS PARTES” están de acuerdo en que serán causas de rescisión sin responsabilidad para el “SNDIF”, las siguientes:

- I. Que no apliquen los recursos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberán reintegrar la totalidad de dichos recursos otorgados,
- II. Que se incumpla con la ejecución de los Proyectos,
- III. Que no acepten la realización de visitas de supervisión cuando así lo soliciten el “SNDIF”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos,
- IV. Que no entreguen a la “DGCFFPIFPSV” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Proyecto,
- V. Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación,
- VI. Por motivo de duplicidad de Proyectos a conceptos idénticos de otros Proyectos o fondos federales,
- VII. Cuando el “SNDIF” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y;
- VIII. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, los “Criterios” y las disposiciones que deriven de éstas.

El “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” acepta que, ante la rescisión operará la cancelación de la entrega de los apoyos, y reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados, sin perjuicio de que el “SNDIF” dé vista a las autoridades competentes, respecto de las responsabilidades que pudieran actualizarse.

La rescisión a la que se refiere esta cláusula se realizará sin necesidad de declaración judicial previa, solo bastara con la notificación que haga el “SNDIF” en ese sentido, por la causal que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante el convenio respectivo, suscrito por quienes en este actúan, o solicitar su salida del mismo, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea salir anticipadamente del presente Convenio de Coordinación, con los datos generales de la parte que así lo desea, por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Así mismo, dado que las obligaciones y facultades establecidas por la normatividad materia del presente Convenio, no se interrumpen debido a la terminación del presente instrumento, las acciones que desplieguen “LAS PARTES” deberán de realizarse en estricta observancia de dichas normas y de las demás relativas en la materia.

En este caso el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados a la fecha en que se presente la terminación, así como de sus posibles rendimientos.

DÉCIMA SEXTA. COMUNICACIONES. Los avisos y comunicaciones entre “LAS PARTES”, deberán realizarse por escrito debidamente signado por persona con facultades, por conducto de las personas designadas como enlaces de seguimiento señaladas en el presente Convenio de Coordinación o por cualquier otro medio electrónico o por la vía más expedita de la cual obre constancia.

DÉCIMA SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO. “LAS PARTES” convienen designar como enlaces de seguimiento del presente Convenio de Coordinación, a las personas previstas en la cláusula OCTAVA.

DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, respecto a la información que manejen o lleguen a producir con motivo del presente instrumento, así como a tratarla en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que en materia aplique.

Derivado de lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en que, para publicar información y documentos relacionados con el objeto del presente instrumento, se deberá contar con el consentimiento y aprobación de cada una de ellas.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal seleccionado para la realización y cumplimiento del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo eligió. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de “LAS PARTES” que intervienen en este Convenio de Coordinación, tiene medios propios para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

VIGÉSIMA. USO DE LOGOTIPOS. “LAS PARTES” acuerdan que se podrá usar el nombre y logotipo de cada una de ellas, sólo en los casos relacionados con las actividades derivadas del presente Convenio de Coordinación y sujetos a consentimiento previo y por escrito de cada una de “LAS PARTES”. El nombre, logo y emblema de cualquiera de ellas podrán reproducirse únicamente de la manera que se estipule en el presente instrumento o acuerdo establecido para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDADES. “LAS PARTES” realizarán las actividades y procedimientos específicos que tengan a bien establecer de manera profesional y bajo su más estricta responsabilidad, sin que ello implique una relación de subordinación de cualquier parte hacia la otra.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de éste, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, “LAS PARTES” resolverán conforme al numeral 14 de los “Criterios”.

En caso de persistir controversia para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para aquello que no esté expresamente estipulado, “LAS PARTES” se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído el presente por “LAS PARTES” y conocedoras de su fuerza y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, el 16 de mayo de 2025, en seis ejemplares originales.- Por el SNDIF: Encargada del Despacho de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, Lcda. **Rosalía Tostado Benítez**.- Rúbrica.- Asistencia: Subdirector de Atención al Consejo Nacional, Lic. **Héctor Antonio Uribe Cerón**.- Rúbrica.- Jefa de Departamento de Apoyo a la Operación del Consejo Nacional y Consejos Estatales, Lcda. **Angélica Patricia López Cuevas**.- Rúbrica.- Por el SEDIF: Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Lcda. **Clara Mora Juárez**.- Rúbrica.- Asistencia: Subprocuradora de Centros de Asistencia Social de la Niñez y la Adolescencia, Lcda. **Verónica Perea Valerio**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento Municipal y SMDIF: Presidente Municipal Constitucional de Isla, Mtro. **Gustavo Alfonso Torres**.- Rúbrica.- Asistencia: Directora del DIF Municipal, C. **Janet Paredes Moreno**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-AGUASCALENTES-001/2025

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL MAESTRO FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RUBEN GALAVIZ TRISTAN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALENTES Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALENTES, Y POR EL LIC. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO; A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha diez de octubre de dos mil doce, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de julio de 2019, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban son, por "LA ENTIDAD", El Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes; El Titular de la Secretaría de Finanzas y por "LA SECRETARÍA", el Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), atendiendo lo establecido en el último párrafo de los Considerandos, así como en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto fracción VI y los Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "EL DECRETO", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2023.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Con fecha 07 de enero de 2025, la Presidenta de México puso en marcha la Campaña Preventiva: "Aléjate de las drogas. El fentanilo te mata", que se compone de dos grandes pilares, uno preventivo desde el ámbito educativo y de salud y otro de atención, encaminado a la ampliación de la cobertura de atención comunitaria. Además, integra un enfoque centrado en la territorialización y la atención de las causas de diversos problemas psicosociales, entre ellos el consumo de sustancias y otras condiciones de salud mental. Esta nueva perspectiva, pone en el centro a las personas y propone un abordaje de la salud mental y el consumo de sustancias desde un enfoque de salud pública, en el que se privilegian los derechos humanos de las personas.

En concordancia con ello, el Gobierno de México asigna recursos enmarcados en el Programa E-025 "Prevención y Atención contra las adicciones", en adelante "EL PROGRAMA", cuyo propósito es prevenir, detectar y atender oportunamente el consumo de sustancias y diversas condiciones de salud mental, dicho programa está a cargo de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones.

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a "LA ENTIDAD", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.I Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o fracción 1, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia y le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.II La Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, operativa y administrativa, con domicilio en Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, se tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana, por medio de un modelo comunitario con enfoque basado en la recuperación psicosocial y de atención primaria a la salud integral con respeto a los derechos humanos, a la interculturalidad y a la perspectiva de género.

De acuerdo al artículo Quinto del Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, así como en concordancia a los artículos 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2025, esta Comisión tiene la facultad para celebrar los instrumentos jurídicos que permitan dar cumplimiento al objeto de su creación.

I.III El Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez, fue designado como Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, lo cual acredita mediante nombramiento número DD-10/2024 del 16 de octubre de 2024, del que se adjunta copia fotostática al presente instrumento como ANEXO 1 y cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 7, fracción XXVII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones.

I.IV CONASAMA cuenta con la disponibilidad presupuestarla para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a "EL PROGRAMA" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025.

I.V Para efectos del presente Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado Av. Periférico Sur N 2767, Edificio 5, Planta Baja, Edificios 6 y 7, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

I.VI Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.I. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

II.II. La Secretaría de Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes que tiene como atribuciones generales las de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado, y atribuciones específicas las de celebrar convenios con la Federación, Entidades del Ejecutivo o Municipios que tengan por objeto radicar recursos provenientes de programas federales autorizados y transferirlos a la autoridad paraestatal o municipal ejecutora del recurso, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el artículo 2º del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

II.III. Que es el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en el artículo en términos de lo dispuesto por los artículos 1º, 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2º, 4º párrafo primero, 5º párrafo primero, 12 fracción III, 13 párrafo primero fracción I, 19, 22 fracciones I, II, X, XI, XIII y XXVIII, 23 párrafo primero fracción VIII, 28 fracciones I, V, XXI, XXXIX y XLI, y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente; así como los artículos 1, 2, 4, 5 párrafo primero fracción II, 6 párrafo primero, 7, 8 fracciones I, XXIII y XXVI, 10 párrafos primero y tercero, y 14 párrafo primero fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, preceptos legales de donde se desprenden las atribuciones que acotan las obligaciones que asumen en el presente instrumento, es decir en su carácter de "RECEPTOR DE RECURSOS", cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 01 de marzo del 2024 por la Dra. María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 2.

II.IV. El Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad en materia de salud, cuyo objetivo es la prestación de servicios de salud a la población abierta en el Estado de Aguascalientes, como lo establecen los artículos 1 y 4 de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 13 de junio de 2011, y para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración tiene el carácter de "UNIDAD EJECUTORA".

II.V. Que es el Dr. Rubén Galaviz Tristán, quien es el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, participa en la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación en asistencia de la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 5, 6 fracciones I y 12 fracción VI, 22 fracciones XII y XIII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1, 2 fracción I, 8, 14 y 15 fracción I de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 1, 2 y, 21 fracciones X y XVIII de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes; 20 fracciones XIX y XXXI del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, y quien acredita sus cargos copias simple de los nombramientos SAE/N/S/004/2022 Y DG/N/045/2022, ambos de fecha 01 de octubre de 2022, los cuales están debidamente inscritos en el Registro de Entidades Paraestatales, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos, mismos que se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 3.

II.VI Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle Margil de Jesús número 1501, fraccionamiento Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Aguascalientes.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 Y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" apoyar la adecuada instrumentación de "EL PROGRAMA", mediante la realización de acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones.

Las acciones que realice "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus ANEXOS 6, 8, y 9, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD", las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre en particular asumen "LAS PARTES". Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
PROGRAMA E-025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES"	\$5,161,927.48 (Cinco millones, ciento sesenta y un mil, novecientos veintisiete pesos 48/100 m.n.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el ANEXO 4 del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite a la "SECRETARIA" haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones Jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "LA SECRETARÍA" dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, que para los efectos del presente convenio tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA". Junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de la Finanzas de "LA ENTIDAD", abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este convenio.

La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar mediante oficio a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONASAMA", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables. "LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. – Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la "CONASAMA", unidad responsable de "EL PROGRAMA", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA" de manera exclusiva a realización de las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en fa materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARÍA" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA UNIDAD EJECUTORA".

III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará oficio a la "CONASAMA" el informe de actividades con los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA", así como los certificados del gasto que

sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", validada por el titular de la misma o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", conforme a los formatos y requisitos previstos en los ANEXOS 8, y 9 del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

Adicionalmente, "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONASAMA", podrá en cualquier momento realizar acciones para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, y de los rendimientos financieros generados.

I.V "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONASAMA", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de "EL PROGRAMA" relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 8 del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

V. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONASAMA", aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", para los fines del presente Convenio Específico, o bien, hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO", para que en su caso, la "CONASAMA" determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico, Junto con los rendimientos generados.

"LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONASAMA", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el ANEXO 5 del mismo. Asimismo, "LA ENTIDAD" se compromete a dar seguimiento para el cumplimiento de estas metas. "LA SECRETARÍA" por conducto de "CONASAMA", tendrá la atribución de evaluar el desempeño de las metas y con base a esto ponderar y penalizar la distribución del recurso en función del cumplimiento de las mismas, con base a las variables socio clínicas descritas en el Manual del Proceso de Asignación de Recursos Federales del Programa E-025 CRESCA 2025. El recurso penalizado al Estado por incumplimiento de metas, "CONASAMA" podrá decidir aplicarlo en otras actividades asociadas a la prevención de las adicciones y promoción de la salud mental.

QUINTA. APlicación. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" y los rendimientos financieros que éstos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados por "LA UNIDAD EJECUTORA" en forma exclusiva en las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA", conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones Jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA" elaborará su distribución presupuestal contenida en el ANEXO por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por "LA SECRETARIA". En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuesta, se solicitará autorización mediante oficio a "LA SECRETARIA".

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2025 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para lo cual la "UNIDAD EJECUTORA" deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONASAMA", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a los recursos de "LA UNIDAD EJECUTORA".

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. - Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

I. Aplicar por conducto de "LA UNIDAD EJECUTORA" la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el ANEXO 5 del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la "UNIDAD EJECUTORA" y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado con recursos federales para el Programa E-025 "Prevención y Atención contra las Adicciones 2025".

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 "GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar / los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizado por la persona Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones u homólogo.
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos.
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por la persona Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones en el Estado u homólogo. La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

III. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el ANEXO 5 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARIA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (SICESMA), antes Sistema de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), o en el sistema de reporte de información que CONASAMA indique según existan posibles cambios de plataforma para registro.

V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

VI. Remitir a "LA SECRETARIA" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "EL PROGRAMA" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.

VII. Contratar y mantener vigentes, con sus recursos propios, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar formalmente a "LA SECRETARIA", de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de Salud Mental y Adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.

X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.

XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XIII. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA". - "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONASAMA", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de la "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el ANEXO 4 de este Convenio Específico.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a "LA ENTIDAD", hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de "LA ENTIDAD".

III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD", por conducto de "LA UNIDAD EJECUTORA" a fin de garantizar el cumplimiento, del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA UNIDAD EJECUTORA", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.

VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.

VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas Incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la verificación de la correcta ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARIA", a través de la "CONASAMA".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. - Para la debida ejecución del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en formar una Comisión de Evaluación y Seguimiento, la cual estará integrada por igual número de representantes y cuyas funciones serán las siguientes:

I. Acordar los proyectos a diseñar y las actividades a desarrollarse;

II. Participar en la coordinación de acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio;

III. Evaluar los avances y el desarrollo de los trabajos objeto del presente instrumento, y proponer las modificaciones pertinentes al mismo;

IV. Reunirse, por lo menos, cada seis meses, a fin de informar a los titulares de "LAS PARTES", respecto de los avances de las actividades ejecutadas en el marco del presente instrumento;

V. Resolver los conflictos que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación, la ejecución y el cumplimiento del presente instrumento, así como de los Anexos Técnicos que de él deriven; y

VI. Las demás que establezcan de común acuerdo.

La "CONASAMA" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

a) Dr. Ricardo Ignacio Audiffred Jaramillo, Director General de Primer Nivel y Salud Pública.

b) Mtra. Rosa María Vizconde Ortúñoz, Directora de Administración.

c) Mtra. Nadia Robles Soto, Directora de Coordinación de Estrategias.

d) Lic. Eréndira Ivonne Salinas Martínez, Subdirectora de Evaluación de Desempeño.

e) Arq. Emmanuel Salazar Ramírez, Subdirector de Programación y Presupuesto

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dr. Héctor Grijalva Tamayo, Titular de la Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones (CESMA) en el Estado (u homóloga) de "LA UNIDAD EJECUTORA", o quien lo sustituya en el cargo o, quien supla sus atribuciones.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. - El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de las "PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que lo designó, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, cualquiera de las otras partes podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse; obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a las otras, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2025.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. - "LAS PARTES" acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de "EL PROGRAMA", podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de Salud Mental y Adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales y que las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Las "PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, mediante notificación por escrito que realice a su contraparte, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar, exponiendo las razones que dieron origen a dicha terminación.

De actualizarse la terminación anticipada, las "PARTES" se comprometen realizar a las acciones pertinentes para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente instrumento. De igual manera, las actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente instrumento, y de los que con base en él se suscriban, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en la cláusula 12, numeral I, II y III, y la cláusula 13 de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, en tal virtud, realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes para su ejecución y cumplimiento, por lo que, en caso de existir alguna controversia respecto de su interpretación y ejecución, éstas serán resueltas de común acuerdo, y de conformidad con la normatividad se hace referencia en la Cláusula Decima Primera del presente instrumento, en el entendido de que las decisiones y acuerdos que se tomen deberán plasmarse por escrito y estarán firmadas por cada uno de uno de sus representantes, adjuntando dichos acuerdos al presente instrumento, para formar parte integrante del mismo.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que, de persistir el conflicto o controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otra que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 27 de marzo de 2025.- Por la Secretaría: Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, Mtro. **Francisco José Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, Dr. **Rubén Galaviz Tristán**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, Ing. **Alfredo Martín Cervantes García**.- Rúbrica.

ANEXO 1. Copia fotostática del nombramiento del Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones.

ANEXO 2. Copia fotostática del nombramiento del Secretario de Finanzas de la Entidad.

ANEXO 3. Copia fotostática del nombramiento del Secretario de Salud de la Entidad.

ANEXO 4. Calendario de ministración del recurso

ANEXO 5. Indicadores y metas

ANEXO 6. Cuadro de Distribución Presupuestal

ANEXO 7. Informe trimestral del ejercicio del recurso

ANEXO 8. Certificado de Gasto

ANEXO 9. Certificado de Reintegro

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-BAJACALIFORNIASUR-001/2025

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL MAESTRO FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. ANA LUISA GULUARTE CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, EN SU CARÁCTER SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

Con fecha diez de octubre de dos mil doce, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de julio de 2019, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de "EL ACUERDO MARCO", los facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban son, por "LA ENTIDAD", La Titular de la Secretaría de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur; La Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur y por "LA SECRETARÍA", el Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), atendiendo lo establecido en el último párrafo de los Considerandos, así como en los artículos primero, segundo, tercero, quinto fracción VI y los transitorios primero, segundo, tercero y cuarto del DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "EL DECRETO", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2023.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicione y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Con fecha 07 de enero de 2025, la Presidenta de México puso en marcha la Campaña Preventiva: "Aléjate de las drogas. El fentanilo te mata", que se compone de dos grandes pilares, uno preventivo desde el ámbito educativo y de salud y otro de atención, encaminado a la ampliación de la cobertura de atención comunitaria. Además, integra un enfoque centrado en la territorialización y la atención de las causas de diversos problemas psicosociales, entre ellos el consumo de sustancias y otras condiciones de salud mental. Esta nueva perspectiva, pone en el centro a las personas y propone un abordaje de la salud mental y el consumo de sustancias desde un enfoque de salud pública, en el que se privilegian los derechos humanos de las personas.

En concordancia con ello, el Gobierno de México asigna recursos enmarcados en el Programa E-025 "Prevención y Atención contra las adicciones", en adelante "EL PROGRAMA", cuyo propósito es prevenir, detectar y atender oportunamente el consumo de sustancias y diversas condiciones de salud mental, dicho programa está a cargo de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones en adelante "CONASAMA".

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a "LA ENTIDAD", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.I Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o fracción 1, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia y le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.II La Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, operativa y administrativa, con domicilio en Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, se tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana, por medio de un modelo comunitario con enfoque basado en la recuperación psicosocial y de atención primaria a la salud integral con respeto a los derechos humanos, a la interculturalidad y a la perspectiva de género.

De acuerdo al artículo quinto del Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, así como en concordancia a los artículos 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2025, esta Comisión tiene la facultad para celebrar los instrumentos jurídicos que permitan dar cumplimiento al objeto de su creación.

I.III El Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez, fue designado como Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, lo cual acredita mediante nombramiento número DD-10/2024 del 16 de octubre de 2024, del que se adjunta copia fotostática al presente instrumento como ANEXO 1 y cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 7, fracción XXVII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones.

I.IV La "CONASAMA" cuenta con la disponibilidad presupuestarla para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a "EL PROGRAMA" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025.

I.V Para efectos del presente Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado Av. Periférico Sur número 2767, edificio 5, planta baja, colonia San Jerónimo Lídice, demarcación territorial La Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México.

I.VI Para efectos fiscales su domicilio es calle Homero número 213, colonia Chapultepec Morales, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11570, Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.I Es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.II. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, es una dependencia de la administración pública estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como los artículos 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.III. La Mtra. Bertha Montaño Cota, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 2, 8, 16 fracción II, 20 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 5 y 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 10 de Septiembre de 2021 expedido por el Profesor Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador del Estado de Baja California Sur, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 2.

II.IV. La Secretaría de Salud de Baja California Sur es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Baja California Sur de conformidad con el Decreto 1096, donde se adiciona el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 22 de octubre de 1996, al cual le corresponde entre otras funciones la protección de la salud de la población sudcaliforniana, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2, 8, 16 fracción VI, 20 fracción II y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como el 2 y 6 de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur; 6, 7 fracciones I y XVI, 25 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el día 31 de agosto de 2017.

II.V. El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como objeto prestar servicios de salud a la población abierta en la entidad, de conformidad con el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, celebrado por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 1996, así como lo señalado en los artículos 25 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el día 31 de agosto del año 2017, 2, 3, 5, 8, 28 y 29 fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 31 de enero de 2018. Organismo que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA".

II.VI. La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, respectivamente, se encuentran representados por la ciudadana Dra. Ana Luisa Guluarte Castro, quien cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio, tal como se acredita con su nombramiento de Secretaria de Salud y de Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur de fecha 15 de noviembre de 2024, expedidos por el ciudadano Profesor Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador del Estado de Baja California Sur, así como por lo dispuesto en los artículos 2, 8, 16 fracción VI, 20 fracción II y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículo 2 y 6 de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur, los artículos 6, 7 fracción I y XVI, 25 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 31 de agosto de 2017, los artículos 2, 3, 5, 8, 28 y 29 fracción I, XI y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 31 de enero de 2018, por lo que cuenta con las facultades legales para ello, mismas no le han sido revocadas hasta la presente fecha, los cuales se adjuntan al presente instrumento de su ANEXO 3.

II.VII. Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Calle Revolución número 822, colonia el Esterito, código postal 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" apoyar la adecuada instrumentación de "EL PROGRAMA", mediante la realización de acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones.

Las acciones que realice "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus ANEXOS 6, 8, y 9, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD", las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre en particular asumen "LAS PARTES". Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
PROGRAMA E-025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES"	\$3,353,392.48 (Tres millones, trescientos cincuenta y tres mil, trescientos noventa y dos pesos 48/100 m.n.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el ANEXO 4 del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite a "LA SECRETARÍA" haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones Jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "LA SECRETARÍA" dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta cláusula al Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA", junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de "LA ENTIDAD", abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este convenio.

La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar mediante oficio a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONASAMA", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la "CONASAMA", unidad responsable de "EL PROGRAMA", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la cláusula segunda del presente Convenio Específico sean destinados por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA" de manera exclusiva a realización de las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARÍA" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA UNIDAD EJECUTORA".

III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará oficio a la "CONASAMA" el informe de actividades con los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA", así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", validada por el titular de la misma o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", conforme a los formatos y requisitos previstos en los ANEXOS 8 y 9 del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

Adicionalmente, "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONASAMA", podrá en cualquier momento realizar acciones para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento y de los rendimientos financieros generados.

IV. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONASAMA", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de "EL PROGRAMA" relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 8 del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

V. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONASAMA", aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", para los fines del presente Convenio Específico, o bien, hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO", para que en su caso, la "CONASAMA" determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

VI. "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONASAMA", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la cláusula décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el ANEXO 5 del mismo. Asimismo, "LA ENTIDAD" se compromete a dar seguimiento para el cumplimiento de estas metas. "LA SECRETARÍA" por conducto de "CONASAMA", tendrá la atribución de evaluar el desempeño de las metas y con base a esto ponderar y penalizar la distribución del recurso en función del cumplimiento de las mismas, con base a las variables socio clínicas descritas en el Manual del Proceso de Asignación de Recursos Federales del Programa E-025 CRESCA 2025. El recurso penalizado al Estado por incumplimiento de metas, "CONASAMA" podrá decidir aplicarlo en otras actividades asociadas a la prevención de las adicciones y promoción de la salud mental.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" y los rendimientos financieros que éstos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados por la "UNIDAD EJECUTORA" en forma exclusiva en las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA", conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones Jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA" elaborará su distribución presupuestal contenida en el ANEXO 6 por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por "LA SECRETARÍA". En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuesta, se solicitará autorización mediante oficio a "LA SECRETARÍA".

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2025 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para lo cual la "UNIDAD EJECUTORA" deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONASAMA", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a los recursos de la " UNIDAD EJECUTORA".

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

I. Aplicar por conducto de la " UNIDAD EJECUTORA" la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el ANEXO 5 del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la "UNIDAD EJECUTORA" y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado con recursos federales para el Programa E-025 "Prevención y Atención contra las Adicciones 2025".

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 "GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar / los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizado por la persona Titular de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos.
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por la persona Titular de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones en el Estado. La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

III. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el ANEXO 5 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARIA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (SICESMA), antes Sistema de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), o en el sistema de reporte de información que CONASAMA indique según existan posibles cambios de plataforma para registro.

V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

VI. Remitir a "LA SECRETARIA" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "EL PROGRAMA" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.

VII. Contratar y mantener vigentes, con sus recursos propios, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar formalmente a "LA SECRETARIA", de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de salud mental y adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.

X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.

XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XIII. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA", por conducto de la "CONASAMA", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de la "LA ENTIDAD", señalados en la cláusula segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el ANEXO 4 de este Convenio Específico.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a "LA ENTIDAD", hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de "LA ENTIDAD".

III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA" a fin de garantizar el cumplimiento, del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la "UNIDAD EJECUTORA", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.

VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.

VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas Incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la verificación de la correcta ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARIA", a través de la "CONASAMA".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.- Para la debida ejecución del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en formar una Comisión de Evaluación y Seguimiento, la cual estará integrada por igual número de representantes y cuyas funciones serán las siguientes:

- I. Acordar los proyectos a diseñar y las actividades a desarrollarse;
- II. Participar en la coordinación de acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio;
- III. Evaluar los avances y el desarrollo de los trabajos objeto del presente instrumento y proponer las modificaciones pertinentes al mismo;
- IV. Reunirse, por lo menos, cada seis meses, a fin de informar a los titulares de "LAS PARTES", respecto de los avances de las actividades ejecutadas en el marco del presente instrumento;
- V. Resolver los conflictos que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación, la ejecución y el cumplimiento del presente instrumento, así como de los anexos técnicos que de él deriven; y
- VI. Las demás que establezcan de común acuerdo.

La "CONASAMA" designa como integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a:

- a) Dr. Ricardo Ignacio Audiffred Jaramillo, Director General de Primer Nivel y Salud Pública.
- b) Mtra. Rosa María Vizconde Ortúño, Directora de Administración.
- c) Mtra. Nadia Robles Soto, Directora de Coordinación de Estrategias.
- d) Lic. Eréndira Ivonne Salinas Martínez, Subdirectora de Evaluación de Desempeño.
- e) Arq. Emmanuel Salazar Ramírez, Subdirector de Programación y Presupuesto

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a:

- a) Lic. Juan Pablo Peña, Titular de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones (CESMA) en el Estado de la "UNIDAD EJECUTORA", o quien lo sustituya en el cargo o, quien supla sus atribuciones.
- b) C.P. Rubén Sixto Priego Castro, Administrador de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones (CESMA) en el Estado de la "UNIDAD EJECUTORA", o quien lo sustituya en el cargo o, quien supla sus atribuciones.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que lo designó, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, cualquiera de las otras partes podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse; obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a las otras, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2025.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de "EL PROGRAMA", podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de salud mental y adicciones, a través de la cual se contemplan acciones integrales y que las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, mediante notificación por escrito que realice a su contraparte, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar, exponiendo las razones que dieron origen a dicha terminación.

De actualizarse la terminación anticipada, "LAS PARTES" se comprometen realizar a las acciones pertinentes para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente instrumento. De igual manera, las actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente instrumento, y de los que con base en él se suscriban, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en la cláusula 12, numeral I, II y III, y la cláusula 13 de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, en tal virtud, realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes para su ejecución y cumplimiento, por lo que, en caso de existir alguna controversia respecto de su interpretación y ejecución, éstas serán resueltas de común acuerdo y de conformidad con la normatividad aplicable, a través de los enlaces designados para conformar la Comisión de Evaluación y Seguimiento a que se hace referencia en la Cláusula Decima Primera del presente instrumento, en el entendido de que las decisiones y acuerdos que se tomen deberán plasmarse por escrito y estarán firmadas por cada uno de sus representantes, adjuntando dichos acuerdos al presente instrumento, para formar parte integrante del mismo.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que, de persistir el conflicto o controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otra que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 27 de marzo de 2025.- Por la Secretaría: Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, Mtro. **Francisco José Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaría de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, Dra. **Ana Luisa Gularte Castro**.- Rúbrica.- Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Mtra. **Bertha Montaño Cota**.- Rúbrica.

ANEXO 1. Copia fotostática del nombramiento del Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones.

ANEXO 2. Copia fotostática del nombramiento de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Entidad.

ANEXO 3. Copia fotostática del nombramiento de la Secretaría de Salud y Directora General del Instituto de Servicio de Salud de la Entidad.

ANEXO 4. Calendario de ministración del recurso.

ANEXO 5. Indicadores y metas.

ANEXO 6. Cuadro de Distribución Presupuestal.

ANEXO 7. Informe trimestral del ejercicio del recurso.

ANEXO 8. Certificación de Gasto.

ANEXO 9. Certificado de Reintegro.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.6440 M.N. (dieciocho pesos con seis mil cuatrocientos cuarenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Disposiciones al Sistema Financiero, Lic. **Luis Manuel Rivas Gómez**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 8.0427%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 8.0961%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 8.1742%.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Disposiciones al Sistema Financiero, Lic. **Luis Manuel Rivas Gómez**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.78 por ciento.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Disposiciones al Sistema Financiero, Lic. **Luis Manuel Rivas Gómez**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO por el que se modifica el Manual que regula las percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y con fundamento en lo establecido por los artículos 26 apartado B, 123 apartado B fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 3, 5 fracción I, 33 fracción II, 45, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 15 y Tercero Transitorio del Manual que regula las percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2025, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), es un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que a partir de la relación laboral existente con las personas servidoras públicas del INEGI, en virtud de los nombramientos otorgados al personal con nivel operativo con plaza presupuestaria permanente, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, les corresponden sueldos o salarios a pagar para cada puesto conforme a los tabuladores autorizados.

Que los tabuladores de sueldos y salarios del personal operativo con plaza presupuestaria permanente deben guardar en lo posible una proporción armónica entre los niveles salariales, el ingreso de las personas servidoras públicas y la economía nacional, congruente con los recursos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

Que con fecha 30 de junio de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó mediante oficio número 411/UDPCSG/2025/4115, la actualización de los tabuladores de sueldos del personal operativo con vigencia a partir del 1.^º de enero de 2025, que considera el incremento salarial del 4.0 por ciento al sueldo base y compensación garantizada en términos brutos y el importe de incremento del 0.5 al 2.0 por ciento para el personal de menores ingresos conforme a los rangos de remuneración bruta mensual, que se integra a la compensación garantizada.

Que a través del oficio referido en el párrafo anterior, la SHCP comunicó la actualización de los montos de las prestaciones económicas para el personal operativo, con vigencia a partir del 1.^º de enero de 2025.

Que los incrementos o modificaciones salariales que se determinen estarán sujetos a lo que la Junta de Gobierno disponga, de conformidad con lo previsto en el artículo Tercero Transitorio del Manual que regula las percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2025 (Manual), aprobado por ese órgano colegiado, mediante Acuerdo 15^a/II/2024.

Que de lo expuesto resulta necesario modificar el Manual, específicamente los artículos 24 y 25, así como los Anexos 1A y 6.

Que corresponde a la Junta de Gobierno aprobar las políticas para la administración de recursos humanos, materiales y financieros, en términos de las disposiciones aplicables, quedando comprendida entre estas, la autorización de los tabuladores de sueldos y salarios aplicables a las personas servidoras públicas de nivel operativo con plaza presupuestaria permanente, así como las modificaciones del Manual referido.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el Manual que regula las percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2024, en sus artículos 24 y 25, así como los Anexos 1A y 6, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 24.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de 1,640 pesos mensuales al personal operativo, y de 1,515 pesos mensuales al personal de enlace y mando.

Artículo 25.- En el caso de las prestaciones al personal operativo se incluirán adicionalmente los conceptos siguientes:

- I. Ayuda de transporte, por un importe mensual de 1,180 pesos;
- II. Previsión social múltiple, por un importe mensual de 1,045 pesos;
- III. Ayuda de servicios, por un importe mensual de 985 pesos, se exceptúa de esta prestación al personal con plaza presupuestaria eventual, y
- IV. Compensación por desarrollo y capacitación, por un importe mensual de 2,300 pesos. Este concepto forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas de las personas servidoras públicas, y las aportaciones del INEGI a favor del ISSSTE.

Estos conceptos se otorgarán en efectivo, en forma quincenal, a través del pago de nómina.

ANEXO 1A.- PERSONAL OPERATIVO CON PLAZA PRESUPUESTARIA PERMANENTE

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CONSIDERADAS COMO PERSONAL OPERATIVO CON PLAZA PRESUPUESTARIA PERMANENTE DEL INEGI, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
RA3	10,418.00	7,555.77	11,123.00	8,440.28
RA2	10,418.00	7,052.29	11,123.00	7,986.00
RA1	10,418.00	6,514.69	11,123.00	7,650.84
SA3	10,418.00	6,450.45	11,123.00	7,321.38
SA2	10,418.00	5,995.52	11,123.00	7,051.56
SA1	10,418.00	5,750.41	11,043.00	6,938.17
TA3	10,418.00	5,524.45	11,043.00	6,496.49
TA2	10,418.00	5,294.43	11,043.00	6,402.69
TA1	10,418.00	5,177.30	11,043.00	6,253.39
UA3	10,303.00	5,177.30	11,043.00	5,354.54
UA2	9,936.00	5,177.30	10,487.00	5,354.54
UA1	9,638.00	5,125.57	9,925.00	5,266.98
WA3	9,237.00	4,828.55	9,570.00	5,114.90
WA2	9,192.00	4,642.50	9,570.00	4,689.22
WA1	9,192.00	4,518.44	9,340.00	4,683.19

ANEXO 6**LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, NETOS MENSUALES (pesos)**

Tipo de Puesto	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidencia del Instituto		130,887		15,763		146,650
Vicepresidencia		130,887		15,763		146,650
Unidad		128,453		15,332		143,785
Dirección General	126,568	127,951	15,128	15,277	141,696	143,228
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	103,275	124,838	12,449	14,809	115,724	139,647
Dirección de Área	58,718	102,516	7,686	12,318	66,404	114,834
Subdirección de Área	36,086	54,779	5,408	7,168	41,494	61,947
Jefatura de Departamento	25,432	35,818	4,390	5,368	29,822	41,186
Personal de Enlace	17,697	22,891	3,681	4,160	21,378	27,051
Personal Operativo	11,168	15,626	7,073	7,206	18,241	22,832

Los límites de percepciones ordinarias incluyen los ingresos que reciben las personas servidoras públicas independientemente de su periodicidad o fecha de pago. Así mismo, considera la aplicación de las disposiciones fiscales y de seguridad social.

Los límites de percepciones ordinarias y extraordinarias no consideran los efectos de la aplicación del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y del artículo 129 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, respecto del impuesto sobre la renta del aguinaldo de sueldo base, aguinaldo de la compensación garantizada, premio nacional de antigüedad y recompensa anual.

Reglas de aplicación de tabuladores y prestaciones:

1. Los presentes tabuladores definen los sueldos totales mensuales que se otorgarán al personal operativo con plaza presupuestaria permanente, el cual se integra por el sueldo base y la compensación garantizada. En ambos casos, no se incorporan prestaciones.
2. Los montos que se establecen en este documento están calculados para ser pagados al personal operativo que trabaje la jornada laboral establecida jurídica y administrativamente.
3. En los importes mensuales del sueldo base y de la compensación garantizada, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que estas se calcularán y se otorgarán en términos de la normatividad aplicable.
4. Los tabuladores mensuales del personal operativo con plaza presupuestaria permanente tendrán una aplicación retroactiva al 1.^º de enero de 2025 y se otorgarán de manera proporcional de acuerdo con los períodos efectivamente laborados y con los niveles salariales ocupados.
5. La compensación por desarrollo y capacitación, previsión social múltiple, ayuda para despensa, ayuda de servicios y ayuda de transporte, tendrán una aplicación retroactiva al 1.^º de enero de 2025 para el personal operativo con plaza presupuestaria permanente y se otorgarán de manera proporcional de acuerdo con los períodos laborados efectivamente.

Transitorio.

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se aprobó en términos del Acuerdo **11^a/II/2025**, aprobado en la Décima Primera sesión 2025 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 22 de agosto de 2025.- Presidenta: **Graciela Márquez Colín**.- Vicepresidentes: **Adrián Franco Barrios, Mauricio Márquez Corona, José Arturo Blancas Espejo y Rosa Isabel Islas Arredondo**.

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto de 2025.- Hace constar lo anterior el Director General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción V del artículo 52 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
“EDICTO”**

Tercera Interesada: Luz Esthela Jiménez García.

En el juicio de amparo 1084/2025, promovido por Samuel Fraijo Flores, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, y otras autoridades, consistentes en la falta de emplazamiento al juicio mercantil 2345/2017, así como las subsecuentes actuaciones en el mismo hasta el procedimiento de ejecución, y como consecuencia, el lanzamiento del bien inmueble de su propiedad; por desconocerse el domicilio de la tercera interesada Luz Esthela Jiménez García, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio conocido en esta ciudad, donde recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo en el plazo concedido, se le harán por medio de lista, acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este juzgado.

Hermosillo, Sonora, 01 de agosto de 2025.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Víctor Manuel Puebla Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 567429)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 56/2024
EDICTO**

A: ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y JULIA HIGAREDA ZARAGOZA.

Juicio de amparo directo, promovido por **Santiago Mora López**; en el que se ordena correrles traslado con la demanda de amparo conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersonen al juicio como terceros interesados en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuaría del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a once de julio de dos mil veinticinco.
El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Diego Alberto Berber Miranda
Rúbrica.

(R.- 567434)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 326/2025-13, promovido por MA. SUSANA BARRIOS PÉREZ, contra la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, dictada por la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1826/2019; de su índice; por auto de diez de julio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la tercera interesada ZAAR ACTIVOS PATRIMONIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, antes BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo, apercibida que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por medio de lista, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, siete de agosto de dos mil veinticinco.
La Secretaría de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Lucero Ramírez Márquez
Rúbrica.

(R.- 567688)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 7o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO**

José Luis Aguirre Urbina. (Parte tercero interesada), en el lugar en que se encuentre hago saber a usted que:

El quejoso Gustavo Alberto Castillo Jiménez, promovió ante este Juzgado Séptimo de Distrito, el juicio de amparo 473/2024 contra actos del Presidente Municipal de Ciudad Juárez y otras autoridades, asistiéndole a usted el carácter de tercero interesado. Por ignorarse su domicilio, en auto de once de julio del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Se le hace de su conocimiento que deberá apersonarse en este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se les practicaran por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 29 de julio 2025.
La Jueza Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez
Mtra. Claudia López López
Rúbrica.

(R.- 567981)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número DC.-335/2025, promovido Indagrosur, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su accionista mayoritario y apoderado Rubén Armando Bernal Espinoza, contra actos del **Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**, cuyo acto reclamado deriva del toca 74/2025; y atendiendo las constancias de autos de los que se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio de Juan Carlos Minero Alonso, por tanto, se ordena emplazarlo al presente juicio constitucional por **edictos** los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de

mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 08 julio de 2025.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Carlos Axel Salazar Gómez

Rúbrica.

(R.- 567410)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en Zapopan, Jalisco

Amparo Directo 229/2025

EDICTO

Francisco Javier Sandoval Limón

Tercero Interesado

"En cumplimiento auto uno de agosto de dos mil veinticinco, dictado por la Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 229/2025, promovido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, contra acto Cuarta Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniere se apersone a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano"

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a uno de agosto de dos mil veinticinco. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Licenciado Rafael Adrián Castillo Castro

Rúbrica.

(R.- 567982)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,

con sede en Boca del Río, Ver.

Sección Amparo

EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 1405/2023, promovido por Eric Mora Pérez, contra actos del Juez de Control y Procedimiento Penal Oral del XVIII Distrito Judicial, con sede en Cosamaloapan, Veracruz, contra el acto reclamado la resolución emitida en audiencia de catorce de diciembre de dos mil veintitrés, celebrada en el proceso penal 120/2023, del índice del referido juzgado, se ordenó emplazar por este medio a las terceras interesadas víctimas con número de identificación 044/2022 de iniciales L.A.R.M. (Luis Alberto Rodríguez Monroy) y 048/2022 de iniciales M.C.M.S.(María del Carmen Monroy Sanchez), para que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibidas que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Boca del Río, Veracruz, 11 de abril de 2025.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Luis Xavier Rodríguez Olivo

Rúbrica.

(R.- 568054)

**Estados Unidos Mexicanos
 Ciudad de México
 Poder Judicial
 Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
 México
 Cuarta Sala Civil
 "2025, Año de la Mujer Indígena"
EDICTOS**

**MIGUEL ARIAS PEÑA, MARÍA ELENA OROZCO PAZ y
 SPAZIO BIENES RAÍCES S.A. DE C.V.**

En los autos del cuaderno de amparo inherente al toca **886/2014/8**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL (TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO)** seguido por **ROJAS CASTRO MIROSLAVA JOSEFINA** en contra de **ARIAS PEÑA MIGUEL OROZCO PAZ MARÍA ELENA Y SPAZIO BIENES RAÍCES S.A. DE C.V.**, del expediente número 1587/2024 se dictó el proveído de fecha **tres de junio de dos mil veinticinco**, en el que se ordenó emplazar a los codemandados **MIGUEL ARIAS PEÑA, MARÍA ELENA OROZCO PAZ y SPAZIO BIENES RAÍCES S.A. DE C.V.** por medio de **EDICTOS** quien deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos de esta Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para que se le corra traslado con la demanda de amparo promovida por la terceraista **MARÍA ANTONIETA MENDOZÁBAL TOVAR**, quien promueve por su propio derecho, en contra de la Sentencia dictada por esta Sala el veintitrés de enero de dos mil veinticinco, en el toca 886/2014/8.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Atentamente
 Ciudad de México, a 04 de junio de 2025.
 La C. Secretaría Auxiliar de la Cuarta Sala Civil
Lic. Irma Sánchez Vizcarra
 Rúbrica.

(R.- 567324)

**Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo**
34
EDICTO.

PARTE QUEJOSA: MARÍA DEL ROSARIO CERVANTES ESQUIVEL.
 TERCERO INTERESADO: MIGUEL ÁNGEL JUSTO IGNACIO.

En los autos del Juicio de Amparo 1035/2024, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado Quintana Roo, promovido por MARÍA DEL ROSARIO CERVANTES ESQUIVEL, contra actos del Juzgado Tercero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, y otras autoridades, que se hizo consistir en la falta de emplazamiento y actuaciones subsecuentes en autos del expediente número 231/2017. Se ordena emplazar a MIGUEL ÁNGEL JUSTO IGNACIO, en su carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 30 de julio de 2025.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Juan Erik Cardona Ordaz
 Rúbrica.

(R.- 567694)

AVISO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

En los autos del juicio de amparo número 63/2025-VI, promovido por José Hemsani Zapan, por propio derecho, contra actos del Juez Trigésimo Noveno Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado, por auto de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se señalaron como terceros interesados a Román Eduardo Peña Ortiz y otro, con fecha tres de julio de dos mil veinticinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero interesado Román Eduardo Peña Ortiz, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día nueve de septiembre de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa precisa como acto reclamado la falta de notificación y emplazamiento en el juicio de origen 319/2024, del índice de la autoridad responsable.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Araceli Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 567702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-156/2025, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Esteban Leonel Castro Ardón**, por conducto de su mandatario judicial **Edward Martín Regalado**, contra los actos que reclama de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los **terceros interesados Andrea Castillo Camacho y/o Andrea Castillo De Eslava y Filemón Yañez Eslava**, en este juicio de amparo, se ha ordenado por auto de veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, emplazarlos a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el **Diario Oficial de la Federación**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, uno de agosto de dos mil veinticinco.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 568032)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesado: Rubén Velázquez Fonseca.

"Se comunica al tercero interesado Rubén Velázquez Fonseca, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinte de febrero de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Francisco Xavier Fragoso Cremieux, la cual se registró con el número 386/2025-XI, contra actos del ahora Juzgado Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al que se le reclama la sentencia definitiva de veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete dictada en los autos relativos al juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura con número de expediente 497/2017, a través de la cual se ordena otorgar la escritura notarial a favor de diversa persona, respecto del inmueble "Departamento número 503, del Condominio número 2, de la Torre número 5, del Conjunto Habitacional denominado Residencial Fuentes de Santa Elena, ubicado en el lote número 6, sujeto a régimen de propiedad en condominio sobre el lote resultante de la subdivisión de Lote 2, Manzana 32, retorno Hacienda de Xalapa esquina Autopista México-Querétaro, Fraccionamiento Hacienda el Parque, segunda sección, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México"

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México; veintitrés de junio de dos mil veinticinco.
La Secretaría
Licenciada Ivett Bobadilla Hernández
Rúbrica.

(R.- 568225)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO**

Emplazamiento a Angélica Beatriz Camacho Guzmán, Elba Alicia Camacho Solís y Ángel Fernando Camacho Guzmán o Fernando Camacho Guzmán, en términos del artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

En los autos del juicio de amparo 16/2024-D4 promovido por M DOS Sociedad Anónima de Capital Variable, en el que reclama: la orden de poner en posesión a Javier Gómez Martínez, la propiedad y posesión de dos inmuebles descritos como: 1. Lote fracción de terreno rústico sin construcción (solo barda perimetral) el cual anteriormente formaba parte del lote de terreno conocido como "El Monumento" ubicado en San Antonio de los Buenos, Tijuana Baja California, con superficie de 205,303.20 metros cuadrados, folio real 1045066 y partida registral 6073072.

2. Lote de terreno rústico sin construcción (solo barda perimetral), el cual anteriormente formaba parte del lote de terreno conocido como "El Monumento" ubicado en San Antonio de los Buenos, Tijuana Baja California, con superficie de 303,665.23 metros cuadrados, clave catastral DS-003-332, folio real 1042383 y partida registral 6973072, propiedad de la persona moral quejosa, acto que obra y fue ordenado en el expediente 390/2023, del juzgado de lo civil del distrito judicial de Juárez, Tlaxcala.

Se ordenó emplazar a Angélica Beatriz Camacho Guzmán, Elba Alicia Camacho Solís y Ángel Fernando Camacho Guzmán o Fernando Camacho Guzmán, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se lea practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con cincuenta y seis minutos del doce de agosto de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a las personas terceras interesadas de referencia.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 08 de agosto de 2025.
Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Alejandra Parra Galván
Rúbrica.

(R.- 568235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Procesos Civiles o Administrativos
10115/2025
Procedimiento Declaración Especial de Ausencia
EDICTO

En los autos del **Procedimiento Declaración Especial de Ausencia 10115/2025**, promovido por **Kenya Izabella Martínez Sandoval**, por propio derecho y en su calidad de hija de **Sebastián Alonso Martínez García**, se dictó, en lo que interesa:

*En trece de agosto de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda promovida por **Kenya Izabella Martínez Sandoval**, por propio derecho y en su calidad de hija de **Sebastián Alonso Martínez García**, en la vía y forma propuesta, quedando registrado como procedimiento de declaración especial de ausencia, expediente 10115/2025, promovido por la accionante, por el que pretende la declaración especial de ausencia de **Sebastián Alonso Martínez García**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y artículos 7, fracción I, 8 y 14 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta. Se requiere la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada; a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de que reciban el presente requerimiento, remitan información pertinente que obre en sus expedientes, en copia certificada, para el análisis y resolución de la declaración especial de ausencia de **Sebastián Alonso Martínez García**. Se requiere al Diario Oficial de la Federación, realizar de manera GRATUITA la PUBLICACIÓN DEL EDICTO que deberá contener una relación sucinta de la presente determinación; asimismo, solicítense al Consejo de la Judicatura Federal, para que haga la publicación de los avisos en su página electrónica y a la Comisión Nacional de Búsqueda, la divulgación y publicación del auto en su página electrónica. Las publicaciones señaladas en párrafos que preceden, deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento.*

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2025.

Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Susana Guzmán Benavides

Rúbrica.

(E.- 000746)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

1 de Septiembre

Apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión

En México, el modelo republicano de gobierno se basa en la división tripartita de los poderes públicos, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. De forma particular, el artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, establece: "el Congreso se reunirá a partir del 1º de septiembre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias". Lo anterior para recibir, analizar, discutir y votar las iniciativas de ley que se presenten, así como para resolver los asuntos de orden de su competencia.

El primer antecedente de un Congreso en la historia de nuestro país tuvo lugar en 1808, a raíz del movimiento autonomista del Ayuntamiento de la Ciudad de México. Francisco Primo de Verdad y Ramos, así como Juan Francisco Azcárate y Lezama, propusieron que, en ausencia del rey Fernando VII, cautivo de los franceses, los ayuntamientos como representantes legítimos del pueblo, podían asumir la soberanía del reino y convocar a un congreso representativo de la comunidad política novohispana. La iniciativa fue sofocada y dio lugar a la permanencia fidelista de las autoridades políticas. No obstante, proliferaron las conspiraciones criollas, como sucedió en Valladolid, en 1809, y Querétaro, en 1810.

Tras el estallido de la rebelión popular en septiembre de 1810, Miguel Hidalgo y Costilla publicó en diciembre un manifiesto en Guadalajara expresando la necesidad de formar un Congreso compuesto por representantes de todas las ciudades, villas y lugares de la Nueva España, que dictara leyes en beneficio y de acuerdo con las circunstancias de cada pueblo.

Hidalgo no alcanzó este propósito y, tras su captura, proceso y fusilamiento en Chihuahua, la dirección del movimiento insurgente recayó en Ignacio López Rayón quien, siguiendo la encomienda de Hidalgo, estableció la Suprema Junta Nacional Americana en la villa de Zitácuaro, el 21 de agosto de 1811, la cual se erigió como el centro organizador y propagandista de la independencia. Seguidamente, José María Morelos ascendió como líder de la insurgencia. Al cobijo de sus campañas militares convocó al Congreso de Anáhuac, que promulgó el Acta de Independencia de la América Septentrional en 1813, y en octubre de 1814, el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, también conocido como la Constitución de Apatzingán, cuyo capítulo III estableció la formación y funcionamiento del Supremo Congreso; y el capítulo IX, definió la forma en que debían ser sancionadas y promulgadas las leyes.

El primer Congreso Constituyente de la vida independiente de México se instaló el 29 de marzo de 1823, tras la caída del régimen monárquico presidido por Agustín de Iturbide, y fue el responsable de promulgar la Constitución Federal de 1824. Por el artículo 67 se estableció que el Congreso iniciaría sus sesiones el 1 de enero y las concluiría el 15 de abril. La Constitución Política de la República Mexicana de 1857, por el artículo 62, estipuló que el Congreso tendría anualmente dos períodos de sesiones ordinarias; el primero comenzaría el 16 de septiembre y terminaría el 15 de diciembre, mientras que el segundo comenzaría el primero de abril y terminaría el último día de mayo.

Durante el Congreso Constituyente de 1916-1917, la discusión del artículo 65 tuvo lugar el 8 de enero de 1917 y fue aprobado por unanimidad de 150 votos, el 14 de enero. En él se estableció que el Congreso se reuniría el 1 de septiembre de cada año para iniciar el período ordinario de sesiones, con objeto de tratar los asuntos relacionados con la discusión y aprobación de las leyes, la revisión de la cuenta pública y el presupuesto fiscal, sin prolongarse más allá del 31 de diciembre de cada año. El artículo 69 estableció que en la apertura de sesiones acudiría el presidente de la República, quien presentaría su informe de gobierno por escrito. La primera ocasión que se puso en práctica este precepto constitucional fue en 1917, con la XXVII Legislatura federal.

El 1 de septiembre es también una fecha simbólica en la vida nacional, porque el presidente de la República presenta su informe de labores ante el Congreso de la Unión. Las bases jurídicas del informe presidencial se remontan a la Constitución de 1824, que establecía por el artículo 120, que los responsables de cada secretaría de Estado estaban obligados a dar cuenta de la situación en la que se encontraba su ramo. Así, el primer presidente en rendir un informe fue el general Guadalupe Victoria, quien, a pesar de que no estaba obligado, se presentó ante el Congreso para dar cuenta sobre la marcha de su gobierno. Desde entonces, el presidente de la República ha presentado el informe de gestión durante la apertura de sesiones del Congreso, como un acto de democracia y rendición de cuentas.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$ 2,739.00
4/8 plana	\$ 10,956.00
1 plana	\$ 21,912.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 350 páginas



Gobierno de
México

Gobernación
Secretaría de Gobernación